

Movilidades, control fronterizo y luchas migrantes

—
Liliana Rivera Sánchez
Gioconda Herrera
Eduardo Domenech
(Coords.)

**MIRADAS
LATINOAMERICANAS**

miradas
latinoamericanas



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales
Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais

Colección Miradas latinoamericanas

Karina Batthyány - Dirección de la Colección

CLACSO Secretaría Ejecutiva

Karina Batthyány - Directora Ejecutiva

María Fernanda Pampín - Directora de Publicaciones

Equipo Editorial

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

Solange Victory y Marcela Alemandi - Producción Editorial



LIBRERÍA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE CIENCIAS SOCIALES

CONOCIMIENTO ABIERTO, CONOCIMIENTO LIBRE

Los libros de CLACSO pueden descargarse libremente en formato digital o adquirirse en versión impresa desde cualquier lugar del mundo ingresando a www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana

Movilidades, control fronterizo y luchas migrantes (Buenos Aires/México: CLACSO/Siglo XXI, abril de 2023). ISBN 978-987-813-460-4



CC BY-NC-ND 4.0

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875 | <clacso@clacsoinst.edu.ar> | <www.clacso.org>



Este material/producción ha sido financiado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Asdi. La responsabilidad del contenido recae enteramente sobre el creador. Asdi no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones expresadas.

MOVILIDADES, CONTROL FRONTERIZO Y LUCHAS MIGRANTES

coordinación

EDUARDO DOMENECH
GIOCONDA HERRERA
LILIANA RIVERA SÁNCHEZ

por

SOLEDAD ÁLVAREZ VELASCO ♦ ARIADNA ESTÉVEZ ♦
CARLOS SANDOVAL GARCÍA ♦ JANNETH CLAVIJO
PADILLA ♦ MARCELA CEBALLOS MEDINA ♦ ADRIANA
GONZÁLEZ GIL ♦ GIOCONDA HERRERA M. ♦ ULLA D.
BERG ♦ LUCÍA PÉREZ-MARTÍNEZ ♦ CARMEN GÓMEZ
MARTÍN ♦ MARÍA DOLORES PARÍS POMBO ♦
GUILHERME MANSUR DIAS ♦ EDUARDO DOMENECH ♦
LOURDES BASUALDO ♦ ANDRÉS PEREIRA ♦ CRISTINA
ZAMORA ♦ IRENE PALLA ♦ CÉCILE BLOUIN ♦ MARÍA
MERCEDES EGUIGUREN ♦ LILA EMILSE GARCÍA ♦
ANA PAULA PENCHASZADEH ♦ SERGIO CAGGIANO ♦
LILIANA RIVERA SÁNCHEZ ♦ AMARELA VARELA HUERTA

siglo xxi editores, méxico

CERRO DEL AGUA 248, ROMERO DE TERREROS, 04310, CIUDAD DE MÉXICO
www.sigloxxieditores.mx

siglo xxi editores, argentina

GUATEMALA 4824, c1425BUP, BUENOS AIRES, ARGENTINA
www.sigloxxieditores.com.ar

anthropos editorial

LEPANT 241-243, 08013, BARCELONA, ESPAÑA
www.anthropos-editorial.com

Movilidades, control fronterizo y luchas migrantes / María Lourdes Basualdo... [et al.] ; coordinación general de Eduardo E. Domenech ; Gioconda Herrera ; Liliana Rivera Sánchez. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO ; México : Siglo XXI, 2023.

Libro digital, PDF - (Miradas Latinoamericanas)

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-813-460-4

1. Migración. 2. Personas Migrantes. 3. Política Migratoria. I. Basualdo, María Lourdes. II. Domenech, Eduardo E., coord. III. Herrera, Gioconda, coord. IV. Rivera Sánchez, Liliana, coord.
CDD 304.8

© Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
ISBN 978-987-813-460-4

En coedición con
© Siglo XXI Editores, S.A. de C.V.

Derechos reservados conforme a la ley
Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio

PRESENTACIÓN MIRADAS LATINOAMERICANAS

La colección Miradas Latinoamericanas. Un Estado del Debate tiene como objetivo relevar las novedades teóricas, metodológicas y temáticas en diversos campos del saber, tanto a través de perspectivas trans e interdisciplinarias como desde diferentes tradiciones intelectuales.

Los libros que integran esta colección reúnen trabajos que exponen las novedades y dan cuenta de las transformaciones en relación con las temáticas, abordajes, enfoques teóricos, preguntas y objetos de investigación en los campos de las ciencias sociales y las humanidades, para poner en valor la originalidad, la relevancia y el impacto del conocimiento producido desde la región.

CLACSO y Siglo XXI Editores, dos de las instituciones que más han contribuido a la producción y circulación del conocimiento y las ideas en América Latina y el Caribe, combinaron capacidades y voluntades para desarrollar un ambicioso programa editorial que busca destacar los aportes teóricos y metodológicos de la comunidad académica de América Latina y el Caribe recogiendo el estado actual del debate en múltiples campos de las ciencias sociales y las humanidades.

Con esta iniciativa esperamos que tengan especial relevancia los estudios que aborden temas asociados a las desigualdades y las violencias, en especial las de género, los procesos de inestabilidad política, económica y social, las alternativas frente a la crisis ambiental, el derecho a la migración y la movilidad humana.

KARINA BATTHYÁNY
Dirección de la colección

INTRODUCCIÓN. LOS ESTUDIOS MIGRATORIOS EN AMÉRICA LATINA: MOVILIDADES, FRONTERAS Y CIUDADANÍA

EDUARDO DOMENECH
GIOCONDA HERRERA
LILIANA RIVERA SÁNCHEZ

Este libro reúne contribuciones en torno a las tensiones y los conflictos entre la movilidad y la instauración progresiva de regímenes de control fronterizo en América Latina en los últimos diez años. En el contexto latinoamericano el debate sobre el control y la libertad de movimiento ha sido parte constitutiva de la formación de los Estados nacionales. En cuanto a políticas de clasificación de las poblaciones, las políticas migratorias fueron emprendidas por los Estados desde los inicios del siglo xx para delimitar las fronteras simbólicas y físicas de las naciones y de aquellos que pertenecen legítimamente o no a ellas. El desarrollo de estas políticas se enmarca, entonces, en el proceso más amplio de construcción de la ciudadanía en que diversos grupos sociales fueron originalmente excluidos —las mujeres, los pueblos indígenas, las poblaciones afrodescendientes, entre otros—. En ese sentido, las políticas que los estados latinoamericanos han emprendido hacia las poblaciones en movimiento están conectadas con los tortuosos procesos de construcción de la ciudadanía y también con la configuración de un determinado sentido de pertenencia a la nación. A su vez, estas disputas ciudadanas están históricamente vinculadas a procesos estructurales de dominación, desigualdad social y racialización.

A lo largo del siglo xx, los Estados latinoamericanos establecieron políticas y medidas de control de la población extranjera en sus territorios que han estado articulados tanto a determinados modelos de acumulación capitalista como a ideologías de

carácter nacionalista. La demanda de mano de obra en momentos de expansión capitalista y crecimiento económico tuvo su correlato en la instauración de políticas aperturistas hacia determinada población migrante —blanca y europea—, como es el caso de las políticas emprendidas por Argentina, Brasil, Venezuela o México que fueron los principales polos de recepción de migraciones europeas entre comienzos del siglo xx hasta los años sesenta (Yankelevich, 2019; Devoto, 2002). Sin embargo, estas políticas fueron selectivas y tuvieron un correlato de exclusión muy marcado, como es el caso de las restricciones impuestas a la circulación de la población china en varios países del continente en ese mismo periodo (Gómez, 1992; Gao, 2021). Otras regiones de América Latina, aunque no experimentaron masivamente la llegada de migraciones de ultramar, mantuvieron políticas selectivas parecidas, basadas en concepciones racistas de blanqueamiento social entrelazadas con argumentos de progreso económico (Vangelista y Pagnotta, 2020). Más tarde, en los años setenta, la presencia de gobiernos autoritarios derivó en el predominio de enfoques de seguridad nacional que incluyeron la instauración de políticas migratorias basadas en el control punitivo de la movilidad y de las fronteras. Muchas de estas políticas no sufrieron grandes modificaciones hasta fines del siglo veinte, a pesar de los procesos de democratización que tuvieron lugar desde la década de 1990. Son precisamente estas visiones —que articularon una mirada sobre los extranjeros desde la seguridad nacional— las que serán cuestionadas en el cambio de siglo en varios países latinoamericanos.

Respecto a las migraciones hasta finales del siglo xx, la migración Sur-Norte, principalmente de México a Estados Unidos, predominó por sobre otros movimientos migratorios. A partir de 1980 se empezó a tejer un conjunto de redes migratorias desde Centroamérica y los países andinos hacia Estados Unidos que seguirán incrementándose hasta la actualidad, con consecuencias importantes en la reconfiguración de los territorios en varios de nuestros países (Hamilton y Stoltz, 2001; Kyle, 2000; Berg, 2015). Por otra parte, durante la segunda mitad del siglo

xx predominaron movimientos transfronterizos importantes en todo el continente que alimentaron los mercados laborales regionales (Cerruti y Parrado, 2015).

Los debates en el campo migratorio latinoamericano estuvieron dominados, por un lado, por discusiones en torno al sentido que tenía la migración Sur-Norte para el desarrollo (o su ausencia) en nuestros territorios y, por otro lado, buscaban entender el peso de la migración transfronteriza en los mercados de trabajo locales y los procesos de exclusión a los que se enfrentaban estas poblaciones. En el ámbito de las migraciones Sur-Norte, los estudios sobre migración mexicana —y en menor medida centro y sudamericana— a Estados Unidos dominaron el campo migratorio. Bajo la influencia de posturas histórico-estructurales y desde los primeros acercamientos a la perspectiva transnacional, estos trabajos estuvieron direccionados a mostrar cómo las condiciones estructurales de desigualdad de las sociedades de origen empujaron las migraciones (Delgado-Wise y Márquez, 2006) y también la importancia de las redes de parentesco, vecinazgo, etnicidad y oriundez en la organización social de la migración y las estrategias migratorias (Durand y Massey, 1992, 2004). Estos trabajos prepararon lo que en la primera década del siglo xx emerge con fuerza dentro de los estudios críticos del desarrollo que será el cuestionamiento al papel de las remesas en el desarrollo y a la necesidad de entender y valorar el aporte de los y las migrantes a las sociedades de destino y no solamente de manera unidireccional, en los territorios de origen (Delgado-Wise *et al.*, 2013).

Estas contribuciones serán una fuente importante para una reflexión crítica desde América del Sur, especialmente desde los países andinos, acerca de la relación entre migración y desarrollo y el rol de las políticas de codesarrollo de los estados del Norte en actuar como contenedores de la movilidad. Este tipo de reflexiones se producen en los países andinos en los albores del siglo xxi, en el momento del auge de la migración andina a Europa (Herrera y Eguiguren, 2014). Diversos trabajos cuestionaron el entusiasmo inicial de estas iniciativas de codesarrollo con

la participación de los migrantes organizados y mostraron su vinculación con políticas de control fronterizo que ya empezaban a definirse con más fuerza en Europa (Cortés, 2011).

Respecto a los estudios sobre migración transfronteriza de larga tradición en América Latina, los enfoques que predominaron estaban relacionados con entender las lógicas de funcionamiento de las estrategias de vida de las poblaciones migrantes y su papel en determinados nichos laborales especialmente precarios, como el trabajo doméstico, el trabajo agrícola y el trabajo en talleres textiles. Los estudios de Benencia y Quaranta (2006), Benencia y Pizarro (2009) y Trpin y Pizarro (2017) en el caso de la población boliviana y paraguaya en la Argentina rural o de Miranda (2017) sobre los talleres textiles de ciudades como Buenos Aires o São Paulo, señalaron las lógicas internas que adquirirían estas migraciones, así como los altos niveles de explotación a los que estaban sometidos los migrantes. Por otro lado, los estudios transfronterizos permitieron también una primera reflexión sobre la construcción de horizontes de exclusión y de negación de la ciudadanía basadas en la impostación de diferencias culturales que ponían en peligro la legitimidad de las construcciones nacionales. Estos trabajos serán una base importante para la siguiente década, pues constituirán aportes críticos fundamentales para entender las paradojas de administraciones estatales que construyen aparatos normativos desde perspectivas de defensa de los derechos humanos y ejercen políticas de exclusión, actualizando las tensiones y los conflictos entre la movilidad y las raíces culturales y etnocéntricas de las políticas de control.

El nuevo siglo traerá cambios importantes en los movimientos migratorios del continente. En primer lugar, se diversifica la migración Sur-Norte —además de la centenaria migración mexicana a Estados Unidos—, pues se sumará una importante migración andina, argentina y brasileña al Sur de Europa. En segundo lugar, junto a la también centenaria migración intraregional transfronteriza que existía al interior de Centroamérica y entre países sudamericanos, emerge una migración de países ca-

ribeños hacia América del Sur, se produce el incremento de la llegada de migrantes de países africanos y asiáticos al continente, crece la migración forzada de ciudadanos colombianos a varios países de la región y de centroamericanos al Norte. Por último, se produce el éxodo más importante de los últimos cien años con la salida de más de cinco millones de venezolanos que se moviliza mayoritariamente hacia América del Sur en un tiempo récord de cinco años (Herrera y Sorensen, 2017).

Más allá de la diversificación de los movimientos migratorios y de sus destinos, estamos asistiendo a cambios fundamentales en las dinámicas de las migraciones y las movilidades. Estos cambios son amplios y complejos y no pueden ser abordados en su integridad. Para este volumen hemos priorizado el análisis de algunas de estas dinámicas que tienen que ver, en primer lugar, con el carácter forzado cada vez más pronunciado de estas migraciones. En efecto, las poblaciones en movimiento, más allá de su nacionalidad, obedecen a procesos de desplazamiento debido a situaciones de violencia política y social, de incumplimiento radical de derechos sociales y económicos básicos por parte de los Estados, de expulsiones por la expansión de proyectos extractivos del capitalismo global, o de deportaciones producto de las políticas de criminalización de la migración indocumentada por parte de Estados Unidos. Si bien estas condiciones de expulsión no son nuevas en el continente, en los últimos años han adquirido formas de éxodos masivos que demandan reflexiones y conceptualizaciones renovadas en torno a sus causas, motivaciones y escenarios futuros. Necesitamos nuevos andamiajes conceptuales que rompan con las dicotomías habituales, por ejemplo, entre migración laboral y migración forzada, entre migrantes y retornados, entre migrantes y refugiados, entre otros. Asimismo, necesitamos mirar críticamente las implicaciones de los nuevos procesos de categorización y clasificación de las movilidades en el marco de escenarios de “crisis” que ocultan los procesos estructurales y globales que las enmarcan.

En segundo lugar, identificamos un conjunto de movimientos poblacionales en contextos crecientes de inmovilidad. Con

esto nos referimos a la aparición de tránsitos prolongados, migraciones circulares o procesos de remigración, que no son fenómenos nuevos para la región de Centroamérica, pero sí lo son para las migraciones sudamericanas. La existencia de poblaciones en tránsitos prolongados, movilidades permanentes, circularidades y la formación de nuevos corredores migratorios en el continente también demandan nuevos acercamientos conceptuales que rompan con las dicotomías lineales que hemos usado en las explicaciones de la organización social de las migraciones —entre países de origen y destino o procesos de integración social ligados al asentamiento definitivo, entre otros—. En los años recientes de pandemia por covid-19, la presencia de población caminante venezolana, haitiana, centroamericana y de otros continentes en territorios tan diversos como las selvas del Darién entre Colombia y Panamá, la Amazonia brasileña, colombiana, peruana y ecuatoriana, el altiplano boliviano y peruano y las zonas fronterizas de Tapachula y Tijuana en México, son una muestra fehaciente de la necesidad de entender estas nuevas dinámicas de movilidad en el marco de la tensión entre la libertad de movimiento y la instauración a nivel regional de políticas de control fronterizo. Una primera sección de esta introducción examina estas nuevas dinámicas de movilidad y abre el debate que será profundizado luego con las contribuciones del libro.

Los regímenes migratorios latinoamericanos también se han modificado con el cambio de siglo, producto de varias luchas migrantes y de procesos de democratización política de diversa índole. Por ejemplo, se concretaron importantes derechos hacia las poblaciones migrantes en los nuevos marcos constitucionales de Ecuador y Bolivia, y también se modificaron las anquilosadas legislaciones migratorias en varios países del continente, como Argentina, Uruguay, Brasil, México y de manera más reciente en Chile, entre otras. Estas normativas, si bien representan un momento de quiebre con el modelo anterior basado en la seguridad nacional y concretan derechos importantes para la población migrante, van a enfrentarse en la práctica con varios obstáculos en su aplicación, relacionadas con la penetración progresiva del

régimen global de control fronterizo en nuestros países, la interdependencia de los Estados respecto a las políticas globales, la alineación de los Estados nacionales a políticas de gobernanza de las migraciones que castigan a poblaciones irregularizadas y, de manera más reciente, con el renacimiento de políticas nacionalistas que propician el cierre de fronteras por encima de los derechos de las personas migrantes.

En ese sentido, las respuestas de los Estados frente a esta rápida diversificación de las migraciones también han producido una actualización de las tensiones y los conflictos entre la migración indisciplinada y los esfuerzos institucionales por controlarla que históricamente ha vivido el continente. La producción de estudios sobre el rol de los Estados y las políticas en avivar esta tensión ha sido muy importante en dos sentidos: por un lado, existe una literatura que desde la primera década del año 2000 identificó las primeras paradojas y contradicciones de estas nuevas arquitecturas normativas e invitó a mirar críticamente estos procesos a partir de conceptos como el de *políticas de control con rostro humano* (Domenech, 2013) o como contradicciones entre agendas nacionales de derechos humanos y el alineamiento a agendas globales de control fronterizo, como es el caso de las políticas antitrata y antitráfico (Mansur, 2017; Ruiz y Álvarez, 2020), o, también como paradojas de gobiernos populistas que mantienen un discurso y una agenda internacional aperturistas y aplican políticas restrictivas contradiciendo sus propias normativas. (Acosta y Freier, 2015; Margheritis, 2016). Este tipo de concepciones han permitido un análisis del momento actual en continuidad con procesos de clausura y control que ya venían ocurriendo anteriormente (Herrera y Berg, 2019).

Por otro lado, están los trabajos que identifican una ruptura entre las políticas progresistas de comienzos de siglo y aquellas políticas mucho más restrictivas que predominan en el inicio de esta década de 2020 y entienden este alineamiento a las agendas globales de control fronterizo como un cambio que radica fundamentalmente en el proyecto político de los gobiernos de turno (Ramírez, 2020). La incidencia de la pandemia en la radicaliza-

ción de discursos nacionalistas de cierre de fronteras (proyecto In-Movilidades, 2020) viene a romper esta dicotomía entre continuidad y ruptura y nos coloca en un escenario donde las mismas políticas restrictivas de los Estados se reproducen y alimentan cada vez más de la xenofobia de nuestras sociedades. El segundo eje de nuestro libro reúne textos que discuten los procesos de transformación en el campo de la seguridad y control fronterizos en el continente y sus consecuencias en la experiencia migratoria. Asimismo, se examinan algunos de estos debates en la segunda sección de esta introducción.

Finalmente, dentro de los cambios experimentados por las migraciones en los últimos diez años, este texto hace hincapié en aquellos trabajos que analizan la relación entre las crecientes políticas restrictivas, la agudización de las condiciones de explotación de las poblaciones migrantes y los procesos de racialización y xenofobia a los que han sido sometidos estos nuevos migrantes en el continente. Nos interesa, al mismo tiempo, señalar cómo estos procesos están siendo resistidos por las poblaciones migrantes y el papel de las luchas migrantes frente a la agudización de las desigualdades. En efecto, la diversificación de las migraciones en el continente implica poner atención a las distintas formas de desigualdad social que se expresan. Existe actualmente una producción importante sobre género y migración y sobre la actualización de la xenofobia y el racismo social e institucional que nos proporcionan herramientas importantes para comprender tanto los procesos de exacerbación de las desigualdades como la construcción de sujetos políticos que las disputen. En ese sentido, la tercera sección de esta introducción examina algunos de estos aportes y abre varias preguntas que son también abordadas por los textos reunidos en la tercera sección de nuestro libro.

En definitiva, este libro examina las diversas formas en que se han manifestado las tensiones y los conflictos entre los movimientos de migración y la instauración de regímenes de control en diversos contextos y experiencias migratorias en la región durante los últimos diez años. Desde una perspectiva multidis-

ciplinar que abarca principalmente miradas y metodologías antropológicas, sociológicas y politológicas, el texto se organiza en torno a las siguientes preguntas: ¿de qué manera han sido conceptualizados los movimientos migratorios actuales, así como la cada vez más compleja trama de causas y motivaciones que los producen? ¿Cómo entender la relación entre Estados, regímenes de control fronterizo y disciplinamiento de las poblaciones? ¿Cómo se articulan las migraciones a otras dimensiones de la desigualdad y la exclusión que han sido históricamente constitutivas de las relaciones de dominación en nuestra región? ¿Cuáles han sido las formas de contestación y resistencia en las migraciones contemporáneas en el continente?

El libro se divide en tres secciones: la primera, “Migración, movilidades e inmovilidades” agrupa textos que discuten las nuevas formas de movilidad que convergen hoy en América Latina en un marco de control que genera a su vez expresiones de cierta in/movilidad. La segunda sección, “Seguridad y controles migratorios y fronterizos” reúne reflexiones en torno a los procesos de fronterización, las prácticas de criminalización, securitización y humanitarización de la migración, al mismo tiempo que examinan el papel de los Estados y otros actores en la instauración de antiguos y nuevos dispositivos de control fronterizo. Y, una tercera sección, “Ciudadanía, desigualdades sociales y luchas migrantes” examina la relación entre estas nuevas dinámicas migratorias, la agudización de las desigualdades sociales y ciertas prácticas organizativas de movilización y resistencia de los y las migrantes.

MIGRACIÓN, MOVILIDADES E INMOVILIDADES

En este siglo, los debates en el campo de los estudios migratorios en América Latina se han enriquecido a través de una producción académica sustantiva y diversa en los países de esta subregión. Durante los años recientes surgieron algunas investigacio-

nes que problematizaron el uso de categorías jurídicas y estatales para desarrollar estudios académicos sobre los movimientos de población y la emergencia de diversas formas de movilidad. Este tipo de estudios críticos representan un esfuerzo por conceptualizar las transformaciones que se han producido en este continente, a partir de la incorporación de nuevas temáticas, con contribuciones al debate global sobre las tensiones entre la libertad de movimiento, el control fronterizo y las desigualdades globales.

Así, una de las dimensiones analíticas que articulan los capítulos que integran este libro se refiere a las movilidades y las inmovilidades, como una perspectiva que contribuye al estudio de los diversos procesos de movilidad humana que ocurren de manera paralela, simultánea e interseca en los diferentes países de la región y que, a su vez, generan otras categorías sociales de sujetos en movilidad. Esta dimensión que agrupa el primer conjunto de textos en el libro, si bien se nutre de diversos debates teóricos, abona al cuestionamiento de ciertas categorías analíticas a través de las cuales se pretende captar la complejidad de los procesos migratorios y sus efectos societales.

Es cierto que esta problematización de las lentes y las categorías analíticas no es privativa de América Latina, pero sin duda desde esta región se ha reflexionado y se ha asumido el desafío de estudiar la multiplicación de los movimientos poblacionales y las modalidades que adquieren en un nuevo contexto que ha desvelado el refugio y la implementación de políticas migratorias securitarias y humanitarias, lo que finalmente ha conducido a refinar los dispositivos teóricos para explicar lo que está ocurriendo en esta etapa de la instauración de regímenes de movilidad global.

Una de las preguntas que atraviesa la obra que nos convoca en este libro gira en torno a qué categorías analíticas expresan de mejor manera los actuales movimientos migratorios, sus causas, sus motivaciones, sus articulaciones con otros procesos sociales. Para ofrecer algunas respuestas ante este desafío, o al menos cuestionar algunas certezas instauradas por largo tiempo en este campo, se recogen algunos de los principales debates presentes

en las investigaciones que se han realizado en la región latinoamericana durante la última década. Este esfuerzo se concentra en identificar y discutir algunos constructos y categorías utilizadas para analizar las características, los efectos y las implicaciones de la aceleración y la complejidad de las movilidades, con el fin de estudiar de forma sistemática las variadas formas de moverse, circular, transitar y estancarse por los territorios, la apertura de nuevas rutas migratorias y la generación de otras espacialidades, las consecuencias de tomar mayores riesgos por parte de los migrantes, el incremento en los costos de la movilidad, los desplazamientos forzados (internos e internacionales), las transformaciones recientes de los mercados de trabajo en contextos altamente extractivistas, la exacerbación de los procesos de frontierización, expulsabilidad y violencia.

Sin pretensiones de exhaustividad, en este libro se recogen varias contribuciones sobre las movilidades y las inmovilidades, como se incluye en las siguientes páginas de este libro, específicamente en la primera sección. Por otro lado, en este capítulo introductorio se reseñan ciertos debates, apuntando sólo algunos de los estudios que asumieron el desafío de refinar los marcos analíticos, con el propósito de articular perspectivas comprensivas en torno a las nuevas lógicas de las movilidades y las concomitantes modalidades que asume la inmovilidad, en contextos de alta selectividad migratoria (por clase, género, etnicidad, raza, nacionalidad, estatus migratorio, entre otros) y el refinamiento contemporáneo de los mecanismos de control de las migraciones por parte de los Estados nacionales en América Latina.

Si bien la perspectiva de las movilidades geográficas/espaciales (Urry, 2007; Sheller, 2011; Glick, 2011) se acuña para comprender los efectos productivos del entrelazamiento de diversas formas de movilidad humana en el contexto de la globalización, también considera el de objetos, artefactos, ideas, símbolos, imaginarios e información que influyen sobre los espacios y las experiencias (Cresswell, 2006; Zunino, 2018). Una de las premisas principales en la que se sustenta esta perspectiva es que los ensamblajes de estos movimientos están atravesados por relaciones

de poder y jerarquías sociales, las cuales generan que la experiencia de la movilidad a través de los territorios sea diferenciada, lo mismo que las consecuencias que ejercen sobre las formas de habitar, moverse y localizarse en esos espacios (Sheller, 2011).

En América Latina se han replanteado, enriquecido y debatido algunos de los supuestos de la perspectiva de las movildades/inmovilidades en el campo de las migraciones, con desarrollos en otros campos, como en los estudios urbanos, la historia y la geografía humana (Ramírez, 2009; Sánchez y López, 2016; Zunino Singh, 2015). En los estudios de migración, algunas de las investigaciones sobre movilidad e inmovilidad se han abocado a comprender la intersección de patrones y tipos de movilidad en regiones fronterizas (Arriola y Coraza de los Santos, 2018); el incremento de movildades interregionales y transfronterizas, además de la cada vez más creciente inmigración de población extracontinental, que ha provocado que algunos países como Colombia, México y otros más de la región de Centroamérica, funcionen como sitios de frontera, no sólo terrestre sino de ultramar para la migración desde Sudamérica, el Caribe y desde varios países africanos (Tapia y González, 2014; París y Díaz, 2020).

En este escenario, uno de los cuestionamientos clave realizados desde los estudios sobre las movildades gira en torno a la nomenclatura que producen las legislaciones estatales y los organismos internacionales para nombrar y clasificar a los sujetos en movilidad y su traslado a las investigaciones de corte académico. Este traslape volvió aún más relevante la distinción entre categorías jurídicas o estatales y categorías analíticas (Riaño y Villa, 2017; Feldman-Bianco et al., 2011); cada una de estas categorías de situación deben ser desdobladas y reconstruidas a partir de considerar los anclajes sociohistóricos específicos que les otorgan contenido y que entonces, efectivamente, se construyen como categorías de análisis para la investigación situada, para hurgar finalmente en torno a quiénes son esos sujetos de las movildades contra aquéllos que están sujetos a la inmovilidad, y cómo se constituyen estas situaciones también subjetivamente.

Estas otras categorías contribuyen a entender, por ejemplo: ¿quiénes son los retornados contra los deportados, removidos, repatriados o desplazados? ¿Desde dónde observar, capturar e interpelar a los sujetos en movilidad? ¿Cómo abordar la construcción de la ilegalidad migratoria y de las movilidades forzadas? ¿Cómo hurgar en torno a los procesos de inmovilidad que se generan a partir de las restricciones tanto estructurales como coyunturales? Y, finalmente, ¿cómo observar los procesos de movilidad e inmovilidad que constituyen y crean también a las entidades en movimiento (personas, ideas, objetos, etc.)? (Rivera, 2015; Caggiano, 2019; Coraza de los Santos, 2020; Avallone, 2019). Se reconoce que se trata de grandes interrogantes que demandan reconceptualizar las conexiones, las interdependencias entre procesos históricos y la emergencia de otros procesos y actores en América Latina y el Caribe, que evidencian por un lado, el acceso desigual a medios y recursos para la movilidad y, por otro, la distribución desigual de tales recursos; en suma, las asimetrías que no sólo se captan a través de conceptos clásicos o bien instituidos en la literatura de los estudios de migración, como es el de selectividad migratoria, por ejemplo, sino a través de conceptualizar otros sistemas de clasificación y desigualdad que operan para transitar entre fronteras nacionales y que influyen en los procesos de reconocimiento de derechos y en el reconocimiento social de los sujetos en movilidad.

Mas aún, esta complejidad de las movilidades en América Latina condujo a replantear algunas ideas que se habían dado por sentadas en el estudio de las migraciones; incluso preguntarse sobre cuál es el objeto de estudio y cómo aproximarse en estos otros escenarios; si se estudia la movilidad o la inmovilidad, los flujos o las espacialidades que se construyen en los procesos de movilidad (Besserer y Nieto, 2013); por ejemplo, cuando se observa la emergencia de situaciones que dan cuenta de “atrapamientos en las ciudades de frontera”, como ha ocurrido en diversas ciudades de América Latina y del sur de Europa en los años recientes; un caso de referencia en esta subregión se localiza en la ciudad de Tijuana, donde sujetos deportados desde

Estados Unidos quedan estancados en la frontera, donde además la precariedad de la vida en la calle —asociada a la pobreza, la violencia y la movilidad transnacional— se agudiza por los discursos y las prácticas cotidianas de criminalización y discriminación por parte de los funcionarios públicos y los medios de comunicación, construyendo una categoría social, la de deportado que alude en ese contexto a un sujeto que representa una amenaza a la seguridad pública y el orden urbano y, finalmente, se le relaciona con el crimen y la drogadicción (Albicker y Velasco, 2016; Del Monte, 2018).

Una situación similar de estancamiento o atrapamiento en la frontera, aún más reciente, se ha documentado a partir del arribo de migrantes de Centroamérica, Sudamérica, el Caribe y África a las fronteras sur y norte de México en estos últimos años (Varela, 2019; Rojas y Ángeles-Cruz, 2018; Canales y Rojas, 2018). De la misma forma se ha identificado este tipo de inmovilidades o atrapamientos en otros espacios fronterizos como en las ciudades que comparten la frontera colombo-venezolana, una de las más extensas de América Latina (Tapia y González, 2014), en la frontera norte de Chile (Ramos y Tapia, 2019), en la frontera norte de Perú o en los límites con Ecuador, donde se ha conformado una zona de espera para el ingreso de migrantes venezolanos (Blouin y Borios, 2021).

Asimismo, otras investigaciones en este campo han contribuido al estudio de las movilidades forzadas para distinguirlas de otras formas de movilidad, a partir de los grados de voluntariedad, circunstancias vividas y el movimiento a través del territorio como una estrategia de sobrevivencia, para intersecar también el análisis de las movilidades y las violencias (Coraza de los Santos, 2020). Además se han desarrollado investigaciones que proponen categorías como migración transfronteriza forzada para estudiar las nuevas conflictividades en regiones fronterizas entre Ecuador y Colombia o Panamá y Venezuela (González, 2015) que abonan al debate entre lo voluntario y lo forzado en el estudio de estas formas de movilidad (París, 2017).

SEGURIDAD Y CONTROLES MIGRATORIOS
Y FRONTERIZOS

En América Latina y el Caribe, el debate sobre la relación entre migración y seguridad ha estado sujeto, en buena medida, a las especificidades y variaciones nacionales y regionales. En México y Centroamérica, la acelerada transformación de las políticas de migración y seguridad fronteriza a comienzos del año 2000 favoreció la emergencia de diversos estudios que buscaron dar cuenta de las diferentes maneras en que la cuestión de la seguridad fue adquiriendo mayor preeminencia en el campo del control migratorio y fronterizo (Anguiano y Trejo, 2007; Arriola, 2009; Artola, 2005; Castillo, 2005; Sandoval, 2006). Desde otro ángulo, algunos trabajos analizaron el modo en que los “discursos securitarios” que circulaban a nivel mundial y regional se materializaron en la legislación migratoria costarricense y las prácticas de control fronterizo entre Costa Rica y Nicaragua (Kron, 2010).

Más adelante, la intensificación de los procesos de securitización de la migración y las fronteras en México dio lugar a múltiples estudios destinados a examinar las políticas y las medidas estatales desarrolladas con el propósito de reforzar los esquemas de control y contención de la llamada migración en tránsito desde Centroamérica hacia Estados Unidos (Anguiano, 2013; Anguiano y Vargas, 2020; Mena y Cruz, 2021; París, 2018; Villafuerte y García, 2017). Una de las principales contribuciones ha sido el desarrollo y el uso de la noción de *frontera vertical* para denominar la extensión del control de la “migración en tránsito” a lo largo del territorio nacional (Anguiano y Trejo, 2007; Márquez, 2015; Silva, 2015; Torre-Cantalapiedra y Yee-Quintero, 2018; Villafuerte y García, 2015) y del concepto de *necropolítica* para examinar críticamente los dispositivos de control fronterizo y sus efectos (Estévez, 2017, 2018a, 2018b; Varela, 2020). A partir de la creciente presencia de migrantes en tránsito procedentes de África y Asia en el corredor que articula Centroamérica, México y Estados Unidos, algunos trabajos recientes han he-

cho aportes significativos sobre los cambiantes mecanismos y prácticas de control, castigo, intercepción y disuasión que son desplegados en el marco del llamado régimen mexicano de control del tránsito (Campos-Delgado, 2021a, 2021b).

En el contexto sudamericano, en cambio, la discusión sobre migración y seguridad estuvo muy relegada hasta que en ciertos contextos nacionales la violencia de Estado hacia la población migrante se intensificó e hizo evidente. Las medidas represivas y restrictivas desplegadas contra migrantes procedentes de países caribeños, asiáticos y africanos, además de las destinadas a la población venezolana, así como las narrativas y las prácticas criminalizantes de la migración en contextos nacionales con gobiernos representativos de la “nueva derecha” habilitaron diversos análisis sobre la “securitización” de la migración, aunque casi siempre entendida de modo genérico o simplificado. Durante largo tiempo, la cuestión de la seguridad en el campo de los estudios migratorios estuvo casi exclusivamente asociada con la herencia y la vigencia de la legislación y la política migratoria fundadas en la doctrina de seguridad nacional que impulsaron los gobiernos militares. A excepción de algunos estudios, numerosas contribuciones sobre los cambios en la esfera de las políticas migratorias dieron por sentado que, a diferencia de lo acontecido en el hemisferio norte, la experiencia sudamericana había quedado al margen de las ideas y las prácticas securitarias que circulaban a escala global (Domenech, 2017). Las características singulares que tuvieron las reformas migratorias en los diversos países sudamericanos durante el ciclo político llamado “giro a la izquierda” impidieron reconocer, en buena medida, la coexistencia entre las medidas de ampliación y protección de derechos de los migrantes y las prácticas securitarias —coercitivas o no— que han operado en diversos espacios, a diferentes escalas y a través de múltiples actores en el ámbito regional sudamericano durante las últimas dos décadas.

En los últimos años surgieron algunas investigaciones que han tratado desde una perspectiva crítica la producción de la cuestión migratoria como un asunto de seguridad en contextos

nacionales sudamericanos. Algunos análisis han estado orientados a problematizar la relación entre migración, crimen y seguridad mediante la indagación crítica de las políticas contra la trata de personas en Brasil y en el mundo (Mansur, 2017, 2019), así como la construcción del “migrante irregular” y del “migrante forzado” como amenaza terrorista tanto en el contexto argentino como en el ámbito regional e internacional a partir de la identificación de narrativas y actores involucrados en procesos de (in)securitización de la migración (Dalmasso, 2016). Otros trabajos han examinado la securitización de las migraciones en Chile a través de diversas medidas de gobierno orientadas a regular el ingreso y la permanencia de ciudadanos de Haití y Venezuela (Dufraix, Ramos y Quinteros, 2020). Una publicación colectiva reciente que trata la cuestión de la securitización de las fronteras y la criminalización de las migraciones reúne diversos trabajos sobre las narrativas, las lógicas y las prácticas relacionadas con el control migratorio y fronterizo en diversos espacios nacionales (Dufraix, Ramos y Quinteros, 2021).

Una de las discusiones centrales en el ámbito sudamericano ha girado alrededor de la instauración de nuevos *paradigmas* o enfoques en el campo de las políticas de migración. Durante varios años, la mayoría de las interpretaciones postularon el paso del llamado paradigma o enfoque de la *seguridad y control* al de los *derechos humanos*. Estas afirmaciones han sido criticadas por la falta de reconocimiento que recibió la coexistencia y la articulación entre prácticas de control de diversa naturaleza que responden a esquemas de gobierno tecnocrático de la migración (Domenech, 2013). Con el tiempo adquirieron mayor preeminencia explicaciones que buscaron identificar la relación problemática entre migración, seguridad y derechos humanos. Algunos estudios han abordado este vínculo en el marco de la política migratoria argentina durante el periodo de 1990 a 2015 (Pereira, 2019) o han buscado mostrar el modo en que la noción de seguridad ha moldeado la legislación migratoria chilena, reconociendo los diversos significados que fue adquiriendo bajo esquemas de regulación basados en la doctrina de seguridad nacional y la go-

bernabilidad migratoria (Stang, 2016). La tensión entre derechos y control en los proyectos de ley de migraciones elaborados en Chile para reemplazar la ley de extranjería de 1975 también ha sido objeto de interés (Concha, 2018). En Argentina, la intensificación del carácter punitivo de la política de migración hizo que, en alguna medida, se renovara la discusión sobre la relación entre migraciones, derechos humanos y seguridad (Caggiano y Mombello, 2020; Canelo *et al.*, 2018; Jaramillo *et al.*, 2020; Penchaszadeh y García, 2018; Penchaszadeh, 2021). Un análisis reciente sobre las respuestas de los gobiernos de Colombia, Ecuador y Perú ante la migración venezolana asume una diferenciación entre los enfoques basados en los derechos humanos, la seguridad y la gobernabilidad migratoria (Gissi *et al.*, 2020).

La adopción de la perspectiva de régimen de migración y fronteras como de la lente analítica de los corredores migratorios ha permitido ofrecer nuevas lecturas sobre las transformaciones del control en el campo de las políticas de migración en el contexto sudamericano (Álvarez, 2019; Álvarez, Miranda y Pedone, 2021; Alvites, 2019; Domenech, 2019, 2020; Domenech y Dias, 2020; Araujo y Santi, 2019; Pedone, 2020; Miranda, 2021). En el marco de estas transformaciones, las políticas de visado han recibido una atención especial (Basualdo, 2020; Trabalón, 2018, 2019, 2020). A su vez, los desarrollos del régimen global de control de fronteras son cada vez más tomados en cuenta en los análisis de casos nacionales (Feldman-Bianco, 2018). Por otra parte, la singular experiencia ecuatoriana en torno a la “ciudadanía universal” dio lugar a algunos análisis sobre la exención de visado establecida en el 2008 (Góngora-Mera, Herrera y Müller, 2014; Freier, 2013; Freier y Holloway, 2019). Últimamente, una dimensión del control migratorio y fronterizo que ha comenzado a ser estudiada está relacionada con diversos aspectos que involucran al tiempo y las temporalidades —en particular, la espera— producidas por las diferentes prácticas de fronterización y estrategias de contención y disuasión de la migración (Candiz y Bélanger, 2018; Domenech, 2020; Rojas y Winton, 2019; Silva y Miranda, 2020).

El interés por el estudio de los controles migratorios y fronterizos ha llevado a diversos investigadores a analizar la producción de “ilegalidad” migrante (De Genova, 2002) en contextos nacionales específicos. En Argentina, existen algunos análisis que muestran la construcción de un régimen de control de la ilegalidad a lo largo del siglo xx y las configuraciones actuales de “ilegalidad” migrante, así como las ambivalencias de los programas de regularización migratoria (Domenech, 2010, 2011; Zubrzycki, 2017, 2018). Otras contribuciones han analizado los procesos de ilegalización y racialización a partir de las transformaciones que sufrieron los movimientos migratorios y los controles fronterizos en la última década (Trabalón, 2021). Por otra parte, Ecuador ha sido interpretado como un espacio de producción de migrantes ilegalizados o mano de obra barata en ruta hacia Estados Unidos (Álvarez, 2020). En México, algunos trabajos dan cuenta del límite difuso entre la legalidad y la “ilegalidad” migratoria en México y de sus consecuencias en las condiciones de vida y de trabajo de migrantes centroamericanos establecidos en el país (Rojas y Basok, 2020). Las experiencias de migrantes “indocumentados” también han sido investigadas en estudios etnográficos que se han centrado en la migración de tránsito de Ecuador a Estados Unidos y en la migración ecuatoriana en países europeos (Álvarez, 2016; Ramírez y Álvarez, 2009; Ramírez, 2010; Echeverría, 2016). Otros trabajos han analizado la articulación entre la precarización laboral y la condición social de “ilegalidad” en las trayectorias migratorias de familias indígenas ecuatorianas a la ciudad de Nueva York (Herrera, 2019) o de brasileños a países europeos (Dias, 2016, 2018; Dias y Souza, 2017).

Las investigaciones sobre el nexo entre migración y violencia han ayudado a comprender más cabalmente los efectos del ejercicio de la violencia estatal o institucional a través de los controles migratorios y fronterizos, en particular de aquellas políticas y prácticas dirigidas a reprimir, contener o disuadir la “migración en tránsito”, generalmente asociada a la “migración irregular”. Muchas de estas medidas son producto de las políticas de exter-

nalización del control fronterizo. El estudio de las múltiples violencias de género vividas por mujeres migrantes en sus tránsitos terrestres constituye uno de los principales aportes de esta línea de indagación.¹ En general, desde las primeras reflexiones hasta las investigaciones empíricas actuales, la violencia de género en contextos migratorios o fronterizos ha sido conceptualizada en términos de violencia contra las mujeres migrantes. En buena parte de la literatura latinoamericana sobre la relación entre migración y violencia de género, el análisis asume explícita o implícitamente que las experiencias de las mujeres en tránsito están configuradas por una (alta) vulnerabilidad que adquiere una mayor o menor intensidad de acuerdo al tipo de peligros, riesgos o abusos que enfrentan a lo largo de su trayecto. A partir del binomio varón-mujer, las violencias identificadas remiten generalmente a la violencia sexual perpetrada por autoridades policiales y migratorias, además de “coyotes” o “polleros” e individuos o grupos del crimen organizado relacionados con el tráfico de personas y drogas, extorsiones, secuestros, desapariciones, mutilaciones y asesinatos. En general, las investigaciones aluden a la *violencia personal* (o directa) que sufren las mujeres migrantes más que a la *violencia estructural* producida por las políticas de vigilancia y control fronterizos que forman parte del *apartheid* global (Spener, 2008). Con el propósito de contribuir a los debates de género y migración transfronteriza en América Latina, en los últimos años han surgido algunos esfuerzos por comprender las experiencias de violencia de mujeres migrantes desde la perspectiva del régimen de movilidad (Cortés, 2018). Desde este punto de vista, la violencia de género y los feminicidios en Centroamérica y México son asumidos como una parte fundamental de los regímenes de movilidad.

En México, las violaciones y los asaltos sexuales a las mujeres por parte de agentes de frontera estadounidenses y mexicanos

¹ La revisión bibliográfica sobre migración y violencia de género se ha beneficiado de conversaciones e intercambios con Valentina Biondini.

fueron primeramente informadas por defensores de los derechos humanos y de los derechos de los y las migrantes (Schmidt, 2007). Más tarde, diversas aproximaciones académicas —algunas enmarcadas con iniciativas promovidas por organismos oficiales de derechos humanos— buscaron identificar y documentar las diferentes manifestaciones que adquirieron las violencias de género experimentadas por mujeres mexicanas y centroamericanas en contextos migratorios y fronterizos (Woo, 2004; Ruiz, 2004; Pérez *et al.*, 2008). En estos textos exploratorios las mujeres fueron identificadas como los sujetos más “vulnerables” de la migración “indocumentada” y especialmente expuestas a los abusos de las autoridades estatales, entre otros actores que ejercen violencia contra las mujeres en tránsito. Algunas de las más tempranas reflexiones asumieron la violencia sexual de las mujeres como uno de los “atropellos” específicos que responden a la condición de género (Ruiz, 2004). Entre los trabajos que surgieron a partir de la proliferación del femicidio en Ciudad Juárez, la violencia contra las mujeres fue comprendida como un efecto de la función reguladora de la frontera (Schmidt, 2007). En este contexto, la violencia de género fue identificada con la explotación sexual y laboral, la violación, el ataque y la violencia doméstica, además del control legal de la fecundidad, del estatus laboral y político y de la movilidad de las mujeres. De modo más reciente, la violencia contra las mujeres migrantes ha sido tematizada en relación con la trata de personas con fines de explotación sexual. En contraste con el tono prescriptivo y moralizante de una multiplicidad de informes institucionales, durante la última época han surgido diversos análisis críticos que problematizan la figura de la trata y sus efectos criminalizantes en América Latina o alguna región o país en particular (Kron, 2010; Mansur, 2014, 2017, 2019; Magliano y Clavijo, 2011; Piscitelli, 2012a, 2012b; Piscitelli y Lowenkron, 2015; Ruiz y Álvarez, 2019).

La intensificación de las expulsiones de migrantes desde Estados Unidos a México y los países de Centroamérica ha generado una amplia producción académica. En este subcampo, un conjunto de estudios se ha realizado desde la perspectiva de las

movilidades forzadas o inducidas a través de los modos de control social y los dispositivos de deportación, detención y estigmatización de las poblaciones migrantes (París, 2017; Roberts, Menjívar y Rodríguez, 2017; Calva y Alarcón, 2018). Asimismo, otros más han documentado también la emergencia de zonas de estancamiento e inmovilidad en las mismas regiones fronterizas, como producto del rezago y la lentitud en las respuestas a las solicitudes de asilo para el ingreso a Estados Unidos o a México, desde Centroamérica (Menjívar, 2014; Arriola y Coraza de los Santos, 2018). En estas zonas de la frontera norte de América Latina convergen además otros migrantes que han sido expulsados desde Estados Unidos, sea por deportación o por devolución rápida, conformando amplias zonas de espera, de “atrapamiento” o de retenciones en la frontera (Velasco y Albicker, 2016; Varela, 2019). Estas zonas de estancamiento han sido consideradas a la vez como formas de externalización y de internalización de los controles fronterizos en la era de la securitización de las movilidades (París y Díaz, 2020; Alarcón, 2019; Menjívar, 2014), generando además otras conflictividades en las ciudades fronterizas, mostrando la exacerbación de procesos de desigualdad, violencia y precariedad urbana (Del Monte, 2019; Velasco, 2017).

Las deportaciones de migrantes sudamericanos enmarcadas en las migraciones Sur-Norte han recibido mayor atención durante los últimos años. Existen diversas investigaciones etnográficas que han aportado a la discusión sobre las prácticas y las experiencias subjetivas de deportación y deportabilidad. Los casos estudiados remiten principalmente a la detención y la deportación de ciudadanos ecuatorianos y peruanos desde Estados Unidos y el trabajo de campo ha sido llevado a cabo en los diferentes contextos nacionales involucrados (Hiemstra, 2011, 2012; Berg y Herrera, 2021). La deportación de migrantes ecuatorianos también ha sido analizada en el marco de los movimientos migratorios entre Ecuador y España (Jarrín, 2015, 2018). La investigación sobre la deportación también ha estado dirigida a conocer las experiencias estatales desarrolladas en diversos países sudamericanos con relación a la migración intrarregional.

Algunas de las primeras aproximaciones permitieron advertir la difusión regional de las expulsiones y los rechazos en frontera que estaban teniendo lugar en la región (Domenech, 2015). La deportación de mujeres en los contextos nacionales brasileño y español también ha sido tenido en cuenta en el análisis sobre la producción de la categoría de “víctima” en el marco de las políticas contra la trata de personas (Piscitelli y Lowenkron, 2015). Por otra parte, los resultados de ciertas investigaciones doctorales han dado cuenta del discurso jurídico sobre procesos de expulsión en Argentina (García, 2013), Brasil (Waldman, 2016) y Perú (Alvites, 2017). El recrudecimiento de los controles migratorios y fronterizos en Chile a partir de la reconfiguración de los movimientos migratorios ha motivado diversos trabajos sobre las prácticas de expulsión y expulsabilidad (Stang y Stefoni, 2016; Quinteros, 2016) y los dispositivos de control en zonas fronterizas (Liberona, 2015, 2020; Liberona, Piñones y Dilla, 2021; Ramos y Ovando, 2016; Ramos y Tapia, 2019). De modo más reciente, el incremento de la violencia estatal y la expansión de prácticas de detención y deportación dirigidas a migrantes en el contexto sudamericano han sido objeto de diversos análisis críticos. Las diversas manifestaciones que han adquirido las prácticas de detención y expulsión según las particularidades de los contextos nacionales han sido estudiadas en Ecuador (Álvarez, 2020; Correa, 2020), Chile (Brandariz, Dufraix y Quinteros, 2018; Dufraix, Ramos y Quinteros, 2020; Thayer, Orrego y Sandoval, 2020) y Argentina (Domenech, 2020; Trabalón, 2020). En Brasil, algunos análisis recientes han dado cuenta de la figura de la expulsabilidad en la legislación migratoria nacional (Ruseishvili y Chaves, 2020).

El interés por las transformaciones de regímenes, políticas y prácticas de control migratorio y fronterizo en América Latina ha llevado a explorar la emergencia y despliegue de nuevos modos de gobierno de los movimientos migratorios. En este sentido, el análisis crítico de los esquemas de gobernabilidad o gobernanza de las migraciones ha supuesto una contribución original a la discusión sobre los modos tecnocráticos y neolibe-

rales de regular las migraciones y las fronteras. Entre los primeros trabajos se encuentran aquellos que analizan críticamente las manifestaciones de “gestión” o “governabilidad” de las migraciones en la región centroamericana (Kron, 2010, 2011) y la sudamericana (Domenech, 2007, 2008, 2013). La producción de ideas y prácticas relacionadas con las nociones de gobernabilidad o gobernanza también ha sido indagada en los espacios de integración regional como el Mercosur (Romano, 2009), la Comunidad Andina de Naciones (Stang, 2009) y los foros intergubernamentales especializados en la migración como la Conferencia Sudamericana de Migraciones o la Conferencia Puebla (Domenech, 2008; Ortiz, 2011; Ramírez, Ceja y Alfaro, 2019) o el “espacio iberoamericano” (Santi, 2011; Pereira, 2013). Paulatinamente, el examen crítico sobre el gobierno tecnocrático de la migración a través de políticas de gobernabilidad o gobernanza de las migraciones ha ido adquiriendo cada vez mayor aceptación entre analistas de la región dedicados al estudio de las políticas de migración (Basualdo, 2021; Blouin, 2021; Clavijo, 2017; Clavijo y Santi, 2009; Clavijo, Pereira y Dalmasso, 2018; Estupiñán, 2013, 2014, 2016; Gissi *et al.*, 2020; Mansur, 2014, 2017; Pereira, 2017; Tappa, 2017; Santi, 2020; Santi y Clavijo, 2020; Stang, 2012, 2016; Trabalón, 2021; Zubrzycki, 2017).

Existe una emergente literatura latinoamericana sobre el despliegue de acciones y narrativas “humanitarias” en los procesos de control de las migraciones, en especial en contextos definidos como “crisis”.² Como indican Herrera y Berg (2019), la utilización de fundamentos humanitarios en el control de la migración y en los procesos de externalización de las fronteras, así como la construcción de representaciones acerca de los migrantes como víctimas y como sospechosos se han vuelto evidentes en el tratamiento político de las llamadas “crisis migratorias” en la región. Esta nueva literatura se diferencia de aquélla con carácter des-

² Para una revisión del concepto de humanitarismo, su aplicación y uso en investigaciones en el contexto sudamericano, véase Basualdo (2021b).

criptivo y prescriptivo que reivindica el humanitarismo como modo de intervención institucional, promueve las respuestas políticas humanitarias como “solución” o postula la humanitarización de la migración como algo deseable o alternativo a los esquemas de securitización. Por el contrario, esta producción crítica busca dar cuenta del entrelazamiento entre la securitización y el humanitarismo y los múltiples modos en que los actores y las intervenciones humanitarias forman parte de las configuraciones actuales de contención del movimiento. Los trabajos que se inscriben en esta perspectiva han advertido la centralidad que tiene la construcción de la figura de la “víctima” y de ciertos sujetos migrantes como “vulnerables” en las intervenciones humanitarias.

Algunas de las contribuciones realizadas en Sudamérica han mostrado la imbricación entre las lógicas securitarias y humanitarias, así como los fundamentos humanitarios de las políticas y las prácticas de control de las movilidades (Basualdo, 2021a; Clavijo *et al.*, 2019; Pereira, 2019). Ciertos análisis sobre los cambios en la política y la diplomacia migratoria en Ecuador que se produjeron en el contexto de la llegada de migrantes venezolanos argumentan que en el país andino se produjo un desplazamiento del enfoque de derechos a uno de seguridad basado en la figura del gobierno humanitario (Ramírez, 2020). Por otro lado, los trabajos existentes sobre las políticas contra la trata y el tráfico de personas y su relación con la protección de individuos “vulnerables” también han puesto de manifiesto el modo en que el humanitarismo se expresa en las medidas de control y puede reforzar la criminalización de los sujetos migrantes (Piscitelli y Lowenkron, 2015; Mansur, 2017; Ruiz y Álvarez, 2019). Finalmente, algunas publicaciones han indagado la construcción de los migrantes haitianos como “inmigrantes humanitarios” en Brasil (Moulin y Thomaz, 2016), así como la división burocrática de venezolanos entre *solicitantes de asilo* y *migrantes humanitarios*, dos figuras temporales de la migración que muestran la ambivalencia entre el control y la libertad de movimiento, a partir del análisis de la “infraestructura humanitaria” establecida

con la migración venezolana (Moulin y Magalhães, 2020). Otras contribuciones han analizado la producción de la migración centroamericana como “problema humanitario” en México (Benincasa y Cortés, 2020).

CIUDADANÍA, DESIGUALDADES SOCIALES Y LUCHAS MIGRANTES

La tensión entre los movimientos de migración y la instauración de políticas para el control fronterizo está articulada a la ampliación de los derechos ciudadanos o su radical ausencia para ciertas poblaciones migrantes en el continente. En este marco, la condición migrante debe ser entendida como una dimensión crucial de las desigualdades sociales que atraviesan las sociedades latinoamericanas. Como sabemos, la construcción de la ciudadanía ha sido un proceso tortuoso en América Latina, producto de múltiples luchas sociales. Antes de revisar algunos trabajos que han abordado esta relación en los últimos diez años es necesario precisar ciertos aspectos conceptuales relativos a esta triple relación entre la condición migrante, las múltiples desigualdades sociales y la ciudadanía.

En primer lugar, para la población migrante el ejercicio sustantivo de la ciudadanía y de los derechos no se construye en el vacío, sino que está ligado a procesos históricos específicos. En América Latina esto tiene que ver en la actualidad principalmente con experiencias de desigualdad social. Esto se volvió aún más evidente durante la pandemia cuando se exacerbaron muchas de las desigualdades existentes que fragilizaron aún más la situación de la población en movilidad (Herrera, 2021). Ahora bien, a las desigualdades socioeconómicas se suman dos aspectos cruciales en la comprensión de la condición migrante en cuanto clivaje de exclusión que son la cercanía que existe entre la xenofobia y los procesos históricos de racialización producto de la colonialidad del poder y las exclusiones basadas en el géne-

ro y la sexualidad. Así, el lugar donde se habita y la inserción laboral no solamente afectan el acceso a derechos fundamentales como salud, educación o trabajo sino que la misma sobrevivencia puede estar en entredicho cuando la analizamos en el entramado de las complejas relaciones de desigualdad que construyen la trama social de nuestra región. En segundo lugar, un aspecto crucial relacionado con la desigualdad alude a la condición jurídica de los migrantes. Para Bloemraad (2017) adquirir la nacionalidad del país donde se ha emigrado y por ese medio acceder a la ciudadanía no tiene que ver únicamente con garantizar una condición de igualdad ante la ley, es decir, el acceso a los derechos civiles, políticos y sociales básicos, sino que se relaciona con la condición mínima del derecho a tener derechos de Arendt y esto se articula con situaciones de exclusión más allá de la condición de extranjero, y se relacionan con exclusiones estructurales. De allí que el concepto de la concesión de ciudadanía precarias (Lori, 2017), en las cuales los Estados adoptan medidas temporales o *ad hoc* de residencia frente a los migrantes y los refugiados sin concederles marcos jurídicos estables se vuelve muy relevante en el contexto actual de América Latina en el que cada vez más asistimos a respuestas estatales situacionales y cambiantes que van en contra de una incorporación real de los migrantes y los refugiados a las sociedades de recepción y la efectivización de sus derechos (Acosta et al., 2019; Vera et al., 2021).

En tercer lugar, más allá del acceso a derechos, el ejercicio ciudadano de la población migrante necesita ser examinado a través de la participación social y política de estas poblaciones en los espacios de deliberación de lo público y lo político y a través de los procesos de resistencia de los y las migrantes frente al control y al cierre de fronteras. Es decir, auscultar de qué manera se configuran determinadas subjetividades migrantes que con sus prácticas de movilidad, sean estas cotidianas y espontáneas, o más bien, de carácter colectivo y organizado, transgreden y desbordan los controles estatales (Tazzioli, Garelli y De Genova, 2018). En ese marco, los procesos de subjetivación política van a

configurarse a partir de determinadas experiencias sociales cruzadas en este entramado de desigualdades. Por último, pensar la experiencia migratoria en relación a la ciudadanía también implica cuestiones relativas al sentido de pertenencia o a la identidad que muchas veces están conectadas, precisamente, con su negación por parte de las sociedades de recepción. La creciente xenofobia en el continente, alimentada muchas veces por las propias políticas de los Estados, está ligada a visiones en que predomina la hostilidad frente a la población extranjera considerada como no merecedora de la pertenencia a la comunidad política.

En ese sentido, la condición migrante como una dimensión importante de la desigualdad en el marco del fortalecimiento de regímenes de control fronterizo es un tema emergente en la región y se relaciona, en primer término, con examinar de qué manera la experiencia migratoria se articula a relaciones de clase, género, de racialización de las poblaciones y de xenofobia y, en segundo lugar, demanda mirar cómo han sido politizadas estas condiciones de desigualdad y si no lo han sido, desde dónde se están configurando sujetos y luchas sociales migrantes de resistencia a estas políticas de control y a la inmovilidad. A continuación, haremos un recuento de la relación entre la condición migrante y otras formas de desigualdad y luego abordaremos la forma en que se están configurando y transformando las luchas migrantes en este nuevo contexto migratorio. Esto nos permite presentar de manera sucinta algunos de los temas y problemas que luego serán abordados en la tercera sección de nuestro libro por los distintos autores de esta compilación.

*La condición migrante como clivaje de desigualdad
en las migraciones latinoamericanas contemporáneas*

Para Vera *et al.* (2021), los nuevos movimientos migratorios en América Latina se caracterizan, por un lado, por mantener condiciones de integración socioeconómica muy precarias que se reflejan en una inserción laboral mayoritaria en sectores infor-

males de la economía, con remuneraciones por debajo de la ley y sin protección social. Además, especialmente en el caso venezolano y colombiano, estas poblaciones mantienen brechas importantes entre su capital cultural y el tipo de empleo alcanzado (Gandini, Lozano-Ascencio y Prieto, 2019). A esta condición socioeconómica precaria se suman los procesos de irregularización de los y las migrantes y la ausencia de documentación que provoca una afectación desigual en las poblaciones migrantes respecto a las nacionales en los espacios de acogida.

Al abordar las desigualdades entre poblaciones migrantes y nacionales gran parte de los estudios se han centrado fundamentalmente en el factor socioeconómico. De acuerdo con la Cepal (2020) existen importantes diferencias en la incidencia de la pobreza entre estas poblaciones. Así en países como Chile, Colombia y Costa Rica, los migrantes experimentan mayores niveles de pobreza relativa en comparación con la población autóctona. En el caso de Perú y Ecuador, el Banco Mundial (2019, 2020) ha señalado situaciones similares. Además, se dice que la población migrante ocupa sectores más precarizados del mercado laboral en comparación con la población nacional, y esto ocurre en países que han sufrido deterioros importantes de sus mercados laborales debido a la desaceleración económica de toda la región y la destrucción del empleo a partir de 2014. Por ejemplo, en el caso de Perú, el segundo país con mayor población venezolana después de Colombia, a diciembre de 2018, 72.5% de la población trabajaba en el sector informal, sin contrato ni beneficios laborales en comparación con aproximadamente 88.5% de los venezolanos. Además, los y las migrantes recibían 35% menos de ingresos que la población peruana (Guerrero *et al.*, 2020). En el caso de Ecuador, casi 60% de la población migrante trabaja en el sector informal y solamente 84% ha recibido por su trabajo el pago acordado (Banco Mundial, 2020: 26). Además, los migrantes dedican al trabajo más horas a la semana que los ecuatorianos, pero reciben un pago promedio mensual menor (Herrera, 2021). Tanto en Perú, Colombia y Ecuador los estudios han señalado que la población migrante se inserta tam-

bién de manera “informal” en el mercado formal, es decir, en trabajos que deberían mantener ciertos estándares laborales que no se cumplen (Herrera y Cabezas, 2020).

Por otra parte, la creciente xenofobia de las sociedades latinoamericanas es un hecho. Si bien podemos encontrar varios estudios en décadas anteriores sobre la construcción de un “otro” extranjero inferiorizado y temido en las sociedades de destino como parte de las políticas de clasificación de las poblaciones y de “etnización” (Grimson, 2006; Pizarro, 2012), las crecientes manifestaciones xenófobas de nuestras sociedades ha dado lugar a la producción de un conjunto de trabajos que tienen como finalidad, por un lado, visibilizar y documentar la violencia creciente contra la población migrante en varios espacios y, por otro lado, que empiezan a articular estas construcciones excluyentes del otro extranjero con otras dimensiones de desigualdad. Algunos trabajos descriptivos han empezado a documentar las percepciones y las representaciones negativas y estigmatizantes de la población migrante con lenguajes muy parecidos a los que se construyen en países del Norte global: los migrantes son vistos crecientemente como amenazas al empleo de los autóctonos, causantes de la disminución de los salarios, son considerados cargas fiscales y son responsables del aumento de la inseguridad (Oxfam, 2019). Además, numerosos estudios han mostrado que el rechazo a los extranjeros está ligado a procesos de racialización de la población migrante. Así, en Chile se han estudiado fenómenos como el racismo institucional en los sistemas de salud y educativos (Tijoux y Trujillo, 2016; Liberona y Mansilla, 2017). En Argentina, se analizaron estos procesos en las narrativas del Estado argentino hacia la población boliviana (Pizarro, 2012), así como los discursos de las políticas estatales sobre las madres bolivianas como sujetos no merecedores de salud y protección social por parte del Estado argentino en el año 2000 (Caggiano, 2007). Además, tanto la población indígena como la población afrodescendiente son parte constitutiva de las migraciones latinoamericanas y, por ello, la xenofobia está muchas veces entrelazada con procesos de racialización. Al res-

pecto, existen algunos trabajos importantes sobre población afrocolombiana y haitiana en Chile (Tijoux, 2016) que examinan el racismo y también la intersección entre racismo y sexualización como marcas de desigualdad de los nuevos migrantes (Stang y Stefoni, 2016; Pavez, 2016). Algunos trabajos más recientes indagan el racismo que enfrentan migrantes latinoamericanos de distintas nacionalidades en Chile en el contexto migratorio sur-sur y problematizan no sólo el racismo antinegro sino también el antiindígena (Bonhomme 2021a; Bonhomme, 2021b).

Finalmente, si bien la migración femenina no es un fenómeno nuevo en la región y tampoco su estudio, la mirada ha estado centrada en la recuperación de la experiencia migratoria femenina entre países vecinos (Cerruti, 2009; Magliano, 2007, 2013; Moreno y Martínez, 2016; Stefoni y Fernández, 2011) y en torno a la articulación del trabajo de cuidado a los procesos de transnacionalización de la reproducción social en la migración femenina Sur/Norte (Acosta, 2015; Comelin y Leiva, 2017; Herrera, 2013; González Torralbo, 2013).³ Esta reflexión sobre desigualdades globales fue también retomada para el análisis de las migraciones intrarregionales con estudios sobre mujeres migrantes en el trabajo doméstico o en las cadenas transnacionales de cuidado (Valenzuela *et al.*, 2020; Bastia *et al.*, 2021; Curtis y Pacceca, 2010).

Sin embargo, el momento actual de creciente presencia de la migración forzada en el continente necesita de una reflexión más acotada para entender cómo las perspectivas feministas e interseccionales están abordando el análisis de la migración for-

³ Existe una abundante literatura sobre género y migración en América Latina que demandaría una reflexión aparte. Diversos trabajos que hacen una revisión de distintas etapas de reflexión de este subcampo de los estudios migratorios en América Latina (Ariza, 2021; Guizardi *et al.*, 2018; Herrera, 2012; Rosas, 2013; Szasz, 1994; Tapia, 2011). Herrera (2020) hace una revisión de los aportes de algunos estudios latinoamericanos a los estudios sobre migración y cuidado.

zada y su articulación con la violencia social y de género. En efecto, el nuevo marco político de control fronterizo necesita ser examinado desde el entrelazamiento de estas múltiples desigualdades en las cuales aparecen con fuerza la violencia de género en las distintas etapas del proceso migratorio y la relación entre sexualidad y xenofobia en la migración.

Como han mostrado diversos trabajos, la violencia de género adquiere rasgos específicos al relacionarse con el fenómeno migratorio (Pérez *et al.*, 2008). En este sentido, la violencia contra las mujeres migrantes es comprendida a partir de sus diversas manifestaciones en los lugares de “origen” y “destino”, así como en los trayectos migratorios. Así, la violencia de género es asumida como una constante durante todo el proceso migratorio (Asakura y Torres, 2013). De diversas maneras, la mayoría de los análisis descriptivos dan cuenta de las “vulnerabilidades” de las mujeres migrantes y su exposición a los abusos, especialmente sexuales, a lo largo de sus itinerarios de viaje. Estas descripciones incluyen referencias al uso de anticonceptivos para evitar embarazos por actos de violación durante el trayecto y el servicio de sexo pagado como modo de subsistencia (Pérez *et al.*, 2008; Asakura y Torres, 2013). Estas expresiones de la violencia de género contra mujeres migrantes también han sido tratadas en estudios más recientes sobre la migración centroamericana en tránsito por México (Willers, 2016, 2017). En Sudamérica, estas experiencias de violencia de género están siendo analizadas en zonas fronterizas como la triple frontera y han mostrado que sus estrategias de movilidad están organizadas a partir de sus intentos por evitar las experiencias violentas (González *et al.*, 2021; Guizardi *et al.*, 2021).⁴

Algunos de estos trabajos han permitido avanzar hacia la construcción de una mirada interseccional de las migraciones.

⁴ En el contexto mexicano, el modo en que la violencia organizada modifica los trayectos de las personas migrantes en tránsito ha sido extensamente estudiado.

En efecto, en esta década surgieron también reflexiones sobre la necesidad de adoptar perspectivas interseccionales en los procesos migratorios (Herrera, 2013; Bastia, 2014; Magliano, 2015; Guizardi, 2019) que están produciendo una nueva generación de estudios que adoptan una mirada entrelazada de las desigualdades sociales muy prometedoras (Bastia, 2019; Caggiano, 2019; Fernández *et al.*, 2020). Consideramos necesario profundizar y multiplicar este tipo de aproximaciones que complejicen el estudio tanto de las nuevas dinámicas migratorias como aquellos trabajos sobre la violencia y el control fronterizo desde perspectivas atentas al carácter interseccional de las desigualdades.

La pandemia, por otro lado, produjo la exacerbación de muchas de estas desigualdades existentes, pero también estableció clivajes nuevos. Por ejemplo, para Xiang y Sorensen (2020), la pandemia visibilizó procesos de movilidad sustituta. Con este concepto se alude a la forma en que unos trabajadores se mueven para que otras personas puedan permanecer inmóviles en sus hogares, denotando reconfiguraciones de las relaciones sociales en el capitalismo en torno a nociones de riesgo contra seguridad individual. Por ejemplo, esto se expresa bien en la lógica del trabajo en plataformas digitales que son actualmente uno de los sectores de mayor crecimiento en América Latina y que se multiplicaron exponencialmente durante la pandemia. En muchas de estas empresas existe una alta participación de mano de obra migrante que no ha recibido los beneficios de la expansión (Salazar e Hidalgo, 2021). Estas movilidades sustitutas reflejan una nueva forma de desigualdad fundada en la exposición al riesgo que además se encubre con un discurso de la autonomía, la libertad de movimiento, el emprendedurismo (Salazar e Hidalgo, 2021).

Radicalización de las desigualdades y luchas migrantes

¿De qué manera están politizando los migrantes su lugar en la sociedad en este momento de agudización del control fronterizo

en el continente? ¿Qué tipo de luchas podemos identificar en este nuevo momento migratorio de exacerbación de las desigualdades? ¿Qué tipos de resistencia podemos encontrar frente al control fronterizo y las injusticias causadas por las desigualdades? La propuesta de Mezzadra y Neilson (2013) de entender las fronteras por encima de los límites que imponen, también como espacios de luchas y de resistencias es inspiradora para entender lo que venía ocurriendo en los distintos corredores transfronterizos del continente, la exacerbación de muchos de estos procesos en el momento de la pandemia y lo que se está perfilando como escenario postpandemia. La creciente presencia de diversos grupos de migrantes en las fronteras es expresión de la persistencia de la movilidad en medio de las desigualdades y de la imposición de la inmovilidad.

En ese sentido, recuperamos dos ejemplos recientemente analizados en torno a uno de los procesos más sorprendentes en términos de respuesta migrante frente a la violencia de la frontera como son las caravanas migrantes que partieron de Centroamérica y atravesaron México en 2018 y 2019. Para Gandini *et al.* (2021) y Varela (2020) estas caravanas —compuestas por hombres, mujeres y niños— son precisamente expresiones de resistencia y respuesta a la violencia del tránsito que durante los últimos veinte años ha caracterizado el cruce fronterizo, tanto al sur como al norte de México. Por un lado, se trata de una forma de movilización colectiva que alcanza una importante visibilidad, dejando de lado, el ocultamiento y la clandestinidad que siempre revestía el cruce fronterizo (Spener, 2009). Por otro lado, en términos de organización social de la migración, es también una manera de obviar a los intermediarios de la migración, ya sean coyotes o redes más complejas de tráfico de personas. Así, lo que varios trabajos han resaltado es el uso intensivo de redes sociales que al facilitar la movilidad otorga cierta autonomía y agencialidad a los migrantes frente a las redes de tráfico y los intermediarios. En ese sentido, para Varela (2020) las redes sociales se despliegan como estrategias de cuidado y autocuidado de los migrantes. Asimismo, Gandini *et al.* (2021) observan el surgi-

miento de liderazgos espontáneos y si bien las demandas no se concretaron, esta experiencia revela tácticas de visibilidad radical colectiva que se contraponen a la multiplicación de imágenes de espectacularización de la violencia que circula en los medios, con imágenes de niños abandonados en el cruce clandestino y “rescatados” por las guardias fronterizas. Para Gandini *et al.* (2021) a través de las caravanas los migrantes expresan su derecho a migrar en calidad de víctimas de despojos y de la violencia. Asimismo, para Varela y Mac Lean (2019), estas caravanas son expresiones de nuevas subjetividades políticas y de autocuidado migrante. Por su parte, Guizardi, González y Stefoni (2018) ofrecen una perspectiva distinta a la idea de resistencia y lucha migrante, pues parten del análisis de la participación de las mujeres migrantes, internas e internacionales, en los movimientos poblacionales de la actualidad y la forma en que posicionan sus demandas en articulación con las demandas de las mujeres populares. Las autoras ven en estas alianzas un potencial muy importante para alcanzar otro tipo de politización y hacen un llamado a pensar la dimensión política de los afectos y de los cuidados con el fin de resignificar el lugar de los cuidados y el lugar social de las mujeres en la reproducción de la vida. En definitiva, si en el año 2000, el cuidado transnacional fue posicionado dentro de los estudios sobre género y migración como una actividad económica y social central para la comprensión de la reproducción de la vida en la globalización, estas autoras reivindican una concepción del cuidado en términos de acción política.

Otra línea de trabajos se ha centrado en examinar las distintas formas de politización y de lucha que emprenden las organizaciones de migrantes en su diversidad. De entre los variados trabajos sobre este tema mencionamos únicamente dos. Tomando a las migraciones como un campo de batalla en el que las organizaciones de migrantes junto o en contra de una pluralidad de actores estatales, supraestatales y no estatales se disputan y construyen intereses y demandas, el trabajo de Caggiano (2019) analiza distintas experiencias de politización atravesadas por desigualdades entrelazadas: el género, la etnicidad, la racializa-

ción y la nacionalidad mediante procesos de categorización y clasificación que construyen lo que el autor denomina el campo de batalla de las migraciones. El autor analiza los distintos ensamblajes de clasificación que se producen en este campo de batalla y la forma en que los y las migrantes organizados construyen pertenencias y luchas en los que el autor denomina un campo de luchas compuesto por múltiples combates más allá de un único enfrentamiento entre fuerzas reguladoras y resistencias. Por su parte, Bastia y Montero (2017) analizan distintas iniciativas de organizaciones migrantes de construcción de lo que denominan una ciudadanía sustantiva en la ciudad de Buenos Aires. Los autores sostienen que el activismo de corte clasista de las organizaciones migrantes en asentamientos informales tienen mayor potencial para la construcción de una ciudadanía sustantiva que aquellas organizaciones basadas en la nacionalidad de los y las migrantes.

En definitiva, existe una línea importante de reflexión que articula la condición migrante a otras formas de desigualdad y las relaciona con el momento actual de crecimiento tanto de los movimientos migratorios como del control fronterizo. A su vez, estos trabajos muestran que la discusión sobre desigualdades sociales y migración no puede estar desligada de una conversación sobre la ciudadanía y los procesos históricos de exclusión que se han producido en América Latina. En ese sentido, la condición migratoria es parte de la intersección entre diversas dimensiones de desigualdad que han impactado de manera diferenciada a las poblaciones empobrecidas de América Latina y es una dimensión que potencia que exacerba desigualdades ya existentes. Asimismo, estos procesos son y han sido contestados y resistidos de diversas maneras, de ahí que es necesario ahondar esfuerzos por estudiar y documentar los múltiples procesos de politización de los y las migrantes y las luchas que están sosteniendo en el contexto actual de fortalecimiento del control fronterizo.

ESTRUCTURA DEL LIBRO

La primera sección, denominada “Migración, movilidades e inmovilidades”, agrupa textos que discuten las nuevas formas de movilidad que convergen hoy en América Latina y el Caribe en un marco de control que genera a su vez expresiones de cierta inmovilidad en el continente.

Soledad Álvarez Velasco, en su texto “En búsqueda de un lugar: tránsitos irregularizados y la producción de corredores migratorios en las Américas”, analiza dos corredores de tránsito migratorio —el que por más de cinco décadas ha conectado a la región Andina, Centroamérica, México y Estados Unidos y el de más reciente configuración entre la Región Andina, el Cono Sur y Brasil— argumenta que lejos de ser sólo una situación ilícita entre emigración y asentamiento, el tránsito migratorio irregularizado es un proceso contingente —heterogéneo en su composición social y temporalidad—, constitutivo de la historia migratoria de la región, que se produce como respuesta estratégica y autónoma ante el actual régimen de control fronterizo y la hiperprecarización migrante presente en el continente. Desde la agencialidad de los migrantes, el capítulo confirma que el tránsito migratorio irregularizado involucra permanentes estrategias de cuidado, de negociación y de subsistencia comunes en la búsqueda de un lugar simbólico y material en las altamente excluyentes sociedades latinoamericanas de acogida temporal.

El texto de Ariadna Estévez, titulado “El necropoder del imperio de la ley en la gobernanza global de las migraciones: los Pactos de Marrakech frente al despoblamiento forzado en América Latina”, analiza a la migración forzada como parte de la creciente violencia social y política del continente. Argumenta que la migración forzada es un elemento componente y no resultante de las actividades extractivistas que se protege y legitima con leyes *pro morituri* que cuidan los intereses coloniales y racistas de los necropoderes del primer mundo desde la gobernanza global de las migraciones. Propone la noción de “despoblamiento forzado” para caracterizar aquella migración en masa que es produ-

cida como resultado residual de una estrategia para deshabitar espacios geográficos ricos en recursos naturales mediante la instrumentalización de tecnologías de muerte que son a su vez lucrativas para la economía criminal, como la violencia criminal y de pandillas, el tráfico sexual, de órganos y drogas. Asimismo, la autora discute los modos en que los Pactos de Marrakech son necropolíticas de la gestión global de la migración diseñadas por lo que llama el “necropoder del imperio de la ley” para legitimar el desplazamiento causado por el despoamiento forzado.

Carlos Sandoval, en el capítulo titulado “Migración nicaragüense a Costa Rica en tiempos de covid-19”, ofrece una reflexión sobre los desplazamientos de ciudadanos nicaragüenses a Costa Rica en una de las fronteras históricas más antiguas de la región. El capítulo analiza los procesos de agudización de la xenofobia frente a esa migración en el caso de Costa Rica y las consecuencias de la pandemia del covid sobre la población nicaragüense. Asimismo, analiza algunas tendencias sociodemográficas de los nicaragüenses que han solicitado refugio en Costa Rica entre abril 2018 y abril 2020. En segundo lugar, interpreta algunas reacciones que su llegada ha suscitado entre algunos sectores de la sociedad costarricense, los cuales han movilizad imágenes que combinan xenofobia, homofobia y otros referentes de odio, recrudescidos en el año 2020 en el contexto de la pandemia del covid-19. En tercer lugar, este capítulo discute repertorios y formas culturales a través de las cuales se podrían configurar narrativas públicas que den cuenta de la profunda interdependencia entre las sociedades nicaragüense y costarricense, la cual a veces queda opacada por los discursos de odio.

Por su parte, el capítulo de Janneth Clavijo, Marcela Ceballos Medina y Adriana Gonzalez Gil, autoras del texto “Negación del sujeto migrante, itinerancias forzadas y preservación de la existencia: migraciones en y desde Colombia”, indaga en cuestiones relacionadas con las transformaciones ocurridas en contextos trasfronterizos y en ámbitos transnacionales. Para ello, se analizan las distintas trayectorias en las que tienen lugar estos desplazamientos hacia un destino provisional o definitivo. Adicional-

mente, se examina el tratamiento político de los gobiernos de la región a estos procesos migratorios, con especial atención al contexto colombiano en sus dinámicas trasfronterizas con Ecuador, Venezuela y Panamá, en un proceso de transformación de Colombia como país expulsor a país de tránsito y recepción de personas que migran bajo condiciones forzadas. Con ello busca contribuir a develar los alcances y los límites, las ambigüedades y las contradicciones de las políticas migratorias.

Finalmente, esta sección cierra con el texto de Gioconda Herrera, Ulla Berg y Lucía Pérez-Martínez, “La producción del deportado: trayectorias de ilegalización de varones migrantes indígenas y retorno forzado a Ecuador”, en el que se analizan las trayectorias de migrantes indígenas deportados y sus familias de Estados Unidos a Ecuador. El capítulo discute la categoría del deportado relacionándola con el proyecto migratorio transnacional más amplio en el contexto de la securitización de las políticas migratorias a nivel global. El texto se pregunta sobre cómo dimensiones estructurales de desigualdad, tales como la etnicidad y el género, son también desplegadas como identidades de resistencia y transgresión frente a la inmovilidad de la detención, la deportabilidad y la deportación, por parte de los y las migrantes. El texto invita a una categorización del deportado articulada a procesos transnacionales de larga duración que empiezan con la misma migración.

La segunda sección, titulada “Seguridad y controles migratorios y fronterizos”, reúne reflexiones en torno a las transformaciones que han tenido las narrativas y políticas de control en el campo de las migraciones y el refugio en diversos contextos nacionales y regionales de América Latina. Los diferentes capítulos toman en cuenta la creciente multiplicidad de actores que han adquirido protagonismo en la instauración de antiguos y nuevos dispositivos de control fronterizo, al mismo tiempo que analizan críticamente los procesos de criminalización, securitización y humanitarización de las migraciones y las fronteras.

El capítulo “El sistema de protección internacional de los refugiados en entredicho. Escenarios y manifestaciones de su debi-

litamiento en el contexto latinoamericano” de Carmen Gómez examina la llamada “crisis de los refugiados” a nivel global y su impacto en América Latina. Señala que la situación viene marcada por un crecimiento exponencial de desplazados forzados internos e internacionales, pero también por una deslegitimación del sistema de protección de los refugiados por parte de los Estados, al aplicar sistemáticamente la doctrina política de los hechos consumados. La autora indica que en este contexto de retroceso acelerado de los derechos de los refugiados, la situación generada por el covid-19 y el escenario pospandemia podrían suponer la estocada final a un sistema con claros signos de descomposición. El capítulo analiza estas cuestiones en el contexto latinoamericano y, a través de diversos ejemplos (Colombia, Haití, Venezuela, refugiados extracontinentales), pretende revelar las formas en las que ese debilitamiento se ha ido manifestando. Con esto la autora busca desmontar el discurso acrítico predominante en los actores estatales y no gubernamentales —también en la academia— que ha tendido en la última década a ocultar las fallas del sistema regional latinoamericano de protección a los refugiados y sus derivas hacia funcionamientos restrictivos, selectivos y vinculados exclusivamente a los intereses de los Estados.

Por su parte, María Dolores París Pombo, en su texto “El retorno forzado y obligado a Centroamérica ante la externalización de los controles migratorios en México”, analiza la externalización de los controles migratorios, lo que denomina retorno forzado y obligado de migrantes y solicitantes de asilo a Centroamérica, en relación tanto con las políticas migratorias restrictivas y punitivas en México como con la prolongación de la espera de personas con necesidades de protección internacional. Discute si las políticas de disuasión de la movilidad humana llevan no sólo al aumento de las deportaciones, sino también de retornos obligados por circunstancias impuestas ante la externalización de los controles migratorios y del asilo: condiciones de atrapamiento o inmovilización en territorios violentos, sin recursos materiales o permisos de trabajo, envueltos en trámites de asilo inextricables y sin apoyo legal.

Las políticas contra la trata de personas y su relación con el control migratorio son analizadas por Guilherme Mansur Dias en su capítulo “Trata de personas y control de la migración: miradas desde Brasil”. El texto analiza el proceso de incorporación de la agenda internacional sobre la trata de personas en Brasil y su incidencia en diferentes sectores de la sociedad civil. El autor busca discutir en qué medida estas políticas están vinculadas a prácticas de seguridad y control fronterizo, difundidas a escala internacional, y cómo el tema se acerca a la agenda punitiva adoptada por diferentes países hegemónicos en los últimos decenios. Sostiene que la mayor contradicción en el proceso de inserción de la agenda antitrata en Brasil fue el hecho de que se impuso con mayor vigor en el mismo periodo en que las autoridades nacionales adoptaron un discurso más abierto sobre la movilidad humana, basado en los derechos humanos y ciudadanía de migrantes y refugiados. En el marco de este proceso, el esfuerzo de los especialistas y activistas comprometidos en el tema migratorio en los últimos años en Brasil fue evitar que la agenda migratoria sea fagocitada por la agenda de seguridad internacionalmente extendida.

Por su parte, el texto de Eduardo Domenech, Lourdes Basualdo y Andrés Pereira, titulado “Migraciones, fronteras y política de datos: nuevos medios de control del movimiento en el espacio sudamericano”, se ocupa del proceso de *datificación* de la movilidad constituido por la proliferación de tecnologías digitales para la recolección, el procesamiento y la difusión de datos sobre poblaciones móviles como parte de los cambios experimentados en los controles migratorios y fronterizos en la región. El capítulo se inscribe en un interés más amplio por la producción y la circulación de conocimiento experto en el marco de esquemas de “gobernanza” de las migraciones y los modos en que interviene en los procesos y políticas de control del movimiento en contextos del llamado “Sur global” y pretende contribuir a la discusión sobre las transformaciones de los regímenes de frontera y la reconfiguración de las políticas y las prácticas de control del movimiento en América Latina y el Caribe. En este

sentido, los autores buscan comprender la emergencia y el despliegue de nuevos medios de control de las migraciones basados en la producción de datos y representaciones cartográficas en el espacio sudamericano, asumiendo como objeto de indagación crítica a la Matriz de Seguimiento de Desplazamiento (DTM) utilizada por la OIM a escala regional desde el 2016. El texto pretende mostrar la utilidad y la importancia crucial que adquiere la producción, acumulación y circulación de determinados saberes expertos (datos y mapas) en el control del movimiento y las fronteras.

La migración venezolana ha revelado una serie de tensiones y contradicciones en las políticas de los estados latinoamericanos. A partir de una tradición histórica de país predominantemente emisor, Perú pasó en cinco años a ser el segundo país con el mayor número de inmigrantes venezolanos en el continente. En su texto “Las políticas migratorias en Perú entre inicios de 2000 y 2021: Una evolución del control migratorio del Estado y el rol de las organizaciones internacionales”, Cristina Zamora, Irene Palla y Cécile Blouin examinan las tensiones entre políticas y medidas basadas en el reconocimiento de derechos orientados al control migratorio. Desde una mirada jurídica y antropológica, el capítulo busca dar cuenta de los cambios que han tenido lugar en las normativas y las prácticas de la política migratoria en el contexto nacional peruano, al mismo tiempo que examina el papel de las organizaciones internacionales en este proceso desde el inicio del año 2000 hasta la pandemia. Las autoras encuentran que a pesar de la retórica de un espacio sin fronteras en el discurso de las políticas regionales sudamericanas, en los últimos tiempos y de forma exacerbada con la pandemia, los estados de América del Sur han desarrollado políticas de “control con rostro humano” (Domenech, 2013).

María Mercedes Eguiguren, en “Ordenar la migración y ordenar a la nación: nacionalismo y régimen global de control en la política migratoria ecuatoriana” discute en qué medida la política migratoria del gobierno liderado por Rafael Correa (2007-2017) constituyó una ruptura, tanto frente al régimen global de

gestión de la migración como frente a los modelos nacionales de política migratoria. Realiza un análisis longitudinal de la política migratoria ecuatoriana durante los dos decenios transcurridos del siglo XXI para mostrar las afinidades entre los proyectos nacionales dominantes y el régimen global de gobierno de la migración al construir una respuesta a los movimientos migratorios contemporáneos. La autora plantea que las tensiones sobre la nación reavivadas por las dinámicas migratorias del nuevo siglo se conjugan con los fundamentos del régimen global de control migratorio, ya sea en su variante de la articulación migración-desarrollo o en aquella que vincula migración con seguridad. Según su análisis, persiste una representación excluyente de la sociedad nacional que permite explicar las tendencias al control migratorio enraizadas en la política estatal ecuatoriana.

La tercera sección del libro titulada “Ciudadanía, desigualdades y luchas migrantes” examina la relación entre el ejercicio limitado de la ciudadanía de los migrantes, diversas dimensiones de desigualdad en la experiencia migratoria y las prácticas de contestación, movilización y resistencia de los y las migrantes.

La sección arranca con el texto de Lila García y Ana Paula Penchaszadeh, “Migraciones y derechos humanos. Tensiones entre las energías regulatorias y emancipatorias en el entramado jurídico-institucional de la Argentina reciente”. El texto analiza la tensión entre el enfoque de derechos de la Ley de migración argentina y lo que las autoras denominan una férrea voluntad de control y securitización a través del análisis del funcionamiento del poder judicial. A partir del estudio de la experiencia argentina reciente en el campo migratorio, inaugurada con la aprobación y puesta en vigencia de la Ley de Migraciones Núm. 25 871 (2004), el capítulo analiza la tensión primaria entre soberanía y derechos humanos inscrita en su plexo normativo y en las prácticas estatales. La contribución retoma la distinción realizada por De Sousa Santos entre un paradigma regulatorio y otro emancipatorio de la modernidad para pensar los dilemas y las ambivalencias de la política migratoria argentina. La Argentina, caso “ejemplar” tanto por su importancia en la recepción de in-

migrantes en el Cono Sur, como por haber sido pionera en concebir una legislación migratoria en clave de derechos humanos, debe ser comprendida a partir de esta tensión que se manifiesta no sólo en el plano legal sino también en el plano político, es decir, en las decisiones y las prácticas institucionales que se dan ya sea en favor de la soberanía y la seguridad (paradigma regulatorio) o en favor de los derechos de las personas migrantes (paradigma emancipatorio).

El capítulo de Sergio Caggiano, “Derechos, pertenencias y desigualdades. Asociaciones de mujeres migrantes y agenda de género en Argentina” aborda la forma en que se han empezado a problematizar las asimetrías de género en dos experiencias asociativas de mujeres migrantes en Buenos Aires: el de la Asociación Civil Mujeres Unidas Migrantes y Refugiadas de Argentina (Amumra) y el de Q’amasan Wuarmi (Fuerza de Mujer, en quechua). El autor analiza las tensiones y las negociaciones que se producen entre estas asociaciones y la agenda institucional de género y de qué manera esta agenda es incorporada en dos lógicas organizacionales diferentes: alrededor de los derechos y alrededor de las pertenencias identitarias. El texto busca identificar las desigualdades concretas en juego en los dos procesos y los mecanismos específicos que las producen y reproducen.

Finalmente, el texto de Amarela Varela Huerta, titulado “Luchas migrantes. Una apuesta de activismo epistemológico para nuestra América”, realiza una reflexión en torno al uso de la noción de luchas migrantes para pensar la agencia política migrante. En un primer momento se retoma el uso de la categoría en dos trabajos anteriores —el sur de Europa y Mesoamérica— para ponerla a prueba en un tercer caso, el Éxodo Centroamericano de 2018, en el que se analiza la agencia política en juego. Se trata de un ensayo que busca articular una sociología de los disensos con el debate sobre diversas formas de protesta social y abrir con ello nuevas avenidas en el estudio de la agencialidad y las luchas migrantes.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta González, E. (2015), *Cuidados en crisis. Mujeres migrantes hacia España y Chile*, Bilbao, Universidad Alberto Hurtado/Universidad de Deusto.
- Acosta, D. y L. F. Freier (2015), “Turning the Immigration Policy Paradox Upside Down? Populist Liberalism and Discursive Gaps in South America”, *International Migration Review*, 49 (3), pp. 659-696.
- Acosta, D. et al. (2019), “La emigración venezolana: respuestas latinoamericanas”, *Documentos de Trabajo* 3, Madrid, Fundación Carolina.
- Alarcón, R. (2019), “Solicitantes de asilo a Estados Unidos a la espera en ciudades fronterizas mexicanas”, *Anuario CIDOB de la Inmigración 2019*, pp. 98-111.
- Albicker, S. L. y L. Velasco (2016), “Deportación y estigma en la frontera México-Estados Unidos: atrapados en Tijuana”, *Norteamérica*, 11 (1), pp. 99-129.
- Álvarez Velasco, S. (2016), *Frontera sur chiapaneca: El muro humano de la violencia. Análisis de la normalización de la violencia hacia los migrantes indocumentados en tránsito*, Ciudad de México, Universidad Iberoamericana.
- ____ (2019), “Ecuador-México-EE.UU.: la producción de una zona de tránsito entre políticas de control y la autonomía de la migración”, en B. Cordero, S. Mezzadra y A. Varela Huerta (coords.), *América Latina en movimiento: migraciones, límites a la movilidad y sus desbordamientos*, Madrid, Traficantes de Sueños/Tinta Limón/UACM, pp. 63-97.
- ____ (2020a), “From Ecuador to elsewhere: the (re)configuration of a transit country”, *Migration and Society*, 3 (1), pp. 34-49.
- ____ (2020b), “Ilegalizados en Ecuador, el país de la “ciudadanía universal”, *Sociologías*, 22, pp. 138-170.
- Álvarez Velasco, S., C. Pedone y B. Miranda (2021), “Movilidades, control y disputa espacial. La formación y transformación de corredores migratorios en las Américas”, *Periplos. Revista de Investigación sobre Migraciones/Périplos. Revista de Pesquisa sobre Migrações*, 5 (1), pp. 4-27.
- Alvites Baiadera, A. (2019), “Migraciones internacionales, fronteras y Estados. ¿Cómo interpretar el régimen de frontera desde América del Sur?”, *Desafíos*, 31 (1), pp. 123-156.

- Alvites Baidera, A. (2017), "Políticas migratorias y subjetividades migrantes: peruanos en Argentina" tesis de doctorado, Universidad Nacional de Córdoba.
- Anguiano Téllez, M. E. (2013), "Movilidad transfronteriza y políticas de contención en países de tránsito migratorio", en A. Aquino, A. Varela y F. Décosse (coords.), *Desafiando fronteras. Control de la movilidad y experiencias migratorias en el contexto capitalista*, Oaxaca, Sur+Ediciones, pp. 67-80.
- Anguiano Téllez, M. E. y A. P. Trejo Peña (2007), "Vigilancia y control en la frontera México-Estados Unidos: efectos en las rutas del flujo migratorio internacional", *Papeles de población*, 13 (51), pp. 45-75.
- Anguiano Téllez, M. E. y C. L. Vargas (2020), "La construcción gradual de la política de contención migratoria en México", en D. Villafuerte Solís y M. E. Anguiano Téllez (coords.), *Movilidad humana en tránsito: retos de la Cuarta Transformación en política migratoria*, Buenos Aires, CLACSO; Chiapas, Cesmeca-Unicach, pp. 123-158.
- Araujo, S. G. y S. Santi (2019), "El gobierno de la migración en América del Sur: regímenes, controles y fronteras", *Periplos. Revista de Investigación sobre Migraciones/Périplos. Revista de Pesquisa sobre Migrações*, 3 (1), pp. 2-10.
- Ariza, M. (2021), "Gender and Migration in Latin America", en X. Bada y L. Rivera Sánchez (eds.), *The Oxford Handbook of the Sociology of Latin America*, Oxford, Oxford University Press, pp. 465-480.
- Arriola Vega, L. A. (2009), "Seguridad y migración en el espacio fronterizo Tabasco-El Petén", *Migración y Desarrollo*, 13, pp. 27-45.
- Arriola Vega, L. A. y E. Coraza de los Santos (eds.) (2018), *Ráfagas y vientos de un sur global. Movilidades recientes en estados fronterizos del sur-sureste de México*, Nueva York, Peter Lang.
- Artola, J. (2005), "Debate actual sobre migración y seguridad", *Migración y Desarrollo*, 5, pp. 136-150.
- Asakura, H. y M. Torres Falcón (2013), "Migración femenina centroamericana y violencia de género: pesadilla sin límites", *Zona Franca. Revista de Estudios de Género*, 21 (22), pp. 74-85.
- Avallone, G. (2019) "La movilidad humana en la red de las palabras de Estado", *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 27 (57), pp. 25-42.

- Banco Mundial (2019), *Los migrantes y refugiados venezolanos en el desarrollo del Perú*, Washington, Banco Mundial.
- ____ (2020), *Retos y oportunidades de la migración venezolana en Ecuador*, Washington, Banco Mundial.
- Bastia, T. (2014), Intersectionality, migration and development. *Progress in Development Studies*, 14(3), pp. 237-248.
- ____ (2019), *Gender, migration and social transformation: Intersectionality in Bolivian itinerant migrations*, Londres, Routledge.
- Bastia, T. y J. Montero Bressan (2017), “Between a guest and an okupa: Migration and the making of insurgent citizenship in Buenos Aires informal settlements”, *Environment and Planning A*, 50 (1), pp. 31-50.
- Bastia, T. et al. (2021), “Entrepreneurial grannies: migration and “older left-behind” in Cochabamba, Bolivia”, en M., Repetti, T. Calsanti y C. Phillipson (eds.), *Ageing and Migration in a Global Context: Challenges for Welfare States*, Londres, Springer.
- Basualdo, L. (2020) “‘Argentina world friendly’. ‘Turismo médico’ y facilitación de la movilidad por salud”, *Sí Somos Americanos, Revista de Estudios Transfronterizos*, 20 (2), pp. 67-90.
- ____ (2021a), “¿Queremos que vengan? Movilidades por salud en la Argentina: políticas, figuras y categorías en torno al turismo, la migración y la extranjería”, tesis de doctorado, Universidad Nacional de Córdoba.
- ____ (2021b), “Humanitarismo”, en C. Jiménez Zunino y V. Trpin (coords.), *Pensar las migraciones contemporáneas. Categorías críticas para su abordaje*, Buenos Aires, Teseo.
- Benencia, R. y C. Pizarro (2009), “Experiencias de vida de migrantes bolivianos en la Argentina actual”, *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 22-23 (67), pp. 271-278.
- Benencia, R. y G. Quaranta (2006), “Mercados de trabajo y economías de enclave: la experiencia de la escalera boliviana en la actualidad”, *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 20 (60), pp. 413-432.
- Benincasa, V. y A. Cortés (2021), “Humanitarizando la movilidad en México: La migración centroamericana como problema humanitario”, *Oñati Socio-Legal Series*, 11 (3), pp. 809-832.
- Berg, U. (2015), *Mobile Selves: Migration, Race, and Belonging in Peru and the U.S.*, Nueva York, New York University Press.

- Berg, U. y G. Herrera (2021), "Transnational families and return in the age of deportation: The case of indigenous Ecuadorian migrants", *Global Networks*, o (o),
- Besserer, F. y R. Nieto (eds.) (2013), *La ciudad transnacional. Claves para entender la ciudad contemporánea: modos de vida, gubernamentalidad y desposesión*, Ciudad de México, UAM Iztapalapa/Juan Pablos Editor.
- Bloemraad, I. (2017), "Does Citizenship Matter?", en A. Shachar, R. Bauböck, I. Bloemraad y M. Vink (eds.), *Oxford Handbook of Citizenship*, Oxford, Oxford University Press.
- Blouin, C. (2021), "Complejidades y contradicciones de la política migratoria hacia la migración venezolana en el Perú", *Colombia Internacional*, 106, pp. 141-164.
- Blouin, C. y S. Borios (2021), "Supervivencia, regímenes de control y espera en la frontera norte del Perú", *TransFronteriza*, 8, pp. 35-40.
- Bonhomme, M. (2021a), "Racismo en barrios multiculturales en Chile: Precariedad habitacional y convivencia en contexto migratorio", *Bitácora Urbano Territorial*, 31 (1), pp. 167-181.
- ____ (2021b), "We're a bit browner but we still belong to the white race: Making whiteness in the context of South-South migration in Chile", *Latin American and Caribbean Ethnic Studies*, o (o) [en prensa].
- Brandariz, J. Á., R. Dufraix y D. Quinteros (2018), "La expulsión judicial en el sistema penal chileno: ¿Hacia un modelo de crimmigration?", *Política criminal*, 13 (26), pp. 739-770.
- Caggiano, S. (2007), "Madres en la frontera: género, nación y los peligros de la reproducción", *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 28, pp. 93-106.
- ____ (2019), *Las migraciones como campo de batallas: Desigualdades, pertenencias y conflictos en torno a la movilidad de las personas*, Buenos Aires, Miño y Dávila.
- Caggiano, S. y L. Mombello (2020), "Inmigrantes e indígenas en las torsiones de la nacionalidad y la ciudadanía. La construcción de amenazas en Argentina (2015-2019)", *Historia y Sociedad*, 39, pp. 130-154.
- Calva, L. E. y R. Alarcón (2018), "Migrantes mexicanos deportados y sus planes para reingresar a Estados Unidos al inicio del gobierno de Donald Trump", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 43 (233), pp. 43-68.

- Campos-Delgado, A. (2021a), "Abnormal bordering: control, punishment and deterrence in Mexico's migrant detention centers" *The British Journal of Criminology*, 61 (2), pp. 476-496.
- ____ (2021b), "Bordering through exemption: Extracontinental migration flows in Mexico", *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 10 (3), pp. 30-40.
- Canales, A. y M. L. Rojas (2018), *Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica*, Serie Población y Desarrollo 124, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Candiz, G. y D. Bélanger (2018), "Del tránsito a la espera: el rol de las casas del migrante en México en las trayectorias de los migrantes centroamericanos", *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies/Revue canadienne des études latino-américaines et caraïbes*, 43 (2), pp. 277-297.
- Canelo, B., N. Gavazzo y L. Nejamkis (2018), "Nuevas (viejas) políticas migratorias en la Argentina del cambio", *Sí Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*, 18 (1), pp. 150-182.
- Castillo, M. Á. (2005), "Fronteras, migración y seguridad en México", *Alteridades*, 15 (30), pp. 51-60.
- Cepal (2020), *The Impact of COVID-19: An Opportunity to Reaffirm the Central role of migrant's human rights in sustainable development*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Cerrutti, M. (2009), "Gender and intra-regional migration in South America", *Human Development Research Paper (HDRP) Series 11*.
- Cerrutti, M. y E. Parrado (2015), "Intraregional Migration in South America", *Annual Review of Sociology*, 41, pp. 399-421.
- Clavijo, J. (2017), "Políticas de refugio y asilo en Sudamérica: ambivalencias de la figura del refugiado en Argentina", tesis de doctorado, Universidad Nacional de Córdoba.
- Clavijo, J. y S. Santi (2009), "Estado argentino y emigración: la cooperación, la reciprocidad y la gobernabilidad en el discurso estatal actual", en E. Domenech (comp.), *Migración y política: el Estado interrogado. Procesos actuales en Argentina y Sudamérica*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, pp. 167-199.
- Clavijo, J., A. Pereira y C. Dalmasso (2018), "Nexos entre migraciones forzadas y desarrollo en el marco de la gobernabilidad migratoria: apro-

- ximaciones a la categoría de refugiado en el contexto sudamericano”, *Studia Politicae*, 44, pp. 11-42.
- Clavijo, J. et al. (2019), “Humanitarismo y control migratorio en las políticas de migraciones internacionales en Argentina: refugio, tratamiento médico y migración laboral”, *Apuntes*, 46 (84), pp. 127-157.
- Comelin, A. y S. Leiva (2017), “Cadenas globales de cuidado entre Chile y Bolivia y migración circular”, en J. Berrios-Riquelme e I. Bortolotto (eds.), *Migración e interculturalidad: perspectivas contemporáneas en el abordaje de la movilidad humana*, Santiago de Chile, Fundación Scalabrini/Incami, pp. 181-213.
- Concha Villanueva, S. (2018), “Propuestas para regular las migraciones en Chile y la obstinación del securitismo”, *URVIO: Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 23, pp. 110-126.
- Coraza de los Santos, E. (2020), “¿De qué hablamos cuando nos referimos a las movilidades forzadas? Una reflexión desde la realidad latinoamericana”, *Estudios Políticos*, 57, pp. 128-148.
- Correa, A. (2020), “Deportación, tránsito y refugio. El caso de los cubanos de El Arbolito en Ecuador”, *Periplos. Revista de Investigación sobre Migraciones/Périplos. Revista de Pesquisa sobre Migrações*, 3 (2), pp. 52-88.
- Cortés, A. (2011), “The transnational governance of Ecuadorian migration through co-development”, *International Migration*, 49 (3), pp. 30-51.
- ____ (2018), “Violencia de género y frontera: migrantes centroamericanas en México hacia los EEUU”, *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 105, pp. 39-60.
- Courtis, C. y M. I. Pacecca (2010), “Género y trayectoria migratoria: mujeres migrantes y trabajo doméstico en el Área Metropolitana de Buenos Aires”, *Papeles de Población*, 16 (63), pp. 155-185.
- Cresswell, T. (2006), *On the Move. Mobility in the Modern World*, Nueva York, Routledge.
- Dalmaso, C. (2016), “¿Quiénes son terroristas? La migración irregular y forzada como nuevas amenazas a la seguridad en el cono sur”, *Astrolabio. Nueva Época*, 17, pp. 114-145.
- De Genova, N. (2002), “Migrant “illegality” and deportability in everyday life”, *Annual Review of Anthropology*, 31 (1), pp. 419-447.
- Del Monte, J. A. (2018), “Movilidades, indignancia y precariedad en la fron-

- tera México-Estados Unidos”, tesis de doctorado, Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México.
- Del Monte, J. A. (2019), “Del retorno forzado a la vida en la calle. La transición a la indigencia en una ciudad fronteriza del norte de México”, en L. Rivera Sánchez (ed.) *¿Volver a casa? Migrantes de retorno en América Latina. Debates, tendencias y experiencias divergentes*, México, El Colegio de México, pp. 233-274.
- Delgado-Wise, R. y H. Márquez Covarrubias (2006), “El sistema migratorio México-Estados Unidos: Dilemas de la integración regional, el desarrollo y la migración”, *Migración y Desarrollo*, 4 (7), pp. 38-64.
- Delgado-Wise, R., H. Márquez Covarrubias y R. Puentes (2013), “Reframing the debate on migration, development and human rights”, *Population, Space and Place*, 19 (4), pp. 430-443.
- Devoto, F. (2002), *Historia de la inmigración en la Argentina*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Dias, G. (2016), “Brazilian migration into London: mobility and contemporary borders”, tesis doctoral, Goldsmiths College, University of London.
- ____ (2018), “Onde estão as fronteiras? Como brasileiros indocumentados experienciam o regime de fronteiras britânicas”, *Travessia: Revista do Migrante*, 31, pp. 99-120.
- Dias, G. y C. N. Souza (2017), “Lidando com fronteiras móveis: um estudo sobre as táticas de mobilidade urbana de brasileiros em Londres”, *Terceiro Milênio. Revista Crítica de Sociologia e Política*, 8, pp. 186-209.
- Domenech, E. (2007), “La agenda política sobre migraciones en América del Sur: el caso de la Argentina”, *Revue européenne des migrations internationales*, 23 (1), pp. 71-94.
- ____ (2008), “La ciudadanía de la política migratoria en la región sudamericana: vicisitudes de la agenda global”, en S. Novick (coord.), *Las migraciones en América Latina. Políticas, culturas y estrategias*, Buenos Aires Catálogos/CLACSO.
- ____ (2010), “La ‘nouvelle politique migratoire’ en Argentine: les paradoxes du programme ‘Patria Grande’”, *Problèmes d’Amérique Latine*, 75, pp. 37-59.
- ____ (2011), “Crónica de una ‘amenaza’ anunciada. Inmigración e ilegalidad: visiones de Estado en la Argentina contemporánea”, en B. Feld-

- man-Bianco *et al.* (orgs.) *La construcción social del sujeto migrante en América Latina: prácticas, representaciones y categorías*, Quito, Flacso-Ecuador/CLACSO/Universidad Alberto Hurtado.
- ____ (2013), “Las migraciones son como el agua: Hacia la instauración de políticas de ‘control con rostro humano’. La gobernabilidad migratoria en la Argentina”, *Polis. Revista Latinoamericana*, 12 (35), pp. 119-142.
- ____ (2015), “O controle da imigração ‘indesejável’: expulsão e expulsabilidade na América do Sul”, *Ciência e Cultura*, 67 (2), pp. 25-29.
- ____ (2017), “Las políticas de migración en Sudamérica: elementos para el análisis crítico del control migratorio y fronterizo”, *Terceiro Milênio: Revista Crítica de Sociologia e Política*, 8 (1), pp. 19-48.
- ____ (2019), *Contested spaces of mobility: The South American migration and border regime. First international workshop on contested territories*, 20 y 21 de mayo, Escuela de Geografía, Universidad de Leeds.
- ____ (2020), “La ‘política de la hostilidad’ en Argentina: detención, expulsión y rechazo en frontera”, *Estudios fronterizos*, 21.
- Domenech, E. y G. Dias (2020), “Regimes de fronteira e “ilegalidade” migrante na América Latina e no Caribe”, *Sociologias*, 22, pp. 40-73.
- Dufraix, R., R. Ramos y D. Quinteros (2020), “‘Ordenar la casa’: securitización y producción de irregularidad en el norte de Chile”, *Sociologias*, 22, 172-196.
- ____ (2021), *Securitización de las fronteras y criminalización de las migraciones*, Santiago de Chile, Ediciones Jurídicas de Santiago.
- Durand, J. y D. Massey (1992), “Mexican Migration to the United States: A Critical Review”, *Latin American Research Review*, 27, pp. 3-43.
- ____ (2004), *Crossing the Border: Research from the Mexican Migration Project*, Nueva York, Russell Sage Foundation.
- Echeverría Cubello, G. E. (2016), “Living at the margins of the State: Ecuadorian irregular migrants in Amsterdam and Madrid”, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- Estévez, A. (2017), “La violencia contra las mujeres y la crisis de derechos humanos: de la narcoguerra a las guerras necropolíticas”, *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género*, 3 (6), pp. 69-100.
- ____ (2018a), “Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?”, *Espiral*, 25(73), pp. 9-43.

- ____ (2018b), “El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada en la frontera Estados Unidos-México”, *Estudios Fronterizos*, 19.
- Estupiñán Serrano, M. L. (2013), “Acerca de la gobernanza y la gestión migratoria. Crítica del papel de la OIM en el gobierno de la migración internacional y regional”, documentos de trabajo 33, CLACSO.
- ____ (2014), “Racionalidad política y migración internacional. El caso de la inmigración africana subsahariana occidental hacia Río de Janeiro y Buenos Aires: 1990-2010”, tesis doctoral, Universidad de Chile.
- ____ (2016), “La gestión migratoria para la gobernanza global en Sudamérica. Apuntes críticos”, en A. Canales (coord.), *Debates contemporáneos sobre migración internacional: Una mirada desde América Latina*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara/Miguel Ángel Porrúa.
- Feldman-Bianco, B. (2018), “O Brasil frente ao regime global de controle das migrações”, *Travessia: Revista do migrante*, 83, 11-36.
- Feldman-Bianco, B. et al., (2011), *La construcción social del sujeto migrantes en América Latina. Prácticas, representaciones y categorías*, Quito, Flacso-Ecuador/CLACSO/Universidad Alberto Hurtado.
- Fernández Labbé, J. et al. (2020), “Mujeres colombianas en Chile: discursos y experiencia migratoria desde la interseccionalidad”, *Revista Colombiana de Sociología*, 43 (1), pp. 17-36.
- Freier, F. (2013), “Open doors (for almost all): visa policies and ethnic selectivity in Ecuador”, *Working Paper 188*, Center for Comparative Immigration Studies, San Diego, University of California.
- Freier, F. y K. Holloway (2019), “The Impact of Tourist Visas on Intercontinental South-South Migration: Ecuador’s Policy of ‘Open Doors’ as a Quasi-Experiment”, *International Migration Review*, 53 (4), pp. 1171-1208.
- Gandini, L. et al. (2021), *Caravanas*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gandini, L., F. Lozano-Ascencio y V. Prieto (coords.) (2019), *Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gao, J. (2021), “Chinese Migration to Latin America; From Colonial to the Contemporary Era”, *History Compass*, 19 (9),

- García, L. (2013), “Nueva política migratoria y derechos de la movilidad. Implementación y desafíos de una política basada en derechos humanos a través de las acciones ante el Poder Judicial (2004-2010)”, tesis de doctorado, Universidad de Buenos Aires.
- ____ (2015), “Política migratoria y delitos: expulsión por causas penales y derechos bajo la actual ley argentina de migraciones”, *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 23 (45), pp. 197-214.
- Gissi Barbieri, N. G. *et al.* (2020), “Respuestas de los países del pacífico suramericano ante la migración venezolana: estudio comparado de políticas migratorias en Colombia, Ecuador y Perú”, *Diálogo Andino*, 63, pp. 219-233.
- Glick Schiller, N. (2011), “A Global Perspective on Migration and Development”, en T. Faist, M. Fauser y P. Kivisto (eds.), *The Migration-Development Nexus: Toward a Transnational Perspective*, Londres, Palgrave MacMillan, pp. 29-56.
- Gómez Izquierdo, J. (1992), *El movimiento Anti Chino en México. (1871-1934), Problemas del racismo y del nacionalismo durante la Revolución Mexicana*, Ciudad de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Góngora-Mera, M., G. Herrera y C. Müller (2014), “The Frontiers of Universal Citizenship: Transnational Social Spaces and the Legal Status of Migrants in Ecuador”, *Working Paper 71*, Berlín, desigualdades.net International Research Network on Interdependent Inequalities in Latin America.
- González Gil, A. (2015), “Del desplazamiento forzado interno en Colombia a la migración transfronteriza hacia Ecuador”, *Estudios Políticos*, 47, pp. 177-197.
- González Torralbo, H. (2013), “Los cuidados en el centro de la migración. La organización social de los cuidados transnacionales desde un enfoque de género”, *Migraciones*, 33, pp. 127-153.
- González Torralbo, H. *et al.* (2021), “Movilidades, violencia y cuidados: la experiencia de mujeres bolivianas en los territorios chilenos de la Triple-frontera Andina”, *Revista de Geografía Norte Grande*, 79, pp. 9-32.
- Grimson, A. (2006), “Nuevas xenofobias, nuevas políticas étnicas en la Argentina”, en A. Grimson y E. Jelin (comps.), *Migraciones regionales*

- hacia la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 69-97.
- Guerrero, M. et al. (2020), *From Displacement to Development: How Peru can turn Venezuelan displacement into a development Opportunity*, Center for Global Development/Refugees International.
- Guizardi, M. (2019), “Habitar la interseccionalidad. Fricciones identitarias y violencias de género en las fronteras nacionales”, en A. Vera, I. Aguilera y R. Fernández (coords.), *Nación, otredad, deseo. Producción de la diferencia en tiempos multiculturales*, Santiago de Chile, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, pp. 141-182.
- Guizardi, M. et al. (2018), “De feminismos y movilidades. Debates críticos sobre migraciones y género en América Latina (1980-2018)”, *Rumbos TS*, 18, pp. 37-66.
- ____ (2021), “Articulaciones transfronterizas de la violencia: relatos femeninos en la Triple Frontera del Paraná”, *Secuencia*, 111.
- Hamilton N. y N. Stolzt Chinchilla (2001), *Seeking community in a global city: Guatemalans and Salvadoreans in Los Angeles*, Temple, Temple University Press.
- Herrera G. y M. M. Eguiguren (2014), “Migración y desarrollo: interrogantes y propuestas sobre el vínculo desde la experiencia latinoamericana”, en G. Herrera (coord.), *El vínculo entre migración y desarrollo a debate*, Quito, Flacso Ecuador/ULG/UCL.
- Herrera, G. (2012), “Género y migración internacional en la experiencia latinoamericana. De la visibilización del campo a una presencia selectiva”, *Política y Sociedad*, 49 (1), pp. 35-46.
- ____ (2013), *Lejos de tus pupilas. Familias transnacionales, cuidados y desigualdad social en Ecuador*, Quito, Flacso-Ecuador.
- ____ (2019), “Precariedad laboral y construcción social de la “ilegalidad”: familias indígenas ecuatorianas en Nueva York”, *Migraciones Internacionales*, 10.
- ____ (2020), “Care, Social Reproduction and Migration”, en T. Bastia y R. Skeldon (eds.), *Routledge Handbook of Migration and Development*, Londres y Nueva York, Routledge, pp. 232-242.
- ____ (2021), “Migraciones en pandemia: nuevas y viejas formas de desigualdad”, *Nueva Sociedad*, 293.
- Herrera, G. y U. Berg (2019), “‘Migration Crises’ and Humanitarianism in

- Latin America: the case of Ecuador”, en N. Sorensen y S. Plambech (eds.), *Global Perspectives on Humanitarianism*, Copenhagen, Danish Institute for International Studies.
- Herrera, G. y G. Cabezas Gálvez (2019), “Ecuador: de la recepción a la disuasión. Políticas frente a la población venezolana y experiencia migratoria 2015-2018”, en L. Gandini, F. Lozano-Ascencio y V. Prieto (coords.), *Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y seguridad jurídica en Latinoamérica*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Herrera, G. y N. Sorensen (2017), “Migraciones internacionales en América Latina: miradas críticas a la producción de un campo de conocimientos”, *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 58, pp. 11-36.
- Hiemstra, N. (2011), *The view from Ecuador: Security, insecurity, and chaotic geographies of US migrant detention and deportation*, tesis de doctorado, Syracuse University.
- ____ (2012), “Geopolitical reverberations of US migrant detention and deportation: The view from Ecuador”, *Geopolitics*, 17 (2), pp. 293-311.
- Jaramillo *et al.* (2020), “Control migratorio y producción de irregularidad. Normas, prácticas y discursos sobre la migración en Argentina (2016-2019)”, *Forum*, 18, pp. 64-90.
- Jarrín Morán, A. (2015), “Expulsados de España. El retorno forzoso de migrantes ecuatorianos en situación irregular”, *Iberoamérica Social: Revista-red de estudios sociales*, (IV), 43-54.
- ____ (2018), “Deportados de España: Procesos de expulsión y reasentamiento en origen de los inmigrantes en situación irregular”, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Kron, S. (2010), “‘La frontera norte tiene tres problemas: tráfico de armas, de drogas y de migrantes’. Migración irregular y discursos ‘securitarios’ en Centroamérica: el caso de Costa Rica”, *Encuentro*, 87, pp. 38-60.
- ____ (2011), “Gestión migratoria en Norte y Centroamérica: manifestaciones y contestaciones”, *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 37, pp. 53-85.
- Kyle, D. (2000), *Transnational Peasants: Migration, Networks and Ethnicity in Andean Ecuador*, Baltimore, John Hopkins University Press.
- Liberona Concha N., C. D. Piñones Rivera y H. Dilla Alfonso (2021), “De

- la migración forzada al tráfico de migrantes: la migración clandestina en tránsito de Cuba hacia Chile”, *Migraciones internacionales*, 12.
- Liberona Concha, N. (2015), “La frontera cedazo y el desierto como aliado. Prácticas institucionales racistas en el ingreso a Chile”, *Polis. Revista Latinoamericana*, 42, pp. 143-165.
- Liberona Concha, N. (2020), “Fronteras y movilidad humana en América Latina”, *Nueva Sociedad*, 289, pp. 49-58.
- Liberona Concha, N. y M. Mansilla (2017), “Pacientes ilegítimos: Acceso a la salud de inmigrantes indocumentados en Chile”, *Salud Colectiva*, 13 (3) pp. 507-520.
- Lori, A. N. (2017), “Statelessness, In-Between’ Statuses, and Precarious Citizenship”, en A. Shachar *et al.* (eds.), *The Oxford Handbook of Citizenship*, Oxford, Oxford University Press.
- Magliano, M. J. (2007), “Migración de mujeres bolivianas hacia Argentina: cambios y continuidades en las relaciones de género”, *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM*, 14.
- ____ (2013), “Los significados de vivir múltiples presencias. Mujeres bolivianas en Argentina”, *Migraciones Internacionales*, 7 (1), pp. 165-195.
- ____ (2015), “Interseccionalidad y migraciones: potencialidades y desafíos”, *Estudios feministas*, 23 (3), pp. 691-712.
- Magliano, M. J. y J. Clavijo (2011), “La trata de persona en la agenda política sudamericana sobre migraciones: La securitización del debate migratorio”, *Análisis político*, 24 (71), pp. 149-163.
- Mansur Dias, G. (2014), *Migração e crime: desconstrução das políticas de segurança e tráfico de pessoas*. Tesis de doctorado, Universidad Estadual de Campinas.
- ____ (2017), “Trata de personas, tráfico de migrantes y la gobernabilidad de la migración a través del crimen”, *Etnográfica*, 21 (3), pp. 541-554.
- ____ (2019), “La construction contemporaine du problème de la traite des êtres humains au Brésil”, *Champ pénal*, 16.
- Margheritis, A. (2016), *Migration Governance across Regions. State Diaspora Relations in the Latin America Southern Europa Corridor*, Londres, Routledge.
- Márquez Covarrubias, H. (2015), “No vale nada la vida: éxodo y criminalización de migrantes centroamericanos en México”, *Migración y Desarrollo*, 13 (25), pp. 151-173.

- Mena Iturralde, L. y R. Cruz Piñeiro (2021), "Centroamericanos en tránsito por México: un análisis de los flujos migratorios y las políticas de contención (2009-2019)", *Aposta*, 91, pp. 8-24.
- Menjívar, C. (2014), "Immigration Law beyond Borders: Externalizing and Internalizing Borders Controls in an Era of Securitization", *The Annual Review Of Law and Social Science*, 10, 353-369.
- Mezzadra S. y B. Neilson (2013), *Border as Method or the Multiplication of Labor*, Duke University Press.
- Miranda, B. (2017), "Uno ya sabe a lo que viene": la movilidad laboral de migrantes andino-bolivianos entre talleres de costura de São Paulo explicada a la luz de la producción del consentimiento. *REMHU: Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, 25(49), pp. 197-213.
- ____ (2021), "Movilidades haitianas en el corredor Brasil-México: Efectos del control migratorio y de la securitización fronteriza", *Periplos. Revista de Investigación sobre Migraciones/Périplos. Revista de Pesquisa sobre Migrações*, 5 (1), pp. 108-130.
- Moreno, M. S. y Martínez Espínola, M. V. (2016), Trayectorias de mujeres bolivianas en áreas rurales y urbanas de Mendoza (Argentina), *Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*, 16(2), pp. 73-99.
- Moulin Aguiar, C. y B. Magalhães (2020), "Operation shelter as humanitarian infrastructure: material and normative renderings of Venezuelan migration in Brazil", *Citizenship Studies*, 24 (5), pp. 642-662.
- Moulin, C. y D. Thomaz, D. (2016), "The tactical politics of 'humanitarian' immigration: negotiating stasis, enacting mobility", *Citizenship Studies*, 20 (5), pp. 595-609.
- Ortiz, C. (2011), "Algunas dimensiones del ideario de la gobernabilidad migratoria: el proceso de desinstitucionalización de la Conferencia Sudamericana de Migraciones", *Cuadernos de H Ideas*, 5 (5),
- Oxfam (2019), "Sí, pero no aquí" *Percepciones de xenofobia y discriminación hacia migrantes de Venezuela en Colombia, Ecuador y Peru*, Informe de investigación, Oxfam GB.
- París Pombo, M. D. (2017), *Violencias y migraciones centroamericanas en México*, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte.
- ____ (2018), "Movilidad y bloqueo de migrantes centroamericanos en México", en F. Boyer, F. Lestage y M. París Pombo (coords.), *Rutas y pau-*

- sas de los recorridos migratorios África-América*, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, pp. 40-48.
- París Pombo, M. D. y E. Díaz (2020), “La externalización del asilo a la frontera norte de México: Protocolos de protección al migrante”, *Migraciones en México: fronteras, omisiones y transgresiones Informe 2019*, Ciudad de México, Redodem, pp. 85-120.
- Pavez, J. (2016), “Afecciones afrocolombianas. Transnacionalización y racialización del mercado del sexo en las ciudades mineras del norte de Chile”, *Revista de investigación latinoamericana*, 51 (2), pp. 24-45.
- Pedone, C. (2020), “Nuevos flujos, nuevas rutas, nuevas territorialidades en Quito, Ecuador”, en L. C. Ribeiro y M. de Oliveira (orgs), *Sociedades em movimento; dimensoes nacionais nos fluxos internacionais*, São Paulo, Intermeios, pp. 205-230.
- Penchaszadeh, A. P. (2021), “De papeles y derechos. La difícil traducción del paradigma de derechos humanos en la política migratoria de la Argentina actual”, *Colombia Internacional*, 106, pp. 3-27.
- Penchaszadeh, A. P. y L. García (2018), “Política migratoria y seguridad en Argentina hoy: ¿El paradigma de derechos humanos en jaque?”, *URVIO: Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 23, pp. 91-109.
- Pereira, A. (2019), “El nexa entre migración, seguridad y derechos humanos en la política migratoria de Argentina (1990-2015)”, *Desafíos*, 31 (1), pp. 273-309.
- ____ (2013), “Gobernabilidad migratoria, discurso y poder en el espacio iberoamericano”, I Jornadas Interdisciplinarias de Jóvenes Investigadores en Ciencias Sociales, 8-10 de mayo, San Martín, Unsam/Idaes.
- Pérez Oseguera, M. L. et al. (2008), “Mujeres migrantes y violencia”, *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*, 18 (1), pp. 229-250.
- Piscitelli, A. (2012a), “Migración, género y sexualidad. Brasileñas en los mercados del sexo y del casamiento en España”, *Mora*, 18 (2), pp. 97-116.
- ____ (2012b), “Revisiting notions of sex trafficking and victims”, *Vibrant: Virtual Brazilian Anthropology*, 9, pp. 274-310.
- Piscitelli, A. y L. Lowenkron (2015), “Categorias em movimento: a gestão de vítimas do tráfico de pessoas na Espanha e no Brasil”, *Ciência e Cultura*, 67 (2), pp. 35-39.

- Pizarro, C. (2012), "Clasificar a los otros migrantes. Las políticas migratorias argentinas como productoras de etnicidad y de desigualdad", *MÉTIS: História & Cultura*, 11 (22), pp. 219-240.
- Proyecto (In)movilidades en las Américas (2020), www.inmovilidadamericas.org/el-proyecto.
- Quinteros, D. (2016), "¿Nueva 'crimigración' o la vieja economía política del castigo? Dos aproximaciones criminológicas para entender el control punitivo de la migración en Chile", *Astrolabio. Nueva Época*, 17.
- Ramírez, B. R. (2009), "Alcances y dimensiones de la movilidad. Aclarando conceptos", *Ciudades*, 21 (82), pp. 3-8.
- Ramírez, J. (2010), *Con o sin pasaporte. Análisis socioantropológico sobre la migración ecuatoriana*, Quito, IAEN.
- ____ (2020), "De la ciudadanía suramericana al humanitarismo: el giro en la política y diplomacia migratoria ecuatoriana", *Estudios Fronterizos*, 21.
- Ramírez, J. y S. Álvarez Velasco (2009), "'Cruzando Fronteras': una aproximación etnográfica a la migración clandestina ecuatoriana en tránsito hacia Estados Unidos", *Confluente. Rivista di studi iberoamericani*, 1 (1), pp. 89-113.
- Ramírez, J., I. Ceja y Y. Alfaro (2019), "La Conferencia Sudamericana de Migraciones y el Proceso Puebla: ¿entre la seguridad y los derechos?", *Periplos. Revista de Investigación sobre Migraciones/Périplos. Revista de Pesquisa sobre Migrações*, 3 (1), pp. 11-36.
- Ramos Rodríguez, R. y C. Ovando Santana (2016), "La región de Tarapacá: seguridad fronteriza y múltiples de su espacio. *Polis. Revista Latinoamericana*, 15(44), pp. 57-81.
- Ramos Rodríguez, R. y M. Tapia Ladino (2019), "Una mirada heterogénea del espacio fronterizo: el caso de la frontera tarapaqueña (Chile)", *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 122, pp. 187-10.
- Riño, P. y M. I. Villa (2017), "Desplazamiento y refugio: reflexiones metodológicas sobre un proceso de investigación comparativa", en L. Rivera Sánchez y F. Lozano (coords.), *Encuentros disciplinarios y debates metodológicos. La práctica de la investigación sobre migraciones y movilidades*, Ciudad de México, CRIM-UNAM/Miguel Ángel Porrúa, pp. 91-122.
- Rivera Sánchez, L. (2015), "Movilidades, circulaciones y localidades. Desa-

- fios analíticos del retorno y la reinserción en la ciudad”, *Alteridades*, 25 (50), pp. 51-63.
- Roberts, B., C. Menjívar y N. Rodríguez (2017), *Deportation and Return in Border restricted World. Experiences in Mexico, El Salvador, Guatemala, and Honduras*, Nueva York, Springer.
- Rojas Wiesner, M. L. y H. Ángeles-Cruz (2019), “Migración internacional en la región centroamericana: cambios y características actuales”, en F. Pardo (ed), *América Latina en las dinámicas de la migración internacional. Perspectivas críticas*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, pp. 57-81.
- Rojas Wiesner, M. L. y A. Winton (2019), “Precarious mobility in Central America and Southern Mexico: Crises and the struggle to survive”, en C. Menjívar, M. Ruiz e I. Ness (eds.), *The Oxford Handbook of Migration Crises*, Nueva Yorkm Oxford University Press, pp. 245-260.
- Rojas Wiesner, M. y T. Basok (2020), “‘Legalidad ilegal’ y precariedad: la perspectiva desde el sur de México”, *Sociologias*, 22, pp. 74-103.
- Romano, S. (2009), “Integración económica, desarrollo y migraciones en el Mercosur. Una aproximación crítica”, en E. Domenech (comp.), *Migración y política: el Estado interrogado. Procesos actuales en Argentina y Sudamérica*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.
- Rosas, C. (2013), Discusiones, voces y silencios en torno a las migraciones de mujeres y varones latinoamericanos. Notas para una agenda analítica y política. *Anuario Americanista Europeo*, 11, pp. 127-148.
- Ruiz, O. (2004), “Violencia sexual: el caso de las migrantes centroamericanas en la frontera sur”, en T. Fernández de Juan (coord.), *Violencia contra la mujer en México*, Ciudad de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ruiz Muriel, M. C. y S. Álvarez Velasco (2019), “Excluir para proteger: la “guerra” contra la trata y el tráfico de migrantes y las nuevas lógicas de control migratorio en Ecuador”, *Estudios Sociológicos*, 37 (111), pp. 689-725.
- Ruseishvili, S. y J. Chaves (2020), “Deportabilidad”, *Plural: Revista de Ciências Sociais*, 27 (1), pp. 15-38.
- Salazar, C. y K. Hidalgo (coords.) (2021), *Precarización laboral en plataformas digitales. Una mirada desde América Latina*, Quito, FES-ILDIS.

- Sánchez Ayala, L. y C. Arango López (2016), *Geografías de la movilidad: perspectivas desde Colombia*, Bogotá, Uniandes.
- Sandoval Palacios, J. M. (2006), “Migración y seguridad nacional en las fronteras Norte y Sur de México”, en D. Villafuerte y X. Leyva (coords.), *Geoeconomía y geopolítica en el área del Plan Puebla Panamá*, Ciudad de México, H. Cámara de Diputados-LIX Legislatura/ (CIESAS)/Porrúa, pp. 237-264.
- Santi, S. (2011a), “El nuevo orden migratorio global: el papel de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones”, Jornadas Cerpi-Censud, Instituto de Relaciones Internacionales (IRI), 16 de septiembre, La Plata, Universidad Nacional de La Plata.
- ____ (2011b), “¿Beneficios para todos? Crisis, desarrollo, y gobernabilidad en la agenda política iberoamericana sobre migraciones”, IV Congreso de la Red Internacional de Migración y Desarrollo: “Crisis global y estrategias migratorias: hacia la redefinición de las políticas de movilidad”, 18-20 de mayo, Quito.
- ____ (2020), ¿Qué es la “migración ordenada”? Hacia el multilateralismo asimétrico como motor de las políticas de control migratorio global. *Colombia Internacional*, 104, pp. 3-32.
- Santi, S. y J. Clavijo (2020), “La configuración de las políticas de migración circular en Sudamérica. Los acuerdos de regulación laboral de España con Colombia y Ecuador”, *Desafíos*, 32 (2), pp. 1-38.
- Schmidt Camacho, A. (2007), “La ciudadanía X. Reglamentando los derechos de las mujeres en la frontera México-Estados Unidos”, en J. Monárrez Fragoso y M. Tabuena Córdoba (coords.), *Bordeando la violencia contra las mujeres en la frontera norte de México*, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte, pp. 19-48.
- Sheller, M. (2011), “The emergence of new cultures of mobility: stability, openings, and prospects”, en F. W. Geels *et al.* (eds.), *Automobility in Transition? A Socio-technical Analysis of Sustainable Transport* (pp. 180-202), Londres, Routledge.
- Silva Hernández, A. (2015), “Estrategias de tránsito de adolescentes centroamericanos independientes: enfrentando la frontera vertical en México”, *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 23 (44), pp. 99-117.

- Silva, A. y B. Miranda (2020), "La espera como mecanismo de disuasión de la política de asilo de Estados Unidos", *Nexos*, 1.
- Spener, D. (2008), "El apartheid global, el coyotaje y el discurso de la migración clandestina: Distinciones entre violencia personal, estructural y cultural", *Migración y Desarrollo*, 10, pp. 127-156.
- ____ (2009), *Clandestine Crossings. Migrants and Coyotes on the Texas-Mexico Border*, Ithaca/Londres, Cornell University Press.
- Stang, M. F. (2009), "El migrante unidimensional. El dispositivo jurídico migratorio en la Comunidad Andina de Naciones", E. Domenech, (comp.), *Migración y política: el Estado interrogado. Procesos actuales en Argentina y Sudamérica*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.
- ____ (2012), "Estado y migración internacional en el Chile de la posdictadura: una relación con cara de Jano", *Sociedades de Paisajes Áridos y Semiáridos*, 4(6), 169-197.
- ____ (2016), "De la Doctrina de la Seguridad Nacional a la gobernabilidad migratoria: la idea de inseguridad en la normativa migratoria chilena, 1975-2014", *Polis. Revista Latinoamericana*, 15 (44), pp. 83-107.
- Stang, M. y C. Stefoni (2016), "La microfísica de las fronteras. Criminalización, racialización y expulsabilidad de los migrantes colombianos en Antofagasta, Chile", *Astrolabio. Nueva Época*, 17, 42-80.
- Stang, M., A. Lara y M. Andrade (2020), "Retórica humanitaria y expulsabilidad: migrantes haitianos y gobernabilidad migratoria en Chile", *Sí Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*, 20 (1), pp. 176-201.
- Stefoni, C. y R. Fernández, (2011), "Mujeres inmigrantes en el trabajo doméstico. Entre el servilismo y los derechos", en C. Stefoni (ed.), *Mujeres inmigrantes en Chile ¿Mano de obra o trabajadoras con derechos?*, Santiago de Chile, Universidad Alberto Hurtado.
- Szasz, Y. (1994), "Migración y relaciones sociales de género: aportes de la perspectiva antropológica", *Estudios Demográficos y Urbanos*, 9 (1), pp. 129-150.
- Tapia Ladino, M. (2011), "Género y migración: Trayectorias investigativas en Iberoamérica", *Encrucijada Americana*, 4, pp. 115-147.
- Tapia Ladino, M. y A. González Gil (eds.) (2014), *Regiones fronterizas. Migración y los desafíos para los Estados nacionales latinoamericano*, Santiago de Chile Universidad Arturo Prat/RIL.

- Tappa, T. (2017), "A política brasileira de migrações no contexto da governança global migratoria", tesis de maestría, Universidad de Brasilia.
- Tazzioli, M., G. Garelli y N. De Genova (2018), "Autonomy of asylum?: The autonomy of migration undoing the refugee crisis script", *South Atlantic Quarterly*, 117 (2), pp. 239-265.
- Thayer, E., C. Orrego y A. Sandoval (2020), "Expulsados y expulsables: precarización selectiva en la política de frontera", *Boletín Políticas Migratorias*, 4, Universidad Católica Silva Henríquez/Universidad de Chile.
- Tijoux, M. E. (ed.) (2016), *Racismo en Chile: la piel como marca de la inmigración*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria.
- Tijoux, M. E. y I. Trujillo (2016), "Racialización, ficción animalización", en M. E. Tijoux (ed.), *Racismo en Chile: la piel como marca de la inmigración*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, pp. 49-63.
- Torre-Cantalapiedra, E. y J. C. Yee-Quintero (2018), "México ¿una frontera vertical? Políticas de control del tránsito migratorio irregular y sus resultados, 2007-2016", *LiminaR*, 16 (2), pp. 87-104.
- Trabalón, C. (2018), "Política de visado y regulación de las fronteras. Un análisis desde la movilidad de haitianos en Sudamérica", *Polis. Revista Latinoamericana*, 17 (51), pp. 163-186.
- _____ (2019), "Estrategias de movilidad, visados y fronteras: Trayectorias de haitianos y haitianas hacia la Argentina", *Estudios fronterizos*, 20 (4), 1-23.
- _____ (2020), "Violencia estatal, control fronterizo y racialización: experiencias de haitianos y haitianas en aeropuertos de Argentina", *Historia y Sociedad*, 39, pp. 155-183.
- _____ (2021a), "Migración, fronteras y racialización del control: estrategias de movilidad de jóvenes haitianos y haitianas hacia, en y a través de la Argentina (2007-2019)", tesis de doctorado, Universidad Nacional de Córdoba.
- _____ (2021b), "Racialización del control y nuevas migraciones: procesos de ilegalización en la Argentina durante la última década", *Periplos. Revista de Investigación sobre Migraciones/Periplos. Revista de Pesquisa sobre Migrações*, 5 (1), pp. 207-234.
- Trpin, V. y Pizarro, C. (2017), "Movilidad territorial, circuitos laborales y desigualdades sociales en producciones agrarias de Argentina: abor-

- dajes interdisciplinarios y debates conceptuales”, *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 25(49), pp. 35-58.
- Urry, J. (2007), *Mobilities*, Cambridge, Polity.
- Valenzuela, M. E. et al. (2020), *Desigualdad, crisis de los cuidados y migración del trabajo doméstico remunerado en América Latina*, serie Asuntos de Género 158 (LC/TS.2020/179), Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Vangelista, C. y C. Pagnotta (2020), *Entre cuatro continentes. América Latina y las migraciones, siglos XIX-XXI*. Ariccia, Aracne Editrice.
- Varela A. y L. MacLean (2019), “Caravana de migrantes en México: nueva forma de autodefensa y transmigración”, *Revista CIDOB d’ Afers Internacionals*, 122, pp. 163-185.
- Varela, A. (2019), “México, de ‘frontera vertical’ a ‘país tapón’. Migrantes, deportados, retornados, desplazados internos y solicitantes de asilo en México”, *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales*, 27, pp. 49-76.
- Varela, A. (2020), Caravanas de migrantes y refugiados centroamericanos. Un feminismo para abrazar las fugas de quienes buscan preservar la vida. *Revista Antropología Social*. 29(2), pp. 245-255.
- Varela, A. (coord.) (2020), *Necropolítica y migración en la frontera vertical mexicana. Un ejercicio de conocimiento situado*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Velasco, L. (2017), “Cross-border mobility and clandestine practices: Scenarios of violence in the Mexico-United States border region”, *Human Organization. Society for Applied Anthropology*, 75 (3), pp. 269-278.
- Vera Espinoza, M. et al. (2021), “Towards a typology of social protection for migrants and refugees in Latin America during the covid-19 pandemic”, *Comparative Migration Studies*, 9 (1), pp. 1-28.
- Villafuerte Solís, D. y M. García Aguilar (2015), “Crisis del sistema migratorio y seguridad en las fronteras norte y sur de México”, *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 23, pp. 83-98.
- _____ (2017), “La política antimigrante de Barack Obama y el programa Frontera Sur: consecuencias para la migración centroamericana”, *Migración y Desarrollo*, 15 (28), pp. 39-64.
- Waldman, T. C. (2016), “Nem clandestinos, nem ilegais: construindo contornos para uma definição da condição migratória não documentada no Brasil”, tesis de doctorado, Universidad de San Pablo.

- Willers, S. (2016), "Migración y violencia: las experiencias de mujeres migrantes centroamericanas en tránsito por México", *Sociológica*, 31 (89), pp. 163-195.
- ____ (2017), "Migración transnacional, género y violencia: mujeres centroamericanas en tránsito por México", tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Woo, O. (2004), Abuso y violencia a las mujeres migrantes. En Fernández de Juan, T. (Coord.), *Violencia contra la mujer en México*. Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Xiang, B. y N. Sorensen (2020), "Shock mobilities. Long term impacts of the Covid19 pandemic and lock down", *DIIS Policy Brief*, Copenhagen, Danish Institute for International Studies.
- Yankelevich, P. (2019), *Los otros. Raza, normas y corrupción en la gestión de la extranjería en México. 1900-1950*, Ciudad de México, El Colegio de México.
- Zubrzycki, B. (2017), "Migración senegalesa, irregularidad y gobernabilidad migratoria en la Argentina", en J. Tedesco y G. Kleidermacher (orgs.), *A imigração senegalesa no Brasil e na Argentina: múltiplos olhares*, Porto Alegre, EST Edições, pp. 101-116.
- ____ (2018), "Migración no autorizada y procesos de regularización en Argentina: el caso senegalés", *Revista del CESLA. International Latin American Studies Review*, 22, pp. 367-382.
- Zunino Singh, D. (2015), "Historia de la movilidad en América Latina: espacios, artefactos, prácticas y sentido", *Plataforma del Programa Interuniversitario de Historia Política*, 57.
- ____ (2018), "Ciudades, prácticas y representaciones en movimiento. Notas para un análisis cultural de la movilidad como experiencia urbana", *Tempo Social: Revista de sociología da USP*, 30 (2),

I.
MIGRACIÓN, MOVILIDADES E INMOVILIDADES

EN BÚSQUEDA DE UN LUGAR: TRÁNSITOS
IRREGULARIZADOS Y LA PRODUCCIÓN
DE CORREDORES MIGRATORIOS EN LAS AMÉRICAS

SOLEDAD ÁLVAREZ VELASCO

*Nuestras abatidas maletas se apilaron de nuevo en
la acera; teníamos caminos más largos por recorrer.
Pero no importaba, el camino es la vida.*

JACK KEROUAC, 2012 [1957]

La Peñita es una aldea en Panamá, cerca de la frontera con Colombia. Tapachula está próxima a la frontera entre México y Guatemala, mientras que Tijuana es la ciudad más grande y dinámica de la frontera entre México y Estados Unidos; Huaquillas, por su parte, se localiza entre Ecuador y Perú; y Arica está, en cambio, en las cercanías del complejo fronterizo Chacalluta, que divide a Chile y Perú. Además de ser ciudades fronterizas, a primera vista, parecería que entre estas localidades no existiría otro rasgo compartido. La nitidez aparente de cualquier mapa tradicional oculta, sin embargo, el movimiento, las disputas espaciales que éste produce y las articulaciones que consecuentemente surgen entre lugares desconectados.

Desde el segundo decenio del siglo XXI, cerca de 2 000 migrantes irregularizados llegan al mes a La Peñita desde Nepal, India, Bangladesh, Camerún o Eritrea, y también de Cuba, Haití o Colombia (OIM, 2020). Ellos no llegan para quedarse: La Peñita es sólo una parada en su largo tránsito a Estados Unidos. Los así llamados extracontinentales entran a las Américas por Brasil y siguen por Ecuador y Colombia al norte. Migrantes caribeños y sudamericanos también cruzan la región andina para adentrarse en Centroamérica en su ruta a Estados Unidos. Después de atravesar la peligrosa selva del Darién, todos llegan a La Peñita. Por eso, este pequeño poblado fronterizo y Panamá son un conector entre América del Norte y Sudamérica, por donde

anualmente transitan de sur a norte alrededor de 25 000 migrantes irregularizados, adultos y menores de edad, de todo el mundo (OIM, 2020a).

Tapachula quizá reciba a buena parte de los miles de migrantes que pasan por La Peñita. Por esa ciudad, diariamente cruzan alrededor de 300 y 500 migrantes, mayoritariamente centroamericanos, pero también caribeños, sudamericanos, africanos, asiáticos y del Medio Oriente que llegan desde el sur (Morales, 2020; Segob, 2019). Esos cruces diarios se incrementaron entre 2018 y 2019, como resultado de las caravanas migrantes centroamericanas y del tránsito de migrantes haitianos y africanos en ruta a Estados Unidos (*Animal Político*, 2018; Enríquez, 2019).

Si bien algunos de esos miles de migrantes se quedan temporalmente en Tapachula, la gran mayoría sigue al norte y muy posiblemente llegue a Tijuana, el histórico espacio de espera y tránsito de la masiva y diversa travesía migrante a Estados Unidos. Tijuana es un receptáculo de deportados y uno de los cruces migratorios globales más dinámicos del mundo (París *et al.*, 2017). Como efecto de las nuevas movilidades desde el sur, esta ciudad fronteriza recibió, sólo en 2017, aproximadamente a 3 000 haitianos —unos continuaron en ruta a Estados Unidos, y muchos otros se establecieron ahí (Ocaño, 2018; Agudo *et al.*, 2020)—; a migrantes africanos cuya presencia se incrementó de 460 a casi 6 000, entre 2007 y 2019 (Solís, 2019); a miles de migrantes centroamericanos como efecto de las caravanas migrantes, así como a migrantes sudamericanos, asiáticos y de Medio Oriente (Migrantes del Otro Mundo, 2020).

Si La Peñita es un conector global hacia el norte, Huaquillas lo es hacia al sur. Haitianos, dominicanos, cubanos, ecuatorianos, colombianos y, en mucha menor medida, migrantes africanos en ruta a los países del Cono Sur cruzan esa ciudad fronteriza ecuatoriana. Sólo en 2019, personas de 128 países de distintos continentes pasaron por Huaquillas, y más de 700 000 salidas se registraron por el punto de control oficial (INEC, 2020). Debido al éxodo de casi 5 000 000 de venezolanos, a mediados de 2018,

se contaron 4 000 cruces diarios sólo de migrantes venezolanos en ruta a Perú (ACNUR, 2019; MREMH, 2018). Si bien muchos migrantes prueban suerte sobre todo en Lima, miles han seguido al sur. En el último decenio, Chile se ha convertido un polo de atracción mientras que Argentina ha acentuado su histórica función de receptora de migraciones. Por eso, después de cruzar Huaquillas y transitar por Perú, migrantes caribeños, sudamericanos y extracontinentales pasan el puente fronterizo Chacalluta para llegar a Arica. Desde 2019, alrededor de 300 migrantes llegan diariamente hasta esa ciudad fronteriza (EMOL, 2020); unos, para probar suerte en Chile, y otros, en ruta hacia Argentina. Aun cuando cifras como esas, o las previas, revelan el volumen de las movilidades al norte y al sur, son sólo aproximaciones, pues dejan de lado los cruces *por trocha* que hoy se multiplican por las fronteras latinoamericanas.

John B. Harley, el cartógrafo crítico, decía que es una tarea epistemológica fundamental “deconstruir los mapas” para leer entre las líneas de esa distorsionada representación fija del espacio y descubrir así lo que se “gesta en lo opaco de un mapa” (1989: 6). Leyendo entre las líneas del mapa de las Américas, se constata que una diáspora global en movimiento, conformada por migrantes irregularizados en tránsito, articula la región andina al norte con La Peñita, Tapachula y Tijuana, y al sur, Huaquillas con Arica.

Es esa movilidad la que además ha convertido a esas localidades en conectores globales al norte y al sur o en espacios de tránsito y de espera, transformados en términos demográficos por el incremento de la presencia migrante; en términos económicos, por las actividades creadas en torno a esas nuevas movilidades que, fluctuando entre lo lícito, ilícito, la legalidad e ilegalidad (Van Schendel y Abraham, 2005), van desde trabajos temporales, ambulantes y muy precarizados, hasta el negocio del *coyotismo*; y, en términos socioespaciales, por las dinámicas que surgen alrededor de viviendas temporales —en las estaciones de buses, parques, calles o atrios de iglesias—, de campamentos creados por autoridades y organismos internacionales para el

tiempo de espera en ruta y las complejas y ambiguas interacciones, negociaciones y disputas entre esos caminantes y diversos actores locales.

La migración irregularizada en tránsito no sólo es parte de la nueva geografía migratoria de las Américas, sino que la está reconfigurando. En la medida en que se multiplica esa movilidad, se redoblan las formas para controlarla. De hecho, este tipo de migración resiente y resiste las violencias estatales y sociales que el régimen de control fronterizo ejerce en su intento por gobernarla. Lo que se “gesta en lo opaco” del mapa de las Américas, haciendo eco a Harley (1989), es la tensión entre movilidad y el control que hoy reconfigura ese espacio. Una muestra de ello es la producción espacial de dos corredores extendidos de tránsito migratorio al norte y al sur: 1] el que conecta la región andina, Centroamérica, México y Estados Unidos (el corredor al norte); y 2] el que conecta a la región andina con los países del Cono Sur (el corredor al sur), donde las transformaciones espaciales de La Peñita, Tapachula, Tijuana, Huaquillas y Arica son apenas una muestra de ello.

Retomando postulados de las geografías de las movilidades y de los estudios migratorios y fronterizos críticos, este capítulo demuestra cómo la tensión entre movilidad y control ha producido (y sigue transformando) ambos corredores migratorios. A partir de material etnográfico y hemerográfico, esta reflexión contribuye a la literatura sobre la nueva geografía crítica del tránsito migratorio global y los corredores migratorios, mayoritariamente centrada en el contexto europeo (Collyer, Düvell, De Haas y Molodikova, 2014), en el corredor México-Estados Unidos y, en ese espacio, predominantemente en la experiencia centroamericana en tránsito (Villafuerte Solís y Anguiano Téllez, 2020; Sánchez, 2017, Varela, 2015). El capítulo hace un abordaje a múltiples escalas (Swyngedouw, 2004; Hyndman, 2014): desde la regional, en la que se analiza la formación y dinámica de los corredores al norte y al sur; hasta la escala individual, en la que se explora cómo los migrantes irregularizados en tránsito resienten el régimen de control fronterizo y se resisten a él, mientras deto-

nan movimientos al sur y al norte. Este abordaje a dos escalas entrelazadas, permite reparar en los contrastes y similitudes del *modus operandi* de ambos corredores migratorios en términos de su densidad histórica, del régimen de control fronterizo, y de la organización social del tránsito y la lucha migrante.

Cuatro secciones componen el capítulo. Primero, reviso teóricamente la relación constitutiva entre movilidad, control y producción espacial. En secciones separadas, ahondo en la formación histórica y el *modus operandi* presente de los dos corredores migratorios. Seis extractos de trayectorias de migrantes de África, Medio Oriente, el Caribe y Sudamérica son la base para, en la cuarta sección, caracterizar los tránsitos al norte y al sur. Concluyo con algunas reflexiones sobre la significancia que esos corredores cumplen en el mapa migratorio global y en una forma sistémica de control a la movilidad, enfatizando, además, en la función política que la figura del migrante irregularizado *en tránsito* tiene hoy en las Américas.

MOVILIDAD, CONTROL Y PRODUCCIÓN ESPACIAL

Esta reflexión parte de la concepción del espacio como un producto histórico derivado de relaciones de poder (Lefebvre, [1974] 1991). Porque no somos seres enraizados en un lugar, la movilidad ha sido uno de los dínamos de la producción social del espacio (Sheller, 2018). En el “giro a la movilidad” en las ciencias sociales a finales del siglo xx (Urry, 2007), y en particular en la geografía humana, el movimiento dejó de ser visto como una experiencia *a través* del espacio, para interpretarse como práctica diferencial y relacional histórica que, en tanto que se desenvuelve, produce y transforma el espacio (Cresswell y Merriman, 2011; Adey, 2009).

Siguiendo esta clave analítica, la relación dialéctica entre movilidad e inmovilidad, como experiencia social encarnada, diferenciada y racializada, se pone en el centro de la producción es-

pacial (Sheller, 2018; Adey, 2006). Tim Cresswell (2014) sugiere que en la interpretación de esa relación se discierne la argumentación de Henri Lefebvre de que la producción social del espacio sigue un *ritmo* impuesto por el modo de acumulación capitalista; *ritmo* que marca el movimiento de cuerpos y objetos que sostienen la producción y reproducción social (y espacial) de las sociedades contemporáneas (Lefebvre, 2004). El ritmo de ese movimiento no sucede en igualdad de condiciones; es una “geometría de poder”, como dirá Doreen Massey (1993), la que determina la velocidad diferencial del movimiento o sus fricciones (Tsing, 2005), cuáles cuerpos (u objetos) se mueven o no, por dónde y cómo lo hacen. Así, movilidad, inmovilidad y espacio son constitutivos (Cresswell, 2014: 203).

Controlar la movilidad migrante o provocar su inmovilidad ha sido un elemento *sine qua non* de los Estados nacionales desde sus orígenes (Scott, 1998). Ese control legitima la ficción estatal de dominio soberano sobre un espacio “fijado” y “delimitado” territorialmente (Agnew, 1994), y del gobierno sobre una población nacional diferenciada de la no nacional (Balibar, 1991). El control a la movilidad alimenta además la acumulación capitalista nacional mediante la regulación de entrada y salida de mano de obra explotable encarnada en trabajadores migrantes (Mezzadra, 2011). Por eso, la tensión entre movilidad y control está en el corazón del desarrollo geográfico desigual global y su régimen de control fronterizo.

Esa tensión explica la producción de los dos corredores migratorios al norte y al sur que integran la nueva geografía migratoria de las Américas. Se trata de dos *espacios abstractos*, siguiendo a Lefebvre ([1974]1991) que, más allá de la representación y “fijación” cartográfica (Harley, 1989), existen en cuanto producción histórica y social. Es importante trascender el nacionalismo metodológico (Wimmer y Glick Shiller, 2002) y una perspectiva simplista que únicamente define a los corredores migratorios como “una acumulación de movimientos migratorios en el tiempo entre un determinado país de origen y uno de destino” (Undesa, 2019; OIM, 2020: 58), los corredores migratorios son

concebidos como espacios sociales transnacionales (Pries, 2013; Faist, 2015) producto de conflictivas relaciones de poder en torno a la movilidad e inmovilidad migrante. Si bien la tensión entre movilidad y control detona esa producción espacial, no se trata solamente de un solo tipo de movilidad, ni una sola forma de control las que están involucradas (Álvarez Velasco, 2019; 2020).

Por una parte, (in)movilidades diversas, desiguales, tránsitos cortos o prolongados, pausas, retornos y recomienzos mediante logísticas de movilidad por medio de rutas áreas, terrestres y marítimas son parte de esas formaciones espaciales, constituidas consecuentemente por múltiples temporalidades traslapadas entre el tiempo de la espera y el de la travesía (Collyer, 2007; Khosravi, 2021). Como parte de trayectorias migratorias turbulentas (Schapendonk, 2012), estas (in)movilidades diversas están encarnadas en migrantes irregularizados en tránsito o solicitantes de refugio, adultos y menores de edad, con diversidades sexo-generéricas, pertenencias étnicas y orígenes de clase y nacionalidades distintas. Además, múltiples actores ejercen control directo, indirecto, imaginativo o simbólico en esos espacios transnacionales (Collyer y King, 2015). Si bien el Estado cumple un papel preponderante, pues ha monopolizado el control de los “legítimos medios de movimiento” (Torpey, 2018) y del territorio nacional (Balibar, 1991), actores paraestatales (como redes de tráfico de migrantes, crimen organizado, paramilitares, entre otros), militares, humanitarios (desde miembros de la iglesia, organizaciones de la sociedad civil, hasta organismos internacionales) y otros actores sociales (habitantes de a pie, transportistas, vendedores, dueños de casas u hospedajes, entre tantos otros) también ejercen control frente a la movilidad migrante y forman parte de esa formación espacial.

De hecho, como plantean Sandro Mezzadra y Brett Neilson (2013), esa diversidad de actores constituye el régimen de control fronterizo o un complejo y heterogéneo ensamblaje de instituciones, logísticas, prácticas y procedimientos cuyo objeto es domesticar el trabajo y la vida encarnados en sujetos móviles en

función de la incesante producción y circulación de capital. Este régimen existe para domesticar y regular la movilidad de migrantes y solicitantes de refugio, vistos simultáneamente como víctimas y amenazas, consumidores y cuerpos explotables y deportables (De Genova, 2002); todo ello es el fundamento para organizar intervenciones heterogéneas donde coexisten el control fronterizo —materializado en mayores restricciones de políticas migratorias, reforzamiento de sistemas de visado, detenciones, deportaciones—, el militarismo, el humanitarismo y las prácticas pastorales, con formas de violencia desplegada por actores sociales, estatales y paraestatales, nacionales e internacionales para gobernar la movilidad migrante (Mezzadra y Neilson, 2013; Walters, 2010; Fassin, 2011; Tazziolli, 2014).

La disputa espacial que delinea los corredores migratorios ocurre entre ese régimen de control fronterizo y la movilidad migrante, trascendiendo los espacios nacionales. Estas formaciones espaciales suceden a través de varios países y regiones (Álvarez Velasco y Glockner, 2018), y las fronteras cumplen un papel preponderante. En diálogo con estudios fronterizos críticos (Velasco, 2008; Grimson, 2000; Wilson y Donan, 2016; De Genova, 2017), lejos de comprenderlas como un límite geopolítico fijo que distingue a espacios nacionales “cercados”, éstas son vistas como constructos históricos que, si bien están determinados por el trazo poscolonial y el violento legado de exclusión permanente que produce (Balibar, 1991), son confrontadas por la movilidad migrante. Las prácticas transfronterizas gestadas en torno a la movilidad y el control confirman cómo las fronteras son maleables, corruptibles, flexibles, violentas e incluso letales (Mezzadra y Neilson, 2013; Velasco, 2008). Es más, ese carácter maleable y móvil de las fronteras permite que estados centrales, como Estados Unidos o la Unión Europea, externalicen sus fronteras al sur y, gracias al control remoto desde terceros territorios, sigan regulando la movilidad migrante (Zolberg, 2006). Este mecanismo de control propio de la desigualdad de poder entre países centrales y periféricos es una pieza nodal del régimen de control fronterizo y determinante en la configura-

ción de corredores migratorios, tal como veremos en la siguiente sección (Walters, 2010; Mezzadra y Neilson, 2013).

Para entender la complejidad de los corredores migratorios, es necesario centrar la atención en un tipo de movilidad migrante, en este caso, el tránsito migratorio irregularizado. Desde la perspectiva autonomista de las migraciones, este tipo de movilidad no podría concebirse sólo como una “situación irregular entre la emigración y el asentamiento” (Papadopoulou-Kourkoula, 2008), sino como fuerza social contingente (Mezzadra, 2011; De Genova, 2017), que al migrar responde a las violencias sistémicas y al régimen de control fronterizo que irregulariza ese movimiento en su insistencia por controlarlo. Haciendo eco de Martina Martignoni y Dimitri Papadopoulos, habría que “mirar a la movilidad antes que el control, pero no desconectada de él” (2014: 38): la migración irregularizada en tránsito no opera independiente del control; éste llega después como respuesta al movimiento contestatario de los migrantes; esa tensión es la que provoca efectos espaciales. Los migrantes despliegan prácticas y estrategias de solidaridad, de cuidado, mientras negocian con los diversos actores del heterogéneo régimen de control fronterizo. Son esas prácticas de (in)movilidad las que constituyen su lucha espacial, que es una lucha por la vida (Varela, 2016), moldeando consecuentemente esos corredores migratorios.

El material empírico que presento a continuación, surge de una etnografía urbana multisituada, conducida en Ecuador entre 2015 y 2017.¹ Reconstruí la trayectoria de veinte migrantes en tránsito: 16 eran de Siria, Iraq, Nigeria, Sudán, Zimbabwe, Cuba, Haití y República Dominicana; y 4 ecuatorianos deportados desde Estados Unidos, de diversas edades, profesiones y orígenes de clase. Complementé la investigación con un análisis hemerográfico e historiográfico (1960-2017). Para este capítulo, re-

¹ Esa etnografía forma parte de mi investigación doctoral presentada al Departamento de Geografía Humana del King's College London (2014-2019).

visé información inédita de una etnografía multisituada conducida en la frontera sur de México (Álvarez Velasco, 2016); incluí material de una etnografía digital hecha entre julio y agosto 2020 y analicé diversos materiales periodísticos (escritos y audiovisuales) para comprender la dinámica presente de ambos corredores. Ha sido fundamental el aporte que el periodismo latinoamericano ha hecho al visibilizar la complejidad de los tránsitos irregularizados de esa diáspora global que cruza las Américas; en particular, el excepcional trabajo del proyecto Migrantes de Otro Mundo,² que funge como un archivo digital de investigación esencial en la materia.

DE LA REGIÓN ANDINA AL NORTE

El desarrollo geográfico desigual de las Américas no puede pasar inadvertido como explicación fundante en la historicidad del corredor al norte. Mientras la economía estadounidense es la mayor del mundo, América Latina y el Caribe, conforman la región más desigual del planeta, donde la pobreza alcanza a 30% de su población, llegando a 45% en las zonas rurales (CEPAL, 2019). Esto ha supuesto que Estados Unidos no sólo sea el mayor socio comercial de la región, sino el principal polo de atracción de mano de obra migrante. Frente al deterioro de sus condiciones de vida, desde, por lo menos, 1970, los latinoamericanos y caribeños emigran hacia ese destino (OIM, 2020). En el intento de frenar la sostenida movilidad sur-norte, Estados Unidos impuso visas a países latinoamericanos, caribeños y de otras latitudes cuya presencia, no deseada, se empezaba a incrementar (Hernández, 2010). Esa forma de control, no obstante, ha producido rutas migratorias irregularizadas en las que una de las estrategias ha sido emigrar con *coyotes*.

² Véase <https://migrantes-otro-mundo.elclip.org/index.html>.

Desde hace más de cinco decenios, colombianos han ido “por el hueco” (Castro, 1989), o ecuatorianos “por la chacra” (Astudillo y Cordero, 1990). Esos tránsitos clandestinos no sólo han delineado el corredor al norte, sino que han generado una economía informal altamente redituable para países de origen y de tránsito. En el caso de Ecuador, por ejemplo, el costo de emigrar con *coyote* ha fluctuado de 5 000 dólares en el decenio de 1980 a 15 000 en 2019. La operación de *coyotes* no ha cesado, es más, se ha vuelto transnacional. Actualmente, los *coyotes* del sur —como son conocidos los traficantes de Ecuador o Colombia—, son *brockers* locales de redes transnacionales conformadas con *coyotes* centroamericanos y mexicanos que manejan rutas aéreas, marítimas y terrestres utilizadas para que migrantes, adultos y menores de edad, lleguen a Estados Unidos (Stone Cadena y Álvarez Velasco, 2018).

Ese *espacio abstracto* al norte también ha sido moldeado por la movilidad de migrantes extracontinentales. El testimonio de Norberto, un hombre de 63 años que conocí en Tulcán, una ciudad en la frontera entre Ecuador y Colombia, es revelador:

He trabajado como taxista durante más de 30 años. Conozco esta frontera. He visto gente de China, África y el Medio Oriente durante estos años. No se quedan; siguen adelante. También he conocido ecuatorianos que se han ido. Algunos en su tercer o cuarto intento. Todos ellos, extranjeros y nacionales, se dirigen a Estados Unidos.

Las percepciones de Norberto fueron consistentes con investigaciones periodísticas conducidas desde Estados Unidos (Santos, 2005; Arillaga, 2004) y con archivos desclasificados de 1970 de la Central Intelligence Agency (CIA) (2013 [1970]) que confirman que tránsitos irregularizados de migrantes de Medio Oriente, de Asia y de África desde Ecuador y Colombia hasta Estados Unidos han tenido lugar durante los últimos cuatro decenios. La “ruta al sol”, por ejemplo, que conecta Colombia con Centroamérica, México y Estados Unidos, ha sido usada por decenios por migrantes de China que pagaban entre 15 000 y 30 000 dóla-

res (*Semana*, 2012). Así, en la formación histórica del corredor migratorio al norte han convergido la movilidad migrante irregularizada y el *coyoterismo* como estrategia para desafiar el control en la ruta.

Para contener esa incesante movilidad andina y extracontinental, a partir de 1990, y con mayor intensidad en el escenario posatentados a las Torres Gemelas, Estados Unidos amplió sus mecanismos de control remoto al espacio geográfico inmediato (Zolberg, 2006). Bajo acuerdos de cooperación en seguridad, desde hace tres decenios México es la frontera preliminar estadounidense: impone visado a países con numerosa presencia en Estados Unidos; sus agentes migratorios son entrenados por ese país (Miller, 2019); ha redoblado la presencia policial y militar fronteriza, y comparte programas de identificación, detención, devolución y deportación de migrantes preponderantemente centroamericanos, pero también sudamericanos (París *et al.*, 2017).

Otra de las constataciones del efecto móvil de la frontera de Estados Unidos es la función que han adoptado los países del así llamado “Triángulo del Norte” (Guatemala, Honduras y El Salvador). Por una parte, cuentan con similares mecanismos de control que México (Miller, 2019) y, por otra, desde 2019, bajo programas de cooperación bilateral, junto con México, se han convertido, eufemísticamente, en “terceros países seguros” para que desde ahí se solicite refugio en Estados Unidos. El hecho de que parte del sistema de asilo estadounidense se haya externalizado ha confinado a solicitantes regionales y extracontinentales a un limbo jurídico (Menjívar, 2014); varados en escuálidos campamentos para refugiados, montados por organismos internacionales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), sobre todo en la frontera norte de México, a la espera de una incierta respuesta, mientras sus vidas se precarizan (Dickerson, 2020).

Todos esos mecanismos de control conforman un violento “conjunto de fronteras” (Miller, 2019: 35) que sólo ven al sur y desvían la movilidad regional y extracontinental a zonas inhós-

pititas, altamente peligrosas (Villafuerte Solís y Anguiano, 2020; París *et al.*, 2017). Ese conjunto de fronteras constata, además, que en el estrecho establecido entre México y los países del así llamado “Triángulo Norte” coexisten heterogéneas prácticas policiales, militares y humanitarias en torno a la regulación de la movilidad.

El corredor que va desde la región andina al norte no sólo acumula tiempo de existencia, sino diversos y violentos mecanismos para controlar la movilidad. Es en el último decenio cuando éste ha captado más atención pública, mediática e investigativa.³ Esto es un efecto directo de la transformación del patrón migratorio de los países sudamericanos que hoy reciben nuevos flujos migratorios sur-sur que se quedan o transitan al norte (OIM, 2020). La profundización de la desigualdad sistémica, la proliferación de conflictos y guerras, y el amurallamiento de Europa ha provocado que, al giro del siglo XXI, migrantes del Medio Oriente, Asia y África desvíen sus rutas a países sudamericanos que tienen políticas harto más aperturistas que las de países del “norte global” (Winters y Reifen, 2019).

Sudamérica, de hecho, se ha caracterizado por contar con marcos legales basados en el derecho a la libre movilidad y el refugio que han colocado a la región como un supuesto estándar mundial en la materia (Acosta, 2018). Una muestra de ello es la Declaración de Cartagena de 1984 o los varios cuerpos normativos adoptados en el medio de los gobiernos de izquierda “posneoliberales”, cuando Argentina (en 2004), Uruguay (en 2008), Ecuador (en 2008) y Bolivia (en 2013) dieron giros en su política migratoria (Domenech, 2017, 2020).⁴ De esos casos, el ecuatoria-

³ Una muestra de ello es el proyecto periodístico *Migrantes del Otro Mundo* (2020), la publicación reciente de investigaciones académicas (Cinta, 2021; Álvarez Velasco, 2020; Winters y Reifen, 2019; Espiro, 2019; Ménard, 2017) o los informes de la Organización Internacional de las Migrantes al respecto (OIM, 2020).

⁴ En el caso de Brasil, desde el primer mandato de Luiz Inácio Lula da Silva se llevó a cabo en 2005 una consulta pública para analizar proyectos de nueva

no es decisivo para explicar el dinamismo al presente del corredor al norte y del que va al sur, como analizaremos en la siguiente sección. En 2008, Ecuador adoptó cambios constitucionales radicales en materia migratoria⁵ que, junto con su economía dolarizada y su posición geográfica, lo convirtieron en un promisorio destino y en un espacio de tránsito global. Si bien es innegable que los marcos legales sudamericanos tienen perspectivas aperturistas, su praxis no ha estado exenta de retrocesos, contradicciones y “giros punitivos” (véase Domenech, 2017) que han coexistido con el discurso progresista, y que repercuten directamente en multiplicación de tránsitos al norte y al sur, como analizo después.

El aperturismo de Brasil y Ecuador los tornó en puertas de entrada a las Américas. Por medio de rutas aéreas transcontinentales, migrantes regionales y extracontinentales han llegado hasta ambos destinos (OIM, 2020a). Por medio de barcos transatlánticos han llegado migrantes africanos hasta Brasil. Gracias a la investigación periodística, se sabe que personas del Congo, Costa de Marfil, Sierra Leona o Cabo Verde han seguido rutas

legislación que reformara el legado restrictivo y la visión militarista. Sin embargo, sólo hasta 2009 se retomó el debate en el Congreso que, debido a la falta de consenso, impidió avanzar hacia una nueva normativa. Es apenas en 2017, en el corto periodo en el que en Michel Temer estuvo en el poder tras el juicio político a Dilma Rouseff, cuando se aprobó una nueva legislación aperturista y garantista (Muñoz Braco, 2020).

⁵ En la Constitución ecuatoriana de 2008 se reconoció el derecho a migrar; se impugnó la identificación de cualquier ser humano como ilegal por su condición migratoria (artículo 40); se reconoció el derecho al asilo y al refugio (artículo 41); se propugnó el principio de “ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur” (artículo 416); y, por decreto ejecutivo, se eliminó el requisito de visado por un periodo de hasta 90 días para todos los habitantes del planeta. Estas reformas estuvieron acompañadas, además, de un enérgico discurso oficial a favor de la soberanía nacional y resistente a la intervención, particularmente de Estados Unidos, en asuntos nacionales (véase Pugh, 2017; Álvarez Velasco, 2020).

marítimas para llegar a las Américas.⁶ Hasta Ecuador, en cambio, vía aérea o terrestre desde Brasil, han arribado migrantes del Caribe —Cuba, Haití o República Dominicana—, de Medio Oriente —Siria, Irak o Irán—, de Asia —China, India, Pakistán o Bangladesh—, o de África —El Congo, Nigeria, Eritrea, Senegal— (INEC, 2020). El incuestionable peso del “sueño americano” ha sido decisivo, sin embargo, para que, sin importar las largas y violentas travesías, esa diáspora global continúe al norte (Wagner, 2010; Álvarez Velasco, 2020).

Como ya dijimos, los tránsitos irregularizados entre la región andina y Centroamérica en ruta a Estados Unidos suceden desde hace más de cuatro decenios. No obstante, es a partir de 2015 que su complejidad ha sido objeto de interés público. Esto podría explicarse como consecuencia de la así llamada “crisis migratoria de cubanos”, que afectó a por lo menos 9 000 migrantes irregularizados —mayoritariamente cubanos, pero también a haitianos y africanos—, en tránsito desde la región andina a Estados Unidos, que incluyó a varios países de la región y cuyo desenlace fue la inconstitucional deportación de 121 cubanos desde Ecuador (Colectivo Atopia, 2016; Correa, 2019). Esa “crisis” que ocurrió entre 2015 y 2016 reveló cómo el régimen de control fronterizo opera ante esa movilidad migrante.

A diferencia de lo que sucede en el estrecho entre México y los países del “Triángulo Norte”, hasta el momento, Ecuador, Colombia, Panamá y Costa Rica no ejercen deliberados mecanismos estatales para restringir los tránsitos irregularizados. Los migrantes de Ecuador en ruta al norte salen sin necesidad de permiso o control adicional. Colombia permite, gracias a salvoconductos explícitos, que migrantes regionales y extracontinentales irregularizados partan particularmente por el punto de control en Turbo (Migración Colombia, 2020). Panamá y Costa Rica, por su parte, con el apoyo de la OIM, han creado el programa Flujo Controlado para gestionar la migración irregularizada

⁶ Véase, por ejemplo, Al Jazeera, 2014, 2018; *The Guardian*, 2018.

que transita en ruta a Estados Unidos (EFE, 2019). El programa incluye controles biométricos al llegar a Panamá, examen médico y la espera de aproximadamente dos semanas en campamentos levantados entre el gobierno panameño y la OIM para acoger a los caminantes, antes de que sean trasladados por tierra en transportes militares a Costa Rica, país que ejecuta un protocolo similar para permitir el tránsito de los migrantes hasta la frontera con Nicaragua (OIM, 2018).

La aparente permisión de “la gestión ordenada de la migración” (OIM, 2020) en el estrecho que conecta a la región andina y Centroamérica esconde, no obstante, otras formas de control que confinan a los migrantes a rutas letales y largos tiempos de espera. Sin ninguna protección estatal, pero con los salvoconductos colombianos, los migrantes cruzan la selva del Darién para llegar a Panamá. Como se muestra en uno de los documentales de Migrantes del Otro Mundo (2020), en la pequeña localidad fronteriza de Capurganá, donde inicia esa travesía, vendedores ambulantes locales proveen a los caminantes de carpas, machetes, linternas o repelentes para serpientes. A decir de uno de los periodistas locales, en esa zona selvática y de alta migración global, no es el Estado quien controla; la “ley la ejerce las autodefensas gaitanistas de Colombia y grupos de narcotraficantes”.⁷ Por eso, para atravesar la selva, los migrantes van en grupos conformados en ruta, guiados por *coyotes* a quienes cada migrante paga 50 dólares.

Las imágenes de varios documentales⁸ constatan que mujeres con sus hijos, mujeres embarazadas, jóvenes o discapacitados cruzan el Darién. Por sus acentos y relatos se confirma que vienen de África, Asia y el Caribe, y que muchos han pasado por Ecuador. Llevan mochilas, agua y mucha fuerza para soportar ocho días de cruce por la selva, porque los migrantes enferman,

⁷ Entrevista a Juan Arturo Gómez Tobón, Periodista de Urabá, <https://migrantes-otro-mundo.elclip.org/pasos-prohibidos.html>.

⁸ Véase France 24, 2019; EFE, 2019a; AFP, 2019.

son atacados por animales o agredidos por asaltantes; hay muchos relatos de muerte. En los videos que los caminantes registran y que son parte del archivo de Migrantes del Otro Mundo (2020), se constata la materialidad de ese tránsito: ropa, zapatos, comida, juguetes, e incluso cuerpos de migrantes muertos.

Los que logran sostenerse en la travesía llegan a Bajo Chico, un pequeño caserío donde se han montado varios negocios para vender comida y recibir dinero por medio de Western Union, elemento clave para seguir costeano la ruta. Por 25 dólares, los migrantes cruzan en piragua el río Chuquanaque para llegar a La Peñita. Ahí, militares panameños los esperan para iniciar la operación de “flujo controlado”. Esta pequeña aldea agrícola indígena de 200 habitantes, desde 2015, es el mayor albergue migratorio de Panamá (France 24, 2019). La presencia migrante ha transformado demográfica, socioespacial y económicamente a La Peñita. Una pequeña ciudad de carpas plásticas se ha montado ahí como parte de los campamentos gestionados por el gobierno y la OIM para que los migrantes esperen su traslado a Costa Rica. En esa ciudad se traslapan múltiples dinámicas cotidianas desde cocinas comunitarias hasta la venta ambulante. De hecho, los indígenas de La Peñita se han beneficiado de la llegada de los viajeros pues es a ellos a quienes venden sus productos agrícolas (DW, 2020).

Aun cuando en el manual de “flujos controlados” que ejecuta Panamá parecería que la espera ocurre en condiciones materiales garantizadas (OIM, 2018), tal como se constata en diversos documentales,⁹ la precariedad e insalubridad salta a la vista. Es más, derivado del cierre de fronteras durante la pandemia de covid-19, más de 2 500 migrantes caribeños, asiáticos y africanos quedaron atrapados en campamentos de La Peñita en condiciones precarias e inhumanas. Por eso, los migrantes se tomaron la escuela local y en signo de protesta terminaron quemando uno de los campamentos en agosto de 2020 (DW, 2020).

⁹ Véase France 24, 2019; EFE, 2019a; AFP, 2019.

Campamentos escuálidos de carpas plásticas proliferan en los espacios de espera y tránsito que configuran el corredor migratorio al norte. La Peñita y Matamoros son dos ejemplos a los que suman otros, como el que se montó en 2019 por migrantes africanos en Tapachula mientras esperaban un salvoconducto para continuar su ruta a Estados Unidos (*Animal Político*, 2019; *Migrantes de Otro Mundo*, 2020). Aun cuando están al aire libre, son espacios de confinamiento (Coutin, 2010), donde los migrantes sobreviven en condiciones inhumanas, hasta continuar su ruta. La producción del tiempo de espera es un efecto directo del régimen de control fronterizo (Khosravi, 2021), altamente funcional para la operación conjunta de prácticas humanitarias, militares y policiales que son parte del gobierno de las migraciones (Walters, 2020; Fassin, 2011).

En el corredor que va desde la región andina al norte, hoy existe una “frontera vertical” (Varela, 2015) donde la “gestión ordenada de la migración” está en manos de múltiples actores (estatales, paraestatales, locales, nacionales e internacionales) que desde diversas prácticas (policiales, militares, humanitarias, sociales, entre otras) y configurando actividades económicas que fluctúan entre lo lícito, ilícito, lo legal e ilegal, contienen y desvían los tránsitos sur-norte. En esa formación espacial, la violencia determina el camino. En el estrecho configurado entre México, Guatemala, El Salvador y Honduras, los migrantes están expuestos a formas de violencia estatal y social que van desde sobornos, violaciones, torturas, secuestros colectivos, desapariciones y hasta la muerte, perpetradas en diferente grado e intensidad por los actores que operan a lo largo de la zona extendida de tránsito (Álvarez Velasco, 2016; Villafuerte Solís, 2020). Esa frontera vertical ha producido un número constante pero difícil de rastrear de muertes y desapariciones de migrantes sudamericanos, caribeños y extracontinentales en el intrincado y tremendamente violento camino de sur a norte (Varela, 2015).

En el estrecho entre la región andina, Panamá y Costa Rica, en cambio, es la Loma de la Muerte en el Darién la que concentra, por ahora, los mayores riesgos. A luz de todos los Estados

involucrados, la selva también toma parte en el programa de “flujos controlados”, pues las dinámicas que ahí se gestan (y que deliberadamente se ocultan) cambian los ritmos del movimiento, lo desaceleran, mientras multiplican la letalidad del cruce. Hoy la selva del Darién es una pieza más de la “producción de muertes” como forma de control de la movilidad en el corredor que va al norte (Stierl, 2016).

DE LA REGIÓN ANDINA AL SUR

Las migraciones intrarregionales son constitutivas de Sudamérica. Algunos casos notables son las migraciones de Perú a Ecuador, Bolivia, Chile y Argentina; de Paraguay a Argentina y Brasil; o de Ecuador, a Colombia, Chile y Argentina (OIM, 2020a: 103). Por su conflicto interno, Colombia ha tenido su propia dinámica: cuenta con el segundo mayor número de desplazados internos del mundo y uno de los mayores números de refugiados que residen en la región principalmente en Ecuador y Chile (ACNUR, 2020). Es más, procurar la libre movilidad entre países por medio de acuerdos comunes ha sido parte de la formación política sudamericana (Domenech, 2017).¹⁰ Sin embargo, ese movimiento intrarregional no explica por sí mismo la configuración del corredor al sur. La clave conceptual que recorre este capítulo plantea que los corredores migratorios son producto de la tensión entre movilidad y control. Desde esa premisa analítica, es sólo en el reciente “giro punitivo” (Domenech, 2017) y selectivo frente a ciertas migraciones en el que debemos analizar el surgimiento de este segundo *espacio abstracto* cuya formación data de apenas un decenio.

¹⁰Desde 1990, de hecho, varios mecanismos de integración regional, como la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe (Celac), la Unión de Naciones Sudamericanas (Unasur), la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y el Mercado Común del Sur (Mercosur) han facilitado la movilidad intrarregional (Stang, 2009).

Así como el aperturismo ecuatoriano ha cumplido una función preponderante en la dinámica del corredor al norte, lo mismo ha sucedido en el corredor al sur. Ya dijimos que desde 2008 migrantes caribeños y extrarregionales llegaron con el afán de probar suerte en Ecuador o de transitar desde ahí hasta otros destinos. Ese tránsito no sólo ha sido al norte, sino también al sur (Álvarez Velasco, 2020). Por ejemplo, migrantes de Senegal o Nigeria, al llegar a Ecuador, han emprendido ruta a Argentina donde existe una importante comunidad senegalesa y nigeriana (Ménard, 2017; Zubrzycki, 2019). En otros casos, el tránsito al sur ha sido una respuesta migrante al deterioro de sus condiciones socioeconómicas en Ecuador.

A pesar de su constitución progresista, una serie de medidas restrictivas como requisitos inalcanzables y un elevado costo de visado (MREMH, 2018a), demoras o negativas en el reconocimiento de refugio (Assylum Access y Refugee Coalition, 2014) han exacerbado en los últimos años la producción de la irregularidad migrante en Ecuador (Álvarez Velasco, 2020a). Además, desde 2013, la economía ecuatoriana entró en recesión (Acosta y Cajas, 2013) empobreciendo e hiperprecarizando a trabajadores migrantes. A esa adversa situación se ha sumado el racismo y la xenofobia local, que en conjunto explican los tránsitos al sur. De ser un promisorio receptor, Ecuador hoy es un expulsor no sólo de sus ciudadanos, sino de migrantes globales (Herrera y Cabezas, 2019).

A diferencia del corredor al norte, formado de trayectos dirigidos a Estados Unidos, los tránsitos temporales (cortos o prolongados) a diversos destinos han delineando el corredor al sur. Perú es uno de esos destinos, pero no el único, pues ha sido decisivo la construcción de un imaginario prometedor en torno a Chile y Argentina. Por ejemplo, haitianos, dominicanos y cubanos que salieron de Ecuador han transitado a Perú, unos probando suerte ahí y otros han remigrado a Chile o Argentina. En otros casos, en cambio, desde Ecuador han seguido directo hasta esos dos destinos (Tapia y Liberona, 2018; Ceja, 2015; Duffard, 2016; OIM, 2020a).

Los cruces fronterizos de Ecuador al Cono Sur han sido *por trocha* pagando a *coyotes*. Las voces de haitianos y dominicanos recogidas durante el trabajo de campo confirmaron que los costos de emigrar de Ecuador a Perú y luego a Chile fluctúan entre 300 y 500 dólares, aproximadamente 100 dólares por cruce fronterizo. Tal como ocurre en el corredor al norte, mientras prolifera el control, se multiplica la irregularidad migrante y el *coyotismo* local aparece como factor crucial para la movilidad. Esos cruces son por rutas inhóspitas, sea por la selva amazónica o por puntos fronterizos ciegos en los alrededores de la frontera en Huaquillas para llegar a Perú, o por el desierto para ingresar a Chile. Dada la novedad de estos tránsitos irregularizados, ha sido la prensa local la que mayoritariamente ha hecho seguimiento;¹¹ no obstante, hace falta, en términos regionales, emprender etnografías para comprender desde el terreno la dinámica de estos desplazamientos.

En la medida en que las migraciones regionales y extracontinentales se han incrementado, se ha redoblado el control. Haciendo caso omiso a su constitución progresista y bajo la justificación de combatir el tráfico de migrantes y preocupar una “gestión ordenada de la migración”, entre 2010 y 2020, Ecuador reimpuso visados a 29 países de África, Medio Oriente, Asia y el Caribe, la gran mayoría en situación de guerra u otros conflictos internos.¹² Chile y Argentina hicieron lo mismo en 2018 frente a

¹¹ Véase Noticias Caracol, 2019; Vivas, 2019; Mella, 2018; T13 (2020).

¹² Afganistán, Bangladesh, Eritrea, Etiopía, Kenia, Nepal, Nigeria, Pakistán y Somalia; en 2015, a Cuba y Senegal; en 2017 a la República Democrática Popular de Corea (Corea del Norte); en 2019, a Venezuela, India, Camerún, Ghana, Gambia, Guinea, Angola, Sri Lanka, Irak, Siria y Libia. En marzo de 2020, a Egipto, Filipinas, Irán, Vietnam y Yemen. Adicionalmente, desde 2015, a los migrantes haitianos se les solicita un código de “registro turístico” para poder ingresar a Ecuador. En el caso de China, el requisito de visa estuvo vigente entre 2008 —sólo seis meses después de la eliminación— y 2016. Véase Acuerdo Ministerial núm. 198, 18 de diciembre de 2019, suscrito por el viceministro de Movilidad del Ecuador, www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/Acuerdo_Ministerial_0000198_2019.pdf.

la población haitiana (Blanco, 2018) y en 2019 frente a migrantes dominicanos (*La República*, 2019) cuyo inusual incremento generó abiertas resistencias sociales y estatales. Además, las políticas se han vuelto más restrictivas, limitando procesos de regularización migratoria que multiplican la irregularidad migrante en la región (Domenech, 2017; Álvarez Velasco, 2020a; Dufraix *et al.*, 2020); o negando el reconocimiento y garantía del derecho al refugio (Gómez y Malo, 2019). También se ha redoblado la presencia policial y militar fronteriza y se han puesto en marcha procesos de deportación (Correa, 2019; Domenech, 2020). Por ejemplo, de haitianos desde Chile (Blanco, 2018), o venezolanos desde Colombia (Migración Colombia, 2019).

Ha sido en los últimos cinco años que la formación del corredor al sur se ha acentuado como efecto del éxodo venezolano. Si en 2016, 700 000 venezolanos emigraron de su país de origen, para 2020 esa cifra se multiplicó seis veces, alcanzando los casi 5 000 000 de venezolanos. La mayoría ha llegado a Colombia (alrededor de 1 800 000), mientras que otros han seguido en tránsito a Ecuador (400 000), Perú (800 000), Chile (470 000), Argentina (140 000) y Brasil (290 000) (OIM, 2020). Ante esa masiva llegada, y dejando a un lado cualquier vestigio de “excepcionalidad” sudamericana, desde 2019 Ecuador, Perú y Chile impusieron visado a Venezuela (Finn y Umpierrez, 2020). La permisibilidad que Colombia y Ecuador tienen frente a la migración irregularizada que va en ruta al norte contrasta con la restricción a la movilidad venezolana que pretende transitar al sur. Desde 2016, en varias ocasiones, las fronteras entre esos países se han militarizado para “contener y regularla”. Esos cierres fronterizos han provocado el confinamiento de migrantes venezolanos a largos tiempos de espera en los límites entre Ecuador y Colombia o Ecuador y Perú; muchas veces en campamentos improvisados o en espacios gestionados localmente con la cooperación de ACNUR y OIM (France 24, 2021).

Periodistas regionales han dado cuenta de la complejidad de un éxodo que ha trastocado la dinámica del tránsito al sur. En

múltiples documentales¹³ se constata cómo los venezolanos también cruzan por *trocha*, casi siempre en grupos que espontáneamente surgen en el camino. Van familias enteras, mujeres embarazadas, madres con sus hijos, jóvenes solos que se juntan a los grupos, van enfermos y también discapacitados. Unas veces siguen las instrucciones que otros viajeros les han compartido, otras pagan a *coyotes* para cruzar las fronteras. En una combinación de paradas y travesías, despliegan estrategias de supervivencia como la venta ambulante o la mendicidad en las ciudades por donde cruzan.

Rumbo al sur, montan y desmontan casas de plástico en los parques, en las estaciones de buses o en los atrios de las iglesias. También paran en refugios temporales que las iglesias locales o que los propios habitantes han montado para ofrecerles un lugar decente a estos caminantes. La poca ayuda que reciben viene de organizaciones locales que les proveen de alimento e incluso de dinero para cubrir su vivienda temporal (Mella, 2019). Si bien se han gestado prácticas humanitarias coordinadas por la OIM y ACNUR supuestamente en torno a fondos millonarios para proveer de algún tipo de asistencia a la migración venezolana (DW, 2020; Noticias Caracol, 2018), ante el tránsito irregularizado al sur, lo que ha primado ha sido la abierta desprotección y la carencia de cuidado estatal o supraestatal en el camino.

Su itinerancia es de ida y vuelta entre países, de acuerdo con las condiciones locales y la hostilidad estatal de recepción. Entre tiempos de espera y de travesía, avanzan caminando o “pidiendo cola”, como los migrantes venezolanos llaman a los “aventones”. Transitan a la intemperie en condiciones extremas. Algunos cruzan por el páramo de Berlín en Colombia en su camino a Bogotá, y otros por el páramo de El Ángel en un difícil desvío para llegar a Ecuador sin cruzar el control fronterizo oficial en Tulcán. Entre los que siguen hasta Perú, unos cruzan por *trocha* la frontera de Huaquillas, y otros entran por la selva amazónica;

¹³ Véase: Noticias Caracol (2019); Mella (2018); T13 (2020).

y los que anhelan llegar a Chile no tienen otra opción que recorrer tramos inhóspitos para franquear el desierto en la región fronteriza de Arica y Parinacota. Así como la selva del Darién produce muertes entre migrantes irregularizados en tránsito al norte, lo mismo sucede al sur en los páramos, en el desierto o en la selva amazónica, donde los relatos de los caminantes también confirman la producción de muertes en parajes inhóspitos.

Aun cuando las formaciones de poder paraestatal, paramilitar o cárteles no están presentes en el corredor migratorio al sur, tal como ocurre en el corredor al norte, los relatos de los *trocheros* venezolanos confirman que en las rutas y cruces transfronterizos de Colombia a Chile deben enfrentar abusos por parte de autoridades fronterizas, asaltos y abandonos en el camino, sobre todo en el cruce del desierto al norte de Chile (Miranda, 2020). Como en el corredor al norte, coexisten alrededor de los tránsitos migrantes prácticas militares, policiales, humanitarias e ilegales en torno al *coyoterismo*. El régimen de control fronterizo en el corredor al sur efectivamente se ha redobrado. No obstante, la capacidad de movilidad se sostiene como una lucha constante por encontrar un lugar digno para vivir.

TRANSITANDO AL NORTE, TRANSITANDO AL SUR

El carácter contingente e incierto del tránsito migratorio produce trayectorias “caóticas” (Collyer, 2007). A la hora de investigar este tipo de movilidad, haciendo eco de Sabine Hess (2012), cabe reconstruir los fragmentos de esos movimientos y sus estancias para dar cuenta de cómo ellos responden ante las contingencias del camino, mientras toman parte de la producción de ambos corredores migratorios. En esta sección reconstruyo fragmentos de movimientos y estancias que configuran los tránsitos migratorios de Moses, de 34 años, de Eritrea; Danah, de 39 años, de Siria; Claude, de 36 años, de Haití; Ángela, de 27 años, de República Dominicana; Eliana, de 41 años, de Cuba; y Yasemar, de 29

años, de Venezuela. Sus tránsitos desde la región andina a los corredores al norte y al sur se desarrollaron entre 2008 y 2020 y en distintos espacios nacionales. A Moses lo conocí en Tapachula; mientras que a Danah, a Claude y a Ángela, en Quito. En medio de la pandemia de covid-19, vía WhatsApp, conocí a Yasemar de Venezuela. Ella también estaba en Quito a la espera de recomenzar su tránsito al sur. Sólo con Eliana de Cuba nos encontramos en su lugar de destino: en Houston desde donde ella recordó su travesía. En las rutas de estos siete migrantes, Tapachula y Quito fueron o seguían siendo espacios de tránsito y espera, a la vez, en sus largos itinerarios a Estados Unidos, Chile o Argentina.

De Eritrea a Estados Unidos por Quito y Tapachula

Yo no tenía opción, iba a morir en Eritrea, por eso me fui. Volé a São Paulo, seguí a Ecuador, Colombia, y otros lugares hasta llegar a Tapachula. No tenía visa para cruzar, entonces pagué a traficantes y a policías. Casi pierdo todo mi dinero y mi vida en un robo. Llegar a México desde África es muy duro, pero aquí estoy. Sólo me queda una frontera más hasta mi destino final (Moses, eritreo, 34 años, solicitante de refugio. Tapachula, 2010).

Fue la guerra en Eritrea que determinó la partida de Moses. En avión y con pasaporte en mano, salió solo de su país de origen. De Asmara voló a Estambul y luego a São Paulo. Desde ahí, continuó vía terrestre hasta Ecuador. Era el año 2008. Hasta entonces, los eritreos no requerían visado para ingresar al país andino. Al salir de Ecuador, la ruta de Moses se irregularizó: no contaba con el visado exigido para cruzar cada uno de los siete países que conforman el corredor extendido entre la región andina-Centroamérica y México. A falta de visado, pagó a policías y también a coyotes. En el camino, confrontó a ladrones y a paramilitares, sobre todo en la selva del Darién. Cuando lo conocí en uno de los albergues de migrantes en Tapachula, Moses llevaba casi dos años en ruta. Seguía irregularizado y trabajaba como

cargador en el mercado de la ciudad para costear el último tramo del camino. De Tapachula, este africano de 34 años se iría a Tijuana y desde ahí solicitaría refugio para ingresar a Estados Unidos. Moses aprendió esta estrategia migratoria mientras esperaba en Tapachula. Ahí conoció a otros migrantes africanos y de otros continentes que, como él, después de largas travesías, llegaban hasta el sur a México en ruta a Estados Unidos.

De Siria a Quito en ruta a Estados Unidos

Yo no iba a escapar de la guerra siria para morir en el mar sólo por llegar a Europa. Llegué con mi hija y mi madre a Ecuador porque no pedían visa y podía solicitar refugio. Demoró mucho la resolución del caso. En ese tiempo estuvimos sin papeles. Ahora tengo refugio, pero da igual: aquí no hay trabajo y no acogen a sirios, ni a ningún otro migrante. Quiero ir a Estados Unidos, Hemos aplicado a reasentamiento. Espero irnos así. Si no, quizá pague, pero en Ecuador no nos quedamos (Danah, 39 años, refugiada siria. Quito, 2017).

Aunque muchos sirios escapan de la guerra a Europa, Danah no estaba dispuesta a morir en el Mediterráneo para llegar a ese destino. Como Moses, ella, su madre y su hija salieron con pasaporte en mano. En avión, llegaron hasta Ecuador. Era el año 2016. En aquel entonces, ese país tampoco exigía visa a migrantes sirios. Como Moses, desde que salió de su país de origen, Danah tenía un solo destino: Estados Unidos y su estrategia migratoria era llegar gracias al programa de reasentamiento a terceros países que brinda el ACNUR. Después de ser reconocida como refugiada en Ecuador solicitó ese programa.

Llevaban un año y medio de entrevistas y a la espera de la resolución de su trámite de reasentamiento. Ese tiempo prolongado no había disminuido su convencimiento de reemigrar. Al contrario, éste se consolidaba mientras transcurrían los días en Quito. Danah era jefa de hogar, no estaba irregularizada, pero no tenía trabajo formal. Vendía perfumes en la calle y comida

árabe. Su ingreso mensual bordeaba los 250 dólares, con ese dinero, apenas sobrevivían ella, su madre y su hija. Además, la discriminaban: “por usar mi hija nos dicen terroristas y en el trolebús ya fui golpeada”, recordaba Danah. Después de salir de Siria, ella buscaba un lugar seguro donde vivir, Ecuador no lo era. Ella imaginaba que Estados Unidos podría serlo. Por eso era firme: si el reasentamiento por la ACNUR era positivo, reemigrarían regularizadamente; si no, estaba dispuesta a pagar un coyote. Ecuador sólo era una estancia, aunque larga, en su ruta a Estados Unidos.

De Haití a Ecuador, a la espera de partir

Después del terremoto los haitianos emigramos. Unos a Brasil, otros a Ecuador porque daban visa humanitaria. Así llegué yo. Pero todo se complicó. Las visas caducaron. Sin papeles no hay buen trabajo y no hay dinero para pagar la visa. Como yo, hay más haitianos que ganamos 3 o 5 dólares al día trabajando en la calle. Además, aquí hay mucho racismo. Por eso los haitianos se han ido a Brasil, a Perú y a Chile. Otros hasta Estados Unidos. Los haitianos no dejamos de probar suerte en donde podamos (Claude, 36 años, migrante haitiano. Quito, 2017).

El terremoto que sacudió Haití en 2010 sólo vino a constatar la violencia de la pobreza que afecta las vidas de los haitianos. Fue por eso que Claude emigró. Él también llegó a Ecuador en avión y con pasaporte. Al llegar, aplicó a una visa humanitaria que en ese momento el gobierno ecuatoriano otorgaba a haitianos afectados por el terremoto (Ceja, 2015). Tener visa y ganar en dólares era para Claude el atractivo mayor de Ecuador. Pero, cuando su visa caducó, Claude no pudo regularizarse más. Aunque era ingeniero agrónomo, nunca pudo registrar su título y, como miles de otros migrantes profesionales en países latinoamericanos, experimentó un proceso de descalificación profesional confinado en la economía informal (OIT, 2020). Como Danah, Claude también tenía varios empleos: vendía jugos o papel

higiénico en la calle, cuidaba autos y era albañil. Al mes, ganaba entre 120 y 150 dólares, con los que apenas sobrevivía. En esas condiciones, resultaba inimaginable para él regularizarse: tenía que pagar la multa y el costo del visado que, para 2017, cuando nos conocimos, sumaban no menos de 1200 dólares. Además, como Danah, Claude también insistía en que el racismo cotidiano era lo más difícil: “la gente nos maltrata por ser *negros*, no por ser haitianos”, decía Claude.

Para él la precariedad y el racismo empujaban a los haitianos a irse. Muchos amigos suyos se habían cansado y habían partido a Chile, vía Perú; a Brasil, por la selva; y otros a Estados Unidos por Colombia. Porque mantenía contacto por WhatsApp y Facebook con sus amigos, Claude sabía exactamente la ruta que los haitianos seguían para ir al norte o al sur. Aunque él también ya se había cansado de vivir en Ecuador, a diferencia de Moses y Danah, Claude no estaba tan convencido de ir a Estados Unidos; le atraía más la idea de ir a Chile. Ahorraba lo poco que podía mientras trazaba planes de salida y con paciencia decía que esperaba hasta encontrar el momento justo para emprender ruta y partir.

De República Dominicana a Chile por Ecuador

La gente migra mami porque no hay cómo vivir. De mi isla bella me fui a Panamá y luego a Ecuador, todo en avión. Probé mi suerte y aquí no me quedo. Me voy a fin de mes con un grupo de dominicanos a Chile. De aquí a Perú y luego a Chile. La gente dice que hay trabajo allá, vamos a pagar a un guía, sino no entramos (Ángela, 27 años, migrante dominicana. Quito, 2017).

Ángela, de República Dominicana, tenía muy clara su ruta al sur. Como Moses, Danah y Claude, ella llegó a Ecuador porque no pedían visa de ingreso y porque podía ganar en dólares. Aterrizó en 2017 en Quito. Como Claude, Ángela también quedó irregularizada. Pero, a diferencia de Claude, después de seis meses de vivir irregularizada, ella estaba lista para irse y sabía a dónde: Santiago de Chile. Por WhatsApp y Facebook, mantenía

comunicación continua con amigos dominicanos que habían re-emigrado de Ecuador a Chile. Ellos le decían que ahí había trabajo, que podían regularizarse y que la vida estaba mejor que en Ecuador, y mucho mejor que en su “isla bella”. “Me voy *pa’* ver qué pasa, yo tengo que probar y probar, *pa’* ver en donde me quedo y hago una vida, estoy joven todavía”, decía Ángela.

Ella compartía la percepción de Danah y Claude, de que el racismo y la precariedad económica en Ecuador eran invivibles. El último trabajo que tuvo fue de manicurista en una peluquería donde ganaba entre 150 y 180 dólares al mes. Ahí conoció a otros dominicanos con los que trazaron la ruta a Chile. Entre todos pagarían a un *guía* que los cruzaría a Perú y los contactaría con otro *guía* quien, a su vez, los cruzaría hasta Chile. Ángela sabía de antemano que el cruce no era fácil: tendrían que cruzar por el desierto, y que los policías en Chile controlaban mucho. “Me dijeron que vaya lista porque puede pasar de todo. A ver qué pasa. Un poco tengo miedo de pasar con *guía*, pero si no, ¿cómo paso?”, insistía Ángela. Aunque no ocultaba el temor que la ruta al sur le provocaba, no dejaba de llenarse de fuerzas para emprender su ruta al sur.

De Cuba a Estados Unidos por Guayana y Ecuador

De La Habana a Guyana y luego entré por la selva a Ecuador. Pensaba quedarme ahí, pero la cosa se puso dura. Luego vino la cacería a los cubanos y antes de que me deporten, me fui. Salimos caminando en grupo. El camino es un padecimiento y sin dinero no se cruza. Yo cocí mi dinero en mi ropa interior, así me lo llevé y nadie me robó. México eso es lo más duro. Desde que salí de Cuba viví con temor: temor a que me devuelvan, temor en el camino hasta llegar a Estados Unidos. Han sido meses y meses con temor, que me enfermó. Esto no se va tan fácilmente (Eliana, 41 años, migrante cubana. Houston, 2020).

Si Ángela temía que la ruta de Ecuador a Chile pudiera ser difícil, la ruta que siguió Eliana a Estados Unidos fue un “pade-

cimiento”, como recordaba esta cubana migrante, mientras manejaba su auto bajo el sistema Uber en Houston. Eliana llegó a Estados Unidos a finales de 2016. Fue prácticamente de las últimas beneficiarias de la Ley Pies Secos, Pies Mojados o Ley de Ajuste, que permitía el ingreso y regularización de cubanos a Estados Unidos hasta enero de 2017 (BBC, 2017). Ella salió de La Habana a finales de enero de 2016 con destino a Ecuador cuando la exigencia de visado ya se había reimpuesto. Su ruta no fue directa. Desde La Habana, voló a Georgetown, Guayana. Siguió vía terrestre por la selva y por *trocha* entró a Ecuador.

Llegando a Quito, se instaló con otros cubanos. Trabajaba vendiendo ropa. Ganaba poco, decía ella, pero estaba bien. Su mayor preocupación era resolver su situación migratoria: entró irregularizada y seguía así. Estaba en ese trámite, cuando en el verano de 2016 su trayectoria migratoria cambió, luego de un violento operativo de deportación de cubanos. Eliana recordaba que ese episodio había sido una “cacería de cubanos”. Ella tenía mucho miedo de ser deportada a Cuba. Por eso, en menos de tres semanas, en grupo, salió a Estados Unidos. Como Moses, Eliana cruzó Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala y México. También llegó a Tapachula, pero, a diferencia de Moses, siguió hasta la frontera norte para acogerse a la Ley de Ajuste. “En promedio nos tardamos entre dos a tres semanas en cada país. Avanzábamos en grupo, entre bus y caminar. Pero, hay dos tramos que demoran: la selva del Darién para llegar a Panamá, es un infierno y hay malandros, y México, eso es lo peor porque ahí la muerte ronda”, recordaba Eliana. También decía que sin dinero no se cruza: hay que pagar a policías y a coyotes en ruta. Para evitar robos, escondió su dinero en su ropa interior y pagó el camino. Lo que no pudo evitar es enfermarse por la angustia y el temor que cargó. Transitar el corredor al norte le tomó cinco meses. Aunque habían pasado casi tres años de ese episodio, hasta ahora, decía Eliana, le costaba respirar cuando recordaba esa travesía.

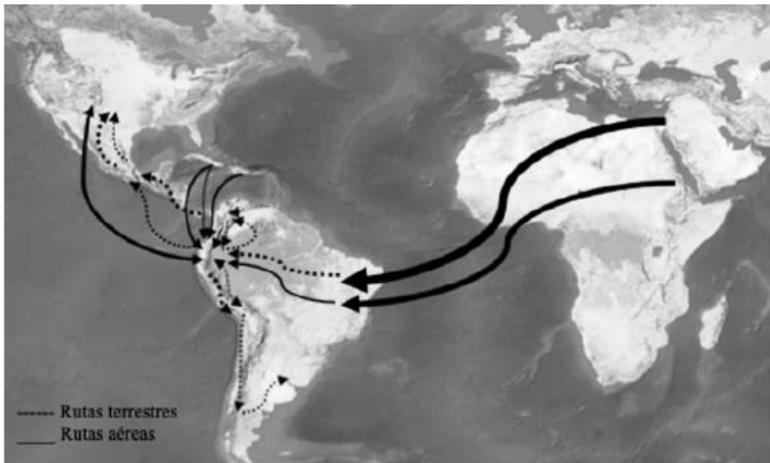
De Venezuela a Argentina

Quedarse en Venezuela no se puede. Mi plan era llegar a Argentina. Ahí está mi hermano. Entre bus y caminata crucé Colombia ¡Uf, todo lo que viví en ese camino! Llegando a la frontera me enteré que Ecuador pedía visa. Yo no tenía. Me quedé varada hasta cruzar por trocha, así entré. Estaba a punto de cruzar a Perú, cuando llegó la pandemia ¡Todo ha pasado! Volví a Quito, me conecté por WhatsApp con venezolanos conocidos con los que vivo ¡La cosa está durísima! Algunos se regresaron a Venezuela. Yo espero aquí. A los venezolanos nos tocó así la vida: ir y volver de un lugar a otro (Yasemar, 29 años, migrante venezolana. Quito, 2020).

Como a millones de venezolanos, a Yasemar también le ha tocado “ir y volver” buscando un lugar. Al igual que en otras experiencias migratorias familiares de venezolanos, en 2017, su hermano mayor se adelantó en la ruta y emigró primero. Él pasó por Bogotá, Quito y Lima; también cruzó Chile hasta llegar a Buenos Aires. Yasemar estaba convencida de que ella también llegaría hasta la capital argentina. Donde podía se conectaba a internet para hablar por WhatsApp con su hermano. Mientras él le contaba cómo era la vida en Argentina, ella imaginaba que llegaría allí y después lo harían sus padres.

Yasemar se arrepentía de haber demorado su salida de Venezuela. “Tuve que salir antes, pero irse no es fácil”, decía ella. Cuando su hermano emigró, los países que conforman el corredor al sur no pedían visa a los migrantes venezolanos. Cuando ella emprendió la ruta, a mediados de 2019, ya no había libre tránsito por Colombia o Ecuador. Por eso tuvo que pagar para entrar. Cruzó por *trocha* con otros venezolanos y, entre aventones, buses y a pie, fue avanzando. Durmió en parques, en hoteles, y en el borde de la carretera. No dejaba de recordar la solidaridad de los venezolanos en ruta y a las familias con niños a los que ella se sumó y con los que compartió la dureza del frío y del camino. Llevaba cuatro meses en tránsito cuando cerraron las fronteras por la pandemia de covid-19. Ella estaba por cruzar a Perú. “Me quedé sin rumbo, por eso decidí regresar a Quito.

MAPA 1. Tránsitos irregularizados al norte y al sur de las Américas



FUENTE: Álvarez Velasco, 2020.

Ahora no hay otro remedio más que esperar”, decía ella. Su espera no es sencilla: irregularizada, en el medio de la pandemia y casi sin ingresos. Ahorra todo lo que puede para, en el momento menos pensado, recomenzar su ruta al sur.

Reconstruir los fragmentos de las travesías y las estancias de Moses, Danah, Eliana, Claude, Ángela y Yasemar en algo captura la complejidad del tránsito migratorio irregularizado que recorre los corredores al norte y al sur. Es un flujo compuesto por personas de edades, géneros, orígenes de clase, profesiones y nacionalidades diversos. Esa reconstrucción, que surge de su memoria vivida, nos permite aproximarnos a la micropolítica del tránsito y señalar algunas de sus características.

Lejos de ser sujetos pasivos, “víctimas”, “desamparadas” y “traficadas”, los migrantes en tránsito no dejan de activar estrategias para sostener su movilidad, que es hoy el mecanismo primario para luchar por sus vidas. Acudir a *guías* o *coyotes* es sólo una más de las tantas estrategias que ellos y ellas despliegan para confrontar el control en su ruta a Estados Unidos, Chile o Argentina. De ahí que a diferencia de lo que construye el discurso

público y mediático, estos migrantes no tienen un vínculo indisoluble con el traficante; es más importante su autonomía en la movilidad, por eso deciden o no acudir a coyotes o guiarse por sí mismos. Su batalla diaria en movimiento es contra la violencia de la pobreza, la guerra, las políticas migratorias altamente restrictivas que los confinan a la irregularidad migrante, la hiperprecarización en países de destino o de tránsito, el racismo, la xenofobia, y el riesgo de muerte en rutas. En definitiva, su combate es por el derecho humano a tener un lugar digno y seguro donde vivir.

A pesar de los contrastes en sus itinerarios, estos seis extractos muestran patrones comunes. Su movilidad e inmovilidad sucede a través de múltiples infraestructuras (Walters, 2010): se mueven por vuelos comerciales o de deportación; o transportes terrestres (camiones, buses, taxis); sus estancias ocurren entre albergues, casas, hoteles, parques localizados en las diversas ciudades por donde transitan. En su ruta, las infraestructuras digitales son nodales. Ser “migrantes digitales” (Leurs y Smets, 2018) es hoy lo que les permite trazar rutas, identificar espacios de tránsito, espera y destino a través del espacio digital. “Googlear”, “facebookear” y “whatasapear”, como ellos decían, fue decisivo para que Brasil y Ecuador aparecieran como posibles lugares de llegada o libre tránsito, pues en el momento de desplazamiento (entre 2008 y 2015) la mayoría no necesitaba visa de ingreso a Ecuador. Ser migrantes digitales les permite intercambiar saberes *de* y *en* ruta y disputar el monopolio de la información migratoria para sostener tránsitos irregularizados, otrora dominio de coyotes.

El espacio digital tiene un peso decisivo para construir un imaginario geográfico en torno al “sueño migratorio ecuatoriano”, el “sueño americano”, “chileno” o “argentino”. Esos imaginarios son determinantes en la nueva geografía de la migración de tránsito pues: 1] justifican desplazamientos transcontinentales y continentales; y 2] aseguran el movimiento de mano de obra migrante (barata, explotable e irregularizada) tan necesaria para el sostenimiento tanto de la mayor economía del mundo,

Estados Unidos, como de Chile y Argentina, nuevos destinos migratorios.

El tránsito migratorio se despliega entre una combinación de condiciones migratorias diversas. Puede iniciar regularizada-mente, como fue el caso de Moses, Danah, Ángela, Claude y volverse irregularizado. De partida puede ser irregularizado como el caso de Yasemar o Eliana, y quedarse así o combinar otras condiciones migratorias como refugio, en los casos de Moses y Danah, o reasentamiento a un tercer país, como en el caso de Danah. A lo largo de las rutas al norte y al sur, se despliegan estrategias migratorias diversas: con *coyotes* o de manera autónoma; en grupo de migrantes, en tránsitos familiares por tramos (algo común en familias cubanas o venezolanas donde un miembro de la familia se adelanta). Esas estrategias cambian y por esos en los seis extractos se constata que el tránsito es contingente, impredecible y que el tiempo en ruta es incierto. Al ser una combinación de movilidad e inmovilidad, hay múltiples lugares que son de tránsito y espera a la vez, localizados en Brasil, Ecuador, Colombia, Perú, Panamá, México, entre otros países. Aunque de partida parecería que ellos tienen un destino, las circunstancias cambian y los países latinoamericanos inesperadamente se tornan destinos temporales o son sólo espacios de tránsito.

La velocidad o el ritmo de su movimiento es diferenciado pues depende de las contingencias que deben enfrentar. La confluencia de la insatisfacción (como lo vivido en Ecuador por quedar irregularizados y en la precariedad); la carga emocional (como el peso de sobrevivir irregularizadamente); un cambio contextual repentino como la pandemia o el estallido de la violencia (como la deportación masiva de cubanos); cambios inesperados en las políticas migratorias (como ha sido la reimposición de visados para venezolanos); la demora en la respuesta del Estado (como el caso de solicitud de un visado a refugio o a reasentamiento); o una ventana de oportunidad repentina para migrar (como encontrar un grupo para emigrar o pagar a *coyotes*) aceleran o no frenan, la velocidad del tránsito al norte o al sur.

El tránsito migratorio es, así, una suma de movimientos fragmentados que implica desviaciones, paradas, recomienzos y, sobre todo, una vasta heterogeneidad de experiencias que confrontan a formas de control (Hess, 2012). En esos seis relatos se constatan “políticas imperceptibles” de cuidado migrante en ruta (Papadopoulos y Tsianos, 2013) que inician con la decisión de escapar de las violencias sistémicas; de estar conectados para sostener el cuidado a la distancia; de compartir viviendas, costos de vida, de ruta, de coyotes; de protegerse en redadas, al cruzar fronteras, la selva, el desierto, al enfrentar policías corruptos, bandas de criminales, paramilitares, la pandemia; de encontrar trabajos ambulantes; de cuidarse mientras sus vidas se hiperprecarizan y confrontan la violencia del racismo y la xenofobia social y estatal multiplicada en los corredores migratorios que van al norte y al sur de las Américas. Sus tránsitos se sostienen por ese cuidado que se desenvuelve entre la espera y el movimiento por sostener sus vidas migrantes.

CONCLUSIONES

La tensión entre movilidad —encarnada en esos miles de migrantes regionales y extracontinentales irregularizados en tránsito—, y el control —materializado en las formas estatales y de otras formaciones de poder— es efectivamente lo que se “gesta en lo opaco” (Harley, 1989) del mapa contemporáneo de las Américas. El tránsito migratorio irregularizado provoca disputas espaciales, transforma lugares en términos demográficos, económicos y socioespaciales, mientras los articula en mapa migrante, redefiniendo así la geografía del continente a partir de la producción espacial de dos corredores extendidos de tránsito migratorio: 1] el histórico corredor que conecta la región andina, Centroamérica, México y Estados Unidos; y 2] el de reciente formación que va de la región andina con los países del Cono Sur.

Ambos corredores migratorios se explican en un momento histórico de profundización de las contradicciones y violencias sistémicas que detonan nuevas movilidades continentales y transcontinentales sur-sur, mientras refuerzan históricas movilidades Sur-Norte. Esa diáspora global en movimiento es la que delinea ambos *espacios abstractos* en tanto confronta diversas formas de control sociales, estatales y paraestatales. De hecho, los dos corredores migratorios son parte de un proceso sistémico más amplio de “rezonificación del espacio global”, como dirá William Walters (2010), producto directo del régimen hegemónico de control fronterizo a la movilidad migrante.

Considerar las dos escalas espaciales constata que los Estados latinoamericanos, que son parte de esas configuraciones espaciales al norte y al sur, a partir del siglo XXI han adoptado políticas migratorias altamente restrictivas, sistemas de visados selectivos, mecanismos de identificación, detención y deportación. Lejos de adoptar políticas de regularización sostenida e inclusión económica y social ante esa diáspora global, han reforzado el control incluso durante los periodos de progresismo migratorio bajo los así llamados gobiernos “posneoliberales”.

En la dinámica de ambos corredores migratorios, la región andina ha cumplido una función notable como un histórico conector al norte y recientemente al sur. Ecuador, particularmente, por su contradictoria política migratoria, a partir del segundo decenio del siglo XXI, ha reforzado su tradicional condición de ser un espacio de tránsito global: por un lado, el “sueño ecuatoriano” atrajo a migrantes regionales y “extracontinentales” y, por otro, inmediatos retrocesos, contradicciones y giros al control —que han terminado irregularizando e hiperprecarizando a migrantes—, los ha expulsado al norte y al sur del continente.

Aun cuando existen matices contrastantes entre ambos corredores, sobre todo en términos de su densidad histórica y la violencia, los paralelismos en su *modus operandi* indican que estos son parte de una forma sistémica de control global de la mo-

vilidad donde coexisten prácticas militares, policiales, humanitarias, estatales y paraestatales de ciertas poblaciones migrantes empobrecidas o en búsqueda de protección internacional, basadas en la producción de riesgos e incluso de muerte, que supone el sacrificio de las vidas migrantes en tránsito, en particular en el corredor que va desde la región andina al norte. La producción de la muerte como forma de control constata así que las medidas van desde controles con visado, militarización de fronteras, controles biométricos, hasta la necropolítica en parajes agrestes como la selva, los páramos y el desierto que se suma a la multiplicación de fronteras.

América Latina inicia así el tercer decenio del siglo XXI reconfigurado espacialmente por la movilidad de una diáspora global diversa que no tiene visos de cesar, sino de incrementarse como producto de las complejas contradicciones sistémicas, hoy profundizadas a la luz de la pandemia de covid-19. Apenas podemos avizorar los efectos sociales y económicos de esta crisis sanitaria. Sí constatar, en cambio, que la arremetida antiinmigrante e hipernacionalista en las Américas se está exacerbando y sus consecuencias son letales. Dadas las condiciones de precarización extrema, injusticia legal, social, racial y ambiental que arremeten contra la población migrante irregularizada en los países latinoamericanos que conforman ambos corredores migratorios, y dada la exacerbación de la violencia estatal y social para controlar su movilidad, el riesgo de muerte es cada vez mayor. Sus tránsitos, al norte o al sur, son el *camino* para resistir y preservar sus vidas migrantes. La defensa justa de esas vidas y la exigencia a los Estados latinoamericanos para que garanticen el derecho humano que tiene esa diáspora global a un lugar seguro y digno donde vivir nos compete a todas las sociedades de las Américas; sociedades formadas y transformadas por ese incesante movimiento migrante.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, D. (2018), *The National Versus the Foreigner in South America*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Acosta, A. y J. Cajas (2015), "La herencia económica del correísmo", *Una lectura frente a la crisis*, CETRI, pp. 1-25.
- Adey, P. (2006), "If Mobility is Everything Then it is Nothing: Towards a Relational Politics of (im)Mobilities", *Mobilities*, pp. 75-94.
- Agnew, J. (1994), "The territorial trap: the geographical assumptions of international relations theory", *Review of International Political Economy*, 1 (1), pp. 53-80.
- Agudo, A., L. Alvarado et al. (2020), *Desafíos y riesgo enfrentados por albergues, organizaciones civiles y personas migrantes en Tijuana 2019. Una propuesta de diálogo desde la universidad iberoamericana*, México, Universidad Iberoamericana.
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (2019), Refugiados y migrantes de Venezuela superan los cuatro millones: ACNUR y OIM, www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-de-venezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y.html.
- _____ (2020), Colombia, www.unhcr.org/en-us/colombia.html.
- Álvarez Velasco, S. (2020), "From Ecuador to elsewhere: the (re) configuration of a transit country", *Migration and Society*, 3 (1). Transit Countries: Challenges, Pressures and compromise, doi.org/10.3167/arms.2020.111403.
- _____ (2020a), "Ilegalizados en Ecuador, el país de la 'ciudadanía universal'", *Sociologías*, 22 (55), pp. 138-170, doi.org/10.1590/15174522-101815.
- _____ (2016), *Frontera sur chiapaneca: el muro humano de la violencia. Análisis de la normaxlización de la violencia hacia los migrantes indocumentados en tránsito*, México, UIA / CIESAS.
- Álvarez Velasco, S. y V. Glockner (2018), "Niños, niñas y adolescentes migrantes y productores del espacio. Una aproximación a las dinámicas del corredor migratorio extendido Región Andina, Centroamérica, México y EU", *Revista Entrediversidades*, 11, pp. 37-60, doi.org/10.31644/ED.11.2018.a02.

- Astudillo, J. y C. Cordero (1990), *Huayrapamushcas en EU. Flujos de la región centro-sur del Ecuador a los EU*, Quito, Editorial El Conejo.
- Asylum Access y Refugee Work Rights Coalition (2014), *Global Refugee Work Rights Report 2014: Taking the Movement from Theory to Practice*, <https://asylumaccess.org/work/global-initiatives/refugee-work-rights-coalition/>.
- Balibar, E. (1991), "Citizen Subject", en E. Cadava, P. Connor y J. L. Nancy, (comps.), *Who Comes after the Subject?*, Londres, Routledge.
- Castles, S., H. de Haas y M. J. Miller, (2014), *The Age of Migration: International Population Movements in the Modern World*, Nueva York, Guilford Press.
- Castro Caycedo, G. (1989), *El hueco: la entrada ilegal de colombianos a Estados Unidos por México, Bahamas y Haití*, Bogotá, Planeta.
- Ceja, I. (2015), "Migraciones haitianas en la región Andina", *Boletín Andinamigrante*, 19, <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/6771/2/BFLACSO-AM19.pdf>.
- Central Intelligence Agency (2013), "National Security Information. Unauthorized Disclosure Subject to Criminal Sanctions", www.cia.gov/library/readingroom/document/cia-rdp80t00702a000700050005-4.
- Cinta Cruz, J. (2020), *Movilidades extracontinentales. Personas de origen africano y asiático en tránsito por la frontera sur de México*, San Cristóbal, Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica.
- Colectivo Atopía (2016), Bitácora de una expulsión, <https://colectivoatopia.wordpress.com/2017/02/23/bitacoraexpulsion/>.
- Collyer, M. (2007), "In Between Places: TransSaharan Transit Migrants in Morocco and the Fragmented Journey to Europe", *Antipode*, 39 (4), pp. 668-690.
- Collyer, M. y King, R. (2015), Producing Transnational Space: International Migration and the Extra-Territorial Reach of State Power, *Progress in Human Geography*, 39 (2), 185-204.
- Collyer, M., F. Düvell, H. de Haas y I. Molodikova (2014), Introduction: transit migrations and European spaces, *Transit migration in Europe*, 13-28, Amsterdam, Amsterdam University Press.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos y Colegio de la Frontera Norte (CNDH / Colef) (2018), Migrantes haitianos y centroamericanos en Tijuana, Baja California, 2016-2017. Políticas gubernamentales y ac-

ciones de la sociedad civil, www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe-Migrantes-2016-2017.pdf.

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019a), “The Time for Equality in Latin America and the Caribbean Has Arrived: With Urgency and Without Delay”, www.cepal.org/en/articles/2019-time-equality-latin-america-and-caribbean-has-arrivedurgency-and-without-delay.
- _____ (2019b), United States Latin America and the Caribbean Trade Developments 2019, www.cepal.org/en/publications/44993-united-states-latin-america-and-caribbean-trade-developments-2019.
- Coutin, S. B. (2010), “Confined Within: National Territories as Zones of Confinement”, *Political Geography*, 29 (4), pp. 200-208.
- Correa, A. (2019), “Deportación, tránsito y refugio. El caso de los cubanos de El Arbolito en Ecuador”, *Périplos. Revista de Investigación sobre Migraciones*, 3 (2), pp. 52-88.
- Cresswell, T. (2014), *Place: An Introduction*, Oxford, John Wiley & Sons.
- Cresswell, T. y P. Merriman (2011), *Geographies of Mobilities: Practices, Spaces, Subjects*, Londres, Ashgate Publishing, Ltd.
- De Genova, N. (2002), “Migrant ‘Illegality’ and Deportability in Everyday Life”, *Annual Review of Anthropology*, 31, pp. 419-447.
- _____ (2016), “Border, Scene and Obscene”, en T. Wilson y H. Donnan (eds.), *A Companion to Border Studies*, Sussex, John Wiley & Sons.
- _____ (2017), “The Incurable Subject: Mobilizing a Critical Geography of (Latin) America Through the Autonomy of Migration”, *Journal of Latin American Geography*, 16 (1), pp. 17-42.
- De Genova, N. y N. Peutz (2010), “Introduction”, *The Deportation Regime: Sovereignty, Space, and the Freedom of Movement*, Durham, Duke University Press.
- _____ (2013), “The Perplexities of Mobility” en O. Söderström, D. Ruedin, S. Randeria, G. D’Amato y F. Panese (eds.), *Critical Mobilities*, Lausanne, Presses Polytechniques et Universitaires Romandes.
- Domenech, E. (2017), “Las políticas de migración en Sudamérica: elementos para el análisis crítico del control migratorio y fronterizo”, *Terceiro Milênio: Revista Crítica de Sociologia e Política*, 8 (1), pp. 19-48.
- _____ (2020), “La ‘política de la hostilidad’ en Argentina: detención, ex-

- pulsión y rechazo en frontera”, *Estudios Fronterizos*, 3 (21) e 057, doi. org/10.21670/ref.2015057.
- Domenech, E. y G. Dias (2020), “Regimes de fronteira e ‘ilegalidade’ migrante na América Latina e no Caribe”, *Sociologias*, 22 (55), pp. 40-73.
- Duffraix Tapia, R. D., R. R. Rodríguez y D. Q. Rojas (2020), “‘Ordenar la casa’: securitización y producción de irregularidad en el norte de Chile”, *Sociologias*, 22 (55), pp. 172-196.
- Duffard, I. (2016), *Del caribe haitiano a la Argentina: trayectorias de cuerpos en movilidad humana pos terremoto 2010*, Buenos Aires, CLACSO.
- Espiro, M. L. (2019), “Trayectorias laborales de migrantes entre África y Latinoamérica: el caso de los senegaleses en Argentina”, *REMHU: Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, 27 (56), pp. 81-98.
- Faist, T. (2015), “Transnational social spaces”, *Ethnic and Racial Studies*, 38 (13), pp. 2271-2274.
- Fassin, D. (2011), “Policing borders, producing boundaries. The governmentality of immigration in dark times”, *Annual Review of Anthropology*, 40, pp. 213-226.
- Gomez, C. y G. Malo (2019), “Un recorrido por la literatura sobre refugio y desplazamiento forzado en América Latina y el Caribe. Abordajes principales y nuevos ejes críticos de estudio”, *Migraciones*, 3 (2), pp. 4-21.
- Grimson, A. (2000), “Pensar fronteras desde las fronteras”, *Nueva Sociedad*, 70, 162.
- Leurs, K. y K. Smets (2018), “Five Questions for digital Migration Studies: Learning from Digital Connectivity and Forced Migration in (to) Europe”, *Social Media+ Society*, 4 (1).
- Harley, J. B. (1989), “Deconstructing the Map”, *Cartographica: The International Journal for Geographic Information and Geovisualization*, 26 (2), pp. 1-20, <https://quod.lib.umich.edu/p/passages/4761530.0003.008/--deconstructing-the-map?rgn=main;view=fulltext>.
- Hernández, K. L. (2010), *Migra!: A history of the US border patrol* (29), University of California Press
- Herrera, G. y G. Cabezas (2019), “Ecuador: de la recepción a la disuasión. Políticas frente a la población venezolana y experiencia migratoria 2015-2018”, en L. Gandini, F. Lozano Ascencio y V. Prieto (coords.), *Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica*, México, UNAM.

- Hess, S. (2012), "De-Naturalising Transit Migration. Theory and Methods of an Ethnographic Regime Analysis", *Population, Space and Place*, 18, pp. 428-440.
- Hyndman, J. (2004), "Mind the Gap: Bridging Feminist and Political Geography Through Geopolitics", *Political Geography*, 23 (3), pp. 307-322.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020), "Entradas y salidas", www.ecuadorencifras.gob.ec/entradas-y-salidas-internacionales/.
- Kanstroom, D. (2012), *Aftermath: Deportation Law and the New American Diaspora*, Oxford, Oxford University Press.
- Kerouac, J. (2007), *On the road: The original scroll*, Londres, Penguin.
- Khosravi, S. (2010), *"Illegal" Traveller: An Auto-Ethnography of Borders*, Nueva York, Palgrave Macmillan.
- ____ (2018), "Introduction", *After deportation: Ethnographic perspectives*, Londres, Palgrave Macmillan.
- ____ (2021), *Waiting. A Project In Conversation*, Nueva York, Columbia University Press.
- Kyle, D. (2000), *Transnational Peasants: Migrations, Networks, and Ethnicity in Andean Ecuador*, Baltimore, Johns Hopkins University Press.
- Lefebvre, H. (1991), *The Production of Space*, Oxford, Blackwell.
- ____ (2004), *Rhythmanalysis: Space, Time and Everyday Life*, Londres, A&C Black.
- Massey, D. (1993), "Power-geometry and a progressive sense of place", en Bird, J., Curtis, B., Putnam, T., Robertson, G. y Tickner, L. (comps.), *Mapping the Futures: Local Cultures, Global Change*, Nueva York, Routledge.
- Martignoni, M. y D. Papadopoulos (2014), "Genealogies of Autonomous Mobility", *Routledge Handbook of Global Citizenship Studies*, Londres, Routledge.
- Menjívar, C. (2014), "Immigration Law Beyond Borders: Externalizing and Internalizing Border Controls in an Era of Securitization", *Annual Review of Law and Social Science*, 10, pp. 353-369.
- Ménard Marleau, A. (2017), "Ecuador como nodo articulador de la migración senegalesa en América del Sur", *Migración y Desarrollo*, 15 (29), pp. 31-50.
- Mezzadra, S. y B. Neilson (2013), *Border as Method, or, the Multiplication of Labor*, Durham, Duke University Press.

- Mezzadra, S. (2011), “The Gaze of Autonomy: Capitalism, Migration and Social Struggles”, en V. Squire (comp.), *The Contested Politics of Mobility. Borderzones and Irregularity*, Londres, Routledge, pp. 121-133.
- Miller, T. (2019), *Empire of Borders: The Expansion of the US Border Around the World*, Londres, Verso Books.
- Migración Colombia (2019), “Flujos migratorios 2019”, *Boletín Anual de Estadísticas*, www.migracioncolombia.gov.co/planeacion/estadisticas/publicaciones.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2018), Misión/visión/valores, www.cancilleria.gob.ec.
- _____ (2020), “Acuerdo ministerial 000244”, www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/acuerdo_ministerial_244_de_documento_de_identidad_venezolanos.pdf.
- Ministerio de Gobierno (2020), “Requisitos para ingresar a Ecuador”, www.ministeriodegobierno.gob.ec/requisitos-para-ingresar-a-ecuador/.
- Muñoz Bravo, T. M. (2020), “El camino hacia la formulación de una nueva política migratoria en Brasil. De la visión militar restrictiva a la apertura”, *Desafíos*, 32 (1), pp. 1-37.
- Organización Internacional para las Migraciones (2018), *Manual de gestión de alojamientos temporales en Panamá*, www.ecampus.iom.int/pluginfile.php/14566/block_html/content/manual_-_panama.pdf.
- _____ (2020a), “En Panamá se prepara respuesta ante la pandemia de COVID-19 para 2500 migrantes varados en zonas de frontera”, <https://rosan jose.iom.int/site/es/noticia/en-panama-se-prepara-respuesta-ante-la-pandemia-de-covid-19-para-2500-migrantes-varados-en>.
- _____ (2020b), *World Migration Report*, <https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2020>.
- Organización Internacional del Trabajo (2011), *Glosario de las migraciones de la OIM*, <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glosary-es.pdf?language=en>.
- _____ (2020), “Evaluación rápida del impacto que la COVID-19 tiene en las empresas y los trabajadores de la economía informal en los países en desarrollo y países emergentes”, www.ilo.org/global/topics/employment-promotion/informal-economy/publications/WCMS_760180/lang-es/index.htm.

- Papadopoulou-Kourkoula, A. (2008), *Transit Migration: The Missing Link Between Emigration and Settlement*, Basingstoke, Palgrave Macmillan.
- Papadopoulos, D. y V. S. Tsianos (2013), “After Citizenship: Autonomy of Migration, Organisational Ontology and Mobile Commons”, *Citizenship Studies*, 17 (2), pp. 178-196.
- París Pombo, M. D., D. B. Mercado y G. P. Duperou (2017), “Trapped at the Border: The Difficult Integration of Veterans, Families, and Christians in Tijuana”, en *Deportation and Return in a Border-Restricted World*, pp. 131-148, doi.org/10.1007/978-3-319-49778-5_7.
- Pries, L. (2013), *New Transnational Social Spaces: International Migration and Transnational Companies in the Early Twenty-First Century*, Londres, Routledge.
- Pugh, J. (2017), “Universal Citizenship Through the Discourse and Policy of Rafael Correa”, *Latin American Politics and Society*, 59 (3), pp. 98-121.
- Sanchez, G. (2017), “Critical Perspectives on Clandestine Migration Facilitation: An Overview of Migrant Smuggling Research”, *Journal on Migration and Human Security*, 5 (1), pp. 9-27.
- Secretaría de Gobernación de México (2020), *Boletín Estadístico Mensual*, <http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2020&Secc=1>.
- Sheller, M. (2018), *Mobility Justice: The Politics of Movement in an Age of Extremes*, Nueva York, Verso Books.
- Schapendonk, J. (2012), “Turbulent Trajectories: African Migrants on their Way to the European Union”, *Societies*, 2 (2), pp. 27-41.
- Scott, J. C. (1998), *Seeing Like a State: How Certain Schemes to Improve the Human Condition Have Failed*, New Haven, Yale University Press.
- Stierl, M. (2016), “Contestations in Death—the Role of Grief in Migration Struggle”, *Citizenship Studies*, 20 (2), pp. 173-191.
- Stang, M. F. (2009), “El dispositivo jurídico migratorio en la Comunidad Andina de Naciones”, *Migración y política: el Estado interrogado. Procesos actuales en Argentina y Sudamérica*, 301.
- Stone-Cadena, V. y S. Álvarez Velasco (2018), “Historicizing Mobility: Coyoterismo in the Indigenous Ecuadorian Migration Industry”,

- The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 676 (1), pp. 194-211, <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0002716217752333>.
- Swyngedouw, E. (2004), "Globalisation or 'Glocalisation'? Networks, Territories and Rescaling", *Cambridge Review of International Affairs*, 17 (1), pp. 25-48.
- Tazzioli, M. (2015), "The Desultory Politics of Mobility and the Humanitarian-Military Border in the Mediterranean. Mare Nostrum Beyond the Sea", *REMHU*, 23 (44), pp. 61-82.
- Tapia, M y N. Liberona (2018), *El afán de cruzar las fronteras*, Iquique, RIL Editores.
- Tsing, A. L. (2005), *Friction: An Ethnography of Global Connection*, Princeton, Princeton University Press.
- Torpey, J. C. (2018), *The Invention of the Passport: Surveillance, Citizenship and the State*, Cambridge University Press.
- United Nations Department of Economic and Social Affairs (2021), "International Migrant Stock", www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/estimates19.asp.
- Urry, J. (2012), *Sociology Beyond Societies: Mobilities for the Twenty-First Century*, Londres, Routledge.
- Van Schendel, W. y I. Abraham (comps.) (2005), *Illicit Flows and Criminal Things: States, Borders, and the Other Side of Globalization*, Bloomington, Indiana University Press.
- Varela, A. (2015), "La 'securitización' de la gubernamentalidad migratoria mediante la 'externalización' de las fronteras estadounidenses a Mesoamérica", *Contemporánea* 4, <https://contemporanea.inah.gob.mx/node/108>.
- ____ (2016), "Luchas migrantes en contextos de tránsito migratorio, el caso del movimiento migrante centroamericano", *REMHU*, 24 (48), pp. 31-44.
- Velasco, L. (2008), *Migración, fronteras e identidades étnicas transnacionales*, México, El Colegio de la Frontera Norte / Miguel Ángel Porrúa.
- Villafuerte Solís, D. (2018), "Seguridad y control geopolítico: crónica de la Iniciativa para la Prosperidad del Triángulo Norte de Centroamérica", *Revista CS* (24), pp. 91-118.
- Villafuerte Solís, D. y M. E. Anguiano Téllez (2020), *Movilidad humana*

en tránsito: retos de la Cuarta Transformación en política migratoria, Buenos Aires, CLACSO.

- Vogt, W. (2016), "Stuck in the middle with you: The intimate labours of mobility and mugging along Mexico's migrant route", *Geopolitics*, 21 (2), pp. 366-386.
- Walters, W. (2010), "Rezoning the global: Technological zones, technological work and the (un-) making of biometric borders", *The Contested Politics of Mobility: Borderzones and Irregularity*, pp. 51-73, doi.10.4324/9780203839829.
- Wilson, T. M. y H. Donnanh (eds.) (2016), *A companion to border studies*, Hoboken, NJ, Wiley Blackwell.
- Wimmer, A. y N. Glick Schiller (2002), Methodological Nationalism and Beyond: Nation-State Building, Migration and the Social Sciences, *Global Networks*, 2 (4), pp. 301-334.
- Wagner, U. (2010), "The American Dream's Sojourn in Latin America: The Dynamics of Irregular Migration Flows Through Colombia and Ecuador", tesis, Universidad de Oxford.
- Winters, N. y F. Reiffen (2019), "Haciendo lugar vía huellas y apegos: las personas migrantes africanas y sus experiencias de movilidad, inmovilidad e inserción local en América Latina", introducción al dossier temático, *REMHU* 56, 27 (56), pp. 11-33.
- World Visa Policy (2020), *Interactive World Visa Policy Map*, <https://globalresidenceindex.com/shop/visa-policy-map/>.
- Zolberg, A. R. (2006), "Managing a World on the Move", *Population and Development Review*, 32, pp. 222-253.
- Zubrzycki, B. (2019), "Ser africano en Argentina: las dinámicas de la migración senegalesa", *NUSO*, 284, <https://nuso.org/articulo/ser-africano-en-argentina/>.

Fuentes periodísticas

- AFP (2019), "Migrantes desbordan frontera de Panamá tras cruzar el 'infierno' de la selva", www.youtube.com/watch?v=GPXOfXBb7o.
- Aljazeera (2014), "Brazil: Destination of Xchoice for Africans", www.aljazeera.com/indepth/features/2014/09/brazil-destination-choice-africans-201493113721757775.html.

- ____ (2018), "From Cameroon to US-Mexico border: We saw corpses along the way", www.aljazeera.com/indepth/features/world-refugee-day-fleeing-cameroon-mexico-border-corpses-180616131149367.html. 20-06-2018.
- Animal Político* (2018), "¿Qué busca la caravana migrante y por qué México los recibe con 200 policías para impedir su paso?", www.animalpolitico.com/2018/10/caravana-migrante-chiapas-mexico-honduras-eu/.
- Arrillaga, P. y O. R. Rodríguez (2005), "The Terror Immigration Connection", *NBC News*, www.nbcnews.com/id/8408009/ns/us_news-security/t/terror-immigration-connection/#.W_gLMi2ZP2X.
- BBC (2017), "Qué significa que Obama haya terminado con la política de 'pies secos, pies mojados' que amparaba a los cubanos que llegaban a Estados Unidos", www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38604690.
- Blanco, R. (2018), "Gobierno chileno envió a 176 haitianos en un plan de retorno asistido", www.france24.com/es/20181108-gobierno-chileno-haitianos-retorno-asistido.
- EMOL (2020), "Municipalidad de Arica denuncia que hasta 300 extranjeros ingresan al día de manera ilegal por la frontera norte", www.emol.com/noticias/Nacional/2020/10/01/999448/Arica-extranjeros.html.
- Deutsche Welle (2019), "Hacinados en 'La Peñita'", www.youtube.com/watch?v=y837THVZIfQ.
- ____ (2020), "Ayuda millonaria internacional para Venezuela en tiempos de pandemia", www.dw.com/es/ayuda-millonaria-internacional-para-venezuela-en-tiempos-de-pandemia/a-53590110.
- Dickerson, C. (2020), "Inside the Refugee Camp on America's Doorstep", *New York Times*, www.nytimes.com/2020/10/23/us/mexico-migrant-camp-asylum.html.
- EFE (2019a), "Panamá y Costa Rica pactan un plan para encarar el flujo irregular de inmigrantes", www.efe.com/efe/america/politica/panama-y-costa-rica-pactan-un-plan-para-encarar-el-flujo-irregular-de-inmigrantes/20000035-3903601.
- ____ (2019b), "América a fondo: aldea de Panamá acoge migrantes desesperados por llegar al norte", www.youtube.com/watch?v=zNFHx5KPD5w.

- Enríquez, H. (2019), “Protestan otra vez migrantes africanos y haitianos en Tapachula”, <https://jornada.com.mx/2019/08/27/politica/012n3pol>.
- Finn, V. y S. Umpierrez (2020), “Chile es parte de la ola regional de restricción a la inmigración”, www.ciperchile.cl/2020/08/28/chile-es-parte-de-la-ola-regional-de-restriccion-a-la-inmigracion/.
- FRANCE 24 (2019), “La frontera colombo-panameña, el infierno en medio del paraíso”, www.youtube.com/watch?v=az_wJBdodI.
- _____ (2021), “Un repaso a la migración en tiempos de pandemia”, www.france24.com/es/programas/especial-noticias/20210112-especial-noticias-migracion-covid19-pandemia-refugiados.
- La República* (2019), “Argentina flexibiliza proceso de visado para dominicanos”, <https://listindiario.com/la-republica/2019/02/11/553128/argentina-flexibiliza-proceso-de-visado-para-dominicanos>.
- Migrantes del Otro Mundo (2020), “Darién: cuando la muerte es una opción de libertad”, <https://migrantes-otro-mundo.elclip.org/index.html>.
- Miranda, B. (2020), “Tráfico de personas: cómo opera la red que traslada a haitianos través de cuatro países rumbo a Chile (y que los pone en riesgo de explotación laboral y sexual)”, www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54033973.
- Mella, C. (2019), “Los caminantes”, *Visión 360*, www.youtube.com/watch?v=Gy2sXjol7BE.
- Noticias Caracol (2018), “El páramo de Berlín: el paso que aterriza a los venezolanos caminantes”, www.youtube.com/watch?v=saAbcezNamU.
- Morales, Y. (2020), “Diagnóstico internacional revela militarización de la frontera sur y falta de información que afectan llegada de migrantes a Chiapas”, www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2020/07/diagnostico-internacional-revela-militarizacion-de-la-frontera-sur-y-falta-de-informacion-que-afectan-llegada-de-migrantes-a-chiapas/.
- Ocaño, M. (2018), “Los ‘haitijuanenses’, los migrantes que hicieron de Tijuana su hogar después que EU les cerrara las puertas”, www.univision.com/noticias/amexica/los-haitijuanenses-los-migrantes-que-hicieron-de-tijuana-su-hogar-despues-de-que-eeuu-los-cerrara-las-puertas.
- Santos, T. (2004), “Ecuador, base de red internacional de coyotaje”, *El Universo*.

- Semana* (2012), “El hueco hacia EE.UU. ahora pasa por Colombia”, www.semana.com/el-hueco-hacia-eeuu-ahora-pasa-colombia/262580-3/.
- Solís, G. (2019), “Número récord de migrantes africanos en la frontera de México-Estados Unidos”, www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2019-12-09/numero-record-de-migrantes-africanos-en-la-frontera-de-mexico-estados-unidos.
- The Guardian* (2018), “No Food, No Water: African Migrants Recount Terrifying Atlantic Crossing”, www.theguardian.com/world/2018/may/22/african-migrant-brazil-boat-rescue-atlantic-crossing 23-06-2018.
- T13 (2020), “Pueblos nortinos al borde del colapso”, *Noticias Chile*, www.youtube.com/watch?v=bxoFFlMuzfM.
- Vivas, J. (2019), “Las tres peligrosas trochas que usan los migrantes para llegar a Ecuador”, www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/trochas-que-usan-los-migrantes-venezolanos-para-llegar-a-ecuador-407234.

EL NECROPODER DEL IMPERIO DE LA LEY
EN LA GOBERNANZA GLOBAL DE LAS MIGRACIONES:
LOS PACTOS DE MARRAKECH FRENTE AL
DESPOBLAMIENTO FORZADO EN AMÉRICA LATINA¹

ARIADNA ESTÉVEZ

El desplazamiento no es una decisión individual tomada con el propósito de aprovechar los miserables programas sociales de países ricos. Los proyectos de migración individual no comienzan el día que una mujer con su hijo o hija adolescente cierra la puerta tras de sí para ir a Estados Unidos con la esperanza de evitar que su hijo se una a la *mara* o que su hija sea secuestrada y víctima de la trata. La migración en masa es el resultado residual de una estrategia para deshabitatar espacios geográficos ricos en recursos naturales mediante la instrumentalización de tecnologías de muerte que son, a su vez, lucrativas para la economía criminal, como la violencia delincuencia y de pandillas, y el tráfico sexual, de órganos y drogas. Llamo a esta estrategia *despoblamiento forzado*, en la que la migración forzada es un elemento más, junto con el asesinato, la desaparición forzada y el feminicidio, de un coctel de violencia conformado para hacer una limpieza social en geografías donde las comunidades se organizan cada vez más para resistir la desposesión de sus hábitats naturales y sus recursos minerales.

¹La base de este artículo es una conjunción de los capítulos 2 y 3 del libro de mi autoría *Making people disposable: the necropolitical production and administration of forced* (Lexington Books/UNAM), y que será publicado el próximo año. Agradezco a Mauricio Rebolledo su asistencia para traducir del inglés la parte sustancial de los mismos.

La llamada gobernanza global de la migración ha respondido a las migraciones forzadas masivas con legislaciones y políticas que condenan a los migrantes a la muerte, ya sea en sus países, en los de tránsito o los de destino. La gobernanza global se rige por el necropoder primermundista, al que llamo *necropoder del imperio de la ley*, el cual es la soberanía de administrar muerte por medio de la adherencia al Estado de derecho y la espacialidad neocolonial que éste crea o enfatiza no simplemente para disciplinar o aniquilar cuerpos racializados, sino para lucrar con su muerte o las condiciones que eventualmente derivan en muerte. Es la aplicación del Estado de derecho internacional —el derecho internacional humanitario y de derechos humanos— para la subjetivación y creación de espacios de colonialidad nacionales e internacionales que reproducen el capital a partir del envenenamiento y la erosión del hábitat lo que provoca el desplazamiento de poblaciones enteras y lleva a condiciones de salud adversas y crónicas.

Dos casos típicos de despoblamiento forzado en la región latinoamericana que han sido “ordenados” y “regulados” por este necropoder de la gobernanza global bajo el principio *pro morituri* son los de Venezuela y Honduras. En esos países la explotación de recursos y la violencia estatal y criminal han llevado a que el Venezuela haya expulsado a más de 4 500 000 de personas en cinco años, y a que el Honduras haya protagonizado el fenómeno de migración masiva denominado “caravanas migrantes”. En ambos casos, los migrantes forzados enfrentan leyes de asilo y acuerdos de tercer país seguro acordes con la legislación internacional *pro morituri* más reciente, el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, y el Pacto Mundial sobre Refugiados, firmados en Marrakech, Marruecos, en 2018 (Pactos de Marrakech).

El argumento de este capítulo es que la migración forzada es un elemento componente y no resultante de las actividades extractivistas, que se protege y legitima con leyes *pro morituri* que cuidan los intereses coloniales y racistas de los necropoderes del primer mundo desde la gobernanza global de las migraciones.

Para desarrollar este argumento, explicamos primero el concepto de despoblamiento forzado y su relación con la idea de necropolítica del filósofo camerunés Achille Mbembe. Se ejemplificará con los casos de las actividades extractivistas enfocadas en la minería y la explotación forestal en Venezuela y Honduras, respectivamente. Luego, se desarrollará la idea del necropoder del primer mundo o necropoder del imperio de la ley y su papel en la gobernanza global de migraciones. Finalmente, se discutirá cómo los Pactos de Marrakech son necropolíticas de la gestión global de la migración diseñadas por el necropoder para legitimar el desplazamiento causado por el despoblamiento forzado, para ampliar y proteger sus proyectos extractivistas.

NECROPOLÍTICA Y DESPOBLAMIENTO FORZADO EN LAS AMÉRICAS

La coincidencia de desplazamiento forzado, desarrollo económico y violencia política, criminal, misógina en el mismo espacio no es fortuita. Es la forma en que opera la necropolítica, concepto desarrollado por el filósofo camerunés Achille Mbembe, quien sostiene que la proliferación de armas y la existencia de mundos de muerte —lugares donde la gente se encuentra tan marginada que en realidad viven como muertos vivientes— son indicadores de que existe una política de la muerte (necropolítica) en lugar de una política de la vida (biopolítica), como la entiende Michel Foucault. Mbembe examina cómo el derecho soberano de matar se reformula en las sociedades donde el Estado de excepción es permanente, como en África (Mbembe, 2011).

Es el contexto social y político de lo que Bobby Banerjee llama necrocapitalismo, es decir, las prácticas capitalistas o formas de organización de acumulación que involucran desposesión, muerte, suicidio, esclavitud, destrucción de los hábitats y la organización y administración general de la violencia. Aun cuando el Estado sigue siendo clave en asegurar la acumulación ori-

ginaria, no existe una línea clara que divida a éste del mercado, pues las fuerzas armadas cumplen la función de proteger al capital (Banerjee, 2008). Según Mbembe, este tipo de economía es propia de las relaciones de poder coloniales. Para él: “En las regiones del mundo situadas en los márgenes de las mayores transformaciones tecnológicas contemporáneas, la deconstrucción material de los marcos territoriales existentes va de la mano con el establecimiento de una economía de coerción que tiene como objetivo destruir poblaciones ‘superfluas’ y de explotar materias primas” (Mbembe, 2000). Para que este tipo de economía prospere son necesarios la “emasculación” del Estado y la aparición de diferentes grupos armados que tienen como objetivo a la población civil (Mbembe, 2000).

En este contexto, llamo *despoblamiento forzado* a la necropolítica que tiene el fin de deshabitar geografías ricas en recursos naturales renovables y no renovables. La migración forzada es sólo una de las muchas formas usadas en el proceso de despoblar geografías ricas en recursos naturales, fundamentalmente, hidrocarburos y minerales. El necropoder incluye a las oligarquías político-económicas y a las corporaciones transnacionales con sede en esos países que endurecen sus políticas migratorias y leyes de asilo para evitar que los que lograron sobrevivir a las dinámicas de despoblamiento salven sus vidas. Es un proceso que comienza con proyectos estructurales y de acumulación, a menudo facilitados por la policía o las actividades del crimen organizado, que desplazan o finalmente matan a las personas. Los desplazados forzosos están más expuestos a las pandillas, al crimen organizado y a la violencia sexual mientras se dirigen a un nuevo destino. La vida de quienes sobreviven al proceso es administrada por aparatos legales y administrativos, como los sistemas de migración y asilo, quienes se deshacen de ellos con la deportación, como se demostrará en la segunda parte del capítulo.

A diferencia de nociones como la de “acumulación por desposesión”, de David Harvey (2004) y de “expulsiones” de Saskia Sassen (2014), la noción de despoblamiento forzado parte de una epistemología poscolonial que analiza las relaciones de po-

der asimétricas de los que desposeen y expulsan, respecto de los que son objeto de explotación. Asimismo, incluye la violencia sexual y criminal como un elemento que se puede instrumentalizar para administrar multitudes de la manera que lo expone Mbembe (2000).

América Latina es una región que ilustra bien el despoblamiento forzado. De acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), América Latina “se convirtió en el recipiente de solicitudes de asilo más grande del mundo en 2019” (UNCHR, 2020). 1 600 000 de ciudadanos de Venezuela y Centroamérica fueron recibidos en países de la región entre 2016 y 2019. La violencia criminal y de género es común en las Américas: en 2017, se registraron alrededor de 17.2 muertes por 100 000 personas —la cifra más alta desde 1990—. La región tiene 37% de los homicidios en el mundo, a pesar de contar con apenas 13% de la población mundial. Mientras que la mayoría de las víctimas son niños y hombres (81%), los perpetradores son en su mayoría hombres (90%). Alrededor de 1.6 mujeres por cada 100 000 personas son asesinadas por sus parejas en las Américas —en comparación con 3.1 en África y 0.9 en Asia—. Caracas, Tegucigalpa, San Pedro Sula y San Salvador son las ciudades más violentas en la región (UNODOC, 2008). También hay otros tipos de violencia, como los asesinatos políticos y las desapariciones forzadas en el contexto de movimientos sociales que se oponen a proyectos extractivistas (Vice News, 2015). No obstante, los reportes ignoran un hecho importante: la región es rica en biodiversidad, minerales y otros recursos naturales valiosos que las corporaciones transnacionales explotan para su beneficio.

Los periodistas han documentado a fondo la necropolítica del despoblamiento forzado en la región que incluye violencia criminal, de género y política, en torno a la explotación de recursos naturales. El periodista británico Andy Robinson afirma que los nuevos golpes de Estado y las crisis políticas en América Latina están vinculados a la explotación de docenas de materias primas, incluyendo petróleo, coltán, gas, litio y aguacates. Tras viajar por Chile, Bolivia, Colombia, Brasil y México, Robinson

(2020) atestiguó cómo el desplazamiento y el conflicto llegaron tras las protestas contra la degradación ambiental o el asesinato de activistas que se oponían a estos proyectos. Por su parte, la periodista Dawn Paley argumenta que el conflicto interno y la militarización ocurren en espacios geográficos clave para los proyectos de energía y extracción. Su trabajo de campo en Colombia, Guatemala y Honduras indica que este fenómeno coincide con la oposición sociopolítica a la actividad corporativa en la industria petrolera, de extracción de gas y minerales, la agricultura a gran escala, los proyectos hidroeléctricos y la tala de árboles (Paley, 2014). El investigador colombiano Iván Roa afirma que la industria del aceite de palma en Ecuador y Colombia ha facilitado la economía ilegal y la violencia criminal dado que empuja a las personas a vender sus tierras. Si se rehúsan, el Estado y las corporaciones utilizan criminales para matarlos (Castillo, 2018).

Paley dice que la conexión entre la narcoguerra, la violencia paramilitar y la extracción de gas ya no es extraña dado que las corporaciones utilizan criminales para intimidar oponentes y controlar la geografía rica en recursos naturales. La combinación violencia/explotación de recursos inmoviliza a las personas, ya que tienen que enfrentar control militar y policiaco, así como ataques en transportes públicos, tiroteos en la vía pública y desapariciones durante los viajes. Sin embargo, cuando la securitización se expande, la gente tiende a escapar (Paley, 2014). Dos países de América Latina que son ejemplos claros del desplazamiento forzado son Venezuela y Honduras.

Venezuela

En 2020, la UNHCR reportó 4 500 000 desplazados venezolanos alrededor del mundo —93 300 refugiados, 794 500 solicitantes de asilo y 3 600 000 de venezolanos viviendo en el extranjero—. La mayoría de la diáspora venezolana se trasladó a Colombia, Perú, Chile y Ecuador (UNCHR, 2020). La UNHCR falló en preci-

sar las causas de la migración masiva de venezolanos más allá de citar pobreza extrema, falta de recursos médicos y alimenticios. La literatura académica señala que desde 2015 el Estado ha sido incapaz de proporcionar servicios básicos como gas o electricidad. Los venezolanos escaparon debido a “una crisis económica e institucional generalizada” causada por el saqueo de la economía petrolera venezolana (Valero Martínez, 2018). Comprensiblemente, los investigadores evitan hablar de violencia criminal, ya que Venezuela no publica figuras oficiales (OSAC) y, de acuerdo con el Observatorio Venezolano de la Violencia (OVV), el gobierno carece de una política apropiada de control y prevención de crimen.

Sin embargo, los datos disponibles —estadísticas de las Naciones Unidas sobre criminalidad, reportes de la OVV y avisos de viaje del gobierno estadounidense— indican que el éxodo de venezolanos es el resultado del despoblamiento forzado. Muchos venezolanos huyen a raíz de actividades necrocapitalistas en una economía política controlada por diversas organizaciones criminales solapadas por el Estado. La violencia criminal es rampante en las principales ciudades del país, como la capital, Caracas, lo que da al Estado la justificación para militarizar y aumentar la represión. En muchas partes del país, los grupos criminales, solapados por el Estado, especulan con comida, recursos y materiales escasos como autopartes, celulares y medicamentos (OSAC, 2019). Miles de venezolanos en esta condición se han visto obligados a escapar a Colombia, donde han huido más de 1 800 000 (UNCHR, 2020). En las ciudades fronterizas colombianas como Cúcuta, los migrantes venezolanos tienen que dormir a la intemperie y trabajar en el mercado informal. Esta situación es particularmente difícil para las mujeres, ya que los contrabandistas les roban sus documentos y las obligan a prostituirse. Durante su secuestro, podrían estar en manos de traficantes de personas o al borde de la muerte. Alrededor de 2% de las migrantes venezolanas es sobreviviente de violencia sexual (Battistessa, 2019).

En otras partes del país, la migración masiva ocurre en medio del control criminal de la minería de oro patrocinado por el

Estado, lo cual obliga a las personas a cruzar la frontera con Brasil. El oro es crucial en el sector financiero, de electrónicos y de joyería. Las minas de oro más importantes se encuentran en Sudamérica, particularmente, en Colombia, Perú y Venezuela. Las corporaciones, refinerías y compradores de oro se encuentran, sin embargo, en el primer mundo: “La minería ilegal de oro es ‘lavada’ y exportada, con la ayuda corrupta de los Emiratos Árabes, que proporcionan a los bancos centrales, las joyerías y las empresas de electrónicos más importantes del mundo” (Verité, 2016). Hasta 2008, la American Gold Reserve y la Canadian Crystallex tenían un amplio monopolio de la minería de oro en el país. Sin embargo, el gobierno detuvo sus actividades, y dejó a grupos criminales apoyados por el mismo gobierno para tomar el control del Amazonas y Bolívar, reservas ecológicas e indígenas. Desde que Estados Unidos impuso sanciones al oro venezolano, la empresa estatal Minerven C.A. compra oro a grupos criminales y después lo vende al Banco Central de Venezuela; mientras que compradores tanto de Dubái como de Turquía recanalizan las ventas de oro para evadir sanciones de Estados Unidos (Bargent y Rainsford, 2020).

Aunque 90% de la minería de oro es controlada por grupos criminales, esto no implica que las corporaciones estén fuera del negocio. De hecho, las corporaciones reciben ofertas más baratas para asegurar que los grupos armados o el Estado mismo controlen la protesta social. En Venezuela, los grupos armados incluyen los *pranatos* (una copia de las organizaciones criminales de las prisiones), las antiguas guerrillas colombianas y organizaciones criminales como la mafia mexicana, italiana, rusa y china. Por ejemplo, mientras que Estados Unidos impone sanciones al oro venezolano, la American Gold Reserve, con sede en Seattle, tiene acceso a Las Brisas-Las Cristinas, el depósito de oro más grande de Venezuela, por medio de la Empresa Mixta Ecosocialista Siembra Minera, de la cual el gobierno venezolano es dueño de 55% de sus acciones. GR Mining, una empresa establecida en Barbados y subsidiaria internacional de la American Gold Reserve, es dueña de 45% de las acciones restantes (López, 2017).

En el Arco del Orinoco, los grupos delictivos han copiado el modelo de negocio ilegal de minería de oro utilizado en Perú y Colombia hace diez años. Estos grupos criminales controlaban la extracción de oro, cobrando módicas cuotas a los mineros. Si alguien se rehusaba a pagar, la consecuencia podía ser la muerte (Verité, 2016). Un periodista reportó que “esta forma de minería liga mercurio y sangre, así como altos niveles de deforestación, con el tráfico de personas y la devastación de las cuencas fluviales con trabajo forzado. Las ganancias suelen ser más altas que en otros sectores de la economía ilícita, como el tráfico de drogas (es por ello que algunos de estos agentes han migrado al negocio de la minería ilegal)” (Terán Mantovani, 2019).

Las Brisas-Las Cristinas se encuentra en el estado de Bolívar, el corazón del Arco del Orinoco. Bolívar sostiene el segundo lugar en violencia a escala nacional, después de Miranda. Bolívar colinda con el estado brasileño de Roraima, en donde se encuentran trece campos para refugiados venezolanos. Miles de estos refugiados pertenecen a los warao, un grupo indígena desposeído de sus tierras desde que el gobierno aprobó la minería de oro en el Orinoco. Aquellos que se rehusaron a irse fueron amenazados y eventualmente asesinados. Brasil concedió refugio a 224 000 de 900 000 migrantes venezolanos (Boadle, 2020), pero los indígenas venezolanos en Roraima han tenido problemas para asentarse. Más de 100 000 venezolanos viven en Roraima bajo condiciones precarias, sin ningún acceso a cuidados médicos u otros servicios (MSF, 2019). En la capital del estado, Boa Vista, y en la ciudad fronteriza de Pacaraima, los migrantes viven en estacionamientos y en las calles (Ramón, 2018).

Honduras

Entre 2004 y 2008, la violencia en Honduras ha desplazado al menos a un miembro de cada hogar, lo que da como resultado un total de 247 000 personas. De estas, 77% (191 000 personas) reportó violencia estatal y violación de derechos humanos, y

47% acusó actividades de pandillas como su motivo de desplazamiento (IDMC, 2020). De acuerdo con la ACNUR, esta violencia explica el incremento de un 275% de solicitudes de asilo por parte de hondureños entre 2015 y 2018 —de 6 844 a 18 860— (ACNUR, 2016). Además, 55% de los consultados huyó después de recibir amenazas de muerte, 40% por el asesinato de familiares, 13% por extorsión y 3% por el reclutamiento de niños y adolescentes a pandillas criminales (Forbes, 2019). Tan sólo en 2015, 14 300 hondureños pidieron asilo en Estados Unidos; no obstante, de acuerdo con el Anuario de Estadísticas de Inmigración de ese país, únicamente se aceptaron 1 098 solicitudes en asilo afirmativo y 309 casos en defensivo. Honduras ocupó el octavo lugar en la lista de países que generan más solicitudes de asilo en el mundo —41 500 solicitudes—. En ese mismo periodo, Estados Unidos recibió más de la mitad de las peticiones de asilo hondureñas —24 400—. México recibió 13 600 peticiones, y España, 2 500 (BBC Latin America and the Caribbean, 2020).

La mayoría de los reportes oficiales e investigaciones periodísticas indican que el conflicto y la violencia criminal son las causas principales del desplazamiento internacional de hondureños. La violencia generalizada en la región como causa principal es un argumento recurrente en la opinión pública. Otro reporte señala que, aunque únicamente hubo 29 000 casos de desplazamiento en 2014, al año siguiente aumentaron casi un 600%: 174 000 casos. De acuerdo con este mismo reporte, fue paradójico que cuando el desplazamiento aumentó en 2015, la tasa de homicidios decreció, lo que lleva a la conclusión de que la violencia criminal difícilmente es la causa principal del desplazamiento (IDMC, 2016). La explicación de esta paradoja por parte del reporte es vaga; señala que el incremento podría deberse al empeoramiento de condiciones económicas. En un pequeño ensayo sobre industrias extractivistas se señala que el patrón de desplazamiento en Honduras apunta a que la violencia criminal no es un factor determinante en el desplazamiento en Centroamérica (Estévez, 2016). Un par de años después, poco después de las caravanas hondureñas de más de 3 500 personas,

la investigadora británica Vickie Knox se topó con el ensayo y me escribió para comentar que, de acuerdo con su propia investigación empírica en Honduras, la corrupción y la impunidad contribuían significativamente al desplazamiento, y que esto incluía malas prácticas relacionadas con megaproyectos. En un artículo próximo a publicarse, Knox dice que la corrupción estatal y las actividades corporativas fueron algunos de los factores que causaron migración forzada en Honduras, además de violencia criminal, crímenes de odio, represión política, impacto del cambio climático y fenómenos ambientales extremos (Knox, en prensa).

Honduras es rica en recursos naturales, ya que 41.5% de su territorio está cubierto por bosque. Sin embargo, también es el tercer país más pobre de las Américas y el segundo más pobre de Centroamérica. La población más pobre vive en zonas rurales, que además son áreas boscosas, donde se han intensificado las actividades agropecuarias y la tala de árboles, junto con megaproyectos, lo cual ha dado como resultado deforestación generalizada, degradación ambiental, deterioro fluvial y erosión de la tierra. El deterioro ambiental impacta negativamente en las economías locales y las hace propensas a desastres (Global Witness, 2009), por lo que granjeros y grupos indígenas de las áreas boscosas se están organizando contra los intereses corporativos. La violencia criminal generalizada ocurre en las ciudades más grandes del país como Tegucigalpa y San Pedro Sula. Pero también en zonas rurales con la tala de árboles y la minería ilegal, como la biósfera del Río Plátano en el distrito de La Ceiba (Lagos Nivárrez, 2015). Río Plátano es una de las tres áreas protegidas del país (Global Witness, 2009) y La Ceiba está cerca de Pico Bonito, un área de conservación.

Actualmente, hay más de 1500 megaproyectos en pleno desarrollo, incluyendo presas hidroeléctricas, parques solares, agroindustria e infraestructura turística. La privatización de recursos naturales junto con agresivas campañas para atraer inversiones desde 2009 han multiplicado el número de proyectos (CESPAD, 2018). Las corporaciones tienen concesiones para la

explotación de recursos en más de una tercera parte del territorio nacional. Knox dice que “la transferencia de tierras y de concentración territorial en menos manos deja sin tierra fértil o en conflicto a la gente que depende de la agricultura como medio de subsistencia”. El desplazamiento es causado por los megaproyectos y la violencia que los acompaña, pero aún así permanecen grandes huecos en los datos y en la documentación asociada a esto.

La corrupción tiene un papel fundamental, sobre todo desde el golpe de Estado en 2009. La oligarquía militar y económica derrocó al presidente Manuel Zelaya cuando este llamó a un referéndum con el propósito de evaluar la viabilidad de una asamblea constitucional. Desde entonces, la oligarquía ha alentado políticas públicas que fomentan la inversión extranjera en minería y otras industrias extractivistas, con la inclusión obligatoria de corporaciones nacionales. La corrupción ha facilitado la legislación de políticas que favorecen a las corporaciones y les garantizan discreción (Chayes, 2017). Para Knox, esto se traduce en un desplazamiento que

puede resultar en desalojos forzosos o amenazas y violencia contra aquellos que resisten los megaproyectos. Esta violencia tiene una variedad de perpetradores, que a menudo incluyen fuerzas armadas, seguridad privada, milicias y grupos criminales. El que no se lleven a cabo evaluaciones sobre el impacto ambiental y consultas a las comunidades locales también puede resultar en desplazamiento por degradación ambiental (Knox, en prensa).

La violencia criminal ocurre alrededor de los megaproyectos y de intereses económicos estatales como el tráfico de drogas. Desde 2009, la élite nacional, solapada por las corporaciones transnacionales, ha impuesto a sus líderes, incluyendo el actual presidente Juan Orlando Hernández, cuyo hermano, Tony Hernández, fue arrestado en Miami en 2018 por cargos de narcotráfico. Es muy probable que Honduras sea un narcoestado que facilita la operación de una ruta terrestre de tráfico de cocaína

a Estados Unidos (Insight Crime, 2018). Basándome en los descubrimientos de Knox, planteo que el despoblamiento forzado en Honduras ocurre cuando “los intereses de los grandes negocios y de las élites económicas y políticas son protegidas por oficiales y políticos corruptos y ejecutado por agentes de Estado, sicarios e incluso milicias privadas” (Knox, en prensa).

El uso de violencia y la criminalización en contra de aquellos que se oponen a los megaproyectos explica por qué sicarios han matado a cientos de activistas ambientales desde 2010. En 2014 hubo manifestaciones masivas contra las actividades corporativas en Río Blanco, el mismo río que le *habló* a Bertha Cáceres, quien fue asesinada en 2016 (Global Witness, 2015). Lakhani dice que la fuerza detrás del asesinato de Cáceres fue lo que ella llama “feminicidio político”, el resultado del “machismo” —la cultura institucional misógina en América Latina—. Bertha Cáceres no era cualquier activista, fue una mujer que se atrevió a liderar un movimiento defendiendo los ríos, por lo tanto, su asesinato fue un feminicidio político. El necropoder hondureño mató a Cáceres porque las corporaciones y los políticos no toleran que una mujer interfiera en sus intereses y negocios (Lakhani, 2020: 148). La violencia y la criminalización también son las causas por las que algunas personas huyen, aunque otras deciden quedarse para luchar (Contra Corriente, 2019).

En suma, el desplazamiento forzado en cuanto estrategia necropolítica produce migración forzada instrumentalizando diversos tipos de violencia. La administración de la migración forzada que resulta del despoblamiento obligado se hace por medio de la gobernanza migratoria que gestionan los necropoderes del primer mundo mediante sus organizaciones multilaterales. Estas organizaciones, como la ONU, emiten las normas globales que regulan la migración forzada en el mundo con el fin de impedirles llegar a Europa, América del Norte, Australia y Japón. El derecho internacional se instrumentaliza para hacer y dejar a morir a los migrantes forzados, porque cuando se trata del primer mundo, el necropoder no crea un Estado de excepción, sino un Estado de derecho, el imperio de la ley.

EL NECROPODER DEL IMPERIO DE LA LEY Y LA GOBERNANZA
GLOBAL DE LAS MIGRACIONES

La necropolítica es la interpretación poscolonial de la biopolítica, y se refiere al poder de administrar la muerte. Pero el necropoder no sólo existe en países del tercer mundo. También está en el primer mundo y en las instituciones supranacionales que controlan. Sostengo que el necropoder en los países ricos y sus instituciones globales es el poder soberano de hacer morir según las líneas de clase, raza, etnia, nacionalidad, género y clase, no dentro de Estados de excepción, sino bajo el imperio de la ley. Me he referido a este necropoder del primer mundo, el *necropoder del imperio de la ley*, porque los países del primer mundo y las instituciones de la gobernanza global que controlan dicen orientar sus acciones con los principios legales del Estado de derecho: responsabilidad, leyes justas, gobierno abierto, justicia accesible. Las políticas y decisiones del necropoder del primer mundo podrían no ser justas ni humanas, pero siempre son legales. En el primer mundo, el necropoder trabaja no por encima ni por debajo de la ley, sino a través de ella. Al igual que la necropolítica en el tercer mundo, el necropoder del imperio de la ley conduce a situaciones que llevan a la muerte, como la deportación de refugiados y el cierre de fronteras seguras. Hacer morir es legal.

Lon L. Fuller enumeró las características que definen la visión liberal del Estado de derecho: generalidad, publicidad, prospectividad y un conjunto de reglas relativamente constantes. Sin embargo, el Estado de derecho va más allá de la definición de Fuller, pues se debe agregar la interpretación del libertario Friedrich Hayek: “el gobierno en todas sus acciones está sujeto a reglas fijadas y anunciadas de antemano, reglas que permiten prever con certeza cómo la autoridad utilizará su poder coercitivo en determinadas circunstancias” (Tushnet, 2016). Otros liberales, como Ronald Dworkin, ampliaron esta visión con un enfoque de derechos civiles (Dworkin, 1986) e ideas de responsabilidad, leyes justas y generales y gobierno abierto

(Bingham, 2011). La principal característica del Estado de derecho es la producción de normas, como la adhesión a las libertades civiles o la construcción de nuevos tipos delictivos como el terrorista, el inmigrante ilegal, entre otros.

El necropoder del imperio de la ley tiene tres características: el formalismo legal basado en la primacía del principio *pro morituri* como medio de interpretación; su implementación nacional mediante la legitimidad impuesta por la gobernanza global; y la producción de normas y categorías legales que justifican y legitiman medidas que conducen a la muerte, necropolíticas como el desdoblamiento forzado.

En primer lugar, el formalismo legal se refiere a las formas en que el razonamiento legal y la resolución de disputas informan de un sistema de deducción legal. Requiere de principios básicos en un área determinada del derecho y resolver la disputa mediante un razonamiento deductivo basado en los principios iniciales. Clark asegura que “el formalismo legal es una simple ideología que bloquea nuestra apreciación de los mecanismos más fundamentales de estratificación social y geográfica” (Clark, 1985). La ley es retórica, pero no retórica vacía, afirma.

Los discursos legales liberales destacan la importancia de la individualidad y la vida al interpretar y hacer cumplir la ley bajo el principio consuetudinario *pro persona* —interpretar la ley de una manera que traiga el mayor beneficio a los sujetos legales— el necropoder del imperio de la ley siempre presume actuar conforme al Estado de derecho. Sin embargo, interpreta el derecho y hace leyes a través de una especie de principio *pro morituri*, es decir, una interpretación jurídica que condena a los sujetos a habitar o vivir espacios que producen muerte o situaciones que son potencialmente mortales porque generan enfermedad y miedo sistemático y permanente. El supuesto saludo de los gladiadores al César en la Roma antigua enunciaba *Morituri te salutant*, es decir, los por morir saludan al soberano esperando su benevolencia.

De la misma forma, los *morituri* actuales —migrantes, minorías étnicas, raciales y nacionales, mujeres y hombres pobres, y

todos los que habitan cuerpos considerados desechables— esperan un imperio de la ley que garantice los estándares más altos que el derecho pueda asegurar a una persona, pero lo que obtienen del necropoder es legislación e interpretación jurídica que los condena a condiciones potencialmente mortales como las que enfrentaban los gladiadores. Se trata de un derecho *pro morituri* en vez de *pro persona*. De esta forma, el necropoder del imperio de la ley legisla e interpreta el derecho a través de normas y políticas que conducen a las personas a escenarios mortales, con leyes que facilitan expulsiones individuales y masivas, cierre de fronteras y militarización, vulnerabilidad infantil debido a la separación familiar, exposición a enfermedades y violencia, construcción de guetos, y encarcelamientos masivos.

En segundo lugar, la gobernanza global es la dimensión internacional de la aplicación de la política y el derecho neoliberales, y con ella se establecen las políticas y leyes *pro morituri* que eventualmente se globalizan. Para Stoker, en la gobernanza las fronteras entre lo privado y lo público se vuelven borrosas; sus instituciones incluyen a las organizaciones del Estado, pero también a las privadas; reconoce la liminalidad entre responsabilidades de actores estatales y privados respecto de los fenómenos sociales; se reparte el poder y el liderazgo entre diferentes actores y la autonomía de todos estos actores públicos y privados (Stoker, 1998). Mezzadra y Nielson (2017) dicen que la gobernanza es la racionalidad institucional que aplica criterios y discursos económicos y gerenciales a todos los fenómenos sociales. Para ellos, “el lenguaje corporativo utilizado para definir a estos actores está lejos de ser neutral: debe ser considerado un aspecto principal del intento de difundir el modelo, el lenguaje y la racionalidad de la corporación capitalista a través de todo el tejido de la sociedad y de las políticas globales” (2017: 208).

Para procesar fenómenos planetarios desde una perspectiva gerencial, la gobernanza global emplea áreas de conocimiento de vanguardia y fragmentadas que a su vez llevan a la formación de comunidades de especialistas. Los grupos de expertos y políticos que designan y negocian estrategias legales y de política

global tienen como objetivo fenómenos sociales como la migración. Las comunidades de especialistas y políticas, junto con el cuerpo legal, institucional y de política pública forman diversos “regímenes”, como el de migración (Mezzadra y Nielson, 2017). En el caso de la migración y el asilo, Eduardo Domenech asegura que la gobernanza implica administrar la migración con un enfoque global, con el fin de regular —en vez de detener— los flujos de una forma “ordenada” basada en discursos humanitarios y de derechos humanos. El objetivo de la migración ordenada es prevenir y contener la migración “irregular” o “ilegal” por medio de la articulación de la comunidad internacional. Como cualquier enfoque gerencial, la gobernanza de la migración busca maximizar beneficios y ventajas, y minimizar costos y riesgos. Al final, la administración de la migración sugiere “una división entre flujos migratorios ‘deseables’ y ‘no deseables’ en función de su carácter ordenado/desordenado voluntario/forzoso y reducido/masivo” (Domenech, 2018).

Mezzadra y Neilson coinciden con él en que el derecho humanitario, y los derechos humanos en general, se encuentran en el centro de la gobernanza global de la migración para dar una idea de que es “dura pero humana” (2017: 197), cuando se trata, por ejemplo, de control fronterizo y la administración por medio de la securitización. El régimen migratorio de Mezzadra y Neilson refiere a la gestión de la migración forzada en el que el derecho internacional de asilo y refugio y los de derechos humanos relacionados son meros instrumentos administrativos. Sokhi-Bulley asegura que la gobernanza permite regular la vida y la muerte en nombre de los derechos humanos, la libertad y la seguridad. La perspectiva de derechos humanos es importante en la gobernanza porque ayuda a dar la impresión de libertad mientras facilita el control social. La gobernanza global instrumentaliza el discurso legal de los derechos humanos para poner en marcha un modelo de justicia neoliberal basado en estrategias que buscan hacer cumplir una multiplicidad de normas, procedimientos, instituciones no jurídicas y sanciones pecuniaras para el manejo de solicitudes de justicia. El conocimiento y

las habilidades son cruciales en las estrategias y tecnologías del gobierno contemporáneo dominado por el discurso neoliberal (Sokhi-Bulley, 2011).

Tercero y último, la producción legal que justifica medidas que llevan a la muerte, como el despoblamiento forzado, o que administran y legitiman sus consecuencias, como la legislación de asilo y migración. Los Pactos de Marrakech son un buen ejemplo de la producción legal *pro morituri* del necropoder del imperio de la ley que legitima medidas como los acuerdos de tercer país seguro y la extraterritorialización de las fronteras coloniales para procesar solicitudes de asilo.

LOS PACTOS DE MARRAKECH FRENTE AL DESPOBLAMIENTO FORZADO DE AMÉRICA LATINA

Con motivo del 50 aniversario de la Convención sobre los Refugiados y debido a su creciente número y al aumento de la migración, en 2001, la ACNUR convocó a los actores de la gobernanza global a una serie de Consultas Globales sobre Protección Internacional de los Refugiados. Como resultado de esas consultas y de la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en 2015, la Asamblea General de la ONU adoptó la Declaración de Nueva York en septiembre de 2016, la cual inicia una serie de instrumentos normativos no vinculantes regidos por el principio *pro morituri* que empiezan a reflejarse en el procesamiento de asilo en la región en 2019, en particular, en Estados Unidos frente a la migración que llega de Sudamérica y a través de Centroamérica.

En la Declaración, los Estados partes “invitan al sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de refugiados y migrantes, a participar en alianzas de múltiples partes interesadas para apoyar los esfuerzos para implementar los compromisos que asumimos hoy” (Preámbulo, 15). La declaración cambia el enfoque del régimen de la responsabilidad estatal por el de

la cooperación de agentes no estatales, que incluyen organizaciones no gubernamentales y religiosas que brindan ayuda humanitaria a migrantes, pero también a las corporaciones que venden servicios de seguridad como los centros de detención temporal en Estados Unidos. Asimismo, enfatiza el compromiso de la ONU con los derechos humanos al tiempo que pide una política para evitar que los refugiados busquen asilo en países ricos, llamando a “aliviar las presiones sobre los países de acogida afectados, mejorar la autosuficiencia de los refugiados, ampliar el acceso a las soluciones que impliquen a terceros países y apoyar las condiciones existentes en los países de origen para el regreso en condiciones de seguridad y dignidad” (Declaración, 18). La Declaración tenía la supuesta intención de abordar las deficiencias de la restrictiva legislación de refugio, pero, en vez de proponer un protocolo para salvar vidas, llamó a los gobiernos y la sociedad civil a trabajar juntos para evitar que los refugiados lleguen a los países ricos. Con ello, la Declaración legitimó los acuerdos de “tercer país seguro”, los mismos que permiten a las naciones ricas utilizar a los países que le sirven de frontera con el tercer mundo como enormes centros de detención al aire libre que eventualmente se convierten en herramientas para la gestión de la migración forzada. Estos tratados legalizan las medidas que atentan contra los derechos a la no devolución y el debido proceso (Ortega Velázquez, 2019).

La perspectiva neocolonial de la Declaración finalmente se reforzó con el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y el Pacto Mundial sobre Refugiados, ambos adoptados en Marrakech en diciembre de 2018 (Pactos de Marrakech). El objetivo de estos instrumentos no vinculantes es evitar que los solicitantes de asilo y los migrantes lleguen al primer mundo, pues llama a los países del tercer mundo a recibir a los refugiados y, a cambio, los países ricos y el sector privado invertirán en servicios e infraestructura. Los pactos no establecen cómo se comparte la responsabilidad respecto de las causas económicas, políticas y étnicas del desplazamiento internacional, como el cambio climático, el desarrollo y la delincuencia. Los

países ricos sólo aceptan refugiados e inmigrantes indocumentados por medio de formas legales como la reunificación familiar, las becas para estudiantes o las visas humanitarias.

Los intentos de aliviar la presión de los países desarrollados no tienen fundamento en los datos. A finales de 2019 había en el mundo alrededor de 26 000 000 de refugiados, 20 400 000 de refugiados convencionales, 45 700 000 de personas internamente desplazadas, y 4 200 000 de solicitantes de asilo. Los así llamados países en desarrollo albergaban 85% de estos 26 000 000 de refugiados, y 73% buscó protección en países en desarrollo vecinos —por ejemplo, Turquía ha dado asilo a 3 600 000 de personas, y Colombia, a 1 800 000—. La mayoría de los refugiados venían de sólo cinco países: Siria, Venezuela, Afganistán, Sudán del Sur y Myanmar (UNCHR, 2020).

Las nuevas normas de Nueva York y Marrakech globalizaron el racismo neocolonial de los principios *pro morituri* ensayados por los necropoderes del imperio de la ley en Europa con el Reglamento Dublín III, que entró en vigor en 2014, y que ampliaba los Convenios de Dublín de 1990, o el Reglamento I, y el Reglamento Dublín II, de 2003. El Reglamento establece que se solicite asilo en la primera nación europea a la que llegan, lo que les impide elegir el país al que desean ir y que suele estar determinado por migraciones previas, redes familiares y afinidad cultural. Con el Reglamento, se dejó la mayor responsabilidad a países fronterizos, sobre todo Grecia e Italia. También establece la legitimidad de los acuerdos de tercer país seguro, como el que hicieron con Turquía, que en 2019 dio asilo más de tres millones de solicitantes, como se mencionó antes.

Como advierten los críticos de la gobernanza global, tanto en los reglamentos europeos como en los instrumentos de Nueva York y Marrakech, el discurso de derechos humanos se usa para advertir que los lineamientos son duros, pero humanos. Los pactos abrieron la puerta para que desde 2019 se impusieran medidas que extraterritorializan las fronteras de Estados Unidos a México y Centroamérica, como pasó en Europa con Grecia, Italia y Turquía.

En Estados Unidos, como respuesta a las caravanas de migrantes hondureños que empezaron en octubre de 2018, el entonces presidente estadounidense Donald Trump impuso los Protocolos de Protección al Migrante (MPP), conocidos como “Política de Permanecer en México”, que establecían que “ciertos” extranjeros que llegaran a los puntos de entrada estadounidenses sin papeles tendrían que esperar en México para que se resolvieran sus procedimientos de asilo. Los protocolos se hicieron cumplir en enero de 2019, dirigidos principalmente a inmigrantes de Honduras y América Central en general (Department of Homeland Security, 2019c).

En julio de 2018, el Departamento de Seguridad Nacional y el Departamento de Justicia adoptaron una Regla Final Provisional, la cual estableció que los migrantes que no hicieran su solicitud de asilo en un tercer país seguro eran por ese hecho “inelegibles para el asilo” en Estados Unidos (Department of Homeland Security, 2019a). Para Trump, los terceros países seguros eran México y Centroamérica. A principios de septiembre, la Corte Suprema de Estados Unidos respaldó la Política de Permanecer en México de Trump, diciendo que era legal que los solicitantes de asilo fueran obligados a permanecer en un tercer país seguro mientras esperaban. En febrero de 2020, el Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito de Estados Unidos bloqueó la política, pero mantuvo su decisión, ya que Trump argumentó que levantar la política en la frontera sudoeste alentaría a los migrantes a “correr hacia la frontera”. En marzo de 2020, en medio del confinamiento por la covid-19, la Corte Suprema dijo que la política podría permanecer en vigor mientras se resolvían los desafíos legales (Álvarez, 2020). Para enero de 2020, Trump había firmado acuerdos de tercer país seguro —llamados Acuerdos de Cooperación de Asilo— con El Salvador, Honduras y Guatemala. Una regla final provisional de Seguridad Nacional emitida en noviembre de 2019 permitió a Trump hacer cumplir los acuerdos, comenzando con el acuerdo de Guatemala (Department of Homeland Security, 2019b).

Por su parte, México se ha convertido últimamente en el pe-guardián de Estados Unidos en sus fronteras extraterritoria-

les con Guatemala como parte de su legislación *pro morituri*. El gobierno mexicano tenía una política humanitaria moderada hacia los migrantes centroamericanos cuando el presidente Andrés Manuel López Obrador asumió el cargo a fines de 2018. Sin embargo, en junio de 2019, esta actitud tolerante cambió cuando Trump amenazó a su gobierno con imponer un arancel de 5% a los productos mexicanos si el gobierno no lograba detener la migración en la frontera México-Guatemala en 45 días con al menos 6 000 miembros de la Guardia Nacional militarizada. México cumplió, enviando 2 400 oficiales (Pradilla, 2019).

CONCLUSIÓN

Este trabajo presentó dos conceptos entrelazados que permiten dilucidar las razones por las que millones de hondureños y venezolanos huyen de condiciones extremas de deterioro ambiental y violencia criminal y sexual, y mueren en su éxodo hacia mejores condiciones de vida. El capítulo expuso los conceptos de despoblamiento forzado, que es la serie de acciones encaminadas a matar y desplazar comunidades enteras para liberar de conflicto tierras ricas en recursos; también el de necropoder del imperio de la ley, que es el poder soberano de hacer morir según las líneas de clase, raza, etnia, nacionalidad y género, no dentro de Estados de excepción, sino bajo el Estado de derecho, el cual construye legalmente espacios de muerte donde los necropoderes se han asentado para acumular capital a partir del extractivismo y la violencia criminal y de género.

Asimismo, se mostró el modo en que las corporaciones mineras y agroindustriales instrumentalizan la violencia criminal y de género para asesinar y desplazar a millones, mientras que la gobernanza global de las migraciones utiliza discursos humanitarios y de derechos humanos, como los Pactos de Marrakech, para legitimar medidas que permitan gestionar los flujos migratorios de tal forma que la muerte sea el resultado esperado. Estos

instrumentos son una supuesta respuesta humanitaria y de derechos humanos para enfrentar los retos de la migración forzada contemporánea. Sin embargo, en los términos analíticos propuestos en este capítulo, estos pactos son una forma de legitimar, con un discurso legal y de derechos, la muerte y el desplazamiento causados por el extractivismo. Los términos *pro morituri* de estos pactos se han vuelto tendencia internacional, como se muestra en las acciones ejecutivas emitidas por el entonces presidente de Estados Unidos, Donald Trump, quien impuso acuerdos de tercer país seguro para impedir a los venezolanos y hondureños que alcanzaran México y Estados Unidos.

BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR (2016), *Tendencias globales: Desplazamiento forzado en 2015*, Ginebra.
- Álvarez, P. (2020), “Appeals Court Pauses its Ruling that Dealt Major Blow to Administration’s Immigration Agenda”, *CNN Politics*, <https://edition.cnn.com/2020/02/28/politics/asylum-seekers-mexico-appeals-court/index.html>.
- Banerjee, B. (2008), “Necrocapitalism”, *Organization Studies*, 12 (29), pp. 1541-1563.
- Bargent, J. y C. Rainsford (2020), “GameChangers 2019: minería ilegal, economía criminal en auge”, *Analysis 2020*.
- Battistessa, D. (2019), “Una masacre silenciosa: las venezolanas muertas en el extranjero”, *El País*, https://elpais.com/elpais/2019/2009/2002/planeta_futuro/1567434636_1567760205.html.
- BBC Latin America and the Caribbean (2020), “De qué países de América Latina son los refugiados que hacen de España la nación con más solicitudes de asilo de la Unión Europea”, *BBC, News Mundo*, 5.
- Bingham, T. (2011), *The Rule of Law*, Londres, Penguin Books.
- Boadle, A. (2020), “US backs program to settle Venezuelan migrants in Brazil”, *Reuters*, www.reuters.com/article/us-venezuela-brazil-usa/us-backs-program-to-help-venezuelan-migrants-settle-in-brazil

- idUSKBN1ZR2I8#:~:text=Of%20the%204.6%20million%20Venezue-
lans,day%2C%20the%20Brazilian%20government%20says.
- Castillo, M. (2018), “Iván Roa: Ecuador dejó de ser un país de paz desde hace mucho tiempo”, *Ecuadortoday*, www.pensamientocritico.org/ivan-roa-ecuador-dejo-de-ser-un-pais-de-paz-desde-hace-mucho-tiempo/.
- CESPAD (2018), “Hidroeléctricas y minería: la corrupción desde el Estado, detrás de las concesiones”, <https://cespad.org.hn/2018/09/24/hidroelectricas-y-mineria-la-corrupcion-desde-el-estado-detras-de-las-concesiones/>.
- Chayes, S. (2017), *When Corruption is the Operating System: The Case of Honduras*, Washington DC, Carnegie Endowment for International Peace.
- Clark, G. L. (1985), *Judges and the Cities: Interpreting Local Autonomy*, Chicago, University of Chicago Press.
- Contra Corriente (2019), “Especial: al sur del sol: Corrupción en proyectos fotovoltaicos expulsa a gente del sur”, <https://contracorriente.red/2019/09/18/sol-de-sobra-y-falta-de-energia-por-corrupcion/>.
- De Vogue, A. (2020), “US Supreme Court lets ‘Remain in Mexico’ Asylum Policy Stay in Place”, *CNN Politics*, <https://edition.cnn.com/2020/2003/2011/politics/supreme-court-remain-in-mexico/index.html>.
- Department of Homeland Security (2019a), *Interim Final Rule on Asylum Eligibility and Procedural Modifications*, Washington, <https://s3.amazonaws.com/public-inspection.federalregister.gov/2019-15246.pdf>.
- ____ (2019b), “Interim Final Rule on Implementing Bilateral and Multilateral Asylum Cooperative Agreements Under the Immigration and Nationality Act”, Washington, https://s3.amazonaws.com/public-inspection.federalregister.gov/2019-25137.pdf?utm_medium=email&utm_campaign=pi+subscription+mailing+list&utm_source=federalregister.gov.
- ____ (2019c), “Migrant Protection Protocols”, Washington, Department of Homeland Security.
- Department of State (2020), “Mexico Travel Advisory”, Department of State, <https://travel.state.gov/content/travel/en/traveladvisories/traveladvisories/mexico-travel-advisory.html>.
- Domenech, E. (2018), “Gobernabilidad migratoria: producción y circu-

- lación de una categoría de intervención política”, *Revista Temas de Antropología y Migración* (10), pp. 110-118
- Dworkin, R. (1986), *Law's Empire*, Cambridge, Harvard University Press.
- Estévez, A. (2016), “Fracking, mining, murder: the killer agenda driving migration in Mexico and Central America”, *The Conversation Global*, <https://theconversation.com/fracking-mining-murder-the-killer-agenda-driving-migration-in-mexico-and-central-america-67822>.
- Forbes* (2019), “Violencia causa desplazamiento de 247 090 personas en Honduras de 2004 a 2018”, *Forbes*.
- Grupo Asesor Internacional de Personas Expertas (2017), *Represa de violencia. El plan que asesinó a Berta Cáceres*, Tegucigalpa, GAUPE.
- Gandini, L., F. Lozano y V. Prieto (2019), *Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica*, Mexico, UNAM.
- Global Witness (2009), “Illegal Logging in the Río Plátano Biosphere. A Farce in Three Acts”, www.globalwitness.org/sites/default/files/pdfs/illegal_logging_in_rio_platano_final_en_medium_res.pdf.
- ____ (2015), “¿Cuántos más? El medio ambiente mortal de 2014: intimidación y asesinato de activistas ambientales y de la tierra, con Honduras en primer plano”, *Global Witness*.
- Harvey, D. (2004), “El nuevo imperialismo: acumulación por desposesión”, *Socialist Register*, pp. 99-129.
- IDMC (2016), “2016 Global Report on Internal Displacement”, www.internal-displacement.org/globalreport2016/pdf/2016-global-report-internal-displacement-IDMC.pdf#page=18T.
- ____ (2020), *Honduras. Displacement Associated with Conflict and Violence Figure Analysis. GRID 2020*, Ginebra, www.internal-displacement.org/sites/default/files/2020-04/GRID%202020%20%E2%80%93%20Conflict%20Figure%20Analysis%20%E2%80%93%20HONDURAS.pdf.
- Insight Crime (2018), “Honduras and Venezuela: Coup and Cocaine Air Bridge”, <https://insightcrime.org/investigations/honduras-venezuela-coup-cocaine-air-bridge/>.
- Knox, V. (en prensa), *Violence, Corruption and Displacement in Honduras: From State Indifference to State Complicity*.

- Lagos Nivárrez, A. (2015), "Honduras tiene tres pulmones naturales", *El Herald*, www.elheraldo.hn/alfrente/849299-849209/honduras-tiene-tres-pulmones-naturales.
- Lakhani, N. (2020), *Who Killed Berta Cáceres? Dams, Death Squads and an Indigenous Defender's Battle for the Planet*, Londres y Nueva York, Verso.
- López, E. (2017), "Oro y caos: una mafia está al mando del Arco Minero del Orinoco en Venezuela", *Insight Crime*, <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/oro-caos-mafia-mando-arco-minero-orinoco-venezuela/>.
- Mbembe, A. (2000), "At the Edge of the World: Boundaries, Territoriality, and Sovereignty in Africa", *Public Culture*, 12 (1), pp. 259-284.
- ____ (2011), *Necropolítica*, Madrid, Melusina.
- Mezzadra, S. y B. Neilson (2017), *La frontera como método o la multiplicación del trabajo*, Madrid, Traficantes de sueños.
- MSF (2019), "The Struggle of Venezuelan Migrants and Asylum Seekers in Northern Brazil", *Medicins Sans Frontiers*, www.msf.org/struggle-venezuelan-migrants-and-asylum-seekers-northern-brazil.
- Narea, N. (2019), "The Trump Administration Will Start Sending Migrants Back to Guatemala Under a New Rule", *Vox*, www.vox.com/policy-and-politics/2019/11/19/20970868/asylum-rule-agreement-guatemala-el-salvador-honduras-safe-third-deport-dhs-doj.
- Ortega Velázquez, E. (2019), "Asilo: ¿derecho humano o prerrogativa del Estado?", *Revista Temas de Derechos Constitucional*, 1 (1), pp. 55-82, https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/DOCTRINA/TEXTOS_COMPLETOS/Revista%20Temas%20de%20Derecho%20Constitucional/HTML/56/.
- OSAC (2019), *Venezuela 2019 Crime & Safety Report*, Department of State Bureau of Diplomatic Security, Washington, Overseas Security Advisory Council.
- Paley, D. (2014), *Drug War Capitalism*, Oakland, AK Press.
- Pradilla, A. (2019), "¿Qué pasó con los migrantes que llegaron a México hace un año en la caravana?", *Animal Político*, www.animalpolitico.com/2019/10/que-paso-migrantes-caravana-mexico/.
- Ramón, P. (2018), "For Many Fleeing Venezuela's Chaos, New Trouble in Brazil", *National Geographic*, www.nationalgeographic.com/

- magazine/2018/11/dispatches-venezuela-migrants-brazil-warao-pa-caraima/.
- Recamier, M. (2019), “Migrantes africanos atrapados en México”, *Reporte Índigo*, www.reporteindigo.com/latitud/migrantes-africanos-atrapados-en-mexico-protesta-transito-eu-represion-policia-federal/.
- Robinson, A. (2020), *Oro, petróleo y aguacates: las nuevas venas abiertas de América Latina*, Barcelona, Arpa.
- Sassen, S. (2014), *Expulsions: Brutality and Complexity in the Global Economy*, Cambridge, Massachusetts, The Belknap Press of Harvard University Press.
- Sokhi-Bulley, B. (2011), “Governing (through) rights: Statistics as technologies of governmentality”, *Social & Legal Studies*, 20 (2), pp. 139-155.
- Stoker, G. (1998), “Governance as Theory: Five Propositions”, *International Social Science Journal*, (50), pp. 17-28.
- Teran Mantovani, E. (2019), Venezuela and the geo-ecopolitics of gold, *Venezuelanalysis.com*, <https://venezuelanalysis.com/analysis/14630>.
- Tushnet, M. (2016), “Critical Legal Studies and the Rule of Law”, en M. Loughlin y J. Meierhenrich (comps.), *Cambridge Companion to the Rule of Law*, Cambridge Working Papers.
- UNCHR (2020), *Global Trends. Forced Displacement in 2020*, Ginebra, www.unhcr.org/en-us/statistics/unhcrstats/5ee200e37/unhcr-global-trends-2019.html.
- UNODC (2008), *Dimensión del delito de tráfico de migrantes en Colombia: realidades institucionales, legales y judiciales*, www.unodc.org/documents/colombia/2013/Agosto/Investigacion_trafico_migrantes.pdf.
- Valero Martínez, M. (2018), “Venezuela, migraciones y territorios fronterizos”, *Línea Imaginaria. Revista de Investigación de Estudios Sociales y de Frontera*, 6 (3), <https://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/62/62586002/html/index.html>.
- Verité (2016), *The Nexus of Illegal Gold Mining Supply Chains*, Amherst, Verité, Fair Labor Worldwide.
- Vice News (2015), “Ayotzinapa: A Timeline of the Mass Disappearance that has Shaken Mexico”, www.vice.com/en_us/article/bja4xa/ayotzinapa-a-timeline-of-the-mass-disappearance-that-has-shaken-mexico.

MIGRACIÓN NICARAGÜENSE A COSTA RICA EN TIEMPOS DE COVID-19

CARLOS SANDOVAL GARCÍA

La investigación y el debate público sobre migración internacional suele enfatizar los flujos del Sur al Norte; principalmente, los que llegan a Estados Unidos o a la Unión Europea. Menos atención reciben los que suceden entre los países del Sur global, pese a que constituye entre 35 y 45% de la migración internacional total y acontece también en circunstancias de muy alta vulnerabilidad y enormes riesgos.

Costa Rica es uno de los casos más importantes de destino de migración Sur-Sur en América Latina, al igual que el desplazamiento de personas venezolanas, colombianas y haitianas a países vecinos. Las personas nicaragüenses han adquirido centralidad en la realidad y en el imaginario de la sociedad costarricense.

De acuerdo con los datos del censo 2011, el último realizado, la población inmigrante en Costa Rica representa 9% del total de la población. Un 76.4% de dicha población nació en Nicaragua y se concentra en la zona norte del país, frontera con Nicaragua, y en áreas centrales del país. La mayoría se encuentra entre los 15 y 49 años, es decir, en edad de trabajar (Bonilla y Sandoval, 2014). Hay sectores de la economía costarricense, como la agricultura de exportación, la construcción, la seguridad y el trabajo doméstico, que dependen grandemente de los y las nicaragüenses.

La migración nicaragüense forma parte de un panorama centroamericano en donde entre 12 y 14% de la población vive en un país distinto del de su nacimiento. La acumulación de excedentes y oportunidades desencadena procesos de exclusión

que a menudo convierte a la migración en la única opción para millones de personas (Pérez Sáinz, 2019; Sandoval, 2015). La migración forzada es resultado de violencias estructurales a las cuales se suman la violencia criminal y la de género, pese, incluso, al endurecimiento de las políticas migratorias y la crisis sanitaria. Por ejemplo, 49% de jóvenes residentes en colonias empobrecidas de las capitales de Centroamérica respondió a una encuesta realizada en 2017 que, si pudieran, estarían dispuestos a dejar sus países (Sandoval, 2020).

La crisis política desencadenada en Nicaragua a partir de abril del año 2018 obligó a miles de personas a dejar el país y buena parte de ellas llegó a Costa Rica. Se estima que más de 300 personas fueron asesinadas y unas 2 000 resultaron heridas entre 2018 y 2020. Entre abril de 2018 y febrero de 2020, la Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica registraba 74 056 solicitudes de refugio de nicaragüenses. No obstante, las cifras son difíciles de calcular, pues no todas las personas que han solicitado refugio luego de 2018 ingresaron al país recientemente, sino que forman parte del grupo que no ha logrado una residencia a lo largo de los años. A su vez, no todas las personas que dejaron Nicaragua por la crisis política solicitaron refugio.

Lo que sí es indiscutible es que luego de abril de 2018, la sociedad y el estado nicaragüenses no son ya los mismos (Cortés, *et al.*, 2020; Ortega, *et al.*, 2020). No es fácil de prever cuáles podrían ser los desenlaces de la crisis política cuando faltan unos meses para las elecciones generales, previstas para noviembre de 2021. En tiempos de pandemia, conducida con la mayor irresponsabilidad por parte del régimen Ortega-Murillo (Huete-Pérez, 2020), la relación histórica entre países que comparten más de 300 kilómetros de frontera ha tomado nuevos matices.

Este capítulo —escrito como ensayo y no como artículo— analiza la migración forzada de nicaragüenses a Costa Rica, especialmente, luego de las protestas de 2018. Se analizan los discursos xenófobos según los cuales los nuevos ingresos producidos por la reforma fiscal en discusión en Costa Rica serían para incrementar beneficios sociales a nicaragüenses. Este capí-

tulo también discute la distinción entre “migrantes” y “refugiados”, a propósito de la migración histórica de nicaragüenses y quienes han llegado más recientemente, y argumenta la necesidad de problematizar esta distinción en varios sentidos. Adicionalmente, este capítulo reflexiona sobre el cierre de fronteras por parte del gobierno de Costa Rica frente al crecimiento de casos positivos de la covid-19 provenientes de Nicaragua, el rechazo del gobierno de Nicaragua de las medidas de distanciamiento físico y la respuesta xenófoba de parte de algunos sectores de la sociedad costarricense. A modo de conclusión, este artículo se interroga acerca del modo en que las interdependencias geográficas, históricas, económicas, familiares, entre otras, podrían convertirse en referentes en narrativas de hospitalidad e interculturalidad.

ALGUNAS REFERENCIAS INDISPENSABLES

Si bien la migración ha sido una constante en la historia, es con el surgimiento de los Estados —y con ellos las fronteras y las legislaciones migratorias— que la categoría de “migrante” adquiere una centralidad creciente (Sandoval, 2002; Sandoval, 2015). Más que considerar la migración como un fenómeno en sí mismo, se requiere situarlo en el contexto de las modalidades de organización política de los territorios (Sassen, 2006; Sassen, 2013). La mayoría de los Estados son recientes en términos históricos, es decir, pocos superan los dos siglos y, así, las legislaciones migratorias. Mae M. Ngai (2004) muestra, por ejemplo, que, para el caso de la frontera entre Estados Unidos y México, la “migración ilegal” apenas empieza ser nombrada como tal en el decenio de 1920 (Nevins, 2002).

Ahora bien, pese a que los Estados son entidades políticas modernas, las identidades que suelen asociar nación y Estado suelen lograr aglutinar y subsumir diferencias y desigualdades en torno a narrativas ampliamente compartidas desde el sistema

escolar, los medios de comunicación y, más recientemente, mediante las redes sociales. Las identidades nacionales se configuran a partir de significados asociados a la pertenencia, los cuales a menudo se elaboran por medio de referencias al origen, la continuidad y el destino. Estos significados no son naturales, pero pueden ser socialmente “naturalizados” y asumidos como determinados, pues están en el imaginario de grupos sociales específicos y se expresan mediante diversas prácticas.

En este proceso, como apunta Michael Billig (1995: 130), “aquellas diferencias entre miembros de la misma categoría son minimizadas y las diferencias entre categorías son exageradas”. Sin exterioridad no hay interioridad y viceversa. Así, identidad y diferencia están intrínsecamente vinculadas. Sander Gilman (1985: 23) apunta que “dado que el Otro es la antítesis del sí mismo, la definición del Otro debe incorporar las categorías básicas a través de las cuales el sí mismo es definido”. El sí mismo es constituido a partir de la relación con otros significativos y, a su vez, la representación del “otro” se elabora indirectamente a partir de imágenes del sí mismo.

Las personas migrantes constituyen una de las principales referencias de la otredad en las sociedades contemporáneas, como se analizará en la migración nicaragüense a Costa Rica. El deterioro de los servicios públicos, la inseguridad ciudadana, el desempleo y la desigualdad durante los últimos decenios, han amenazado la autoidentidad de una nación considerada democrática, igualitaria y “única”. Estos procesos de dislocación demandan condensar y elaborar posibles causas, y los nicaragüenses, de acuerdo con ciertas versiones hegemónicas, emergen como responsables de algunos de estos problemas cruciales. Como apunta Saskia Sassen (2013), la desnacionalización de la economía ha producido una nacionalización de la política, que en ocasiones tiene en la xenofobia uno de sus principales elementos de articulación.

En este contexto, un desafío crucial se plantea en torno a cómo descentrar (Bakhtin, 1981) las identidades nacionales, es decir, cómo imaginarse uno mismo como un otro para uno mismo, no sólo en términos individuales o personales, sino también

en términos más colectivos. El descentramiento demanda procesos permanentes de reflexividad colectiva, capaces de poner en cuestión arraigadas nociones de “excepcionalismo” y “unicidad”. Es importante, en el caso de Costa Rica, pero también en otros contextos, pues, paradójicamente, las imágenes de “unicidad” son una de las características más frecuentes en narrativas de nacionalidad en diferentes contextos. El descentramiento es una oportunidad —un tercer espacio más allá de la oposición binaria “nosotros/ellos”— sobre la cual a menudo descansa la formación de la nacionalidad. Ello podría ofrecer la posibilidad de sociedades más autorreflexivas, capaces de convertir el sentimiento de pertenencia nacional en tema de debate. Volveremos sobre esto cuando abordemos el reto de la interdependencia.

En términos metodológicos, este artículo procura combinar consideraciones históricas y coyunturales (Hall *et al.*, 1978) de las migraciones nicaragüenses a Costa Rica y las hostilidades entre gobiernos que a menudo procuran extenderse a sectores de la ciudadanía. Para ello, se analizan cambios en las dinámicas migratorias en referencia a la coyuntura política costarricense. Más que asumir la migración nicaragüense, o para el caso, cualquier otra, como un fenómeno en sí, se procura analizar cómo se produce la hostilidad y el rechazo en el contexto de sociedades profundamente interdependientes.

LA CRISIS DE 2018

La migración nicaragüense a Costa Rica es histórica (Sandoval, 2002). La lucha contra la dictadura de Anastasio Somoza, derrocado en 1979, el conflicto armado entre el gobierno sandinista y los grupos contrarrevolucionarios financiados por la administración Reagan, las políticas neoliberales puestas en marcha por el gobierno de Violeta Barrios de Chamorro —y no se diga la devastación que produjo el huracán Mitch— han obligado a miles de nicaragüenses a dejar su país. Durante el decenio de 1980,

hubo también un flujo migratorio de nicaragüenses hacia Estados Unidos (Rocha, 2016), pero una buena proporción de quienes se vieron obligados a salir lo hicieron hacia Costa Rica.

En 2007, Daniel Ortega ganó la elección presidencial y ha permanecido en el poder desde entonces. Ortega regresó al poder gracias al acuerdo con Arnoldo Alemán, presidente entre 1997 y 2002, acusado de corrupción y luego exonerado por Ortega quien, con su pareja, Rosario Murillo, vicepresidenta, a partir de entonces concentran vastos recursos políticos y económicos. Autodescrito como un gobierno “socialista, cristiano y solidario”, en realidad constituye una cleptocracia populista autoritaria.

La élite del sector privado, anteriormente adversarios del sandinismo, halló modos de reproducir sus negocios a lo largo de la presidencia de Ortega, al tiempo que sectores sandinistas reeditararon económicamente su capital político. Las ventajas del capital bancario y el sector exportador son consecuencia del pacto Ortega-Alemán (Spalding, 2017).

En abril de 2018, la resistencia al canal interoceánico, empleando tierras comunales, junto con el incendio en la reserva biológica Indio Maíz y cambios en el sistema público de pensiones dieron lugar a protestas masivas, lideradas especialmente por estudiantes y organizaciones campesinas (Rocha, 2019). Los bloqueos de carreteras, conocidos en Nicaragua como “tranques”, se extendieron en muchas ciudades. Desmantelar estructuras metálicas, conocidas como “árboles de la vida”, una iniciativa de Murillo, fue una acción de resistencia que movilizó a cientos de miles de jóvenes.

La crisis política en Nicaragua obligó a miles de personas a trasladarse a Costa Rica y solicitar refugio. Los recién llegados y la migración histórica no han encontrado suficientes espacios de encuentro. El desplazamiento forzado de miles de personas luego de 2018 ilustra, además, cuán borrosa y a veces problemática puede ser la distinción entre “refugiados” y “migrantes”, pues con frecuencia se enfatiza más aquello que los diferencia que los aspectos compartidos. Son evidentes los retos para las organiza-

ciones solicitantes de refugio, a menudo integradas mayormente por sectores con mayor educación formal, quienes no siempre se han ocupado lo suficiente de construir vínculos con quienes, nicaragüenses también, se han visto obligados a dejar Nicaragua por falta de empleo y condiciones dignas para vivir.

En ocasiones, parecen reproducirse arraigadas divisiones sociales dentro de la sociedad nicaragüense, y en otras sociedades de América Latina, según las cuales no hay muchos, por así decirlo, lenguajes compartidos entre la “sociedad letrada” y “el resto”. Superar esta dicotomía es crucial para forjar proyectos políticos más inclusivos en Nicaragua. De acuerdo con la legislación electoral vigente ahí, el voto en el exterior no está autorizado y no se escuchan muchas iniciativas para que pueda ser una realidad.

En un sentido más general, la migración forzada (Sandoval, 2015) de miles de nicaragüense a Costa Rica, bien sean “migrantes” o “refugiados”, no parece constituir una referencia en los imaginarios colectivos en Nicaragua, incluso entre sectores progresistas. En 2019, en ocasión del 40 aniversario del triunfo de la Revolución sandinista, incluso los balances mejor logrados no incluyeron una palabra sobre el desplazamiento forzado de miles de nicaragüenses a Costa Rica (Carrión, 2019).

La crisis de 2018 en Nicaragua coincidió con unas reñidas elecciones generales en Costa Rica y luego con un proyecto de ley para una reforma fiscal que generó fuertes tensiones entre muchos sectores. El partido neoconservador de derecha cristiana, Restauración Nacional, ganó la primera ronda con 25% de los votos, pero no alcanzó el 40% requerido. La segunda ronda se libró entre Restauración Nacional y Carlos Alvarado, candidato del centrista Partido Acción Ciudadana (PAC), que alcanzó 21.7% en la primera ronda. En la segunda vuelta, Alvarado ganó la presidencia y el PAC consiguió un segundo mandato, pero sólo obtuvo una pequeña representación en la asamblea nacional (9 de las 57 diputaciones).

Alvarado Quesada recibió un déficit fiscal de aproximadamente 5.57% del PIB. El Poder Ejecutivo envió a la Asamblea Le-

gislativa un proyecto de reforma fiscal, pospuesto en los últimos veinte años. Entre las principales propuestas estaban el reemplazo del impuesto a las ventas por el IVA, el aumento del impuesto a las ganancias de altos ingresos y el control de la evasión fiscal. Sin embargo, no todos los aspectos contemplados en el proyecto fueron aprobados y quedaron pendientes las políticas necesarias para prevenir la evasión y la elusión fiscal.

Qué tan regresiva o progresiva ha resultado la reforma fiscal alcanzada ha sido el principal punto de controversia. El hecho de que el PAC, como partido de gobierno, esté débilmente representado en la Asamblea Legislativa y que la izquierda haya elegido sólo un diputado impidió la aprobación de las políticas destinadas a evitar la evasión e incrementar la progresividad fiscal. Si bien Costa Rica se rige por un sistema presidencial, el aumento del número de partidos políticos en la Asamblea Legislativa ha derivado en la práctica en una especie de sistema parlamentario, en el que, para legislar y obtener mayoría de votos, las fuerzas políticas deben negociar con intensidad.

Algunos sectores de la oposición de la derecha y la extrema derecha argumentaron que los ingresos de la reforma fiscal se utilizarían en beneficios sociales para los nicaragüenses recién llegados. La xenofobia se agregó a la retórica homofóbica anterior, a menudo citada durante la campaña electoral en las redes sociales, que retrató al PAC como un partido “permissivo”, que apoya el matrimonio entre personas del mismo sexo y el aborto, las principales preocupaciones de los comentaristas neoconservadores. Facebook registra una serie de perfiles de iniciativas de extrema derecha, incluyendo Alt Right Costa Rica, que remeda movimientos de ultraderecha que han adquirido gran visibilidad especialmente en Estados Unidos y en países de Europa (Neiwert, 2017). La homofobia y la xenofobia amenazan lo que se supone es la identidad nacional costarricense.

Si Trump amenazó con proponer la vigencia del *ius sanguinis* (Laughland, 2018), un “Trump-tico” (el gentilicio empleado para llamar a las personas costarricenses), líder de un minúsculo partido, el cual obtuvo 0.76% de los votos en las elecciones presi-

denciales de 2018 en Costa Rica, que hoy se define de “centro derecha”, abogó por reemplazar el principio *ius soli* por el *ius sanguinis* (Mena, 2019).

En agosto 2018, se produjo una de las reacciones xenofóbicas más explícitas de la historia reciente de Costa Rica. El 18 de agosto, alrededor de 500 personas marcharon en contra de la migración, en una iniciativa convocada desde las redes sociales. Se argumentaba, como ya se anotó, que los impuestos derivados del proyecto de reforma fiscal, entonces en discusión en el parlamento costarricense, se destinarían a financiar ayudas sociales para la población migrante y refugiada. Incluso, la policía les confiscó bombas “molotov”. Esta iniciativa, a su vez, fue respondida por una marcha por la paz y la solidaridad, que se llevó a cabo el 25 de agosto, con la participación de alrededor de 5 000 personas (Sandoval, 2018).

En este contexto, luego de estas marchas, una de las mayores compañías constructoras de Costa Rica colgó una manta en uno de los edificios en construcción que reunía una bandera de Costa Rica y otra de Nicaragua, acompañadas del texto: “Somos una familia”. El gerente de la compañía declaró a los medios: “Cuando vimos eso dijimos ‘un momento, ellos son parte de nuestra empresa, somos nosotros y hay que hacer algo’. A partir de ahí ideamos ese mensaje para dejarles claro que estamos con ellos y que todos somos familia” (citado por Herrera, 2019). La decisión de manifestarse en una coyuntura de tanta tensión es muy relevante, pues lo usual es que el sector privado, al tiempo que es altamente dependiente del trabajo de las personas migrantes, difícilmente se manifiesta.

Igualmente importante es la posibilidad de que nicaragüenses y costarricenses puedan reconocerse como trabajadores, desde experiencias de desigualdad, pobreza y falta de oportunidades. La interseccionalidad de dimensiones sociales como la clase, la nacionalidad, la raza y el género, por mencionar sólo unas pocas, podría ofrecer oportunidades para superar las narrativas de “divide y vencerás”, según las cuales los “extranjeros y locales” son inextricablemente diferentes.

Meses después, la crisis sanitaria produjo también una crisis económica que hizo aún más difíciles esos procesos de reconocimiento. El gobierno de la República puso en marcha el Bono Proteger, que consistió en un apoyo económico durante tres meses, prorrogables por otros tres, por 125 000 colones (aproximadamente, 210 dólares) a quienes no contaran con empleo, y de 62 500 (aproximadamente, 105 dólares) a quienes tuvieran jornadas laborales disminuidas. En diciembre 2020, se aprobaron 696 519 solicitudes para un total de 81 920 000 000 de colones (aproximadamente, 135 000 000 dólares). Este importante esfuerzo gubernamental no disminuyó la crudeza de la crisis que tiene en el incremento del desempleo de 12 a 24% y de la pobreza de 21 a 26.2% sus indicadores más dolorosos. La crisis económica activó, a su vez, la xenofobia, como se detalla a continuación.

TIEMPOS DE PANDEMIA

El gobierno de Nicaragua declaró que la economía no soportaría medidas de distanciamiento físico como medida más importante. Incluso, durante la Semana Santa de 2020, promovió actividades masivas que ponían en mayor riesgo a la población. El Ministerio de Salud de Nicaragua (Minsa) aseguraba que el pequeño número de casos positivos confirmaba que las medidas de distanciamiento físico no eran requeridas. Por su parte, la ciudadanía empezó a adoptar medidas por su propia iniciativa y especialistas manifestaron que, sin conocer el número de pruebas PCR, era imposible determinar si el número de casos podía considerarse alto o no. El Minsa reconoció el incremento de casos de neumonía, cuyos rasgos eran semejantes a la covid-19, lo cual agregaba más incertidumbre. Las sospechas crecieron luego de que personas procedentes de Nicaragua dieron positivas de covid-19 en Cuba.

A finales de mayo 2020, el Minsa reportó 35 casos. Mientras tanto, el Observatorio Ciudadano de la covid-19, el cual procu-

raba proporcionar información independiente, reportaba la muerte de 805 personas. Este enorme contraste sólo terminaba de confirmar la falta de confianza en la información disponible sobre la pandemia, que ha sido tratada como un asunto político y no de salud pública. Pronto, el Minsa dejó de proporcionar datos diarios e inició la fumigación, semejante a la empleada para combatir el dengue. Ortega insistía que el incremento de casos de neumonía seguía tendencias de años precedentes. Sin embargo, ignorar la transmisión comunitaria se volvió imposible. Especialistas locales y la misma Organización Mundial de la Salud confirmaron que Nicaragua experimentaba transmisión comunitaria (Ortega, 2020).

Hasta qué punto la pandemia podría o no disminuir la legitimidad del régimen de Ortega es difícil de estimar. Para noviembre de 2021 se tienen previstas elecciones generales y la exclusión de partidos políticos de oposición no deja margen para muchas posibilidades. Las fuerzas políticas opositoras, por su parte, no encuentran fácil la construcción de una coalición opositora, capaz de articular a diversos sectores con suficiente arraigo popular.

En el caso de Costa Rica, el Ministerio de Salud adoptó medidas de distanciamiento físico. A finales de mayo de 2020, se reportaban cerca de 1 000 casos y 10 muertes. Un 19.55% de los casos positivos era de personas extranjeras. La irresponsabilidad del gobierno de Ortega y la posibilidad del ingreso no autorizado de personas nicaragüenses a Costa Rica a lo largo de la frontera de 300 kilómetros, reforzaron los temores de contagio de covid-19. Las narrativas de contagio (Gilman, 1985; Sandoval, 2002) se incrementaron en redes sociales.

El ingreso de 69 nicaragüenses por un punto no autorizado se convirtió en la noticia del día. Poco tiempo después, se determinó que habían sido reclutados por empresas productoras de piña, urgidas por recoger la cosecha (Quesada, 2020). El Ministerio de Salud anunció que las empresas que contraten a personas sin documentos serían multadas, como establece la legislación migratoria vigente. Como la literatura sobre migración y

exclusión ha venido mostrando ya por un largo tiempo, quienes son rechazados al mismo tiempo son indispensables (White y Stallybrass, 1986). Esta paradoja se vuelve más compleja en esta crisis sanitaria, pues las amenazas reales o imaginadas de contagio se incrementan al tiempo que se requiere el trabajo de las personas migrantes. A esta interdependencia se volverá más adelante.

Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y de la Caja del Seguro Social de Costa Rica reiteraron que la nacionalidad de las personas que daban positivo no sería revelada, pese a la presión en las redes sociales. El perfil de Facebook del Ministerio de Salud llegó a sumar 34 000 comentarios, muchos de ellos reiterando el vínculo entre migración y la covid-19. Y mientras esta asociación se intensificaba, aparecían noticias sobre la muerte de costarricenses en Estados Unidos. La migración costarricense es de aproximadamente 3% de la población total y, aunque el aumento durante los últimos decenios ha sido mucho menor que el del resto de los países centroamericanos, a fines de mayo se tenía conocimiento que 24 costarricenses habían perdido la vida en Estados Unidos por la pandemia, especialmente en Nueva Jersey y Nueva York, dos estados en donde la covid-19 ha sido especialmente letal. En el mismo periodo, diez personas murieron de covid-19 en Costa Rica.

La muerte de los costarricenses se menciona en los medios de comunicación, pero no hay una narrativa sobre los elementos asociados a la pérdida de sus vidas, tales como la irregularidad migratoria, el limitado o nulo acceso a servicios de salud, trabajos precarios y con alta exposición, entre otros. La débil esfera pública costarricense (Sandoval, 2008) parece no estar preparada para considerar a los costarricenses como “latinos” o “migrantes”. Ello significaría reconocer que los costarricenses en Estados Unidos son “otros”, lo que podría contribuir a reflexionar sobre las formas en que los nicaragüenses están representados en Costa Rica.

Como los costarricenses no pueden ubicarse en el lugar de los “otros”, la crisis sanitaria proporciona un lenguaje para hablar so-

bre la xenofobia sin necesidad de nombrarla directamente. El “racismo inferencial”, como lo calificó Stuart Hall (1981), es muy persuasivo, pues quienes emplean términos despectivos hablan en nombre de la salud pública y no son reconocidos como “racistas”. El “racismo inferencial” potencia el “racismo manifiesto”, que recurre al odio de manera abierta. En el contexto de la covid-19, por ejemplo, resurgió una imagen de un perro rottweiler como parte de la bandera de Costa Rica, un recurso empleado cuando, en el año 2005, el nicaragüense Natividad Canda, murió víctima de un ataque feroz de varios perros rottweiler a la vista de un grupo de policías y civiles (Sandoval, 2007). Varias imágenes en redes sociales sugirieron que se requerían esos perros en la frontera entre Nicaragua y Costa Rica, para frenar el contagio. Al racismo inferencial y manifiesto hay que agregar una gran cantidad de noticias falsas que circulan profusamente, sobre todo mediante WhatsApp, que hacen evidente la existencia de una intención consciente de producir miedo y odio (Salazar, 2020; Sánchez, 2020). Irónicamente, la covid-19 no reconoce fronteras, pero sus representaciones están altamente nacionalizadas.

Lo dicho hasta ahora estaría incompleto si no se mencionaran los esfuerzos por distinguir la crisis sanitaria de la xenofobia. De especial relevancia fue la campaña producida por el Ministerio de Justicia y Paz de Costa Rica, en la que la xenofobia se representa como un virus que debe evitarse. La campaña coloca la xenofobia en un contexto narrativo familiar, lo que podría contribuir a resistir el odio. El uso de frases como: “Que el miedo no dé espacio a la xenofobia: que esta pandemia sirva para transformarnos en mejores personas”; “Ni el covid-19, ni ninguna otra cosa, pueden ser excusa para discriminar”; “El planeta está en crisis... y todos somos ciudadanos y ciudadanas de ese mismo planeta”, entre otras.

Si se pudiera hacer un balance preliminar de estos esfuerzos, podría decirse que, en primer lugar, “xenofobia” se ha convertido en una palabra que ha trascendido los círculos académicos y resulta más familiar. Constituye, en segundo lugar, una herramienta para quienes no son activistas para criticar comentarios

o posiciones que puedan percibirse como xenófobas. Es decir, “xenofobia” provee una herramienta para la conversación progresista. En tercer lugar, la crítica hacia la hostilidad y el racismo interpela a quienes llaman al odio. Expresiones como “No soy xenófobo, pero...” parecen documentar la interpelación. Se trata, pues, de una disputa continua sobre la definición de una sociedad, ya sea en términos de exclusión y discriminación o bien de equidad y reconocimiento.

EL RETO DE PRODUCIR NARRATIVAS DE INTERDEPENDENCIA

La migración reciente de personas, especialmente nicaragüenses, coincide con la transición demográfica que experimenta la sociedad costarricense, la cual pasa por lo común inadvertida en términos discursivos, aunque sea evidente en la vida cotidiana. Costa Rica es el país con la tasa de natalidad más baja de América Latina y con una esperanza de vida que alcanza los 80 años, ligeramente superior, por ejemplo, a la de Estados Unidos (Ávalos, 2017). La tasa global de fecundidad pasó de 1.84 en 2012 a 1.67 en 2017. La proporción de personas adultas mayores alcanzará 20% de la población en 2040, una transición que en países del Mediterráneo europeo tomó mucho más tiempo. Esta importante transición demográfica no parece registrarse aún en el imaginario social costarricense y tendrá repercusiones a mediano y largo plazo, en términos de empleo, pensiones y provisión de salud, entre otros, pero aún hay poco reconocimiento de ello más allá de los círculos especializados.

En términos económicos, se estima que 11% del PIB de Costa Rica es producido por nicaragüenses residentes en el país (OCDE/OIT, 2018). Las personas nicaragüenses son indispensables en las actividades económicas antes mencionadas como en la misma conformación etaria de la población. Es decir, aquellos que son considerados “otros” en el imaginario colectivo costarricense

son indispensables tanto en la producción como en la reproducción social (Sandoval, 2002). Por otra parte, las remesas que envían las personas nicaragüenses a sus familias son vitales, y se estiman en un 27% del valor de las exportaciones en 2017, antes de la crisis política. En términos del PIB, las remesas enviadas a Nicaragua habrían alcanzado 14% en 2019.

Esta pandemia recuerda también cómo la interdependencia está en el centro de la agroexportación y otras industrias económicas y se abre paso en medio de las disposiciones sanitarias reclamando su lugar. Las fronteras están cerradas, pero se requieren migrantes, y las empresas apenas reconocen públicamente que dependen de la fuerza laboral migrante. El café, posiblemente el producto emblemático de la economía costarricense, depende en gran medida del trabajo de migrantes. Para la cosecha 2020-2021, se estimaba que se requerían 74 000 trabajadores (Céspedes, 2020). Si bien el desempleo se duplicó en Costa Rica, y pasó de 12 a 24% durante la pandemia, la recolección de café no es una ocupación que atraiga a quienes no tienen empleo remunerado.

Por su parte, según datos del Banco Central de Nicaragua, para el primer trimestre de 2020, las remesas procedentes de Costa Rica se estimaron en 74 800 000 de dólares, que corresponden a 17.6% del total (BCN, 2020). Respecto a 2019, las remesas provenientes de Costa Rica habrían tenido una disminución de 8.9% debido a la crisis producida por la emergencia sanitaria. Entre 2005 y 2019, las remesas enviadas desde Costa Rica a Nicaragua pasaron de 195 a un estimado de 254 800 000 dólares (Chávez, 2007; BCN, 2020), hubo un incremento del 23.4 por ciento.

También es poco reconocida la existencia de familias binacionales, en donde uno de los padres es nicaragüense. Un 17% de los nacimientos que ocurrió en Costa Rica en 2018 fue de madre o padre nicaragüense. Mientras tanto, sólo 3.98% es hijo de padre y madre nicaragüenses (García, comunicación personal). Es decir, las familias mixtas muestran un predominio considerable que también pasa usualmente inadvertido en el imaginario colectivo costarricense. Hay una generación muy poco conocida y

reconocida, de niños, niñas y jóvenes costarricenses, hijos e hijas de padres o madres nicaragüenses, que usualmente no reivindican sus antecedentes.

En síntesis, a pesar de que las sociedades costarricense y nicaragüense son profundamente interdependientes no sólo por la historia y el territorio, sino también por los procesos demográficos, económicos y familiares, hay más narrativas públicas y legitimadas que reproducen la xenofobia que aquellas que recrean la diversidad y el reconocimiento mutuo. La experiencia de interdependencia no garantiza *per se* su traducción en narrativas. Un gran reto es acompañar la constitución de sujetos colectivos dispuestos a hablar a partir de su interdependencia, especialmente cuando, en ciertas coyunturas, las voces de odio parecen ser mayoritarias.

En este contexto, la poca presencia de jóvenes nicaragüenses que cursan estudios universitarios es, sin duda, una limitación importante. Los datos de los censos 2001 y 2011 muestran que el acceso a la educación de la población costarricense y nicaragüense residente en Costa Rica ha mejorado. El porcentaje de personas sin instrucción disminuyó en ambos grupos y se incrementó la proporción de personas con estudios de secundaria. En el caso de la educación universitaria, el panorama es diferente. Mientras la población universitaria costarricense aumentó de 25 a 31.9%, es decir, 6.9%, la población nicaragüense apenas lo hizo de 4.5 a 6.5% (Bonilla y Sandoval, 2014). La mayoría de la población nicaragüense residente en Costa Rica es, pues, un grupo etario joven subrepresentado en el conjunto de quienes cursan estudios superiores, y ello tiene consecuencias a largo plazo en términos de las oportunidades que puedan tener en sus vidas y las de sus familias, así como en términos de su contribución en la producción de narrativas de inclusión e interculturalidad.

Para 2018, a partir de resultados de las Encuestas de Hogares, elaboradas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, las cifras muestran que 4.20% de las personas costarricenses menores de 24 años cursaba estudios en universidades públicas. Mien-

tras tanto, apenas 1.28% de las nicaragüenses lo hacían. Los factores que les impiden llegar a las universidades públicas son múltiples, pero sin duda las mismas universidades públicas pueden hacer más para atraer estudiantes nicaragüenses o de otra nacionalidad con algún tipo de residencia en Costa Rica.

En términos de productos culturales, hay esfuerzos en curso que se proponen trascender las fronteras físicas y narrativas. Ello demanda repensar la enseñanza de los estudios sociales, de modo que se pudiera trascender el llamado “nacionalismo metodológico”, según el cual el Estado-nación, bien sea afincado en Costa Rica o en cualquier otra sociedad, constituye la referencia territorial e histórica desde la cual asumir los procesos de enseñanza y aprendizaje de la historia y la geografía.

Por ejemplo, si bien la lucha contra los filibusteros, encabezados por William Walker, en el siglo XIX, pretendía establecer la esclavitud en Nicaragua, Costa Rica, así como en el sur de Estados Unidos, y que fue un conflicto de gran escala en ambos países, en cada una las narrativas se encuadran como relatos nacionalistas, cada cual con sus respectivos héroes. En Costa Rica, Juan Santamaría es la referencia de nacionalidad más frecuentemente citada; mientras tanto, en Nicaragua, Agustín Castro ocupa ese lugar. Sin embargo, ni la enseñanza universitaria y menos en primaria o secundaria se contrastan las narrativas que fundan el sentido de nacionalidad en las sociedades centroamericanas.

Los trabajos de Víctor Hugo Acuña (2014) en el campo de la investigación y la docencia universitarias, y de Carlos Rubio (2011) y Raquel Mora (2015) en el campo de la ficción infantil abren camino en la construcción de una comprensión más intercultural de la historia y la convivencia cotidiana de ambas sociedades. Acuña analiza las historiografías en torno a la guerra de Walker. De particular importancia es la constatación de los usos de la memoria en Costa Rica, Nicaragua y Estados Unidos. En la versión nicaragüense, sobresale la pretensión de Juan Rafael Mora de adueñarse de la Vía del Tránsito, es decir, del río San Juan, de una porción del lago de Nicaragua y del istmo de Rivas, un tema ciertamente poco debatido en Costa Rica. A su

vez, la historiografía nicaragüense repara poco en el hecho de que Walker arribó a Centroamérica en el marco de los conflictos entre las élites liberales y conservadoras en Nicaragua. En el caso de Costa Rica, las efemérides de la guerra parecen haberse arraigado más en el calendario escolar.

Las mazorcas de Candelaria Soledad, de Rubio (2011), narra la migración de Soledad, una joven que se desplaza de Nicaragua a Costa Rica y que, al tiempo que se ve obligada a sortear diversas dificultades, se le reconoce su talento culinario. Raquel Mora (2015), por su parte, recrea un encuentro entre Juan Santamaría y Andrés Castro, los héroes nacionales de la lucha contra los filibusteros en Costa Rica y Nicaragua, respectivamente. Mora trabaja con niños de la escuela La Españolita, ubicada en el cantón de Río Cuarto, en la provincia de Alajuela, en donde hay un importante número de nicaragüenses y familias mixtas. Por medio de talleres prácticos de lectura e ilustración, niños y niñas de la comunidad crearon un relato que trasciende las fronteras y las narrativas nacionales

En el teatro, la obra *El Nica*, protagonizada por César Meléndez y, después de su muerte, por quien fue su compañera, Cristina Bruno, es posiblemente la representación teatral más vista en Costa Rica a lo largo de la historia, tanto en salas de teatro como en centenares de instituciones educativas y salones comunales. A lo largo de la obra, el principal personaje de *El Nica*, José Mejía Espinoza, habla con una imagen de Jesucristo, a quien le pregunta por qué la comunidad nicaragüense en Costa Rica es discriminada una y otra vez. José es un peón que trabaja en la construcción, uno de los trabajos más comunes que desempeñan los nicaragüenses en Costa Rica. Jesucristo es cuestionado acerca de por qué, a pesar de que él también fue un “extranjero”, ha mostrado tan poco interés por la situación de la comunidad nicaragüense. “¿Por qué tu vida y la mía son tan parecidas?”, pregunta José. “¡Qué difícil es poner la otra mejilla!”, refunfuña el protagonista (Sandoval, 2004).

En otras palabras, poco a poco, hay más narrativas que invitan a una reflexión más intercultural. Si bien no hay acciones

consistentes que permitan llevar estos ejes transversales a iniciativas pedagógicas de la educación formal, hay múltiples creaciones, individuales o colectivas, que comparten preocupaciones comunes, realizadas cotidianamente en instituciones educativas, que con alguna frecuencia conjugan reflexiones sobre migración, diversidad étnica, discapacidad o diversidades sexuales.

Si hubiese que estimar el peso de estas iniciativas en el conjunto del sistema de educación pública, podría decirse que se trata de iniciativas incipientes, es decir, no de una corriente principal. Las discusiones sobre interculturalidad requieren trascender los círculos especializados y constituirse en un vocablo de uso cotidiano con el cual trascender muros y fronteras.

Los procesos educativos de estudiantes, docentes y familias en términos de oportunidades y convivencia son un enorme conjunto de recursos muy poco explorados para afirmar la interculturalidad. Por el contrario, a menudo no se apropian y suelen terminar en experiencias desperdiciadas (De Sousa, 1989).

PARA CONTINUAR

El plan inicial que dio origen a este artículo era analizar la crisis política en Nicaragua que produjo tantas muertes, represión y desplazamiento forzado. Poco tiempo después la irrupción de la covid-19, empezó a cambiar el mundo. Nicaragua y Costa Rica no fueron las excepciones. A principios de junio de 2020, se estimaba que en Nicaragua habían fallecido unas 1 000 personas, en un país con una población estimada en 6 400 000 personas. La transmisión comunitaria no aceptada por el régimen de Ortega era una realidad reconocida por especialistas en salud pública.

En el caso de Costa Rica, la irresponsabilidad del régimen de Ortega y de sectores del empresariado de la agroexportación, supuestamente colocados en diferentes posiciones políticas, contribuyó a la propagación del virus que incluía, en julio de 2020, a cerca de 30% de población extranjera. La rápida transmi-

sión comunitaria en regiones en donde la agricultura de exportación es predominante continuó en áreas urbanas, caracterizadas por el hacinamiento y el empobrecimiento. De nuevo el racismo implícito y explícito emergió para confirmar el virus de la xenofobia.

Hacia diciembre de 2020, y de manera casi que inadvertida, el porcentaje de personas extranjeras con casos positivos mostraba un decrecimiento consistente y sólo representaba 13% del total (menos de la mitad que seis meses antes, en julio) de un total de 169 321 casos. Los patrones de transmisión parecen estar menos concentrados en comunidades empobrecidas y hay mayor transmisión asociada a actividades sociales de diferentes sectores sociales, incluidas las capas medias (Miranda y Carvajal, 2020). Sin embargo, esta disminución de la población extranjera contagiada no se convirtió en tema. Como suele ocurrir, lo no dicho suele ser lo más relevante y tiende a estructurar lo que se afirma.

Así, del discurso según el cual el cuerpo de la nación estaba amenazado por extranjeros portadores del virus, cobró más fuerza el que enfatizaban la dureza de la crisis económica e incluso pretendía (o pretenden) ignorar la pandemia. En Costa Rica, por ejemplo, acuñaron la expresión “PACdemia” (PAC, como hemos dicho, es el acrónimo del gobernante Partido Acción Ciudadana) para sugerir que la única crisis realmente existente es la inoperancia del gobierno, cuyos decretos de cierres deterioraban la economía y disminuían las libertades.

Las elecciones generales que se llevarán a cabo en Nicaragua y Costa Rica en noviembre de 2021 y febrero de 2022, respectivamente, serán oportunidades para apreciar cuán profundamente la crisis sanitaria y la crisis económica han impactado ambas sociedades y sus relaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña Ortega, V. H. (2014), *Centroamérica: filibusteros, Estados, imperios y memorias*, San José, Editorial Costa Rica.
- Ávalos, Á. (2017), “Nacimientos en Costa Rica se reducen a menos de 7 000 por año”, *La Nación*, www.nacion.com/el-pais/salud/nacimientos-en-costa-rica-se-reducen-a-menos-de-7/THD5YRFDHZDGT-MXHCJJC2LL3CU/story/.
- Banco Central de Nicaragua (2020), *Informe de remesas familiares I trimestre 2020*, https://bcn.gob.ni/publicaciones/periodicidad/trimestral/remesas/Remesas_1.pdf.
- Bakhtin, M. (1981), *The Dialogic Imagination: Four Essays by M. M. Bakhtin*, Austin, University of Texas Press.
- Billig, M. (1995), *Banal Nationalism*, Londres, Sage.
- Bonilla Carrión, R. y C. Sandoval García (s.f.), *Aspectos sociodemográficos de la migración nicaragüense en Costa Rica según el Censo 2011*, Simposio Censo 2011, San José, INEC.
- Carrión, L. (2019), “Nicaragua 40 años de la revolución nicaragüense. ¿Pudo haber sido de otra manera?”, *Envío*, 448, www.envio.org.ni/articulo/5650.
- Céspedes, J. A. (2020), “Productores urgen ayuda de 74 000 migrantes para recoger cosechas”, www.nacion.com/el-pais/trabajo/productores-urgen-ayuda-de-74000-migrantes-para/RARMFZEKLNCP-NKXI5265DX7VD4/story/.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015), *Situación de los derechos humanos en República Dominicana*, Washington, Organización de Estados Americanos.
- Cortés, A. et al. (comps.) (2020), *Anhelos de un nuevo horizonte. Aportes para una Nicaragua democrática*, San José, Flacso.
- Chaves Ramírez, E. (2007), “Remesas familiares enviadas por costarricenses en Estados Unidos”, en C. Sandoval García (comp.), *El mito roto. Emigración e inmigración en Costa Rica*, San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- De Sousa Santos, B. (2006), “La sociología de las ausencias y la sociología de las emergencias: para una ecología de saberes”, *Renovar la teoría*

- crítica y reinventar la emancipación social (encuentros en Buenos Aires)*, Buenos Aires, CLACSO.
- García, A. (2020), *Comunicación personal*.
- Gilman, S. (1985), *Difference and Pathology. Stereotypes of Sexuality, Race and Madness*, Ithaca, Cornell University Press.
- Hall, S. (1990), "The Whites in Their Eyes. Racist Ideologies and the Media", en M. Alvarado y J. Thompson (comps.) (1990), *The Media Reader*, Londres, British Film Institute.
- Hall, S. et al. (1978), *Policing the Crisis. Mugging, the State, and Law and Order*, Londres, Macmillan.
- Herrera, J. J. (2018), "Peones extranjeros sostienen más del 70% de la agricultura y del 50% de la construcción tica", www.teletica.com/227617_peones-extranjeros-sostienen-mas-del-70-de-la-agricultura-y-del-50-de-la-construccion-tica.
- Huete-Pérez, J. (comp.) (2020), *Covid-19, el caso de Nicaragua. Aportes para enfrentar la pandemia*, Managua, Academia de Ciencias de Nicaragua.
- Hulda, M. y R. Madrigal (2020), "Así fueron los clústers de covid-19 en Costa Rica hasta el mes en que se desbordó la pandemia", <https://radios.ucr.ac.cr/2020/09/interferencia/asi-fueron-los-clusters-de-covid-19-en-costa-rica-hasta-el-mes-en-que-se-desbordo-la-pandemia/>.
- Laughland, O. (2018), "Trump Suggests He Will End Birthright Citizenship With Executive Order", *The Guardian*, www.theguardian.com/us-news/2018/oct/30/trump-birthright-citizenship-executive-order-14th-amendment.
- Mena, S. (2019), *Proyecto para reformar Ley de Migración y Extranjería*, San José, Asamblea Legislativa.
- Mora, R. (2015) *Viajes por el Río Cuarto un cuento de las niñas y niños de La Españolita*, San José, Ministerio de Cultura y Juventud/Asociación Merienda y Zapatos/Servicio Jesuita para Migrantes.
- Neiwert, D. (2017), *Alt-America. The Rise of the Radical Right in the Age of Trump*, Londres, Verso.
- Ngai, M. M. (2004), *Impossible Subjects. Illegal Aliens and the Making of Modern America*, Princeton, Princeton University Press.
- OCDE/OIT (2018), *Cómo los inmigrantes contribuyen a la economía*

- de Costa Rica*, París, Éditions OCDE, <https://dx.doi.org/10.1787/9789264303867-es>.
- Orozco, M. (2020), “La migración y la democracia: exclusión y expulsión”, <https://confidencial.com.ni/la-migracion-y-la-democracia-exclusion-y-expulsion/>.
- Ortega, M. *et al.* (comps.) (2020), *Nicaragua 2020. La insurrección cívica de abril 2028*, Managua, UCA.
- Pérez Sáinz, J. P. (2019), *La rebelión de los que nadie quiere ver. Respuestas para sobrevivir a las desigualdades extremas en América Latina*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Quesada, G. (2020), *Contratistas con complicidad de empresas, estarían detrás de la explotación de indocumentados en actividad agrícola*, <https://elnortehoy.wordpress.com/2020/05/08/contratistas-con-complicidad-de-empresas-estarian-detras-explotacion-de-indocumentados-en-empresas-agricolas/>.
- Rocha, J. L. (2016), “Evolución de la ilegalidad migratoria de los centroamericanos vista desde un censo, la geopolítica y los modelos migratorios” en C. Sandoval García (comp.), *Migraciones en América Central. Territorios, políticas y actores*, San José, Editorial Universidad de Costa Rica, pp. 119-138.
- ____ (2019), *Autoconvocados y conectados: los universitarios en la revuelta de abril en Nicaragua*, San Salvador, UCA Editores/Fondo Editorial UCA Publicaciones.
- Rubio Torres, C. (2011), *Las mazorcas prodigiosas de Candelaria Soledad*, Managua, Libros para Niños.
- Salazar, M. D. (2020), “Video sobre entierros colectivos no se grabó en Nicaragua, sino en Ecuador”, <https://doblecheck.cr/video-sobre-entierros-colectivos-no-se-grabo-en-nicaragua-sino-en-ecuador/>.
- Sánchez, A. (2020), Video sobre decenas de féretros apiñados en un cementerio no son de Nicaragua, www.nacion.com/no-coma-cuento/nocomacuento-video-sobre-decenasdeferetros/KW4LYUYDBR-C7RKIP5JMLKLGAD/story/.
- Sandoval García, C. (2002), *Otros amenazantes: los nicaragüenses y la formación de identidades nacionales en Costa Rica*, San José, Editorial Universidad de Costa Rica.
- ____ (2004), “El ‘otro’ nicaragüense en tres actos. Populismo intelectual,

- ficción teatral y políticas públicas”, en A. Jiménez Matarrita (comp.), *Sociedades hospitalarias. Costa Rica y la acogida de inmigrantes*, San José, Ediciones Perro Azul-Arlekin.
- ____ (2007), “Introducción”, en Sandoval García, C. (comp.), *El mito roto. Inmigración y emigración en Costa Rica*, San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- ____ (2008), “Costa Rica: Many channels, scarce communication”, en Lugo, J. (comp.), *The Media in Latin America*, Buckingham, Open University Press.
- ____ (2015), *Exclusión y migración forzada en Centroamérica*, San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- ____ (2018), “Tarjeta roja a la xenofobia”, *Semanario Universidad*, <https://semanariouniversidad.com/opinion/tarjeta-roja-a-la-xenofobia/>.
- Sassen, S. (2006), *Territory, Authority, Rights. From Medieval to Global Assemblies*, Princeton, Princeton University Press.
- ____ (2013), *Inmigrantes y ciudadanos. De las migraciones a la Europa fortaleza*, Madrid, Siglo XXI Editores de España.
- Spalding, R. (2017), “Los empresarios y el Estado posrevolucionario: el reordenamiento de las élites y la nueva estrategia de colaboración en Nicaragua”, *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 43, 149-188, <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/anuario/article/view/31556>.
- Stallybrass, P. y A. White (1986), *The Politics and Poetics of Transgression*, Ithaca, Cornell University Press.

NEGACIÓN DEL SUJETO MIGRANTE, ITINERANCIAS FORZADAS Y PRESERVACIÓN DE LA EXISTENCIA: MIGRACIONES EN Y DESDE COLOMBIA

JANNETH CLAVIJO PADILLA,
MARCELA CEBALLOS MEDINA
ADRIANA GONZÁLEZ GIL

INTRODUCCIÓN

En el marco de los debates recientes que evidencian una necesaria reconceptualización de las migraciones catalogadas como forzadas, proponemos indagar los aspectos subyacentes en las transformaciones de los recientes movimientos poblacionales derivados de múltiples violencias o de cadenas de violencias en contextos transfronterizos y en ámbitos transnacionales. Así, la violencia en el marco del conflicto armado interno, la vulneración sistemática y masiva de derechos de poblaciones migrantes en el marco de crisis estructurales de la democracia, la precarización y la desatención de los Estados frente a las necesidades de protección de la población en movilidad, forman parte de esas violencias, dirigidas hacia cierto tipo de poblaciones. Con el propósito de problematizar la categorización y la diferenciación entre migraciones forzadas y las voluntarias, volvemos la mirada hacia los aspectos que nos permitan interrogar acerca de las categorías sociojurídicas que emergen de marcos normativos nacionales e internacionales, e indagar sobre la trama compleja y ambigua que opera en las formas de definir e intervenir los procesos migratorios a partir de ellas. En particular, nos preguntamos cómo se articulan las políticas de gestión y control de las migraciones con las múltiples violencias que subyacen a las variadas formas de movilidad humana en el caso colombiano. Nos interesa examinar también de qué forma los distintos tipos de movilidad constituyen estrategias que permiten a los migrantes respon-

der a las políticas de control y gestión migratorias, a las estrategias de denegación y expulsión de los espacios territoriales, políticos, simbólicos y normativos. Planteamos que detrás de esta triple denegación del sujeto migrante opera una necropolítica que permite la reproducción y encadenamiento de múltiples violencias contra las poblaciones migrantes precarizadas y en abierta desprotección, al tiempo que emerge el movimiento como una estrategia de las poblaciones migrantes para preservar la vida.

El examen de la limitada capacidad explicativa de las categorías utilizadas y sus implicaciones conceptuales, metodológicas y políticas nos permite abordar las categorías de intervención sobre las migraciones que subyacen tras estos análisis dicotómicos. Para este propósito, nos acercamos a la perspectiva de la autonomía de las migraciones, en tanto centramos nuestra atención en “la gran cantidad de violencia, dominación y explotación que marca la experiencia entera de la movilidad y el establecimiento de los migrantes” (Cordero, Mezzadra, Varela, 2019). Se trata de una triple denegación del sujeto migrante: del ingreso al ámbito territorial, del reconocimiento jurídico y del reconocimiento como sujeto político. Los Estados y las agencias intergubernamentales al concebir a la población migrante exclusivamente como víctima,¹

asumen que acogerse a la protección otorgada por el régimen de asilo implica aceptar las decisiones de localización, detención, relocalización, expulsión e irregularización que se deriva de su puesta en práctica. Esto

¹ Una de las contribuciones que buscamos recoger de la perspectiva de la autonomía de las migraciones tiene que ver, precisamente, con recuperar para el análisis aspectos subjetivos de la migración, que nos permiten tomar distancia de la imagen victimizadora de los migrantes, y al contrario, reconocer sus “prácticas y reivindicaciones de igualdad y libertad que no necesariamente se encuadran en una noción de ciudadanía formal” (Domenech y Boito, 2019: 163); su capacidad para confrontar, resistir y enfrentar, por medio de sus luchas, las acciones coercitivas y de control —como las deportaciones y las detenciones— y las distintas formas de exclusión social.

hace evidente la necesaria relación entre protección y pérdida de libertad (De Genova *et al.*, 2018).

Adicionalmente, la desregulación de pasos de revisión fronteriza y el cierre de fronteras implica —de parte de los Estados— la cesión tácita del control territorial a la ilegalidad, lo que produce al mismo tiempo nuevos procesos de violencia y genera migraciones masivas en una búsqueda permanente de protección. Así, lo que vemos en la gestión migratoria (inter)estatal y de múltiples agencias humanitarias es la denegación de la condición de migrantes, mediante su criminalización, irregularización e ilegalización.

Frente a estas medidas, el ejercicio de la libertad de movimiento y la autonomía de la migración implica entender los derechos como algo que se ejerce y no como algo que otorgan o garantizan los Estados. En términos de Genova, las políticas migratorias de los Estados obligan a los refugiados a “zigzaguear” hacia su destino aspirado, dejándolos varados con frecuencia en lugares que son considerados espacios temporales y que luego se convierten en “espacios obligatorios de asilo” (De Genova *et al.*, 2018). En un contexto marcado por la denegación de la presencia de los migrantes y de la migración como ejercicio de la libertad humana, entendemos que la persistencia de la movilidad es una búsqueda de lugares socioespaciales (no sólo de las rutas como espacios geográficos, sino de un lugar en las sociedades en que se ubican los migrantes); es una estrategia de defensa y preservación de la vida, un ejercicio de libertad.

En ese contexto, retomamos algunas cuestiones vinculadas a la noción de necropolítica (Mbembe, 2011; Estévez, 2018; Varela, 2017). Este concepto, utilizado para el análisis de otros escenarios en los cuales han tenido lugar procesos migratorios atravesados por la violencia y la precarización de la vida, nos brinda herramientas para comprender las formas en que se configuran las dinámicas de desplazamiento en el contexto colombiano. Entre esas dinámicas contemplamos las situaciones recientes a las que hacemos referencia como *itinerancias forzadas* de poblaciones nacionales y no nacionales en espacios transfronterizos, per-

sonas que comparten el deterioro de sus condiciones de vida y la precarización del acceso a cualquier derecho o servicio básico.

Como plantea Estévez (2018), los dispositivos de la necropolítica suponen no sólo una invisibilización de las poblaciones y un abandono hasta la muerte, sino la producción de escenarios de violencia, pobreza y formas de vida precaria a los que son expulsados los migrantes y poblaciones vulnerabilizadas. En el marco del neoliberalismo, los Estados se convierten en agentes gerenciales que “ya no controlan solamente el comportamiento individual, sino que regulan y administran el crecimiento y la mortandad de la población para la reproducción de sí mismo a través de tecnologías del yo” (Estévez, 2018: 3). Esto se evidencia con la profundización de medidas de corte neoliberal en Colombia y en la región, con las cuales se desplazan las responsabilidades estatales hacia las capacidades de los individuos y las comunidades. En ese caso, la necropolítica se expresa en medidas explícitas por parte del gobierno nacional y local de corte xenófobo y securitario; en la minimización e invisibilización de estos desplazamientos y en la ausencia estatal e inacción gubernamental ante la presencia y tránsito de poblaciones desplazadas en medio de dinámicas donde las violencias se recrudecen y se diversifican. Hay una articulación entre la noción de necropolítica y la denegación o la negación del migrante. La primera implica una acción estatal de expulsión del espacio territorial, social y político mediante medidas de exclusión de los migrantes. La segunda implica la invisibilidad o supresión en el ámbito público de las condiciones y situaciones que enmarcan la movilidad y, por lo tanto, la configuración de contextos de impunidad en los que ocurren las múltiples violencias contra la población migrante.

Las clasificaciones que operan en y desde las políticas focalizadas hacia las poblaciones y procesos de migración forzada (re) crean la soberanía nacional, jerarquizan el acceso a los territorios y a los derechos y sitúan a los Estados como actores centrales. Este ejercicio de nominación devela la forma en que operan los diversos intereses de los actores participantes y los usos políticos de la categorización para la gestión migratoria.

A partir de este planteamiento central, nuestra exposición se estructura en tres partes. La primera sitúa las características de la migración colombiana en el contexto regional y global. La segunda aborda el carácter histórico y estructural de las migraciones en Colombia y explica su gestión política hacia la constitución de mecanismo de control social. La tercera visibiliza el tratamiento político de las migraciones, entre ellas, las catalogadas como forzadas, sus implicaciones sobre las formas de definir y clasificar la población migrante y su transformación en los años recientes. Una reflexión final, a modo de conclusión, propone una línea de indagación que permita ir más allá de la gestión de las migraciones en clave de su ordenación y regulación y a poner en primer plano las tensiones inherentes a la regulación y visibilice las formas de movilidad que hemos definido como *migraciones de preservación e itinerancias forzadas*, expresión de nuevas formas de expulsión, y a la vez, estrategias de supervivencia y resistencia.

MIGRACIONES Y VIOLENCIAS:

COLOMBIA EN EL CONTEXTO MIGRATORIO REGIONAL

Las transformaciones de la migración internacional en la región de las Américas nos presentan una geografía en la que Colombia se configura como lugar socioespacial clave en las múltiples movilidades y procesos de la migración Sur-Sur. En la región de las Américas estas transformaciones se expresan en un incremento de movilidades intrarregionales y transfronterizas (OEA, 2017), con un aumento reciente de procesos de inmigración denominada *extracontinental* en Colombia desde países africanos (Congo, Ghana, Etiopía, principalmente), asiáticos (Pakistán) y del Caribe (Cuba, Haití y República Dominicana).² El territorio

² De acuerdo con el portal Datos Macro, a finales de 2019 se registraron 410 inmigrantes de República Dominicana y 1945 de Cuba, datosmacro.ex-

colombiano como lugar socioespacial de tránsito está determinado por su localización geográfica de país fronterizo (comparte fronteras con Venezuela, Ecuador, Panamá, Perú y Brasil), se constituye en frontera continental abierta y como puerto de acceso al océano Pacífico por el oriente, al Atlántico por el occidente y limita con el mar Caribe como frontera marítima con Centroamérica en una ruta abierta hacia Estados Unidos y Canadá.

La crisis económica en el interior de la Unión Europea acentuada desde 2008, la precarización de las condiciones de integración social y la expectativa de una mejoría de condiciones de vida en el caso de Colombia, a raíz de la firma del Acuerdo de Paz en 2016, tienen una incidencia importante en procesos migratorios desde y hacia Colombia (Mejía, 2020). Es así como las trayectorias recientes de retorno desde países de la Unión Europea involucran dinámicas familiares en las que están presentes factores como la reunificación y la búsqueda de asentamiento de hijos e hijas de emigrados en decenios anteriores (López, 2020). No obstante, esta expectativa de condiciones favorables para vivir en Colombia no se ha traducido en una disminución significativa del desplazamiento forzado interno y el refugio. De acuerdo con ACNUR, Colombia sumó más de 30 000 desplazados

pansion.com/demografia/migracion/inmigracion/colombia. Otras cifras dan cuenta de la llegada masiva de población proveniente de Haití, a través de Brasil, en tránsito hacia Centroamérica y Estados Unidos (aproximadamente 3 000), www.semana.com/nacion/articulo/en-2016-han-llegado-a-colombia-casi-4000-haitianos-que-pretendian-llegar-a-estados-unidos/484280/. Aunque las cifras y el conteo de migrantes irregularizados siempre son inciertas, los datos de operaciones contra redes dedicadas al tráfico de migrantes pueden dar una idea de esta magnitud. De acuerdo con el informe de la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito y Migración Colombia: “Al tomar en cuenta las operaciones realizadas en el periodo 2004-2011, se encontró que el 39% se relaciona con víctimas de origen extranjero, principalmente de Asia (China, India), África y de América del Sur (Ecuador), siendo la modalidad más utilizada el tráfico fronterizo” (UNODC-Migración Colombia, 2017: 15).

internos entre enero y noviembre de 2018, y mantuvo uno de los primeros lugares en el mundo en cuanto al número de desplazados internos; así como acumuló más de 300 000 refugiados para 2016, para ocupar el primer lugar en América Latina y uno de los primeros del mundo en cuanto al origen de refugiados (ACNUR, 2018; CNMH, 2018).

En esta compleja geografía migratoria, Colombia se ha venido posicionando como país de tránsito de inmigración extracontinental en ruta hacia Centro y Norteamérica, principalmente, entendiendo que, aunque el tránsito implica el paso por lugares en los que se establecen redes y conexiones con un destino de asentamiento definitivo, estos lugares no sólo son puertos de paso, sino que, con frecuencia, se consolidan como espacios de asentamiento sin que sean muy claros los términos temporales y socioespaciales en esas trayectorias migratorias provisionales (en muchos casos, la espera puede llegar a ser de dos años o más).

La interpretación de estas dinámicas en el contexto geopolítico de la región implica develar las relaciones entre las distintas movilidades y el régimen de control regional de las migraciones. En particular, entender el asilo como postura del régimen de control de la movilidad (De Genova, Garelli y Tazzioli, 2018) y a las migraciones catalogadas como *forzadas* en el marco del ejercicio de la autonomía y la libertad de movimiento, en tensión permanente con las normas, los procedimientos y los mecanismos de control estatales y supraestatales sobre este tipo de migración.

Desde este marco interpretativo retomamos los planteamientos de Domenech para identificar los rasgos característicos del régimen de asilo como régimen de control migratorio: la externalización de fronteras, la restricción y la selectividad (París, Domenech y Bélanger, 2020) en cuanto disposiciones adoptadas por los Estados nacionales para regular la “excedencia” de la llegada masiva de inmigrantes, en contextos de múltiples violencias, incluida la violencia estatal (Domenech, 2017). La externalización de las fronteras en la región tiene que ver con la influencia de las políticas migratorias del gobierno de Estados

Unidos y en particular de la administración de Donald Trump, enmarcadas en la securitización.³

Este giro nativista, punitivo y excluyente ubica la inmigración latinoamericana y la musulmana como amenazas a la seguridad y a la identidad nacional y plantea el cierre de las fronteras, no en el norte, sino en el sur, como el espacio donde se originan los conflictos y las amenazas (Arrocha, 2019: 130). Es así como, a partir del año 2019, la administración Trump adoptó medidas para negar el ingreso de solicitantes de asilo procedentes de Centroamérica a territorio estadounidense⁴ y ha suscrito acuerdos bilaterales con los gobiernos de México, Guatemala, Honduras y El Salvador, para externalizar el régimen de asilo.⁵

La estrategia de control y ampliación del régimen fronterizo hacia el sur mediante acuerdos de cooperación en materia mi-

³ El “giro nativista” que impuso el lema de *America first*, comprende, de acuerdo con William Arrocha (Arrocha, 2019) la criminalización de la población migrante indocumentada y su rechazo mediante mecanismos de expulsión; la securitización de la política de inmigración mediante un giro punitivo y excluyente hacia ciertos países (Cuba, Nicaragua, Venezuela y países de mayoría musulmana); la contención de la inmigración proveniente de Centro y Sudamérica mediante la propuesta de construcción del muro entre México y Estados Unidos y mediante la regresividad del régimen de asilo.

⁴ El Tribunal Supremo aprobó la propuesta de Ley presentada por la administración Trump en julio de 2019, fundamentada en el requisito de tramitar la solicitud de asilo en un “tercer país seguro” por el que hayan transitado antes del ingreso al territorio de Estados Unidos, ubicando a México como espacio territorial y procedimental de esa frontera externalizada (France 24, 2019).

⁵ De acuerdo con la información recabada por el proyecto *Covid e (In)movilidad en las Américas* (www.inmovilidadamericas.org/), Guatemala, Honduras, México, El Salvador y Ecuador representan 88% de los 3 171 vuelos de deportación durante agosto de 2020. Además: “La adopción del estado de emergencia para asuntos migratorios en marzo de 2020, ha permitido al gobierno de Estados Unidos tomar medidas excepcionales que incluyen: 1] el cierre y la militarización de las fronteras; 2] la negación de la entrada a poblaciones consideradas de riesgo para la salud, incluidos niños, niñas y adolescentes; 3] el desmantelamiento de facto del sistema de asilo; y 4] la aceleración de las deportaciones para deshacerse de los migrantes irregularizados y las personas que necesitan protección internacional”, www.inmovilidadamericas.org/estados-unidos.

gratoria tiende a extenderse hacia Panamá, Costa Rica y Colombia, a raíz de las declaraciones en 2019 del secretario interino de Seguridad de Estados Unidos, sobre la posibilidad de incorporar a esos gobiernos a las conversaciones y acuerdos firmados con los países del Triángulo Norte (*Portafolio*, 2019).

La articulación de esta estrategia con el ámbito de las relaciones político-diplomáticas incluye la alineación del gobierno de Iván Duque en Colombia (2018-2022) con la política exterior de Trump hacia Venezuela. Esta alineación implica que la gestión de la migración reproduce las tensiones e impone la lógica de las relaciones internacionales en las medidas de control migratorio. Así, el cierre sistemático de fronteras entre Colombia y Venezuela por parte de los gobiernos de ambos países desde el año 2015 ha estado acompañado de deportaciones y expulsiones masivas de migrantes indocumentados e irregularizados, en un desafío y un abierto desconocimiento de la historia y consolidación de redes y procesos binacionales que consolidan una frontera abierta y dinámica entre los dos países (López, 2020).

Durante 2015 fueron expulsadas 2 000 personas de nacionalidad colombiana desde Venezuela y, en el contexto de la covid-19, en el caso de las expulsiones y deportaciones de ciudadanos venezolanos, las cifras de Migración Colombia reportan más de 1 000 registros para las primeras y aproximadamente 43 000 para las segundas. Los cierres sistemáticos en los siete pasos fronterizos entre Colombia y Venezuela por parte de los gobiernos de los dos países se han hecho permanentes en el actual contexto de pandemia por la covid-19.⁶

⁶ Una tendencia sostenida desde decenios anteriores: medidas como el establecimiento por parte del gobierno de Venezuela de la figura de “desplazados en tránsito” en 2002 para referirse a la supuesta provisionalidad de población refugiada que cruzaba la frontera desde Colombia legalizó las deportaciones y expulsiones en la frontera y consolidó la marginación de esta población en el sistema de asilo (CNMH, 2018).

Esta lógica de control se ha replicado sistemáticamente mediante los cierres fronterizos de la frontera con Ecuador,⁷ con deportaciones masivas de población irregularizada entre 2003 y 2004, y en el contexto de la covid-19, mediante el cierre de las fronteras marítimas y terrestres desde marzo de 2020, en la que es considerada la principal zona de tránsito de población que va desde Venezuela hacia Perú, Ecuador, Chile y Argentina. Además, en esta frontera, la intención del gobierno de Duque de reanudar las fumigaciones aéreas con glifosato para erradicar cultivos de coca, expresada públicamente en octubre de 2020, implica una intención de reproducir las masivas migraciones internas y transfronterizas causadas por la implementación del Plan Colombia como estrategia contrainsurgente y de lucha contra las drogas a partir del año 2000.⁸

En el caso de la frontera de Colombia con Panamá, en la región conocida como *el tapón del Darién*, la contención y el control migratorios se expresan en una barrera natural establecida por el ecosistema de selva tropical que abarca 266 kilómetros de longitud en la frontera terrestre entre América Central y Sudamérica, en el que no existe carretera o camino que comunique a los dos países. Podríamos decir que esta situación denota una clara intención de configurar la frontera real entre Sudamérica y Norteamérica, en el marco del régimen de control regional. El único puesto de control migratorio está localizado en la localidad de Puerto Obaldía, en territorio panameño, y está a cargo de las fuerzas militares. Esta situación ha conllevado a la producción y reproducción de múltiples violencias y de la ilegalidad

⁷ Según el Centro Nacional de Memoria Histórica (2018) “la ausencia de una política pública integral y el desconocimiento de las dinámicas transfronterizas y de la experiencia de migrantes, desplazados, refugiados y personas en movimiento con necesidades de protección humanitaria, ha desembocado en medidas desproporcionadas y discriminatorias que generan el efecto contrario” (CNMH, 2018: 139).

⁸ Año que significó un hito en términos de incremento de las migraciones forzadas dentro y fuera del país (Ceballos, 2010; CNMH, 2018).

mediante cruces y trayectorias que ocurren bajo el control casi exclusivo de grupos armados para llegar por vía marítima o terrestre mediante *trochas*.⁹

De este modo, las condiciones particulares de los corredores fronterizos entre Colombia con Ecuador, Venezuela y Panamá han favorecido un tránsito poblacional que consolida dinámicas de itinerancias permanentes y sistemáticas, en condiciones socioeconómicas de precariedad, inseguridad y violencia. Así, la presencia de actores armados ilegales y sus dinámicas de expansión del control territorial se enmarca en corredores estratégicos mediante un proceso de expansión y control regional del narcotráfico, en los que la ausencia o inacción gubernamental es un común denominador y una política por omisión propia de la necropolítica. Esto ha contribuido a la configuración de un contexto en el que las *itinerancias* responden a los cierres fronterizos, las expulsiones, las deportaciones y los controles violentos de la movilidad, que sitúa a la población migrante entre las violencias, la precarización sociomaterial y la “gubernamentalidad necropolítica” (Mbembe, 2011). No obstante, consideramos que tras estas *itinerancias forzadas* hay una búsqueda permanente de la reexistencia y una fuga constante de la muerte.

⁹ Las deportaciones y expulsiones en este caso también han sido un rasgo característico del tratamiento a la población colombiana asentada en territorio panameño en calidad de solicitantes de asilo. Así, en 2003, el gobierno panameño deportó a 109 colombianos y colombianas que habían cruzado la frontera para solicitar protección en el vecino país, en un gesto de abierta denegación de la condición migratoria y de sus derechos. En este caso, la provisionalidad como parte del tratamiento político que se dio a esta situación se hizo evidente en la figura de “Protección Temporal Humanitaria”, vigente desde 1998 y que sólo hasta el periodo comprendido entre 2012 y 2014 permitió el acceso a la residencia permanente de aproximadamente 400 colombianos y colombianas que estaban en la categoría de protección temporal (CNMH, 2018).

CONTINUO MIGRATORIO: DESPLAZAMIENTOS, DESPOJOS
Y TRIPLE DENEGACIÓN¹⁰

El desplazamiento en Colombia ha sido una constante histórica y un factor estructural que es expresión y parte constitutiva de un régimen de control social, económico y político y un eje central de los procesos de poblamiento, configuración territorial y estructuración social en el país (Sánchez, 2003; Molano, 2007). Desde el siglo XIX, la concentración de tierras en manos de terratenientes y empresarios aparece en este panorama como una constante que da como resultado la articulación entre desplazamiento forzado, despojo y la consecuente pérdida de capacidad productiva del campesinado (Palacios y Safford, 2012).¹¹ Así, la consecuente urbanización forzada se ha articulado con los desplazamientos dentro y fuera del país como procesos que han permitido la estabilidad y la reproducción a lo largo del tiempo de la estructura de relaciones de poder en Colombia.

El *vaciamiento* sistemático de territorios considerados estratégicos se evidencia en un desplazamiento interno por violencia sociopolítica que representa aproximadamente 10% de la población del país (más de 8 000 000 de víctimas en el Registro Único de Víctimas y un número indeterminado por fuera de este registro), el despojo y abandono de más de 6 000 000 de hectáreas

¹⁰ Este apartado se nutre de las reflexiones del capítulo a cargo de Marcela Ceballos Medina en el libro *Una aproximación inicial a la política exterior del gobierno de Iván Duque*, auspiciado por la Fundación Konrad Adenauer en Colombia, que será publicado en el año 2021.

¹¹ La migración ha sido parte de la lucha violenta por el control territorial que comprende varios hitos: las guerras civiles que enmarcaron la independencia (siglo XIX), los conflictos agrarios del periodo 1920-1930, el periodo de “La violencia” entre facciones del partido liberal y las primeras resistencias armadas y del partido conservador en alianza con grupos paraestatales y el Ejército en el decenio de 1950, el surgimiento del movimiento guerrillero en 1960, la posterior consolidación de grupos paramilitares y de estructuras mafiosas fortalecidas actualmente mediante múltiples alianzas con sectores políticos y económicos en las regiones (Sánchez, 2003).

(de acuerdo con el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas) y un coeficiente Gini para medir la concentración de la riqueza de 0.53, que ubica a Colombia como el segundo país más inequitativo en América Latina, después de Honduras (Serrano, 2018). Luego de la firma del Acuerdo Final de Paz entre el gobierno de Juan Manuel Santos (2014-2018) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en 2016, los procesos de desplazamiento y despojo continúan en lo que podemos denominar una cadena de violencias sistemáticas y estructurales, que desbordan los límites del espacio nacional y (re)producen procesos de desplazamiento forzado, desconocido y denegado por los sistemas oficiales de registro.

El resultado de estas dinámicas de control territorial es la producción de nuevos desplazamientos, el agravamiento de situaciones de contención y confinamiento de poblaciones en la negación del derecho a la libre movilidad, el exterminio de sectores sociales que se han consolidado como sujetos políticos, lo que constituye una evidencia de la denegación del derecho a la reivindicación de proyectos colectivos (líderes y lideresas sociales, firmantes de pactos de erradicación voluntaria de cultivos de uso ilícito de coca, grupos étnicamente diferenciados en defensa de territorios colectivos).¹² De acuerdo con los registros

¹² En el actual contexto nacional, los obstáculos a la implementación del acuerdo de paz y la exacerbación de violencias estructurales contra líderes y lideresas sociales se enmarcan en procesos de rearme de grupos desmovilizados y del control de territorios estratégicos (principalmente en zonas rurales sobre el litoral Pacífico y en las fronteras terrestres) por parte de bandas vinculadas al narcotráfico, a grupos paraestatales y facciones guerrilleras no desmovilizadas. En el plano de la acción estatal el actual gobierno del presidente Iván Duque ha desplegado una estrategia de “estabilización” del orden público mediante la intervención militar en áreas denominadas “Zonas Estratégicas de Intervención Integral” y mediante una estrategia de fortalecimiento del control fronterizo, en el marco de la política de seguridad nacional (Cumbre Agraria, Campesina, Patriótica, e INDEPAZ, 2019). Durante 2020, han sido asesinados y asesinadas aproximadamente 251 líderes y lideresas y 51 firmantes del Acuerdo Final de Paz entre el gobierno y la guerrilla de las FARC, www.indepaz.org.co/lideres/.

de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes), entre agosto de 2018 y 2019, aproximadamente 189 526 personas se desplazaron en contraste con las 123 337 incluidas en el Registro Único de Víctimas del gobierno nacional para el mismo periodo, de éstas, 52% de las víctimas correspondería a pueblos étnicamente diferenciados. Según Codhes, sólo 2% ha recibido reparación colectiva (entre esas medidas, la restitución de tierras, denegada a 63% de quien la solicitó). En términos de desplazamientos fuera del ámbito nacional, durante el año 2019 los registros del sistema de información del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) reportaron 189 454 personas.¹³ La denegación de la condición migratoria a quienes huyen de estas violencias, como práctica sistemática que evidencia una dimensión de la necropolítica, se concreta mediante el evidente subregistro en los sistemas oficiales, tanto de población internamente desplazada como de personas en necesidad de protección que cruzan fronteras internacionales.

Dicha denegación se extiende a inmigrantes que han optado por solicitar asilo ante el Estado colombiano, principalmente personas de nacionalidad venezolana, cubana, haitiana, senegalesa y etíope. De acuerdo con las cifras oficiales, la tasa de reconocimiento de las solicitudes de asilo en Colombia es inferior a 10%. En el caso de la población venezolana, que representa la mayor proporción de esta población, según los reportes de la plataforma R4V para octubre de 2020, el Estado colombiano sólo ha otorgado la condición de refugiado a 143 personas mientras que un total de 8 824 solicitudes están pendientes de respuesta. Este denominado limbo jurídico es una forma de institucionalizar la condición de *provisionalidad* de la población que ha migrado por efecto de las distintas formas de violencia sociopolítica y que se encuentra en territorio colombiano.

¹³ El acumulado histórico oscila entre 500 000 y 1 000 000.

Las cadenas de violencias y de desplazamientos sucesivos, así como la triple denegación se extiende al contexto regional. Primero, la continuidad de las migraciones en y desde Colombia muestran la articulación de múltiples procesos de desplazamiento interno y transnacional en ámbitos transfronterizos de permanente intercambio y circulación (a fines de 2018, aproximadamente 90% de la población colombiana que había salido del país huyendo de la violencia se encontraba en países que comparten frontera con Colombia), así como en trayectorias en las que generalmente están presentes varios desplazamientos internos previos a la salida del país (Ceballos, 2010; González Gil, 2015; Naranjo, 2015; Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018). Segundo, a pesar de la magnitud y sistematicidad de estos desplazamientos forzados en el ámbito internacional, la Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, no reconoce el refugio como un hecho victimizante para acceder a mecanismos de reparación integral por parte del Estado colombiano. Esta situación evidencia la continuidad geográfica e histórica de la desprotección (Codhes, 2017).

Estos desplazamientos se concentran cada vez más en los espacios transfronterizos, reflejando los “zigzagueos” mencionados por De Genova y las formas que adquieren las fugas, en tensión con los cierres estatales de canales y espacios físicos, políticos y jurídicos para la migración. A finales de 2018, los países fronterizos (Panamá, Ecuador y Venezuela) concentraban 90% del total de población colombiana emigrada y en búsqueda de protección internacional (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018). La posibilidad de moverse entre espacios desregulados por el Estado también implica mayores riesgos al tener que someterse al régimen de control paraestatal y mafioso que opera en estos escenarios. Esta situación puede ser leída en términos de una estrategia de producción de la ilegalidad que alimenta a su vez las tendencias de control migratorio regional impulsadas por el gobierno de Estados Unidos.

TRANSFORMACIONES EN LOS DESPLAZAMIENTOS Y SU TRATAMIENTO POLÍTICO

Una variable relevante en el tratamiento político de las migraciones en el contexto colombiano es la centralidad que ha adquirido la promoción y regulación de los procesos migratorios, en cuanto mecanismo de capitalización y contribución al *desarrollo* nacional. Centrar la legitimación de la presencia migrante en las contribuciones y expectativas establecidas por los Estados reduce las responsabilidades estatales en materia de acceso a derechos, servicios básicos y, en última instancia, a la reproducción de la vida misma. Bajo esa dinámica se imputa a las personas migrantes la responsabilidad de generar respuestas a las condiciones precarizadas que se han derivado de las mismas políticas estatales adoptadas, entendiendo la migración como forma de solventar esas carencias, siempre que los aportes se encaucen en formas definidas como productivas. Prevalece, así, una mirada instrumental (Domenech, 2013) que invisibiliza las problemáticas estructurales que subyacen a la migración, y son naturalizadas por los Estados y organismos involucrados en el diseño de las políticas.¹⁴

El proyecto de Ley 036 de 2019, que ha superado el segundo debate en el ámbito legislativo, si bien pretende una *política integral migratoria*, no escapa a los criterios que definen la migración ordenada¹⁵ y que establecen una relación entre migración y

¹⁴ De este modo, a los migrantes se les delega la responsabilidad de promover condiciones que desde el ámbito estatal no se han garantizado; la relación desigual supone que el migrante se encuentra a disposición del Estado y no a la inversa (Clavijo, 2014).

¹⁵ América Latina no ha estado ajena a la pretensión de un “régimen internacional para la migración ordenada de las personas”, o lo que se conoce como la “gobernanza de la migración”, impulsada por Naciones Unidas y por organismos internacionales como OIM y ACNUR. Un informe reciente de la CEPAL realiza una evaluación de las tendencias migratorias, las iniciativas y el estado de la gobernanza migratoria regional, en la que subraya la centralidad de los derechos de los migrantes en la regulación normativa de varios países de Sudamérica (Stefoni, 2018). Una mirada crítica a la lógica que subyace a la

desarrollo en clave neoliberal, en la que se subrayan los efectos considerados *positivos* derivados de los procesos migratorios a partir de una serie de expectativas y perfiles de migrantes.¹⁶ El proyecto de Ley hace énfasis en la categoría de migrante nacional (que contempla retornados y colombianos en el exterior) desde la cual se retoman discusiones previas sobre el vínculo entre el Estado y la población migrante; un vínculo que parte de una mirada economicista cuyos antecedentes se remontan a la perspectiva de la gobernabilidad y gestión de las migraciones.¹⁷

A partir del gobierno de Ernesto Samper (1994-1998), se hizo visible el tema de la integración de los colombianos en el exterior, y la necesidad de instrumentos que faciliten su contribución al desarrollo del país, con especial énfasis en las remesas (Clavijo; 2011 y 2013). Si bien no es objeto de este texto la definición del migrante como *agente de desarrollo*, cabe señalar que en el esquema mercantil presente en la relación entre el Estado y los colombianos en el exterior, se plantea la migración como fuente de capitalización, generadora de determinados recursos *productivos* y como una oportunidad de inversión de los colombianos y del mismo Estado (en un papel de intermediario) que asume estos recursos como propios para fomentar un modelo de desarrollo de corte neoliberal. La migración no se legitima como un de-

articulación entre soberanía y gobernabilidad neoliberal en materia migratoria puede verse en Mezzadra, 2012; Domenech, 2013.

¹⁶ En el apartado referido a la Exposición de Motivos el proyecto entiende la migración “como un fenómeno positivo para la riqueza cultural, económica y social de los países. La Política Integral Migratoria (PIM), del Estado colombiano reconoce la migración como un fenómeno permanente con efectos positivos sobre la sociedad de origen y de destino” (Proyecto de Ley 036 de 2019).

¹⁷ Desde esta perspectiva se establece una lógica costo-beneficio (Domenech, 2005), bajo la cual la selectividad y diferenciación de la población migrante, entre deseable e indeseable, se constituye en función de las contribuciones o demandas para los Estados de origen y destino; el parámetro bajo el cual la migración es ordenada se corresponde con la maximización de los beneficios y la reducción de los costos en los procesos migratorios (Domenech, 2013; Geiger y Péroud, 2012).

recho que debe ser defendido como tal, sino que siempre es necesario justificarla mediante argumentos en destino y en origen para que se conciba como positiva.

En el caso de las poblaciones que no responden a la representación de sujetos productivos y agentes de desarrollo, sino que, por el contrario, se encuentran asociadas a los desplazamientos forzados, la noción de necropolítica nos permite comprender el tratamiento político adoptado para su regulación. El despliegue de dispositivos necropolíticos en el contexto colombiano reciente está articulado con los actores involucrados en la gestión de la muerte y de las condiciones para dejar morir. Como hemos planteado, las acciones o ausencias estatales son un factor relevante, lo que se conjuga con las acciones de grupos armados paraestatales. Las formas en que se tejen relaciones y en que operan los diferentes actores del terror en los territorios han marcado las trayectorias del desplazamiento en Colombia. En síntesis, desde la lógica de la *utilidad* asociada al desarrollo, las poblaciones precarizadas son poblaciones *excedentes*¹⁸ y las poblaciones desplazadas y empobrecidas son consideradas demandantes o como cargas, incluso, usurpadoras de recursos estatales, terreno fértil para los discursos xenófobos.

Las categorías asociadas a la migración forzada han sido utilizadas en las disputas interestatales y en el cuestionamiento político de las acciones gubernamentales, particularmente en los estados de origen. Por ejemplo, la forma en que se visibiliza el aumento de los desplazamientos desde el territorio venezolano evidencia el distanciamiento político por parte del gobierno colombiano (junto con otros de la región) de las acciones del gobierno de Venezuela. Los Estados abiertamente opuestos al actual gobierno venezolano y a su proyecto político señalan a la población desplazada como evidencia del fracaso e ilegitimidad del régimen de Nicolás Maduro, al tiempo que incentivan posi-

¹⁸ En línea con lo que plantea Estévez (2018) sobre las personas desechables desde el punto de vista neoliberal.

bles intervenciones en el territorio venezolano de diversa índole. A pesar de estas posturas, persiste la denegación de la condición de refugiados a inmigrantes provenientes de Venezuela y de las garantías para acceder a medidas de protección humanitaria a quienes están en condiciones más precarias. En ese caso, además, se ha reforzado la representación de la población migrante como una lastre presupuestal para los gobiernos y como una carga social para las poblaciones receptoras en lugares de llegada, lo que se ha constituido en una fuente de legitimación de discursos xenófobos, incluso por parte de las instancias gubernamentales.

Ahora bien, el concepto de migración forzada anclado en la noción de víctima desconoce la capacidad de agencia de las personas que se desplazan, se centra en el conjunto de condiciones opresoras en el contexto en el que ocurren los desplazamientos y pone en cuestión la legitimidad y la naturaleza de la libertad de movimiento. Esta visión oculta la diversidad de actores y las relaciones desiguales que operan en los contextos de profunda precarización. Lo que proponemos es poner en primer plano el despliegue de fortalezas, capacidades y decisiones que las personas activan y conjugan para preservar su vida y el agenciamiento por medio del movimiento, bajo la idea de *migraciones de preservación*, término que comprende los esfuerzos para producir y reproducir la existencia en sus múltiples dimensiones (biológicas, territoriales, sociales, políticas, relacionales en todos los sentidos).

Así, esas itinerancias catalogadas como parte de las migraciones forzadas pueden ser entendidas como una *estrategia de preservación vital*, lo que lleva a entender el movimiento como una forma de supervivencia y de reproducción de la vida, frente a las condiciones de miseria, terror y exterminio que implica detenerse o permanecer en el lugar de origen. Es decir, mantenerse en continuo movimiento y tejer estrategias en ese tránsito supone una forma de enfrentar la precarización y exclusión a la que son sometidas las y los *caminantes*; el desplazamiento y la itinerancia como formas de resistencia a la violencia en el marco de la necropolítica.

En el contexto actual de la pandemia¹⁹ por la covid-19, esta situación se ha visto profundizada. El despliegue de dispositivos de necropolítica, en los términos de Estévez (2018), sobre la población migrante —con mayor visibilidad en términos de magnitud sobre la población de procedencia venezolana— que ha transitado desde antes de la pandemia por las trochas que algunos han nombrado como la “ruta de la infamia” (Red Humanitaria, 2020) revela esa tendencia gubernamental. Un flujo permanente de caminantes, por más de cuatro años, pone en evidencia la tensión entre la ambigüedad de las medidas de los gobiernos nacionales y locales y la hospitalidad/cooperación de organizaciones sociales o comunidades que asumen prácticas de acogida. En uno de los pasos (entre Patios, una localidad del norte de Santander, en la frontera colombo-venezolana y Bucaramanga, capital de Santander) se registraba un promedio de 500 caminantes por día, que disminuyó a 80 a partir del confinamiento decretado por la emergencia sanitaria (Red Humanitaria, 2020).

El cierre de albergues para personas en tránsito o caminantes y retornadas, el desconocimiento de las dinámicas fronterizas, las más de 190 trochas identificadas a lo largo de los 2 219 kilómetros de frontera, la presencia de grupos ilegales dedicados a la minería, al tráfico de gasolina, al contrabando, entre otras acciones delictivas que no cesaron durante el confinamiento por la pandemia, configuran un contexto proclive a la triple denega-

¹⁹ Entre marzo y junio de 2020 el gobierno colombiano ha expedido, en el marco de la pandemia y la emergencia económica, alrededor de 164 decretos con fuerza de ley, ni uno solo en materia migratoria que indique, entre otros aspectos centrales, rutas, protocolos y desempeños institucionales. La ausencia de una política pública integral y el desconocimiento de las dinámicas transfronterizas y de la experiencia de migrantes, desplazados, refugiados y personas en movimiento con necesidades de protección humanitaria ha desembocado en medidas desproporcionadas y discriminatorias que generan el efecto contrario: aglomeraciones en las fronteras, retornos masivos, personas en la calle buscando un mínimo vital, contexto favorable a la propagación del contagio. Los decretos y actos administrativos adoptados en el marco de la emergencia sanitaria se pueden consultar en www.regiones.gov.co/Inicio/COVID-19.html#.

ción que hemos señalado y a la instauración de prácticas de necropolítica. Además, las respuestas represivas han ido en aumento, particularmente a través del despliegue de tropas del Ejército hacia las trochas por medio de la Brigada 30 en el norte de Santander. Una investigación realizada por la Universidad del Rosario²⁰ sobre la población en movimiento procedente de Venezuela, que realiza su primera estación en La Parada (un barrio en Villa del Rosario, en el norte de Santander) donde está el puente internacional Simón Bolívar, permitió definir este lugar de tránsito —convertido en permanente para muchos— como un “gueto de casi 12 000 personas”. De éstas, 97% es de origen venezolano, en su mayoría personas irregularizadas que no figuran en los registros oficiales y que viven del “rebusque” en condiciones de hacinamiento crítico. Un 80% de los migrantes viene de regiones lejanas a la frontera y ha caminado durante días o semanas para llegar a Colombia. La mayoría llega sin dinero y con una familia numerosa: 49% de los encuestados tiene núcleos familiares de cuatro a seis personas y viene a trabajar para enviar dinero o mercado a sus familias en Venezuela. Permanecen “varados” en ese lugar bajo el control de actores armados como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), la banda criminal Los Rastrojos y otros actores (Ordoñez, *et. al.*, 2020).

La reapertura de la economía colombiana, tras los meses de confinamiento, ha reactivado el éxodo de venezolanos a pie:

Los municipios fronterizos de Venezuela se mantienen en cuarentena estricta desde marzo, con un toque de queda que va de las cuatro de la tarde hasta las diez de la mañana. La multiplicación de puestos militares y policiales en las vías principales para controlar el confinamiento ha hecho que los caminantes tomen empinados caminos de montaña para evadir a la

²⁰ La caracterización fue realizada por la Fundación Horizonte de Juventud y el Semillero de Migraciones y Frontera de la Universidad del Rosario a partir de una muestra de 2 722 cabezas de familia, doi.org/10.12804/issne_2711-0141_10336.30397_dtsmfyrepository.urosario.edu.co/handle/10336/30397.

policía y las posibles extorsiones para permitirles seguir el recorrido. Pueden ser ocho horas de caminata de montaña entre San Cristóbal, la capital del estado Táchira, y San Antonio, la última ciudad venezolana antes de cruzar a Cúcuta (*El País*, 18 de octubre 2020).

Esta *itinerancia forzada* —por las condiciones que la preceden, las difíciles situaciones que la atraviesan y la provisionalidad de un destino precarizado— está acompañada, en las rutas de los caminantes venezolanos, por el “terror y la gubernamentalidad necropolítica” (Varela, 2019), expresión, además, de la ambivalencia predominante en la región respecto a la *selectividad* de la migración y de la triple denegación que hemos descrito, que afecta a colombianos y venezolanos en ese tránsito transfronterizo. Ambivalencia de las políticas migratorias actuales que priorizan las medidas de seguridad como garantía de una migración ordenada y regulada.

CONCLUSIONES

A manera de reflexión final, podemos decir que los desplazamientos en y desde Colombia se caracterizan por su carácter histórico y estructural en el marco de un régimen de control migratorio regional y de un régimen de control social, político y económico en el ámbito nacional. El continuo migratorio entre desplazamientos internos y transfronterizos evidencia la configuración de cadenas de violencias estatales, paraestatales y sociales contra la población migrante, así como la continuidad geográfica e histórica de los escenarios de desprotección. El tratamiento político de estos desplazamientos ha estado marcado por la denegación de la condición migratoria, del reconocimiento jurídico, social y político de los migrantes. Las tensiones derivadas de esta denegación implican, del lado de los regímenes de control, cierres constantes del espacio fronterizo y del régimen jurídico. Del lado de las poblaciones migrantes, las fugas ejerci-

das desde los cuerpos como territorios y lugares socioespaciales de defensa de la vida y de ejercicio de la libre movilidad.

En síntesis, podemos decir que la gestión de la pandemia por parte de los Estados ha evidenciado la denegación de la condición migratoria y del sujeto migrante como rasgo característico de las respuestas a la actual coyuntura y como estrategias esenciales del régimen de control migratorio. A su vez, esta coyuntura ha evidenciado que la necropolítica subyace a estos regímenes de control fronterizo, epidemiológico y migratorio.

Entre los rasgos de los desplazamientos internos y transfronterizos encontramos la configuración de ámbitos binacionales y regionales de intercambio y la consolidación de redes que permiten las movilidades; las *itinerancias* como formas permanentes de estas fugas; el componente masivo de estos desplazamientos como expresiones de resistencia y desafío a la estrategia de apertura regulada por parte de los Estados-nación y a la detención en campamentos y centros como mecanismo de control. Las migraciones de *preservación*, además de ser una estrategia para conservar la vida, constituyen una forma de enfrentar la precarización derivada de una itinerancia persistente y sin condiciones, en un contexto proclive al terror de un no lugar para personas migrantes.

De esta forma, asumimos el llamado a caracterizar no sólo los dispositivos gubernamentales presentes en la gestión de las migraciones recientes en corredores transfronterizos. También es necesario examinar las respuestas, prácticas y experiencias de la población afectada por condiciones de movilidad o confinamiento forzados, constitutivas de las luchas migrantes —en los términos de Domenech (2019)— y de las “luchas por la hospitalidad” —en los términos de Varela (2017, 2019)—. Estos son aspectos por profundizar en una agenda de investigación en construcción pero que aportaría a la renovación de las preguntas, tornando la mirada hacia las múltiples subjetividades y narrativas migrantes desde la perspectiva de la autonomía de las migraciones.

BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR (2018), “Hay más víctimas de desplazamiento forzado en Colombia que número de habitantes en Costa Rica”, www.acnur.org/noticias/noticia/2018/12/5c243ef94/hay-mas-victimas-de-desplazamiento-forzado-en-colombia-que-numero-de-habitantes.html.
- Arrocha, W. (2019), “Desafíos de las migraciones latinoamericanas hacia los EU en la era Trump”, en P. Pardo (comp.), *América Latina en las dinámicas de migración internacional. Perspectivas críticas*, Bogotá, Univesidad Externado de Colombia, pp. 126-145.
- Ceballos, M. (2010), *Impacto de las migraciones forzadas de colombianos a Ecuador en las relaciones interestatales, 1996-2006*, Medellín, La Carreta Editores.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), *Exilio colombiano. Huellas del conflicto armado más allá de las fronteras*, www.refworld.org/es/pdfid/5ba284954.pdf.
- CODHES (2017), Papeles para la Incidencia núm. 7, Mapeo de connacionales en el exterior. Víctimas del conflicto armado colombiano. Caracterización de los contextos generales de las personas colombianas que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia, https://issuu.com/codhes/docs/mapeo_connacionales7_baja.
- Cordero, B., S. Mezzadra y A. Varela (coords.) (2019), *América Latina en movimiento, Migraciones, límites a la movilidad y sus desbordamientos*, Madrid, Traficantes de sueños.
- Clavijo, J. (2014), *La política migratoria colombiana en el período 2002-2010: el programa Colombia Nos Une CNU*, Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba.
- Clavijo, J. (2013), “Los colombianos en el exterior en la política migratoria reciente: análisis del programa Colombia Nos Une”, *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 4 (3), pp. 85-121.
- Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, Coordinación Social y Política Marcha Patriótica, Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (2019), *Violaciones a los Derechos Humanos en tiempos de Paz*, www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/07/2.-Informe-Violaciones-a-los-Derechos-Humanos-en-tiempos-de-Paz.-Septiembre-de-2019-18-09-19.pdf.

- De Genova, N., G. Garelli y M. Tazzioli (2018), "Autonomy of Asylum? The Sutonomy of Migration Undoing the Refugee Crisis Script", *South Atlantic Quarterly*, 117 (2), pp. 239-265, <https://doi.org/10.1215/00382876-4374823>.
- DW (2019), *Guatemala y Estados Unidos siguen negociando acuerdos migratorios*. *América Latina*, www.dw.com/es/guatemala-y-estados-unidos-siguen-negociando-acuerdos-migratorios/a-49764038.
- Domenech, E. (2013), "Las migraciones son como el agua: hacia la instauración de políticas de control con rostro humano", *Polis*, 35, <https://polis.revues.org/9280>.
- _____ (2017), "Las políticas de migración en Sudamérica: elementos para el análisis crítico del control migratorio y fronterizo", *Terceiro Milênio: Revista Crítica de Sociologia e Política*, 8, pp. 19-48, https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/58156/CONICET_Digital_Nro_e3a4c63c-5a7b-48ad-8293-a957aee37c11_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y.
- Domenech, E. y E. Boito (2019), "Luchas migrantes en Sudamérica: reflexiones críticas desde la mirada de la autonomía de las migraciones", en B. Cordero, S. Mezzadra y A. Varela (coords.) (2019), *América Latina en movimiento, Migraciones, límites a la movilidad y sus desbordamientos*, Madrid, Traficantes de sueños, pp. 159-190.
- El País* (2020), "Los caminantes venezolanos vuelven a migrar", <https://elpais.com/internacional/2020-10-18/los-caminantes-venezolanos-vuelven-a-migrar.html>.
- Estévez, A. (2018), "El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada en la frontera Estados Unidos-México", *Estudios Fronterizos*, 19, pp.1-18, <https://doi.org/10.21670/ref.1810010>.
- FRANCE 24 (2019), "Tribunal Supremo aprueba la ley de Trump contra el asilo de migrantes centroamericanos", www.france24.com/es/20190912-tribunal-supremo-ley-trump-asilo.
- Geiger, M. y Pécoud, A. (2012), "The New Politics of International Mobility. Migration Management and its Discontents", en M. Geiger y A. Pécoud (comps.), *The New Politics of International Mobility. Migration Management and its Discontents*, Osnabrück, Universität Osnabrück, pp. 11-24.

- González Gil, A. (2015), “Del desplazamiento forzado interno en Colombia a la migración transfronteriza hacia Ecuador”, *Estudios Políticos*, 47, pp. 177-197, <https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/23362>.
- Grupo de Seguimiento (2017), “Desplazamiento, refugio y apatridia. Informe de Colombia de seguimiento al Plan de Acción de Brasil”, Bogotá, https://issuu.com/codhes/docs/informe_colombia_pab_2017.
- López, S. (2020), “Panorama de la migración de retorno de colombianos (2012-2018)”, en F. Aliaga y V. Flórez (comps.), *Dimensiones de la migración en Colombia*, Bogotá, Universidad Santo Tomás, pp. 167-196.
- Mbembe, A. (2011), *Necropolítica*, Madrid, Melusina.
- Mejía, W. (2020), “Cifras de la inmigración a Colombia: magnitud, origen, localización y sexo, 1819-2015” en F. Aliaga y V. Flórez (comps.), *Dimensiones de la migración en Colombia*, Bogotá, Universidad Santo Tomás, pp. 25-70.
- Mezzadra, S. (2012), “Capitalismo, migraciones y luchas sociales. La mirada de la autonomía”, *Nueva Sociedad*, 237, pp. 159-178.
- Molano, A. (2007), “Sobre el desplazamiento forzado”, en M. Arango (comp.), *Para que se sepa. Hablan las personas desplazadas en Colombia*, Bogotá, Consejo Noruego Para los Refugiados-International Displacement Monitoring Centre.
- Naranjo, G. (2015), “El nexo migración-desplazamiento-asilo en el orden fronterizo de las cosas. Una propuesta analítica”, *Estudios Políticos*, 47, pp. 1-16, <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n47a15>.
- Organización de Estados Americanos (2017), Migración internacional en las Américas, www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-093/17.
- Ordoñez, et al. (2020), *Primera caracterización de La Parada, Norte de Santander: cabezas de familia en la frontera antes de la pandemia 2020*, Bogotá, Universidad del Rosario.
- Palacios, M. y F. Safford (2012), *Historia de Colombia. País fragmentado, sociedad dividida*. Bogotá, Universidad de los Andes.
- Paris, D., E. Domenech y D. Bélanger (2020), “Discrepancias. Refugios y refugiados”, *Encartes Antropológicos*, 3 (5), pp. 238-255.
- Portafolio. (2019), “EU pide una solución regional a la migración. Interna-

- cional”, www.portafolio.co/internacional/ee-uu-pide-una-solucion-regional-a-la-migracion-532848.
- Red Humanitaria (2020), “Informe SOS en la ruta de caminantes durante la pandemia de covid-19 en Colombia”.
- Sánchez, G. (2003), *Guerras, memoria e historia*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Semana.com (2016), “La crisis de casi 4 000 migrantes haitianos que llegaron a Colombia”, www.semana.com/nacion/articulo/en-2016-han-llegado-a-colombia-casi-4000-haitianos-que-pretendian-llegar-a-estados-unidos/484280/.
- Serrano, M. (2018), “Pese al crecimiento económico, Colombia sigue siendo uno de los países más inequitativos del mundo”, *UN, Periódico Digital*, <https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/pese-al-crecimiento-economico-colombia-sigue-siendo-uno-de-los-paises-mas-inequitativos-del-mundo/>.
- Stefoni, C. (2018), *Panorama de la migración internacional en América del Sur*, Santiago, Naciones Unidas-CEPAL.
- UNODC-Migración Colombia (2017), *Dimensión del delito de tráfico de migrantes en Colombia: realidades institucionales, judiciales, legales*, Bogotá, Naciones Unidas.
- Varela Huerta, A. (2017), “Las masacres de migrantes en San Fernando y Cadereyta: dos ejemplos de gubernamentalidad necropolítica”, *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 58, pp. 131-149, <https://dx.doi.org/10.17141/iconos.58.2017.2486>.
- _____ (2019), “Capitalismo caníbal: migraciones, violencia y necropolítica en Mesoamérica” en B. Cordero, S. Mezzadra y A. Varela (coords.), *América Latina en movimiento, Migraciones, límites a la movilidad y sus desbordamientos*, Madrid, Traficantes de sueños, pp. 99-124.

LA PRODUCCIÓN DEL DEPORTADO: TRAYECTORIAS DE ILEGALIZACIÓN DE VARONES MIGRANTES INDÍGENAS Y RETORNO FORZADO A ECUADOR

GIOCONDA HERRERA

ULLA D. BERG

LUCÍA PÉREZ-MARTÍNEZ

INTRODUCCIÓN

Facundo viajó de la provincia de Cañar a Newark, en el estado de Nueva Jersey, en 1998, cuando tenía 15 años y se encontraba en su cuarto año de secundaria. Facundo nos cuenta que no quería estudiar, pasaba “vagueando” todo el día y por eso su padre le dijo que “se tenía que ir”. Empezó el viaje junto a su hermano, por avión y por tierra, con el apoyo de sus padres, quienes ayudaron a financiar la travesía. Facundo fue detenido en la frontera y enviado a un centro de detención para menores de edad en Texas, donde permaneció tres meses. Cuando fue liberado, gracias a la intervención de su familia, fue a vivir a Newark, NJ. Facundo empezó a ir al colegio y trató de aprender inglés, pero le resultó muy difícil y no le gustó. A los cuatro meses, había abandonado el colegio y empezó a trabajar en la construcción. En esa misma época, empezó a “meterse en líos”, le gustaba andar con otros muchachos ecuatorianos y mexicanos y, entre 1999 y 2000, cayó preso varias veces por peleas callejeras, por manejar bajo la influencia del alcohol y una tercera vez, por conducir sin licencia. A medida que pasaba el tiempo, Facundo seguía trabajando y ganando dinero que enviaba a sus padres en Ecuador. Con el dinero de su trabajo pagaba la deuda del viaje, los préstamos por las fianzas de sus detenciones por delitos menores y se mantenía con unos ingresos relativamente cómodos para un muchacho que atravesaba sus veinte años. En 2009 se casó con una ciudadana mexicana, tuvo una hija y se mudó a Long Island, en el estado de Nueva York, pero fue arrestado nue-

vamente ese mismo año debido a multas acumuladas por conducir bajo la influencia del alcohol. Pudo salir bajo fianza y fue puesto en libertad condicional por cinco años. En estos diez años que transcurren desde la llegada de Facundo a Estados Unidos, las leyes de inmigración se endurecieron; los mismos eventos de manejar bajo la influencia del alcohol y tener documentos falsos se volvieron delitos más graves para las personas indocumentadas. Esta vez, Facundo tuvo que pagar una fianza de 16 500 dólares para salir. En 2011, volvió a caer en manos de la policía y terminó con una sentencia de dos años de prisión con una fianza de 50 000 dólares que ni él ni su esposa pudieron pagar. Luego de cumplir dieciocho meses en prisión, solicitó la deportación voluntaria para evitar tiempo adicional en detención migratoria. En ese momento fue puesto en custodia del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE) y deportado a Ecuador. A su regreso a Ecuador, estaba inconforme por haber regresado y extrañaba a su esposa e hija en Estados Unidos. En 2013, sólo cuatro meses después de su deportación, Facundo decidió regresar a Estados Unidos. Su regreso fue facilitado por un coyote de Cuenca y gastó un total de 13 000 dólares en el viaje. Pero en Estados Unidos las cosas pronto se complicaron, y un día ICE vino a buscarlo a su casa. Pudo evitar la detención, pero tuvo que pasar a la clandestinidad. Finalmente, en octubre de 2015, Facundo decidió regresar a Ecuador, pues sabía que, si lo agarraban, iría preso nuevamente por largos años y no quería repetir esa experiencia por nada del mundo. Nuestra primera entrevista con Facundo tuvo lugar dos meses después de su llegada a Cañar; en esa ocasión, Facundo nos mostró la foto de su hija y esperaba traerla de vacaciones a Ecuador pronto. En ese momento, no tenía planes de volver a Estados Unidos.

La historia de Facundo no es un hecho aislado en las comunidades indígenas de la Sierra Centro Sur del Ecuador. Desde hace por lo menos diez años el retorno forzado de migrantes y, en algunos casos, la reemigración son eventos frecuentes en una región del Ecuador que mantiene los índices más altos de emigración del país y en la cual existe esa cultura desde hace más de

cincuenta años (Eguiguren, 2020; Kyle, 2000; Pribilsky, 2007). En efecto, entre 2001 y 2019, el gobierno de Estados Unidos ha deportado a 29 026 ecuatorianos que en su mayoría regresan a sus comunidades de origen en las provincias de Cañar y Azuay. Si bien estas cifras son menores en comparación con el número de población mexicana y centroamericana anualmente deportada desde Estados Unidos a sus países, en el caso de Ecuador, el impacto se concentra prácticamente en una sola región del país, y esto lo vuelve muy significativo para las comunidades y familias que han hecho de la migración internacional su principal forma de reproducción social desde hace varios decenios. La historia de Facundo no sólo nos habla de la deportación, sino de cómo su trayectoria migratoria desde el inicio estuvo abocada hacia la deportabilidad (Peutz y De Genova, 2010) haciéndolo susceptible de detenciones progresivas (De Genova, 2016) que terminan en la expulsión. En efecto, los problemas de Facundo con la ley y las instituciones de control fronterizo y carcelarias se manifiestan de manera progresiva y permanente durante los casi veinte años en que transcurre su proyecto migratorio, cuando siendo un adolescente de 15 años experimenta su primera detención al llegar a Estados Unidos.

Este capítulo examina las trayectorias de deportación de migrantes indígenas ecuatorianos desde Estados Unidos a Ecuador y busca mostrar cómo las condiciones estructurales de vulnerabilidad y pobreza que implica la migración indocumentada se entrelazan con la criminalización progresiva de los migrantes en el país de destino para finalmente producir la deportación. Esta acción violenta de detención y expulsión por parte del Estado se inscribe y forja en el cuerpo de los y las migrantes desde el inicio de su proyecto migratorio. Al mismo tiempo, esta violencia es resistida desde acciones cotidianas por parte de los y las migrantes quienes, dentro de un marco de acción restringido pero existente, alcanzan a resignificar sus proyectos de vida a pesar de la criminalización a la que son sometidos.

Mientras una parte de la literatura sobre deportación analiza cómo los discursos y prácticas estatales producen la criminaliza-

ción, la deportabilidad y la propensión a la detención de los y las migrantes en la “era de la deportación” (Peutz and De Genova, 2010; De Genova, 2016; Golash Boza, 2015; Roberts *et al.*, 2017), en este texto, examinamos este proceso desde la forma en que los y las migrantes experimentan su presunta “ilegalidad” en la interacción que mantienen con la ley y las instituciones de regulación. El texto examina los momentos cruciales de la experiencia del migrante como hechos a partir de los cuales la deportación se construye progresivamente: el cruce clandestino de la frontera, la vida indocumentada en Estados Unidos, en la cual se entrelazan la precariedad y la interacción frecuente de los y las migrantes con el sistema penal y legal (detenciones migratorias, detenciones menores, delitos más graves, juzgados, fianzas, entre otros) y, finalmente, la deportación. Siguiendo a Coutin (2015) y Drotbohm y Hasselberg (2015), sostenemos que una mirada transnacional a los procesos de deportación permite incorporar al análisis la experiencia de las familias y comunidades de origen, es decir, una perspectiva multiespacial al proceso y también, que es necesaria una mirada temporal más amplia que contemple a la deportación como parte de un tipo de proyecto migratorio, el de la era de la securitización global, con el fin de situar su relación con procesos estructurales de dominación. Al mismo tiempo, es importante un análisis desde la experiencia subjetiva y social de los migrantes que nos permita mirar cómo reproducen sus vidas y sobreviven al rigor disciplinario que les imponen las políticas de la deportación. En ese marco, exploramos las transformaciones subjetivas en torno a la construcción de la masculinidad partiendo de la idea de que la deportación no solamente desestabiliza su vida social y familiar, sino también la forma en que estos varones deportados construyen sus identidades de género.

El análisis que presentamos se basa en un trabajo de campo multilocal realizado entre 2015 y 2019 en comunidades rurales quichua hablantes de la provincia de Cañar, en la Sierra Centro Sur de Ecuador y en varios de los destinos migratorios de esta población en la costa este de Estados Unidos: la ciudad de Nue-

va York y en las ciudades de Brockton y Milford, en Massachusetts. Realizamos 55 estudios de caso en profundidad con deportados y sus familiares, en su mayoría hombres, con entrevistas tanto en Estados Unidos como en Ecuador. Estos estudios de caso comprenden entrevistas etnográficas y observación participante en eventos familiares y comunitarios. También entrevistamos a funcionarios estatales y consulares ecuatorianos, a abogados en ambos países cuyo trabajo se relaciona con la deportación de ciudadanos ecuatorianos y a activistas y organizaciones sociales que trabajan con personas en detención migratoria.

La mayoría de los deportados entrevistados llegaron a Estados Unidos después de 2000 y tenían medios de vida precarios tanto antes como después de la deportación. En Estados Unidos, trabajaron principalmente en el mantenimiento de techado (*roofing*), construcción y servicio de restaurantes. Después de la deportación a Ecuador, la mayoría realiza trabajos agrícolas, de construcción o de transporte y otros varios están desempleados. En nuestra investigación, hemos entrevistado también a mujeres que han sido deportadas, sin embargo, en este texto, nos centramos en la experiencia de los varones únicamente. Si bien la mayoría de personas deportadas desde Estados Unidos generalmente son varones, existen diferencias importantes entre varones y mujeres. En este capítulo examinamos la experiencia de la deportación de los varones en cuanto tales, con el fin de ofrecer algunos elementos interpretativos acerca de la construcción de las masculinidades en este proceso.

Este texto se divide en cinco secciones. En primer lugar, situamos nuestro propio trabajo en el contexto de los debates sobre la deportación, destacando qué nuevos conocimientos se pueden obtener de nuestro análisis de los deportados indígenas Kañaris. Luego, hacemos un recuento de la migración indígena desde el sur de Ecuador para subrayar el modo en que las vidas precarias de estos migrantes están íntimamente ligadas a las condiciones de “ilegalidad,” “detención” y “deportabilidad,” que han enfrentado los migrantes cañari en Estados Unidos, en los últimos veinte años. Posteriormente, examinamos las trayecto-

rias de los varones deportados o retornados y mostramos cómo sus vidas cotidianas han estado articuladas a procesos de irregulización progresiva que desembocan en su deportación. Un último apartado muestra algunos de los impactos de la deportación en el lugar de origen, así como las formas en que estos migrantes han reinventado sus proyectos vitales y migratorios.

HACIA UNA MIRADA TRANSNACIONAL DEL RETORNO FORZADO

Los estudios sobre deportación han experimentado un crecimiento importante en los últimos años, sobre todo en Europa y Estados Unidos. Por ejemplo, varios trabajos han analizado la maquinaria de control de la inmigración instaurada en Estados Unidos como una extensión del complejo carcelario develando la articulación entre los intereses del gobierno y las corporaciones privadas en el uso de la vigilancia y el encarcelamiento (Davis, 2011; Gilman y Romero, 2018; Hernández, 2019). Otras investigaciones han abordado los efectos del crecimiento del aparato de control de la migración y su sofisticación en términos de cobertura, alcance y tecnología durante el último decenio en articulación con la expansión del neoliberalismo como una ideología política que postula la supremacía del mercado sobre el Estado en la regulación de casi todos los dominios de la vida social y pública (Golash-Boza, 2015; Harvey, 2007; Zilberg, 2011). Varios autores sostienen que los cambios en la economía estadounidense durante los últimos cuarenta años han significado la creación de una fuerza laboral inmigrante desechable en el sector de los servicios y en la agricultura que debe ser disciplinada mediante políticas de control migratorio. Por ejemplo, a partir del trabajo de Loic Wacquant sobre la naturaleza punitiva del neoliberalismo y su relación con el racismo y con la gobernanza de la pobreza en Estados Unidos, Golash-Boza (2015) pone de manifiesto la relación directa entre las políticas de deportación y

las carcelarias. Otros trabajos también han examinado el crecimiento de aparatos de vigilancia policial destinados a la detección y captura de migrantes indocumentados tanto en las fronteras como en el interior del país (Andersson, 2014; Fassin, 2011; de León, 2015), así como una variedad de prácticas diseñadas para instalar la amenaza de expulsión en una población inmigrante en el nombre de la “seguridad nacional” (Bigo, 2002).

Gran parte de estos trabajos resuenan fuertemente con los conceptos de deportabilidad y propensión a la detención (*detainability*) de Nicolás de Genova (2002, 2016), quien propone que es la susceptibilidad de ser detenidos y deportados en cualquier momento lo que produce una fuerza de trabajo dócil sin la capacidad de desafiar y resistir a regímenes laborales altamente represivos, a la xenofobia, al racismo y las distintas formas de exclusión a la que es sometida la población indocumentada en este régimen de control. Por lo tanto, el concepto de deportabilidad en cuanto construcción política ejerce un poder disciplinario sobre la vida de los migrantes. Además, el “régimen de deportación” no es sólo un mecanismo del Estado para expulsar a los no ciudadanos considerados “indeseables”, sino fundamentalmente un régimen de disciplina y control social que constituye al migrante indocumentado como deportable a partir de determinadas leyes, reglamentos y diversos procedimientos (Peutz y De Genova, 2010). Esta disciplina y subyugación se materializa de muchas formas en la vida de los trabajadores indocumentados, quienes terminan asumiendo estrategias clandestinas para escapar a estas medidas punitivas y de control social.

Como veremos a continuación, a partir de la experiencia de los migrantes indígenas ecuatorianos, es muy frecuente que las personas que han sido detenidas al entrar por la frontera con México y liberadas bajo fianza terminen no acudiendo a los tribunales por diversas razones, o transgredan la ley al conducir con licencias caducadas o sin ellas, y por lo tanto son susceptibles de ser deportados sin haber cometido ningún delito grave.

Siguiendo a De Genova (2002, 2016), entendemos la ilegalidad como una condición social y contingente que se ajusta a

realidades históricas y contextos políticos específicos. También nos basamos en la creciente literatura que examina el impacto del endurecimiento de la política migratoria en la vida cotidiana de los migrantes y, más específicamente, en la construcción social de la “ilegalidad” (Donato y Armenta, 2011; Dreby, 2015; Boehm, 2016; Golash-Boza y Hondagneu-Sotelo, 2013; Menjívar y Abrego, 2012; Menjívar y Kanstroom, 2013; Oliviero, 2013). Estos trabajos coinciden en señalar que la condición de trabajadores indocumentados en los años ochenta o incluso en los noventa no significó realmente una seria amenaza o restricción en la vida de los migrantes en Estados Unidos. En contraste, en los últimos dos decenios, la restricción de movimiento y, más aún, el crecimiento exponencial de las detenciones, deportaciones y retornos de inmigrantes hacen de la “ilegalidad” un fantasma que condiciona la vida cotidiana de las comunidades inmigrantes. Menjívar y Abrego (2012) se sirven del concepto de violencia simbólica para acuñar la categoría de “violencia legal” y muestran la normalización y naturalización en la vida de los migrantes indocumentados de una ley que es crecientemente perjudicial en sus vidas. Estas investigadoras se centran en tres temas centrales que se interrelacionan en la vida de los migrantes —trabajo, familia y escuela— y muestran cómo la criminalización de los migrantes en el nivel federal, estatal y local en Estados Unidos genera efectos violentos en la vida de los migrantes y sus familias, que afectan sus procesos de incorporación a largo plazo. Los trabajos de Boehm (2016) y Dreby (2015) también muestran cómo la falta de estatus legal se convierte en un factor de estratificación social tan potente como la clase o la raza, incluso en el interior de las mismas familias con algunos miembros indocumentados y otros nacidos en Estados Unidos y por lo tanto con la nacionalidad estadounidense. Por otra parte, Enriquez (2015) denomina estos procesos “castigos multigeneracionales” y asegura que estarían produciendo un tipo de violencia legal en la que las sanciones destinadas a una población específica se extienden en el tiempo y afectan también a las personas que no son objeto directo de dichas leyes.

Si bien hay menos trabajos centrados en la experiencia de retorno forzado de los migrantes, algunas investigaciones han examinado cómo los estigmas de criminalización de la migración que construyen las políticas migratorias en los lugares de destino tienen repercusiones en la percepción de los deportados en sus países de origen (Brotherton y Barrios, 2011; Golash-Boza, 2015; Zilberg, 2011). Por ejemplo, en el caso de República Dominicana, Brotherton y Barrios (2011: 201-206) muestran cómo la estigmatización de los deportados dominicanos los convierte en blanco natural de redadas e investigaciones policiales, afectando significativamente sus procesos de integración social y oportunidades de vida al regresar. Berg (2021), en su estudio sobre jóvenes peruanos deportados de Estados Unidos, muestra cómo la relación entre abandono escolar y prisión que se produce en Estados Unidos, se extiende al país de origen con la deportación. De esta manera, las mismas instituciones y regímenes disciplinarios que en Estados Unidos produjeron precariedad y criminalización en la vida de estos jóvenes operan a través de las fronteras y terminan contribuyendo a la formación de estructuras transnacionales de (in)movilidad que siguen afectando la vida de los deportados, sus familias y sus comunidades luego de la expulsión.

Entendemos la detención y la deportación como procesos sociales que ocurren a lo largo del tiempo dentro de un sistema social transnacional que se extiende desde el inicio de la trayectoria migratoria y que continúa después del retorno forzado (Drotbohm y Hasselberg 2015). Adoptamos un enfoque transnacional en el estudio de la detención y deportación de indígenas ecuatorianos con el fin de analizar el proceso de deportación en el continuum más amplio de su experiencia migratoria (Coutin, 2015). En términos espaciales y temporales, esto implica reconstruir la experiencia de la deportación desde el inicio del proyecto migratorio en sus comunidades en Ecuador. La reconstrucción de estas trayectorias nos permite argumentar que tan pronto como se emprende el “camino hacia el norte”, muchas veces en la adolescencia, ya se crea la propensión hacia la deportación, pues los migrantes se enfrentan a los mecanismos de

control, disuasión y encierro desde el momento mismo en que cruza la frontera. Por lo tanto, la vida posterior a la deportación debe analizarse en el contexto más amplio de la emigración precaria desde Ecuador, las oportunidades de asentamiento impredecibles en Estados Unidos y la complejidad de las relaciones que mantienen los migrantes con los mecanismos de control migratorio. A su vez, nos interesa destacar que dentro de este marco estructural de control y violencia a la que son sometidos por la maquinaria punitiva de la deportación, los migrantes indígenas y sus familias despliegan estrategias para escapar a esta maquinaria que nos hablan de formas de resistencia y de la producción de subjetividades que luchan contra este disciplinamiento del Estado (Coutin, 2010). Es decir, conjuntamente con la condición del deportado por parte de los regímenes de control migratorio, asistimos al surgimiento de sujetos que luchan por volver a tener o mantener vidas significativas en sus propios términos.

Los sentidos y significados que otorgan los migrantes deportados a sus acciones están relacionadas frecuentemente con procesos sociales y emocionales que intervienen en la construcción de sus masculinidades. Por un lado, estos migrantes luchan por mantener a la distancia o reconstruir sus relaciones afectivas, tanto de paternidad como de pareja. También está la búsqueda por restablecer los lazos familiares y comunitarios en sus lugares de origen que son centrales para restituir sus identidades comunitarias masculinas. Finalmente, en esta búsqueda afectiva y social está siempre presente la tensión y angustia en torno a la consecución de recursos económicos para garantizar su función masculina de proveedores de la familia que los migrantes pierden con la deportación. Antes de pasar a analizar las experiencias y trayectorias de los migrantes es necesario precisar algunas características de la migración de indígenas Kañaris desde Ecuador a Estados Unidos en los últimos veinte años, en el contexto de la securitización global de las políticas migratorias.

LA MIGRACIÓN INDÍGENA A ESTADOS UNIDOS DESDE ECUADOR

La migración ecuatoriana a Estados Unidos empieza a ser significativa a partir de la década de los setenta, cuando varias comunidades rurales de la Sierra Centro Sur migran a Estados Unidos y, especialmente, a la ciudad de Nueva York (Kyle, 2000). Entre 1980 y 1990, las provincias de Azuay y Cañar se convirtieron en la región con mayor emigración del país. Muchos de estos migrantes adquirieron el estatus legal de residentes permanentes en Estados Unidos como resultado de la disposición de amnistía incluida en la reforma migratoria de 1986, más conocida como IRCA. Desde entonces han patrocinado la migración legal de otros miembros de sus familias (Jokisch y Pribilsky, 2002).

Un segundo momento de intensificación de la migración se produjo a finales del decenio de 1990 y coincide con el éxodo de ecuatorianos de todo el país principalmente hacia Estados Unidos, España e Italia, a causa de la aguda crisis económica y política que vivió el país en el cambio de siglo. Durante ese periodo, muchos utilizaron las redes familiares que habían migrado anteriormente para organizar su salida. Pero varias comunidades rurales nuevas comenzaron a unirse al éxodo. Los datos de los censos nacionales de población y vivienda de los años 2000 y 2010 muestran un aumento no sólo de migrantes, sino también de lugares de donde estos provienen. Ahora bien, mientras la migración a España ha disminuido considerablemente, debido a la prolongada recesión económica de ese país (Herrera, 2012) y el incentivo del gobierno español para que migrantes en situaciones irregulares regresen a sus países de origen (Jarrín Morán 2018), la migración a Estados Unidos ha sido sostenida en los últimos veinte años.

De acuerdo con el Censo de Población de 2010 (INEC, 2010), la provincia de Cañar y el cantón Cañar han mantenido tasas de crecimiento de la migración entre 2001 y 2010. En este periodo, las comunidades indígenas quichua hablantes lideran las estadísticas migratorias (INEC, 2001, 2010). Se trata de comunidades

que durante varias generaciones han combinado actividades agrícolas con migración interna hacia las regiones costeras del país, pero que en los últimos veinte años han entrado rápidamente a las corrientes migratorias internacionales con destino a Estados Unidos, debido principalmente a la pobreza estructural, la minifundización de la tenencia de la tierra, la falta de acceso al riego para sus cultivos y las dificultades en la comercialización de sus productos (Stone-Cadena, 2016; Vaillant, 2008; Rebaï, 2008). La precariedad laboral y económica está acompañada de indicadores sociales en salud y educación por debajo de la media nacional. Estudios adicionales han revelado dos nuevas tendencias en esta migración: una feminización progresiva de la migración indígena y un aumento significativo en la salida de niños, niñas y adolescentes (ODNA, 2008). En este entorno, a pesar de los riesgos conocidos del viaje clandestino, la migración internacional se convierte en una opción casi obligatoria entre los jóvenes en medio de presiones sociales y económicas. Así, los proyectos migratorios de estas familias son muy diferentes a los de otros ecuatorianos y ecuatorianas que emigraron a la ciudad de Nueva York hace treinta o cuarenta años, y también difieren de las experiencias más recientes de las familias ecuatorianas en España e Italia (Herrera, 2008; 2012; Jokisch y Pribilsky, 2007; Kyle y Goldstein, 2011).

Si bien el condado de Queens, en la ciudad de Nueva York, ha sido el lugar de llegada tradicional para los migrantes ecuatorianos, las crisis económicas de 2001 y 2008 en esta ciudad, sumadas a los cambios en el mercado laboral y los procesos de *gentrificación*, han llevado a la dispersión de los migrantes ecuatorianos hacia otras áreas del noreste de Estados Unidos. En los últimos años, muchos migrantes de Cañar se han asentado en otros condados de la ciudad de Nueva York, como Brooklyn o el Bronx, en Ossining o Spring Valley, en el mismo estado de Nueva York o en lugares más alejados, como las ciudades de Milford y Brockton en Massachusetts (Herrera, 2019). Si bien las generaciones anteriores de migrantes han tenido alguna posibilidad de regularizar su estatus legal, la gran mayoría

de este flujo más reciente está indocumentada. Por último, hay que señalar que las familias migrantes mantienen fuertes lazos de parentesco y sociales con sus familias y comunidades de origen, que se expresan en el envío de remesas y comunicaciones frecuentes, a pesar de que muchos de sus miembros no han podido regresar en diez años, o incluso más tiempo. Sin embargo, este es un transnacionalismo mucho más precario, muy diferente a las conexiones sostenidas por generaciones anteriores de migrantes ecuatorianos que han alcanzado una mayor integración en su destino, han construido redes económicas y políticas y han alcanzado una cierta movilidad social (Caro-Lopez, 2012). En la siguiente sección, analizamos las experiencias de este flujo más reciente de migrantes indígenas ecuatorianos que han sido deportados.

DE MIGRANTES INDOCUMENTADOS A DEPORTADOS CRIMINALIZADOS

El cruce

Como resultado de la instauración de políticas migratorias más restrictivas en Estados Unidos y la ausencia de oportunidades de ingresos autorizados por el Estado, todos nuestros entrevistados emprendieron su viaje hacia el norte por rutas clandestinas, con la ayuda de coyotes, guías y prestamistas de dinero en varias etapas de su viaje. Los migrantes se refieren a esta forma de viajar como “hacer el camino”. Durante nuestra investigación, la mayoría de los deportados nos hablaron extensamente sobre las complejas trayectorias que emprendieron, que a menudo incluían viajes por tierra y por aire en diferentes trayectos. La incertidumbre que rodea estos viajes coloca a hombres y mujeres en situaciones de extrema vulnerabilidad. No obstante, “hacer el camino” ocupa un lugar central en el sentido que los migrantes atribuyen a su experiencia de viaje.

Varios de nuestros entrevistados deportados experimentaron sus primeros encuentros con la policía fronteriza o las autoridades de migración al llegar a la frontera con Colombia, mientras que otros fueron interceptados más al norte, en Honduras, Guatemala o México. Algunos fueron devueltos a Ecuador desde estos países de tránsito como Guatemala, pero la mayoría alcanzaron a llegar a México.

Los migrantes entrevistados para esta investigación cruzaron la frontera entre México y Estados Unidos bajo diferentes políticas de control fronterizo que abarcan las administraciones de los presidentes Bush, Obama, y Trump (Martínez *et al.*, 2020). La mayoría fueron interceptados en la frontera entre Estados Unidos y México por el US Customs and Border Protection (CBP), pero sus experiencias han sido distintas dependiendo de varios factores: el lugar por el cual cruzaron, si viajaban solos o con familia, y el tipo de políticas del control fronterizo en ese momento. El CBP clasifica a los migrantes no autorizados detenidos en tres categorías: adultos solteros, unidades familiares (al menos un padre/madre y al menos un niño/a) y niños/as extranjeros no acompañados. Cada categoría está sujeta a prácticas de control variadas y a menudo hay diferenciación dentro de la misma categoría, lo cual habla del carácter discrecional de muchos de estos procedimientos. Al comienzo de nuestra investigación, con frecuencia nos resultaba confuso cómo migrantes con trayectorias migratorias bastante similares experimentaban trayectorias legales muy diferentes entre sí. Más tarde entendimos que esto se debía a las distintas categorías de entrada y las formas de discrecionalidad que pueden o no ser ejercidas en varios puntos del proceso por los funcionarios de inmigración (Wadhia, 2015), algo que también se ha documentado en otros estudios como el de Barak Kalir (2019) sobre el comportamiento de la burocracia española encargada de los procedimientos de deportación, en donde el autor muestra que en varias ocasiones las decisiones son tomadas de manera discrecional.

Los testimonios recogidos en nuestra investigación mostraron que los migrantes a veces fueron sujetos a procedimientos

de deportación acelerados (*expedited removal*) sin una audiencia ante un juez de inmigración. En otras ocasiones, fueron enviados a un centro de detención para esperar su audiencia. Otros fueron liberados con un Aviso de Comparecencia (NTA), es decir, una cita para acudir a una Corte de migración que marca el inicio del proceso de deportación. Estos últimos casos se encontraban sobre todo en las mujeres migrantes. Por último, algunos terminan firmando la mal llamada “deportación voluntaria” (Hagan *et al.*, 2008), pues quieren dejar los centros de detención cuanto antes. La construcción legal de la “deportación voluntaria,” entendida como una decisión propia de los migrantes, no solamente es un eufemismo, sino que en las narrativas de los migrantes deportados suele aparecer con sentimientos de arrepentimiento que se expresan con preguntas hipotéticas sobre qué hubiera pasado si no firmaban... ¿Si conseguía los recursos para pelear el caso? ¿Si soportaba un poco más el encierro? Esto denota una forma violenta de internalizar como propia e individual una decisión que en realidad es una expulsión sistémica.

Las primeras estrategias para evitar devoluciones al Ecuador se despliegan desde el momento del cruce de la frontera entre México y Estados Unidos. Por ejemplo, una vez en Estados Unidos, varios de quienes fueron devueltos a México en su primer intento de cruzar la frontera, y por sugerencia de sus guías y coyotes, dijeron proceder de Oaxaca o Chiapas con el fin de no ser devueltos a Ecuador, sino sólo a México. Uno de nuestros entrevistados comentó que su identidad indígena a veces facilitaba la no devolución a Ecuador si lograban convencer a los agentes fronterizos de que eran mexicanos. Por ejemplo, una estrategia para pasar por indígenas oaxaqueños era hablar en quichua frente a las autoridades fronterizas, quienes, según nuestros entrevistados, no podían distinguir entre el quichua y las lenguas indígenas del sur de México. En estos casos, muchos de los deportados estuvieron varios meses viviendo en ese país a la espera de poder cruzar nuevamente. Varios estudios de cruces fronterizos y de migración de tránsito han mencionado estrategias similares (Álvarez Velasco, 2016; Frank-Vitale, 2020; Vogt, 2018).

El encubrimiento de la nacionalidad puede servir temporalmente para camuflar la propia identidad nacional y étnica, pero también puede tener consecuencias trágicas. Jason de León (2015) narra de manera contundente el largo proceso de identificación de una mujer ecuatoriana, oriunda de la ciudad de Cuenca, Ecuador, cuyo cuerpo fue encontrado en el desierto en proceso de descomposición y sin documentos para identificarla, lo cual volvía imposible establecer de manera inmediata su identidad.

Por otra parte, puesto que la intercepción y devolución de los migrantes en un momento dado se volvió una práctica muy frecuente, los propios coyotes en Ecuador empezaron a ofrecer una segunda e incluso una tercera oportunidad de viaje, dentro de ciertos límites de tiempo específicos y sin costo adicional. La mayoría de los migrantes que fueron devueltos de la frontera sin siquiera ingresar a Estados Unidos no regresaron a Ecuador, sino que volvieron a intentarlo. Sin duda, la necesidad de cumplir con las deudas adquiridas y con el sostenimiento de sus familias puede más que las políticas disuasivas y de expulsión. El estudio de Heidbrink (2019) sobre la deportación y remigración de jóvenes guatemaltecos apunta también a esta idea. En todo caso, estas experiencias de detención fronteriza y las distintas formas que encuentran los migrantes de sortearlas dejan una huella subjetiva y legal en la trayectoria de los migrantes. Por un lado, es su primera experiencia con las instituciones de control de la movilidad represivas y violentas del Estado norteamericano y, por otro, como lo veremos en la siguiente sección, no será la última, porque su nombre quedará inscrito en los archivos federales y este registro en cualquier momento puede volver a señalarlos.

*Los encuentros y desencuentros con la “legalidad”
en su vida como trabajadores migrantes*

Aquellos migrantes Kañaris que lograron ingresar a Estados Unidos o los que fueron soltados en la frontera con un NTA continuaron sus viajes hacia los destinos donde los llevaron sus re-

des familiares, amigos o conocidos, y muchos rápidamente comenzaron a trabajar. Sin embargo, una “llegada exitosa” no significa que sus preocupaciones y sus encuentros y desencuentros con la “legalidad” hayan terminado. La condición de ilegalidad iniciada por la entrada no autorizada empuja a los migrantes hacia una trayectoria de informalidad y los convierte en blancos fáciles de criminalización. Una persona indocumentada siempre corre el riesgo de ser detenida. Por ejemplo, cuando los migrantes kañaris comenzaron a desplazarse hacia el área metropolitana de Nueva York a pueblos más pequeños en el estado de Massachusetts, se volvieron más vulnerables a la aplicación de las leyes de inmigración. Estos migrantes habitualmente trabajan en el mantenimiento de techado y en obras de construcción que muchas veces implican disponer de transporte privado, en *vans* y camionetas para poder realizar su trabajo, pero la mayoría no tiene licencias de conducir válidas. Como resultado de conducir sin una licencia o conducir bajo los efectos del alcohol (DUI), fácilmente acumulan a lo largo de los años una serie de cargos menores. Ante ello, los migrantes adoptan algunas estrategias, como evitar ciertas rutas o tomar otras alternas y secundarias; no conducir en horarios de mayor circulación y control policial, hacerlo de madrugada y de plano evitar conducir, delegando esta actividad a aquellos del grupo menos vulnerables legalmente, por ejemplo, las mujeres.

En la mayoría de los casos, un cargo por DUI se tendría que clasificar como un delito menor, pero si se lo imputa como un delito mayor, debido a una situación repetida o una combinación de otros factores, esto puede significar hasta un año en una prisión estatal seguido por la deportación, una vez completada la fase de encarcelamiento. En nuestro estudio, la mayoría de los migrantes kañari detenidos en Estados Unidos terminaron deportados debido a una acumulación de cargos menores, incluidos DUI, conducta desordenada, agresión básica (más comúnmente una pelea en un bar), entre otros. Algunos de ellos sirvieron tiempo de cárcel por los delitos cometidos antes de ser transferidos a la custodia de ICE, otros fueron detenidos y trasladados de

inmediato a centros de detención migratoria y algunos más fueron detenidos en redadas en lugares de trabajo o en los domicilios, sin haber cometido ningún delito además de cruzar la frontera sin autorización.

Se registraron también algunas estrategias más colectivas con el propósito de evitar deportaciones desde el interior de Estados Unidos. Por ejemplo, en una de las ciudades en Massachusetts, una radio de la iglesia local a la que acuden muchos migrantes ecuatorianos brinda el servicio de difundir información en caso de redadas para poner en alerta a los migrantes. Muchas comunidades también cuentan con sistemas de alerta por WhatsApp donde se avisa si ICE está llevando a cabo redadas en la zona.

Una vez deportados al Ecuador, muchos migrantes entrevistados muestran un sentimiento de culpa con respecto a sus trayectorias de criminalización, incluso cuando afirman haber sido tratados injustamente por los funcionarios de la agencia de inmigración (ICE) o por el personal del centro de detención. Cuando entrevistamos a Facundo la primera vez después de su regreso al Ecuador, mostró una interiorización del proceso disciplinario que culpa al individuo de acciones pasadas y afirmó categóricamente que “los estadounidenses están haciendo las cosas correctamente, pero los ecuatorianos no seguimos las reglas”. Otros, sin embargo, tenían opiniones contrastantes. Marcos, por ejemplo, deportado en 2011, piensa que “incluso si has hecho cosas ilegales, esto no le da a la policía el derecho de tratarte como un criminal”. Marcos también pensaba que los oficiales de policía latinos deberían ser más solidarios con los inmigrantes indocumentados latinoamericanos. Para él era inaceptable —casi inmoral— que el oficial de policía latino del NYPD que lo arrestó en el Bronx lo tratara como un simple criminal.

Marcos ha tenido varios intentos de viajar a Estados Unidos que demuestran sus encuentros y desencuentros con la ley a lo largo del tiempo. Realizó su primer viaje en el año 2000, por barco hasta Guatemala. Allí trabajó algunos meses hasta conseguir dinero para seguir su camino, pero fue detenido y deportado a Ecuador. Dos años después, en 2002, lo intentó nuevamen-

te, esta vez por avión hasta Panamá, luego atravesó México, pero fue detenido en Arizona. Su familia en Nueva Jersey le financió un abogado que tramitó una fianza, y Marcos llegó a Newark, Nueva Jersey, donde empezó a trabajar en la construcción, con cuyo fruto pagó su deuda de 9 800 dólares por el viaje, la fianza y empezó a enviar remesas a su familia en Ecuador. Marcos forma parte de una familia numerosa de nueve hermanos que se quedaron huérfanos; por ello, su infancia estuvo marcada por la pobreza, la falta de acceso a la tierra, a la educación formal y a oportunidades de trabajo. Marcos tiene cuatro hermanos en Estados Unidos y el resto sigue en Ecuador. Varios miembros de su familia han sido deportados y algunos han vuelto a migrar. Marcos mantuvo una vida relativamente tranquila en el Bronx. Además de su trabajo en construcción, participaba en un grupo de música indígena que le llevaba a distintas partes de la costa este a tocar en celebraciones de los kañaris. En 2007, lo detuvieron manejando en Jamaica Queens por conducir con ingerencia de alcohol y pagó una multa de 500 dólares. Tenía que presentarse en la Corte de Inmigración, pero faltó a la cita. En 2009, en el día de *Thanksgiving*, mientras acompañaba a su cuñado en su carro en el Bronx, este último se pasó un semáforo rojo y fueron detenidos. Marcos tuvo un altercado con uno de los agentes, y la policía los detuvo a los dos. Su cuñado salió al día siguiente, pero por los cargos anteriores Marcos fue trasladado a una cárcel estatal fuera de la ciudad. Pasó allí cuatro meses y luego fue enviado a Houston, a un centro de detención migratoria desde donde lo deportaron dos meses después a Ecuador.

La trayectoria de Marcos es significativa en dos sentidos: por un lado, confirma el carácter discrecional y aleatorio del evento y de la persona que termina decidiendo sobre la vida de estos migrantes (Hiemstra, 2019; Asad, 2019). Por otro lado, demuestra el carácter acumulativo de delitos menores, algunos casi inevitables por falta de vías legales para organizar la vida cotidiana (como, por ejemplo, obtener una licencia de conducir), que terminan definiendo la trayectoria de los migrantes que son deportados. En este caso, esta criminalización es resistida: “Yo hasta

ahora sigo enojado con las autoridades de allá. Yo sé que he sido ilegal, pero eso no es para tratarme como criminal”. Además, Marcos construye una narrativa sobre las virtudes de los migrantes indígenas Kañaris como personas trabajadoras y fuertes, más aptas para los duros trabajos que realizan. “Me disculpa, pero la gente de la ciudad son bien débiles. Nosotros que trabajamos en el campo somos bien fuertes. Allá [en Estados Unidos] un gringo no puede cargar, no llega ni al segundo piso, los que han progresado allá son los indocumentados, porque saben trabajar” (Marcos, 10 de enero de 2016).

Aquellos migrantes que fueron puestos en libertad bajo fianza en su primera audiencia tienen la obligación de presentarse regularmente en la Corte de Inmigración en la jurisdicción donde residen. Los migrantes Kañaris enfrentaron esta situación de varias formas. Algunos no comparecieron ante la Corte por miedo, por desconocimiento del proceso legal, por obligaciones laborales, por falta de fondos para contratar un abogado o por vivir o mudarse muy lejos de la Corte asignada. El no presentarse ante la Corte puede dar como resultado que se ordene la expulsión de la persona en ausencia, y con esto pierde cualquier derecho a seguir peleando su caso y a volver a Estados Unidos en el futuro. Aquellos que sí se presentaron en la Corte y pudieron contratar a un abogado (esto no está garantizado de manera gratuita por el sistema de las cortes de inmigración estadounidenses), a menudo con el apoyo financiero de familiares, a veces pudieron arreglar su situación dependiendo de las circunstancias de su caso. Existen varias figuras legales que permiten a una persona evitar la deportación una vez en los Estados Unidos.¹ Nu-

¹ Algunos de las figuras disponibles para un inmigrante indocumentado son: ajuste de estatus basado en la reunificación familiar; asilo, en caso de personas que han huido de la persecución o temen una futura persecución en su país de origen; cancelación de la deportación para personas que no son residentes permanentes legales; protección bajo la Convención contra la Tortura (CAT); cancelación bajo la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA); acción diferida poniendo así el caso en espera (mucho más difícil durante la administración

merosos estudios muestran que contar con un abogado incrementa significativamente la posibilidad de ganar un caso de inmigración en los tribunales sobre la base de alguna de estas figuras (Eagly y Shafer, 2015). Los migrantes que logran contar con apoyo legal en Estados Unidos también dependen de la colaboración con abogados en el Ecuador para conseguir determinada documentación de sustento, por ejemplo, evidencia de persecución política en el Ecuador, sobre todo en casos de petición de asilo, de protección bajo la Convención contra la Tortura (CAT), o de cancelación de la deportación bajo la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA). Eso con el objetivo de justificar ante la Corte la necesidad de protección.

El resultado de una adjudicación exitosa depende de otros factores incluyendo el marco político de la política de migración del momento, cuotas máximas de aprobación permitidas y la buena predisposición de ciertos jueces (Asad, 2019). Por ejemplo, en nuestras observaciones en las cortes de inmigración en la ciudad de Nueva York pudimos también comprobar que el éxito del caso depende en gran parte de la disposición política y humanitaria de los jueces frente al tema migratorio y de la representación social que se construye en torno al migrante. En una entrevista a una jueza de inmigración en Nueva York, ella nos comentaba que la impresión que tenían muchos es que los ecuatorianos son generalmente “padres de familia trabajadores”.

Durante nuestro trabajo de campo, encontramos sólo un número muy limitado de casos de “delitos mayores” (*aggravated felonies*) como homicidio, hurto mayor, asalto, robo, tráfico de migrantes o menores, posesión de drogas, o abuso sexual. Estos casos suelen conducir a un encarcelamiento prolongado y una vez cumplida la sentencia la persona es transferida a la custodia de ICE para ser procesados para la deportación (véase, por ejem-

del presidente Trump); discreción fiscal o, por último, la salida voluntaria que ofrece una manera de abandonar Estados Unidos sin manchar el historial de inmigración de alguien con una orden de expulsión anterior (Wadhia, 2015).

plo, Tosh, 2019). El Estado se refiere a estos casos como “extranjeros criminales” (*criminal alien*).²

Cuando un juez de inmigración emite una orden final de expulsión, el migrante es susceptible de ser detenido por ICE en cualquier momento; esta es una situación que hemos encontrado en varios casos. Algunos de nuestros interlocutores que no estaban detenidos cuando recibieron la notificación de que se había emitido una orden final de expulsión decidieron regresar a Ecuador por su cuenta, principalmente porque temían la posibilidad de pasar varios meses en un centro de detención de Estados Unidos.

En definitiva, la vida de los migrantes indocumentados en Estados Unidos muestra a padres de familia, trabajadores de la construcción, choferes, contratistas, salonereros, que debido a sus múltiples encuentros con la ley trabajan incesantemente no solamente para enviar dinero a sus familias, sino que desde el inicio del proyecto migratorio deben afrontar la extracción de recursos económicos, muchas veces exorbitantes, de parte de abogados de migración y del propio sistema judicial, para mantenerse a salvo de la detención y el encierro. Las trayectorias de los migrantes Kañaris que terminan deportados muestran que los sistemas legales ejercen coerción y violencia, pero también se produce una extracción y expoliación económica constantes. Para conseguir estos recursos numerosos deportados hacen uso de las mismas redes clandestinas que usan los migrantes para llegar a Estados Unidos. La deportación, entonces, es el resultado de un proceso de criminalización e inmovilización continuo que experimentan los migrantes indocumentados.

² Véase Cházaro (2016) para una crítica a este concepto.

LA VIDA DESPUÉS DE LA DEPORTACIÓN

Para la gran mayoría de los deportados el retorno a Ecuador significa la imposición de un cambio radical en sus vidas. Entre los migrantes deportados estos cambios son experimentados de muchas maneras. Por un lado, existe la evaluación de que sus propios comportamientos individuales pasados o simplemente “la mala suerte”, o el “momento equivocado” les puso en esta situación, en el contexto de un clima antiinmigrante cada vez más marcado. Es decir, se produce una especie de autocastigo, individual y subjetivo, frente a un proceso político global de expulsión. Por otro lado, la dolorosa sensación de pérdida de un proyecto de vida por el que han luchado tanto, el proceso de reajuste a sus familias y a sus comunidades, a menudo muy complejo y la posibilidad de ser nuevamente detenidos y encarcelados si intentan reemigrar prolonga el alcance del régimen de deportación en la vida de las personas más allá del hecho mismo de ser deportados.

Una vez de regreso en Ecuador las consecuencias de la deportación son múltiples. En este apartado ofrecemos algunos elementos de análisis desde el prisma de las tensiones y transformaciones que se producen en el orden de género y en la construcción de las masculinidades.

Trabajos recientes sobre masculinidades y migración han confirmado la necesidad de pensarlas de manera transnacional, como construcciones sociales cambiantes moldeadas por las sociedades de origen y también de destino de los varones migrantes (Wojnicka y Pustułka, 2019). Además, en su revisión al clásico concepto de masculinidad hegemónica, Connell y Messerschmidt (2005) proponen reconocer distintas geografías de las masculinidades que se articulan con diversas escalas espaciales. Para el caso de los migrantes ecuatorianos en Estados Unidos, Priblisky (2012) trabajó sobre los cambios en las relaciones de género y en sus identidades como jóvenes padres proveedores, y mostró que la experiencia laboral y migrante implica confrontar los modelos de masculinidad tradicionales de las so-

ciudades de origen y un proceso subjetivo por medio del cual surgen nuevos patrones de paternidad que experimentan los jóvenes migrantes a partir del envío de remesas y el consumo de otros bienes. Pribilisky (2012) también hace referencia a la asociación entre la sensación de fracaso cuando los migrantes no logran enviar remesas y una desvalorización social expresada como feminización. En nuestro estudio pudimos constatar que, en el nivel individual, los deportados experimentan una sensación de desplazamiento forzado y un cambio inmediato de estatus porque pierden su papel social como sostén de la familia y como facilitadores de prácticas de consumo particulares asociados con la migración transnacional. Algunos deportados logran encontrar trabajo en Ecuador en la agricultura, carpintería o en la construcción de casas con las remesas de otros migrantes, pero la mayoría lamenta las diferencias salariales y afirma que lo que ganan en Cañar podrían obtenerlo con una hora de trabajo en Estados Unidos. Varios de los participantes de nuestra investigación expresaron que debieron empezar de cero a su regreso a Ecuador, pues uno de los dramas de la deportación es también que, a menos que los miembros de la familia hayan podido transferir sus pertenencias e inversiones, la mayoría de los deportados regresan sin un centavo y sin oportunidades de trabajo. Carlos lo expresa muy bien: “uno se siente cuando regresa de allá, se siente ‘al piso’, no sé, [...] se siente sin trabajo [...] no se agarra el mismo dinero de allá” (Carlos, 9 de febrero de 2017).

La sensación de regresar sin nada está muy presente en los migrantes deportados que han cumplido condenas de prisión más largas en Estados Unidos. Uno de estos casos es el de Andrés, quien cumplió 18 años de cárcel en una prisión de Estados Unidos antes de su deportación por tráfico de migrantes y de drogas. Aquellos migrantes a menudo regresan con pocas habilidades, una educación incompleta y sin ahorros. En estos casos, la supervivencia social del deportado al regresar a Ecuador depende enteramente de su reincorporación a la familia y a la comunidad. Por ejemplo, Andrés regresó a casa de su esposa e hijas después de más de 25 años de separación. Al momento, la familia tiene un

pequeño negocio de víveres y Andrés pudo comprar un puesto en la cooperativa de transporte en la ciudad de Cañar. Pero este es más bien un caso excepcional, pues la mayoría de deportados que han servido condenas largas en cárceles estadounidenses regresan con múltiples traumas psicológicos, dificultades de reintegración social y económica y aislamiento social y cultural.

Así, la vida posterior a la deportación conlleva una multiplicidad de tensiones sociales, económicas y culturales que van desde el extrañamiento por el regreso a entornos que los deportados habían dejado atrás cuando eran niños; el reencuentro con familiares con los que no conviven desde hace años o incluso decenios; y desacuerdos con las lógicas comunales y las costumbres sociales locales que dejaron cuando emigraron. Carlos describe el retorno a su comunidad de origen en estos términos: “como decir vulgarmente, se vuelve uno ‘racista’, algo ya [...] ya no es el mismo de antes. Apenas cuando llegué me sentí muy [...] como dije el ambiente muy triste, no hay gente, como que muy apagado, muy [...] todo bajo, como decir muy atrasado, algo así” (Carlos, 9 de febrero de 2017).

También se registraron tensiones en torno al papel de los hombres dentro de sus familias cuando el proyecto de migración familiar se tambalea. Esto está relacionado con su incapacidad para continuar manteniendo a sus familias, ya que han perdido temporalmente todas las posibilidades de ingresos durante la detención, y muchos han gastado sus ahorros en los elevados gastos que han requerido los procesos judiciales antes de la deportación. La tía de Mauricio, uno de los deportados que entrevistamos en Cañar, lo manifiesta así: “pero como ahora el papá ya no tiene nada, como trabajo no tiene aquí también, entonces también están alejados (sus hijos), ya no están mucho apegados con él” (tía de Mauricio, 31 de julio de 2017). Estas palabras expresan bien la sanción social por parte de los propios familiares de las personas deportadas respecto al fracaso en su desempeño como proveedores, cuestión que está asociada directamente con su paternidad.

Pero la paternidad no sólo es experimentada en términos de la aportación o carencia de recursos económicos. Al volver, unos

de los mayores temores de Marcos era que su hijo de once años, que no veía desde hacía ocho, no se acordara de él. “Tenía miedo que mi hijo no me reconozca, ¡pero sí me reconoció! Lo fui a buscar en el colegio, estaba parado allí y ¡me reconoció! Fuimos a comer y a jugar Nintendo” (Marcos, 10 de enero de 2016).

En otras palabras, los procesos de criminalización y disciplinamiento que experimentan los migrantes en detención se ven agravados por la construcción social de masculinidades disminuidas de acuerdo con las normas sociales locales una vez que llegan a Ecuador. Estas tensiones se viven y procesan de diferentes maneras, pero la familia —incluida la familia extensa y los parientes— siempre es clave en este proceso, especialmente en las comunidades indígenas.³

Por otra parte, los impactos en la salud emocional de quienes han vivido el ciclo de deportación es un tema muy recurrente, aunque tabú, entre los casos que esta investigación pudo recoger. Muchos deportados fueron medicalizados ya desde su estancia en centros de detención en Estados Unidos, pero sólo algunos reconocen que fue necesario buscar ayuda psicológica al momento de la llegada; ello, a pesar del inminente sufrimiento que este proceso de criminalización y expulsión ha dejado en sus vidas.

CONCLUSIÓN

Las trayectorias de los migrantes deportados y sus encuentros y desencuentros con la ley muestran que la “ilegalidad” como identidad, estigma, marcador social o condición social se instituye en el propio trayecto y cruce de fronteras y contribuye significativamente a producir la propensión a la detención y la “deportabilidad” en la vida cotidiana de los migrantes indocu-

³ Este tema es abordado en otros textos de las mismas autoras.

mentados en Estados Unidos. Este capítulo mostró cómo los procesos de “ilegalización”, producidos por la falta de oportunidades legales en el país de destino, afectan de manera contundente la vida cotidiana de los migrantes indocumentados cañari y también marca su regreso a Ecuador. Pero las historias que nos contaron los deportados cañari también revelaron un ingenio existencial orientado a superar situaciones adversas. Los migrantes aprendieron a navegar dificultades por su nueva condición de “ilegalidad” y también emplearon varias estrategias para superar su difícil situación. Entablan una lucha constante contra la inmovilidad y contra el predicamento de la ley y las consecuencias de su entrada no autorizada. Paralelamente a su dura vida laboral, los migrantes Kañaris a diario están negociando soluciones en medio de un marco de acción extremadamente restrictivo: la vida laboral en Estados Unidos les obliga a violar ciertas leyes (por ejemplo, manejar sin licencia); luego, ellos contratan abogados, van a los tribunales, apelan sus casos, en última instancia, van a la cárcel y son deportados. Una vez expulsados, muchos buscan regresar tan pronto como se encuentran con otra oportunidad, a pesar del riesgo de ser encarcelados de nuevo. Así, dentro de las obvias limitaciones de su situación, los deportados desafían permanentemente las inmovilidades impuestas a su existencia. Una vez de vuelta en el Cañar rural, la vida posterior a la deportación trae una serie de nuevas limitaciones. Mientras la ley y el Estado estadounidenses se desvanecen de la vida cotidiana en Cañar y recuperan la capacidad de movilizarse, los deportados enfrentan las consecuencias de su inmovilización anterior. La privación material no sólo tiene implicaciones económicas, sino también sociales. Finalmente, vimos que los deportados deben superar una sensación de fracaso y sentimientos de alejamiento con respecto a sus compañeros y familiares que se traduce en la representación de masculinidades fallidas.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Velasco, S. (2016), *Frontera sur chiapaneca: el muro humano de la violencia*, México, Universidad Iberoamericana.
- Andersson, R. (2014), *Illegality, Inc.: Clandestine Migration and the Business of Bordering Europe*, University of California Press.
- Asad, A. L. (2019), "Deportation Decisions: Judicial Decision-Making in an American Immigration Court", *American Behavioral Scientist*, 63 (9), pp. 1221-1249.
- Berg, U. D. (2021), "The Afterlife of US. Disciplining Institutions: Transnational Structures of (Im)Mobility Among Peruvian Deportees", en M. Rúa y A. Y. Ramos-Zayas (comps.), *Critical Dialogues in Latinx Studies*, Nueva York, New York University Press.
- Bigo, D. (2002), "Security and immigration: Toward a critique of the governmentality of unease", *Alternatives*, 27 (1), pp. 63-92.
- Boehm, D. (2016), *Returned: Going and coming in an age of deportation*, University of California Press.
- Brotherton, D. y L. Barrios (2011), *Banished to the Homeland: Dominican Deportees and their Stories of Exile*, Nueva York, Columbia University Press.
- Caro-Lopez, H. (2012), "Strategic Citizenship: Dual Marginalization and Organized Transnational Political Mobilization among Ecuadorian and Dominican Migrants", disertación doctoral inédita, Universidad de Nueva York.
- Cházaro, A. (2016), "Challenging the Criminal Alien Paradigm", *UCLA L. Review*, 63, 594.
- Connell R. W y J. W. Messerschmidt (2005), "Hegemonic masculinity: Rethinking the concept", *Gender and Society*, 19 (6), pp. 829-859.
- Coutin, S. B. (2010), "Legal exclusion and dislocated subjectivities" en V. Squire (comp.), *The Contested Politics of Mobility: Borderzones and Irregularity*, Nueva York y Londres, Routledge, pp. 169-183.
- ____ (2015), "Deportation Studies: Origins, themes, and directions", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 41 (4), pp. 671-681.
- Davis, A. Y. (2011), *Are Prisons Obsolete?*, Nueva York, Seven Stories Press.
- De Genova, N. (2002), "Migrant 'Illegality' and Deportability in Everyday Life", *Annual Review of Anthropology*, 31, pp. 419-447.

- ____ (2016), "Detention, Deportation, and Waiting: Towards a Theory of Migrant Detainability", *Global Detention Project*, núm. 18.
- De León, J. (2015), *The Land of Open Graves: Living and Dying on the Migrant Trail*, University of California Press.
- Donato K. y A. Armenta (2011), "What Do We Know About Unauthorized Migration?", *Annual Review of Sociology*, 37, pp. 529-43.
- Dreby, J. (2015), *Everyday Illegal: When Policies Undermine Immigrant Families*, University of California Press.
- Drotbohm, H. e I. Hasselberg (2015), "Deportation, Anxiety, Justice: New Ethnographic Perspectives", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 41 (4), pp. 551-562.
- Eagly, I. V. y S. Shafer (2015), "A National Study of Access to Counsel in Immigration Court", *University of Pennsylvania Law Review*, pp. 1-91.
- Eguiguren, M. M. (2020), *Movilidades y poder en el sur del Ecuador 1960-1990*, Quito, Flacso Ecuador y UCL.
- Enriquez, L. E. (2015), "Multigenerational Punishment: Shared Experiences of Undocumented Immigration Status Within Mixed-Status Families", *Journal of Marriage and Family*, 77 (4), pp. 939-953.
- Fassin, D. (2011), "Policing Borders, Producing Boundaries. The Governmentality of Immigration in Dark Times", *Annual Review of Anthropology*, 40, pp. 213-226.
- Frank-Vitale, A. (2020), "Stuck in Motion: Inhabiting the Space of Transit in Central American migration", *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 25 (1), pp. 67-83.
- Gilman, D. y L. A. Romero (2018), "Immigration Detention, Inc", *Journal on Migration and Human Security*, 6 (2), pp. 145-160.
- Golash-Boza, T. (2015), *Deported: Immigrant policing, Disposable labor and global capitalism*, Nueva York, New York University Press.
- Golash-Boza, T. y P. Hondagneu-Sotelo (2013), "Latino Immigrant Men and the Deportation Crisis: A Gendered Racial Removal Program", *Latino Studies*, 11 (3), pp. 271-292.
- Hagan, J., K. Eschbach y N. Rodriguez (2008), "US Deportation Policy, Family Separation, and Circular Migration", *International Migration Review*, 42 (1), pp. 64-88.
- Harvey, D. (2007), *A Brief History of Neoliberalism*, Oxford, Oxford University Press.

- Heidbrink, L. (2019), "The Coercive Power of Debt: Migration and Deportation of Guatemalan Indigenous Youth", *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 24 (1), pp. 263-281.
- Hernández, C. (2019), *Migrating to Prison: America's Obsession with Locking up Immigrants*, Nueva York, The New Press.
- Herrera, G. (2008), "States, Work, and Social Reproduction through the Lens of Migrant Experience: Ecuadorian Domestic Workers in Madrid", en Bakker, I y Silvey, R. (comps.), *Beyond States and markets: The challenges of social reproduction*, Nueva York, Routledge.
- ____ (2012), "Starting Over Again? Crisis, Gender, and Social Reproduction among Ecuadorian Migrants in Spain", *Feminist Economics*, 18 (2), pp. 125-148.
- ____ (2019), "Precariedad laboral y construcción social de la "ilegalidad": familias indígenas ecuatorianas en Nueva York", *Revista Migraciones Internacionales*, 10 (19), México, Colegio de la Frontera Norte.
- Herrera, G., Escobar A. y Moncayo M. I (2012). *Perfil migratorio del Ecuador*, Buenos Aires, Organización Internacional de las Migraciones.
- Hiemstra, N. (2019), *Detain and Deport: The Chaotic US Immigration Enforcement Regime* (43), Athens, University of Georgia Press.
- INEC (2001), *Censo Nacional de Poblacion y Vivienda, 2002*, Quito, INEC.
- ____ (2010), *Censo Nacional de Población y Vivienda 2010*, Quito, INEC.
- Jokisch, B. y J. Pribilsky (2002), "The Panic to Leave: Economic Crisis and the "New Emigration" from Ecuador", *International Migration*, 40 (4), pp. 75-102.
- Kalir, B. (2019), "The Uncomfortable Truth About Luck: Reflections on Getting Access to the Spanish State Deportation Field", *Social Anthropology*, 27, 51, pp. 84-99.
- Kyle, D. (2000), *Transnational Peasants: Migrations, Networks, and Ethnicity in Andean Ecuador*, Baltimore, John Hopkins University Press.
- Kyle, D. y R. Goldstein (2011), *Migration industries: A comparison of the Ecuador-US and Ecuador-Spain cases*, EU-US Immigration Systems 2011/15, Robert Schuman Centre for Advanced Studies, San Domenico di Fiesole, European University Institute.
- Martínez, D. E., J. Heyman y J. Slack (2020), *Border enforcement developments since 1993 and how to change CBP*, Nueva York, Center for

- Migration Studies, <https://cmsny.org/publications/border-enforcement-developments-since-1993-and-how-to-change-cbp/>.
- Menjívar, C. y L. Abrego (2012), “Legal Violence: Immigration Law and the Lives of Central American Immigrants”, *American Journal of Sociology*, 117 (5), pp. 1380-1421.
- Menjívar, C. y D. Kanstroom (comps.) (2013), *Constructing Immigrant “Illegality”: Critiques, Experiences, and Responses*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Observatorio Social de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (2008), *Niñez y migración en el cantón Cañar*, Quito, Fundación Observatorio Social del Ecuador.
- Oliviero, K. (2013), “The Immigration State of Emergency: Racializing and Gendering National Vulnerability in Twenty First Century Citizenship and Deportation Regimes”, *Feminist Formations*, 25 (2), pp. 1-29.
- Peutz, N. y N. De Genova (comps.) (2010), *The Deportation Regime: Sovereignty, Space, and the Freedom of Movement*, Durham, Duke University Press.
- Pribilsky, J. (2007), *La Chulla Vida: Gender, Migration, and the Family in Andean Ecuador and New York City*, Syracuse, Syracuse University Press
- Rebañ, N. (2008), “Juncal de Cañar: la progresiva transformación territorial de una parroquia de la sierra ecuatoriana (Debate agrario rural)”, *Ecuador Debate. Innovaciones y retos constitucionales*, 75, Quito, CAAP, pp. 107-116.
- Roberts, B., C. Menjívar y N. P. Rodríguez (2017), *Deportation and Return in a Border-Restricted World*, Cham, Springer International Publishing.
- Stone-Cadena, V. (2016), “Indigenous Ecuadorian Mobility Strategies in the Clandestine Migration Journey”, *Geopolitics*, 21 (2), pp. 345-365.
- Tosh, S. R. (2019), “Defending the ‘Bad Immigrant’: Aggravated Felonies, Deportation, and Legal Resistance at the Crimmigration Nexus”, disertación doctoral inédita, Universidad de Nueva York.
- Vaillant, M. (2008), “Más allá del campo: migración internacional y metamorfosis campesinas en la era globalizada. Reflexiones desde el caso rural de Hatun Cañar (Andes ecuatorianos)”, *Territorios en mutación: repensando el desarrollo desde lo local*, pp. 229-251.

- Vogt, W. A. (2018), *Lives in Transit: Violence and Intimacy on the Migrant Journey* (42), California University Press.
- Wadhia, S. S. (2015), *Beyond Deportation: The role of Prosecutorial Discretion in Immigration Cases*, Nueva York, New York University Press.
- Wojnicka, K. y P. Pustułka (2019), “Research on Men, Masculinities and Migration: Past, Present and Future”, *Norma*, 14 (2), pp. 91-95.
- Zilberg, E. (2011), *Space of Detention: The Making of a Transnational Gang Crisis between Los Angeles and San Salvador*, Durham, Duke University Press.

II.
SEGURIDAD Y CONTROLES MIGRATORIOS
Y FRONTERIZOS

EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS EN ENTREDICHO. ESCENARIOS Y MANIFESTACIONES DE SU DEBILITAMIENTO EN EL CONTEXTO LATINOAMERICANO

CARMEN GÓMEZ MARTÍN

INTRODUCCIÓN

Desde hace aproximadamente diez años se habla de una persistente “crisis de los refugiados” a escala global (Leacher, 2017). Esta idea estaría apoyada en el crecimiento exponencial en el número de personas desplazadas forzadas internas e internacionales.¹ Dicha crisis se explicaría, fundamentalmente, por las grandes cifras de personas en necesidad de protección internacional en sólo un decenio, y estaría ligada al desencadenamiento de nuevos conflictos armados y guerras, así como a la persistencia de algunos de ellos desde principios del siglo XXI.²

Si bien es innegable el crecimiento en las poblaciones desplazadas forzadas en todas las regiones del mundo, son tímidos los análisis que hacen referencia a la ofensiva generalizada desde los años noventa contra el sistema de protección internacional de los refugiados. Una arremetida redoblada desde 2010, que está

¹ Nos referimos al salto desde los 41 100 millones de personas desplazadas forzadas en 2010 (establecido en todo el primer decenio de los años 2000), hasta los 59 200 millones de 2014, y los 79 500 millones contabilizados en 2019 (26 millones de refugiados, 45 700 millones de desplazados internos) (ACNUR, 2020).

² Los desplazamientos forzados provocados por desastres naturales, muchos de ellos como consecuencia del cambio climático, han aumentado de forma dramática en el último decenio superando con creces los desplazamientos por conflicto y violencia.

dejando sin efectos algunos de los pilares fundamentales sobre los que se asienta dicho régimen de protección.

Este capítulo pretende aterrizar la problemática descrita al contexto latinoamericano, con la mira puesta en los cambios producidos en los últimos diez años, incluyendo la actual pandemia de la covid-19. A partir de diversos ejemplos, relacionados con los principales países que acogen solicitudes de refugio o que tienen poblaciones refugiadas reconocidas en la región —Ecuador, Brasil, México, Costa Rica, Chile, Perú, Panamá y Argentina—, revelaremos las formas en las que este debilitamiento se ha ido manifestando. Esto nos permitirá desmontar el discurso acrítico, predominante en los actores estatales y en parte de los no gubernamentales —también en la academia—, que ha tendido en los últimos dos decenios a ocultar las fallas del sistema de protección de los refugiados en América Latina y sus derivas hacia funcionamientos restrictivos, selectivos, discriminatorios y vinculados exclusivamente a los intereses de los Estados.

EL SISTEMA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS REFUGIADOS

La forma en que se promulga el sistema de protección de los refugiados a mediados del siglo xx no está exenta de contradicciones. Gran parte de su debilidad actual se explica por las limitaciones y ambigüedades implícitas en la definición que la Convención de Ginebra de 1951 hizo de la figura del refugiado,³ y

³La limitación del término es notoria en su definición en cuanto a las causas por las que una persona puede ser declarada refugiada: “fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas”, pero excluye otros motivos. Por otra parte, la definición adolece de claridad en cuanto al concepto de grupo social o la demostración del temor bien fundado a ser perseguido. El término

las puertas que esta situación abrió desde muy temprano a la interpretación discrecional de los Estados sobre la determinación del estatus, subsumiendo la legislación internacional al principio de inviolabilidad de la soberanía estatal (Posada, 2009).

Lo que se observa, sin embargo, desde inicios de los años 1990, con la caída del régimen soviético y la transformación del mundo bipolar, no son decisiones estatales aisladas y basadas en coyunturas específicas con respecto a la acogida o no de refugiados, sino la instauración de una agenda política global de desacreditación, desarticulación y cercamiento de unos instrumentos de protección que, aun teniendo bastantes limitaciones, siguen siendo una anomalía dentro del control férreo y exclusivo que mantienen los Estados con respecto a la entrada de flujos de población dentro de sus fronteras.

Las organizaciones internacionales también se plegaron a dicha agenda, respaldando el interés de los Estados —principalmente, los donadores del norte— a través de la contención por diversos medios de los desplazamientos masivos: asistencia cercana a las fuentes de conflicto, utilización recurrente de los campamentos de refugiados, promoción de la figura de protección del desplazado interno (Posada, 2009; Gómez, 2016), y de operativizar las distintas formas de asistencia y control en una suerte de externalización del trabajo de los Estados (Fassin, 2016).

Esta transformación en los modos de operativizar el sistema de protección de los refugiados y sus efectos debilitantes, se plasma en distintas situaciones muy patentes en los últimos diez años. Por un lado, los incrementos constantes de las solicitudes de asilo individuales no se han visto correspondidos con un aumento en la tasa global de reconocimientos. Así, de los 16.2 mi-

persecución no es el apropiado, pues no siempre se produce de forma explícita, tampoco se establece de forma clara qué es el miedo bien fundado y cómo se demuestra, los procedimientos no están estandarizados, por lo que se produce una fuerte tendencia a la aplicación arbitraria de la normativa internacional en manos de los Estados y los jueces.

llones de personas solicitantes de asilo individuales en todo el mundo entre 2010 y 2019, sólo cinco millones recibieron el estatus de refugiado. Esto supone tasas de reconocimiento que han estado fijas durante todo el decenio entre 30 y 40% (ACNUR, 2020).

Del mismo modo, son evidentes los incumplimientos sistémicos del debido proceso, no solamente en las zonas de entrada de los Estados: fronteras, puertos y aeropuertos, sino también en las formas en que los servicios estatales se encargan de recibir y analizar las solicitudes de asilo. Esto sucede tanto en países del norte como del sur —el caso mexicano es flagrante en este sentido (Agudo, 2019)— impidiendo, de distintas formas, que las personas puedan llevar a cabo cabalmente la solicitud de asilo individual (Orihuela, 2003).

En tercer lugar, podemos señalar las dificultades de poner en marcha planes válidos que supongan soluciones duraderas y dignas para gran parte de las personas refugiadas. Entre otras cuestiones, se puede señalar la conversión progresiva de los campamentos de refugiados o los llamados campamentos de “tránsito” en lugares de espera indefinida en países de África y Oriente Medio (Gómez, 2017), más recientemente en Europa (Grecia y países del este). Por otra parte, las repatriaciones masivas voluntarias que se dan particularmente en países africanos o de Oriente Medio carecen de garantías de seguridad y de no repetición (Chimni, 2004). Otro ejemplo son las dificultades de poner en marcha programas de integración de las poblaciones refugiadas, sometidas con frecuencia a formas crecientes de xenofobia. Por último, la reducción del número de naciones que acogen personas reasentadas en terceros países y el escaso número que acaban insertas en estos programas. Según datos del ACNUR (2020), en 2019 sólo se reasentó a 1 de cada 20 personas refugiadas que lo necesitaban.⁴

⁴ Una de las causas principales del desbalance entre el reasentamiento y la necesidad de este en los últimos cuatro años ha tenido lugar por la ruptura

De todas estas situaciones, la más significativa en el debilitamiento de la protección es la violación sistemática e institucionalizada del principio de no devolución (*non-refoulement*),⁵ pilar incuestionable de la protección de los refugiados. El caso de Estados Unidos es representativo, pues ha hecho un uso sistemático de las excepciones contenidas en el artículo 33.2 de la Convención de 1951⁶ para expulsar de sus fronteras a población demandante de asilo; pero sobre todo se ha amparado en la ambigüedad contenida en el artículo 33.1 con respecto a la idea de frontera segura, fomentando la devolución a terceros países por donde tuvieron que pasar los solicitantes⁷ sobre todo centroamericanos (Llain, 2015). Del mismo modo, la Unión Europea rompió con este principio en 2016, al considerar a Turquía como país seguro y fomentar desde entonces las devoluciones de aquellos demandantes de asilo procedentes en su mayoría de Siria, Pakistán, Afganistán e Irak que se encontraban en campamentos de “tránsito” en distintas islas griegas (Sanahuja, 2015-2016; Lorca Cánovas, 2016).

radical que supone para el programa la llegada de Trump a la presidencia de Estados Unidos en 2016. Desde 1975, el país había reasentado a más de tres millones de personas y en numerosas ocasiones ha supuesto más de 70% de los reasentamientos escala mundial en un año. Los cupos bajaron dramáticamente de los 96 900 en 2016 a los 27 500 en 2019 (ACNUR, 2016; 2020), mientras que para 2020 se anunció un recorte de otro 16%, estableciéndose el cupo en 18 000 personas.

⁵ Según el artículo 33.1 de la Convención de 1951: “ningún Estado contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas”.

⁶ Artículo 33.2 de la Convención de 1951: “Sin embargo, no podrá invocar los beneficios de la presente disposición el refugiado que sea considerado, por razones fundadas, como un peligro para la seguridad del país donde se encuentra, o que, habiendo sido objeto de una condena definitiva por un delito particularmente grave, constituya una amenaza para la comunidad de tal país”.

⁷ Es el caso, por ejemplo, de Guatemala y el acuerdo alcanzado con Estados Unidos en junio de 2019 para recibir demandantes de asilo salvadoreños y hondureños, www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49173143.

Todos estos factores dibujan un panorama incierto para las personas en necesidad de protección internacional, pues el régimen internacional de los refugiados se encuentra plegado a la arbitrariedad y las interpretaciones estatales, impidiendo que estas poblaciones puedan acceder correctamente a protección y derechos, incluso que puedan salir de la situación de precariedad y pobreza a la que se ven empujadas, o que se agudiza en el desplazamiento forzado interno e internacional.

EL CONTEXTO LATINOAMERICANO EN LA PROTECCIÓN DE LOS REFUGIADOS: ¿UN ESCENARIO MARCADO POR LA EXCEPCIONALIDAD FRENTE A LAS TENDENCIAS DEBILITADORAS GLOBALES?

América Latina ha sido considerada por Naciones Unidas y la academia especializada el espacio de referencia en materia de protección internacional de los refugiados (Demant, 2013; Murillo, 2011; Berganza *et al.*, 2020). El lugar en donde se dan los estándares de protección más altos del mundo y de promulgación de legislaciones de vanguardia (Freier y Gauci, 2020), destacándose frente a otras regiones —particularmente, la europea— en evidente retroceso en cuanto a la defensa de los derechos de las poblaciones refugiadas y solicitantes de asilo (Jubilut, 2017).

Debemos preguntarnos, sin embargo, en qué se basa este discurso sobre la excepcionalidad de América Latina respecto a los estándares de protección. La respuesta tiene una base más formal que material, es decir, está relacionada con el sobredimensionamiento de lo legal y sus posibles alcances, y no tanto con el carácter práctico en el que haya desembocado dicha normatividad.

Gran parte de los países de América Latina se fueron adhiriendo, desde finales del siglo XIX, a un complejo entramado de normas de distinta naturaleza: regionales —el sistema de asilo

diplomático y territorial—,⁸ e internacionales —el sistema de protección internacional de los refugiados.⁹ Junto con acuerdos posteriores en forma de compromisos y planes de acción,¹⁰ se desarrolló un cuerpo normativo extenso, caracterizado por contener altos estándares de protección. Por otra parte, desde finales de los años noventa diversos países de la región adaptaron y modificaron sus legislaciones internas sobre protección de los refugiados en un sentido garantista de derechos, trasladando a escala nacional los compromisos adquiridos internacionalmente; una tendencia que se reforzó con la llegada de los gobiernos progresistas a inicios del siglo XXI, como muestran las legislaciones que se aprueban a partir de 2005 en países como Bolivia, Argentina, Uruguay o Ecuador.

No obstante, dotarse de una legislación progresista y protectora no ha significado que esos altos estándares se materializa-

⁸ Se trata de un conjunto de normativas que regulan el asilo como un derecho clásico interestatal y que se remontan a finales del siglo XIX con el Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo (1889). Le seguirían tres convenciones sobre asilo diplomático: la Convención sobre Asilo de La Habana, 1928, la Convención sobre Asilo Político de Montevideo de 1933, y la Convención sobre Asilo Diplomático de Caracas en 1954. Con respecto al asilo territorial, el Tratado sobre Asilo y Refugio Políticos de Montevideo de 1939 lo regula directamente (Franco, 2004).

⁹ Basado en la Convención de 1951 y reforzado por la Declaración de Cartagena de 1984. Esta última, adecua la Convención de Ginebra al contexto particular de América Latina. Como veremos, establece nuevas causas que pueden definir la condición de refugiado.

¹⁰ Desde el proceso de Cartagena, se han ido produciendo cada diez años reuniones de carácter regional en materia de protección de los refugiados que han dado lugar a una serie de declaraciones y planes de acción: la Declaración de San José (1994) sobre refugiados y personas desplazadas; la Declaración y Plan de Acción de México (2004) para fortalecer la protección internacional de los refugiados en América Latina, la Declaración de Brasilia sobre protección de los refugiados y apátridas en las Américas (2010) y la Declaración de Brasil (2014). En estos encuentros se produjo la incorporación progresiva de una multiplicidad de actores no gubernamentales y de la sociedad civil, y el desarrollo de rutas de trabajo bastante intensas durante el periodo 2004-2014, referidas al desarrollo de soluciones duraderas (Freier y Gauci, 2020).

ran en políticas públicas concretas y consecuentes a escala nacional (Figari y Penchaszadeh, 2017; Hurtado *et al.*, 2020). Los avances tienen que ver con la institucionalización de la administración del refugio y la generación de procedimientos de elegibilidad que sigan ciertos criterios garantistas (Laplace, 2016), pero no con políticas públicas específicas o la dotación de partidas presupuestarias que permitan una integración real de los refugiados en los países de acogida (Figari y Penchaszadeh, 2017).

Los compromisos han sido también dispares, es decir, durante los años de mayor apertura a este tipo de regulaciones no todos los estados en América Latina progresaron al mismo ritmo, y aquellos que lo hicieron estuvieron fuertemente comprometidos por debates y tensiones internas¹¹ que explican también la implantación relativa de una política de refugio que pudiera reunir coherentemente la norma y su puesta en práctica.

Del mismo modo, los encuentros frecuentes en el campo supranacional para generar acuerdos y planes de acción con soluciones duraderas y aceptables para los refugiados ha podido dar la sensación de que el sistema de protección regional se reforzaba continuamente, pero el tipo de legalidad *soft* (Inder, 2010) que se ha ido imponiendo dentro de estos acuerdos ha puesto en entredicho su efectividad por no ser vinculante (Gómez y Malo, 2020). Ha sido fácil no aplicar los acuerdos o ir desfinanciando los programas y planes de integración local, como ha pasado con aquellos proyectados en el encuentro de México (2004) —Ciudades y fronteras solidarias, y reasentamiento solidario— y que supusieron un compromiso de reforzamiento en el encuentro de Brasil (2014) (Hurtado *et al.*, 2020).¹²

¹¹ Véase, por ejemplo, el caso ecuatoriano (Hurtado *et al.*, 2020).

¹² Los tres programas se conciben como una forma de aplicación latinoamericana de la integración local y el reasentamiento. Ciudades y fronteras solidarias busca la integración de las poblaciones refugiadas mediante proyectos

A partir de 2015, dos eventos harán más visible la debilidad del sistema de protección de los refugiados implantado a escala regional. Por un lado, el cambio progresivo hacia gobiernos conservadores en gran parte de América Latina, lo que pone en cuestión los pactos regionales con respecto al desplazamiento forzado que se habían producido en la época anterior.¹³

Por otro lado, el aumento sin precedentes de población venezolana transitando por numerosos países sudamericanos,¹⁴ unida a la incesante expulsión de poblaciones colombianas, hondureñas, salvadoreñas, guatemaltecas y haitianas, ha supuesto una fuerte presión para los sistemas de refugio nacionales debido al incremento exponencial en el número de solicitantes. Muchos de estos países contaban con cifras de solicitantes muy modestas hasta 2017, y no habían desarrollado un sistema consecuente de atención y de resolución de casos. El ejemplo de Perú es quizás el más notable. Según ACNUR,¹⁵ a partir de datos obtenidos de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR), hasta marzo de 2020 habían llegado al país más de 862 000 venezolanos, de los cuales 482 500 habían solicitado el estatus de refugiado.

de desarrollo local con impacto también para las poblaciones fronterizas. Dichos programas fueron perdiendo fuerza, tanto en apoyos económicos como políticos. En cuanto al programa de reasentamiento solidario, tuvo cierta incidencia con respecto a la población colombiana en países como Argentina y Brasil, pero, del mismo modo, dejó de funcionar sin que se hubiera producido su consolidación.

¹³ Es el caso, por ejemplo, del abandono rápido del programa de reasentamiento solidario en el que países como Brasil o Argentina estaban empezando a jugar un papel importante.

¹⁴ Algo más de cinco millones de personas habrían salido de Venezuela hasta agosto de 2020 según la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial (R4V), debido a la compleja situación económica y política del país. De esta cifra, aproximadamente cuatro millones estarían transitando o viviendo en algún país de América Latina.

¹⁵ Véase www.acnur.org/op/op_fs/5ea21f3b4/acnur-peru-hoja-informativa-marzo-de-2020.html.

Junto a estas dos situaciones, hay que señalar los efectos que ha tenido desde marzo de 2020 la pandemia de la covid-19 en el sistema de protección de los refugiados en el ámbito regional. La emergencia sanitaria ha supuesto la justificación perfecta para seguir restringiendo el derecho al refugio, como denota la caída abrupta del número de solicitudes y reconocimientos durante este año.¹⁶ Como se señala desde la plataforma de investigación de (in)movilidad en las Américas,¹⁷ el cierre de fronteras en todo el continente supuso una barrera de facto para el ejercicio del derecho al refugio y al asilo al producirse la suspensión de toda actividad que supusiera la resolución de casos en proceso y la recepción de nuevas solicitudes, dejando a varias decenas de miles de personas en una situación de limbo jurídico.

Insistimos, no obstante, en que la compleja situación actual en la que se ha hecho manifiesta la debilidad del sistema de protección de los refugiados se ha visto favorecida por el fetichismo legalista que caracterizó la fase anterior (Hurtado Caicedo *et al.*, 2020) y la confianza del todo injustificada en que los compromisos alcanzados en materia de protección se sostendrían, exclusivamente, por la buena voluntad de los Estados, es decir, sin que se generaran mecanismos que impulsaran el obligado cumplimiento de las medidas adoptadas.¹⁸

¹⁶ Excepto el caso brasileño, que ha seguido con su política de acogida a la población venezolana, en el resto de países la situación es claramente decreciente. Chile, por ejemplo, pasó de tener 5 727 solicitudes en 2018 a 432 en 2020: www.extranjeria.gob.cl/media/2020/07/Minuta_Refugio.pdf. Ecuador pasó de tener 25 025 solicitudes en 2019 a 5 322 en 2020 (Hurtado *et al.*, 2020).

¹⁷ Véase www.inmovilidadamericas.org/suspension-asilo.

¹⁸ En el encuentro en Brasil de 2014 los representantes de la sociedad civil insistieron en generar mecanismos vinculantes, dejando atrás los meros compromisos declarativos, pero como señalan Figari Costa y Penchaszadeh (2017) esta recomendación nunca se concretó en el plan final.

CLAVES DEL DECLIVE DE LA PROTECCIÓN DE LOS REFUGIADOS EN AMÉRICA LATINA

La referencia constante a las buenas prácticas legislativas que encontramos en la academia (Freier y Gauci, 2020) suele no tener en cuenta dos hechos. Por un lado, la dificultad en la obtención del estatus, ya sea por las denegaciones sistemáticas, por ejemplo, el caso de Argentina, Ecuador, Brasil, Costa Rica o Panamá;¹⁹ por los periplos tortuosos en los que acababa convirtiéndose las solicitudes, que hacen que los refugiados renuncien a ellas y piensen en visas migratorias más fáciles de obtener, por ejemplo, la Mercosur (Gómez y Malo, 2020); o por la incapacidad de resolver con celeridad las peticiones, como ocurre visiblemente en México y Ecuador.²⁰ Por otro lado, la inexistencia

¹⁹ En cuanto a Argentina, entre 1985 y 2019 se recibieron 27 715 solicitudes de refugio, de ellas, 10 951 se produjeron entre 2015 y 2019, el número de reconocimientos sólo alcanza 934 personas, con una tasa de reconocimiento de 19.7%; 42% de todos esos reconocimientos se produjo en 2019, www.migraciones.gov.ar/pdf/conare/estadisticas_conare_2019.pdf. Por su parte Ecuador, con sus cerca de 70 000 reconocimientos acumulados desde 1989 hasta septiembre de 2020, suele no visibilizar las elevadas cifras de solicitudes (205 000 desde 2010), y sus bajas tasas de reconocimiento anuales, por debajo de 15% desde 2011 (llegando a 3% en 2015), con la sola excepción de 2018 en donde subieron a 27% (Dirección Nacional de Protección Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Datos 2020). Del mismo modo, el reconocimiento masivo de refugiados venezolanos en Brasil entre 2018 y 2020 (35% de las solicitudes aceptadas) oculta las bajas tasas de reconocimiento de refugiados que ha caracterizado históricamente al país, llegando tan sólo a 7% del acumulado total en 2018, legado.justica.gov.br/seus-direitos/refugio/refugio-em-numeros. En Panamá, de las 28 366 solicitudes registradas desde 2014 a 2020, sólo se han reconocido a 2 467 refugiados, es decir, la tasa total de reconocimiento es de 8.7%, www.acnur.org/op/op_prot/5e45adb44/panama-monitoreo-de-proteccion-junio-a-diciembre-de-2019.html. Finalmente, Costa Rica recibió 87 190 solicitantes de refugio hasta diciembre de 2019, de las cuales sólo fueron reconocidos como refugiadas 6 217 personas, www.acnur.org/costa-rica.html.

²⁰ En México, entre 2013 y marzo de 2020, se produjeron 147 713 solicitudes de refugio, de ellas, sólo se han resuelto 44 594 casos, es decir, 30% del total,

de verdaderas políticas públicas que tengan en cuenta la integración de las personas refugiadas más allá del trámite administrativo que subyace al reconocimiento del estatus.

Junto a estos dos elementos, desarrollamos con mayor profundidad otras dos tendencias que evidencian distintas formas de debilitamiento del sistema de protección de los refugiados en América Latina. Nos referimos, por un lado, a la utilización residual y politizada de la Declaración de Cartagena por los distintos países que incorporaron la definición ampliada a sus legislaciones. En segundo lugar, la sustitución progresiva de la acogida brindada por el refugio a protecciones complementarias, pero, sobre todo, a visados de tipo humanitario o permisos de residencia regionales. Esta última tendencia es una prueba de cómo el sistema de refugio regional se ha ido plegando hacia al campo regulatorio de las migraciones. Lo interesante, sin embargo, de estas inclinaciones, es que se producen al mismo tiempo que, desde organismos internacionales, academia y Estados, se ha seguido alimentando la idea de la región como líder en la producción de buenas prácticas en materia de protección internacional de los refugiados.

Cartagena, de la suscripción masiva estatal a la utilización excepcional

La Declaración de Cartagena es un instrumento fundamental de la protección de los derechos humanos en América Latina, debido principalmente a la adecuación que lleva a cabo de la definición de persona refugiada contenida en la Convención de 1951, incorporando como causales: violencia generalizada, agresión

www.gob.mx/comar/articulos/estadisticas-de-solicitantes-de-la-condicion-de-refugiado-en-mexico. En cuanto a Ecuador, entre 2018 y 2019, se observa un incremento en el número de reconocimientos (27 y 15% respectivamente). Estos tienen que ver con un procedimiento específico que se llevó a cabo para dar respuesta a 9 238 solicitudes que se encontraban atrasadas desde 2006 (Hurtado *et al.*, 2020).

extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

Con ella se atienden las necesidades del espacio geográfico latinoamericano, caracterizado por unas dinámicas de desplazamiento particulares desde los años setenta, y a las que no pudo responder el limitado sistema de asilo diplomático y territorial (Franco, 2004; Gómez, 2016). Además, como señalan Cantor y Trimiño (2015), la Declaración va más allá, pues supone el desarrollo de un marco regional innovador para la protección y asistencia de los refugiados, centrado en la promoción de soluciones duraderas y el compromiso entre Estados, ONG y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Los preceptos de la Declaración de Cartagena, si bien no eran obligatorios, fueron incorporados en gran parte de las legislaciones nacionales de los países latinoamericanos. Desde finales de los años noventa, 15 estados habían desarrollado normativas específicas sobre refugio, modificando las existentes o sus leyes migratorias e incorporado explícitamente la definición ampliada contenida en dicha Declaración²¹ dándole, por lo tanto, un carácter vinculante (Bergara, Freier y Blouin 2020). De igual modo, los planes de acción para las Américas (San José, 1994; México, 2004 y Brasil, 2014) establecieron una agenda clara ba-

²¹ Brasil, Ley 9 474 de 1997; Guatemala, Código de Migración 2 016 de 2001; Paraguay, Ley 1 938, Ley General sobre Refugiados de 2002; El Salvador, Decreto 918; Perú, Ley 27 891, Ley del Refugiado de 2002; Honduras, Ley de Migración de 2004; Bolivia, Decreto Supremo 28 329 de 2005; Argentina, Ley de Reconocimiento y Protección al Refugiado de 2006; Uruguay, Ley 18 076 sobre el Estatuto del Refugiado de 2006; Nicaragua, Ley 655 de protección a refugiados de 2008; Chile, Ley 20 430 sobre protección de refugiados de 2010; México, Ley de refugiados y protección complementaria de 2011; Colombia, Decreto 2 840 de 2013; Costa Rica, Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de noviembre de 2014; Ecuador, la incorpora en distintas legislaciones, Decretos Ejecutivos 3 293 de 1987 y 3 301 de 1992 o Ley Orgánica de Movilidad Humana de 2017 (Mondelli, 2018). Los únicos Estados que no han incorporado dicha definición son Cuba, Panamá, República Dominicana, Trinidad y Tobago y Venezuela.

sada en la definición ampliada de Cartagena y en la idea de favorecer las soluciones duraderas.

Esta incorporación, considerada por Naciones Unidas como una buena práctica legislativa, ha tenido, sin embargo, una utilización residual y poco consistente a la hora de poner en práctica los criterios de elegibilidad (Acosta y Madrid, 2020). En peticiones individuales, los Estados siguen apoyando sus decisiones en enfoques de seguridad nacional, lo que implica que la sospecha sobre el solicitante impere frente a la idea de precautelar sus derechos. Es decir, sigue siendo determinante en todos los países latinoamericanos con peticiones significativas de refugio la demostración del temor bien fundado.²² Por otra parte, son generalizados los discursos que tratan de justificar las restricciones al derecho insistiendo en el uso fraudulento que hacen de las legislaciones garantistas los “falsos” solicitantes, lo que por sí solo legitimaría lo abultado de las denegaciones (Figueroa y Marcogliese, 2017).

En cuanto a su posible utilización como fórmula de protección en situaciones de desplazamiento masivo, también ha estado limitada por el uso discrecional de los Estados, lo que ha generado múltiples contradicciones, tanto en el régimen de refugio regional, como dentro de los sistemas nacionales de protección. Es decir, que a la misma población que huye de un Estado por una situación específica se le aplica o no la Declaración de Cartagena, dependiendo del país receptor (el caso de los venezolanos en Brasil, frente al trato que reciben en cualquier otro país de la región); o que poblaciones de distintos orígenes nacionales envueltas en situaciones que podrían ameritar la aplicación del estatus de refugiado se les trata diferencialmente, accediendo a distintos niveles de protección, o no accediendo a ninguno de ellos, por lo

²² Dicha demostración se hace más difícil en poblaciones extracontinentales como afganos, pakistanis, yemenis, sirios, iraquís, nigerianos, congoleños o angoleños, por poner algunos ejemplos de poblaciones que están en los listados de solicitantes de asilo de países como Argentina, Brasil, Ecuador, México o Costa Rica, y cuyas solicitudes no suelen ser admitidas a trámite o son finalmente denegadas.

que se verían empujadas masivamente hacia situaciones de irregularidad migratoria. Ello ha sido constante entre poblaciones colombianas, cubanas, centroamericanas o haitianas.

Hay que señalar, además, que en sus 36 años de existencia de la Declaración de Cartagena sólo ha sido utilizada dos veces en procesos de reconocimiento masivo del estatus de refugiado. La primera de ellas tuvo lugar en Ecuador, en 2009, con la puesta en marcha del llamado Registro Ampliado. Un acuerdo interinstitucional que, en conjunción con organizaciones humanitarias, llevó al reconocimiento de más de 27 000 colombianos(as) por medio de la aceleración de peticiones de refugio individuales que habían estado acumulándose hasta ese momento (Moscoso y Burneo, 2014; Velásquez, 2012; Molina, 2010). La segunda ocasión es el actual proceso simplificado y de determinación grupal con respecto a poblaciones venezolanas, declaradas refugiadas *prima facie* y, por lo tanto, reconocidas sin necesidad de sostener entrevista, que ha llevado al reconocimiento de más de 46 000 nacionales venezolanos en Brasil.²³ Este caso tiene un antecedente en México, único país que hasta diciembre de 2019 había aplicado la definición amplia de Cartagena para el caso venezolano; sin embargo, los reconocimientos nunca fueron masivos y en ellos se han dado muchas inconsistencias (Acosta y Madrid, 2020).

Se constata así que la aplicación de Cartagena no funciona, ni en el nivel individual ni grupal, como la norma a seguir en la determinación de la condición de refugiado por mucho que aparezca en las legislaciones sobre refugio de la mayoría de países

²³ Véase www.acnur.org/noticias/press/2020/8/5f4994cc4/brasil-reconoce-otras-7700-personas-venezolanas-como-refugiados.html. ACNUR interpreta que si las personas desplazadas vienen de contextos en donde se está produciendo una violación generalizada de derechos humanos, se estaría admitiendo que la demostración del miedo bien fundado no es necesaria, pudiendo ser reconocidas como refugiadas todas aquellas personas que huyen de un país por las mismas circunstancias. La definición de refugiado podría ser aplicada de manera masiva, avalando así el proceso que se lleva a cabo en Brasil. Difícil de comprender, sin embargo, que esta misma situación no se aplique, por ejemplo, para poblaciones haitianas o centroamericanas en países como el mismo Brasil o México.

en América Latina por el abultado número de reconocimientos que debería acoger. Se emplaza, más bien, como un instrumento para dar cabida a casos considerados excepcionales por determinados Estados, lo que significa que su utilización está plegada a interpretaciones discrecionales basadas en intereses políticos y estratégicos, por lo que acaba siendo válida para unas poblaciones sí y para otras no.²⁴

La sustitución progresiva del reconocimiento del estatus de refugiado por protecciones complementarias, visas humanitarias y permisos de residencia regionales

Otra tendencia debilitadora que se observa en toda la región, y que se inauguró con las poblaciones haitianas después del terremoto de 2010, es el aumento de las protecciones complementarias; pero, particularmente, el recurso a los visados de tipo humanitario y los permisos de residencia regionales como mecanismos de protección —cuando no lo son—, para dar respuesta a situaciones en las que se interpreta que las poblaciones desplazadas no califican como refugiadas ni por la convención de 1951, ni por Cartagena, aunque se considera que estarían en riesgo por diversos motivos: tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, si son devueltas a su país de origen.²⁵

Este hecho es visto positivamente por el ACNUR y la OIM, pues consideran que es llevar el “espíritu de Cartagena”, mediante “otros tipos distintos de protección”, a poblaciones que nunca llegarían a ser calificadas como refugiadas por los Estados, pero que necesitarían ser contempladas desde un lente humanitario

²⁴ Acosta y Oehler (2019), señalan el recurso de México a Cartagena para tratar el tema venezolano mientras se ha negado sistemáticamente a aplicarla a ciudadanos de países como El Salvador u Honduras.

²⁵ Véase https://acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas_Practicas/9304.pdf.

(Jubilut, 2017; 2019). Desde esta lógica, las medidas no son consideradas como una forma de disminuir la protección, sino como una manera de elevar el paraguas protector a un número mayor de poblaciones, pues permitiría regularizar la permanencia y garantizar el principio de no devolución (Figari y Penchaszadeh, 2017).

Esta lógica impide visibilizar, sin embargo, dos cuestiones clave. Por un lado, que las protecciones complementarias empiezan a no ser la excepción, hasta el punto de estar por encima de los reconocimientos del estatus de refugiado en algunos países, como muestran los datos de 2020 en Ecuador,²⁶ o de tener un peso importante en las resoluciones, como es el caso de México o Brasil.²⁷ Esto haría pensar que hay una tendencia sustitutiva y, por lo tanto, debilitadora del estatus de refugiado, pues en ningún caso el tipo de protección en ambas situaciones es comparable o tiene los mismos alcances.

ACNUR reconoce que no existe una armonización en las distintas legislaciones nacionales sobre refugio con respecto a estas protecciones complementarias, subsidiarias o humanitarias, lo que conlleva diferentes condiciones de trato para los beneficiarios, es decir, diferentes regímenes de derechos que sólo tendrían como base común el respeto al principio de no devolución (ACNUR, 2002).²⁸ Así, se acaba aceptando como válida la idea de cubrir a más gente —algo que además no suele ser cierto, por-

²⁶ Es el caso de Ecuador, los datos de junio de 2020 son dicentes, el número de aceptaciones durante los primeros seis meses del año alcanzaba sólo 16%, frente al 28% de personas que habían obtenido algún tipo de protección subsidiaria, www.cancilleria.gob.ec/2020/06/18/sobre-refugio-datos-actualizados/.

²⁷ En México, de las 44 494 resoluciones que se producen entre 2013 y 2020, 5 729 eran protecciones complementarias, www.gob.mx/comar/articulos/estadisticas-de-solicitantes-de-la-condicion-de-refugiado-en-mexico. En Brasil, de las 68 451 resoluciones emitidas entre 2017 y 2020, 11 827 correspondían a casos entre los que se encuentran protecciones complementarias, <https://legado.justica.gov.br/seus-direitos/refugio/refugio-em-numeros>.

²⁸ Véase www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1761.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1761.

que no se ha producido una extensión paralela del acceso al refugio—, pero con formas de protección de menor rango.

La segunda cuestión para tener en cuenta es que los visados humanitarios no son una forma de protección complementaria, sino una categoría migratoria en la que hay una consideración de tipo humanitario (Figari y Penchaszadeh, 2017). Esta distinción no es desdeñable, pues no estaríamos ante una categoría contemplada en la convención de 1951 o de Cartagena. De ahí que, más allá del proceso de regularización excepcional que supone en la práctica, no compromete de ninguna forma al Estado receptor con respecto a desarrollar políticas de integración y protección para estas poblaciones (Acosta y Madrid, 2020; Marcogliese, 2020).²⁹ Lo que sí permite es acomodar dichas medidas al discurso vacío, aunque legitimador, del “compromiso” con la defensa de los derechos humanos.

Se trata, entonces, de una medida migratoria de “gracia” que se concede a poblaciones que se desplazan masivamente por situaciones que implican, a simple vista, violencia generalizada o perturbaciones graves del orden público (incluso si éstas están invisibilizadas tras desastres naturales como en el caso haitiano), pero que acaban canalizadas, ya que no se aplica la Declaración de Cartagena cabalmente, hacia el régimen internacional de las migraciones. Se debe entender, por otra parte, como una medida de carácter temporal, supeditada a que mejoren las circunstancias que provocaron el desplazamiento. Esto lleva a dos escenarios: que los Estados decidan renovar las visas por nuevos periodos, si se considera que la situación en el país de origen no ha cambiado sustancialmente; o que la no renovación deje a las personas desprotegidas, en obligación de obtener otras visas migratorias y en condiciones de poder ser devueltas si no lo consiguen. Es claro, por lo tanto, el elemento de incertidumbre que comporta su obtención.

²⁹ Señalan al respecto Acosta y Madrid (2020): “Estos permisos suelen ser de carácter temporal, y han sido legislados por medio de decretos o normas administrativas, en lugar de por leyes, lo cual resulta en que puedan modificarse de manera rápida, y que no garanticen la seguridad jurídica al individuo”.

La restricción temporal no sólo tiene que ver con los plazos de validez de la visa, normalmente entre dos y cinco años, dependiendo de los países que las aplican, sino con los tiempos rígidos en los que suele plantearse la posibilidad de solicitud,³⁰ dejando por fuera a personas que se pasan del plazo. Para más complejidad, su obtención suele estar envuelta en requisitos administrativos restrictivos (antecedentes penales apostillados, pasaportes vigentes, certificados de nacimiento, etc.), que funcionan como barrera para ser elegidas, particularmente para poblaciones en tránsito migratorio, como es el caso de los venezolanos y haitianos (Hurtado *et al.*, 2020), o también por requisitos económicos que no pueden cumplir (Acosta y Madrid, 2020). Esto hace, finalmente, que en el proceso de regularización “excepcional” y “humanitario” queden fuera gran parte de aquellos que solicitan el visado.

Este hecho es constatable en el caso de los venezolanos en Ecuador y la aplicación de la llamada visa de residencia temporal de excepción por razones humanitarias (VERHU), para quienes hubieran ingresado regularmente hasta el 26 de julio de 2019. El proceso excepcional de regularización que tiene lugar entre el 26 de agosto de 2019 y el 31 de marzo de 2020 —después, hasta el 13 de agosto de 2020—, debido a la pandemia, llevó al registro de 161 761 personas, de las cuales sólo 38 243 recibieron la VERHU (*El Universo*, 2020).³¹ Del total de visas VERHU, se otorgaron 32 986 y, en consultados, 5 257. Entre las visas VERHU y de otras catego-

³⁰ El caso más extremo se dio en Ecuador con respecto a los haitianos, dejando exclusivamente un periodo de 19 días para la petición desde que se emitió el decreto que regulaba la expedición del visado. Los plazos impuestos provocaron que sólo 392 personas pudieran acceder al visado. El proceso, además, nunca se renovó, a pesar de que entre 2011 y 2015, 35 453 personas provenientes de Haití habían ingresado a Ecuador, es más a partir de 2015 se incluyó a los haitianos en el listado de poblaciones que debían ingresar con un visado de turismo en Ecuador (Hurtado *et al.*, 2020).

³¹ Véase www.eluniverso.com/noticias/2020/08/14/nota/7941421/venezolanos-visa-ecuador-registro-migratorio-verhu.

rías, en este periodo de regularización se otorgaron 64 521 visas (59% VERHU). Las otras categorías son por protección internacional, temporales UNASUR y otras, según informó el viceministro de Movilidad Humana, Carlos Alberto Velasteguí.

El recurso a este tipo de soluciones se ha transformado en una respuesta habitual para poblaciones en expulsiones y desplazamientos permanentes. Es el caso de la población haitiana (Ecuador, Brasil, Argentina, Chile), como respuesta de urgencia en el caso venezolano (Ecuador, Perú, Chile), y también con respecto a poblaciones sirias (Argentina). Del mismo modo, se ha hecho frecuente la confusa promoción de estos permisos de residencia como “otras formas de protección”. Con ello buscan gestionar situaciones de crisis generadas por la llegada masiva de población, por medio de políticas de control, restrictivas y selectivas a las que se les pone la etiqueta de “humanitarias” (Trabalón, 2018). Hay que entender que este tipo de visas no atienden tanto a las causas del desplazamiento, sino más bien a la presión migratoria o a la previsión de colapso de los sistemas de refugio (Fernandes y de Faria, 2017).

Finalmente, y como consecuencia de las restricciones de acceso al estatus de refugiado señaladas más arriba, otra gran cantidad de poblaciones en necesidad de protección internacional termina optando por estatus migratorios surgidos de pactos regionales, como la visa Mercosur. En Ecuador, por ejemplo, 80.71% de los que obtuvieron dicha visa entre 2014 y 2016 eran colombianos. Si bien sólo un número pequeño de refugiados reconocidos (1 391 personas) renunciaron explícitamente al estatus de refugiados para obtener esta visa migratoria (Ramírez *et al.*, 2017), es muy probable que, entre las 50 000 personas de esta nacionalidad que tramitaron el permiso hasta 2018, hubiera personas en necesidad de protección internacional.

Investigaciones como la de Gómez y Malo (2020) muestran que, aun sin tener datos explícitos, las entrevistas con poblaciones colombianas desplazadas del conflicto señalan que en los últimos seis años la aplicación de estos permisos de residencia temporales ha sido moneda corriente y una solución buscada por los propios

refugiados para solventar el problema de la irregularidad administrativa ante la muy posible denegación del reconocimiento, para evitar los años de espera hasta que se da una resolución, y la imposibilidad de salir de los países de acogida sin perder el estatus o las discriminaciones cotidianas en las que se ven envueltos los solicitantes de refugio y refugiados en ese país.

Más allá del plano práctico, debemos insistir en que la obtención de estos permisos de residencia temporal no asegura ningún tipo de compromiso del Estado receptor con respecto a estas poblaciones, que ni siquiera podrían acceder a apoyos de tipo humanitario. Así, el cambio de situación del sistema de protección internacional al régimen internacional de las migraciones produce una ruptura de facto entre los motivos que llevaron al desplazamiento y la condición no forzada explícita en la visa migrante recién adquirida, lo cual alimenta el discurso que mantiene en límite borroso las causas del desplazamiento forzado (Gómez y Malo, 2020), así como la idea de la presencia masiva de “falsos” refugiados.

CONCLUSIONES

El sistema de protección de los refugiados de América Latina adolece de una serie de problemas que no son ajenos al resto de regiones del planeta, por mucho que se haya revestido a este escenario de un velo de excepcionalidad. A pesar de sus evidentes particularidades —la existencia de normativas con altos estándares de protección en casi todos los países latinoamericanos, así como la participación de todos ellos en planificaciones decenales en torno a la búsqueda de soluciones duraderas—, el sistema latinoamericano no escapa a la tendencia global que empuja al derecho de los refugiados hacia la debilidad crónica, lo que ha facilitado su encauzamiento progresivo, y por diversas vías, hacia el régimen internacional de las migraciones.

El velo de excepcionalidad ha supuesto también un doble proceso de encubrimiento que no ha dejado de reforzarse en estos últimos años a fuerza de posturas autocomplacientes. Por un lado, es constatable la escasa responsabilidad estatal por defender firmemente lo signado. Es decir, por ir más allá de lo meramente declarativo, como muestran las reiteradas negativas de llevar más allá los compromisos alcanzados en las discusiones en foros supranacionales.

Por otro lado, en todos los países de la región se han vuelto situaciones comunes y cotidianas prácticas diametralmente contrarias a los derechos de estas poblaciones y, por lo tanto, a los compromisos de protección: burocratizaciones desmedidas de los procesos de solicitud, violaciones sistemáticas del debido proceso y del principio de no devolución, tergiversación de las causas de naturaleza política del desplazamiento forzado, o denegaciones generalizadas del estatus. Frente a todo esto, la promoción reciente de alternativas migratorias al refugio como respuesta al posible colapso de los sistemas de acogida regionales no puede ser presentada ni como mecanismo de reforzamiento de la protección regional de los refugiados, ni como solución innovadora propia del contexto latinoamericano; por el contrario, ahonda aún más en el problema, desnaturalizando sus causas y tergiversando el sentido de la protección, que acaba convertida en una forma de regularización migratoria por causas humanitarias.

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR (2016), *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2016*, Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados.

____ (2020), *El 1%: Informe ACNUR sobre tendencias globales de desplazamiento forzado en 2019*, Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados.

Acosta, D., C. Blouin y L. F. Freier (2019), *La emigración venezolana: res-*

- puestas Latinoamérica*, documento de trabajo, núm. 3, Madrid, Fundación Carolina.
- Acosta, D. y M. Oehler (2019), "The global compact for refugees as a soft law instrument. lessons from the application of the Cartagena Declaration on Refugees in Mexico", *Refugee Law Initiative Blog*, <https://rli.blogs.sas.ac.uk/2019/03/01/the-global-compactfor-refugees-as-a-soft-lawinstrument-lessons-from-theapplication-of-the-cartagenadeclaration-on-refugees-inmexico/>.
- Acosta, D. y M. Madrid (2020), *¿Migrantes o refugiados? La declaración de Cartagena y los venezolanos en Brasil*, Madrid, Fundación Carolina.
- Agudo Sanchíz, A. (2019), "Encrucijada de estrategias políticas y trayectorias de expulsión en Tijuana", *Iberoforum*, XIV (27), pp. 77-110.
- Berganza, I., F. Freier y C. Blouin (2020), "La aplicación de la definición ampliada de Cartagena al éxodo de personas venezolanas en América Latina", *Revista Ideele*, 291, www.revistaideele.com/2020/05/06/la-aplicacion-de-la-definicion-ampliada-de-cartagena-al-exodo-de-personas-venezolanas-en-america-latina/.
- Cantor, D. J. y D. Trimiño (2015), "¿Una solución simple para los refugiados que huyen de la guerra? La definición ampliada de América Latina y su relación con el derecho internacional humanitario", *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, xv, pp. 165-194, México, Scielo.
- Chimni, Bhupinder S. (2004), "From resettlement to involuntary repatriation: towards a critical history of durable solutions to refugee problems", *Refugee Survey Quarterly*, 23 (3), pp. 55-73.
- Demant, E. (2013), "30 años de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados. Avances y desafíos de la protección de refugiados en Latinoamérica" *Agenda Internacional*, 20 (31), pp. 131-140.
- El Universo* (2020), "Migración venezolana en Ecuador: 161 761 ciudadanos realizaron el registro biométrico y 38 243 ciudadanos obtuvieron la visa humanitaria", www.eluniverso.com/noticias/2020/08/14/nota/7941421/venezolanos-visa-ecuador-registro-migratorio-verhu.
- Fassin, D. (2016), *La razón humanitaria. Una historia moral del tiempo presente*, Buenos Aires, Prometeo Libros.
- Fernandes, D. y A. V. de Faria (2017), "O visto humanitário como resposta ao pedido de refúgio dos haitianos", *Revista Brasileira Est. Pop., Belo Horizonte*, 34 (1), pp. 145-161.

- Figari Costa, N. B. y A. P. Penchaszadeh (2017), "Protección internacional e integración local en Argentina hoy. Contrastes entre los programas de visados humanitarios y el sistema de asilo", *Revista Jurídica de Buenos Aires*, 42, 95, pp. 293-321.
- Figuroa, M. S. y M. J. Marcogliese (2017), "La protección de los refugiados en la República Argentina una década después de la sanción de la ley 26.165", *Revista Jurídica de Buenos Aires*, 42, 95, pp. 273-292.
- Franco, L. (coord.) (2004), *El asilo y la protección internacional de los refugiados en América Latina: Análisis crítico del dualismo "asilo-refugio" a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, México, Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados.
- Freier, L. F. y J-P. Gauci (2020), "Refugee rights across regions: a comparative overview of legislative good practices in Latin America and the EU", *Refugee Survey Quarterly*, 39, pp. 321-362.
- Gómez Martín, C. (2016), "¿Por qué hablamos de una crisis mundial del refugio?" *Andinamigrante*, 20, Quito, Flacso.
- ____ (2017), "Rethinking the concept of a "durable solution": Sahrawi refugee camps four decades on", *Ethics and International Affairs*, 143 (31), p. 1.
- Gómez Martín, C. y G. Malo (2020), "Salir de la noción economicista y despolitizada de la figura del refugiado. Una visión crítica sobre el refugio colombiano en Ecuador", *Periplos, Revista de Investigación sobre Migraciones*, 3 (2), pp. 117-145.
- Hurtado Caicedo, F. et al. (2020), *(Des)protección de las personas refugiadas en Ecuador*, Quito FES-ILDIS/Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador.
- Inder, C. (2010), "International refugee law, 'hyper-legalism' and migration management: The Pacific solution", en M. Geiger y A. Pécod (comps.), *The Politics of International Migration Management*, Londres, Palgrave y McMillan, pp. 220-251.
- Jubilut, L. L. (2017), "Humanitarian alternative pathways for protection for forced migrants in Latin America" en M. McAuliffe y M. Klein Solomon (coords.), *Migration research leaders' syndicate: Ideas to inform international cooperation on safe, orderly and regular migration*, Ginebra, IOM Publications, pp. 117-122.
- Jubilut, L. L., M. Vera Espinosa y G. Mezzanotti (2019), "The Cartagena Declaration at 35 and refugee protection in Latin America", *E-Inter-*

- national Relations*, www.e-ir.info/2019/11/22/the-cartagena-declaration-at-35-and-refugee-protection-in-latin-america/#:~:text=On%20November%2022nd%202019,Refugee%20Law%20in%20the%20region.
- Laplace, L. (2016), “La politique des droits des réfugiés colombiens en Équateur : des discours aux pratiques des acteurs de l’aide”, *Cahiers des Amériques latines*, 83, pp. 113-129.
- Leacher, S. K. (2017), “The global refugee crisis: regional destabilization & humanitarian protection”, *Dædalus, the Journal of the American Academy of Arts & Sciences*, 146 (4), pp. 85-97.
- Llain Arenilla, S. (2015), “Violations to the principle of non-refoulement under the asylum policy of the United States”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, xv, pp. 283-322.
- Lorca Cánovas, P. (2016), *El acuerdo entre la Unión Europea y Turquía y el concepto de tercer país seguro aplicado a Turquía*, trabajo final del master en Cooperación Internacional y Desarrollo, Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones, Universidad de Comillas, Madrid.
- Marcogliese, M. J. (2020), “Los sistemas de asilo frente a las crisis de refugiados: el panorama en el sur de América”, *Periplos*, 3 (2), pp. 22-51.
- Molina, C. (2010), “El registro ampliado: implicaciones solidarias y oportunidades del refugio en Ecuador”, *Boletín de Coyuntura del Sistema de Información sobre Migraciones Andinas*, 2, Quito, Flacso.
- Mondelli, J. I. (2018), *La fuerza vinculante de la definición regional de la declaración de Cartagena sobre refugiados (1984)*, Bogotá, Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados.
- Moscoso, R. y N. Burneo (2014), *Más allá de las fronteras: la población colombiana en su proceso de integración urbana en la ciudad de Quito*, Quito, ACNUR/Instituto de la Ciudad.
- Murillo González, J. C. (2011), “El derecho de asilo y la protección de refugiados en el continente americano”, *La protección internacional de refugiados en las Américas*, Quito, ACNUR Ecuador, pp. 417-437.
- Orihuela Calatayud, E. (2003), “El derecho a solicitar asilo. Un derecho en fase terminal por las violaciones del derecho internacional”, *Revista Jurídica*, 9, pp. 57-112.
- Posada, Paola A. (2009), “Refugiados y desplazados forzados. Categorías de la migración forzada creadas como medidas de contención a las migraciones no deseadas”, *Estudios Políticos*, 35, pp. 131-152.

- Ramírez, J., I. Ceja, S. Coloma y R. Arteaga (2017), “Ah, usted viene por la visa Mercosur” en *Migración, integración y refugio en Ecuador*, Quito, CELAG.
- Sanahuja, J. A. (2015-2016), “La Unión Europea y la crisis de los refugiados: fallas de gobernanza, securitización y ‘diplomacia de chequera’”, en Mesa, M. (coord.). *Retos inaplazables en el sistema internacional*, Madrid, CEIPAZ, pp. 71-106.
- Trabalón, C. I. (2018), “Política de visado y regulación de las fronteras. Un análisis desde la movilidad de haitianos en Sudamérica”, *Polis*, 51, <https://journals.openedition.org/polis/16344>.
- Velásquez, V. V. (2012), *El proceso de registro ampliado: avances de la política del Ecuador en materia de refugio y nuevos desafíos* (tesis de maestría), Quito, Flacso.

RETORNO FORZADO Y OBLIGADO A CENTROAMÉRICA ANTE LA EXTERNALIZACIÓN DE LOS CONTROLES MIGRATORIOS EN MÉXICO

MARÍA DOLORES PARÍS POMBO

Las deportaciones y expulsiones de migrantes han sido procesos jurídico-políticos ampliamente investigados durante los dos primeros decenios del siglo XXI. La gran mayoría de los estudios se han realizado en países de destino del Norte global, donde esos procesos se han convertido en el núcleo mismo de las políticas de control migratorio; según algunos académicos, las deportaciones configuran también las nuevas formas de control social y de disciplinamiento de la fuerza de trabajo inmigrante (Peutz y De Genova, 2010; Kanstroom, 2012).

En Estados Unidos, las deportaciones masivas de estos dos decenios responden no sólo a la securitización de la frontera con México, sino también a la interiorización del control migratorio (Menjívar, 2014). Un número creciente de deportaciones afecta a inmigrantes que vivieron varios años en ese país, donde dejaron a menudo lazos familiares más cercanos, empleo, vivienda, amigos y vecinos (París y Peláez, 2016). La deportación es una amenaza que pende sobre todos los inmigrantes, sin importar el tiempo que lleven viviendo en ese país ni que hayan logrado tramitar documentos de residencia. Es por ello que algunos autores señalan que es la deportabilidad (De Genova, 2002), es decir, la susceptibilidad a ser deportados, más que la deportación, la que se ha establecido como mecanismo de control social.

En materia de securitización de las fronteras, el nuevo régimen de deportación (Peutz y De Genova, 2010) ha propiciado la externalización hacia países de tránsito y de origen de los mi-

grantes (Menjívar, 2014), creando zonas de contención hacia afuera de las fronteras nacionales de los países ricos de destino (FitzGerald, 2019). La política de disuasión y criminalización se ha convertido en un pilar de las políticas de control migratorio no sólo en los países ricos de destino, sino en regiones enteras antes consideradas de origen o de tránsito; estas regiones cumplen las funciones de bloqueo y destino involuntario de migrantes y solicitantes de asilo.

Mediante fondos financieros y de asesoría profesional de los organismos internacionales y de los países del Norte global, se han formado zonas de espera indefinida de los solicitantes de asilo y franjas de amortiguamiento (*buffer zones*) (Guiraudon y Joppke, 2001; Fitzgerald, 2019). En los países del Sur global, se ha desarrollado una amplia infraestructura de detección de los flujos migratorios irregulares, de detención y deportación de migrantes.

En el caso de México, desde fines del siglo xx, se instalaron grandes dispositivos de detección, detención y deportación de migrantes, que funcionan principalmente para devolver a sus países de origen a migrantes centroamericanos, considerando no sólo la cercanía geográfica con México, sino también acuerdos logrados con los Estados de esa región para “la repatriación segura y ordenada”. Las políticas de contención se articulan con procesos criminales de disuasión de la movilidad, es decir, se observa una alta integración de las redes delincuenciales con las instituciones migratorias (París, 2017).

Este capítulo parte de las siguientes preguntas: ¿qué efecto tiene sobre las políticas de deportación de migrantes centroamericanos la externalización de los controles fronterizos hacia México? ¿Cómo operan los mecanismos de detención y deportabilidad en México y qué efectos tienen sobre el retorno de migrantes a Centroamérica?

Cada año, decenas de miles de personas son devueltas a sus países de origen por las autoridades migratorias mexicanas. Otras retornan por dispositivos instalados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). La mayoría de los mi-

grantes devueltos por México y todos los retornados por medio de la OIM son considerados oficialmente como “voluntarios”. Sin embargo, su retorno está muchas veces condicionado por políticas públicas de disuasión y de criminalización que, a su vez, son ejecutadas en función de presiones o acuerdos con Estados Unidos, en un proceso de externalización del régimen de deportación hacia los países considerados de tránsito.

Las acciones impulsadas por el gobierno estadounidense desde enero 2019 para enviar a solicitantes de asilo de terceros países hacia México ponen de manifiesto esa externalización progresiva no sólo de las políticas migratorias, sino también de las políticas de asilo. En las ciudades del norte de México, decenas de miles de personas que llegaron para solicitar asilo en Estados Unidos son obligadas a esperar durante meses o años en condiciones de extrema precariedad (París y Díaz, 2020). Esto ha llevado a que muchas retornen a sus países de origen por sus medios, busquen apoyo de la OIM en su programa de “retorno voluntario”, o bien se entreguen a las autoridades migratorias mexicanas para ser repatriadas.

En este capítulo, se analiza el retorno forzado, obligado o inducido de migrantes y solicitantes de asilo a Centroamérica, en relación tanto con las políticas de detención y deportación ejecutadas en México como con la prolongación de la espera de personas con necesidades de protección internacional. Se discutirá si las políticas de disuasión de la movilidad llevan no sólo al aumento de las deportaciones, sino también a retornos obligados por condiciones de atrapamiento o inmovilización en territorios violentos, sin recursos materiales o permisos de trabajo, envueltos en inextricables trámites de asilo y sin apoyo legal.

En un primer apartado, se analizan las nociones de deportación y de retorno forzado en sus dimensiones sociales de contexto, y tomando en cuenta las estrategias de movilidad de los migrantes y las condiciones estructurales restrictivas frente a la migración. En un segundo apartado, se describe el progresivo despliegue de las políticas de disuasión de la movilidad por medio de la externalización de los controles migratorios y del refu-

gio a México. En un tercer apartado se analizan la contención y la deportabilidad y sus funciones específicas en este país. Discutimos, finalmente, las formas de retorno denominado “voluntario” de migrantes a Centroamérica llevadas a cabo directamente por dispositivos de deportación o bien por organismos intergubernamentales e inducidas por la insostenibilidad del proyecto migratorio.

COERCIÓN-AUTONOMÍA EN LA MOVILIDAD DE RETORNO

La noción de “deportación” indica la expulsión de ciertas categorías de personas desde el territorio soberano de un Estado. Peutz y De Genova (2010) añaden que estas personas son consideradas como extranjeras (*aliens*), pero debe recordarse que el término “deportación” fue ampliamente utilizado durante el régimen nazi en varios países europeos para señalar el traslado forzado de familias y pueblos enteros (judíos, gitanos, comunistas...) hacia los campos de concentración.

A partir de un estudio sobre las prácticas de expulsión de extranjeros en Europa, Walters (2010) señala que debe considerarse la deportación como un caso específico de expulsión bajo mandato legal de un Estado, mientras que existen formas diversas de expulsión, algunas de ellas “cuasilegales”, que pueden ser ejecutadas por grupos privados.

Ahora bien, resulta importante diferenciar el lenguaje jurídico-administrativo de los Estados del lenguaje académico utilizado con fines críticos o analíticos. Algunos Estados han inventado un sinfín de eufemismos para designar las prácticas de expulsión de los migrantes desde los territorios de tránsito o de destino. En México, según los documentos oficiales, las autoridades no arrestan a los migrantes, sino que los “rescatan”; en lugar de detenerlos, los “alojan” o los “presentan” y en lugar de deportarlos, los “retornan” a sus países de origen. Estos eufemismos constituyen de por sí una forma de violencia simbólica. Se-

gún la Coalición Internacional contra la Detención (IDC, 2017), “distorsionan la naturaleza del acto o la desviación del derecho violentado”, ocultando las violaciones a los derechos humanos, particularmente, a la libertad personal.

Además de la expulsión, los Estados llevan a cabo múltiples formas de presión o de coerción para obligar a personas extranjeras a regresar a sus países de origen, tales como la ilegalización y la precarización. Como lo señala Koch (2014), pocos estudios han centrado su atención en “formas más ambiguas y sutiles (que la deportación), a partir de las cuales los Estados buscan o aseguran el retorno de los migrantes” (2014: 908). A menudo, estos retornos inducidos son presentados como políticas humanitarias (Stang, Lara y Andrade, 2020). También es frecuente que organismos intergubernamentales y organizaciones sociales colaboren o lleven a cabo estos retornos.

Las expulsiones de migrantes desde un territorio pueden darse también hacia terceros países, particularmente, cuando son solicitantes de asilo. Con la finalidad de eludir los compromisos asumidos en el régimen internacional de protección de los refugiados, se ha vuelto común que países ricos de destino expulsen a los solicitantes de asilo hacia países considerados como “tercer país seguro” o “primer país de asilo”. Asimismo, buscan la subcontratación de agencias internacionales o de los países denominados de “tránsito” para procesar las solicitudes y contener a las personas, en un proceso que Hyndman y Mountz (2008) denominan significativamente *néorefoulement*.¹

De acuerdo con De Haas (2009), la deportación debe ser considerada, junto con la esclavitud, como un caso extremo de movilidad forzada. Sin embargo, entrevistas con personas deportadas de Estados Unidos dan cuenta de cierto grado de autonomía de las personas, incluso en los procesos de deportación. Por ejemplo, los migrantes hablan de “autodeportación” cuando,

¹En alusión al principio de “*non refoulement*” o “no devolución” que constituye el fundamento mismo del derecho al asilo.

al conocer que tienen una orden de deportación pendiente, se entregan voluntariamente a las autoridades migratorias. A veces, la deportación misma es asumida como un “castigo merecido”; en otras, las personas toman decisiones como no asistir a la corte el día de su audiencia, aunque sepan que ello los conducirá hacia la deportación (París y Pérez, 2017).

Por otro lado, muchos migrantes retornan por miedo a ser deportados o por frustraciones relacionadas con la falta de documentos de residencia en Estados Unidos (Da Cruz, 2019). Otros lo hacen obligados por circunstancias diversas, que van desde la deportación de un familiar cercano hasta la pérdida del empleo o enfermedad. Roberts, Menjívar y Rodríguez (2017) argumentan que resulta difícil separar drásticamente lo voluntario de lo involuntario en el proceso de retorno. Si bien, en el extremo, los autores sitúan la deportación como el caso más claro de retorno forzado, reconocen una gran cantidad de situaciones políticas, económicas y estructurales que pueden obligar o conducir a las personas a tomar la decisión de regresar. Es decir, a menudo el retorno se da por condiciones insostenibles o inaguantables de vida en el lugar de destino.

Los estudios migratorios en el siglo xx consideraron el retorno como una fase —no necesariamente final— del ciclo migratorio. El regreso era abordado como una movilidad de vuelta hacia el lugar de origen, generalmente mediada por una decisión individual o familiar. Cuando el migrante regresaba con ahorros, con proyectos de inversión, o bien a pasar su jubilación, el retorno podía representar la culminación del proyecto migratorio. En cambio, significaba una suerte de fracaso cuando las condiciones económicas, familiares o de salud en el lugar de destino obligaban a los migrantes a volver hacia su país sin haber logrado ahorrar o preparar su retorno. Esto, que Durand (2004) denominó “el retorno del fracaso”, podía ser simplemente una etapa para reconfigurar un proyecto de remigración.

Las deportaciones hacia Centroamérica y otras regiones del mundo se aceleraron a partir de un conjunto de cambios legislativos implementados por el gobierno de Estados Unidos desde

1996. También se pudo observar un cambio en el perfil de los deportados: en las comunidades de origen de América Latina y el Caribe se volvió cada vez más frecuente la llegada de migrantes (en su gran mayoría hombres) que habían vivido una parte de su vida en Estados Unidos y habían sido expulsados de ese país, arrancados de sus redes familiares y de amistad (Brotherton y Barrios, 2011). Algunos hablaban poco o nada su lengua materna, no conocían las costumbres locales y su habitus norteamericano los hacía particularmente visibles en pueblos y pequeñas ciudades. Al respecto, Kanstroom (2012) habló de la “diáspora estadounidense” que consiste en “una población dispersa en varios países, desenraizada, con interconexiones sociales y culturales profundas y con fuertes vínculos con el Estado nación que la expulsó”.

En un estudio con 300 deportados en El Salvador, Hagan, Eschbach y Rodríguez (2008) demostraron que la mayoría de estos deportados eran hombres (95%) que tenían complejas redes familiares en Estados Unidos. Entre 165 personas (55%) que tenían hijos menores de 18 años, 75% reportó que esos hijos residían en Estados Unidos y sólo 11% tenía hijos menores en El Salvador. El artículo mostraba cómo estos vínculos múltiples con Estados Unidos constituían un factor de remigración, de tal manera que las deportaciones masivas propiciaban un tipo de migración circular. Así, de las personas entrevistadas para este estudio, 38% manifestó su intención de volver a migrar, 34% dijo que no consideraban remigrar, mientras que 25% no sabía si volverían a intentar el viaje a Estados Unidos. Es importante señalar también que al menos 23% de los entrevistados contaba con más de un evento de deportación (Hagan Eschbach y Rodríguez, 2008).

La política de deportaciones masivas provocó el destierro y desarraigo de una parte de la población centroamericana. Debido a los lazos que mantenía con Estados Unidos, sus intentos de migrar nuevamente a ese país los llevó a retomar en repetidas ocasiones la ruta hacia el norte en lo que Rietig y Domínguez (2015) denominaron “la puerta giratoria”, es decir, flujos de personas deportadas por México o por Estados Unidos que son enviadas a El Salvador, Guatemala y Honduras donde encuentran

condiciones aún peores de estancia que aquellas de las que huían. Por ello, intentan remigrar en cuanto tienen recursos suficientes o se presenta la oportunidad. Cuando esas personas son deportadas al poco tiempo de haber llegado a Estados Unidos, o bien al transitar por México, llegan a sus países con fuertes deudas contraídas para realizar el viaje y pagar a intermediarios o traficantes.

Las condiciones de violencia generalizada, degradación ambiental y crisis económicas permanentes en los países centroamericanos expulsan a los retornados y deportados y los lleva a remigrar. Las políticas restrictivas y punitivas para la movilidad humana ponen en cuestión el proyecto migratorio. Estas restricciones estructurales resignifican las nociones clásicas de “emigrar”, “inmigrar” o “retornar”. A menudo, los migrantes son devueltos a lugares distintos a los de origen o de residencia habitual, en traslados que parecen “retrocesos forzados”. Las trayectorias migratorias son fragmentadas (Collyer, 2007), con vueltas hacia atrás, relocalizaciones, retornos imprevistos y remigraciones.

Las políticas de deportación desde México tienen características diferentes que las de los países del Norte global. La gran mayoría de las personas detenidas y deportadas por las autoridades migratorias mexicanas no residían en México, sino que viajaban hacia Estados Unidos. En ese sentido, las deportaciones masivas no constituyen dispositivos disciplinarios (Peutz y De Genova, 2010), sino más bien, como lo veremos en el siguiente apartado, políticas de disuasión de la movilidad humana mediante dispositivos de externalización de los controles fronterizos y migratorios.

POLÍTICAS DE DISUASIÓN Y EXTERNALIZACIÓN DEL CONTROL MIGRATORIO

Las políticas de disuasión para frenar o controlar la movilidad humana se empezaron a aplicar de manera explícita en la fronte-

ra sur de Estados Unidos al final del siglo xx. En 1994, la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos lanzó una estrategia denominada “Prevención a través de la disuasión”, que consistía en el incremento masivo de sistemas de vigilancia y de personal en los corredores transfronterizos más frecuentados por migrantes indocumentados. Esta estrategia obligó a las personas a utilizar rutas mucho más largas, solitarias y peligrosas, en zonas desérticas como Imperial, al sureste de California, y como la frontera entre Sonora y Arizona. Diversas investigaciones académicas y de la sociedad civil demostraron que esta estrategia había provocado un rápido aumento de las muertes de migrantes en la frontera (Eschbach, Hagan y Rodríguez, 1997). Otras consecuencias de la estrategia fueron el aumento del precio que cobraban los traficantes de personas (los denominados *coyotes*) y la permanencia cada vez más prolongada de familias indocumentadas “atrapadas” del lado norte de la frontera, que ya no podían retornar regularmente a sus lugares de origen por miedo a no poder volver a Estados Unidos (Massey, 2007).

La estrategia de prevención por medio de la disuasión fue un fracaso si consideramos el crecimiento continuo de la población indocumentada a lo largo del decenio siguiente a su lanzamiento. En marzo 2004, el Pew Research Center encontraba, por ejemplo, que cerca de 10.3 millones de inmigrantes indocumentados vivían en Estados Unidos, de los cuales 65% había llegado a ese país en los últimos diez años (Pew Research Center, 2005).

Después de los ataques del 11 de septiembre de 2001, el gobierno de Estados Unidos declaró una crisis de seguridad, una guerra al terrorismo internacional y aceleró la militarización de la frontera. Más que nunca, el control fronterizo y de la inmigración se fusionaron con la lucha antiterrorista mediante la creación del Departamento de Seguridad de la Patria (DHS) del que pasaron a formar parte tanto la agencia de protección de aduanas y fronteras (CBP) como la agencia de control de la inmigración (ICE), esta última encargada de ejecutar las deportaciones desde el interior de Estados Unidos.

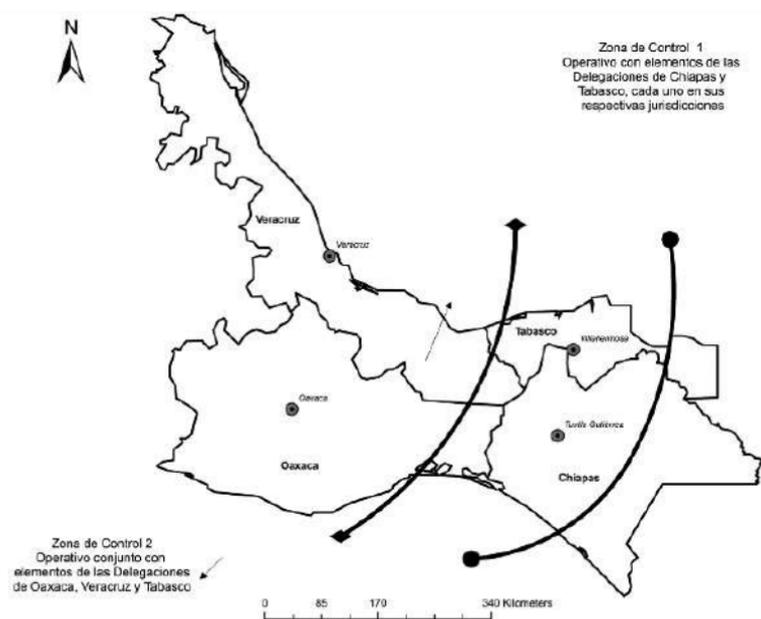
Este proceso de interiorización del control migratorio fue simultáneo a la exteriorización del control fronterizo hacia el sur de México. Por medio de una colaboración cada vez más estrecha entre ambos gobiernos en materia de control de la movilidad humana, Estados Unidos puso cada vez mayor interés en la securitización de la frontera sur de México y en el desarrollo de dispositivos de detención y deportación de migrantes hacia Centroamérica.

Un hito en la transformación del sur de México en espacio de contención fue el Plan Sur (2001-2002), impulsado por el gobierno mexicano en el marco de las negociaciones con su contraparte estadounidense, con la finalidad de alcanzar un acuerdo migratorio.² El Plan Sur provocó un crecimiento acelerado de las detenciones y deportaciones de migrantes centroamericanos, mediante la instalación en el sur de México de lo que los funcionarios denominaron “cinturones de seguridad”. Considerando que la mayor parte de la frontera entre México y Guatemala se encuentra en zonas selváticas y de muy difícil acceso, el propósito del gobierno mexicano fue instalar cinturones de contención de los flujos migratorios con diversas agencias de seguridad y el Instituto Nacional de Migración (INM) en las cercanías de la frontera y en el Istmo de Tehuantepec (véase mapa 1).

Los dos cinturones que aparecen en el mapa muestran la aceleración del proceso de construcción de fronteras internas. A partir de 2006, investigadores y activistas han hablado de una “frontera vertical” en México (Anguiano y Trejo, 2007). En efecto, los controles fronterizos se realizan en todo el territorio mexicano y particularmente en las rutas centrales, pero la re-fronterización ha tenido lugar fundamentalmente en el Istmo de Tehuantepec, por lo que se puede hablar de una interiorización de la frontera.

² Las negociaciones fueron interrumpidas por los atentados del 11 de septiembre 2001. El Plan Sur fue interrumpido hasta fines de 2002, a raíz de múltiples denuncias de violaciones a derechos humanos por parte de las organizaciones de la sociedad civil (París, 2017).

MAPA 1. Cinturones de contención migratoria en el sur de México



FUENTE: Instituto Nacional de Migración. Plan Sur (INM, 2001).

Los dispositivos para obstaculizar y disuadir la movilidad humana en México contemplan la instalación en todo el territorio de puestos de control operados por las autoridades migratorias en conjunto con instituciones policíacas y militares, el financiamiento por parte de Estados Unidos de equipos de detección de personas, control y registro de datos biométricos y la asesoría de funcionarios estadounidenses para la lucha contra el tráfico de personas. México cuenta también con 59 centros de detención en todo el país denominados Estaciones Migratorias o Estancias Migratorias (EM) (CCINM, 2017), así como de un amplio dispositivo para realizar deportaciones, en su gran mayoría hacia Centroamérica.

Si bien los acuerdos de cooperación para detener la migración centroamericana en el sur de México raramente han sido

explícitos, al menos desde 2007 se pueden rastrear fondos estadounidenses dedicados al control fronterizo y migratorio. Ese año, el gobierno de Estados Unidos promovió una política de cooperación para la seguridad en México y Centroamérica, la Iniciativa Mérida, que abrió un canal de transferencias millonarias hacia la región para equipamiento y capacitación de los ejércitos, las policías y para el control fronterizo, particularmente en la frontera entre México y Guatemala. Entre 2008 y 2015, el gobierno estadounidense destinó 86 600 000 000 dólares para el control de esa frontera. Sólo para el año 2015, el Congreso estadounidense aprobó 112 000 000 dólares solicitados por el presidente Barack Obama, así como otros 79 000 000 con la finalidad de “ayudar a México a securitizar su frontera sur y a realizar reformas a su sistema judicial” (Frelick, Kysel y Podkul, 2016).

Los dispositivos de detención y deportación en México no lograron disminuir la migración centroamericana. Al contrario, lo que se pudo observar después de la crisis financiera de 2008 fue un crecimiento continuo de los flujos migratorios procedentes de Guatemala, Honduras,³ El Salvador, y más delante de Nicaragua,⁴ dirigidos principalmente hacia Estados Unidos y, en menor medida, hacia México.

En 2014, por primera vez, el número de centroamericanos rebasó al número de mexicanos aprehendidos por la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos en su frontera sur (CBP, 2020). Entre estos migrantes, más de 50 000 eran niñas, niños y adolescentes no acompañados, de origen guatemalteco, salvadoreño y hondureño. En julio 2014, ante presiones del gobierno estadouni-

³ En Honduras, el golpe de Estado contra Manuel Zelaya, en 2009, provocó la movilización de las organizaciones populares que fueron reprimidas con violencia por el nuevo gobierno. La represión llevó a un rápido crecimiento de los flujos de refugiados hacia países vecinos, hacia México y Estados Unidos (París, 2017).

⁴ El flujo nicaragüense creció de manera muy visible en 2018, después de la represión llevada a cabo en abril de ese año por el gobierno de Daniel Ortega contra los movimientos estudiantiles y populares.

dense, México anunció la puesta en marcha de un programa denominado Programa Integral para la Frontera Sur, un operativo muy similar al Plan Sur de 2001. Más que frenar la migración, lo que provocó este programa fue un aumento de las violaciones a los derechos humanos (París, 2017).

La llegada de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos implicó una intensificación sin precedentes de las políticas antiinmigrantes y de las presiones sobre México para contener la migración y aceptar externalizar el asilo. Al mismo tiempo, durante los años 2018 y 2019 la movilidad centroamericana por México se volvió más visible y conflictiva, particularmente, en relación con la organización de caravanas migrantes, es decir, de movilidades colectivas convocadas desde Centroamérica que caminaban en grandes contingentes o avanzaban en autobuses rentados hasta la frontera norte de México (París y Montes, 2020). El pico de los flujos migratorios sucedió durante el primer semestre de 2019, con la detención en promedio de 93 000 migrantes cada mes por parte de la patrulla fronteriza, la mitad de ellos integrantes de unidades familiares (generalmente una mujer con niñas y niños) (CBP, 2020).

A raíz de estas nuevas formas de movilidad humana, el presidente Donald Trump amenazó a México con imponerle tarifas crecientes a todos sus productos si no frenaba de manera drástica el paso de migrantes por su país. Las presiones llevaron a un conjunto de acuerdos en junio 2019, como el despliegue de la recién formada Guardia Nacional en las cercanías de las fronteras norte y sur de México.

Por primera vez desde inicios del siglo, la estrategia del gobierno mexicano fue reforzar las políticas de detención y deportación no sólo a lo largo de los dos cinturones de contención (mapa 1), sino también en las cercanías de la frontera con Estados Unidos. De alguna manera, el despliegue de la Guardia Nacional en el norte del país tenía el propósito de crear un tercer cinturón de seguridad para realizar una suerte de “control de la emigración”, es decir, para evitar la salida de los migrantes del territorio nacional.

CUADRO 1. Detenciones de migrantes en México por estado, 2018 y 2019

AÑO	2018	2019
Chiapas	58 860	79 838
Oaxaca	7 448	8 426
Tabasco	13 287	16 817
Veracruz	13 111	22 630
Total cinturón sur	92 706	127 711
Baja California	3 324	2 560
Chihuahua	1 286	4 227
Coahuila	3 749	7 672
Nuevo León	3 835	6 827
Sonora	1 546	4 347
Tamaulipas	7 799	10 405
Total cinturón norte	21 539	36 038
Otros estados	17 200	19 191
<i>Total</i>	<i>131 445</i>	<i>182 940</i>

FUENTE: Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación (UPM, 2020).

Un cambio importante en la estrategia de control migratorio de 2019 fue el crecimiento de las detenciones y deportaciones desde los estados del norte de México. Así, mientras que las detenciones de migrantes aumentaron 40% entre 2018 y 2019, en el caso de los estados de la frontera norte, el incremento fue de 67.3%. Únicamente en Baja California, se observa un descenso de las detenciones (-23%) (UPM, 2020). Esta situación atípica podría explicarse por el hecho de que, en 2018, la llegada de caravanas migrantes centroamericanas a ese estado había provocado ya un fuerte aumento de las deportaciones.

Otra medida sin precedentes en la región fue el impulso de un programa —denominado eufemísticamente Protocolos de Protección al Migrante o MPP— mediante el cual Estados Unidos devolvía a México a solicitantes de asilo para que esperaran allí durante todo su proceso de solicitud. Entre enero 2019 y septiembre 2020, más de 67 000 personas fueron devueltas a México por ese programa; casi la mitad dejaron de presentarse en la corte el día de sus audiencias, por lo que recibieron una orden de deportación o el cierre de sus casos en ausencia (Trac Immigration, 2020).

En marzo 2020, debido a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia de coronavirus Sars-Cov-2, el gobierno de Estados Unidos emitió una declaración posponiendo todas las audiencias en las cortes de inmigración hasta el 22 de abril de 2020. La cancelación de las audiencias se fue posponiendo mes a mes durante el resto del año. Los solicitantes de asilo con audiencias programadas recibieron instrucciones de comparecer en el puerto de entrada en la fecha de su cita para reprogramarla (Strauss Center for International Security and Law, junio 2020). Así, la epidemia provocó el bloqueo indefinido de los solicitantes de asilo que esperaban en México con casos abiertos en Estados Unidos.

DETENCIONES Y DEPORTACIONES EN MÉXICO

De acuerdo con la Coalición Internacional contra la Detención, en las Américas la detención migratoria es considerada como obligatoria en Bahamas, Canadá, Estados Unidos, Honduras, México, Nicaragua y Panamá (IDC, 2017). Sin embargo, sólo Estados Unidos y México, con cerca de 200 y 60 centros de detención migratoria respectivamente, pueden considerarse como países donde existe detención sistemática.

Los centros de detención en México, denominados estaciones y estancias migratorias, son descritos por los migrantes

como “peores que las cárceles” (París, 2017). En épocas de operativos de contención, como los que se impulsaron con el Programa Integral para la Frontera Sur o durante 2019, esos centros detienen a más del doble de su cupo, provocando un fuerte hacinamiento, condiciones insalubres y una gran inseguridad, particularmente para mujeres, niñas y niños. Muchos de estos centros carecen de luz natural y de ventilación adecuada, tienen servicios muy deficientes de alimentación, aseo e higiene de las personas detenidas. Las organizaciones sociales que pueden entrar en las estaciones migratorias han denunciado condiciones frecuentes de maltrato de diverso tipo, incluyendo hostigamiento para que las personas renuncien a sus solicitudes de refugio y acepten ser devueltas a sus países (CCINM, 2017).

La Encuesta de Migración en la Frontera Sur (EMIF Sur), en su cuestionario aplicado a migrantes devueltos a El Salvador, Guatemala y Honduras por las autoridades migratorias mexicanas, pregunta sobre las condiciones de detención.⁵ De acuerdo con la EMIF Sur, en 2018, 13% de las personas entrevistadas dijo que en la estación o la estancia migratoria donde los detuvieron se encontraban alojados hombres y mujeres en el mismo espacio; más de la mitad (51%) señaló que el espacio de detención no estaba limpio; 51.4% indicó que no había excusado o retrete que sirviera; 50.6% dijo que no había lavamanos que sirviera. Los migrantes no son informados sobre el motivo de su detención (59.7%), y muchos no son informados tampoco sobre el derecho a contactar a su consulado (43.6%) (EMIF Sur, 2018).

Las condiciones de detención provocan generalmente una gran vulnerabilidad, particularmente entre mujeres con niñas y niños, que induce a los migrantes a pedir su “retorno volunta-

⁵ Administrada por El Colegio de la Frontera Norte, la Encuesta de Migración en la Frontera Sur (EMIF Sur) entrevista, de manera continua desde 2004, a personas integrantes de diversos flujos de migrantes centroamericanos. En este capítulo, recuperamos las bases de la EMIF (2018) aplicada en los lugares de retorno, a migrantes guatemaltecos, salvadoreños y hondureños devueltos por las autoridades migratorias mexicanas y estadounidenses.

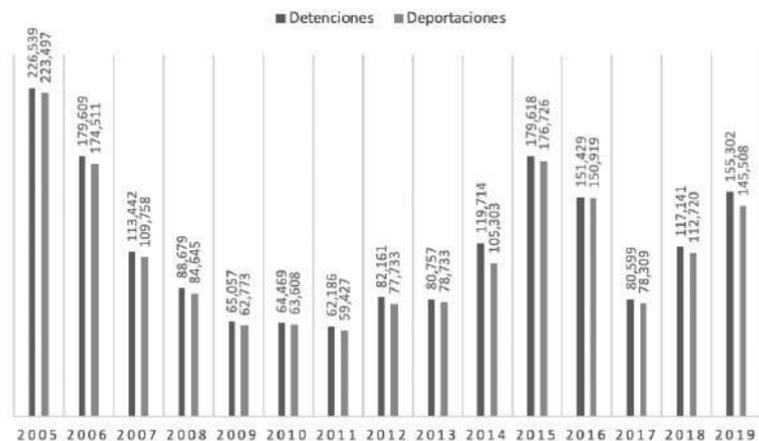
rio” a su país de origen en lugar de solicitar la condición de refugiado, aunque hayan huido de situaciones de violencia. En efecto, la solicitud de refugio representa generalmente aceptar pasar un largo periodo en detención migratoria.

Entre 2013 y 2017, cerca de 83% de los migrantes detenidos en México fue deportado (CCINM, 2017). La gran mayoría de los deportados (más de 95%) es de origen centroamericano, principalmente procedentes de El Salvador, Guatemala y Honduras. A partir de 2015, tendió a aumentar la proporción de migrantes procedentes del Caribe, de Sudamérica y de otros continentes, hasta representar un máximo de 19% del total de detenidos en 2016 (UPM, 2020). Sin embargo, hasta 2019 muy pocas personas de origen caribeño y casi ninguna persona originaria de Sudamérica u otros continentes eran deportadas a sus países de origen. Esto nos lleva a afirmar que la deportabilidad en México se ha concentrado, históricamente, en los migrantes centroamericanos (gráfica 1).

La mayoría de las personas originarias de regiones distintas a Centroamérica, detenidas por el INM solía obtener un documento denominado “oficio de salida” en alguna estación migratoria, con el cual tenían derecho a permanecer en el país hasta por 20 días sin ser detenidos por la autoridad. Durante ese periodo, viajaban hasta la frontera entre México y Estados Unidos. La política cambió en 2019 debido a las amenazas del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, contra el gobierno de México. En esta ocasión, la presión estadounidense llevó a un celo sin precedentes de las autoridades mexicanas para detener y deportar a extranjeros, ya fueran centroamericanos o de otros países.⁶

⁶En octubre 2019, el INM llevó a cabo la deportación de cerca de 300 personas de India. En una declaración que causó verdadera polémica por su abierto racismo, el comisionado del INM aseguró que “Es un aviso para toda la migración transcontinental de que así sean de Marte [*sic*], ¡los vamos a mandar hasta la India, hasta Camerún, hasta África!”, www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2019/10/21/201casi-sean-de-marte201d-vamos-a-regresar-a-los-migrantes-advierte-inm-7996.html.

GRÁFICA 1. Migrantes centroamericanos detenidos y deportados por el INM



FUENTE: Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación (UPM-2020).

En la gráfica 1 se observa la variación anual de las detenciones y deportaciones en México, que se suele atribuir a los cambios en el tamaño de los flujos migratorios. Entre 2008 y 2013, la disminución de detenciones y deportaciones se debió probablemente a un descenso de la migración sur-norte relacionado con la crisis financiera internacional y la contracción de los mercados de trabajo en México y en Estados Unidos.

El aumento de las detenciones y deportaciones en 2015 y 2019 está relacionada no sólo con el crecimiento de los flujos, sino sobre todo con el aumento de las detenciones y la deportabilidad por medio del Programa Integral para la Frontera Sur (2014-2016) y después de los acuerdos con Estados Unidos de junio 2019.

El análisis de la EMIF Sur 2018 permite observar las características de las personas devueltas por las autoridades mexicanas a Guatemala, Honduras y El Salvador: casi la mitad de los encuestados eran de origen hondureño (48.4%), los guatemaltecos

representaron 40.3% y los salvadoreños, 11.3%. Las mujeres constituyeron 21% de los entrevistados, con una mayor representación entre las personas deportadas a El Salvador (25.9%). Más de la mitad de la población entrevistada (54.3%) tenía entre 20 y 29 años cumplidos (la EMIF sólo entrevistó a personas de 18 años o más) y cerca de 80% tenía entre 20 y 39 años cumplidos (EMIF Sur, 2018). Esto nos permite afirmar que la población deportada por México es en su enorme mayoría de adultos jóvenes.

La EMIF Sur 2018 preguntó si las personas iban acompañadas de niñas, niños o adolescentes; a lo que 29.8% de los hombres y 60.8% de las mujeres contestaron afirmativamente (EMIF Sur, 2018). Esto implica una diferencia de género fundamental en la migración centroamericana que se ha hecho cada vez más visible en las franjas fronterizas de México a medida que familias encabezadas por mujeres se ven bloqueadas en su movilidad y obligadas a asentarse en condiciones de gran precariedad.

Una diferencia importante entre las poblaciones deportadas desde México y Estados Unidos es el tiempo que habían permanecido en el país de donde fueron expulsados. En el primer caso, de acuerdo con la EMIF Sur 2018, apenas 0.1% había permanecido más de un año en México (ninguna más de cinco años), mientras que, en el segundo caso, 21.8% de las personas entrevistadas había permanecido más de un año en Estados Unidos antes de ser deportadas y 13.9%, más de cinco años. En particular, la población salvadoreña deportada por autoridades estadounidenses permaneció más tiempo en ese país, donde casi la cuarta parte había residido más de cinco años (EMIF Sur, 2018).

En la mayoría de los casos, la detención y deportación desde México constituye la interrupción de un viaje hacia Estados Unidos. De hecho, 70.5% de las personas detenidas y devueltas por la autoridad mexicana dijo que su destino final era Estados Unidos. En el caso de los hondureños, esa proporción es casi de 80% (EMIF Sur, 2018).

Las condiciones de bloqueo en México, la incertidumbre y la precariedad llevan a muchas personas a entregarse a las autoridades migratorias. La EMIF Sur indagó si las personas fueron de-

tenidas por las autoridades mexicanas o se entregaron ellas mismas. Así sabemos que, en 2018, 13.3% de las personas devueltas a sus países se entregó a las autoridades para ser devueltas a sus países (EMIF Sur, 2018). Este tipo de retorno —que podríamos llamar “inducido”— es probablemente resultado de la desesperación ante los múltiples obstáculos para llegar al destino.

retorno (in)voluntario asistido

Otras formas de retorno inducido por el Estado (Koch, 2014) son las instrumentadas por organismos intergubernamentales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Algunos autores hablan al respecto de “deportación blanda” (*soft deportation*) (Leerkes, van Os y Boersema, 2016). En Europa, el programa denominado de retorno voluntario asistido (RVA) de la OIM atañe principalmente a solicitantes de asilo rechazados y que se vuelven, por lo tanto, deportables. Los estudios muestran que la decisión de integrarse en el programa de RVA suele derivar de diversas formas de coerción que padecen los migrantes en los lugares de destino relacionadas con su deportabilidad: inspecciones en los lugares de trabajo y pérdida del empleo, falta de acceso a servicios básicos, problemas financieros, etc. (Leerkes, van Os y Boersema, 2016).

En México, la OIM colabora con el Estado para “el retorno voluntario asistido y la reintegración hacia los países de origen, principalmente hacia Honduras, El Salvador y Guatemala y en menor medida a Nicaragua” (OIM, 2020). En 2019, la OIM retornó a 3 486 personas de México a Centroamérica, de las cuales 1 360 eran solicitantes de asilo bajo MPP; se trata de solicitantes de asilo que esperan en las ciudades del norte de México —que figuran entre las más peligrosas del mundo— y terminan desistiendo de su solicitud y aceptan su retorno. Casi la mitad de estas personas (48%) eran mujeres y 30% era menor de 12 años. Los datos de la OIM muestran la tendencia a que los grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad intenten retornar a sus países de origen. Así, 22% de las personas dice querer regresar a causa de la violencia en México; 21% por abusos; 17 por amenazas; 6 por secuestros; 3 por robos y 3%, por explotación (OIM,

2020). En otros términos, el programa de RVA de la OIM devuelve a solicitantes de asilo a lugares de donde huyeron y donde seguramente peligran sus vidas, y las personas aceptan retornar a causa de las condiciones de extrema vulnerabilidad que padecen en México.

En entrevistas y reuniones con oficiales de la OIM en México, se menciona “el derecho a retornar” como base del programa de RVA; cabe señalar que este derecho está efectivamente garantizado en el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), según el cual: “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.” De acuerdo con la descripción del programa por parte de la OIM México:

El retorno voluntario asistido y la reintegración es un componente indispensable del enfoque integral de la gestión de la migración, cuyo objetivo es lograr el retorno y reintegración ordenados y en condiciones humanas de los migrantes que no pueden o no desean permanecer en sus países de acogida y desean retornar voluntariamente a sus países de origen (OIM, s/f).

Otros estudios sobre los programas de la OIM muestran que estos apoyos para el retorno y la reintegración a corto plazo están muy lejos de compensar las pérdidas sufridas en el proceso de desplazamiento forzado de las personas, tales como expropiaciones de bienes por parte de grupos armados (Webber, 2011). Además, no existe un monitoreo ni una evaluación a mediano plazo de la integración; en los lugares de origen tampoco existen mecanismos para garantizar la seguridad de las personas retornadas, por lo que muy probablemente, éstas se vean obligadas a remigrar en el corto plazo.

Como lo señala Webber (2011), la principal objeción a estos retornos es justamente el pilar del sistema de protección internacional de los refugiados: el principio de no devolución. Aunque la OIM plantea como elemento fundamental de su programa la

voluntad expresa de las personas para retornar, ésta constituye una ficción desde el momento en que no existen alternativas reales para permanecer en México o en Estados Unidos. Una vez devueltos a México, los solicitantes de asilo carecen de recursos básicos para sobrevivir en este país durante meses o años que durará su proceso en las cortes estadounidenses. Están, además, sometidos a múltiples violaciones a derechos humanos y a condiciones de extrema violencia, incluyendo muy frecuentes secuestros y extorsiones por parte de funcionarios públicos o de la delincuencia (París y Díaz, 2020).

CONCLUSIONES

La intensificación de las deportaciones desde los países ricos de destino ha llevado, durante los dos últimos decenios, a la producción académica de diversos conceptos importantes para entender las nuevas formas de explotación y exclusión de las poblaciones inmigrantes, los modos de control social y disciplinamiento establecidos mediante los dispositivos de detención y deportación en el Norte global. Sin embargo, hasta ahora se ha analizado poco el carácter de las deportaciones desde los países del Sur global, particularmente desde las zonas de contención o amortiguamiento que rodean a los países ricos de destino. Las expulsiones y los retornos inducidos, obligados o forzados desde estos países llamados “de tránsito” son muchas veces financiados por medio de mecanismos de subcontratación con los Estados ricos de destino, con la finalidad de evitar o disuadir la llegada de solicitantes de asilo y migrantes. Forman parte de la externalización de los controles migratorios o de la administración a distancia de los flujos migratorios.

Este capítulo propone que —en el contexto de la región migratoria centro y norteamericana— las trayectorias de los migrantes centroamericanos se han visto cada vez más fragmentadas. La movilidad de los refugiados y de las personas sin documentos mi-

gratorios es coartada por complejos dispositivos de detención y deportación y por las condiciones de extrema inseguridad que privan en los territorios de tránsito, convertidos muchas veces en destino involuntario. La externalización de los procesos de asilo hacia México implica una fase más avanzada de la transformación de este país no sólo en zona de contención de la migración, sino también en territorio de espera indefinida para solicitantes de asilo. En la gran mayoría de los casos, esta espera puede durar meses o años durante los cuales el Estado no brinda condiciones mínimas de estancia desde el punto de vista jurídico ni material. El rechazo hacia México y la precarización de la espera orillan a los migrantes a retornar hacia sus países, particularmente por medio del programa de RVA de la OIM.

Considerado como retorno inducido (Koch, 2014) o incluso como deportación blanda (Leerkes, Van Os y Boersema, 2016), el retorno denominado “voluntario” configura en México una fase del *néorefolement* (Hyndman y Mountz, 2008), es decir, un mecanismo utilizado por Estados Unidos para rechazar a los solicitantes de asilo hacia un territorio sin condiciones mínimas para su estancia, en vistas de disuadirlos en sus procesos de asilo.

La detención y deportabilidad en México tienen el propósito fundamental de coartar la movilidad hacia el norte, de disuadir a las personas necesitadas de protección internacional o a los migrantes indocumentados de continuar su camino hasta Estados Unidos. Los dispositivos de control migratorio constituyen, de alguna manera, una inversión necesaria del gobierno mexicano para el mantenimiento de relaciones comerciales y políticas con Estados Unidos.

Asimismo, el retorno y la deportación de migrantes centroamericanos pueden ser etapas finales del ciclo migratorio; sin embargo, significan generalmente retrocesos o regresos, intermedios dolorosos que frustran temporalmente o a largo plazo el intento de llegar hasta el destino.

BIBLIOGRAFÍA

- Anguiano, M. E. y A. Trejo (2007), "Seguridad fronteriza y nuevas rutas de movilidad de migrantes mexicanos y guatemaltecos", *Estudios Sociales y Humanísticos*, 5 (2), pp. 47-65.
- Brotherton, D. y L. Barrios (2011), *Banished to the Homeland. Dominican Deportees and their Stories of Exile*, Nueva York, Columbia University Press.
- Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (2017), *Informe 2017*, https://cdhfraymatias.org/wp-content/uploads/2017/08/CCINM-Informe_Final-Monitoreo.pdf.
- Collyer, M. (2007), "In-Between Places: Trans-Saharan Transit Migrants in Morocco and the Fragmented Journey to Europe", *Antipode*, 39 (4), pp. 668-690.
- Customs and Border Protection (2020), Immigration Enforcement Statistics, www.cbp.gov/newsroom/stats.
- Da Cruz, M. (2019), "El retorno como estrategia para romper el *techo de cristal*. Trayectorias migratorias y profesionales de los jóvenes mexicanos de la generación 1.5 en los *call centers* bilingües de la Ciudad de México", *Experiencias de retorno de migrantes mexicanos en contextos urbanos*, México, El Colegio de la Frontera Norte.
- De Genova, N. (2002), "Migrant Illegality and Deportability in Everyday Life", *Annual Review of Anthropology*, 31, pp. 419-447.
- De Haas, H. (2009), *Mobility and Human Development*, Human Development Report, UNDP.
- Durand, J. (2004), "Ensayo teórico sobre migración de retorno. El principio del rendimiento decreciente", *Cuadernos Geográficos*, 35, pp. 103-116.
- EMIF Sur (2018), "Bases de datos de la encuesta aplicada a migrantes centroamericanos devueltos por las autoridades mexicanas y por las autoridades estadounidenses", El Colegio de la Frontera Norte, www.colef.mx/emif.
- Eschbach, K., J. Hagan y N. Rodriguez (1999), "Death at the Border", *International Migration Review*, 33 (2), pp. 430-454.
- Fitzgerald, D. S. (2019), *Refuge Beyond Reach: How Rich Democracies Repel Asylum Seekers*, Oxford, Oxford University Press.

- Frelick, B., I. Kysel y J. Podkul (2016), "The Impact of Externalization of Migration Controls on the Rights of Asylum Seekers and Other Migrants", *Journal on Migration and Human Security*, 4 (4), pp. 190-220.
- Guiraudon, V. y C. Joppke (2001), "Introduction", *Controlling a New Migration World*, Nueva York, Routledge, pp. 1-28.
- Hagan, J. K. Eschbach y N. Rodriguez (2008), "Deportation Policy, Family Separation, and Circular Migration", *The International Migration Review*, 42, pp. 1, 64-88.
- Hyndman, J. y A. Mountz (2008), "Another Brick in the Wall? Neorefundament and the Externalization of Asylum by Australia and Europe", *Government and Opposition*. 43 (2), pp. 249-269.
- International Detention Coalition (2017), *¿Qué esperamos del futuro? Detención migratoria y alternativas a la detención en las Américas*, Melbourne, International Detention Coalition.
- Instituto Nacional de Migración (2001), *Plan Sur*, Archivo del INM.
- Kanstroom, D. (2012), *Aftermath: Deportation Law and the New American Diaspora*, Nueva York, Oxford University Press.
- Koch, A. (2014), "The Politics and Discourse of Migrant Return: The Role of UNHCR and IOM in the Governance of Return", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 48 (6), pp. 905-926
- Leerkes, A., R. van Os y E. Boersema (2016), "What Drives 'Soft Deportation'? Understanding the Rise in Assisted Voluntary Return Among Rejected Asylum Seekers in the Netherlands", *Population, Place, Space*, 23 (6), pp. 1-11
- Leutert, S., S. Arvey, E. Ezzell y M. Richardson (2020), *Metering and Covid-19*, *Strauss Center for International Security and Law and Center for U.S.-Mexican Studies*, www.strausscenter.org/campi-publications/paged-3/6/.
- Massey, D. (2007), "Understanding America's Immigration 'Crisis'", *Proceedings of the American Philosophical Society*, 151 (3), pp. 309-327.
- Menjívar, C. (2014), "Immigration Law Beyond Borders: Externalizing and Internalizing Border Controls in an Era of Securitization", *The Annual Review of Law and Social Science*, 10, pp. 353-69.
- Organización Internacional para las Migraciones (2020), *Situation Re-*

- port. *Central America-Mexico*, 4 de noviembre de 2018-5 de enero de 2020, <https://rosanjose.iom.int/site/en/sitrep-assisted-voluntary-return-program-january-5-2020>.
- ____ (s.f.), Retorno voluntario asistido y reintegración, www.iom.int/es/retorno-voluntario-asistido-y-reintegracion.
- París Pombo M. D. (2017), *Violencias y migraciones centroamericanas en México*, México, El Colegio de la Frontera Norte.
- París Pombo M. D y D. Peláez (2016), “Far From Home. Mexican Women Deported to Tijuana”, *Journal of Borderland Studies*, 31 (4).
- París Pombo M. D. y E. Díaz (2020), “La externalización del asilo a la frontera norte de México: protocolos de protección al migrante”, *Migraciones en México: fronteras, omisiones y transgresiones*, México, REDODEM.
- París Pombo M. D. y G. Pérez Duperou (2017), “Deported to Tijuana. Social Networks and Religious Communities”, en P. Kretsedemas y D. Brotherton, *Immigration Policy in the Age of Punishment*, Nueva York, Columbia University Press.
- París Pombo M. D. y V. Montes (2020), “Visibilidad como estrategia de movilidad: el éxodo centroamericano en México (2018-2019)”, *Entre-Diversidades*, 1 (14), pp. 9-37.
- Peutz, G. y N. de Genova (2010), “Introduction”, *The Deportation Regime. Sovereignty, Space and Freedom of Movement*, Durham, Duke University Press.
- Pew Research Center (2005), *US Unauthorized Immigration Flows are Down Sharply Since Mid-Decade*, www.pewresearch.org/hispanic/2010/09/01/us-unauthorized-immigration-flows-are-down-sharply-since-mid-decade/.
- Rietig, V. y R. Domínguez (2015), *Stopping the Revolving Door. Reception and Reintegration Services for Central American Deportees*, Migration Policy Institute, www.migrationpolicy.org/research/stopping-revolving-door-reception-and-reintegration-services-central-american-deportees.
- Roberts, R., C. Menjívar y N. Rodríguez (2017). *Deportation and return in border restricted world. Experiences in Mexico, El Salvador, Guatemala and Honduras*, Nueva York, Springer International Publisher.
- Stang, F., A. Lara y M. Andrade (2020), “Retórica humanitaria y expulsa-

- bilidad: migrantes haitianos y gobernabilidad migratoria en Chile”, *Si Somos Americanos*, 20 (1), pp. 176-201.
- Trac Immigration (2020), “Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings”, *TRAC*, Universidad de Syracuse, <https://trac.syr.edu/phptools/immigration/mpp/>.
- Unidad de Política Migratoria (2020), *Estadísticas Migratorias*, Segob, <https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas>.
- Vargas, E. (2019), “Así sean de Marte vamos a regresar a los migrantes”, *La Jornada*, www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2019/10/21/201ca-si-sean-de-marte201d-vamos-a-regresar-a-los-migrantes-advier-te-inm-7996.html.
- Walters W. (2010), “Deportation, Expulsion, and the international police of Aliens”, en N. de Genova y N. Peutz (comps.), *The Deportation Regime: Sovereignty, Space, and the Freedom of Movement*, Durham, Duke University Press, pp. 69-100.
- Webber, F. (2011), “How Voluntary are Voluntary Returns?”, *Race and Class*, 52 (4), pp. 98-107.

TRATA DE PERSONAS Y CONTROL DE LA MIGRACIÓN: MIRADAS DESDE BRASIL

GUILHERME MANSUR DIAS

INTRODUCCIÓN

Veinte años después de la firma del Protocolo de Palermo en 2000,¹ el tema de la trata de personas continúa despertando el interés de académicos, políticos y diferentes actores de la sociedad civil que se ocupan del desplazamiento humano. Si bien las narrativas sobre cifras astronómicas que involucran a víctimas que son engañadas y abusadas por traficantes despiadados y malvados siguen siendo comunes, también se ha consolidado un cuerpo narrativo crítico sobre el fenómeno. Estas investigaciones se llevaron a cabo en diferentes países y mostraron cómo la lucha contemporánea contra la trata ha contribuido a criminalizar la movilidad de ciertos grupos de personas, en particular, prostitutas e inmigrantes indocumentados.²

Este conjunto de estudios sobre la trata de personas toca en una contradicción fundamental con respecto a la firma y ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la De-

¹ El protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se negoció y firmó en 2000, en la ciudad de Palermo, Argentina.

² Véase, entre otros, Augustín, 2007, 2012; Bernstein, 2010, 2012; Blanchette y Silva, 2010; Castilho, 2013, 2014; Chaumont, 2009; Darley, 2006; Dias, 2014; Dias y Sprandel, 2010, 2011; Fassin y Surkis, 2010; Hurtado e Iranzdo, 2015; Jaksic, 2016; Jordan, 2002; Kempadoo, 2005, 2016; Lee, 2011; Lowenkron, 2015; Mahdavi, 2011; Olívar, 2016; Piscitelli, 2008, 2011, 2018; Raguru, 2007; Ruiz y Álvarez Velasco, 2019; Sanchez, 2015; Silva *et al.*, 2005; Teixeira, 2008; Ticktin, 2008; Wong, 2005.

lincuencia Organizada Transnacional (UNODC, 2000) y sus protocolos contra el tráfico ilícito de migrantes y contra la trata de personas: el traslado de la cuestión de la movilidad humana a la estructura criminal de Naciones Unidas y no a una estructura dedicada a los derechos humanos y laborales (Castilho, 2014; Dias, 2014; Ragaru, 2007). Así, las condiciones para la firma del protocolo son cruciales si se desea comprender las categorías dominantes según las cuales se expresa el fenómeno en los años posteriores a la adopción del texto.

De hecho, es precisamente la superposición de un enfoque humanitario, por un lado, y de seguridad, por otro —y sobre todo su refuerzo mutuo— lo que parece haber favorecido en gran medida la aparición de la lucha contra la trata en la agenda política internacional (Darley, 2006). Fruto de una historia ya muy controvertida (Chaumont, 2009), el (re)surgimiento de la cuestión en los años 1990-2000 se entremezcla nuevamente con controversias dentro del movimiento feminista, y una dificultad de distinción conceptual entre las nociones de víctimas, mujeres inmigrantes o prostitución voluntaria (Kempadoo, 2005; Jaksic, 2016; Jordan, 2002).

En Brasil, el tema fue planteado como prioritario por determinadas organizaciones internacionales y vinculado directamente a organizaciones de defensa de los derechos humanos, niños, niñas y adolescentes, personas involucradas en el mercado del sexo, activistas que luchan por la erradicación del “trabajo forzoso” y actores involucrados en la defensa de los trabajadores inmigrantes. La trata de personas también fue movilizadora por las autoridades y líderes políticos de diferentes partidos, y su difusión estuvo acompañada de un conjunto de debates y discursos referidos a actores muy heterogéneos y variados.

En este artículo, describo el proceso de llegada de la agenda sobre la trata de personas a Brasil y sus impactos en diferentes sectores de la sociedad civil. El texto discute en qué medida estas políticas están vinculadas a prácticas de seguridad y control fronterizo, difundidas a escala internacional y cómo el tema se acerca a la agenda punitiva adoptada por diferentes países hegemónicos en los últimos decenios.

LA TRATA DE PERSONAS, ENTRE NUEVAS Y VIEJAS IDEAS

Desde su aparición, la cuestión de la trata de personas ha sido respaldada por normas y tratados internacionales. Si la legislación internacional se ocupaba inicialmente de la trata de negros, objeto de comercio para la esclavitud, el tema de la trata de mujeres blancas para la prostitución pronto se impuso en los lineamientos de los tratados y convenciones internacionales adoptados.³

En ese sentido, la Sociedad de las Naciones jugó un papel central para la creación de la “trata de mujeres” como un problema internacional. Según Jean-Michell Chaumont (2009), una de las primeras iniciativas de la recién fundada organización fue convocar una conferencia para abordar el tema de la “esclavitud blanca”;⁴ en 1921, además de instituir una Comisión Técnica Permanente dedicada al tema.⁵ En el ámbito de esta Comisión, se

³Según Castilho, “en 1904 se firma en París el Acuerdo para la Represión de la Trata de Mujeres Blancas, que al año siguiente se transforma en Convención. Durante las próximas tres décadas, se adoptarán las siguientes normas internacionales: el Convenio internacional para la represión de la trata de mujeres blancas (París, 1910), el Convenio internacional para la represión de la trata de mujeres y niños (Ginebra, 1921), el Convenio internacional para la represión de la trata de mujeres mayores (Ginebra, 1933), el Protocolo de enmienda al Convenio internacional para la represión de la trata de mujeres y niños y el Convenio internacional para la represión de la trata de mujeres mayores (1947), y finalmente, la Convención y protocolo final para la represión de la trata de personas y la pobreza (Lake Success, 1949)” (Castilho, 2007).

⁴Sobre las primeras controversias en torno al tema de las “esclavas blancas”, véase el artículo “Trata de mujeres”, escrito por Emma Goldman en 1909 (Goldman, 2011). Véase también el “Prefácio à Emma Goldman. Tráfico de Mulheres”, de Margareth Rago (2011) y “Emma Vermelha e o espectro do Tráfico de Mulheres”, de Thaddeus Blanchette (2011).

⁵Esta Comisión estaba compuesta originalmente por representantes de nueve países (Dinamarca, España, Francia, Inglaterra, Italia, Japón, Polonia, Rumania y Uruguay) y cinco representantes de las siguientes organizaciones: Oficina Internacional para la Represión de la Trata; Organizaciones Feministas Internacionales; Asociación Católica Internacional para la Protección de las Mujeres Jóvenes; Federación de Sindicatos Nacionales de Amigos de Mujeres

desarrolló una primera gran investigación realizada por un “Comité Especial de Expertos”.

A partir de un análisis exhaustivo de los archivos del Comité, Chaumont mostró cómo la investigación referida estaba configurada por falsificaciones y distorsiones de la realidad por parte de los “expertos”. Según el autor, las “operaciones intelectuales” utilizadas para crear la realidad de la “esclavitud blanca”, considerada un flagelo mundial, respondían a una cruzada moral, que los llevó a manipular datos, documentos e imágenes con el fin de probar la existencia de la trata de mujeres extranjeras, proponiendo una mayor represión contra la prostitución (Chaumont, 2009). Además, el énfasis excesivo en la esclavitud blanca allanó el camino para la banalización del comercio de africanos esclavizados en los diferentes contextos donde tuvo un impacto.

Si tanto el florecimiento como los episodios de reemergencias ocasionales del tema siempre han estado ligados a iniciativas internacionales, ellos también ocurrieron en momentos históricos en los que la migración apareció como una cuestión relevante para gestionar. En este sentido, si a principios del siglo xx el proceso de urbanización y las transformaciones sociales ocurridas particularmente en Estados Unidos y Europa impulsaron narrativas en torno al “peligro de la esclavitud blanca”, a principios del siglo xx el tema de la trata de personas será resucitado y cambiará de un problema específico y mal financiado de las ONG feministas en el sudeste asiático a un tema de la agenda política internacional (Wong, 2005; Lee, 2013).

Los trabajos de Laura Agustín (2007, 2012) son pioneros en denunciar la praxis de la industria del rescate en relación con el comercio sexual y su vinculación con el resurgimiento del tema de la trata de personas. En su interpretación, el rescate aparece como un autoculto, en el que seres “amables” y “superiores” corren para salvar a las víctimas miserables del tipo incorrecto de sexo. En ese

Jóvenes de Fe Protestante y Asociación Judía para la Protección de las Mujeres Jóvenes (Chaumont, 2009: 56, traducción libre).

sentido, la etiqueta “traficado”, además de no describir con precisión la vida de los migrantes, ayuda a reforzar los estereotipos de una industria “del rescate” que los desempodera (Agustín, 2012).

Otro punto importante en las discusiones antiguas y contemporáneas sobre la trata de personas es la recurrencia de perspectivas racializadas, entrelazadas con proyectos coloniales o neocoloniales. Kamala Kempadoo sostiene que un examen más detallado hace visible una versión del siglo XXI de la “carga del hombre blanco”⁶ sustentada por intereses contemporáneos occidentales, corporativos y neoliberales, por medio de los cuales, la explotación y el abuso irrestrictos de la vida y la fuerza de los trabajadores continúan ocurriendo (Kempadoo, 2016).

Para ella, los discursos dominantes sobre la trata de personas tienden a eclipsar los problemas estructurales y revitalizar el imperialismo de nuevas formas, en lugar de cuestionarlos. Así, cada campaña parece estar inspirada, financiada y dirigida principalmente desde centros “desarrollados” y racializados en el mundo, predominantemente por hombres y mujeres blancos, con el Sur y el Este global —el mundo “en desarrollo”— sirviendo como el “vertedero” para una serie de fantasías occidentales:

Los burdeles indios, las fábricas bengalíes, los barrios marginales de Nigeria, las gasolineras polacas o los salones de masajes tailandeses se con-

⁶ Para Kempadoo, los activistas contemporáneos contra la trata de personas comparten una dimensión similar a la “carga del hombre blanco”, en el sentido de verse a sí mismos liderando una cruzada moral contra un “mal inconcebible”, alegando, con orgullo, seguir los pasos de los movimientos evangélicos estadounidenses y británicos del siglo XIX, que buscaron abolir la esclavitud y el comercio africano. “En una revisión histórica detallada, Quirk y Richardson revelan cómo el primer movimiento contra la esclavitud estaba inmerso en la supremacía blanca, señalando que el compromiso europeo con la esclavitud incluía esfuerzos de autocomplacencia para diferenciar a las personas ‘civilizadas’ de las ‘incivilizadas’ y, como tal, ayudó a legitimar la expansión imperial entre 1850 y 1914, que culminó con la lucha contra la trata de personas convirtiéndose en la ‘marca de la civilización europea’”(Quirk; Richardson, 2009: 78 *apud* Kempadoo, 2016).

vierten, en este sentido, en lugares para que las feministas y celebridades antiesclavistas, abolicionistas ataquen, capturen, rescaten y devuelvan los cuerpos que sufren (y acciones similares) pueden ir acompañadas de fotografías con niños morenos o negros, o tuits durante la acción (Kapoor, 2013; Agustín, 2012; Ahmed, 2014; *apud* Kempadoo, 2016).

Otro tema poco debatido, incluso alrededor de académicos y expertos, es cómo las políticas de “trata de personas” han permitido el avance de sectores evangélicos en la agenda de los derechos humanos en el nivel internacional. Según Elizabeth Bernstein (2012), la difusión internacional del tema es parte de una estrategia política exitosa de sectores evangélicos estadounidenses que han optado por renunciar a discusiones aislacionistas como el aborto y el matrimonio gay para difundir un tema “consensual” en el refuerzo de los ideales políticos en torno al género y la sexualidad que reafirman suposiciones acerca de la supremacía moral del matrimonio (Bernstein, 2012: 250).

Además de la fantasía del rescate,⁷ las políticas antitrata también hacen un llamado al lenguaje humanitario, con la valorización del “sufrimiento social” y la consecuente creación de “víctimas”, reconocidas por medio de cuerpos dóciles y sumisos (Fassin, 2001; 2006). El aumento de la centralidad de la “víctima”, en este caso, se correlaciona con el crecimiento de la agenda punitiva en diferentes partes del mundo (Garland, 2001) y refleja el enfoque de las formas de conocimiento históricamente aso-

⁷ Para Kempadoo, “la fantasía del rescate es un medio por el cual los esfuerzos se legitiman como altruistas y humanitarios, oscureciendo la dependencia y reproducción del conocimiento racial del Otro en los tropos históricos de, por un lado, la víctima desesperada, empobrecida e incapaz de sus propias necesidades, y, por otro lado, el hombre blanco benevolente y civilizador que necesita llevar la carga de intervenir en las áreas pobres del mundo. La misión de rescate se convierte así en un vehículo para transformarse —a través del contacto con el Otro— proporcionando al “salvador” un sentimiento de satisfacción, y una forma de placer o incluso gratificación, debido a la inversión psíquica realizada en el proceso” (Ahmed, 2000; Hooks, 1992; Kapoor, 2013; *apud* Kempadoo, 2016).

ciadas con el fenómeno penal —derecho penal, narrativa popular penal y criminología— como una herramienta de gobierno de temas sociales (Simon, 2007).

De esa forma, aunque se presenta bajo el ropaje de los derechos humanos y la protección de las víctimas, los protocolos de tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas nacen en una coyuntura de vínculo entre la migración y la seguridad, y de difusión de prácticas de criminalización de las migraciones y control migratorio. La categoría “trata de personas” —y su contraparte “tráfico ilícito de migrantes”— ocupan así un lugar muy importante en el discurso político que concatena acciones simultáneas de control de la movilidad con cierta retórica de los derechos humanos, basado en las ideas de “víctima”, “vulnerabilidad”⁸ y “violación de los derechos” (Clavijo y Magliano, 2013). En muchos casos, es también por medio de categorías como la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes que se organiza la gobernanza migratoria hegemónica actual, con el acercamiento definitivo del fenómeno migratorio al campo de la seguridad y la justicia penal.

En ese sentido, antes de emprender estrategias explícitas de control de la migración, estas categorías fundamentan el entorno discursivo desde el que operan ciertos estados en la organización de fronteras y flujos migratorios, la identificación y clasificación de ciudadanos y no ciudadanos, residentes e “ilegales”.⁹

⁸ Para una discusión sobre el consentimiento y la vulnerabilidad como conceptos importantes para comprender los regímenes contemporáneos de regulación legal de las sexualidades y las sensibilidades sociales y políticas en relación con la violencia, véase Lowenkron (2015).

⁹ El papel de los organismos internacionales en la replicación de estrategias, tácticas y tecnologías de gobernanza fronteriza ha sido bien analizado por varios investigadores (Andrijasevic y Walters, 2010; Dias, 2014; Domenech, 2011; Estupiñán Serrano, 2013; Pereyra, 2011). Clavijo y Magliano (2013), por ejemplo, describieron la importancia de la Organización Internacional para las Migraciones en la legitimación del discurso sobre la trata de personas como problema migratorio en el ámbito global y sudamericano, actuando en la formación académica y profesional involucrada en la gestión pública y en la crea-

Este enfoque de los flujos humanos se basa en nuevas matrices normativas y de gestión de la movilidad basadas en la armonización de intereses entre los actores involucrados y en la participación de especialistas, organismos intergubernamentales, ONG y empresas privadas (Estupiñán Serrano, 2014: 252).¹⁰

A partir de esta breve reseña histórico-conceptual del tema de la trata de personas, tiene sentido que el resurgimiento del concepto en los últimos decenios suscite, al menos, desconfianza. Sin embargo, sectores de la sociedad civil y representantes políticos de múltiples partidos en diferentes contextos han estado adoptando el tema como una agenda legítima e imperativa. En el contexto brasileño, con la excepción del desempeño vehemente de académicos y algunos sectores de la sociedad civil,¹¹ el tema también ganó el orden del día en las discusiones que involucraron a los evangélicos a partidos políticos de izquierda. En la siguiente sección, discutimos cómo el tema llegó a Brasil y cómo fue apropiado por diferentes sectores de la sociedad brasileña.

ción de espacios supranacionales, como la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

¹⁰ Además de fomentar programas de migración circular o temporal y el retorno “voluntario” de los migrantes, otra característica de la “gobernanza fronteriza internacional” (Andrijasevic y Walters, 2010) ha sido su enfoque en múltiples niveles y actores, no solo gubernamentales o institucionales (Kron, 2011), difundiéndose a partir de diferentes tácticas, maniobras y relaciones de poder.

¹¹ Desde su introducción en Brasil, las políticas para combatir la trata de personas han recibido una mirada crítica por parte de investigadores y miembros de la sociedad civil. Buscando distinguir siempre la migración y la trata de seres humanos, estos actores también advirtieron de las inconsistencias entre el derecho internacional y la jurisprudencia brasileña, la difusión y mistificación de la trata como una lucha prioritaria para la nación y la ausencia de información o fragilidad de los datos producidos por investigaciones encargadas (Blanchette y Silva, 2011; Dias, 2014; Dias y Sprandel, 2010; 2011; Lowenkron y Piscitelli, 2015; Olívar, 2016; Piscitelli, 2008; Teixeira, 2008).

LA PROPAGACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS COMO PROBLEMA EN EL CONTEXTO BRASILEÑO

En lo que respecta a la difusión de políticas contra la trata de personas en la región sudamericana durante los últimos dos decenios, Brasil no es una excepción. La expansión de los programas y leyes contra la trata de personas a escala regional en este periodo fue significativa. Todos los estados parte del Mercosur, además de Chile, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela firmaron y ratificaron el Protocolo de Palermo e hicieron cambios normativos para incorporar sus lineamientos. Los países de la región también han creado estructuras administrativas para abordar el problema y están más o menos en línea con los esfuerzos internacionales para combatir la trata.

En el caso brasileño, las primeras movilizaciones gubernamentales y no gubernamentales en torno a la difusión de programas y políticas para combatir la trata de personas se entrelazan con iniciativas internacionales. En 2001, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) firmó un primer proyecto de cooperación con el Ministerio de Justicia para fortalecer las capacidades de investigación y enjuiciamiento, así como para concientizar a las organizaciones que representan a la sociedad civil mediante campañas sobre el tema. En 2003, el Consulado General de los Estados Unidos en São Paulo ayudó al Departamento de Justicia de ese estado federado a inaugurar la Oficina para la Prevención y Combate a la Trata de Personas, iniciativa que se repitió posteriormente en otros estados federales.

Además, ese año, el gobierno de Estados Unidos eligió a Brasil para recibir asistencia en la lucha contra la trata de personas. Como parte de este programa, los departamentos de Seguridad Nacional y Justicia de la Embajada de los Estados Unidos realizaron consultas con las autoridades brasileñas para preparar la asignación de subvenciones para apoyar a las autoridades del país en la lucha contra la trata. También en 2003, la Embajada de Suecia patrocinó, en asociación con la Secretaría Nacional de Justicia de Brasil, un seminario contra la trata de personas en el

que también participaron representantes de la Embajada de los Estados Unidos (Dias, 2014: 176).

En 2004, Brasil ratifica el Protocolo de Palermo y, por lo tanto, elabora una política (2006) y tres planes nacionales de lucha contra la trata de personas (2008-2010, 2013-2016, 2018-2022). Estas iniciativas fomentan una amplia gama de actividades de los gobiernos federales y locales, así como de las asociaciones de la sociedad civil. Allí se han desarrollado diversos proyectos como la realización de estudios cualitativos sobre trata, la formación de agentes legales y de seguridad pública involucrados en la lucha contra la trata, la realización de operativos policiales, la difusión del tema con actores de la sociedad civil organizada, o incluso discusiones sobre la necesidad de introducir legislación específica y la promoción de la cooperación internacional.

El compromiso internacional y las políticas implementadas han dado lugar a una serie de cambios legislativos. El Código Penal brasileño (1940), por ejemplo, que sólo preveía la tipificación como delito de la trata internacional de mujeres con fines de prostitución (artículo 231), ha sido reformulado dos veces. En 2005 tipificó como delito la “trata internacional de personas” y creó la calificación penal de “trata interna de personas” (artículo 231-A). En 2009, los delitos se reclasificaron como “trata internacional de personas con fines de explotación sexual” (artículo 231) y “trata interna de personas con fines de explotación sexual” (artículo 231-A).

Sin embargo, estos dos desarrollos no modifican sustancialmente la tipología de 1940, ya que continúan asociando la trata con la prostitución u otras formas de explotación sexual. El trabajo forzoso (artículo 149) y la contratación de trabajadores para la emigración (artículo 206) están cubiertos por otros artículos del Código Penal. También es recién en 2016, con la aprobación de la Ley 13.344/2016, que la sustracción de órganos, el trabajo forzoso, la servidumbre y la adopción ilegal estarán sujetos a sanciones. Como afirma Adriana Piscitelli, la difusión de la agenda contra la trata en Brasil operó mediante procesos en los que se ampliaron los conceptos de “trata de personas” y se multiplicaron aspectos considerados evidencia del delito, lo que per-

mitió la apropiación del lenguaje de la trata y su integración en las agendas locales (Piscitelli, 2018).

La trata de personas ya estaba presente en las discusiones de los grupos comprometidos en la defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia desde el decenio anterior, siguiendo la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) y el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1999). De hecho, estos actores habían estado involucrados durante algún tiempo en el tema de la explotación sexual de niños y adolescentes en Brasil, inicialmente tratado como “prostitución infantil”.

La evolución de la terminología “prostitución infantil” a “explotación sexual comercial”, se debe precisamente a la contribución de las delegaciones brasileñas a eventos internacionales como el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños (1996) en Suecia, y el II Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual Comercial Infantil (2001) en Japón. De hecho, la participación de activistas brasileñas en estos eventos los llevó a prohibir el término “prostitución” para menores de 18 años, subrayando así su condición de víctimas de violencia y explotación (Dias, Sprandel, 2010: 157-158).

La primera gran investigación sobre el tema, “Investigación sobre la trata de mujeres, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial” (Cecria, 2002), fue realizada por una red de investigadores y organizaciones que defienden los derechos de la niñez y la adolescencia. Financiada principalmente por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la investigación ha sido objeto de acalorados debates debido a su falta de perspicacia científica (Blanchette, 2012). A pesar de estas críticas, los “datos” que ella moviliza circularon ampliamente entre los políticos y activistas involucrados en abordar este tema durante los siguientes diez años, alimentando el pánico moral (Weitzer, 2005) con respecto a la trata de mujeres en el país.

El segundo grupo directamente afectado por los debates sobre la trata fue el de personas involucradas en el mercado del

sexo. Ya en 2006, el informe de la Red Social por la Justicia y los Derechos Humanos (Sprandel, 2006) presentaba el posicionamiento de las organizaciones de prostitutas, afirmando que una gran proporción de mujeres adultas dedicadas a la prostitución en Europa no serían víctimas de la trata. Además, el informe denunció el hecho de que, en el contexto de operaciones conjuntas entre las fuerzas policiales brasileñas y europeas destinadas a combatir la trata, mujeres o personas calificadas como “víctimas de la trata” simplemente habían sido detenidas por su estancia irregular, luego expulsadas. Estas tensiones en relación con el campo de la prostitución se mantuvieron durante todo el proceso de incorporación del tema en Brasil.

Los activistas que luchan por erradicar el “trabajo forzoso” fueron el tercer grupo de actores visiblemente afectados por la inclusión de políticas contra la trata de personas en la agenda política del país. En Brasil, desde el final de la dictadura militar, se han desarrollado políticas y programas para erradicar el trabajo forzoso, en particular, en las grandes explotaciones agrícolas de la región amazónica, apoyándose así en estructuras especializadas. En 1995, se creó el Grupo Móvil de Inspección Especial del Trabajo, así como un registro de empresas y personas que utilizan trabajo forzoso. Conocida como “Lista Sucia”, ella impide que las personas y empresas de esta lista recurran a préstamos públicos. Además, en 2003, se creó una Comisión Interministerial (Conatrae) con el objetivo de coordinar y evaluar la implementación de las acciones previstas en el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo. Debido a la definición de trata de personas según el Protocolo de Palermo, que se refiere a diferentes formas de trabajo, estos grupos y activistas también han sido incorporados al programa contra la trata, incluso en la nueva legislación de 2016.

Finalmente, un cuarto grupo preocupado por la difusión del programa contra la trata de personas en Brasil estuvo integrado por actores involucrados en la defensa de los trabajadores inmigrantes. Antes de la llegada del programa contra la trata, estos activistas presionaron al gobierno para que desarrollara una po-

lítica de apoyo a los inmigrantes brasileños en el exterior y revisará las restrictivas leyes de inmigración entonces vigentes. Con la puesta en la agenda de la trata, muchos activistas involucrados en el debate sobre temas migratorios han terminado incorporando la categoría de trata de personas en sus proyectos y movilizaciones, usándola para convencer al gobierno federal para priorizar las cuestiones migratorias.

Al mismo tiempo, dentro del gobierno federal brasileño, la relación entre los actores gubernamentales y el programa contra la trata de personas fue ambivalente desde su inicio. Si, por un lado, el gobierno federal se encontraba bajo presión internacional para implementar una serie de acciones encaminadas a reprimir la trata de personas, por otro lado, ciertos actores gubernamentales fueron proactivos, incluso usando en el programa de lucha contra la trata de personas como medio para promocionarse.

Además, el aumento de la inmigración a Brasil desde la primera mitad del decenio de 2010 también ha contribuido a reforzar la importancia de la retórica y las políticas contra la trata. Es precisamente en este momento que Brasil ve un aumento en las llegadas de migrantes de otros países, así como el retorno de emigrantes brasileños. Se evidencia así la insuficiencia de la legislación migratoria entonces vigente. Con el terremoto de Haití en 2010 y la llegada de haitianos por la frontera norte de Brasil, la asociación que se establece entre trata, tráfico, frontera y seguridad se está extendiendo cada vez más dentro del gobierno y las autoridades políticas, sin dejar de mezclarse con la retórica humanitaria (Dias y Vieira, 2019).

Aunque los actores gubernamentales han incorporado algunos de los aspectos críticos acerca de la promoción del tema, en particular, el cuestionamiento de la trata con fines de explotación sexual como único foco de acción, la difusión del tema como parte de la agenda de seguridad del Norte global fue ignorada. En este sentido, la decisión del Ministerio de Justicia, en 2012, de realizar una investigación nacional sobre la trata de personas en las localidades fronterizas provocó reacciones negativas de los sectores académicos y de la sociedad civil.

Esta investigación, realizada por el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias (ICMPD), una organización intergubernamental con sede en Austria, con el apoyo de la Oficina de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas (UNODC), se basó en hipótesis que asocian sistemáticamente la migración y la delincuencia. Sus conclusiones coincidieron con el renovado interés del gobierno por la “seguridad fronteriza”, en un contexto que también permitió a los actores gubernamentales involucrados en las políticas contra la trata de personas —particularmente, la Secretaría Nacional de Justicia— fortalecer y legitimar su posición política.

El diagnóstico resultante de esta investigación fue objeto de fuertes críticas por parte de las organizaciones entrevistadas y los investigadores que participaron en ella. Estos últimos en particular denunciaron las manipulaciones “poco éticas” a las que fue sometida la información recolectada para incrementar artificialmente la importancia de la trata en las regiones fronterizas brasileñas. En este caso, la difusión del tema ha reforzado la producción de fronteras como territorios de especial vulnerabilidad, comprensión consonante con la revitalización de las políticas brasileñas de control de fronteras en nombre de la “seguridad”, el “desarrollo”, la “integración” y la “defensa” (Olívar, 2016: 64-65).

Otra crítica dirigida a esta investigación es que los investigadores que la realizaron no visitaron los pueblos fronterizos estudiados. El problema no radica aquí tanto en la inconsistencia del enfoque como en la propia falsificación de los materiales recolectados durante la investigación.¹² Si bien este tipo de manipulación ha sido una práctica común en las investigaciones sobre el tema desde su aparición (Chaumont, 2009), parece seguir ocurriendo sin mayores consecuencias. El resultado es la difusión acrítica de resultados de investigación sesgados y con escasa credibilidad científica, con el único objetivo de reforzar los intereses y visiones del mundo de quienes las financian.

¹² Estos procesos de manipulación de datos son recurrentes desde la constitución de la trata de personas como problema internacional (Chaumont, 2009).

COMISIONES PARLAMENTARIAS DE INVESTIGACIÓN

Junto con estas iniciativas gubernamentales, dos comisiones parlamentarias de investigación sobre la trata de personas contribuyeron a elevar el nivel de preocupación en la sociedad brasileña por el problema de la trata de personas. Estas comisiones tuvieron lugar en el Senado, entre 2011 y 2012, y en la Cámara de Diputados, entre 2013 y 2014, y ambas fueron dirigidas por diputados y senadores del Partido Socialismo y Libertad (PSOL). Estas comisiones también contribuyeron a la difusión del concepto contemporáneo de trata de personas en Brasil, aumentando la presión para la aprobación de una nueva ley sobre el tema, en el año 2016.

Estas comisiones parlamentarias de investigación ejemplifican una de las cuestiones que más ha interesado a los investigadores que trabajan sobre el tema de la trata de personas: la facilidad con que estas políticas se han extendido a escala internacional, independientemente del espectro partidista o ideológico de los actores involucrados. Al mismo tiempo que el tema fue ampliamente promovido por segmentos conservadores antiaborto y antiprostitución vinculados a la administración Bush en la Casa Blanca (Kempadoo, 2005), se ha convertido en una agenda prioritaria para los políticos de un partido de izquierda en Brasil.

Estos dos comités fueron presididos por parlamentarios del PSOL del estado federado de Pará, en el norte del país, y con trayectoria activista en el tema de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, comenzaron sus actividades centrándose en los problemas de la trata de mujeres y niños, antes de ampliar considerablemente su alcance.¹³

¹³ En el marco de estas comisiones, los senadores y diputados discutieron una multitud de otros asuntos: migración interna e internacional, retorno de brasileños del exterior, trabajo servil, matrimonio servil, violencia contra travestis, niños desaparecidos, turismo sexual, trabajo doméstico degradante, homicidios de niños y adolescentes, prostitución forzada y voluntaria, explota-

Investigadores y representantes de la sociedad civil en Brasil siempre han tratado de hacer menos nebuloso el concepto de trata de personas, con el fin de distanciarse de los patrones eminentemente represivos que emergen de los contextos europeo y estadounidense. En una de las primeras secciones de la Comisión Parlamentaria del Senado (2010-2012), por ejemplo, la representante de la Asociación Brasileña de Antropología, Marcia Sprandel, trazó una distinción conceptual entre trata de personas y migración; trata y “trabajo forzoso”; trata, turismo sexual y explotación sexual; y trata y servidumbre doméstica, con el fin de separar diferentes temas que suelen confundirse.

Asimismo, la representante de la ONG Davida,¹⁴ Gabriela Leite, destacó la importancia de concebir la trata de personas por separado de la prostitución, destacando la lucha por regulación de esta profesión. Si bien la confusión conceptual entre trata de personas, migración y prostitución ha sido recurrente durante el trabajo de ambas comisiones, es importante notar las voces de disidencia en el contexto de la sociedad civil.

También fue destacable la influencia en las comisiones de cifras y estimaciones elaboradas por organismos internacionales y encuestas encargadas. Los datos de la UNODC sobre los flujos financieros generados por las bandas criminales (32 000 millones de dólares por año), por ejemplo, se han repetido como un lema en los discursos de políticos y expertos invitados. Asimismo, datos sesgados de la investigación de Cecria sobre la trata de mujeres, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial, como el número de rutas delictivas y víctimas de trata en Brasil, han sido reproducidos hasta la saciedad en audiencias

ción del trabajo de enfermeras, reclutamiento para cometer delitos, explotación de niños y adolescentes contratados por equipos de fútbol en el extranjero.

¹⁴La ONG Davida es una organización dedicada a la defensa de los derechos de las prostitutas fundada en el decenio de 1990 en Brasil. La organización es conocida por iniciativas como Daspu, una marca de moda creada con el objetivo de financiar y dar visibilidad al movimiento de defensa de los derechos de las prostitutas.

públicas y en declaraciones de las autoridades a los medios de comunicación.

Sin embargo, durante la Comisión en el Senado, representantes de la sociedad civil reclamaron especial atención sobre las cifras supuestamente vinculadas al fenómeno en el país. El Observatorio Brasileño de Trata de Personas, por ejemplo, llamó la atención de las autoridades sobre la necesidad de prestar especial atención a “la presentación de cifras y estadísticas, cuya veracidad debe ser confirmada y cuyas fuentes deben estar claramente marcados” (Senado Federal, 2012: 36).

La ONG Davida invitó a “los responsables políticos a no producir estimaciones falsas sobre el tema, especialmente en vísperas de grandes eventos (mundial de fútbol y juegos olímpicos), porque esto sólo provocaría pánico y perturbaría la vida de las prostitutas” (Senado Federal, 2012: 30). El informe final de la Comisión de Encuesta incluso incluyó en estas críticas, al señalar “la falta de datos estadísticos fiables sobre el tema”, así como la “falta de herramientas para componer datos estadísticos fiables”.

La participación de organizaciones internacionales en la reproducción de afirmaciones y estadísticas infundadas sobre la trata de personas también se observó en el momento de la llegada de los haitianos a Brasil, tras el terremoto de 2010. Del trabajo de la Comisión, un representante de la UNODC señaló, por ejemplo: “En particular después de la tragedia que azotó a Haití, se ha identificado la trata de niños haitianos hacia Brasil para su explotación sexual a través de Guyana, en particular en Amazonas y en los estados de São Paulo, Minas Gerais y Río de Janeiro” (Informe de la Comisión de Encuesta, 2012: 24).

Tales declaraciones fueron contradichas durante la propia Comisión. La jefa de acciones contra la trata de personas de la Secretaría de Justicia de la Nación, declaró que “no tiene conocimiento de ningún caso de trata de personas directamente relacionado con la migración de haitianos, pero ha [anunciado] que el ministerio estaba atento al tema y había realizado los arreglos necesarios para la recepción de migrantes” (Senado Federal,

2012: 96). Así, la Secretaría de Justicia de la Nación ha defendido que “el tema no es un tema de trata de personas, sino una cuestión de política migratoria” (Informe de la CPI, 2012: 88). A pesar de estas declaraciones, durante el periodo de la Comisión, el gobierno brasileño realizó diversas misiones diplomáticas con el objetivo de promover la cooperación policial y combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas (Dias y Vieira, 2019).

Una vez finalizada la labor de las dos comisiones de investigación parlamentarias, los parlamentarios presentaron una nueva propuesta legislativa sobre la trata de personas. En 2016, luego de más de diez años de debates e intervenciones en torno al fenómeno, se publicó la Ley 13.344/16. Esta ley armoniza las disposiciones del Código Penal brasileño con el Protocolo de Palermo y se apoya en tres grandes líneas de acción siguiendo lineamientos internacionales: prevención, represión y asistencia a la víctima. Por lo tanto, no debemos descuidar la participación de miembros de partidos políticos y sectores del Congreso Nacional en la difusión de la agenda contra la trata de personas en el contexto brasileño.

CONCLUSIONES

En Brasil, la trata de personas fue presentada como un tema prioritario por ciertos organismos internacionales y, luego, su aprehensión fue indexada directamente sobre las prácticas de grupos vinculados a la defensa de los derechos de los migrantes, prostitutas, niños y víctimas de trabajo forzoso. El tema también fue movilizadopor las autoridades y líderes políticos de diferentes partidos, así como por grupos muy heterogéneos de la sociedad civil como feministas, defensores de derechos humanos, asociaciones religiosas, investigadores, entre otros. Esto concluyó en tres planes nacionales contra la trata, dentro del Ejecutivo, y dos comisiones parlamentarias de investigación, dentro del

Congreso Nacional, así como numerosos seminarios y actividades de capacitación para operadores legales en el marco de la justicia.

El programa antitrata se afianza en el país en uno de los raros momentos en que fue gobernado por fuerzas democráticas y populares, portadoras de esperanza para la definición de políticas públicas innovadoras para enfrentar desafíos históricos de una sociedad desigual y jerárquica, legado de su pasado colonial. En este sentido, el tema ha obstaculizado más de lo que ha ayudado a la sociedad civil a respaldar sus prioridades, además de seguir como una “idea fuera de lugar”¹⁵ (Schwartz, 1977).

La mayor contradicción en el proceso de inserción de la agenda antitrata en Brasil fue el hecho de que se impuso con mayor vigor en el mismo periodo en que las autoridades nacionales adoptaron un discurso más abierto sobre la movilidad humana, basado en los derechos humanos y ciudadanía de migrantes y refugiados, un proceso que incluso culminó en una nueva legislación migratoria (Ley 13.445/2017). Si bien se puede sugerir que tales fenómenos están relacionados, vale la pena dejar claro que todo el esfuerzo de los especialistas y activistas comprometidos en el tema migratorio en los últimos años en

¹⁵ Esta expresión fue acuñada por el sociólogo brasileño Roberto Schwartz en su clásico artículo que analiza el liberalismo en Brasil en el siglo XIX, señalando la distinción entre la ideología europea original y su completo replanteamiento en Brasil (Schwartz, 1977). La categoría “trata de personas” sigue un camino similar, con poca resonancia en la realidad y distante de los enormes problemas que la sociedad brasileña contemporánea enfrenta. Sólo en el área de la justicia penal, Brasil es uno de los países con las tasas de homicidio más altas del mundo (cerca de 60 000 personas mueren por armas de fuego cada año) y el panorama carcelario es igualmente terrible, con más de 700 000 presos. Los pobres, los negros y los jóvenes que viven en las afueras de los grandes centros urbanos son mucho más penalizados. Además, Brasil está en la cima del *ranking* mundial de asesinatos de travestis y transexuales. Con todos estos problemas por abordar, ¿qué sentido tiene considerar la trata de personas como un tema prioritario para la nación?

Brasil fue evitar que la agenda migratoria sea fagocitada por la agenda de seguridad internacionalmente extendida.

De esta manera, la agenda de derechos de los migrantes ha avanzado a pesar de la agenda antitrata y no por ella. Más adecuado que entender el fenómeno de la trata de personas como consecuencia de un mundo en el que se han intensificado los desplazamientos, es interpretarlo como un artefacto que avala la aproximación entre migración y justicia penal. Como en otros periodos históricos, el tema de la trata de personas ha ganado protagonismo en los últimos decenios debido a intereses relacionados con la preocupación de ciertos estados nacionales y supranacionales por controlar las fronteras y los flujos migratorios hacia sus territorios. Con la fuerza propia de las agendas hegemónicas internacionales, el tema ha capturado gobiernos de diferentes matices ideológicos y permanece en la agenda, a pesar de las perspectivas críticas consolidadas en torno a sus narrativas.

En el contexto de la discusión más amplia sobre la criminalización y securitización de las migraciones, la difusión de la trata de personas en el contexto brasileño y latinoamericano tiene el potencial de revertir los términos de las discusiones sobre los derechos de los migrantes en temas específicos del campo de la justicia penal. Se trata, por lo tanto, de una agenda reactiva, que desmoviliza a sectores organizados de la sociedad civil, a los que luego se les insta a ver el movimiento de personas como un *locus* de posibles delitos y violaciones. Además, el análisis del caso brasileño muestra el riesgo de que este tipo de agenda desorganice un conjunto de demandas de afirmación de derechos enfocados en problemas tan caros para la región como el racismo, la explotación del trabajo y las desigualdades de género.

BIBLIOGRAFÍA

- Ahmed, A. (2014), "Think Again: Prostitution", *Foreign Policy*, <https://foreignpolicy.com/2014/01/19/think-again-prostitution/>.
- Andrijasevic, R. y W. Walters (2010), "The International Organization for Migration and the international government of borders", *Environment and Planning D: Society and Space*, 28, pp. 977-999.
- Argentina (2019), Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas (2018-2020), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Agustín, L. M. (2007), *Sex at the Margins: Migration, Labour Markets and the Rescue Industry*, Londres, Zed Books.
- ____ (2012), *The Soft Side of Imperialism*, www.counterpunch.org/2012/01/25/the-soft-side-of-imperialism/.
- Bernstein E. (2010), "Militarized Humanitarianism Meets Carceral Feminism: The Politics of Sex, Rights, and Freedom in Contemporary Antitrafficking Campaigns", *Journal of women in culture and society*, 36 (1), pp. 45-72.
- ____ (2012), "Carceral Politics As Gender Justice? The 'Traffic in Women' and Neoliberal Circuits of Crime, Sex, and Rights", *Theory and Society*, 41(3), pp. 233-259.
- Blanchette, T. B. (2011), "Emma vermelha e o espectro do 'tráfico de mulheres'", *Cadernos Pagu*, 37, pp. 287-297.
- ____ (2012), "On Bullshit and the Trafficking of Women: Moral Entrepreneurs and the Invention of Trafficking of Persons in Brazil", *Dialectical Anthropology*, 36, pp. 107-125.
- Blanchette, T. B. y A. P. Silva (2010), "Mulheres vulneráveis e meninas más", *I Prêmio Libertas: Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas*, Série Pesquisas e Estudos, Brasília, Secretaria Nacional de Justiça, Ministério da Justiça.
- Castilho, E. W. V. (2007), "Tráfico de pessoas: da Convenção de Genebra ao Protocolo de Palermo", *Política Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas*, Brasília, Ministério da Justiça, pp. 10-15.
- ____ (2013), "Problematizando o conceito de vulnerabilidade para o tráfico internacional de pessoas", *Tráfico de Pessoas: uma abordagem para os direitos humanos*, Brasília, Ministério da Justiça.
- ____ (2014), "Tráfico de mulheres: Direito e Feminismos", en C. Stevens,

- S. R. Oliveira y V. Zanello, *Estudos feministas e de gênero: articulações e perspectivas*, Florianópolis, Mulheres.
- Centro de referência, estudos e ações sobre crianças e adolescentes (Cecria), (2002), Investigación sobre la trata de mujeres, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial (Pestraf).
- Clavijo, J. y M. Magliano (2013), “La OIM como *trafficking solver* para la región sudamericana: sentidos de las nuevas estrategias de control migratorio”, G. Karasik (ed.), *Migraciones internacionales: reflexiones y estudios sobre la movilidad territorial contemporánea*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Fundación CICCUS.
- Chaumont, J. M. (2009), *Le mythe de la traite des blanches. Enquête sur la fabrication d'un fléau*, París, La Découverte.
- Darley, M. (2006), “Le statut de la victime dans la lutte contre la traite des femmes”, *Critique internationale*, 30, pp. 103-122.
- Dias, G. M. (2014), *Migração e crime: desconstrução das políticas de segurança e tráfico de pessoas*, Universidade Estadual de Campinas.
- Dias, G. M. y M. A. Sprandel (2010), “A temática do tráfico de pessoas no contexto brasileiro”, *Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana (REMHU)*, 35, pp. 155-170.
- (2011), “Reflexões sobre políticas para migrações e tráfico de pessoas no Brasil”, *Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana (REMHU)*, Brasília, 37, pp. 59-77.
- Dias, G. M. y R. Vieira (2019), “Dilemas”, *Río de Janeiro*, Edição Especial, 3, pp. 151-172.
- Domenech, E. (2011), *La gobernabilidad migratoria en la Argentina: hacia la instauración de políticas de control con “rostro humano”*. Trabajo presentado en IV Congreso de la Red Internacional de Migración y Desarrollo, Flacso, 18-20 de mayo, Quito.
- Estupiñán Serrano, M. L. (2014), “Migration management: a propósito del gobierno de las migraciones a escala global”, *Sociológica*, 29, 81, pp. 263-281.
- Fassin, É. y J. Surkis (2010) “Introduction: Transgressing Boundaries”, *Public Culture*, 22, 3, pp. 487-505.
- Fassin, D. (2001), “Quand le corps fait la loi. La raison humanitaire dans les procédures de régularisation des étrangers”, *Sciences sociales et santé*, 19(4), Toulouse, pp. 5-33.

- ____ (2006), "Souffrir par le social, gouverner par l'écoute: une configuration sémantique de l'action publique", *Politix*, 19(73), Paris, pp. 37-157.
- Garland, D. (2001), *The Culture of Control: Crime and Social Order in Contemporary Society*, Chicago, University of Chicago Press.
- Goldman, E. (2011), "Tráfico de Mulheres (1909)", *Cadernos Pagu*, 37, pp. 287-297.
- Hurtado, M. y A. Iranzdo (orgs.) (2015), *Miradas críticas sobre la trata de seres humanos. Debates académicos en construcción*, Uniandes y Universidad de La Sabana.
- Jaksic, M. (2016), *La traite des fêtres humains en France. De la victime idéale à la victime coupable*, Paris, CNRS Éditions.
- Jordan, A. D. (2002), "Human Rights or Wrong? The Struggle for a Rights-Based Response to Trafficking in Human Beings", *Gender and Development*, 10, 1.
- Kapoor, I. (2013), *Celebrity Humanitarianism: The Ideology of Global Charity*, Abingdon, Routledge.
- Kempadoo, K. (2005), "Mudando o debate sobre o tráfico de mulheres", *Cadernos Pagu*, 25, Campinas, Unicamp, pp. 55-78.
- ____ (2016), "Revitalizing Imperialism: Contemporary Campaigns against Sex Trafficking and Modern Slavery", *Cadernos Pagu*, 47, Campinas, Unicamp.
- Kron, S. (2011), "Gestión migratória en Norte y Centroamérica: Manifestaciones y contestaciones", *Anuario de Estudios Centroamericanos*, v. 37, p. 53-85.
- Lee, M. (2011), *Trafficking and Global Crime Control*, Londres, Routledge.
- ____ (2013), "Human Trafficking and Border Control in the Global South", en K. Ass y M. Bosworth (eds.), *The borders of punishment: migration, citizenship, and social exclusion*, Oxford, Oxford University Press.
- Lowenkron, L. (2015), "Consentimento e vulnerabilidade: alguns cruzamentos entre o abuso sexual infantil e o tráfico de pessoas para fim de exploração sexual", *Cadernos Pagu*, 45, pp. 225-258.
- Lowenkron, L. y A. Piscitelli (2015), "Categorias em Movimento: a gestão de vítimas do tráfico de pessoas na Espanha e no Brasil", *Ciência e Cultura*, 67, 2.
- Mahdavi, P. (2011), *Gridlock: Labor, Migration and Human Trafficking in Dubai*, Stanford, Stanford University Press.

- Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Crimen (UNODC) (2000), Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Olivar, J. M. N. (2016), "Exploring Traffic and Exploitation on the Brazilian International Border in the Amazon", *Social and Economic Studies*, 65 (4), pp. 57-86.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (1999), Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1989), Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
- Pereyra, S. (2011), "El nuevo orden migratorio global: el papel de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones", v *Encuentro del Centro de Reflexión en Política Internacional (Cepi)*, Buenos Aires, Universidad Nacional de La Plata.
- Piscitelli, A. G. (2008), "Entre as máfias e a ajuda: a construção de conhecimento sobre tráfico de pessoas", *Cadernos Pagu*, Campinas, Unicamp, 31, pp. 29-63.
- (2011), "Procurando vítimas do tráfico de pessoas: brasileiras na indústria do sexo na Espanha", *Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana (REMHU)*, 37, pp. 11-26.
- (2018), "Gender, Violence, Securitization and Mobilities - the effects of anti-trafficking regimes in Brazil", Taller "Migration, Exploitation, Gender, Race, and Violence: Beyond Anti-Trafficking in the Americas", México, del 3 al 6 de enero.
- Rago, M. (2011), "Prefácio a Emma Goldman: *Tráfico de Mulheres*", *Cadernos Pagu*, 37, pp. 287-297.
- Ragaru, N. (2007), "Du bon usage de la traite des êtres humains. Controverses autour d'un problème social et d'une qualification juridique", *Genèses*, 66, pp. 69-89.
- Ruiz, M. C. y S. A. Velasco (2019), "Excluir para proteger: la 'guerra' contra la trata y el tráfico de migrantes y las nuevas lógicas de control migratorio en Ecuador", *Revista Estudios Sociológicos*, 37 (111).
- Sánchez, G. (2015), *Human Smuggling and Border Crossings*, Londres, Routledge.

- Senado Federal (2012), “Relatório da Comissão Parlamentar de Inquérito do Tráfico Nacional e Internacional de Pessoas no Brasil”.
- Silva, A. P., T. Blanchette, A. M. Pinho, B. de Pinheiro y G. S. Leite (2005), “Prostitutas, ‘traficadas’ e pânico morais: uma análise da produção de fatos em pesquisas sobre o ‘tráfico de seres humanos’”, *Cadernos Pagu*, 25, pp. 153-184.
- Simon, J. (2007), *Governing Through Crime: How the War on Crime Transformed American Democracy and Created a Culture of Fear*, Nueva York, Oxford University Press.
- Schwartz, R. (1977 [1992]), “As idéias fora do lugar”, *Ao vencedor as batatas*, São Paulo, Duas Cidades.
- Sprandel, M. A. (2006), *Relatório Direitos Humanos no Brasil*, Rede Social de Justiça e Direitos Humanos.
- Teixeira, F. (2008), “L’Italia dei Divieti: entre o sonho de ser européia e o babado da prostituição, Dossiê Gênero no Tráfico de Pessoas”, *Cadernos Pagu*, 31, Campinas, Unicamp, pp. 275-308.
- Ticktin, M. (2008), “Sexual Violence as the Language of Border Control: Where French Feminist and Anti-immigrant Rhetoric Meet”, *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 33(4), pp. 863-89.
- Weitzer, R. (2005), “The growing moral panic over prostitution and sex trafficking”, *The Criminologist: the Official Newsletter of the American Society of Criminology*, 30.
- Wong, D. (2005), “The rumor of trafficking”, en W. Schendel e I. Abraham, *Illicit Flows and Criminal Things: States, Borders, and the Other Side of Globalization*, Bloomington, Indiana University Press.

MIGRACIONES, FRONTERAS Y POLÍTICA DE DATOS: NUEVOS MEDIOS DE CONTROL DEL MOVIMIENTO EN EL ESPACIO SUDAMERICANO

EDUARDO DOMENECH¹

LOURDES BASUALDO

ANDRÉS PEREIRA

INTRODUCCIÓN

En el transcurso de los últimos diez años, el régimen sudamericano de migración y fronteras experimentó significativas transformaciones a partir de la llegada de migrantes provenientes de países caribeños, africanos y asiáticos. Más tarde, la magnitud y dispersión de la migración venezolana en el espacio sudamericano volvió a trastocar los arreglos institucionales vinculados con el control del movimiento.² Esta migración a gran escala codificada como “crisis” migratoria o humanitaria se constituyó en objeto de disputas e intervenciones de diversos actores que durante los últimos treinta años han ganado legitimidad y autoridad mediante la producción de saberes expertos ligados a esquemas de “gestión” o “gobernanza” de las migraciones. Ante esta situación, actores globales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) introdujeron y promovieron la implementación

¹ Este autor desea agradecer a Didier Bigo por la motivación a explorar la producción y uso de tecnologías biométricas y digitales en las políticas y prácticas de control de fronteras. En este sentido, una reunión mantenida en el King’s College London (KCL) en el 2019 fue crucial para iniciar diversas búsquedas que incidieron en la elaboración del presente artículo.

² Sobre la configuración del régimen sudamericano de migración y fronteras, véase Domenech (2019). Trabalón (2020) ha tomado en cuenta las transformaciones recientes de este régimen regional en su análisis de las prácticas de control fronterizo, la violencia estatal y los procesos de racialización vinculados con la migración haitiana en el contexto sudamericano.

de nuevas herramientas tecnológicas de rastreo y monitoreo de la movilidad en el espacio sudamericano. Estos cambios en los controles migratorios y fronterizos forman parte de un proceso global más amplio de *datificación* de la movilidad constituido por la proliferación de tecnologías digitales para la recolección, procesamiento y difusión de datos sobre poblaciones móviles. Estos desarrollos implicaron la expansión de los controles biométricos y la informatización de bases de datos en línea para la clasificación y vigilancia de individuos y poblaciones.

Este capítulo busca comprender la emergencia y el despliegue de nuevos medios de control de las migraciones basados en la producción de datos y representaciones cartográficas en el espacio sudamericano, asumiendo como objeto de indagación crítica a la Matriz de Seguimiento de Desplazamiento (DTM) utilizada por la OIM a escala regional desde el 2016. Se trata de una herramienta destinada a la producción de información que primero fue utilizada en situaciones de desplazamiento interno y luego fue adaptada para ser implementada en situaciones de “emergencias” o “crisis” con el propósito de capturar, conocer y monitorear el movimiento de personas a través de las fronteras nacionales. Este texto tiene como objetivo analizar las formas y los usos que adquiere la DTM en el espacio sudamericano como parte de los saberes expertos desarrollados en el marco de las intervenciones de la OIM en el campo del control de las migraciones y las fronteras. Para el análisis, el artículo se nutre de contribuciones recientes sobre la llamada *política de datos* (Ruppert *et al.* 2017; Bigo *et al.*, 2019) y las *prácticas de datos* (Scheel *et al.*, 2019; Scheel, Ruppert y Ustek-Spilda, 2019). Desde esta perspectiva, se asume que los datos se han convertido en un importante objeto de inversión económica, política y social para gobernar a los sujetos a la vez que se les reconoce una fuerza performativa capaz de modelar, transformar y crear nuevas relaciones de poder (Bigo *et al.*, 2019). En consecuencia, el texto analiza la manera en que las prácticas de datos construyen la migración venezolana como un asunto que requiere un tipo de respuesta “humanitaria”. Esta perspectiva implica comprender la DTM

como una herramienta performativa, antes que descriptiva, de los procesos migratorios. De allí que el texto no asuma una perspectiva evaluativa con el objeto de valorar la veracidad, efectividad o pericia del instrumento, sino una mirada orientada a conocer las representaciones, percepciones y visiones que producen los datos sobre la migración y sus usos políticos.

El desarrollo de este texto se inscribe en un interés más amplio por la producción y circulación de conocimiento experto en el marco de esquemas de “gobernanza” de las migraciones y los modos en que interviene en los procesos y políticas de control del movimiento en contextos del confusamente llamado “Sur global”. Las transformaciones ocurridas en el campo de las políticas y prácticas de control migratorio y fronterizo durante los dos últimos decenios han puesto de relieve que la región sudamericana no permanece al margen de los emergentes y adaptables esquemas y modelos internacionales de control del movimiento y, en especial, de las “migraciones irregulares” (Domenech, 2013). En este proceso el conocimiento experto adquirió una gran centralidad en la definición política de las migraciones y la configuración de nuevos modos de control de las “migraciones irregulares”. En el marco de los actuales procesos globales de control migratorio y fronterizo, el monitoreo de las “rutas migratorias” como producto del conocimiento experto se ha constituido en una práctica de disciplinamiento de la movilidad cada vez más extendida. Como parte de su estrategia de legitimación, la OIM ha buscado ocupar un lugar destacado en la producción de saberes expertos en materia migratoria a escala mundial. Para ello, durante los últimos años invirtió especialmente en tecnologías digitales de producción y análisis de datos y mapas. Este texto pretende mostrar la utilidad y la importancia crucial que posee la producción, acumulación y circulación de determinados saberes expertos en el control del movimiento y las fronteras. A su vez, el análisis busca revelar el carácter políticamente disputado y performativo que posee tanto la producción y circulación de datos como la visualización cartográfica sobre las movilidades.

El conocimiento experto sustentado en datos y mapas que trazan y cuantifican los movimientos se ha convertido en un aspecto fundamental de los esfuerzos dirigidos a controlar la llamada “migración irregular”. Existen algunos antecedentes relevantes que han desarrollado esta línea de indagación crítica. Algunos estudios tempranos han explorado el desarrollo de redes de bases de datos europeas destinadas a controlar los flujos migratorios y a identificar y clasificar migrantes “regulares” e “irregulares” (Broeders, 2007). A partir de la noción de “cartopolítica” propuesta por Henk van Houtum (2012), otros trabajos han analizado tanto cartografías elaboradas y utilizadas por autoridades gubernamentales de México (Campos Delgado, 2018) como herramientas de mapeo interactivo y bases de datos que “siguen” la evolución de las “rutas migratorias” hacia la Unión Europea en el marco de políticas orientadas por proposiciones del *migration management* (Casas-Cortes *et al.*, 2015; Casas-Cortes *et al.*, 2017; Cobarrubias, 2019). Algunos análisis recientes han destacado la relevancia de herramientas de visualización de las migraciones, inspiradas en los preceptos del *migration management*, en la producción de la migración como una realidad “gestionable” (Scheel y Ustek-Spilda, 2019). Por otra parte, diversos trabajos han abordado la introducción de diferentes herramientas tecnológicas en el campo del humanitarismo y han examinado críticamente las intervenciones del ACNUR, entre otras agencias internacionales, en la producción y circulación de datos para el gobierno humanitario del refugio (Scheel, 2013; Tazzioli, 2019, 2020). En el contexto sudamericano, se destaca el trabajo de Moulin y Magalhaes (2020) sobre la infraestructura humanitaria dispuesta para administrar la presencia y circulación de migrantes y refugiados venezolanos en la frontera entre Venezuela y Brasil mediante herramientas digitales y biométricas.

El capítulo busca contribuir a la discusión sobre las transformaciones de los regímenes de frontera y la reconfiguración de las políticas y prácticas de control del movimiento en América Latina y el Caribe. Algunas publicaciones recientes han buscado dar cuenta de las “respuestas” o “reacciones” políticas a la migración

venezolana que han desarrollado algunos gobiernos nacionales de la región, en particular, aquellos con la mayor afluencia de migrantes como Colombia, Ecuador y Perú (Acosta *et al.*, 2019; Freier y Castillo Jara, 2020; Gandini *et al.*, 2020; Gissi *et al.*, 2020; Herrera y Cabezas Gálvez, 2019; Ramírez, 2019). Estos análisis han mostrado las diferentes y cambiantes medidas administrativas, jurídicas y políticas llevadas adelante por los organismos y autoridades estatales dentro de marcos nacionales. El presente capítulo, en cambio, busca dar cuenta de la expansión de medios de control del movimiento basados en herramientas tecnológicas que están asociados a los procesos globales de *datificación* de la movilidad.³ A diferencia de la alta visibilidad que pueden adquirir las prácticas represivas o punitivas, como la detención y la deportación, las herramientas digitales y biométricas como la DTM de la OIM forman parte de las *infraestructuras invisibles de extracción y circulación de datos* (Tazzioli, 2020). Así, en lugar de escudriñar políticas y prácticas asociadas con el control punitivo, este texto propone explorar la relación entre migraciones, fronteras y política de datos a partir del análisis de la introducción de herramientas tecnológicas destinadas a la identificación, el registro, el rastreo y el monitoreo de migrantes y refugiados en el campo del humanitarismo en el contexto sudamericano.

Este texto pretende aportar también a la emergente literatura latinoamericana sobre el despliegue de acciones y narrativas “humanitarias” en los procesos de control de las migraciones, en especial, en contextos definidos como “crisis”. Como indican Herrera y Berg (2019), la utilización de fundamentos humanitarios en el control de la migración y en los procesos de externalización de las fronteras, así como la construcción de representaciones acerca de los migrantes como víctimas y como sospechosos se han vuelto evidentes en el tratamiento político de las llamadas “crisis migratorias” en la región. En algunos trabajos anteriores,

³ Sobre el concepto de datificación de la movilidad, véase Broeders y Dijstelbloem (2016).

hemos problematizado la relación entre migración, seguridad y derechos humanos, así como la coexistencia de prácticas securitarias y humanitarias en el control de las migraciones, en particular de aquellas producidas como “irregulares” (Domenech, 2013; Clavijo *et al.*, 2019; Pereira, 2019). Otras contribuciones sobre las políticas contra la trata y el tráfico de personas y su relación con la protección de individuos “vulnerables” también han puesto de manifiesto el modo en que el humanitarismo se expresa en las medidas de control y puede reforzar la criminalización de los sujetos migrantes (Piscitelli y Lowenkron, 2015; Mansur Dias, 2017; Ruiz y Álvarez Velasco, 2019). Finalmente, algunos trabajos han indagado la construcción de los migrantes haitianos como “inmigrantes humanitarios” en Brasil (Moulin y Thomaz, 2016) y de la migración centroamericana como “problema humanitario” en México (Benincasa y Cortés, 2020).

El corpus construido para la elaboración de este capítulo estuvo conformado por un conjunto de documentos oficiales —escritos y audiovisuales— relacionados con la *datificación* de la movilidad, en particular con el uso de la DTM. Entre los principales documentos analizados se encuentran los informes de “monitoreo de flujos” elaborados por técnicos y expertos de la OIM a partir de las rondas de encuestas realizadas en los países sudamericanos. Para este trabajo se relevaron la totalidad de los reportes de las rondas de monitoreo de flujos realizadas entre mayo de 2017 y marzo de 2020 en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay, además de las concernientes a las pruebas piloto implementadas en algunos espacios nacionales desde el 2016 en adelante. Otros materiales documentales utilizados han sido los informes migratorios regionales, las evaluaciones de programas y los resúmenes ejecutivos de encuestas realizadas a migrantes. Las infografías y las cartografías impresas e interactivas sobre la migración de nacionales venezolanos en diferentes países de la región también aportaron información relevante y fueron utilizados para el análisis propuesto. Además, la revisión de documentos oficiales incorporó declaraciones finales de reuniones y conferencias, así como también planes y progra-

mas de acción para las migraciones internacionales desarrollados en el ámbito sudamericano. Los sitios web de la OIM relacionados con la DTM y la plataforma r4v, los videos de carácter oficial disponibles en plataformas digitales y redes sociales y los webinarios con expertos y funcionarios de organismos internacionales enriquecieron el material empírico reunido para este texto.

“LO QUE NO SE MIDE NO SE PUEDE MEJORAR”:

SISTEMAS DE INFORMACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS
DE VIGILANCIA Y HUMANITARISMO

En un webinar realizado hacia principios de 2020, cuyo tema central era la importancia de la información migratoria en el Pacto Mundial para una Migración, Segura, Ordenada y Regular, uno de los expertos de la OIM afirmó que “lo que no se mide, no se puede mejorar”.⁴ La centralidad que ha adquirido la producción de datos para el gobierno de la migración está reflejada en los objetivos del texto de este acuerdo internacional aprobado en Marrakech en diciembre del 2018. El primero de los veintitrés objetivos establecidos remite expresamente a la recopilación y el uso de datos para la formulación de “políticas con base empírica”. Este objetivo responde a una de las premisas básicas de los esquemas tecnocráticos actuales de “gobernanza” de la movilidad global: las migraciones son producidas como un asunto técnico que debe ser atendido por medio de información objetiva. Durante los últimos 25 años los Procesos Consultivos Regionales (PCR) impulsados por la OIM han sido espacios intergubernamentales donde se ha promovido la recolección y análisis de información para el diseño y la implementación de *políticas migratorias basadas en evidencia*.

⁴ OIM América del Sur. Webinario “Promoción de discurso, políticas, planificación sobre migración basado en hechos y datos”, 28 de enero de 2021.

En Sudamérica, la relevancia de la información para la formulación de políticas ha tenido un lugar destacado en las declaraciones y acciones en el ámbito de la Conferencia Sudamericana de Migraciones (CSM). Desde su origen en el año 2000, funcionarios de las delegaciones nacionales impulsaron la creación del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones para el desarrollo de datos armonizados, comparables y orientados a la toma de decisiones políticas (OSUMI).⁵ En los años posteriores, desde este espacio se apoyó el desarrollo de talleres especializados para la elaboración de estadísticas migratorias realizados por la OIM.⁶ El interés por la producción, recolección y sistematización de información para la formulación de políticas migratorias continuó siendo un punto clave en las conferencias y declaraciones posteriores.⁷ En el 2010, muchos de los lineamientos establecidos en las conferencias anteriores quedaron plasmados en el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano y Migraciones (PSDHM). El programa de acción establecía objetivos que apuntaban a conocer tanto la calidad de las fuentes de información existentes sobre migraciones como los requerimientos de información que tienen los países de la región. También buscaba generar un proceso de armonización de las fuentes de información y las metodologías utilizadas y aumentar la coordinación entre los actores encargados de la información y los decisores en materias de políticas migratorias.⁸

A escala regional, los sistemas de información migratoria tuvieron un importante desarrollo desde la inauguración del Cen-

⁵ CSM. Plan de acción sobre migraciones internacionales en América del Sur. Ecuador, 15 y 16 de agosto, 2002; CSM. III Conferencia. Declaración final. Ecuador, 15 y 16 de agosto, 2002.

⁶ CSM. IV Conferencia. Declaración final. Uruguay, 6 y 7 de noviembre, 2003

⁷ CSM. VII Conferencia. Declaración final. Venezuela, 1 al 3 de julio, 2007; CSM. XI Conferencia. Declaración final. Brasil, 19 al 21 de octubre, 2011; CSM. La cooperación sur-sur. Propuesta de Acción. Colombia, 3 al 5 de diciembre, 2013.

⁸ CSM. Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las migraciones, contexto y perspectivas. Bolivia, 25 y 26 de octubre, 2010.

tro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE). Entre 1970 y 1990, el CELADE participó de la creación del programa Investigación sobre Migración Internacional en Latinoamérica (IMILA), el Sistema de Información sobre Migración Internacional para los países de la Comunidad Andina (SIMICA) y el Sistema de Información Estadístico sobre las Migraciones en Centroamérica (SIMECA), que con la incorporación de México en el año 2005 fue renombrado como Sistema de Información Estadística sobre las Migraciones en Mesoamérica (SIMMES) (Detrell *et al.*, 2012). Durante la década de 1990, la creciente valoración de la información migratoria también se manifestó mediante la realización de diferentes reuniones regionales e internacionales sobre cuestiones de población que buscaron promover la producción de información migratoria y la cooperación entre los estados. Más recientemente, la Organización de Estados Americanos (OEA) creó el Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SICREMI) que incorpora más de 20 países del ámbito latinoamericano y caribeño. Esta iniciativa reúne datos de diversas fuentes secundarias con el propósito de analizar la magnitud, tendencias y características de la migración internacional en la región. Inspirados en proposiciones relacionadas con la *mejora de la gestión migratoria*, los informes pretenden aportar a la formulación de *políticas públicas basadas en evidencia*.

En general, estos sistemas dependen de la información que proveen las burocracias nacionales por medio de los censos nacionales, algunas encuestas permanentes de población y los registros administrativos de entradas, salidas y residencias. Debido a sus cualidades, diversos especialistas han señalado que estos sistemas presentan ciertas limitaciones para conocer y medir determinados aspectos demográficos y sociales de la inmigración debido a las características de la información que recolectan, sistematizan y proveen los organismos estatales. En este sentido, también han indicado que los sistemas de información migratoria regionales deben lidiar con el tipo de información recolectada y su carácter asincrónico, la falta de variables migrato-

rias, los diseños conceptuales incompatibles, la codificación no homologada de variables para el procesamiento de la información y la dificultad para medir los aspectos dinámicos y temporales de los flujos migratorios (Martínez Pizarro y Orrego Rivera, 2016; Maguid, 2000). Además, una innumerable cantidad de informes de expertos y documentos institucionales coinciden en señalar las dificultades y limitaciones de estos sistemas de información migratoria para cuantificar las “migraciones irregulares”.

En los últimos diez años, el desarrollo y la incorporación de nuevas tecnologías de identificación y vigilancia asociadas a las emergentes formas de producción y análisis de datos digitales han tenido una gran incidencia en el campo de las políticas y prácticas de control sobre el movimiento “irregular” de individuos, tanto a escala global como regional. La posibilidad de contar con importantes volúmenes de información en bases de datos y su disponibilidad en línea, así como la de implementar nuevas formas de análisis de datos vinculados al cálculo estadístico y el uso de algoritmos, ha dado lugar al surgimiento de nuevas formas de vigilancia y control de los individuos de acuerdo con su clasificación en perfiles como sujetos riesgosos o seguros (Amoore, 2006; Bigo, 2015; Coté-Boucher, 2008). En este sentido, la información migratoria sobre individuos, grupos o poblaciones se ha transformado en un elemento que legitima y otorga poder (Bigo, Isin y Ruppert, 2019) a los actores capaces de producirla y utilizarla para construir a las migraciones como un objeto de conocimiento e intervención. La producción y análisis de datos se ha convertido en un componente fundamental de los regímenes de control migratorio y fronterizo alrededor del mundo y, en particular, de las políticas y estrategias de externalización de fronteras.

Los organismos internacionales y *think tanks* del campo de la migración y el refugio han incorporado diversos desarrollos tecnológicos y herramientas de producción y análisis de datos en sus intervenciones destinadas al control, contención y monitoreo de los movimientos migratorios a gran escala. Desde el 2015, la OIM cuenta con el *Global Migration Data Analysis Centre*

(GMDAC), destinado a reforzar el papel de los datos en la “gobernanza” de la migración, apoyar la capacidad de los estados para recopilar, analizar y utilizar los datos sobre la migración y promover políticas basadas en datos. El GMDAC posee un portal dedicado específicamente a difundir datos sobre las migraciones en el mundo. Durante los últimos años, la OIM también ha intensificado y expandido el uso de herramientas de rastreo y visualización del movimiento de personas como la *Global Migration Flows Interactive App* (GMFIA) y, como veremos en detalle más adelante, la *Matriz de Seguimiento de Desplazamiento* (DTM por sus siglas en inglés). El creciente interés de la OIM en las tecnologías de vigilancia se ha puesto de manifiesto por medio de sus alianzas con empresas del sector privado que trabajan con sistemas geográficos de información (ERSI), software especializado en inteligencia artificial (SAS) y el manejo de datos móviles (*Flowminder*). Además, la OIM ha incorporado el uso de datos biométricos y de drones (UAV o *Unmanned Aerial Vehicles*) en sus operaciones en el terreno (OIM-GMDAC, 2018). Por otra parte, ciertos *think tanks* como el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias (ICMPD) han desarrollado cartografías fundadas en la “gestión de las migraciones”. Desde comienzos del 2000, una base de datos cartográfica conocida como *i-Map* ha sido una herramienta clave en los procesos de externalización de fronteras de la Unión Europea (Cobarrubias, 2019). Finalmente, la introducción de distintas tecnologías en el gobierno humanitario de la migración “irregular” y del asilo y el refugio ha revelado nuevos modos de intervención asociados a la noción de *tecnohumanitarismo*. Algunas de sus expresiones se han constituido alrededor de las estrategias espaciales de “dispersión” y “contención” implementadas por los estados mediante tecnologías financieras y digitales (Garelli y Tazzioli, 2018) como las tecnologías de datos empleadas en programas de asistencia monetaria gestionados por organismos como el ACNUR (Tazzioli, 2019, 2020).

En América Latina, el uso de la biometría como tecnología de identificación y vigilancia de las migraciones y las fronteras

se expandió rápidamente durante los últimos diez años. Justificada en discursos que enfatizan su utilización para la protección del derecho a la identidad y la lucha contra el delito, esta tecnología ha producido nuevas formas de identificar y clasificar a los individuos que potencian el control migratorio y agravan las desigualdades en la movilidad entre diferentes individuos y grupos nacionales o étnicos (Neira Orjuela, 2015; Arteaga Botello, 2009; Santi, 2018). Este desarrollo se encuentra vinculado a la informatización de bases de datos y registros administrativos de ingreso, egreso y residencias, el desarrollo de tarjetas de identidad y pasaportes electrónicos. La reciente incorporación del sistema de información anticipada de pasajeros (API) o el registro de datos conocido como *Passenger Name Record* (PNR) ha contribuido de un modo sustantivo a la construcción de perfiles de riesgo y la externalización de las fronteras para el control de la migración “irregular” en algunos países de la región. Por otra parte, el uso de dispositivos tecnológicos y bases de datos en las intervenciones humanitarias relacionadas con el control del movimiento en el contexto sudamericano se ha consolidado a partir de las transformaciones que tuvieron los movimientos migratorios en los últimos años, especialmente con la intensificación de la migración venezolana. En Brasil, por ejemplo, algunas acciones como la *Operação Acolhida* evidencian el disciplinamiento de los cuerpos y movimientos de los migrantes mediante la construcción de una “infraestructura humanitaria” compuesta por puestos de recepción y trillaje, refugios, sistemas de información e intercambio de datos parcialmente digitalizados y nodos logísticos (Moulin y Magalhães, 2020).

La emigración desde Venezuela y su producción como crisis “migratoria” y “humanitaria” obtuvieron una enorme visibilidad internacional al ser discutida y abordada como un “desplazamiento de población a gran escala”. En este escenario se establecieron intereses y disputas entre diversos actores internacionales que apelaron a la producción de conocimiento experto basado en datos para incrementar su legitimidad y autoridad. A partir del Proceso de Quito iniciado en el 2018, cuya declaración y plan de

acción formalizaron las alianzas entre los gobiernos nacionales y las agencias de Naciones Unidas especializadas en la migración y el refugio, la OIM y el ACNUR asumieron un papel decisivo en la construcción de la “respuesta regional” a la movilidad de los nacionales venezolanos. El nombramiento del Representante Especial Conjunto del ACNUR y de la OIM para los refugiados y migrantes de Venezuela en la región consagró el poder transferido a dichas organizaciones intergubernamentales. En este proceso, la producción y difusión de datos ha sido identificada por la OIM como una de las áreas prioritarias de intervención.⁹ Los datos y mapas fueron erigidos en componentes centrales de la “respuesta regional” a la crisis “migratoria” y “humanitaria” al mismo tiempo que dichas crisis cobraron existencia mediante la *datificación* de la movilidad, incluidas las prácticas cartográficas. El enfoque regional propuesto para “manejar la dimensión del flujo venezolano”, como reflejan los documentos oficiales, sólo sería posible mediante acciones “coordinadas” e “integradas” entre los estados y el “apoyo de la comunidad internacional” (R4V, 2019: 1). Así, la OIM y el ACNUR crearon la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial (R4V) como un instrumento de “apoyo” a los gobiernos nacionales en acciones de comunicación, difusión de información y movilización de recursos, alimentada por diferentes fuentes de datos y herramientas de visualización en línea. Conjuntamente con la Plataforma R4V, hacia fines de 2018 se lanzó el “Plan Regional de Respuesta a Personas refugiadas y migrantes” (RMRP) con el objetivo de abordar los “desafíos” que representa la migración venezolana. Esta regionalización del control humanitario de las migraciones y las fronteras está basada en una de las premisas de la OIM para el manejo de la “crisis”: el valor de los datos para la “previsibilidad” de la migración venezolana caracterizada no sólo por una creciente diversificación de las “rutas”,

⁹ OIM. Plan de Acción Regional para el fortalecimiento a la respuesta de los flujos migratorios recientes de nacionales de Venezuela a América del Sur, Norteamérica, América Central y el Caribe, 2018.

sino fundamentalmente por un aumento cuantitativo de la “migración irregular” de grupos de personas que permanecen “invisibles” a pesar de los esfuerzos nacionales y regionales (R4V, 2020). La DTM de la OIM vino a ofrecer la previsibilidad con que los expertos seducen a los tomadores de decisión.

YENDO DETRÁS DE LOS *DESPLAZAMIENTOS*: EL SURGIMIENTO DE LA DTM Y SU DIFUSIÓN EN EL ESPACIO SUDAMERICANO

“Cada vez más, el mundo es testigo del incremento en los desplazamientos derivados de desastres naturales y conflictos. ¿Cómo podemos fortalecer nuestra respuesta a emergencias? Una forma clara es recolectando más y mejores datos”, dice una voz en *off* de un video promocional de la DTM subido a *Youtube* por la OIM a finales del 2016. Agrega antes de empezar a señalar sus (supuestas) virtudes y características generales: “La necesidad de mejorar los datos de migración es fundamental. En el contexto humanitario, la comprensión de la movilidad en situaciones de crisis es una prioridad importante”. Desplazamiento, humanitarismo y datos son tres elementos constitutivos de la DTM. Esta herramienta fue concebida en el 2004 con el fin de “monitorear el desplazamiento interno en Iraq” y ha sido implementada en múltiples contextos asociados a “conflictos”, “emergencias” y “crisis” de decenas de países, especialmente de la periferia mundial. Actualmente, la DTM forma parte del proceso global de *datificación* de la movilidad y el creciente uso de tecnologías digitales para la recolección, procesamiento y difusión de datos sobre poblaciones móviles.

De acuerdo con la información oficial disponible, el uso de la DTM de la OIM tuvo una notable expansión durante los últimos cinco años.¹⁰ En el 2015, esta herramienta fue implementada en

¹⁰ Esta información ha sido extraída del sitio web dtm.iom.int.

18 países. Luego, el número de países creció a 31 en el 2016, 41 en el 2017, 47 en el 2018 y 48 en el 2019. En el 2020, su aplicación alcanzó a 63 países en el mundo. La gran mayoría está ubicada en regiones como África occidental y central, África oriental, Medio Oriente y África septentrional, Asia sudoriental y el Pacífico, América Central y el Caribe, América del Sur, Europa del Este y Asia central. La cantidad y diversidad de informes, infografías y mapas publicados a lo largo de los últimos diez años también refleja la proliferación que tuvo la adopción de esta herramienta. En América Latina, la DTM fue usada por primera vez en Haití después del terremoto del 2010. La difusión de la DTM por parte de la OIM en la región latinoamericana y caribeña ha estado orientada a generar consenso sobre la necesidad y la utilidad de esta herramienta con relación al cuidado, la protección y la asistencia de las personas en movimiento, en particular aquellas definidas como “vulnerables”. Su introducción en Sudamérica es más reciente. Desde su implementación en Ecuador en el 2016, la DTM ha sido aplicada en nueve países sudamericanos hasta el presente.

En Sudamérica, la OIM comenzó a utilizar la DTM para recolectar información sobre el desplazamiento interno de personas provocado por desastres naturales como terremotos e inundaciones. En el 2016 implementó la DTM en el contexto del terremoto que tuvo lugar en la costa de Ecuador. En esta oportunidad, la DTM fue utilizada para obtener información sobre las características generales del desplazamiento y los servicios provistos a la población desplazada. La OIM estuvo a cargo de la evaluación de los “albergues planificados” establecidos por el gobierno y luego de los “sitios espontáneos” o “refugios”. En el 2017, la OIM desplegó acciones en Perú en el contexto de desplazamiento creado por las lluvias e inundaciones de la costa norte. Allí la DTM fue utilizada para la evaluación de los albergues donde fue alojada la población desplazada. En el 2018, en coordinación con entes gubernamentales nacionales y locales y organismos humanitarios, la DTM fue aplicada de manera experimental en albergues de tres municipios de Bolivia para evaluar la situa-

ción generada por el desplazamiento interno que provocaron las inundaciones producidas por el fenómeno climático de La Niña.

A partir del 2015, la masiva emigración desde Venezuela, definida como “crisis migratoria” por numerosos gobiernos nacionales y organismos intergubernamentales de carácter regional e internacional, favoreció un escenario propicio para que la OIM utilizara por primera vez la DTM para monitorear la movilidad internacional de personas en el contexto sudamericano. En los informes de la OIM, el “flujo” de población venezolana hacia Centroamérica, el Caribe y Sudamérica es considerado “un fenómeno persistente, en constante transformación y de especial interés para la OIM, cuyo mandato promueve una migración segura, ordenada y regular”.¹¹ A finales del 2016, llevó adelante un piloto de la DTM en tres municipios de la frontera colombo-venezolana para recopilar información sobre la situación general y las características de la “población en movimiento”. Frente a la magnitud y la velocidad que fue adquiriendo la migración de nacionales venezolanos, la OIM implementó la DTM para obtener información sobre los “perfiles” de las personas migrantes y las características y dinámicas de las rutas migratorias. A partir del fuerte incremento que experimentó la emigración venezolana, la OIM comenzó a llevar adelante acciones de seguimiento y monitoreo de esta población, produciendo datos primarios mediante la aplicación de una “encuesta de monitoreo de flujos migratorios” (FMS) bajo el fundamento de la promoción de “una migración segura, ordenada y regular”. La DTM empezó a ser aplicada en los países limítrofes o más próximos a Venezuela y estuvo dirigida a capturar específicamente la cantidad, la composición y la dinámica del “flujo migratorio” de nacionales venezolanos, identificado como una “población en situación de movilidad humana”. De acuerdo con un informe reciente de consultores del Banco Mundial y el *Migration Policy Institute* (MPI), un *think tank* aliado con la OIM que ha empezado a expandir sus activida-

¹¹ OIM-DTM, Ecuador, Ronda 2 (agosto-septiembre, 2018).

des en América Latina, la DTM “se ha convertido en la principal fuente de información primaria para el diseño de políticas públicas para los llamados países de acogida, como para los países de tránsito de los flujos de migrantes y refugiados provenientes de Venezuela” (Chávez-González y Echeverría-Estrada, 2020).

CONOCER PARA “GESTIONAR” EL MOVIMIENTO:
CONOCIMIENTO EXPERTO, PREDICCIÓN
Y EXTRACCIÓN DE DATOS

Existen numerosas prácticas de conocimiento que son llevadas adelante para hacer de las migraciones un objeto inteligible y procesable a los fines de la intervención política (Scheel *et al.*, 2019). Dentro del heterogéneo campo de la producción de conocimiento experto sobre las migraciones, las prácticas de datos asociadas a la *datificación* de la movilidad han desplazado a los sistemas de información más tradicionales y han pasado a engrasar las herramientas preferidas para la gestión tecnocrática de las migraciones. La existencia y proliferación de la DTM en el mundo evidencia el lugar prominente que han alcanzado las nuevas tecnologías digitales en la producción de conocimiento para la toma de decisiones basada en “hechos y datos” en el campo del humanitarismo. Oficialmente la DTM ha sido definida como un sistema para seguir y monitorear el desplazamiento y la movilidad de poblaciones con la finalidad de contribuir a una *mejor comprensión* de los “flujos migratorios”. De acuerdo con los diversos documentos institucionales y artículos de expertos, se trata de una herramienta diseñada para capturar, procesar y proporcionar información de un modo periódico y sistemático a los tomadores de decisiones y al personal en terreno durante “emergencias” o “crisis”. En este sentido, como indican los informes derivados de su aplicación en la región sudamericana, la DTM es asumida como una herramienta que posibilita el “entendimiento del desplazamiento para una mejor respuesta humani-

taria”.¹² Aunque la DTM es utilizada durante las diferentes “fases de la respuesta humanitaria”, su aplicación suele predominar a lo largo de la llamada “fase de emergencia”.¹³

Bajo la premisa de que primero es necesario conocer antes de actuar, la DTM es presentada como una matriz de información sobre “movilidad humana” que sería clave para las instituciones de gobierno a distintos niveles, las agencias de las Naciones Unidas y los socios humanitarios que tienen como objetivo planificar respuestas y acciones de asistencia a grupos de población en movilidad, en particular en situación de “vulnerabilidad”. La necesidad de superar las “lagunas de datos” con las que se enfrentarían los gobiernos y otros actores involucrados en la gestión de las migraciones, constituye uno de los principales argumentos a partir de los cuales la OIM busca promover y legitimar el uso de la DTM a escala global.¹⁴ Según los documentos elaborados por expertos de la OIM, los beneficios de la implementación de la DTM radicarían en las potencialidades que ofrece para producir, reunir y ofrecer información sólida, confiable y de calidad acerca de la naturaleza multicausal de los movimientos (incluidas las migraciones vinculadas a cambios ambientales), la duración de los desplazamientos y las trayectorias de las personas. La producción y recopilación de datos “confiables” y “sólidos” es propuesta por la OIM como un “desafío” en la medida en que supone ampliar la información proporcionada por otros organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Banco Mundial (BM) o el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias (ICMPD) y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

¹² OIM-DTM, Bogotá, Colombia, junio 2020.

¹³ OIM-DTM. Marco metodológico para cuantificar el desplazamiento y la movilidad a partir de las operaciones de la Matriz de Seguimiento de Desplazamiento, 2018.

¹⁴ OIM, World Migration Report, 2018.

Al igual que otras herramientas utilizadas por la OIM para “rastrear” migrantes alrededor del mundo como la *Global Migration Flows Interactive App* (GMFIA), la DTM asume al movimiento de personas como un fenómeno que puede ser gestionado debido a que es cuantificable (Scheel y Ustek-Spilda, 2019). Así, la DTM busca capturar la ubicación y el movimiento de grupos de personas por medio de su cuantificación en el terreno. Se trata específicamente del movimiento representado por la “migración irregular” o la “población en tránsito”. En términos metodológicos, la herramienta establece una distinción entre el seguimiento de la movilidad y el monitoreo de los “flujos”. Mediante el *seguimiento de la movilidad* se pretende cuantificar con una determinada frecuencia la presencia de “poblaciones”, los motivos y la duración del desplazamiento, y las “necesidades dentro de una ubicación definida”, mientras que con el *monitoreo de flujos* se busca realizar estimaciones cuantitativas sobre los flujos de individuos en ubicaciones específicas, además de recolectar información para conocer los “perfiles”, las “intenciones” y “necesidades” de las personas en movimiento. El primer componente ha sido diseñado para cuantificar grupos de personas (reunidas bajo categorías como desplazados internos, migrantes en tránsito, migrantes varados u otras poblaciones de interés) cuya ubicación mantiene cierto grado de estabilidad y predictibilidad. Por el contrario, el segundo ha sido pensado para cuantificar poblaciones altamente móviles y para capturar dinámicas de movilidad complejas.¹⁵

La DTM no sólo es usada para rastrear la movilidad en el presente, sino también para anticipar desplazamientos futuros. Hacer de la migración una realidad *predecible* para que sea manejable es uno de los postulados fundamentales del *migration management*. Diversas acciones impulsadas o apoyadas por la

¹⁵ OIM-DTM. Marco metodológico para cuantificar el desplazamiento y la movilidad a partir de las operaciones de la Matriz de Seguimiento de Desplazamiento, 2018.

OIM apuntan en esta dirección. En la actualidad, por ejemplo, profesionales del centro de análisis de datos de la OIM están llevando adelante un proyecto destinado a la comprensión de escenarios de “migración futura” para informar las decisiones políticas en el ámbito de la Unión Europea.¹⁶ En el caso de la DTM, la recopilación de información para el monitoreo de los desplazamientos está basada en la *predicción* del movimiento de personas que pueda resultar del devenir de acontecimientos críticos. Como indican los boletines de datos de la DTM-OIM, la herramienta “explora activamente el uso de análisis predictivos y modelos teóricos para predecir los patrones de desplazamiento durante las crisis”.¹⁷ Esta preocupación por la anticipación del movimiento también se expresa en los análisis de “tendencias” de variables relacionadas con las percepciones y comportamientos de los individuos y grupos en movimiento o en “situación de movilidad”. A partir de la información extraída en las sucesivas rondas de la DTM, el análisis de los resultados determina la “intencionalidad migratoria” de la población venezolana encuestada. Como muestra un reciente informe sobre Ecuador, las tendencias buscan identificar cambios en relación con la “ruta migratoria”, el “destino final”, el uso de documentos y la “situación migratoria”.¹⁸ Además de calcular las tendencias asociadas al lugar de partida, el costo del viaje, el punto de ingreso y el modo en que tuvo lugar (categorizado como “cruce informal” o “paso oficial”), la DTM busca conocer el “tiempo planeado” de estadía en el país de destino final y de permanencia en el país en que se encuentra al momento de la encuesta.

La DTM es presentada como una herramienta que utiliza métodos de *recolección* de datos, cuya implementación de actividades y difusión de resultados deberían estar guiadas por el princi-

¹⁶ Véase gmdac.iom.int/ para más información.

¹⁷ OIM-GMDAC, *Data Bulletin*, núm. 6, 2018.

¹⁸ OIM. Análisis comparativo del Monitoreo del Flujo de la población venezolana en Ecuador (2018-2019), 2020.

pio de neutralidad, asumiendo la producción de datos el “mínimo sesgo posible”.¹⁹ Sin embargo, las prácticas de datos que involucra, sugieren más bien una acción orientada a la *extracción* en el sentido que le otorga Tazzioli (2020) a partir del trabajo de Jathan Sadowski. La noción “extracción de datos” pone de relieve los modos de capitalización y explotación con los cuales está conectada y habilita la politización de una práctica que es mostrada por los organismos internacionales como una mera operación técnica. De acuerdo con Sadowski (2019), la acción de recolectar ofrece una imagen de “acumulación neutral” de los datos mientras que la de extraer hace hincapié en los sujetos a los cuales está dirigida. A escala global, a partir de las actividades de monitoreo de flujos a lo largo de las rutas del Mediterráneo, la OIM desarrolló un nuevo modelo de encuestas —llamado *Comprehensive Migration Flows Survey* (CMFS)— que identifica seis grupos de población diferentes: migrantes en países limítrofes, migrantes potenciales, familiares de migrantes “dejados atrás”, migrantes en tránsito, migrantes en países de destino final y migrantes de retorno. Esta clasificación apunta a facilitar la comparación entre las perspectivas que tienen los individuos en las distintas fases del viaje, especialmente en relación con los procesos de toma de decisiones, las expectativas y las percepciones sobre la sociedad de destino (Münstermann y van der Vorst, 2017).

En el espacio sudamericano, los informes periódicos de las diferentes rondas de encuestas realizadas para capturar los desplazamientos y cruces fronterizos de personas venezolanas muestran la modalidad específica que adquiere la extracción de datos en el terreno. Los cuestionarios son administrados de manera digital por medio de dispositivos móviles y la aplicación *KoBo Collect*, la cual fue creada especialmente para la recopilación

¹⁹ OIM-DTM, Marco metodológico para cuantificar el desplazamiento y la movilidad a partir de las operaciones de la Matriz de Seguimiento de Desplazamiento, 2018.

ción y análisis de datos en contextos y situaciones caracterizados como “emergencias humanitarias” y otros “entornos complejos”.²⁰ La periodicidad o frecuencia que propone la DTM refuerza la idea de extracción de datos. Los intervalos de tiempo son ostensiblemente más cortos que los de los métodos tradicionales: las rondas de la DTM son realizadas varias veces por año en diferentes periodos. Esta frecuencia está determinada por la necesidad de contar con información actualizada para poder dar un seguimiento más estrecho a los flujos migratorios y las características relevadas. Frente a la noción estática del tiempo que asumen los censos y las encuestas de población, la DTM parte de una concepción más dinámica para conseguir acercarse a la representación del “en tiempo real” que prometen otros instrumentos de extracción y circulación de datos. A su vez, las personas encuestadas en movimiento son representadas en los informes de la DTM como datos a ser capturados, leídos, cuantificados y gestionados. Los datos analizados son difundidos en forma de informes de situación y evaluación, infografías y mapas gráficos e interactivos.

La extracción de datos no acontece de un modo aleatorio. En cada ronda de implementación de la DTM se aplican encuestas a población migrante “en tránsito” y “residente” en sitios específicos de circulación y residencia de nacionales venezolanos llamados “Puntos de Monitoreo de Flujos” (FMP). Los tipos de FMP seleccionados varían según las características que adquiere la migración venezolana en cada uno de los países. En líneas generales, los lugares que operan como FMP son puntos de control fronterizo, sedes de organismos de control migratorio, parroquias y albergues de acogida de migrantes y jornadas informativas organizadas por actores vinculados a la temática migratoria en la vía pública o en lugares específicos. La selección de los FMP en cada uno de los países es efectuada a partir de la información

²⁰ Esta aplicación móvil de código abierto para dispositivos que utilizan Android ha sido desarrollada por la *Harvard Humanitarian Initiative*.

proporcionada por actores clave, como organismos de control migratorio que informan sobre ingresos y egresos de población venezolana y garantizan, al mismo tiempo, el acceso y la permanencia de las personas encuestadoras en cada uno de los FMP, así como referentes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, humanitarias o agencias de las Naciones Unidas que interactúan con población venezolana. Los resultados arrojados en cada ronda sobre los puntos y la cantidad de ingresos y egresos son usados como insumos para planificar los FMP de las rondas siguientes, repitiendo o incorporando nuevos lugares de monitoreo.

LA DTM COMO HERRAMIENTA “HUMANITARIA”: LA PRODUCCIÓN DE SUJETOS “VULNERABLES”

Fundamentada en la necesidad de capturar, procesar y difundir información sobre las poblaciones categorizadas como desplazadas, solicitantes de asilo, refugiadas, migrantes o víctimas de trata y tráfico, la DTM crea conceptos y clasificaciones, establece metodologías y desarrolla planes de asistencia que participan activamente de la producción de ciertos individuos y grupos como “vulnerables”. El despliegue de la DTM convierte a los “conflictos”, “emergencias” y “crisis” en un asunto técnico al mismo tiempo que reduce la *condición de desplazamiento* a la medición de “necesidades” y “vulnerabilidades” de individuos y grupos de personas desplazadas que requieren de la asistencia de gobiernos y organizaciones civiles e internacionales. La producción de sujetos “vulnerables” enfatiza las habilidades individuales de las personas desplazadas, desconociendo la capacidad de organización colectiva. Mediante los instrumentos de recolección y difusión de datos las personas desplazadas son interpeladas como beneficiarios o destinatarios de las ayudas gubernamentales e internacionales antes que como sujetos que llevan a cabo estrategias de diverso alcance y luchas colectivas. Los ins-

trumentos diseñados para recolectar información sobre las brechas, las necesidades y vulnerabilidades, invisibilizan sus acciones de movilización y protesta, en particular aquellas contra los efectos de los controles migratorios y fronterizos. La resistencia es eclipsada por la resiliencia.

En un informe desarrollado por equipos de la OIM en Colombia se cuantifican —en términos absolutos y relativos— las llamadas “competencias” técnicas ligadas a lo laboral, pero también emocionales que tendrían las personas migrantes. Así, mediante la noción de “habilidades blandas” se promueve la idea de que aquellas personas que “tienen niveles de vulnerabilidad altos desarrollan habilidades emocionales que les permiten compensar esa necesidad y de esta manera logran ser más resilientes que otros”. Dentro de estas “habilidades blandas” algunas han sido identificadas como “las más demandadas y presentes por los migrantes entrevistados: disciplina, compromiso, responsabilidad, amabilidad, carisma, buena atención, empatía, puntualidad”.²¹ Este tipo de habilidades marcan un conjunto de normas y valores que los migrantes deben seguir y demostrar de manera permanente mediante una conducta de hipercorrección social (Sayad, 2010) para disipar las sospechas de peligrosidad e improductividad que recaen sobre ellos.

Aunque la DTM es siempre presentada por la OIM como una herramienta técnica que ofrece información valiosa sobre los desplazamientos para que diversos actores gubernamentales y humanitarios puedan responder exitosamente a las situaciones de “emergencia” o “crisis”, la necesidad de legitimación de la herramienta ha requerido de la movilización del lenguaje y los argumentos humanitarios para respaldar su aplicación y usos de los datos. La campaña de difusión de la DTM por parte de la OIM en la región latinoamericana y caribeña ha estado orientada a generar consenso sobre la necesidad y la utilidad de esta herramienta por medio de apelaciones al cuidado, la protección y la

²¹ OIM-DTM, Bogotá, Colombia, junio de 2020.

asistencia de las personas en movimiento, en particular de aquellas definidas como “vulnerables”. En esta dirección, mujeres responsables de áreas o programas de la OIM en distintos países de la región protagonizan videos cortos de circulación en plataformas digitales y redes sociales que reconstruyen experiencias o casos particulares de personas desplazadas para exponer los beneficios derivados de la implementación de la DTM.

Pudimos encuestar a unas chicas trans y una de ellas nos decía con detalle todos los retos y dificultades que había tenido y la discriminación por el hecho de ser trans que le causó durante el viaje y que fue una de las razones por las cuales ella se tuvo que ir de su país de origen. Esto pudo direccionar un poco las actividades para atender específicamente los riesgos y las vulnerabilidades de la población LGTBI, específicamente las personas trans. Y ella me decía: “pues sí, me he sentido muy mal y ahora usted viene y me encuesta y me hace sentir un poco mejor, porque sé que esta información le va a ayudar a otras en el camino.”²²

Una niña de cinco años que viajaba con su familia fue interceptada en un puesto de control sanitario, derivada de inmediato al equipo de salud a cargo de investigar y luego de la evaluación fue llevada a un centro de tratamiento del ébola siguiendo los protocolos. Esta historia es un perfecto ejemplo de la importancia de los datos de la DTM, gracias a los cuales pudimos identificar a esta niña y cuidarla de la mejor manera.²³

La producción de representaciones acerca de la “vulnerabilidad” de las personas venezolanas en movimiento resulta ser indisoluble del proceso de legitimación de la existencia y los usos de la DTM. La posibilidad que ofrecerían los datos generados por la DTM para direccionar las intervenciones sobre personas “vulnerables”, constituye el argumento nodal que la OIM moviliza para promover a la DTM como una herramienta humanitaria

²² OIM-DTM: Mujeres de Centroamérica en movimiento, youtu.be/u6E79-2b1IU.

²³ OIM-DTM: Mujeres del mundo en movimiento, youtu.be/8vmwFNTAtrQ.

que “ayuda” a las personas venezolanas en el camino y, en ese sentido, facilita o favorece el movimiento. “En todo el mundo, la Matriz de Seguimiento de Desplazamiento de la OIM brinda los datos que ayudan a que nadie sea dejado atrás”, es la frase de cierre de uno de los videos titulado “Mujeres del mundo en movimiento”. Como ha señalado Chouliaraki (2013), la “comunicación humanitaria” persigue el propósito de provocar sentimientos positivos hacia un otro “vulnerable” y, al hacerlo, motivar el apoyo a la causa de la organización en cuestión. En los testimonios recobrados ciertos grupos son reificados a partir de su etiquetamiento y definición como “vulnerables”, como personas indefensas, por los mismos organismos internacionales que se presentan como los responsables de brindarles apoyo y protección (Butler, 2014). El lenguaje humanitario que organiza los videos publicitarios de la DTM apela a las diversas “necesidades” de las personas migrantes venezolanas para generar empatía con la capacidad de la herramienta para aprehender la “vulnerabilidad” y, a partir de allí, cumplir con una de las premisas centrales del humanitarismo: actuar sobre la “urgencia” y salvar o mejorar las vidas de quienes se encuentran en peligro (Bornstein y Redfield, 2011; Fassin, 2016). Estas formas de legitimación de la DTM conllevan no sólo la despolitización de los modos o las prácticas de capitalización y explotación contenidas en la extracción de datos, sino también de los procesos de *vulnerabilización* mediante los cuales los actores humanitarios construyen a los sujetos como “vulnerables” y a la “vulnerabilidad” como un hecho objetivo que puede ser captado por medio de una encuesta.

LA “CARTOPOLÍTICA” DE LA OIM: LA DTM Y EL MAPEO OFICIAL DE “RUTAS MIGRATORIAS”

El trazado de “rutas migratorias” a partir de la identificación de la cantidad y la diversidad de recorridos e itinerarios de las personas migrantes y la observación de sus “variaciones”, constituye

una de las prioridades de la DTM y es al mismo tiempo presentada como uno de sus mayores atributos.²⁴ Las características que adquiere la pretensión de conocimiento de las “rutas migratorias” mediante el uso de la DTM, refleja el modo por el cual el control del movimiento busca ser ejercido a lo largo de todo el trayecto migratorio (Campos, 2018; Cobarrubias, 2019). Como hemos mencionado, la implementación de la DTM en una diversidad de puntos de control identificados como “puntos de monitoreo de flujos”, los cuales no se limitan a los pasos oficiales de frontera, sino que tienen lugar en múltiples sitios en los que se desenvuelve la vida cotidiana de las personas en situación de movilidad, refleja el proceso de estiramiento y desplazamiento que experimentan las fronteras al ser trasladadas hacia donde las personas se encuentran (Casas-Cortes *et al.*, 2015; Cobarrubias, 2019). De allí que las transformaciones experimentadas en el campo de los controles migratorios y fronterizos que se caracterizan por el paso del ejercicio del control centrado exclusivamente en los “cruces” de frontera nacionales a un control enfocado en las “rutas migratorias” de los sujetos producidos como “migrantes en tránsito” (Hess, 2012) sean una muestra elocuente de los esfuerzos por obtener una mayor eficacia en el control (Casas-Cortes *et al.*, 2017).

En la construcción de las “rutas migratorias” los elementos centrales relevados incluyen el punto de inicio del viaje, los pasos de ingreso a los países implicados en la ruta, el camino recorrido, el próximo destino, los lugares de estancia y de tránsito, el punto de destino final, los medios de transporte empleados y la diferenciación entre los cruces de frontera “oficiales” y “no oficiales”. Sumado a ello, el interés por trazar las “rutas migratorias” se hace extensivo al conocimiento de los *detalles* de los

²⁴ A modo de ejemplo, las rondas de “monitoreo de flujo” realizadas en Chile en el 2018 plantean que el instrumento de la DTM permitió identificar 342 rutas migratorias, simplificadas en cuatro grandes rutas. Dentro de las “rutas” identificadas, el “corredor andino” ha sido considerado como una de las rutas que mayor tránsito y crecimiento ha mostrado desde 2017 en adelante.

viajes que contemplan los saberes cotidianos y prácticas cartográficas compartidos o acumulados por los sujetos para llevar a cabo sus traslados. La orientación recibida por otras personas que han tomado la ruta con anterioridad o los consejos seguidos mediante redes sociales o páginas webs también son convertidos en datos cuantitativos y cualitativos. El tiempo, como elemento objetivo a ser medido a partir de cálculos tales como el tiempo transcurrido desde el ingreso y el tiempo de estadía planeado en un determinado país, constituye otro de los elementos destacados en la pretensión de una descripción detallada de la ruta migratoria. En este caso, la importancia que adquiere el tiempo en el ejercicio del control de la migración y las fronteras se refleja en las ansiedades estatales que despierta la incertidumbre acerca de la prolongación en el tiempo de la presencia de la migración masiva e “irregular” de Venezuela definida, en principio, como “transitoria”.

Además de “mapas de rutas”, los reportes de monitoreo de flujos de población venezolana contienen “mapas de entrevistas” y “mapas de lugares de origen” o “lugares de nacimiento” de las personas venezolanas en situación de movilidad. Los “mapas de entrevistas” señalan los porcentajes de encuestas que fueron realizadas en los barrios, asentamientos o ciudades mapeadas que se corresponden con los lugares de “tránsito y asentamiento” de las personas encuestadas. Como sus nombres lo indican, los “mapas de origen” o “mapas de nacimiento” muestran las ciudades o países de nacimiento u origen de las personas encuestadas. En algunos casos, son acompañados por otro mapa en el que se identifican los lugares en los que se encuentran las personas venezolanas al momento de ser captados por la DTM. Los mapas de entrevistas y los mapas de origen o nacimiento reflejan las concepciones sedentaristas y delimitadas de los espacios cartografiados, que se encuentran ausentes de los movimientos que la DTM pretende capturar y monitorear. Por otro lado, al tiempo que son considerados como elementos que contribuyen a entender los desplazamientos, estos mapas que invisibilizan los itinerarios de las personas en movimiento, colaboran con interpreta-

ciones simplificadas que homogeneizan las trayectorias mediante un conteo de los lugares de origen y de llegada y sus posibles relaciones en la construcción de los perfiles migratorios de países.

Los mapas de “rutas migratorias” que representan los desplazamientos de personas venezolanas en la región son acompañados generalmente por infografías que señalan el crecimiento cuantitativo de este grupo de población. Estos mapas muestran lugares de partida y de destino, puntos de ingreso o salida y de tránsito, circuitos o vías principales, y medios de transporte utilizados. Las “rutas migratorias” son representadas como “flujos migratorios” mediante puntos, líneas continuas o de colores y flechas unidireccionales que apuntan a diversos países de destino. Si bien los “mapas rutas” de la DTM conservan elementos propios de la clásica fronterología estatal que representa a la frontera mediante una línea y a la migración como una flecha que la cruza (Van Houtum, 2012), los límites fronterizos entre países, trazados de modo casi imperceptible y proyectados sobre fondos claros, denotan territorios nacionales cuyas fronteras son fácilmente atravesadas a lo largo y a lo ancho de la región. Precisamente, esta forma de representar el cruce de fronteras transmite la idea de “flujos masivos” que logran desplazarse por el espacio sudamericano sin las interrupciones temporales y espaciales que desatan o imponen los controles migratorios.

Las cartografías oficiales muestran “tergiversaciones” (Van Houtum, 2012; Casas-Cortes *et al.*, 2017), distorsiones geográficas y temporales (Van Houtum y Bueno Lacy, 2019) que reproducen representaciones simplificadas y lineales del movimiento. Como ha sido señalado en distintos trabajos, la experiencia de la movilidad de migrantes “irregulares” suele ser más dispersa, dinámica y fluida que la retratada en las cartografías oficiales (Van Houtum, 2012; Van Houtum y Bueno Lacy, 2019; Cobarrubias, 2019). Además, esta movilidad acontece a lo largo de rutas muchas veces experimentadas como peligrosas que son emprendidas debido a los efectos de los controles migratorios y fronterizos. También puede estar cargada de momentos de angustia por las dificultades para poder llegar en ocasiones al destino desea-

do o por el temor a ser identificados y expulsados. El movimiento y la movilidad, a pesar de que suponen lo opuesto a la quietud o la fijeza en el espacio y distan mucho del signo de flecha universal y unidireccional, son representados como exentos de conflictos y disputas en torno a sus significados y sentidos, al tiempo que posibles y sin limitaciones para todas las personas. Las fronteras, por su parte, son retratadas a partir de representaciones visuales que las muestran como “no fronteras” (Rumford, 2006) al desdibujar el dinamismo del “trabajo fronterizo” (Rumford, 2008) inherente al continuo trabajo de reparación del régimen fronterizo (Sciortino, 2004). Los mapas oficiales, como hemos visto, reflejan una simplificación y una tergiversación del movimiento, así como un borramiento total del ejercicio de los controles migratorios y fronterizos. En suma, si bien en los documentos se reconoce que las políticas afectan el movimiento de las personas, la cartografía de la migración producida por la DTM diluye esta idea, reduciéndola a una afirmación general sin anclajes particulares. Además, aunque los datos y los mapas sobre “flujos de población venezolana” buscan ser actualizados a lo largo de las distintas rondas, las interpretaciones que se ofrecen se mantienen casi inalterables.

CONCLUSIONES

Este capítulo ha abordado el surgimiento y despliegue de una herramienta de monitoreo de “flujos migratorios” implementada por la OIM en el espacio sudamericano con el propósito de dar cuenta de las reconfiguraciones que está experimentando el campo del control migratorio y fronterizo en un contexto definido por una migración a gran escala convertida en “crisis migratoria” o en la expresión de una “crisis humanitaria”. El modo de adjetivación de una crisis indica el tipo de respuesta esperado y, especialmente, los actores interesados en ofrecerla. La producción de una crisis “migratoria” o “humanitaria” conlleva necesariamente

la fabricación de una “solución” que llegará de la mano de actores especializados de la migración y el refugio o que son (auto)definidos como “humanitarios”. La solución o soluciones ofrecidas son parte del proceso de construcción política de una crisis: es su contraparte necesaria. La DTM, aunque es presentada como un poderoso instrumento para resolver las situaciones de crisis, contribuye a su producción por medio de números, gráficos, imágenes y mapas puestos a circular desde diferentes medios. Lejos de ser una matriz que sólo releva el fenómeno de la migración venezolana, la DTM es una herramienta que participa de su construcción como un problema de “gobernanza humanitaria”.

Con las crisis y las búsquedas de solución, los expertos de diferentes dominios se erigen en los artífices legítimos del destino de las personas en situación de movilidad. Frente a la imagen de caos que la “crisis migratoria” sugiere, la “migración ordenada” como creación tecnocrática busca imponer los modos correctos de migrar, al mismo tiempo que inhabilita cualquier noción de libre movilidad que no se atenga a los límites y condiciones establecidos por la autoridad estatal. La DTM, implementada como una herramienta que promete hacer de la “migración ordenada” una realidad, constituye un modo de intervención basado en la legitimidad y autoridad que provee el conocimiento experto. Al igual que otras tecnologías digitales de producción y análisis de datos y mapas, la DTM pretende evocar la idea o alimentar la creencia de que por medio de la cuantificación y visualización de los desplazamientos la migración es un fenómeno posible de “gestionar”. Sabemos, además, que los esquemas tecnocráticos de control de la migración como el *migration management* buscan demostrar que toda migración manejable es benéfica.

Este texto ha pretendido llevar la discusión sobre los controles migratorios y fronterizos en el contexto sudamericano más allá del análisis sobre las políticas y medidas estatales y las mutaciones que han tenido frente a la migración venezolana. Propuso, en cambio, atender y llamar la atención sobre la incorporación, el uso y la expansión de herramientas tecnológicas orientadas

a la *extracción* y circulación de datos y a la producción de cartografías para el control del movimiento en la región sudamericana. En este sentido, la DTM no es sólo una *innovación tecnológica*, sino que revela una concepción radicalmente diferente sobre el control migratorio y fronterizo: ahora lo que importa es el rastreo, seguimiento o monitoreo de los “flujos migratorios” antes que cantidades absolutas o relativas de entradas y salidas o de “inmigrantes” o “emigrantes” en un intervalo de tiempo más o menos prolongado. La extracción frecuente de datos mediante sucesivas rondas de encuestas está orientada tanto a conocer el movimiento en tiempo presente como a predecir la movilidad en el futuro. De todos modos, no se trata de cualquier movimiento, ya que estas nuevas herramientas buscan capturar aquel movimiento que los sistemas tradicionales de información nunca lograron aprehender como los organismos y burócratas del control siempre han pretendido: las “migraciones irregulares” y la denominada “migración en tránsito”. A diferencia de los censos de población, los registros administrativos y las encuestas permanentes, ya no se trata de medir *stocks* de población migrante, sino de monitorear sus desplazamientos, trazar sus rutas y anticiparse a sus decisiones y comportamientos. Frecuencia, periodicidad, monitoreo, trazabilidad y predicción son algunos de los significantes que dan cuenta del surgimiento de un lenguaje que expresa y performa estas nuevas maneras de comprender el control del movimiento.

La adopción de la DTM para el control de la movilidad internacional revela la implicación del tecnohumanitarismo en las mutaciones actuales del régimen sudamericano de migración y fronteras. Como herramienta humanitaria, la DTM no constituye únicamente un dispositivo de rastreo y monitoreo del movimiento, sino también de producción de “sujetos vulnerables”, es decir, combina trazabilidad con vulnerabilidad. Como hemos visto, la DTM adopta un lenguaje sustentado en nociones de “necesidades”, “vulnerabilidades” y “protección” para construir “perfiles” de personas migrantes que serán objeto de tratamiento humanitario. Las clasificaciones y categorizaciones sobre los su-

jetos migrantes no implican una elección neutral o despojada de intencionalidad política como proponen los esquemas de “gobernanza humanitaria”. El humanitarismo existe y se reproduce a sí mismo como resultado de una elección sobre qué sujetos califican (o no) como beneficiarios de la ayuda y la asistencia. En este sentido, el uso político que adopta la vulnerabilidad fortalece la reproducción de la “distribución desigual de vulnerabilidad” (Butler, 2017), es decir, las formas en que se deciden qué individuos o poblaciones serán legítimos merecedores de protección.

La expansión del uso de tecnologías digitales y biométricas en los controles migratorios y fronterizos invita a explorar críticamente nuevos cruces posibles entre la producción y análisis de datos, los procesos de securitización, las prácticas de vigilancia y las narrativas humanitarias. El análisis realizado deja abiertas algunas cuestiones sobre la *datificación* de la movilidad en el espacio sudamericano a profundizar en el futuro. La adopción cada vez más extendida de nuevas tecnologías digitales para el control del movimiento está afectando a diferentes aspectos y dimensiones vinculados con la espacialidad y la temporalidad. La experimentación con nuevos medios tecnológicos para la externalización de las fronteras y la predicción de la movilidad se está constituyendo en una línea de indagación cada vez más relevante para comprender la reconfiguración de los controles y espacios fronterizos. Los más recientes desarrollos como el uso de inteligencia artificial para la “automatización” y anticipación de ciertas decisiones migratorias sobre el ingreso y la permanencia de individuos auguran prometedoras investigaciones.

En el espacio sudamericano, el surgimiento de movimientos migratorios a gran escala, la intensificación de la movilidad de individuos y grupos categorizada como “migración en tránsito” y la aparición de la pandemia por covid-19 han favorecido y acelerado cambios significativos en el campo del control migratorio y fronterizo. El *tecnohumanitarismo* como nueva modalidad de contención y disciplinamiento de la movilidad está empezando a adquirir diversas formas en el contexto regional. Las innova-

ciones en curso constituyen una buena ocasión para indagar críticamente las narrativas tecnocráticas acerca de la naturaleza confiable y sólida de los datos y su utilidad para la formulación de *políticas basadas en evidencia* a partir de aproximaciones etnográficas que tomen en cuenta la *abundancia* y el *descarte* de datos (Tazzioli, 2020) y las prácticas de conocimiento experto movilizadas para producir “ignorancia estratégica” (Scheel y Ustek-Spilda, 2019). Estas nuevas indagaciones deberían contemplar, asimismo, las múltiples maneras en que los sujetos en movimiento conviven, resignifican y confrontan la producción de inmovilidad, así como los mecanismos de selectividad y elegibilidad sustentados a partir de las prácticas de datos.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, D., C. Blouin y L. F. Freier (2019), “La emigración venezolana: respuestas latinoamericanas”, *Documentos de Trabajo*, 3, Madrid, Fundación Carolina.
- Amoore, L. (2006), “Biometric Borders: Governing Mobilities in the War on Terror”, *Political geography*, 25(3), pp. 336-351.
- Arteaga Botello, N. (2009), *Sociedad de la vigilancia en el Sur global: mirando América Latina*, Ciudad de México, Miguel Ángel Porrúa.
- Benincasa, V. y A. Cortés (2020), “Humanitarizando la movilidad en México: la migración centroamericana como problema humanitario”, *Oñati Socio-legal Series*, pp. 1-25.
- Bigo, D. (2015), “Vigilancia electrónica a gran escala y listas de alerta: ¿Productos de una política paranoica?”, *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 23 (45), pp. 11-42.
- Bigo, D., E. Isin y E. Ruppert (2019), “Data politics”, *Data Politics: Worlds, subjects, rights*, Londres, Nueva York, Routledge, pp. 1-17.
- Bornstein, E. y P. Redfield (2011), *Forces of compassion: Humanitarianism between ethics and politics*, Santa Fe, School of Advanced Research Press.
- Broeders, D. y H. Dijstelbloem (2016), “The Datafication of Mobility and

- Migration Management: The Mediating State and its Consequences”, en I. van der Ploeg y J. Pridmore (eds.), *Digitizing identities: Doing identity in a networked world*, Londres, Routledge, pp. 242-260.
- Broeders, D. (2007), “The New Digital Borders of Europe: EU Databases and the Surveillance of Irregular Migrants”, *International sociology*, 22(1), pp. 71-92.
- Butler, J. (2014), Repensar la vulnerabilidad y la resistencia. Conferencia impartida el 24 de junio de 2014 en el marco del xv Simposio de la Asociación Internacional de Filósofos (IAPh), Alcalá de Henares.
- ____ (2017), “Vulnerabilidad corporal, coalición y la política de la calle”, *Nómadas*, 46, pp. 13-29.
- Campos Delgado, A. (2018), “Counter-Mapping Migration: Irregular Migrants’ Stories Through Cognitive Mapping”, *Mobilities*, 3 (4), pp. 488-504.
- Casas-Cortes, M., S. Cobarrubias y J. Pickles (2015), “Riding Routes and Itinerant Borders: Autonomy of Migration and Border Externalization”, *Antipode*, 47 (4), pp. 894-914.
- Casas-Cortes, M., S. Cobarrubias, Ch. Heller y L. Pezzani (2017), “Clashing Cartographies, Migrating Maps: Mapping and the Politics of Mobility at the External Borders of E.U”, *ACME An International Journal for Critical Geographies*, 16 (1), pp. 1-33.
- Chavez-González, D. y C. Echeverría-Estrada (2020), *Un perfil regional de los migrantes y refugiados venezolanos en América Latina y el Caribe*, MPI-OIM.
- Chouliaraki, L. (2013), “The Humanity of War: Iconic Photojournalism of the Battlefield, 1914-2012”, *Visual Communication*, 12 (3), pp. 315-40.
- Clavijo, J., A. Pereira y L. Basualdo (2019), “Humanitarismo y control migratorio en Argentina: refugio, tratamiento médico y migración laboral”, *Apuntes*, 84, pp. 25-155.
- Cobarrubias, S. (2019), “Mapping Illegality: The I-Map and the Cartopolitics of ‘Migration Management’ at a Distance”, *Antipode*, 1 (25), pp. 1-25.
- Coté-Boucher, K. (2008), “The Diffuse Border: Intelligence-Sharing, Control and Confinement Along Canada’s Smart Border”, *Surveillance and Society*, 5 (2), pp. 142-165.
- Detrell, A., T. Keating y O. Grosjean (2012), *Evaluación rápida de las es-*

estructuras de recolección de datos en el área de las migraciones en América Latina y los países del Caribe, Bruselas, OIM.

- Domenech, E. (2013), “Las migraciones son como el agua: hacia la instauración de políticas de control con rostro humano”, *Polis*, 12 (35), pp. 119-142.
- (2019), “Contested Spaces of Mobility: the South American Migration and Border Regime”, en el primer taller internacional sobre territorios en disputa, Leeds, Escuela de Geografía, Universidad de Leeds.
- Fassin, D. (2016), *La razón humanitaria. Una historia moral del tiempo presente*, Buenos Aires, Prometeo.
- Freier, L. F. y S. C. Jara (2020), “El presidencialismo y la ‘securitización’ de la política migratoria en América Latina: un análisis de las reacciones políticas frente al desplazamiento de ciudadanos venezolanos”, *Inter-nacia. Revista de relaciones internacionales*, 1, pp. 1-28.
- Gandini, L., V. Prieto y F. L. Ascencio (2020), “Nuevas movilidades en América Latina: la migración venezolana en contextos de crisis y las respuestas en la región”, *Cuadernos geográficos de la Universidad de Granada*, 59 (3), pp. 103-121.
- Garelli, G. y M. Tazzioli (2018), “Migrant Digitalities and the Political of Dispersal: An Introduction”, *Border Criminologies Blog*.
- Gissi, N., J. Ramírez, M. del Pilar Ospina, B. Cardoso y S. Polo (2020), “Respuestas de los países del Pacífico suramericano ante la migración venezolana: estudio comparado de políticas migratorias en Colombia, Ecuador y Perú”, *Diálogo Andino* (63), pp. 219-233.
- Herrera, G. y G. Cabezas Gálvez (2019), “Ecuador: de la recepción a la disuasión. Políticas frente a la población venezolana y experiencia migratoria, 2015-2018”, en L. Gandini, F. Lozano Ascencio y V. Prieto (eds.), *Crisis y migración de población venezolana: entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica*, Ciudad de México, UNAM, pp. 125-155.
- Herrera, G. y U. Berg (2019), “Migration Crises and Humanitarianism in Latin America: The Case of Ecuador”, en N. Nyberg Sørensen y S. Plambech (eds.), *When Human Welfare Meets the Political and Security Agendas. Global Perspectives on Humanitarianism*, Copenhagen, Danish Institute for International Studies (DIIS), pp. 31-50.
- Hess, S. (2012), “De-Naturalising Transit Migration. Theory and Methods

- of an Ethnographic Regime Analysis”, *Population, Space and Place*, 18 (4), pp. 428-440.
- Maguid, A. (2000), “Sistemas de información migratoria en América Latina: un desafío todavía pendiente a inicios del nuevo milenio”, Simposio sobre Migración Internacional en las Américas, San José, Costa Rica, septiembre de 2000.
- Mansur Dias, G. (2017), “Trata de personas, tráfico de migrantes y la gobernabilidad de la migración a través del crimen”, *Etnográfica*, 21 (3), pp. 541-554.
- Martínez Pizarro, J. y C. Orrego Rivera (2016), “Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe”, *Serie Población y Desarrollo*, 114, CEPAL-OIM, Santiago de Chile.
- Moulin Aguiar, C. y B. Magalhães (2020), “Operation Shelter as Humanitarian Infrastructure: Material and Normative Renderings of Venezuelan Migration in Brazil”, *Citizenship Studies*, 24 (5), pp. 642-662.
- Moulin, C. y D. Thomaz (2016), “The Tactical Politics of ‘Humanitarian’ Immigration: Negotiating Stasis, Enacting Mobility”, *Citizenship Studies*, 20 (5), pp. 595-609.
- Münstermann, M. y V. van der Vorst (2017), “A New Approach: Displacement Tracking Matrix: Comprehensive Migration Flows Survey Model”, *Migration Policy Practice*, 7 (2), pp. 4-9.
- Neira Orjuela, F. (2015), “Biometría y control migratorio en América Latina”, *Cuadernos de H Ideas*, 9 (9), pp. 1-19.
- OIM (2018), Plan de Acción Regional para el fortalecimiento a la respuesta de los flujos migratorios recientes de nacionales de Venezuela a América del Sur, Norteamérica, América Central y el Caribe.
- Pereira, A. (2019), “El nexa entre migración, seguridad y derechos humanos en la política migratoria de Argentina (1990-2015)”, *Desafíos*, 31 (1), pp. 273-309.
- Piscitelli, A. y L. Lowenkron (2015), “Categorias em movimento: a gestão de vítimas do tráfico de pessoas na Espanha e no Brasil”, *Ciência e Cultura*, 67 (2), pp. 35-39.
- Ramírez, J., Y. Linares y E. Useche (2019), “(Geo)Políticas migratorias, inserción laboral y xenofobia: migrantes venezolanos en Ecuador”, en C. Blouin, *Después de la Llegada. Realidades de la migración venezolana*, Lima, Themis-PUCP, pp. 103-127.

- Ruiz, M. y S. Álvarez Velasco (2019), "Excluir para proteger: la 'guerra' contra la trata y el tráfico de migrantes y las nuevas lógicas de control migratorio en Ecuador", *Estudios Sociológicos*, 37 (111), pp. 689-725.
- ____ (2006), "Introduction. Theorizing Borders", *European Journal of Social Theory*, 9 (2), pp. 155-169.
- Rumford, C. (2008), "Introduction: Citizens and Borderwork in Europe", *Space and Polity*, 12(1), pp. 1-12.
- Ruppert, E., E. Isin y D. Bigo (2017), "Data Politics", *Big Data & Society*, 4 (2), pp. 1-7.
- R4V (2019), Hoja de datos: Plan Regional de Respuesta a Refugiados y Migrantes.
- ____ (2020), Plan Regional de Respuesta para Migrantes y Refugiados (RMRP).
- Sadowski, J. (2019), "When Data is Capital: Datafication, Accumulation, and Extraction", *Big Data & Society*, 6 (1), pp. 1-12.
- Santi, S. E. (2018), "Biometría y vigilancia social en Sudamérica: Argentina como laboratorio regional de control migratorio", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 63 (232), pp. 247-268.
- Sayad, A. (2010), *La doble ausencia. De las ilusiones del emigrado a los padecimientos del inmigrado*, Barcelona, Anthropos.
- Scheel, S., E. Ruppert y F. Ustek-Spilda (2019), "Enacting Migration Through Data Practices", *EPD. Society and Space*, 37 (4), pp. 579-588.
- Scheel, S. y F. Ustek-Spilda (2019), "The Politics of Expertise and Ignorance in the Field of Migration Management", *EPD: Society and Space*, 37 (4), pp. 663-681.
- Scheel, S. (2013), "Autonomy of Migration Despite its Securitisation? Facing the Terms and Conditions of Biometric Rebordering", *Millennium*, 41 (3), pp. 575-600.
- Sciortino, G. (2004), "Immigration in a Mediterranean Welfare State: The Italian Experience in Comparative Perspective", *Journal of Comparative Policy Analysis: Research and Practice*, 6 (2), pp. 111-129.
- Tazzioli, M. (2019), "Refugees' Debit Cards, Subjectivities, and data Circuits: Financial-Humanitarianism in the Greek Migration Laboratory", *International Political Sociology*, 13 (4), pp. 392-408.
- ____ (2020), "Extract, Datafy and Disrupt: Refugees' Subjectivities between Data Abundance and Data Disregard", *Geopolitics*, pp. 1-19.

- Trabalón, C. (2020), “Violencia estatal, control fronterizo y racialización: experiencias de haitianos y haitianas en aeropuertos de Argentina”, *Historia y sociedad* (39), pp. 55-183.
- Van Houtum, H. (2012), “Remapping Borders”, en T. Wilson y H. Donnan (eds.), *A Companion to Border Studies*, Boston, Wiley Blackwell, pp. 405-417.
- Van Houtum, H. y R. Bueno Lacy (2019), “The Migration Map Trap. On the Invasion Arrows in the Cartography of Migration. On the Invasion Arrows in the Cartography of Migration”, *Mobilities*, 15(1), pp. 1-24.

LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS EN PERÚ ENTRE INICIOS DE 2000 Y 2021: UNA EVOLUCIÓN DEL CONTROL MIGRATORIO DEL ESTADO Y EL ROL DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

CRISTINA ZAMORA

IRENE PALLA

CÉCILE BLOUIN

INTRODUCCIÓN

En los últimos tiempos, los estados sudamericanos han desarrollado políticas de control “con rostro humano”.¹ Estos regímenes de control de movilidad y externalización de las fronteras, como defiende Mezzadra (2020), incrementan la brutalidad y la violencia para las personas en tránsito. El fin del monopolio del control de las fronteras por los estados ha sido analizado en distintos contextos, especialmente el europeo, resaltando el rol de las organizaciones internacionales en la gestión de las fronteras. En el caso de América del Sur, como afirma Domenech (2017), la importancia de los actores internacionales ha sido poco estudiada, a pesar de su protagonismo en la construcción de las políticas migratorias con “rostro humano”.

Perú ha vivido, en los últimos años, mutaciones importantes de sus flujos migratorios. En menos de 5 años, ha pasado de ser un país eminentemente emisor y, en mucho menor medida, de tránsito, a un país receptor de más de un millón de migrantes venezolanos/as. Esta transformación de los flujos se vio acompañada por cambios importantes en materia de política migrato-

¹ Domenech define la política de control con rostro humano como el “universo de ideas y prácticas que, enmarcadas en el discurso de los derechos humanos como fuente de legitimación, persiguen la misma finalidad que las políticas más abiertamente restrictivas, prometiendo ser más eficaces en la consecución de su objetivo: controlar los flujos migratorios internacionales” (2013: 2).

ria, en especial en 2017 con la nueva Ley de Migraciones. Este capítulo busca, desde una mirada jurídica y antropológica, explorar las normativas y las prácticas de la política migratoria, así como cuál ha sido el papel de las organizaciones internacionales en este proceso desde el inicio de los 2000 hasta la pandemia.

Para entender el régimen de movilidad actual, es importante dar cuenta de la evolución de las normas y prácticas en el país en el tiempo. Con ello, no pretendemos negar que el criterio cronológico es limitado por no dar cuenta de la coexistencia de distintas prácticas “benevolentes” y restrictivas durante el mismo periodo.² Sin embargo, para fines metodológicos y para estructurar el capítulo, optamos por describir 3 grandes periodos en el caso peruano, tomando como clasificación tres momentos significativos de acuerdo con las características de la movilidad humana y la respuesta política nacional en cada uno de ellos: el primero, desde inicios de los 2000, que coincide con el inicio de la etapa del cambio de paradigma en la región, hasta el 2016; el segundo, a partir del 2017, con la nueva ley de migración hasta la pandemia; y el tercero, durante la pandemia. El análisis de este último periodo es más exploratorio teniendo en cuenta la escasez de información y su constante evolución. Para ello, se hace uso de fuentes documentales: normativas nacionales e internacionales, notas periodísticas y de prensa oficiales, así como declaraciones y documentos de organizaciones civiles, publicaciones académicas, y experiencias de campo recolectadas durante investigaciones de las autoras y participaciones en espacios nacionales e internacionales de coordinación sobre el tema.

²Para Domenech (2020), “la política de la hostilidad no está limitada ni tiene que coincidir necesariamente con un periodo de gobierno; puede antecederlo, excederlo o determinar un momento particular de variable durabilidad. En este sentido, la política de la hostilidad como forma dominante tampoco pretende desconocer prácticas que dan cuenta de otras modalidades como la que podríamos llamar ‘hospitalidad selectiva’, destinada coyunturalmente a grupos nacionales específicos. En términos analíticos, no se trata de oponerse una a la otra, sino de entender sus conexiones y su mutua constitución” (2020: 4-5).

EL SURGIR DE LA CUESTIÓN MIGRATORIA EN LA POLÍTICA PERUANA ENTRE INICIOS DE 2000 Y 2016

Este primer periodo, de acuerdo con Acosta y Freier (2015),³ se caracterizó, en el ámbito regional, por un proceso de liberalización de los marcos normativos migratorios en América del Sur, que buscó cambiar el paradigma de las normativas, que hasta la fecha se basaban en una visión de seguridad nacional, hacia una política anclada en la tutela de los derechos humanos, en contraposición a la “fortaleza Europa” y a la “frontera sur” de Estados Unidos.⁴ Para entender estas reformas es necesario retrotraernos a la aprobación del acuerdo de Residencia del Mercosur en 2002, que impulsó un proceso de regularización migratoria en el ámbito intrarregional (Ceriani Cernadas, 2018). Otro de los motivos de este cambio de paradigma, lo situamos en la influencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) en los países de la región, incluyendo al Perú (Salmón y Blouin, en prensa). La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) desde el 2003 con la Opinión Consultiva 18/03 dispuso que la soberanía de los estados para la gestión migratoria está sujeta a las obligaciones en materia de derechos humanos. Con esta decisión, la Corte fijó las bases para el reconocimiento del derecho a la igualdad y no discriminación a todas las personas, incluyendo migrantes en condición irregular. En los años siguien-

³ Uno de los países que lideró esta tendencia es Argentina con la Ley de Migraciones núm. 25 871 (2003) que plantea una serie de derechos y garantías que rompen con normativas basadas en la seguridad nacional, tales como el principio de regularización migratorio y el control judicial de las expulsiones. Ecuador es uno de los casos más emblemáticos con un reconocimiento constitucional en 2008 del derecho a migrar y de la ciudadanía universal.

⁴ El concepto de seguridad nacional hace referencia a una acepción etnocéntrica, estatocéntrica y patriarcal donde no cabe la idea de protección y garantía de niveles de vida digna de todas las personas, sean o no nacionales. En ese sentido, carece de un enfoque desde los cuidados, la seguridad humana, la seguridad desde un prisma más integral que ponga en el centro a las personas y no a los estados (Mesa, 2010).

tes, el SIDH, por medio de sentencias de la Corte IDH⁵ y de informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), desarrolló una de las jurisprudencias más vanguardistas en materia de protección de las personas migrantes. Ello ha influenciado a los estados de la región tanto en el ámbito normativo como en el desarrollo de sentencias en el ámbito doméstico (Salmón y Blouin, en prensa). Sin embargo, el proceso de reforma de las políticas migratorias en la región no ha sido uniforme y algunos países, como Perú, siguieron con marcos normativos anclados en una perspectiva de seguridad nacional.

En 1991, entró en vigor la Ley de Extranjería⁶ nacional, adoptada bajo un régimen autoritario con un enfoque de seguridad nacional. La normativa establece las reglas de ingreso, permanencia y salida del país, así como un apartado sobre personas refugiadas. Esta norma no contiene referencia alguna a los derechos de las personas en movilidad y contempla un artículo claramente discriminatorio para limitar el ingreso de las personas con discapacidad.⁷ Asimismo, esta Ley nunca fue reglamentada, y ello llevó a serios abusos en materia de derechos humanos de las personas migrantes, por ejemplo, en la implementación de los procedimientos de reagrupación familiar y de regularización

⁵ Véase, entre otras: Corte IDH. Caso Vélez Loor contra Panamá. Sentencia del 23 de noviembre de 2010. Caso Nadege Dorzema y otros contra República Dominicana. Sentencia del 24 de octubre de 2012. Caso Familia Pacheco Tineo contra estado Plurinacional de Bolivia. Sentencia del 25 de noviembre de 2013. Caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas contra República Dominicana, Sentencia del 28 de agosto de 2014).

⁶ Decreto legislativo núm. 703. Ley de Extranjería. La normativa fue modificada en 2008 (Decreto legislativo 1043). No analizamos esta modificación, ya que se centra en incluir nuevos supuestos para la obtención de una residencia en el país. Para un panorama de las normativas migratorias anteriores véase Freier y Aron (2020).

⁷ Artículo 28. Los extranjeros que padezcan alienación mental, parálisis, ceguera, sordomudez, que no puedan valerse por sí mismos podrán ingresar al país si son acompañados o recibidos por personas que se responsabilicen por ellos.

migratoria (Defensoría del Pueblo, 2009). En particular, la falta de un debido proceso para la expulsión llevó al Tribunal Constitucional a pronunciarse en 2016 y sentar las bases para una reforma de la normativa.⁸ Paralelamente, en 2002, Perú aprobó la actual Ley del Refugiado (Ley 27.891, 2002), que contempla los estándares previstos en el derecho internacional de las personas refugiadas, mientras que, como en otros países latinoamericanos (Gómez Martín y Malo, 2019), los retos de la implementación de la normativa fueron poco analizados durante este primer periodo, en parte, por las cifras reducidas de población solicitante por muchos años.

A inicios del 2000, Perú era un país predominantemente de emigración y los escasos números de inmigrantes explican, en parte, el poco interés en desarrollar una política estatal migratoria integral. En Perú, hasta 2003, la cifra de personas extranjeras en el país no superaba los 20 000 (Instituto Nacional de Estadística e Informática, Organización Internacional para las Migraciones, 2013). Ya en 2007, 40 446 personas extranjeras residían en el país; y para 2012, la cifra de personas extranjera ascendía a 89 320. El 12.4% de esta población provenía de Estados Unidos (12.4%), seguido de China (9.3%) y Bolivia (7.8%). Entre los años 2007 y 2017, en el Perú había un total de 152 630 y un extranjeros residentes, principalmente provenientes de Venezuela (24.6%), Colombia (15%), España (7.3%) y Estados Unidos (6.8%) (Instituto Nacional de Estadística e Informática, Organización Internacional para las Migraciones, s.f.). Cabe constatar cómo el perfil demográfico cambió en este periodo: se pasó de una migración compuesta en su mayoría por personas provenientes de Estados Unidos a un aumento de ingresos de migrantes regionales, que salen de sus países a raíz de conflictos armados, violencia o causas ambientales. Es así que, a partir de la segunda mitad

⁸ Tribunal Constitucional 2016 Expediente núm. 2744-2015-PA/TC. Para un resumen del caso, véase: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/una-sentencia-galardonada-lo-establece-tc-derechos-los-migrantes/>

del 2000, se experimentó una reconfiguración de los corredores migratorios, que convirtieron a Perú en un país de tránsito para distintas nacionalidades, entre las cuales destacan la cubana y la haitiana (Vásquez, Busse e Izaguirre, 2015). Estos flujos, así como la llegada de colombianos/as refugiados/as, complejizaron el panorama migratorio y el sistema de asilo fue cada vez más requerido. Si bien en 2010 solamente 274 personas habían solicitado el reconocimiento como refugiadas, en 2015 lo solicitaron 401 personas, y en 2016, 4 343 (UNHCR, 2021). En el caso de la población haitiana, a diferencia de otros países como Brasil, que optaron por brindar una protección humanitaria a la población haitiana, en el Perú, a pesar de la iniciativa legislativa que buscaba crear una visa humanitaria, no se dio en la praxis ninguna solución jurídica a sus casos (Vásquez, Busse e Izaguirre, 2015).

Con estos cambios en los flujos, el interés y el papel de las Naciones Unidas (NNUU) en la agenda migratoria en Perú creció. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) tiene una larga trayectoria en el país,⁹ que empezó dedicándose a la formación en materia de gestión migratoria y al tema de trata de personas. En 2011, por impulso de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),¹⁰ se creó la Mesa de Trabajo intersectorial para la Gestión Migratoria (la Mesa), adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores. Desde 2014, la OIM apoya formalmente la Secretaría técnica de esta Mesa¹¹. Por medio de comisiones de apoyo, se fueron sumando distintas organizaciones de la sociedad civil, como la Pastoral de Movilidad Humana, e instituciones académicas, como el Instituto de Estudios Peruanos, con el afán de

⁹ El Perú es estado Miembro de la OIM desde 1966 y, formalmente, el Gobierno Peruano aceptó la Constitución de la OIM mediante el Decreto Ley núm. 17 559 de fecha 1 de abril de 1969, www.iom.int/es/countries/peru-0.

¹⁰ Decreto Supremo 67-2011-PCM. 27 de julio de 2011. Para un recuento de los orígenes de la Mesa véase: Vallejo (2015).

¹¹ Aprueban Reglamento de la Comisión Multisectorial Permanente “Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria” Resolución ministerial núm. 0037-RE-2014.

aportar desde su experiencia y orientar la política estatal desde sus propios espacios.¹² Sin embargo, su participación es limitada, ya que solamente pueden tomar parte en sesiones ampliadas de la Mesa. La creación de la Mesa representa un hito en el inicio de una gobernanza migratoria entre el estado y las NNUU, que conforma un entramado de prácticas que a lo largo de los años influencia recíprocamente las acciones de ambos actores. Desde entonces, la necesidad de enfocarse en atender la cuestión migratoria, gracias también al apoyo técnico y económico de NNUU, empieza a circular en las instituciones estatales. Tanto que, en 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones,¹³ que reemplazó la anterior Dirección General de Migraciones.

En 2015, se dio un primer intento de reforma de la Ley, que no llegó a entrar en vigencia.¹⁴ Los actores fundamentales que la impulsaron fueron la Defensoría del Pueblo, que promovió el inicio del proceso, y las organizaciones de la sociedad civil, que al mismo tiempo llevaban otros tipos de acciones para denunciar violaciones y sensibilizar la opinión pública. Por ejemplo, se denunció ante instancias internacionales una serie de detenciones a solicitantes de la condición de refugiado en el aeropuerto de Lima, que no contaban con documentos válidos para el ingreso al territorio peruano (Idehpucp y otros, 2017). Esta nueva ley se alineaba con la tendencia regional de políticas migratorias menos ancladas en la seguridad nacional y más respetuosa con los derechos humanos, pero en su formulación no se habían otorgado procesos participativos que involucrasen a la población migrante y refugiada ni a la sociedad civil. Otra voz destacada en este periodo fue la del colectivo Madres Migrantes Maltratadas,

¹² El Reglamento de la Mesa establece dos Comisiones especiales: Comisión de Coordinación con Instituciones de la Sociedad Civil. Comisión Interagencial de Cooperación Internacional.

¹³ Decreto Legislativo 1 130.

¹⁴ Decreto Legislativo núm. 1 236. Para el análisis sobre la reforma de la Ley véase: Izaguirre, Busse y Vásquez (2017).

que empezó a tener espacio en el debate público denunciando las discriminaciones en el sistema estatal y, con sus acciones, puso en agenda la temática de las necesidades de las madres extranjeras víctimas de violencia.¹⁵ Gracias a ello, se creó por primera vez a inicios del 2017 el Permiso Temporal de Residencia para la regularización de familiares de niños y niñas peruanas.¹⁶

A pesar de la reconfiguración de los corredores migratorios en el Perú y algunos avances en la construcción de una política migratoria, este primer periodo fue caracterizado por una política migratoria poco acorde a los estándares internacionales y sin un espacio real en la agenda pública.

LA POLÍTICA MIGRATORIA DE CONTROL CON ROSTRO HUMANO A PARTIR DEL 2017

La nueva ley de migración y los canales de regularización para la población venezolana

A partir de 2017, Perú se configura definitivamente como país de destino, pues acoge por primera vez en su historia un flujo de inmigración consistente: la población venezolana. En cuatro años la cifra asciende a más de 1 millón de venezolanos/as, convirtiéndose el Perú del 2021 en el segundo país de acogida de este colectivo, por detrás de Colombia (ACNUR y OIM., s.f.). El crecimiento de esta migración en un tiempo récord propulsó la cuestión migratoria en la agenda política nacional y empezó a entrar con fuerza en el debate mediático. Si bien en un primer

¹⁵ Véase, entre otros: revistaideele.com/ideele/content/ser-extranjera-en-el-peru; revistaideele.com/ideele/content/locas-putas-extranjeras.

¹⁶ Decreto Supremo núm. 001-2017-IN. Aprueban lineamientos para el otorgamiento del permiso temporal de permanencia para las personas extranjeras madres o padres de hijos/as peruanos/as menores de edad e hijos/as mayores de edad con discapacidad permanente.

momento la opinión pública se mostró acogedora, las reacciones y discursos de rechazo hacia esta población se fueron incrementado vertiginosamente y de manera alarmante desde el 2019 (Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2020).

El 2017 representó un año crucial, también debido a la aprobación de la nueva normativa migratoria y su reglamento, vigentes hasta la fecha.¹⁷ La ley, adoptada por el Poder Ejecutivo, no fue debatida en sede legislativa y tampoco involucró a organizaciones de la sociedad civil o asociaciones de base en su elaboración. En la ley, inspirada en su gran mayoría en el intento fallido de reforma del 2015, se reconocen numerosos principios ausentes en la Ley de Extranjería, tales como el libre tránsito, el fomento de la regularización migratoria, el principio de unidad familiar y el principio de no criminalización de la migración irregular, entre otros.¹⁸ Puntos preocupantes son los relativos a las sanciones migratorias y a la falta de garantías claras en casos de expulsiones, así como el papel preponderante de la Policía Nacional en la ejecución de sanciones (Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica de Perú, 2017).

Por otro lado, el marco normativo sigue presentando desafíos con más de 20 calidades migratorias,¹⁹ que suponen una complejidad importante para la orientación y regularización de la población migrante. Muchas de estas categorías están pensadas para perfiles calificados, lo cual ejerce, de esta manera, una

¹⁷ Decreto Legislativo de Migraciones núm. 1 350 y su Reglamento, Decreto Supremo núm. 007-2017-IN.

¹⁸ Título preliminar del Decreto Legislativo 1 350.

¹⁹ En Perú la calidad migratoria es “la condición que otorga el estado peruano al extranjero en atención a su situación personal o por la actividad que va a desarrollar en el territorio nacional” (artículo 28.2 del DL 1 350). La visa, por su lado, se define como “la autorización de una determinada calidad migratoria, otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de las Oficinas Consulares del Perú en el exterior” (artículo 27.1 del DL 1 350).

selección entre migrantes deseables y no deseables. Asimismo, el acceso a la mayoría de estas categorías migratorias es difícil por la cantidad de requisitos solicitados. Por si esto fuese poco, ciertas categorías se sobrepone, como el caso de la calidad migratoria “especial” y la “humanitaria” (Blouin y Button, 2020). Estas dos nuevas categorías están concebidas para regularizar la población en condición de específica vulnerabilidad,²⁰ como forma de protección complementaria o subsidiaria.

Además, el estado creó en 2017 un nuevo Permiso Temporal de Permanencia (PTP) específicamente para la población venezolana. Este mecanismo no se define como una calidad migratoria en la ley y, por lo tanto, no da acceso a un carné de extranjería, el documento de identidad de la población extranjera en el país. Adicionalmente, fue caracterizado por imponer restricciones temporales y espaciales para su requerimiento y por depender de los intereses políticos del momento, lo cual lo convirtió en un instrumento de regularización efímero, discontinuo, parcial e incierto (Blouin, 2019). Tanto así que, en octubre 2019, se eliminó de forma abrupta. El poder de fabricar al sujeto como titular de derechos o no es una de las modalidades de ejercer el poder que Foucault describe como *pratiques divisantes* (Foucault, s.f.), que fijan la identidad del sujeto y su clasificación, según un proceso de división y de separación, que permiten una jerarquización y organización de los individuos. En este sentido, emerge claramente cómo la política peruana ejerce con fuerza esta práctica, creando canales de entrada legal diferenciados mediante categorías de vulnerabilidad o nacionalidad, como en el caso del PTP.

²⁰ En este grupo se encuentran los pueblos indígenas, las víctimas de trata de personas, las víctimas de tráfico ilícito de migrantes, las personas con discapacidad, las víctimas de violencia familiar y sexual, los niños y niñas y los adultos mayores y “otras personas que requieren protección en atención a una grave amenaza o afectación a sus derechos fundamentales”. Artículo 11 del DL 1350.

Prácticas de ingreso y permanencia para la población venezolana: entre burocracia, cambios e incertidumbre

Dicho lo anterior, desde 2017, Perú instauro un régimen de incertidumbre y alerta, generando un caos y un limbo jurídico para las personas migrantes vulnerabilizadas y precarizadas. Esta población, mayormente venezolana, se ve amenazada continuamente con cambios de requisitos que se hacen imposibles con el pasar del tiempo, como en 2018 con la solicitud de presentación de pasaporte, o en 2019, requiriendo la visa,²¹ y, por ende, la consiguiente posibilidad de irregularización. Con ello, la supuesta política de acogida hacia esta población se convierte en una política del rechazo. Con sus perversas minucias que cambian continuamente y de forma improvisada, la población venezolana debe encontrar vías para el ingreso al territorio.

El efecto surtido por estas barreras es la reducción a una única vía accesible para la entrada al territorio peruano como venezolano/a: el refugio. De hecho, muchas personas migrantes, como estrategia de agencia, autoprotección y resistencia, han recurrido a esta vía, solicitando la protección internacional en la frontera con Ecuador. Sin embargo, y a pesar del incremento de estas solicitudes, la táctica estatal ha sido no reconocer en la mayoría de los casos a las personas como refugiadas (ACNUR y OIM, s.f.).

Para limitar los ingresos por esta única vía, el estado peruano empieza a fortalecer su política de externalización. Para Debenedetti (2006), la externalización comprende diversos elementos entre los cuales destacan “el énfasis en las fronteras externas y la lucha contra la inmigración irregular, ejemplo de ello puede ser la construcción de vallas o el endurecimiento del control fronterizo con patrulleras”; la puesta en marcha de “propuestas para el tratamiento de las demandas de asilo fuera del territorio

²¹ Resolución núm. 000270-2018-MIGRACIONES de 24 agosto de 2018. Resolución de Superintendencia núm. 00000177-2019-MIGRACIONES del 12 de junio de 2019.

nacional, por ejemplo a través de centros provisionales de tramitación de solicitudes”; o la creación de campos para migrantes tanto dentro como fuera de la frontera estatal. La externalización opera de forma muy clara en Perú en junio 2019, cuando se implementó la visa humanitaria, por un lado, y, por otro lado, se inició el procedimiento de precalificación o “acelerado” de solicitudes de asilo en el Centro Binacional de Atención en Frontera de Tumbes (CEBAF), que separa Perú y Ecuador (Amnistía Internacional, 2020). La obtención de la visa humanitaria sólo es posible fuera del territorio peruano a través los consulados del país y para quienes tienen pasaporte. Con ello, el carácter “humanitario” de la visa se disuelve y convierte este mecanismo en una restricción más. El procedimiento de precalificación, por su lado, consistió en una evaluación sumaria de la solicitud para determinar el ingreso al territorio. Mientras las personas venezolanas esperaban su respuesta, es decir, si eran o no admitidas al procedimiento peruano de determinación de la condición de refugiado,²² debían quedarse en el CEBAF de Tumbes.²³ Esta espera podía durar desde uno hasta tres meses, durante los cuales las personas accedían al Espacio de Descanso Temporal (RHU)²⁴ financiado y gestionado por las NNUU y sus organizaciones socias, bajo el consentimiento del estado. Las condiciones de vida en el CEBAF dependían en su totalidad de la cooperación internacional, que había dispuesto carpas y viviendas móviles para acoger a las personas. Al igual que en otros países, los actores humanitarios intervenían en labores de control por parte del estado (Domenech, 2020).

²² Para un estudio de la concesión de refugiada véase: Zamora (2019).

²³ Permanecer en el CEBAF es el requisito que se le exige a las personas migrantes para, una vez autorizada su solicitud de ingreso al territorio mediante el asilo, poder entrar de forma regular. A diferencia de los Centros de Internamiento de Extranjeros de Europa, las personas no se encuentran privadas de su libertad, tanto es así que muchas de ellas, como medida de subsistencia, salen del CEBAF durante el día para vender en la calle y regresan para pernoctar.

²⁴ Refugee Housing Unit.

Como vemos, el “derecho a tener derecho” propuesto por Arendt, en el caso de la persona migrante, corresponde al derecho a poder entrar (Hirsch, Bell y SpringerLink, 2017), o más bien, en este caso, pasar la precalificación de solicitud de asilo. Desde un enfoque jurídico, se traduce en que estar dentro supone tener derechos, aunque el nivel de poder reivindicarlos y ejercerlos no sea elevado, y no entrar implica no tener derechos, en el sentido de no tener vías para hacerlos valer. Así, como defienden Mezzadra y Neilson, la frontera llega a ser un método autónomo de selección de las y los sujetos de derechos, a pesar de la universalidad de los derechos humanos (Mezzadra y Nielson, 2017). De ahí los inmensos esfuerzos en controlar, securitizar y externalizar las fronteras. Tendencia que se vive en todos los territorios receptores de migración, desde Europa hasta América del Sur, en este último caso, con más fuerza desde el éxodo venezolano.

Otra práctica extremadamente eficaz para limitar e impedir la entrada y la permanencia regular en Perú es el uso de la burocracia como estrategia política de “control disfrazado”. Los procesos son extremadamente lentos, llenos de obstáculos tecnológicos y prácticos, centralizados en la capital, inaccesibles y discriminantes, sin disponer de suficientes recursos y personal, lo cual hace que la generación de nuevos trámites o sus avances sean muy difíciles e inmovilizantes. Por ejemplo, en el caso peruano, dan cuenta de este control disfrazado que busca disuadir a la población migrante las dificultades para acceder a la plataforma virtual de las solicitudes de asilo o el cierre de la oficina de la Secretaría de la Comisión Especial de Refugiados, encargada de atender a los solicitantes en el mes de febrero del 2020, sin previo aviso. De esta manera, se salvaguarda en la legislación la tutela de los derechos humanos, pero en la práctica se violan construyendo una fortaleza burocrática semimpenetrable, discriminante y excluyente. Así construye Perú su “política migratoria con rostro humano”.

Expulsiones

En primer lugar, es importante resaltar que, a pesar del objetivo previsto en la Ley de Migraciones de promover la regularización como acción permanente,²⁵ la respuesta principal a la irregularidad migratoria sigue siendo la expulsión.²⁶ Si bien expulsar a una persona extranjera del territorio nacional es prerrogativa soberana del estado, debe cumplir con el principio inviolable de *non refoulement* y las garantías del debido proceso.²⁷ Sin embargo, esa prerrogativa le otorga un margen de discrecionalidad amplio, en el sentido de regular la política migratoria desde una óptica del control. De ahí que, como indica Perelló, las expulsiones hayan contribuido a la configuración de un sistema que discrimina entre quienes tienen derecho o no a vivir en el territorio de un país, quedando expuesta la racionalidad neoliberal, promotora del intercambio comercial entre países, mientras dificulta el libre movimiento de personas (Perelló, 2018).

De acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, en Perú entre 2019 y 2020, se dio una serie de expulsiones colectivas en las cuales no se respetaron ninguna de las garantías del debido proceso (Idehpucp *et al.*, 2020). Sólo en 2019, la Defensoría del Pueblo reportó doscientas expulsiones debidas a múltiples motivos, poniendo en el mismo plano la irregularidad migratoria y los antecedentes penales (Defensoría del Pueblo, 2020). Asimismo, al igual que en otros países de la región, no sólo el número de expulsiones debe ser analizado, sino la “expulsabilidad” de la población migrante (Domenech, 2020) mediante otras medidas de control,

²⁵ Artículo XII. Principio de formalización migratorio. DL 1350.

²⁶ Formalmente, la Ley establece dos sanciones: la salida obligatoria y la expulsión. Ambas tienen la misma finalidad por lo cual cuando usamos la palabra “expulsiones” nos referimos a ambas figuras.

²⁷ Véase, entre otros: Corte IDH (2010). Sentencia de 23 de noviembre de 2010, sobre el caso Vélez Loor contra Panamá. (Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas); Corte IDH (2013) Caso Familia Pacheco Tineo contra estado Plurinacional de Bolivia. Sentencia de 25 de noviembre de 2013.

como los “operativos” entre migraciones y distintas municipalidades de verificación de situaciones migratorias (Berganza y Blouin, en prensa). Es así que, en el Perú, en los últimos dos años, se ha normalizado la expulsión como práctica necesaria, aceptada y reconocida por la opinión pública a través de una narración criminalizadora de la población migrante por parte de los medios de comunicación en sintonía con el estado. Por ejemplo, el anuncio de la exigencia de la visa por parte del anterior presidente, Vizcarra, se dio durante un procedimiento de expulsión que fue retransmitido por medios de comunicación (Blouin, en prensa).

El rol de NNUU y la sociedad civil

En este panorama, es necesario observar también a otros actores como las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil que instauran en el país el discurso humanitario. Como ya hemos destacado, la inmigración venezolana —el primer fenómeno importante de inmigración que se da en Perú— hace que surja en el país un nuevo campo de acción donde ningún actor nacional había trabajado previamente (a excepción de algunas instituciones religiosas), lo que daba cuenta de una falta de preparación y organización en su gestión. La responsabilidad de gestión en Perú se hace más problemática por la novedad de la normativa y la nula experiencia en materia migratoria desde los actores públicos.

Visto el incremento en solicitudes de protección internacional y convirtiéndose Perú, por primera vez, en un potencial lugar de asilo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) abrió su oficina en el país en 2017.²⁸ Asimismo, se instalaron en el país otras organizaciones de la socie-

²⁸ Hasta antes de esta fecha el tema de personas refugiadas recaía en la agencia implementadora del ACNUR en el país que era supervisada por la oficina regional en Buenos Aires.

dad civil internacionales especializadas en la temática, como la Asociación Hebrea de Casas de Refugio (HIAS). Mediante la creación de la Plataforma para Refugiados y Migrantes Venezolanas en el ámbito regional y también nacional, ACNUR y OIM, como coordinadores de esta plataforma, han empezado a articular e impulsar proyectos dedicados al asesoramiento legal, la asistencia humanitaria y el apoyo psicosocial a las personas venezolanas, mediante instituciones de la sociedad civil y de las iglesias.

Es importante destacar que, aproximadamente en cuatro años, en el país han surgido espontáneamente o bajo influencia de las NNUU espacios y actores dedicados única o prioritariamente a actividades en favor de las personas migrantes y refugiadas venezolanas, para poderlas asistir. Un ejemplo son los albergues del migrante, que están articulando un trabajo en red en el territorio, principalmente en las regiones con mayor concentración de migrantes, como Lima y las fronteras en Tacna y Tumbes (Idehpucp, en prensa). Esto ha tenido y tiene una fuerte influencia en la forma de abarcar la cuestión migratoria por parte de todas las instituciones nombradas, que se enfocan en la asistencia humanitaria en contexto de emergencia, privilegiando una atención a las categorías supuestamente más vulnerables según requisitos impuestos por las fuentes financiadoras.

Esta voz común de las organizaciones internacionales y la sociedad civil, por un lado, ha permitido articular y llevar a un primer plano la visión del/de la migrante/refugiado/a como víctima que ha sido obligada a salir de su país. Esta visión coexiste y se opone al discurso del “migrante como criminal”, promovido por los medios de comunicación y los actores políticos. Por otro lado, el discurso de las organizaciones internacionales cae en la “paradoja del migrante” (Medina Carrillo, 2018), en cuanto propone la figura de la persona refugiada y, en ciertos casos, de la persona migrante, como sujeto humanitario. Esta paradoja implica, por un lado, el reconocimiento como *subjectum* (Balibar, 2012) de derechos, que de otra forma no tendría (por ejemplo, ingresando ilegalmente), mientras que, por el otro, suprime el

poder de acción como *subjectus*, en cuanto esta categorización no es dada por una autodeterminación del/la migrante, ni permite ejercer a la persona sus derechos políticos. De este modo y conociendo el vínculo entre estado y NNUU, se consigue que, aunque el discurso humanitario (Fassin, 2012), por cuanto intente oponerse a la visión del migrante como criminal y lo propone como titular de derechos (sin tener las herramientas y la posibilidad de hacerlos respetar), no supera el papel victimista, la privación de capacidad de acción (Espinoza *et al.* (en prensa) y se inserta en la teoría imperante securitaria.

En Perú, a diferencia de otros países de la región, todavía no emerge otro tipo de discurso desde las propias voces de las personas migrantes. Si bien existen algunas organizaciones venezolanas, son pocas²⁹ y varias se han desarticulado por falta de presupuesto. Como pasa en otros contextos (Domenech y Boito, 2019), las organizaciones de base dependen de los recursos de la cooperación internacional, que en este caso está estrechamente vinculada con el estado y NNUU; por lo tanto, las redes de personas migrantes prefieren priorizar los esfuerzos en conseguir ayuda inmediata, reconociendo el proceso de reconocimiento de derechos al estado como demasiado lento e ineficaz.³⁰ En este contexto, no se ha imaginado ni articulado lo que Mezzadra llamaría un movimiento solidario (Mezzadra, 2020) respecto a la lucha para el reconocimiento de la libertad de movimiento, pero están presentes hechos reivindicativos individuales o artísticos.³¹

²⁹ Por ejemplo, Unión Venezolana en Perú, www.facebook.com/unionveperu.

³⁰ Entrevista de enero 2021 a lideresa venezolana de Villa María Salvador, Lima.

³¹ Véase, por ejemplo, idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/de-los-otros-al-nosotros-la-primera-pieza-de-arte-urbano-y-colectivo-hecho-por-peruanos-y-venezolanos-por-gabriela-quevedo/.

LA NECROPOLÍTICA MIGRATORIA DURANTE LA PANDEMIA

Con la pandemia de covid-19, el control migratorio pasa de un “control disfrazado o con rostro humano” a un control duro y deshumanizante, justificado por razones sanitarias y de seguridad colectiva. El cierre total de fronteras desde marzo de 2020 generó impactos considerables en la movilidad de diversos colectivos, incluyendo venezolanos, peruanos, haitianos, entre otros, ya sea en el ingreso al territorio nacional o en su salida (Idehpucp *et al.*, 2020).³² Ejemplifican esta cuestión las y los “retornantes” a su país de origen (Blouin, 2020). Por otro lado, con el cierre total de los espacios fronterizos, no se ha garantizado el derecho al asilo y tampoco se han podido identificar casos de personas migrantes contagiadas por covid-19 y, con ello, no se ha garantizado la salud del conjunto de la población.

Si bien se reabrieron las fronteras aéreas en el transcurso de la segunda mitad del 2020, subsiste un cierre de fronteras terrestres³³ que afecta de forma desorbitada a la población venezolana que busca llegar al país. Tanto es así que, en los últimos meses, tras el confinamiento absoluto, se han comenzado a reportar cruces irregulares en la frontera norte del país gestionados por traficantes.³⁴ Esto ilustra que, como en muchos otros contextos, este cierre de fronteras es ilusorio por la propia porosidad de estas y, sobre todo, por la necesidad de las personas; asimismo, expone a las personas migrantes a situaciones de abuso y violencia. Siguiendo con la externalización del control migratorio, a finales de enero de 2021, se militarizó la frontera con Ecuador con el

³² Por ejemplo, un grupo de 24 migrantes haitianos/as en proceso de retorno a su país se quedaron varados en un terminal de bus en Lima tras el anuncio de la cuarentena (Idehpucp *et al.*, 2020).

³³ El panorama es muy cambiante, por ejemplo, a inicios del 2021 se volvió a cerrar los vuelos provenientes de Europa.

³⁴ Véase elcomercio.pe/peru/tumbes/trafico-de-personas-tumbes-venezolanos-en-peru-asi-operan-las-redes-de-trafico-ilicito-de-migrantes-en-frontera-de-peru-y-ecuador-informe-aptz-noticia/.

despliegue de más de 1 200 efectivos militares, 50 vehículos blindados, camiones y patrulleros del gobierno peruano.³⁵ La represión bélica implicó también disparos al aire frente a migrantes, incluyendo niños y niñas. Esta decisión se tomó luego de varias semanas de conversaciones entre los gobiernos de Ecuador y Perú. Cabe destacar la mediatización de la medida y la participación en ella de diversas autoridades.³⁶ Amnistía Internacional, entre otras organizaciones, denunció esta práctica y, en especial, recordó las obligaciones del país en materia de uso de la fuerza.³⁷ La militarización da cuenta de un control exacerbado que encuentra su justificación en la pandemia. El control de las fronteras por fuerzas militares³⁸ va aún más allá de la criminalización de la migración, conocida como *crimmigration* (Stumpf, 2006),³⁹ ya que convierte el hecho de migrar en una declaración de guerra hacia la soberanía del país de destino. En ese sentido, la persona migrante viene pensada como enemigo.

Por otro lado, para paliar las consecuencias de la pandemia con miras a la supervivencia de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad, el estado decidió entregar bonos o ayudas económicas (Espinoza *et al.*, en prensa). El gobierno de Martín Vizcarra declaró en conferencia de prensa que la cooperación internacional sería la responsable de la atención a la población venezolana durante la emergencia, confirmando así la renuncia y delegación de la soberanía estatal al papel protagónico de las organizaciones internacionales. La Defensoría del Pueblo y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos cuestiona-

³⁵ Véase www.inmovilidadamericas.org/post/no-guerra-contra-migrantes.

³⁶ Véase www.aa.com.tr/es/mundo/peru-mantiene-militarizacion-en-frontera-con-ecuador-para-impedir-paso-de-migrantes/2125246.

³⁷ Véase www.amnesty.org/es/latest/news/2021/01/peru-militarizacion-fronteras-pone-peligro-derechos-humanos/.

³⁸ El control de fronteras de acuerdo con el Decreto Legislativo núm. 1 130 es competencia de Migraciones (artículo 6).

³⁹ Para una aplicación al caso peruano, véase Freier y Pérez (2021). Para el caso argentino véase Domenech (2020).

ron esta práctica abiertamente discriminatoria (Idehpucp *et al.*, 2020). La coordinadora manifestó también la necesidad de dotar de voz a la población migrante venezolana: “necesitamos ciudadanos, personas que ejerzan su derecho, y no es igual que nosotros luchemos por ellos”.⁴⁰ Esta organización está auspiciando la formación de grupos de representación de los y las venezolanas.⁴¹

Con ello, las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil se han visto desbordadas debido a las necesidades urgentes de la mayoría de la población migrante residente en el país. Frente a la jerarquización en la recepción de asistencia que analizamos por parte de las organizaciones internacionales, cabe mencionar que se ha cambiado el enfoque y se ha optado por abrir las acciones a migrantes provenientes de otras nacionalidades o ciudadanía peruana que se encontraban en situación similar (Espinoza *et al.*, en prensa). Este cambio se debe, por un lado, al explícito requerimiento por parte del estado en la Mesa de Trabajo intersectorial para la Gestión Migratoria celebrada en abril de 2020;⁴² y, por otro, al intento de marginar críticas y no alimentar el clima de odio, racismo y xenofobia hacia la comunidad migrante.

En este sentido, resulta interesante observar cómo, si bien en el nivel discursivo el Perú renuncia a su soberanía sobre la población migrante y la delega a las organizaciones internacionales, en el nivel antropológico la ejerce en su plenitud. Según Foucault, la so-

⁴⁰ Entrevista realizada a Ruth Luque Ivarra, abogada y responsable en temas de Movilidad Humana de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, por Irene Palla el 4 de julio de 2020, en el marco del proyecto “Análisis comparativo de la inclusión de las poblaciones migrantes y refugiadas en las respuestas al covid-19 en siete países de América Latina” del grupo Caminar, www.caminaramericas.org/proyectos.

⁴¹ Como en el caso del Grupo de Venezolanos Varados en Perú.

⁴² Entrevista realizada a OIM Perú-Tacna, por Cristina María Zamora Gómez el 7 de julio de 2020, en el marco del proyecto “Análisis comparativo de la inclusión de las poblaciones migrantes y refugiadas en las respuestas al covid-19 en siete países de América Latina” del grupo Caminar, www.caminaramericas.org/proyectos.

beranía es el derecho de “hacer morir y dejar vivir” (Foucault, 2003). En este sentido, durante la pandemia, negando el derecho al asilo, no aportando ayuda humanitaria y desplegando el ejército en la frontera norte, el estado peruano ejerció su soberanía. Pero, analizando más en profundidad las prácticas de control utilizadas por el estado desde el régimen de estado de excepción por la emergencia sanitaria, ya no sería suficiente aplicar la noción foucaultiana de biopoder,⁴³ sino que resulta más pertinente la de necropoder, de Mbembe. La nueva forma de control del estado es la necropolítica (Mbembe, 2006), operada en contra de la población migrante y refugiada, cuya vida no tiene valor.⁴⁴ Actualmente, se justifica la excusa de la emergencia sanitaria, aunque constituye un precedente que amenaza con seguir al regreso de un “régimen de normalidad”. Queda por profundizar el papel que las organizaciones internacionales juegan en esta política, si seguirán apoyando al estado (como en el caso del CEBAF), permitiéndole desresponsabilizarse, tomando su lugar (como en el caso de la ayuda humanitaria), o si, llegado a este nivel de violencia, elegirán desvincularse de una política de muerte y abrir nuevos caminos.

CONCLUSIONES

A lo largo del capítulo, hemos descrito las distintas etapas en la construcción de una política migratoria peruana desde los inicios del 2000, periodo caracterizado en la región por pro-

⁴³ Foucault define el biopoder como la práctica de los estados modernos de “explotar numerosas y diversas técnicas para subyugar los cuerpos y controlar la población”.

⁴⁴ Durante el covid-19 se habla de necropolítica también en contra de los pueblos indígenas amazónicos; véase: www.revistaideele.com/2020/09/04/necropolitica-historia-de-la-compleja-relacion-entre-amazonia-peruana-epidemias-y-salud-publica/#_ftn1. Otro ejemplo de necropolítica son las esterilizaciones forzadas entre 1996 y 2000.

fundas modificaciones en el enfoque dado al tema migratorio, hasta la pandemia de covid-19 y sus impactos en la (in)movilidad. En cada una de las etapas, se han observado tensiones y disputas entre la posible apertura a la migración, por ejemplo, con la adopción de un enfoque de derechos en la ley y, al mismo tiempo, el objetivo del control migratorio, ante todo, manifestado tanto en la normativa como en las prácticas a lo largo del tiempo. Esta escenografía de la política migratoria nos lleva a destacar no solamente la función del estado en la construcción de una política migratoria en el país, sino en la presencia crucial de las organizaciones internacionales. Asimismo, hemos optado por incluir el tema del asilo como parte de la política migratoria subrayando los vínculos existentes entre control y protección internacional. Con ello, esperamos aportar a los debates en la región sobre políticas migratorias, control y el rol de las organizaciones internacionales.

El escenario pospandemia, aunque incierto, no parece muy alentador. Habrá que estar atentos al posicionamiento de desvinculación al que tiende a ir el estado y al modo en que las organizaciones internacionales recogen ese guante. Sin duda y, desde este marco, siempre serán más satisfactorias las respuestas “desde abajo”, que den voz real a la comunidad migrante. En este sentido, se espera una respuesta de resistencia y autoagencia migrante y de apoyo por parte de la sociedad civil que —pensamos— marcará la estrategia de supervivencia en este laberíntico porvenir de la política migratoria.

BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR y OIM (s.f.), Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela, <https://r4v.info/es/situations/platform>.
- Acosta, D. y F. Freier (2015), “Turning the Immigration Policy Paradox Upside Down? Populist Liberalism and Discursive Gaps in South America”, *International Migration Review*, 49(3), pp. 659-696.

- Amnistía Internacional (2020), “Buscando refugio: Perú da la espalda a quienes huyen de Venezuela”, www.amnesty.org/es/documents/amr46/1675/2020/es/.
- Calibar, É. (2012), *Citoyen-sujet et autres essais d'anthropologie philosophique*, París, PUF.
- Ballón, A. (dir.), (2014), *Memorias del caso peruano de esterilización forzada*, Lima, Fondo Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Berganza, I. y C. Blouin (2021), “Lima as a welcoming city for Venezuelan migrants? Transformations, tensions and challenges in a new urban destination”, en L. Faret y H. Sanders, *Migrant Protection and the City in the Americas*, Londres, Palgrave Macmillan.
- Blouin, C. (2021), “Complejidades y contradicciones de la política migratoria hacia la migración venezolana en el Perú”, Colombia Internacional.
- ____ (coord.) (2019), “Estudio sobre el perfil socioeconómico de la población venezolana y sus comunidades de acogida: una mirada hacia la inclusión”, <https://cdno1.pucp.edu.pe/idehpucp/wp-content/uploads/2019/08/09224912/estudio-final-migraciones04-08-19.pdf>.
- ____ (2020), “Retornos en tiempos de covid-19. Columna RPP. Instituto de Democracia y Derechos Humanos”, PUCP, https://idehpucp.pucp.edu.pe/idehpucp_medios/rpp-columna-de-cecile-blouin-retornos-en-tiempos-de-covid-19/.
- Blouin, C. y E. Button (2020), “Abordando las categorías migratorias superpuestas dentro de los nuevos patrones de movilidad humana en el Perú”, en L. Gandini, *Abordajes sociojurídicos contemporáneos para el estudio de las migraciones internacionales*, México, UNAM, pp. 261-286.
- Ceriani Cernadas, P. (2018), “Migration Policies and Human Rights in Latin America: Progressive Practices, Old Challenges, Worrying Setbacks and New Threats”, en *Global Campus of Human Rights*, https://repository.gchumanrights.org/bitstream/handle/20.500.11825/629/PolicyBrief_LatinAmerica_ok.pdf?sequence=4&isAllowed=y.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2003), OC-18/03, Solicitada por los Estados Unidos Mexicanos. Condición Jurídica y Derechos De los Migrantes Indocumentados, 17 de septiembre, www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_18_esp.pdf.
- Debenedetti, S. (2006), *Externalization of European Asylum and Migration*

- Policies*, Florencia, Florence School on Euro-Mediterranean Migration and Development, Robert Schuman Center.
- Defensoría del Pueblo (2009), Migraciones y derechos humanos. Supervisión de las políticas de protección de los derechos de los peruanos migrantes. Informe núm. 146, <https://defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe-146.pdf>.
- ____ (2015), Tratamiento de las personas extranjeras en el Perú. Casos conocidos por la Defensoría del Pueblo, <https://peru.iom.int/sites/default/files/Documentos/TratamientoDP2015.pdf>.
- ____ (2020), Personas venezolanas en el Perú. Análisis de la situación antes y durante la crisis sanitaria generada por el covid-19, www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/12/Informe-de-Adjunt%C3%ADa-Da-N-002-2020-DP-ADHPD-Personas-Venezolanas-en-el-Per%C3%BA.pdf.
- Domenech, E. (2013), “Las migraciones son como el agua: Hacia la instauración de políticas de ‘control con rostro humano’”, *Polis, Revista Latinoamericana*, 35, pp. 1-21.
- ____ (2017), “Las políticas de migración en Sudamérica: elementos para el análisis crítico del control migratorio y fronterizo 1”, *Terceiro Milênio: Revista Crítica de Sociologia e Política*, 8, pp. 19-48, https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/58156/CONICET_Digital_Nro_e3a4c63c-5a7b-48ad-8293-a957aee37c11_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y.
- ____ (2020), “La ‘política de la hostilidad’ en Argentina: detención, expulsión y rechazo en frontera”, *Estudios Fronterizos*, 21, pp. 1-24.
- Domenech, E. y M. E. Boito (2019), “Luchas migrantes en Sudamérica: reflexiones críticas desde la mirada de la autonomía de las migraciones”, en *América Latina en Movimiento. Migraciones, límites a la movilidad y sus desbordamientos*, pp. 169-190.
- Espinoza, V. et al. (en prensa), “Migrants and Refugees in Latin America during covid-19: An Inclusion/Exclusion Spectrum of Social Protection”, *Comparative Migration Studies*.
- Fassin, D. (2012), *Humanitarian Reason. A Moral History of the Present*, Berkeley y Los Ángeles, University of California Press.
- Foucault, M. (s. f.), “El sujeto y el poder: Por qué estudiar el poder: la cuestión del sujeto”, *Texto y Contexto*, 35, pp. 7-24.

- ____ (1976), “La volonté de savoir”, *La historia de la sexualidad*, vol. 1., París, Gallimard [*Historia de la sexualidad*, vol. 1, México, Siglo XXI Editores, 2011].
- ____ (2003), *Hay que defender la sociedad: curso del Collège de France*, 1976, Madrid, Akal.
- Freier, L. y V. Aron (2020), “La legislación migratoria en Perú: entre la promoción de los derechos humanos y la seguridad nacional”, en N. Hurtado Caicedo, *Políticas y reformas migratorias en América Latina. Un estudio comparado*, Lima, Universidad del Pacífico, pp. 207-229.
- Freier, F. y L. Pérez (2021), “Nationality-Based Criminalisation of South-South Migration: the Experience of Venezuelan Forced Migrants in Peru”, *European Journal on Criminal Policy and Research*, <https://doi.org/10.1007/s10610-020-09475-y>.
- Gómez Martín, C. y G. Malo (2019), “Un recorrido por la literatura sobre refugio y desplazamiento forzado en América Latina y el Caribe. Abordajes principales y nuevos ejes críticos de estudio”, *Periplos Revista de Investigación Sobre Migraciones*, 03 (02-2019), pp. 4-21, <http://library1.nida.ac.th/termpaper6/sd/2554/19755.pdf>.
- Hirsch, A. L., N. Bell y SpringerLink (2017), “The Right to Have Rights as a Right to Enter: Addressing a Lacuna in the International Refugee Protection Regime”.
- IDEHPUCP (en prensa), “Diagnóstico rápido. Situación de los albergues para personas migrantes venezolanas en el Perú: análisis de los impactos psicosociales a partir de la emergencia sanitaria”.
- IDEHPUCP et al. (2017), “Informe alternativo al Comité de Trabajadores Migratorios y Sus Familiares”, https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2018/10/05205820/informe_idehpucp-alternativo-al-comite-de-proteccion-trabajadores-migratorios.pdf.
- ____ (2020), Informe alternativo al Comité de Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares Perú, <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2020/12/21213437/Versión-Digital-Informe-alternativo-diagramado.pdf>.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2013), *Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros*,

- 1990-2012, <https://peru.iom.int/sites/default/files/Documentos/Estadistica%20de%20Emigracion%20e%20Inmigracion%20Peru.pdf>.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Superintendencia Nacionales de Migraciones (MIGRACIONES) y Ministerio de Relaciones Exteriores (MREE) (2018), Estadísticas de la Emigración internacional de peruano e Inmigración de extranjeros, 1990-2017, <https://peru.iom.int/sites/default/files/Documentos/EST19902017.pdf>.
- Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP), Encuentros Servicio Jesuita de la Solidaridad, Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM) (2017), Informe Alternativo al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2017/09/11234252/11-09-final-informe-al-comite-de-proteccion-trabajadores-migratorios.pdf>.
- Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IOP) (2020). Cambios en las Actitudes hacia los Inmigrantes Venezolanos en Lima-Callao 2018-2019, <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/169459>.
- Izaguirre, L., E. Busse y T. Vásquez (2017), “Discursos en tensión y oportunidades de cambios: la nueva ley de migración en el Perú”, en Jacques Ramírez (ed.), *Migración, estado y políticas. Cambios y continuidad en América del Sur*, La Paz, Vicepresidencia del estado Plurinacional de Bolivia/Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, pp 153-178.
- Perú (20 de diciembre 2002), Ley 27.891, Ley del Refugiado, www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/1938.pdf.
- Mbembe, A. (2006), *Necropolitique en treversseés, diasporas, modernités*, Tenerife, Melusina.
- Medina Carrillo, A. (2018), “La paradoja del refugio: Se anuncia como inclusión, se resuelve como exclusión (despolitización)”, *Despolitización y resistencias en la paradoja de refugio: experiencias de colombianos en Ecuador y Canadá*, Bogotá, Programa Editorial Universidad Autónoma de Occidente, pp. 95-126.

- Mesa, M. (2010), "Mujer, paz y seguridad: la resolución 1325 en su décimo aniversario", *Anuario CEIPAZ publicaciones*, pp. 43-64.
- Mezzadra, S. (2020), *Abolitionist Vistas of the Human. Border Struggles, Migration and Freedom of Movement*, Citizenship Studies.
- Mezzadra, S. y B. Nielson (2017), *La frontera como método*, Traficantes de sueños.
- Perelló Carrascosa, M. I. (2018), "Aproximación teórica al concepto de securitización de la política migratoria", *Século XXI, Revista de Ciências Sociais*, 8 (1), pp. 266-311.
- Salmón, E. y C. Blouin, C. (en prensa), "The Standards of the Inter-American System of Human Rights regarding Migration and its Impact on the States of the region".
- Stumpf, J. P. (2006), "The Crimmigration Crisis: Immigrants, Crime, and Sovereign Power", *American University Law Review*, 56, p. 367, ssrn.com/abstract=935547.
- UNHCR (2021), Refugee Data Finder, www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=kNA9
- Vallejo Martell, C. (2015) *Mesa de trabajo intersectorial para la gestión migratoria. Un modelo de coordinación interinstitucional en materia de migraciones en el Perú*, Lima, OIM.
- Vásquez, T., E. Busse y L. Izaguirre (2015), *Migración de población haitiana a Perú y su tránsito hacia Brasil desde el año 2010*, https://repositorio.iep.org.pe/bitstream/IEP/884/1/Vasquez_Migraciondepoblacion.pdf.
- Zamora Gómez, C. (2019), *Violencia contra las mujeres y refugio. Estudio de la concesión del estatuto de refugiada desde una perspectiva de género*, Valencia, Tirant Lo Blanch.

ORDENAR LA MIGRACIÓN Y ORDENAR A LA NACIÓN: NACIONALISMO Y RÉGIMEN GLOBAL DE CONTROL EN LA POLÍTICA MIGRATORIA ECUATORIANA¹

MARÍA MERCEDES EGUIGUREN

INTRODUCCIÓN

En la primera escena, un adolescente vestido con uniforme de colegio entra a un restaurante donde su madre limpia una mesa. Le dice: “¿sabes, mamá? Cuando ya me gradúe, voy a migrar al país del norte para alcanzar mi sueño y sacarte de aquí”. La madre, con expresión decepcionada, responde: “o sea, hijo, que tú tienes el sueño americano. ¿Has oído hablar del sueño ecuatoriano?” El hijo pregunta: “¿y ése cuál es?” La madre empieza: “el sueño ecuatoriano, hijo...” Se da paso a otra escena en la que aparecen dos mujeres en un entorno rural. Con acento peruano, hablan sobre los derechos laborales vigentes en Ecuador. Después se ve una pareja hablando en inglés sobre mudarse a la ciudad de Cuenca durante su retiro. Se suceden así escenas que hacen alusión a distintos lugares del mundo, donde diferentes personas hablan sobre aspectos positivos de la vida social, económica y política del Ecuador. Luego, otros ecuatorianos explican que aquel conjunto de características son las que conforman el “sueño ecuatoriano”.

Estas escenas pertenecen a un *spot* publicitario lanzado en 2012 por el gobierno ecuatoriano,² en el que se difunde una re-

¹ Agradezco a Joseline Rosero, estudiante de la Universidad Central del Ecuador, por su valiosa asistencia en la preparación de este capítulo.

² “El sueño ecuatoriano” (2012), www.youtube.com/watch?v=whxwM-Sa6Uwc.

presentación del Ecuador como un país que está atravesando por una serie de cambios positivos y, al mismo tiempo, se plantea un juego simbólico a partir de la idea del “sueño americano”, sugiriendo que Ecuador se encontraría, a cinco años de iniciado el mandato de Rafael Correa, en condiciones de convertirse en un país con buena calidad de vida, atractivo para inmigrantes y mundialmente reconocido por ello.

La pieza de propaganda se crea en un contexto en el que la estrategia estatista y desarrollista del gobierno había logrado mejoras constatables en indicadores económicos como la reducción de la pobreza, acceso a servicios sociales y se había construido un fuerte aparato de planificación estatal, desde el cual se diseñaba la intervención en muy diversos ámbitos. En un momento de bonanza económica marcado por el auge de los *commodities* y la consiguiente subida del precio del petróleo, Ecuador mostraba indicadores que distaban mucho de aquellos que marcaron la crisis económica y el profundo descontento social en el cambio de siglo (Sánchez y Polga-Hecimovich, 2019). El *spot* recurre a estos signos visibles para sustentar el argumento de un cambio radical que se estaría gestando en el país.

De manera más sutil, también evoca aspectos centrales de la forma en que el gobierno concibió la migración. Sin ser aludida directamente como un problema, la emigración se asocia a un imaginario juvenil —ingenuo—, que puede ser disipado, al mostrar que Ecuador es un país donde los “sueños” pueden cumplirse y, por lo tanto, ya no es necesario emigrar. No solamente eso, sino que pensar en emigrar es representado como una afrenta a la madre —¿patria?—, que debe corregir al joven mostrándole aquello que parece no saber o no entender.

Por otra parte, los “extranjeros” representados allí, a pesar de componer un diverso mosaico de edades, géneros, lenguas y colores de piel, calzan en la imagen estereotípica que podría tenerse de ellos en Ecuador: las mujeres de acento peruano hablan del país en cuanto trabajadoras. La pareja anglófona piensa en una migración residencial hacia Ecuador. Los hombres de acento argentino y las mujeres de acento chileno se encargan del

comentario político. Mientras que otros dos hombres hablando en francés hablan del carácter “revolucionario” del cambio en Ecuador.

El ideal de un país inclusivo, que recibe inmigrantes y cumple con sus derechos al mismo tiempo que revierte la emigración de su población nacional, no se expresó únicamente en la propaganda gubernamental, sino también en instrumentos legislativos y de política pública. Se ha examinado el novedoso reconocimiento de derechos a migrantes en la Constitución de 2008 (Acosta y Freier, 2015; Ramírez y Quezada, 2010), así como la renovación de la política hacia la diáspora durante el gobierno de Alianza País, que resultó tanto en la ampliación formal de derechos y protección estatal para la diáspora (Sánchez Bautista, 2017), como en la creación de una política de retorno (Herrera y Moncayo, 2019).

Algunos estudios conciben esta política como una transformación empujada por el régimen al ser parte del “giro a la izquierda” en América Latina y, por lo tanto, como un caso que marca distancia respecto del régimen global de control migratorio (Ramírez, 2013; Ceriani, 2011) e introduce un modelo “rupturista” en la historia de la política migratoria ecuatoriana (Ramírez, 2013).

Desde una perspectiva crítica, se han destacado más bien las afinidades de la política migratoria del decenio con los modelos globales dominantes de gobernanza de la migración, ya sea en relación con la emigración (Moncayo, 2011; Vega, 2016), con la inmigración (Ruiz y Álvarez Velasco, 2019) o con ambas (Eguiguren, en prensa). También ha surgido una literatura que encuentra limitaciones en la política migratoria ecuatoriana del decenio 2007-2017, particularmente, en sus pretensiones de constituir un régimen fundamentado en la promoción de amplios derechos para personas en todo tipo de situación migratoria. Las perspectivas críticas han demostrado la continuada producción de la ilegalidad migratoria en “el país de la ciudadanía universal” (Álvarez Velasco, 2020), así como han examinado la medida en la que aquel principio constitucional se empleó de

manera flexible y contingente a objetivos políticos del régimen de gobierno (Pugh, 2017).

Este trabajo se inscribe en aquellos debates, al preguntar hasta qué punto la política migratoria del régimen liderado por Rafael Correa (2007-2017) constituyó una ruptura, tanto frente al régimen global de gestión de la migración como frente a los modelos nacionales de política migratoria. Tomando los dos decenios transcurridos del siglo XXI como un periodo adecuado para analizar la evolución histórica de este campo de acción estatal debido a la configuración de un contexto social marcado por complejas formas de movilidad (Álvarez Velasco *et al.*, 2020), realizo un análisis longitudinal de la política migratoria ecuatoriana en ese periodo, para examinar si ésta evidencia un periodo de “excepcionalidad” opuesto a las tendencias globales de control migratorio y fundamentado en una visión inclusiva en relación con los derechos de las poblaciones migrantes (Domenech, 2017).

Si bien esto ya ha sido cuestionado en otros estudios (Álvarez Velasco, 2020; Álvarez Velasco y Ruiz, 2019; Eguiguren, en prensa; Pugh, 2017) mi contribución al debate consiste en poner un acento en las afinidades entre los proyectos nacionales dominantes y el régimen global de gobierno de la migración al construir una respuesta a los movimientos migratorios contemporáneos.

El capítulo mostrará cómo, desde fines del siglo XX, tanto la emigración como la inmigración se han comprendido en el país en estrecha vinculación con un proyecto de nación que emerge en coyunturas conflictivas, y del que resulta una comprensión de la migración como portadora de desorden, en diversos modos. Mostraré cómo al momento de pensar la migración aflora en diferentes episodios la construcción de lo nacional y del sujeto nacional, permeada por antiguas tensiones en torno a la diversidad nacional e interpelada en el momento contemporáneo por los procesos de movilidad transnacional intensificados y más visibles desde finales del siglo XX.

Al mismo tiempo, encuentro que estas tensiones sobre la nación reavivadas por las dinámicas migratorias del nuevo siglo se conjugan con los fundamentos del régimen global de control

migratorio, ya sea en su variante de la articulación migración-desarrollo o en aquella que vincula migración con seguridad. Planteo que ambas facetas son compatibles con el nacionalismo implícito en la política migratoria en la medida en que el pensamiento global dominante sobre la migración descansa en una comprensión nacionalista (y colonialista) de la movilidad, como lo postula Oliver Bakewell (2008: 1342), cuando encuentra un “persistente sesgo hacia la sedentariedad” (*sedentary bias*) en la conceptualización del desarrollo como un medio para reducir la migración.

El análisis presentado a continuación se divide en tres secciones, correspondientes a tres periodos de indagación: la crisis nacional de fines del siglo xx, la reconstrucción nacional del gobierno de Correa y el periodo poscorreísta, 2016-2020. Una mirada de largo alcance sobre la constitución de este campo de intervención estatal permite mostrar las dificultades de la política migratoria ecuatoriana para pensar la nación desde los procesos sociales transnacionales que la constituyen, dado que persiste una representación excluyente de la sociedad nacional que permite explicar las tendencias al control migratorio enraizadas en la política estatal ecuatoriana.

CRISIS, MIGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN NACIONAL EN EL CAMBIO DE SIGLO

Para comienzos del siglo xxi, la migración en Ecuador empezó a abordarse en el campo estatal por la vía de proyectos de legislación, política pública y reforma institucional que surgían como una respuesta emergente ante el incremento sin precedentes en la emigración ecuatoriana en esos años (Eguiguren, 2011). En menor medida, la inmigración que para entonces crecía en el territorio ecuatoriano (Flacso/UNFPA, 2008) se convertía también en objeto de preocupación estatal (Eguiguren, 2011; Schussler, 2009).

Ello, en el contexto de las graves consecuencias de la crisis económica que, entre 1999 y 2000, llevó a la crisis del sistema financiero, generó una escalada en los índices de desempleo y pobreza y desembocó en la medida tomada por el gobierno del presidente Jamil Mahuad de adoptar el dólar como moneda nacional. A su vez, esto provocó un estallido social que dio como resultado la destitución del presidente. La emigración ecuatoriana en estos años, y empujada por ese contexto, tuvo un incremento sin precedentes históricos (Flacso/UNFPA, 2008).³

En la opinión pública ecuatoriana, los debates sobre la crisis en los sectores dominantes tienen como preocupación central la restauración de un orden nacional que se habría perdido o estaría amenazado (Eguiguren, 2011). El estudio citado muestra dos ejes en los discursos sobre crisis y nación de aquellos años: por un lado, el argumento de que la crisis era fundamentalmente un problema de corrupción, que a su vez tenía sus raíces en los comportamientos individuales de las personas y en una “crisis de valores” que manifestaba problemas culturales propios de la “identidad ecuatoriana”. Otro, que se enfocaba en los intensos procesos de movilización social de la década de 1990, en los que el movimiento indígena había tenido un papel protagónico. Las manifestaciones se veían como procesos de caos y desorden social. Se proponía, como solución a los problemas del país, la “reconciliación nacional” y la “estabilidad”, al mismo tiempo que la necesidad de cambiar la cultura ecuatoriana hacia valores democráticos modernos (Eguiguren, 2011).

Estas nociones sobre la crisis se asociaron a la migración a partir de discursos que victimizaban a los migrantes, representándolos como sujetos pasivos, ingenuos y que recurrían a la migración de manera desesperada e irracional; al mismo tiempo,

³ No obstante, debe tenerse presente que la emigración de ecuatorianos no fue un proceso que inició en ese momento, sino decenios atrás, y que ya venía evidenciando un crecimiento sostenido durante la década de 1990 (Flacso/UNFPA 2008), para así evitar el riesgo de reificar la relación entre migración y crisis.

los culpabilizaban al señalar la migración como causa de una serie de problemas sociales como vandalismo, adicciones, ruptura de lazos comunitarios y particularmente, la desintegración de la familia (Eguiguren, 2011; Herrera, 2011).

En otra cara de este discurso, se representaba la migración como un aporte a la nación. Se planteaba que los migrantes contribuyen a la subsistencia de las familias —practican el ahorro— y se convierten en “emprendedores” por medio del envío de remesas. Es así como se constituye un discurso ambivalente que articulaba imaginarios sobre migración, nación y crisis, donde la migración se asocia con la reproducción del orden social o se asume como una amenaza a éste. En ambos casos la ideología dominante es la de un “orden de domesticidad” (Morris en Eguiguren, 2011), es decir, un pensamiento que, de manera esencialista, asigna a los sujetos un lugar de origen y una estructura social (la familia, la comunidad). Bajo este pensamiento, la migración es concebida como una anomalía y se la admite únicamente cuando los migrantes mantienen un vínculo con el origen.

Migración, desarrollo y derechos: discurso experto y gobernanza de la migración

En los primeros años del siglo XXI confluyen dos procesos: por un lado, incrementa el número y tipo de actores institucionales involucrados en los debates e intervención sobre la migración, y por otro, estos actores a su vez están insertos en redes y circuitos transnacionales de circulación de ideas (Domenech, 2015) sobre temas especializados de las “agendas internacionales” (Magliano y Clavijo, 2011) la migración, el desarrollo, los derechos humanos y las relaciones internacionales.

En el decenio anterior, tanto en el ámbito mundial como en Ecuador, se instalaron nuevos discursos y formas de intervención sobre el desarrollo en el campo social, bajo la noción de la gobernabilidad (Hurtado, 2007, en Eguiguren, 2011: 143; Eguiguren, en prensa). Al despertarse un creciente interés por la migra-

ción internacional en las agendas globales, este aparato se volcó en gran medida hacia lo que más tarde se denominaría el “nexo migración-desarrollo” (Brønden, 2012).

Ecuador se convierte rápidamente en un país que capta la atención y financiamiento de organizaciones mundiales especializadas, debido al incremento de la emigración entre 1998 y 2000 y el giro visible hacia España como nuevo destino. Así, tanto la OIM como la agencia de cooperación española (AECI, luego AECID) canalizaron recursos hacia el país con el objetivo que, para entonces, ya era consenso mundial: evitar la migración desde su origen promoviendo el “desarrollo” de los países emisores y, en los casos en los que ésta ya se había consolidado, fomentar el retorno (Bakewell, 2008; Alfaro, 2014; Cortés, 2010).

Sin embargo, dado el carácter institucional diferente de estos organismos, sus focos de acción y tecnologías de gobierno eran distintas. La cooperación española se dedicó a generar alianzas con organizaciones locales para promover proyectos de desarrollo que, descansando en la noción de codesarrollo (Alfaro, 2014; Cortés, 2010), buscaban “mejorar la situación de pobreza” en el país, así como atacar problemas sociales entendidos como provocados por la migración y corregir usos de las remesas que se designaban como desviados económica y culturalmente pues eran “improductivos” y podrían ocasionar “la pérdida de la cultura del trabajo” (Fundación Esquel, en Eguiguren, 2011: 98).

La OIM, mientras tanto, ha mantenido una línea de acción constante, pues en su calidad de organismo intergubernamental, ha tenido formas de interacción directa con los gobiernos desde hace décadas (Santi, 2020). La presencia de esta institución y su estrategia de *capacity building* (asesorías, cursos de formación a gobiernos y a sus funcionarios) (Santi, 2020) se evidencia en los primeros años del 2000 por su relación con la Cancillería, que entonces se encargaba de los asuntos migratorios (Eguiguren, 2011). Para esta época, además, los funcionarios diplomáticos se encontraban posicionados en diversas instancias internacionales en las que se discutían los temas de agenda en la política internacional y se elaboraban instrumentos al respecto. Durante la

década de 1990, los funcionarios del servicio exterior ecuatoriano se vincularon principalmente a dos temas: derechos de migrantes laborales y tráfico de migrantes (Rosenberg, 2005). En instrumentos elaborados por la Cancillería en esos años, ambos temas se perfilan como enfoques para abordar la migración (Eguiguren, 2011).

Vemos que, en este primer periodo, los proyectos nacionales que se plantean apuntan a la reconstrucción de un orden amenazado y de una nación vista como desintegrada. La política migratoria definió sus objetivos y sus objetos de intervención bajo el objetivo de resolver las “causas” de la migración (pobreza) y problemas sociales que se señalan como sus consecuencias: la ruptura familiar y de lazos comunitarios (Eguiguren, 2011). Al mismo tiempo, las instituciones y mecanismos de gestión migratoria empiezan a enlazar sus propios objetivos a estas preocupaciones generadas en el contexto de la crisis. Desde un campo profesional y especializado, el de la diplomacia y los organismos internacionales, se van instalando los lenguajes de la gobernabilidad migratoria: derechos, migración ordenada y la relación entre migración y desarrollo.

NACIÓN Y MIGRACIÓN EN EL PROYECTO NACIONAL DEL CORREÍSMO

La nación se convierte en un eje del debate político desde el inicio del periodo presidencial de Rafael Correa. Su movimiento capitalizó las demandas de organizaciones con diversas agendas vinculadas a reivindicaciones sociales, desde un discurso que podía identificarse con un nacionalismo antiimperialista (Grattius y Rivero, 2018) y un fuerte posicionamiento de las nociones de patria y de soberanía (Mancero, 2017; Burbano de Lara, 2015).

El acento en la soberanía y en la tradicional noción de patria prolonga las dificultades que los proyectos de nación han tenido históricamente para pensar lo nacional en relación con la diver-

sidad étnica, regional, de clase y género (Mancero, 2017). Para esta investigadora, la demanda indígena por el reconocimiento de la plurinacionalidad es para el proyecto nacional del correísmo un problema “incómodo”, en la medida en que la soberanía que formula apela a un sujeto nacional único, que sería la base del respaldo popular al proyecto político. Asimismo, puede decirse que la emigración en el proyecto nacional correísta se convierte en otro asunto incómodo.

La comprensión de la migración del gobierno de AP ha estado cargada de tensiones, pues al mismo tiempo que la emigración se veía como el resultado palpable del fracaso neoliberal, se reconocía también la realidad transnacional de la sociedad ecuatoriana. Ya en la primera campaña política de Correa, la migración era definida como un exilio y una “tragedia nacional” (Correa en Herrera, 2011: 188) y el proyecto de “recuperar la patria” tenía entre sus objetivos centrales el lograr que los migrantes regresaran al país. En los años de gobierno, persiste el discurso que asocia la migración con una nación rota, muy ligado al de la familia desintegrada por la migración, aunque la inclusión de la noción de “familia transnacional” en el texto constitucional indica la apertura de un campo de disputa con diversos significados de la familia migrante (Herrera, 2011). No obstante, los significados de la migración que prevalecen son los de la migración como ruptura de núcleos sociales, que deben ser reparados, y que se materializaron en el plan de retorno para emigrantes ecuatorianos que establece la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI) en 2009 (Herrera, 2011; Vega, 2016).

Por su parte, la inmigración, aunque fue incluida desde el inicio del proyecto político de AP y posteriormente se reconoció amplios derechos a la población inmigrante en la Constitución, tuvo un lugar diferenciado en la construcción nacional que, a lo largo del régimen, estuvo mucho más sujeto a los vaivenes de la coyuntura política (Pugh, 2017; Álvarez Velasco, 2020; Correa Álvarez, 2020). El papel que los inmigrantes tuvieron en el proyecto nacional, como se verá más adelante, está en el acento que la retórica estatal puso en su condición de extranjeros, lo cual

se evidencia en la práctica de la construcción nacional, que como discute Mancero, es un trabajo dinámico y constante, “replet[o] de maniobras que fortalecen la idea de nación en la conciencia de los ciudadanos” (Mancero, 2017: 322).

Gringuitos, bellas e intrusos: deslegitimación política de los extranjeros y construcción nacional

Durante su mandato, el presidente Correa recurrió frecuentemente a lo “extranjero” para representar lo opuesto a lo nacional y, específicamente, a un pretendido sujeto nacional auténtico. El discurso oficial del gobierno en este periodo construye una representación homogeneizante sobre lo nacional, en donde lo extranjero se reifica y representa como no auténtico, ilegítimo y amenazante, lo cual abona a una estrategia política de señalar a los extranjeros como amenazas, empleada en momentos de conflicto entre el gobierno y determinados sectores y demandas sociales.

En diferentes episodios, el presidente generó cuestionamientos a lo que veía como intromisiones de extranjeros en la vida política nacional. Esto sucedió recién posesionado el gobierno, cuando un conflicto entre organizaciones ecologistas y pescadores artesanales a mediados de 2007 derivó en la persecución del director de una de las organizaciones ecologistas, de origen extranjero, quien recibió una orden de deportación emitida por el ejecutivo (Eguiguren, 2011). También ocurrió en otros casos, como en un conflicto en torno a la organización ecologista Pachamama, que mantenía una postura de crítica a la política del gobierno. En 2014, el gobierno retiró el permiso de funcionamiento de esta organización, en la que el estadounidense Oliver Utne participaba como voluntario. En julio de 2014, a la salida de un evento de la organización, Utne fue detenido y se le canceló la visa. Ante estas medidas, el activista decidió salir del país (Plan V, 2014).

Un año más tarde, organizaciones indígenas participaron en una movilización contra el gobierno. En medio de estas mani-

festaciones se encontraba la académica franco-brasileña Manuela Picq, quien llevaba alrededor de 10 años en Ecuador como profesora de la Universidad San Francisco de Quito. En julio de 2015, se sumó a las protestas y fue detenida al ser identificada como pareja del líder indígena Yaku Pérez (Picq, 2017; 2019). Esta detención tuvo una especial atención mediática dados los vínculos de Picq con periodistas y organizaciones de derechos humanos en Ecuador y otros países. El presidente, en uno de sus “Enlaces Ciudadanos”, reaccionó ante su detención:

Yo conozco a Manuela. Podríamos decir que éramos amigos, tal vez ella lo va a negar ahora, pero fuimos varios años colegas [en la Universidad San Francisco de Quito] [...]. Una mujer muy guapa pero tremendamente inmadura que le gustaba ser el centro de atracción. Tenía su residencia en Miami, su novio gringo que le iba a ver de vez en cuando y no tenía nada ni de indigenista ni de izquierdista ni de periodista (*Enlace Ciudadano*, 2015).

El discurso enfocado en el cuerpo y la infantilización, particularmente de las mujeres opositoras, no fue utilizado sólo en el caso de personas nacidas en otro país, sino también en momentos en que el presidente buscaba desestimar a opositoras políticas (Granda Vega, 2017). Se trata de estrategias discursivas de reificación de las identidades y la pertenencia, útiles para Correa en la medida en que, sobre la base de éstas, definía al “verdadero” sujeto nacional identificado con el proyecto político de su partido.

En los casos de los activistas ecologistas, así como en el de Picq, se resalta su condición de extranjeros para deslegitimar su participación en cuestiones conflictivas de la vida nacional. Cuando se expidió la orden de deportación contra Sean O’Hearn, el presidente la justificó en el lenguaje de la soberanía nacional: “no vamos a permitir que gringuitos de Sea Shepard o de donde sea, vengan a decirnos qué hacer y ponerse a perseguir a nuestros pescadores como si fueran criminales” (Correa en Eguiguren, 2011: 82).

Sobre Picq, Correa hizo hincapié en la ilegitimidad de su acción política de protesta e incluso en las de los periodistas que reportaron el caso:

[cita] ¿Ustedes pueden permitir que una extranjera con *visa cultural* venga a echarles piedras, a insultar a nuestros policías? [la audiencia responde: ¡No!] ¿Qué país del mundo permite eso? [...] [Lee de una noticia de *Le Monde*] ‘Las autoridades procedieron, en efecto, sin justificación legal, a revocarle su visa’. Eso es potestad soberana de cualquier estado. Estados Unidos le puede revocar, [...], a cualquier ciudadano su visa, ahí no hay problema. Nosotros le revocamos su *visa cultural* a una extranjera que se mete a hacer política y agredir a nuestros policías, y eso sí es arbitrario. Si quieren hacer estas cosas, vayan a ordenar a sus países [refiriéndose a los periodistas extranjeros], porque todos estos son *extranjeros* que vienen a hacer en nuestro país lo que no se atreverían en los de ellos [Aplausos del público].

La estrategia de oponer discursivamente al “pueblo” con otros sectores sociales que serían sus enemigos, ya ha sido analizada por estudiosos del populismo (Burbano de Lara 2015; de la Torre, 2013; Gratius y Rivero, 2018). En discursos de este tipo es necesaria la simplificación de los conflictos sociales y, al mismo tiempo, la homogeneización tanto de los grupos que representarían al pueblo como de sus antagonistas (Avritzer, 2002, en de la Torre, 2013: 30).

Estas estrategias suponen también la identificación de enemigos externos e internos. Uno de los enemigos señalados de manera más vehemente en los discursos de Correa fue el movimiento indígena; se reavivaron así antiguas representaciones de los indígenas como “atrasados” y, por lo tanto, obstáculos para el desarrollo (Mancero, 2017; Granda Vega, 2017). Aquí observamos que, en el segundo decenio del siglo XXI, también se señaló a los extranjeros como enemigos internos desde un discurso homogeneizador de lo nacional, pero ésta no es una definición absoluta, sino que se activó cuando se percibían como amenaza al orden nacional previsto por el proyecto político del gobierno de Alianza País.

Pero la deportación no solamente fue empleada como mecanismo de contienda política en contra de individuos que constituían figuras incómodas o expresaban una oposición directa al gobierno. La organización de periódicos “operativos de control migratorio” durante el periodo de gobierno, revela otras facetas del uso político de la deportación fundamentada en argumentos de soberanía nacional y de deslegitimación de la presencia extranjera en el país, que incluso han revelado criterios de “selectividad étnica” (Guerrero, 2017; Freier, 2013).

Un caso que revela algunas de estas facetas es el de la expulsión de “los cubanos de El Arbolito”, ocurrida en 2016 (Correa Álvarez, 2020). Al haber sido ya extensamente analizado (Albán y Burneo, 2016; Ruiz y Álvarez Velasco, 2019; Correa Álvarez, 2020), no me detendré en detallar el caso, sino que me interesa destacar los aspectos de la construcción nacional a partir del uso político de la condición de extranjería que se evidencian en esta medida de control estatal.

La estrategia que siguió el gobierno para justificar esta deportación no solamente fue la de plantear que, al expulsar a este grupo, se los estaba “protegiendo” de redes de tráfico de migrantes (Álvarez y Ruiz, 2019), sino que tanto el presidente como altos funcionarios recurrieron al argumento de que los manifestantes no tenían intenciones de quedarse en el país, sino que lo “utilizaban” como espacio de tránsito para llegar a Estados Unidos.

Este argumento, sin embargo, no se construyó exclusivamente para ese momento, sino que ya venía manejándose tiempo atrás. Así, por ejemplo, Lorena Escudero (2017) justifica la reimposición de visa a nacionales de varios países asiáticos y africanos, y a los cubanos a partir de diciembre de 2015, señalando que personas de origen cubano, y además haitianos, estarían “utilizando” al país como zona de tránsito sin una “intención” de residir en Ecuador. Es ésta la misma idea con la que funcionarios del gobierno defienden la acción estatal contra los cubanos:

Las personas cubanas que se encuentran en este momento en el parque de El Arbolito [...] no están solicitando quedarse en el Ecuador, están soli-

citando viajar a Estados Unidos, y en especial, vía México [...] pero están *diciendo abiertamente que quieren ir a Estados Unidos* (Guillaume Long, Canciller, 6 de julio de 2016, énfasis propio).

[En] mes de junio, un grupo importante de personas, de ciudadanos cubanos, habían apostado afuera de la Embajada de México con la consigna de lograr una visa humanitaria para llegar a este país y *luego pasar de manera ilegal* a los Estados Unidos de América [...] cualquier tipo de requerimiento que ellos hagan, deben hacerlo a través de los canales correspondientes *sin afectar el orden público. Aquí hemos hablado de un tema fundamental que ha sido la afectación de orden público* (Diego Fuentes, viceministro del Interior, 13 de julio 2016, énfasis propio).

Los funcionarios construyen el reclamo de este grupo como un problema de orden y de legalidad, pero, además, se evidencia cómo las “intenciones” supuestas o declaradas de los migrantes cubanos se convierten en uno de los principales motivos que justifican su expulsión. El tránsito migratorio, visto desde esta lógica nacionalista, consiste en un “uso” ilegítimo del territorio que desafía al orden de los extranjeros en la nación y convierte a quienes transitan en intrusos.

El proyecto nacional de este gobierno no excluye de manera absoluta a los extranjeros, sino que piensa en su presencia dentro de un orden en el que están supeditados a un proyecto político. Así, por ejemplo, dos años atrás, cuando se originó un conflicto entre el gobierno y la Federación de Médicos del Ecuador, en torno a un artículo de ley en debate que penalizaba la llamada “mala práctica médica”, el presidente advirtió que si la protesta y amenazas de renuncia de los médicos continuaban, “ya tenía una lista” de médicos de otros países, particularmente de Cuba, que vendrían a cubrir esas plazas (Correa en Torres, 2014).⁴

⁴ Desde 2013 los gobiernos de Ecuador y Cuba mantuvieron convenios de cooperación en el área de la salud que incluían la facilitación de trámites para la contratación de médicos de este último país en el sistema de salud pública ecuatoriano.

Domenech (2015) ha mostrado cómo, en la historia de la política migratoria sudamericana, los estados han construido diferentes formas de categorización de los migrantes entre sujetos que representan una migración “deseable” o “indeseable”. Aquí se observa que, en el marco de las estrategias geopolíticas de los gobiernos del bloque progresista, la movilidad tiene un lugar específico, en el cual los migrantes son deseables en la medida en que su presencia y dinámicas migratorias se mantengan dentro de los planes de sus gobiernos. Así, el “buen cubano” es el profesional cuya migración es dirigida por su gobierno con fines específicos de cooperar con gobiernos “amigos”. El cubano “indeseable”, por otro lado, es aquel que, además de haber salido de su país de manera “irregular”, se escapa a los proyectos estatales y no muestra lealtad ideológica. En este contexto, es claro que en el operativo de control migratorio inusitadamente violento que armó el gobierno nacional frente a estas 121 personas, tuvo peso que se tratara de cubanos que buscaban viajar a Estados Unidos (Ruiz y Álvarez Velasco, 2019; Albán y Burneo, 2016). Así lo manifiesta el propio Canciller Long al declarar que: “Hay que seguir desmontando todo este aparataje que de alguna manera es parte del bloqueo a Cuba” (*El Comercio*, 5 de julio de 2016).

Estos diferentes casos muestran una estrategia que consiste en movilizar el poder estatal en contra de los extranjeros, así como ha sucedido con otros sujetos que no representarían el orden mestizo-masculino de la nación (Mancero, 2017; Granda Vega, 2017; Viteri, 2016). Esta estrategia tiene la particularidad de haberse desarrollado selectivamente y en función del cálculo político. No se trata, entonces, de una política fundamentada en un rechazo nacionalista a la condición de extranjero que haya sido sistemáticamente ejercida a lo largo de este periodo de gobierno. Se trató de un uso político deliberado de la condición de extranjero como ilegítima, como estrategia de control de la contienda política. Tal estrategia, a su vez, resuena y se amplifica en una sociedad con tendencias xenófobas y nacionalistas, y legitima de este modo un nacionalismo fundamentado en la frontera entre “nosotros” y “los otros”, no solamente entendida como di-

ferencia en la identidad cultural, sino también en la identidad política.

Gestión migratoria ecuatoriana: desarrollo y control

El nexa migración-desarrollo constituye la dimensión de la gobernabilidad migratoria por medio de la cual la política migratoria ecuatoriana se ha articulado a este régimen global. Lorena Escudero (2017) afirma que el desarrollo se constituye en el eje básico en los años de existencia de la SENAMI. En otros trabajos se ha analizado cómo esta concepción se sustenta en la noción del migrante como agente de desarrollo, que ha sido fuertemente difundida por la experticia internacional y promovida también por la institucionalidad migratoria ecuatoriana (Moncayo, 2011; Vega, 2016; Eguiguren, en prensa).

Esta articulación entre migración y desarrollo no supone una perspectiva diferente o paralela a la del control migratorio, pues contempla mecanismos y fines de control como parte de su estrategia de gobierno al articularse a un pensamiento dominante que supone la intervención de ciertas tecnologías de gobierno como condición necesaria para “conducir” la migración hacia el desarrollo e incidir en la permanencia de los migrantes en sus lugares de origen (Bakewell, 2008). En el caso ecuatoriano, la apuesta por el retorno migratorio evidencia una voluntad de restaurar el orden nacional alterado y de gestionar el aporte de los migrantes “emprendedores” al desarrollo nacional (Herrera, 2011; Moncayo, 2011; Vega, 2016).

Sin embargo, la política migratoria en dicho periodo operó también a partir de una distinción fundamental entre sujetos: el emigrante frente al inmigrante (Eguiguren, en prensa). Así, los inmigrantes no fueron incluidos dentro de la política fundamentada en el nexa migración-desarrollo, sino que su gestión operó sobre todo desde el nexa migración-seguridad, en la modalidad del “control migratorio con rostro humano” (Domech, 2013), dada la incorporación de un lenguaje de derechos

humanos en los instrumentos estatales en este periodo (Ruiz y Álvarez Velasco, 2019). En este sentido, el discurso del orden nacional, esta vez con acento en la soberanía y no en la patria como en el caso de los emigrantes, fue un pilar sobre el cual se fundamentó el régimen de control.

Ello, en un contexto de configuración de estrategias de control y de afianzamiento del proyecto nacional desde el discurso de la soberanía, que no fue una tendencia marginal o aislada en el proyecto político del correísmo, sino uno de sus componentes centrales (Mancero, 2017; Eguiguren, en prensa). Esto se evidencia no solamente en la lógica estatal frente a la inmigración, sino también en la configuración mucho más amplia de una infraestructura estatal dedicada a la criminalización de la organización y movilización social (Jaramillo y Picq, 2018; Aguirre Salas, León, y Ribadenera González, 2020).

POSCORREÍSMO: MIGRACIÓN VENEZOLANA, GESTIÓN DIPLOMÁTICA Y NACIONALISMO

A partir de la presidencia de Lenin Moreno, la política migratoria se reorienta de tres maneras: por un lado, el gobierno concentra notablemente su atención en la migración venezolana; al mismo tiempo, asistimos a una pérdida de centralidad de la emigración ecuatoriana en las acciones estatales y discursos públicos de altos funcionarios estatales; y, finalmente, se reafirma la predominancia de la Cancillería en la gestión de la política migratoria y, con ella, una visión tecnocrática afincada en las prácticas de la diplomacia profesional.

Tal reorientación se enmarca en procesos que ocurren en dos niveles: por un lado, el distanciamiento que marcó el presidente respecto de su movimiento político de origen (el correísmo). Un segundo nivel radica en las agendas y estrategias de los actores y redes del régimen global migratorio, cuya presencia en Ecuador está afincada sobre todo en la OIM. Para la época de la última

transición presidencial en el país, la agenda global se definía por las discusiones y posterior adopción del Pacto Global para las Migraciones Seguras y Ordenadas, instrumento que legitimaría entre los países que lo suscribieran, el enfoque de la gestión migratoria (Domenech, 2018; Santi, 2020).

Es necesario situar ciertos antecedentes del periodo de transición entre las dos administraciones. Primero, para el momento en que Correa finalizaba su mandato, la prioridad para el gobierno era lograr la aprobación de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Segundo, la atención pública se volcó hacia la migración venezolana que en Ecuador empieza a incrementar desde 2015 (Herrera y Cabezas Gálvez, 2019). La respuesta del estado ecuatoriano ha sido la de una escalada de medidas de control migratorio dirigidas a esta población, tales como la exigencia de pasaportes, visas y certificados de antecedentes penales, además de la regulación de la población venezolana por medio de tasas administrativas y, finalmente, la imposición de una visa (Herrera y Cabezas, 2019).

Esta respuesta estatal concentrada en la situación migratoria venezolana trae aparejado un decaimiento de la política migratoria en otros ámbitos, notablemente, el de la emigración. Al mismo tiempo, se puede ver que los lugares institucionales desde los cuales opera el estado frente a la migración se han concentrado, por un lado, en las acciones de control fronterizo ejercidas básicamente por la policía migratoria (bajo la Dirección Nacional de Migración, adscrita al Ministerio del Interior) y, por otro lado, en la Cancillería, cuya Subsecretaría de Movilidad Humana volvió a asumir desde 2013 el ámbito de acción que tuvo la SENAMI.

Al tomar nuevamente el control de la política migratoria, y en medio de los conflictos entre fuerzas correístas y el nuevo oficialismo, el nuevo rumbo de la Cancillería se apoyó claramente en la OIM en términos de construcción de agendas y discursos. A partir de 2017, las Naciones Unidas y la OIM promovieron en América Latina la adopción del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. El estado ecuatoriano se ha

involucrado activamente en la consolidación de este Pacto. En la Agenda Nacional de Movilidad Humana 2017-2021, por ejemplo, se observa que éste aparece como una de las “Políticas orientadoras” para la acción estatal (Agenda Nacional, 2019). En general, se ha atestiguado en estos últimos tres años la activación de la Cancillería en torno a la promoción de la noción de migración segura, ordenada y regular a partir de la celebración de Mesas de Movilidad Humana y otros eventos públicos en los que prevalece la difusión de preceptos “técnicos” y expertos sobre la migración.

Por último, se observa que en este periodo se ha afianzado el discurso nacionalista que venía gestándose desde el gobierno anterior. Si bien en el periodo de Moreno este discurso no se ha difundido por medio de una plataforma mediática con las dimensiones de aquella que utilizó Correa, no se ha atenuado el énfasis en la soberanía nacional y el lugar de sospecha desde el cual se mira a los extranjeros en el país. En enero de 2019, frente al femicidio cometido por un hombre venezolano contra su pareja ecuatoriana, el presidente Moreno reaccionó por medio de un tuit que anunciaba: “He dispuesto la conformación inmediata de brigadas para controlar la situación legal de los inmigrantes venezolanos en las calles, en los lugares de trabajo y en la frontera. Analizamos la posibilidad de crear un permiso especial de ingreso al país” (Moreno en Cabrera 2019). Si bien las mencionadas “brigadas” no llegaron a conformarse, al pronunciamiento del presidente le siguió una reacción violenta de la población en la ciudad de Ibarra donde ocurrió el femicidio; grupos de vecinos salieron a las calles a perseguir y agredir a inmigrantes venezolanos, incluso llegaron a forzar su entrada a viviendas, saquearlas y a amenazar de muerte a sus habitantes (Cabrera, 2019). Este suceso expresa la intensificación de un clima de xenofobia propiciado desde la sociedad y el estado, particularmente, en contra de la población venezolana.

En octubre de 2019, en medio del paro nacional en oposición al gobierno, éste empezó a posicionar la tesis de que entre los manifestantes existían fuerzas “infiltradas” comandadas por el

correísmo, específicamente, supuestos grupos de choque que venían desde Venezuela. La ministra de gobierno, María Paula Romo, anunció por Twitter la detención de un grupo de hombres que identificó como venezolanos (aunque había también un cubano y un ecuatoriano entre ellos), a quienes acusó de tener “en su poder, información sobre la movilización del presidente y vicepresidente” (Díaz, 2019). Con la mediación de organizaciones de derechos humanos, fueron liberados días después al demostrarse que la detención y las acusaciones no eran fundamentadas.

Como se ha visto en este capítulo, la estrategia de acusar a los extranjeros de actuar en contra del estado y fomentar el “desorden” o, aún más, conspirar contra el gobierno, no se inaugura en el gobierno de Moreno ni constituye un “giro” posprogresista, sino que ha aflorado en momentos de tensión debido a diversos conflictos políticos desde inicios del gobierno de Correa. Estos episodios han reavivado el nacionalismo latente en la construcción política de la nación ecuatoriana, en un contexto donde se ha reafirmado la presencia inmigrante en el país. Se trata de un nacionalismo que reacciona de manera cada vez más agresiva ante aquello construido como “extranjero”, no solamente personificado en los inmigrantes en Ecuador, sino también en otro sujeto que históricamente se ha leído como “fuera de lugar”: el movimiento indígena. En efecto, junto a las declaraciones anti-inmigrantes del presidente Moreno y la ministra Romo, cabe traer a colación la declaración del ministro de Defensa, Oswaldo Jarrín, también en el contexto del paro de octubre, cuando un periodista le preguntó sobre lo dicho en esos días por líderes indígenas en el sentido de que no dejarían que los militares se acerquen a sus territorios. La respuesta del ministro fue: “no hay territorios indígenas, el territorio es del estado ecuatoriano” (Jarrín en GK, 2019).

CONCLUSIONES: MIGRACIÓN ORDENADA
Y ORDEN NACIONAL, CLAVES DE LA POLÍTICA
MIGRATORIA ECUATORIANA EN EL SIGLO XXI

Hacia el final del siglo xx, el estado ecuatoriano y la sociedad nacional vuelven su mirada hacia la migración. Desde los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como desde la opinión pública, se van construyendo formas autorizadas de hablar y pensar que conforman una incipiente política migratoria y construyen las bases de un imaginario estatal sobre la migración. Pese a vaivenes a lo largo de los últimos veinte años, éste muestra aún en la actualidad una problematización de la movilidad que la define como un problema, bajo el supuesto de la normalidad del orden de la nación, la población y el territorio. Esta concepción de la migración emerge de manera recurrente en las formas de representación y de intervención en todo el periodo, encaminadas, en unos casos, a tratar de controlar la amenaza que supone la migración y, en otros casos, a usarla como vía para canalizar una reconstrucción del orden social.

Sin embargo, los espacios desde donde la política migratoria es pensada y definida no son exclusivamente nacionales. La política migratoria tiene una dimensión global, que frecuentemente se ha entendido como un nivel paralelo al del estado nacional. En el caso ecuatoriano, se ha planteado la oposición entre el modelo nacional de política migratoria frente al global dominante, específicamente en el periodo del gobierno “progresista”. Por el contrario, el capítulo muestra cómo es que convergen el modelo global de gestión migratoria con las derivas de los proyectos nacionales oficiales y dominantes en el país.

En una primera etapa, la comprensión de la migración como fuente de desintegración social tiene un peso importante en las respuestas estatales y se articula con formas del pensamiento dominante sobre las migraciones a escala global: la necesidad de ordenar la migración y la vinculación de ésta a objetivos de desarrollo con el propósito de mitigarla. Ello se extiende hasta el segundo periodo analizado, en el que se busca recomponer dicha

nación desintegrada, tanto mediante el retorno de los nacionales como a partir de la subordinación de los procesos migratorios de nacionales y extranjeros a la nación soberana imaginada por el proyecto estatal.

Así, la política migratoria del decenio 2007-2017 no es únicamente un proyecto de gobernabilidad migratoria porque instala el nexo migración-desarrollo como uno de los fundamentos de la acción estatal, sino también porque el objetivo de orden de dicho paradigma es consustancial al proyecto nacional de este periodo, al cual se subordina en general la política migratoria y sus categorías discursivas: derechos, desarrollo, protección y seguridad. Observamos, en este caso, la construcción de una versión nacionalista de la migración ordenada.

Finalmente, el periodo gubernamental al mando de Lenin Moreno, que se constituye como reacción al proyecto político que le precede, ha hecho uso de algunos de los modos especializados de gestión de la migración ya establecidos en periodos anteriores, enfocándose en el “problema” subregional de la diáspora venezolana, con el despliegue de numerosas medidas de control migratorio, al mismo tiempo que refuerza su alineación con el régimen global de la migración ordenada, al apostar por una estrategia de especialización de la gestión migratoria en la Cancillería.

El modelo de gestión migratoria instalado gradual pero firmemente en Ecuador en los últimos veinte años puede ser explicado a partir de la creación de un campo de intervención especializado en torno a la migración, conectado con agendas, instituciones y discursos que conforman un régimen migratorio global, constituido a partir de los nexos migración-desarrollo y migración-seguridad. Las tecnologías de gobierno propias de este campo se han articulado con proyectos nacionales que buscan subordinar la migración a distintos órdenes imaginados sobre lo nacional. Esta articulación es posible debido a que el régimen global de la migración tiene unas raíces colonialistas afines al nacionalismo (Bakewell, 2008), pues supone un orden social y geopolítico en el que la nación de origen es el lugar de pertenen-

cia esencial y, por lo tanto, el objetivo de promover el desarrollo está ligado a la meta de “mantenerlos en su lugar”.

Al mismo tiempo, el estado ecuatoriano ha adoptado un modelo de gestión migratoria en el que ocupan una posición firme las medidas de control migratorio, que a su vez apuntan a otras formas de control: social, laboral, político. Si la derivación contemporánea de la gestión de las migraciones como forma de control radica en la posibilidad de manejar la movilidad bajo lenguajes “benevolentes” y retóricamente aceptables como el del desarrollo o los derechos humanos, ésta resulta afín a las tendencias nacionalistas y autoritarias que el gobierno ecuatoriano ha consolidado en el periodo estudiado.

El caso ecuatoriano permite afirmar que, en los últimos veinte años, aun habiendo atravesado cambios en el régimen de gobierno identificados con un “giro a la izquierda”, el estado no se distancia de un régimen global de control migratorio, sino que lo emplea y se articula con éste. El caso estudiado ofrece elementos para pensar que las políticas estatales han conducido a otro giro: el marcado por un resurgimiento global del nacionalismo.

Frente al crecimiento y complejización de los movimientos migratorios, no solamente constatables en Ecuador sino en el mundo, y al presenciar la creciente hostilidad de las respuestas estatales a escala global, se observa el fortalecimiento de un nacionalismo que profundiza mecanismos de criminalización de la migración. En el caso de Ecuador, dada su condición de país de emigrantes, se observa al mismo tiempo la debilidad de un proyecto fundamentado en la funcionalidad de la migración y en un sesgo hacia el retorno. En última instancia, lo que muestra la política migratoria ecuatoriana en lo que va del siglo, pese a la promesa de apertura que se dio con el reconocimiento amplio de derechos, es lo limitado que resulta un proyecto político y un modelo de estado fundamentados en el nacionalismo y en la noción de soberanía, para actuar en una sociedad que a lo largo de veinte años se ha configurado como una sociedad de migrantes.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, D. y L. F. Freier (2015), "Turning the Immigration Policy Paradox Upside Down? Populist Liberalism and Discursive Gaps in South America", *International Migration Review* 49 (3), pp. 659-696.
- Aguirre Salas, A., L. Typhaine y N. Ribadenera (2020), "Sistema penitenciario y población penalizada durante la Revolución Ciudadana (2007-2017)", *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 27, pp. 94-110.
- Albán, J. P. y C. Burneo (2016), "Deportación de ciudadanos cubanos", *La República EC*.
- Alfaro, Y. (2014), "El codesarrollo: políticas de gestión migratoria y su presencia en la región andina", *El vínculo entre migración y desarrollo a debate. Miradas desde Ecuador y América Latina*, Quito, Flacso/ARES/UCL/Ulg, 125-154.
- Álvarez Velasco, S. (2020), "Ilegalizados en Ecuador, el país de la 'ciudadanía universal'", *Sociologías*, 22 (55), pp. 138-170.
- Álvarez Velasco, S. et al. (2020), *(Sobre)viviendo entre crisis: la diáspora ecuatoriana al presente*, Quito, ILDIS-FES.
- Bakewell, O. (2008), "'Keeping Them in Their Place': The Ambivalent Relationship between Development and Migration in Africa", *Third World Quarterly* 29 (7), pp. 1341-1358.
- Brønden, B. M. (2012), "Migration and Development: The Flavour of the 2000s: Migration and Development: The Flavour of the 2000s", *International Migration* 50 (3), pp. 2-7.
- Burbano de Lara, F. (2015), "Todo por la patria. Refundación y retorno del estado en las revoluciones bolivarianas", *Íconos*, mayo (52), pp. 19-41.
- Cabrera, J. M. L. (2019), "La xenofobia en Ecuador empuja a migrantes venezolanos a salir del país", *The New York Times*, Noticias.
- Ceriani, P. (2011), "Luces y sombras en la legislación migratoria latinoamericana", *Nueva Sociedad*, 233, pp. 68-86.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, (2019), *Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017-2021*, Quito, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana/Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana.
- Correa Álvarez, A. (2020), "Deportación, tránsito y refugio. El caso de los

- cubanos de El Arbolito en Ecuador”, *PERILOS, Revista de Investigación sobre Migraciones* 3 (2), pp. 52-88.
- Cortés, A. (2010), “La reinención del nexo migración y desarrollo desde el Sur de Europa: el caso de Ecuador y España”, *Relaciones Internacionales*, 14, pp. 39-58.
- De la Torre, C. (2013), “El tecnopopulismo de Rafael Correa: ¿Es Compatible El Carisma Con La Tecnocracia?”, *Latin American Research Review* 48 (1), pp. 24-43.
- Díaz, J. (2019), “María Paula Romo nos debe una disculpa pública”, *La Barra Espaciadora, Crisis, Derechos*, www.labarraespaciadora.com/ddhh/maria-paula-romo-nos-debe-una-disculpa-publica/.
- Domenech, E. (2013), “‘Las migraciones son como el agua’: Hacia la instauración de políticas de ‘control con rostro humano’. La gobernabilidad migratoria en la Argentina”, *Polis. Revista Latinoamericana*, 35.
- ____ (2015), “Inmigración, anarquismo y deportación: la criminalización de los extranjeros ‘indeseables’ en tiempos de las ‘grandes migraciones’”, *REMHU: Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana* XXIII (45), pp. 169-196.
- ____ (2017), “Las políticas de migración en Sudamérica: Elementos para el análisis crítico del control migratorio y fronterizo”, *Terceiro Milênio: Revista Crítica de Sociologia e Política*, 8 (1), pp. 19-48.
- ____ (2018), “Gobernabilidad migratoria: producción y circulación de una categoría de intervención política”, *Temas de Antropología y Migración*, 10, pp. 110-118.
- Eguiguren, M. M. (en prensa), “Política migratoria ecuatoriana en el siglo XXI: emigrantes, inmigrantes y la articulación desarrollo-seguridad”, *Políticas de la (in)governabilidad en América Latina: perspectivas críticas*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.
- ____ (2011), *Sujeto migrante, crisis y tutela estatal: construcción de la migración y modos de intervención del estado ecuatoriano*, Quito, Abya-Yala, Universidad Politécnica Salesiana/Flacso Ecuador.
- El Comercio* (2016), “Canciller de Ecuador tilda de ‘difícil’ la situación de cubanos varados”, 5 de julio, www.elcomercio.com/actualidad/canciller-ecuador-cubanos-eeuu-mexico.html.
- Enlace Ciudadano (2015), *Enlace ciudadano 440*, Quito, www.youtube.com/watch?v=6ojQQrfEZII.

- Escudero, L. (2017), *La política migratoria ecuatoriana en el contexto suramericano 2007-2013*, Alicante, Universidad de Alicante.
- Flacso/UNFPA (2008), *Ecuador: La migración internacional en cifras*, Flacso/UNFPA.
- Freier, L. F. (2013), "Open doors (for almost all): visa policies and ethnic selectivity in Ecuador", *Working Paper 188*, CCIS Center for Comparative Immigration Studies.
- GK (2019), "El ministro de Defensa desconoce la existencia de los territorios indígenas del Ecuador", *GK*, gk.city/2019/10/07/ministro-defensa-desconoce-existencia-pueblos-indigenas/.
- Granda Vega, M. P. (2017), *El macho sabio. Racismo y sexismo en el discurso del presidente Rafael Correa*, Quito, Ediciones La Tierra-UCE.
- Gratius, S. y A. Rivero (2018), "Más allá de la izquierda y la derecha: populismo en Europa y América Latina", *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 119.
- Guerrero, N. (2017), "La privación de la libertad de los migrantes irregularizados en Ecuador", *El centro de detención como institución legitimada (2011-2017)*, Quito, Flacso/Sede Ecuador.
- Herrera, G. (2011), "La familia migrante en las políticas públicas en Ecuador: de símbolo de la tragedia a objeto de intervención", en B. Feldman-Bianco, L. Rivera Sánchez, C. Stefoni y M. Villa Martínez, *La construcción social del sujeto migrante en América Latina. Prácticas, representaciones y categorías*, CLACSO/Flacso/Universidad Alberto Hurtado, pp. 179-202.
- Herrera, G. y G. Cabezas Gálvez (2019), "Ecuador: de la recepción a la disuasión. Políticas frente a la población venezolana y experiencia migratoria 2015-2018", en L. Gandini, F. Lozano Ascencio y V. Prieto, *Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/El Colegio de la Frontera Norte, pp. 125-156.
- Herrera, G. y M. Moncayo, (2019), "Entre políticas nacionales y experiencias transnacionales. El retorno migratorio a Ecuador", en L. Rivera, *¿Volver a casa? Migrantes de retorno en América Latina. Debates, tendencias y experiencias divergentes*, México, El Colegio de México.
- Jaramillo, G. y M. Picq (2018), "La marea (no tan) rosa de Ecuador: una

- Revolución Ciudadana contra los ciudadanos”, *OpenDemocracy / Democracia Abierta*, www.opendemocracy.net/es/democraciaabierta-es/la-marea-no-tan-rosa-de-ecuador-una-revolucion-ciudad/.
- Magliano, M. J. y J. Clavijo (2011), “La trata de personas en la agenda política sudamericana sobre migraciones: la securitización del debate migratorio”, *Análisis Político*, 71, pp. 149-164.
- Mancero, M. (2017), “¡Avanzamos, patria! La invención de la nación en el correísmo”, *Revista Mexicana de Sociología*, 79 (2), pp. 319-344.
- Moncayo, M. I. (2011), *Migración y retorno en el Ecuador: entre el discurso político y la política de gobierno*, Quito, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Flacso/Sede Ecuador, repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/3629/1/TFLACSO-2011MIM.pdf.
- Picq, M. (2017), “De la academia a las rejas: detención y criminalización en Ecuador”, *Ecuador Debate*, 101, pp. 109-122.
- ____ (2019), Entrevista con la autora, Videollamada.
- Plan V. (2014), “La expulsión de Oliver Utne”, *Plan V*, Sociedad, www.planv.com.ec/historias/sociedad/la-expulsion-oliver-utne.
- Pugh, J. D. (2017), “Universal Citizenship Through the Discourse and Policy of Rafael Correa”, *Latin American Politics and Society*, 59 (3), pp. 98-121, doi.org/10.1111/laps.12028.
- Ramírez, J. (2013), *La política migratoria en Ecuador. Rupturas, tensiones, continuidades y desafíos*, IAEN.
- Ramírez, J. y G. Quezada (2010), “Política migratoria y los avances en movilidad humana en la nueva Constitución del Ecuador”, en J. Ramírez, *Con o sin pasaporte. Análisis socio-antropológico sobre la migración ecuatoriana*, Quito, IAEN, pp. 209-226.
- Rosenberg, J. (2005), “Gestión diplomática del Ecuador en asuntos migratorios en organismos internacionales”, en J. Ponce Leiva, *Emigración y política exterior en Ecuador*, Quito, Centro de Estudios Internacionales/Flacso Ecuador/Abya-Yala, pp. 57-94.
- Ruiz, M. C. y S. Álvarez Velasco (2019), “Excluir para proteger: la ‘guerra’ contra la trata y el tráfico de migrantes y las nuevas lógicas de control migratorio en Ecuador”, *Estudios Sociológicos*, XXXVII (111).
- Sánchez Bautista, C. (2017), “The Promise of a Welfare State: The Ecuadorian Government Strategy on Emigration and Diaspora Policies Between 2007-2016”, *Emigration and Diaspora Policies in the Age of*

- Mobility*, 9, Global Migration Issues, Springer, doi.org/10.1007/978-3-319-56342-8_5.
- Sánchez, F. y P. Polga-Hecimovich (2019), “The tools of institutional change under post-neoliberalism: Rafael Correa’s Ecuador”, *Journal of Latin American Studies* 51 (2), pp. 379-408.
- Santi, S. (2020), “¿Qué es la ‘migración ordenada’? Hacia el multilateralismo asimétrico como motor de las políticas de control migratorio global”, *Colombia Internacional*, 104, pp. 3-32, doi.org/10.7440/colombiaint104.2020.01.
- Schussler, S. (2009), *Entre la sospecha y la ciudadanía: refugiados colombianos en Quito*, Quito, Flacso Ecuador/Abya-Yala.
- Torres, R. M. (2014), “Perlas presidenciales”, *OtraEducación*, otra-educacion.blogspot.com/2013/10/perlas-presidenciales.html.
- Vega, C. (2016), “Complejizando el ‘retorno productivo’. Mujeres y hombres ante el regreso a Ecuador desde España”, *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM. Les Cahiers ALHIM*, 31, journals.openedition.org/alhim/5498.
- Viteri, M. A. (2016), “Gender, Sexuality, Human Mobility, and Academic Freedom in Ecuador”, *LASAFORUM*, Academic Freedom and Civil Rights in Rafael Correa’s Ecuador, XLVII (2), pp. 33-35.

III.
CIUDADANÍA, DESIGUALDADES
Y LUCHAS MIGRANTES

MIGRACIONES Y DERECHOS HUMANOS: TENSIONES ENTRE ENERGÍAS REGULATORIAS Y EMANCIPATORIAS EN EL ENTRAMADO JURÍDICO- INSTITUCIONAL DE LA ARGENTINA RECIENTE

LILA EMILSE GARCÍA
ANA PAULA PENCHASZADEH

DE REGULACIONES Y EMANCIPACIONES

A partir del estudio de la experiencia argentina reciente en el campo migratorio, inaugurada con la aprobación y puesta en vigencia de la Ley de Migraciones 25 871 (LM, 2004), analizaremos el funcionamiento de la tensión que define el paradigma de la modernidad, según Boaventura de Sousa Santos, entre “energías regulatorias” y “energías emancipatorias”. Como intentaremos demostrar a lo largo de este capítulo, el modelo argentino de gestión migratoria es de especial interés para el análisis situado y actual de las manifestaciones legales, políticas e institucionales de esta tensión, en la medida en que cohabitan en él el enfoque de derechos humanos y una férrea voluntad de control y securitización. Para facilitar la comprensión de esta ambivalencia, haremos foco en la función inédita otorgada por la LM vigente al Poder Judicial y en su funcionamiento como caja de resonancia, al mismo tiempo, de energías regulatorias (ejercidas en nombre de la soberanía) y de energías emancipatorias (moduladas por los principios reconocidos de derechos humanos).

De Sousa Santos explica que la modernidad occidental se erigió sobre una tensión entre energías emancipatorias (liberadas en tres tipos racionalidad: la estético-expresiva de las artes y la literatura, la cognitivo-instrumental de la ciencia y la tecnología y moral-práctica de la ética y el derecho) y regulatorias (cooptadas por el estado, el mercado y la comunidad) (2011: 15). Las primeras, emancipatorias, son hijas y productoras de un paradigma social libertario tributario de un “conocimiento-emancipación

cuyo punto de ignorancia se denomina *colonialismo*”, de un saber orientado a la “*solidaridad*” (2011: 30). En ese aspecto, no aspira a ser una gran teoría, pero sí un soporte epistemológico de prácticas emancipadoras, siempre incompletas, fluidas y, por ello, “solo sustentables cuando se organizan en red” (2011: 32). Las energías regulatorias, por su parte, responden al capitalismo, producen su *discurso de verdad* como un “conocimiento-regulación” que iniciaría en el caos y terminaría en el orden (2011: 87) y, en su encuentro mutuo, se halla implicado el sujeto libre concebido como agente autónomo del mercado. Más interesante, la oposición entre los puntos de llegada (del caos al orden en la regulación, de la ignorancia a la solidaridad en el conocimiento-emancipación) produce y reproduce una clara contraposición entre “orden” y “solidaridad”, cuya tensión busca ser resuelta en el “buen orden” (2011: 133) que en el fondo establece que, para estar en el orden, es preciso no ser solidarios.

Ahora bien, las energías emancipatorias han sido fagocitadas paulatinamente por las energías regulatorias y, a su vez, dentro de estas últimas, el principio del mercado ha tendido a desarrollarse de manera excesiva (“hipermercantilización” del ocio, del saber, etc., y sí, también de las migraciones), en detrimento del poder de los estados y de las comunidades, viéndose así neutralizados, con el avance del capitalismo, todos los proyectos de transformación social profunda y de futuros alternativos (2011: 55-57). La rica matriz contenida en la modernidad occidental quedó reducida a dos grandes instrumentos de racionalización de la vida colectiva: uno, la ciencia; el otro, el derecho estatal (2011: 44), y la función primordial asignada a este último es asegurar aquel “buen orden” que haga posible ese otro gran instrumento asociado al mercado: el capitalismo (2011: 133).

En los enredos del capitalismo con las promesas emancipatorias, el primero, entonces, reversionó y cooptó las nociones de libertad. La libertad no sólo fue un logro, sino también una consecuencia de los cambios en las relaciones y formas de producción de bienes y riqueza que comenzaron con la Revolución industrial y que encontraron su correlato en la enunciación de las

libertades burguesas correspondientes: libertad de comercio, de propiedad privada y de muchas otras que se expresarían en última instancia como el *dejar hacer*, *dejar pasar* del liberalismo. En este compendio de libertades, pero desbordándolo, entró también la migración: hija de la superación de la idea del hombre atado a su tierra y expresión engañosa del último resquicio de la agencia humana. Detrás de esta imagen vivífica de la movilidad se escondió convenientemente la gran capacidad expulsiva del sistema capitalista y la violación del primero de los derechos: el derecho a permanecer. Migrar incluso se presentó, desde entonces, como el ejercicio de la última de las libertades disponibles: irse o, en realidad, “fugarse”. Así, los migrantes son el penúltimo eslabón de la cadena de libertades modeladas por el capitalismo, pues el último estaría representado por los que “se dejan morir sin siquiera intentar” (Vitale, 2004: 162). En palabras de Mezzadra, el “derecho de fuga” pone en primer plano la individualidad engañosa de los protagonistas de las migraciones y, al mismo tiempo, “concentra en sí [...] un conjunto de contradicciones que atañen estructuralmente a la libertad de movimiento celebrada como uno de los pilares de la ‘civilización’ occidental moderna” (2005: 45).

Dentro del acontecer caótico del capitalismo, la gran paradoja fue necesitar de manera constitutiva de esta movilidad humana, etiquetada como “factor de producción: trabajo”. Varios autores acuerdan, en este punto, que industrialización, capitalismo y migraciones son fenómenos indisociables (Bustamante, 1997). Sassen, a su vez, analizará la otra cara (política) de la moneda: el papel que las personas extranjeras jugaron en la adquisición de derechos vía la expansión de la ciudadanía en clave nacional. Lo cierto es que los sistemas esclavistas coloniales de ayer o las restricciones migratorias que estructuran, desde hace decenios, las lógicas del (des)derecho según los principios de nacionalidad/regularidad (documentaria) definieron los bordes de la ciudadanía (2013: 31 y 37). En esta línea, Kalir encuentra una fuerte continuidad entre los sistemas de movilidad/inmovilidad impuestos por la colonia y el *departheid* contemporáneo: “la ciudadanía se

desarrolló como un marcador crucial para mantener alejadas a las ‘razas sometidas’ del ámbito de la ley de ciudadanía europea, con todos los derechos y protecciones que esta otorgaba a los colonizadores” (2020: 102).

Entonces, para ajustar aquella nueva libertad (la migración) a los modos de producción y a la única dimensión para la cual era pensada (la de la utilidad), el despliegue de mecanismos disciplinarios y dispositivos de seguridad devino también necesario. Dirá Foucault que “la libertad no es otra cosa que el correlato de la introducción de los dispositivos de seguridad [...] que sólo puede funcionar bien con la condición que se dé algo que es justamente la libertad [...] en el sentido moderno que esta palabra adopta en el siglo XVIII [...] la posibilidad de movimiento, desplazamiento, proceso de circulación de la gente y las cosas” (2006: 71). El cuerpo múltiple se llamó *población*, el movimiento, *migración* y, así, estas personas entraron en las cuentas políticas para su regulación. Foucault señala al respecto que el proceso de acumulación de hombres y acumulación de capital no pueden ser separados: no habría sido posible resolver el problema de la acumulación de los hombres (en las ciudades) sin el crecimiento de un aparato de producción capaz a la vez de mantenerlos y de utilizarlos (2002: 223). Esta acumulación (de riquezas y de personas en relación directa con maquinarias y mercancías) se vuelve un “problema insoslayable” cuya solución se busca en la estatización de los mecanismos de control y vigilancia otrora particulares (2003: 109). Esta nueva tecnología política es la que permite la circulación, distinguiendo las buenas (circulaciones) de las malas, “maximizar la primera y reducir la segunda” pero “de manera tal que los peligros inherentes a esa circulación queden anulados” (2006: 38 y 83). Así, las migraciones no se prohíben, sino que se gobiernan, se administran, se facilitan las *buenas corrientes* y se interceptan las *malas*.

La migración, narrativa libertaria inscrita prontamente en la órbita de la seguridad, se ve así abrazada por el pilar regulatorio. Vista de cerca, la libre movilidad de la migración, en cuanto factor de producción *trabajo*, está de alguna manera asegurada a

partir de las transferencias de ejecutivos, directivos y personal técnico dentro de las empresas, profesionales calificados, turistas, etc., quedando al estado la gestión de los elementos “difíciles” y de bajo valor agregado (Sassen, 2006). En suma, en la libertad de movimiento como principal factor de estratificación en el cual se definen las nuevas jerarquías sociales, los “turistas” encuentran semáforos verdes y los “vagabundos”, rojos (Bauman, 1999).

Ahora bien, con las energías emancipatorias de la libertad vendrán también las reivindicaciones y la lucha por los derechos y, con ellas, la movilidad de personas extranjeras adquirirá un papel importante en, al menos, dos sentidos. La declaración francesa de 1789 será justamente el punto de partida para lo que hoy conocemos como “derechos humanos”, que son “una de las invenciones más sorprendentes y paradójicas de la modernidad [...que] forma parte de un bagaje en el que se entremezclan otras novedades como el estado [...] la división de las funciones del trabajo y los límites sin fronteras de la acción humana” (Raffin, 2006: 1). El carácter profundamente histórico de estos derechos, que permiten que en cada periodo alumbre su propia categoría de excluidos (la burguesía, el proletariado de la revolución rusa, etc.) posibilita pensarlos como exigencias de cambio social basadas en derechos (Donnelly, 1998) y un “tramo sustantivo de la lucha de clases” (Barcesat, 1993: 92). De esta forma, se presentan encarnando la energía emancipatoria de la modernidad, buscando exponer la perspectiva *ex parte populis* (de los que están sometidos al poder) frente a la *ex parte principis*, la de los que tienen el poder y buscan conservarlo.

En la historicidad de estas “necesidades socialmente objetivadas” (1993: 92) por el reconocimiento de ciertos derechos inherentes al ser humano, arrebatados así al poder público, el encuentro con las migraciones tiene también un segundo sentido: la noción y sistema de derechos humanos surgidos luego de 1945 se dirigió en buena parte a atender la situación de millones de desplazados que vagaban por Europa y no eran bienvenidos en ningún lado. En cuanto “humanos”, estos derechos buscaron su-

perar los derechos “legales”, otorgados por el estado y anclarse en lo único que un ser humano en fuga lleva consigo: “su vida” (en el sentido biológico), al tiempo que apelaron a la potencia efectiva de hablar el lenguaje jurídico (García, 2016a). Claro que esa humanidad *a priori* “desnuda” y universal, debía proveerse y garantizar un andamiaje político y jurídico que la ampare y, en definitiva, obligar a los estados a que se obligasen a su cumplimiento.

En los siguientes apartados, analizaremos el modo en que se manifiesta este encuentro paradójico de energías regulatorias y emancipatorias en el entramado jurídico-normativo e institucional de la política migratoria argentina, pretendidamente erigida sobre un paradigma de derechos humanos.

MIGRACIONES Y DERECHOS HUMANOS EN ARGENTINA: ¿UN MATRIMONIO DISFUNCIONAL?

Argentina ha sido y es el principal país receptor de migraciones del MERCOSUR en términos absolutos, viéndose su sistema migratorio de esclusas puesto a prueba por una movilidad copiosa y permanente, que hoy asciende a 2 200 000 personas y representa alrededor de 5% de la población total del país. Ahora bien, ¿cómo se ha reproducido en este país la tensión entre la regulación y la emancipación alrededor de las migraciones? ¿A qué derechos tienen derecho las personas migrantes y cuál es el alcance de la protección ofrecida por el estado? ¿Cómo se ejercen las energías regulatorias y emancipatorias y en qué niveles?

El caso argentino es de especial interés, en primer lugar, porque desde el retorno de la democracia, este país devino signatario, con jerarquía constitucional, de prácticamente la totalidad de instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos. En segundo lugar, porque su principal instrumento legal vigente desde 2004, la LM, marcó un quiebre fundamental respecto de las normativas y políticas previas (Nejamkis, 2016), al

reconocer la migración como un “derecho humano”. Así, como “derecho”, la migración dejó de ser un beneficio otorgado discrecionalmente y pasó a ser una potencia de la persona migrante, exigible y susceptible de ser reclamada institucionalmente; y, en cuanto “humano”, este derecho devino “esencial e inalienable” de la persona *qua persona*, sobre los principios de “igualdad y universalidad”. Fuertemente ligado a este derecho, a su vez, la ley responsabilizó al estado por la irregularidad documentaria y desvinculó el goce de un amplio abanico de derechos, tanto de la situación migratoria como documentaria de las personas. En tercer y último lugar, cuestión sobre la cual haremos especial hincapié en este artículo, esta ley otorgó un papel inédito en el nivel regional de control y supervisión al Poder Judicial.

Ahora bien, todo este plan o “nuevo paradigma” se erigió sobre una tradición reactualizada de seguridad nacional que encorsetó el tratamiento de la cuestión migratoria dentro de sus propios límites. A los primeros análisis entusiastas sobre el anclaje de la política migratoria en el paradigma de los derechos humanos, especialmente, con motivo de la sanción de la LM (Giustiniani, 2004) y la puesta en marcha de los programas nacionales de regularización documentaria (Perera y Velázquez, 2013), fueron sumándose de inmediato posturas y miradas críticas en torno a las brechas, inercias, contradicciones e inadecuaciones prácticas e institucionales de esta “nueva” política. Las críticas más pragmáticas dirigidas al nuevo modelo de gestión migratoria han apuntado al diseño de la política pública (y no tanto a su fondo estructural jurídico-normativo) (Courtis y Pacecca, 2007). A su vez, las críticas más profundas o radicales señalan que tras la retórica de los derechos humanos se llevó a cabo una expansión del control, la criminalización y la securitización del campo migratorio (Domenech, 2020).

En Argentina, la diferencia con épocas anteriores radica en que actualmente, bajo esta nueva perspectiva técnico-política, se pretende llevar adelante un control con *rostro humano*. Bajo el manto de los derechos humanos, que le otorgan la legitimidad necesaria para su instrumentación,

se oculta, relativiza o minimiza el interés que tiene el propio estado en la seguridad y el control de la migración y en especial de la migración ilegal, haciéndolo pasar por la atención de los intereses de los inmigrantes y la protección de sus derechos humanos (Domenech, 2011).

Así, la LM y su entramado institucional y administrativo son un claro ejemplo de la cohabitación de energías regulatorias y emancipatorias en el proceso que dio lugar a la definición de su contenido, articulación, aprobación e implementación del nuevo modelo migratorio. La “pata” de derechos humanos de la ley encontró terreno fértil con el gobierno de Néstor Kirchner (Nejamkis, 2016), que hizo de la lucha por los derechos humanos una bandera de su gestión. Este interés del oficialismo facilitó el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, que venían denunciando los graves problemas que enfrentaban las personas migrantes, en instancias como la Mesa de Organizaciones en Defensa de los Derechos de los Inmigrantes, y a partir de informes como el documento de análisis y crítica de la ley migratoria de la dictadura —la conocida “Ley Videla”— presentado a todos los diputados que integraban la Comisión de Población (Correa, en Giustiniani, 2004). Estas instancias de articulación entre la sociedad civil y el estado fueron decisivas para habilitar el diálogo, debatir aspectos del proyecto que devendría en ley y monitorear su implementación.

Mismo si la LM fue producto de la lucha sostenida por años por parte de organizaciones de la sociedad civil y la academia, que conquistaron importantes derechos y garantías con la venia del Poder Legislativo; un factor central de motivación para la clase política que apoyó el proyecto de ley fue la promesa de extensión del control sobre la población extranjera (alegaban, entonces, “no se puede controlar a una población ilegalizada, clandestinizada y subregistrada”) y las fronteras (acechadas por el fantasma del tráfico de armas y de estupefacientes). Había una ganancia clara en “ajustar la ley a la realidad migratoria” y poder tener a todos los migrantes ubicables. En el discurso de apertura del seminario “Política y normativa migratoria en la Argentina”

(una de las primeras actividades que abrieron el debate sobre la necesaria reforma), que tuvo lugar el 1 de diciembre de 2000 y fue organizado por el Ministerio del Interior y la Comisión de Población y Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, el entonces diputado R. Giustiniani sentó las bases sobre las que discurrió la discusión en torno de una nueva ley migratoria, destacando que una perspectiva realista de la migración “significa, como primera conclusión, que no podemos tener gente en nuestro país sin que sepamos quiénes son, entonces debemos trabajar para que sepamos perfectamente quiénes son todos los que habitan en el suelo argentino”. La consolidación de la figura del extranjero como sujeto de derecho (que en la letra le arrebató al estado el poder discrecional de ilegalizar ciertas presencias en nombre, justamente, de la migración como derecho humano inalienable bajo el lema “ningún ser humano es ilegal”) coincidió con una voluntad política firme de afianzar el control y la regulación de las fronteras externas e internas. En 2003, el escueto discurso proferido por el ya entonces senador Giustiniani, con motivo de su sanción en la Cámara de Senadores del Congreso de la Nación, da nuevamente cuenta de esta tensión:

Esta ley innova en aspectos muy importantes: primero, cumple con la Constitución Nacional y con los tratados internacionales; segundo, va en dirección de la actual política del gobierno nacional en la consolidación y profundización del Mercosur; tercero, castiga el tráfico de personas, hecho también que no estaba contemplado en el plexo normativo jurídico nacional. El tráfico de personas, junto al tráfico de armas y al de drogas, son los principales flagelos (Argentina, Honorable Congreso de la Nación, Cámara de Senadores, Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2003, versión taquigráfica, p. 66).

Esta perspectiva securitaria también se impuso en el ámbito del Poder Ejecutivo. En 2004, y a propósito de un encuentro de ministros del Interior del MERCOSUR, los medios reseñaron que “seguridad implica también una política migratoria de la región. Sencillamente porque registrar y documentar a los inmigrantes

ilegales permite tener control” (*Clarín*, 2004). Asimismo, con motivo del lanzamiento del Programa Nacional de Regularización Documentaria “Patria Grande”, el Director Nacional declaró “no podemos, por razones de seguridad, no saber dónde vive tanta gente que ya está en el país ni tener gente indocumentada” (García, 2010).

Los objetivos de la LM conjugan el plan de derechos y la afirmación de las facultades de control: “fijar las líneas políticas y bases estratégicas en política migratoria y dar cumplimiento a los compromisos internacionales [...] en materia de derechos humanos” (art. 3.a). Asimismo, alternan entre “garantizar el ejercicio del derecho a la reunificación familiar” (3.d) y “promover y difundir las obligaciones, derechos y garantías de los migrantes”, por un lado, y “promover el intercambio de información internacional y la asistencia técnica y capacitación para prevenir y combatir eficazmente a la delincuencia organizada transnacional”, por el otro (3.k). Pero es en el plano laboral donde se ve más claramente esta tensión: el objetivo de “promover la inserción e integración laboral de los inmigrantes” es para aquellos que residan “en forma legal” y a los fines del “mejor aprovechamiento de sus capacidades personales y laborales” (3.h).

En el ámbito institucional, el Ministerio del Interior, organismo concebido bajo la impronta de la seguridad (Courtis y Pavecchia, 2007), siguió siendo “la autoridad competente para establecer los lineamientos y pautas generales de la política de población y migraciones” (LM, art. 3; decreto 616, art. 3). La DNM, dependiente de aquél, es la autoridad de aplicación (art. 105, LM), “con competencia para (DNM) entender en la admisión, otorgamiento de residencias y su extensión, en el territorio nacional y en el exterior [...] asimismo controlará el ingreso y egreso de personas al país y ejercerá el control de permanencia y poder de policía de extranjeros” en Argentina (art. 107), pudiendo estas funciones ser delegadas.

Cabe preguntar, entonces, ¿cuál es el órgano encargado de velar por la “pata” en derechos humanos de la ley? Curiosamente, el decreto 616/2010 reitera sin más que “el Ministerio del Inte-

rior, a través de la DNM, sus autoridades delegadas y las fuerzas que componen la Policía Migratoria Auxiliar [...] velarán por el resguardo de los derechos humanos y el goce del derecho a migrar reconocido en la ley” (art. 6, decreto 616/2010). También señala que prestará colaboración a otras áreas del gobierno (nacional, provincial, municipal o de la CABA) en aquéllas acciones dirigidas a la integración de migrantes o a garantizar el acceso a derechos sociales. Es decir, no fueron previstas instituciones específicas para garantizar el amplio mandato en materia de derechos humanos de la LM, favoreciendo una inercia burocrática securitaria. Más allá de que todas las prácticas estatales, en contra y a favor de derechos, terminan siendo “legales”, lo cierto es que un entramado institucional inadecuado y anacrónico respecto del marco normativo obtura exégesis progresivas y ejercicios de contrapeso por parte de agencias estatales desligadas del ejercicio de control de fronteras que podrían orientarse, por ejemplo, a la integración.¹

TENSIONES EN EL ENTRAMADO INSTITUCIONAL: EL JUDICIAL ENTRA EN ESCENA

Para comprender la “novedad” institucional pensada para efectuar el balance entre el plan en derechos humanos y las facultades de exclusión del estado, es preciso abandonar una contraposición prístina entre soberanía (del estado) y derechos humanos (de las personas). Esta oposición invisibiliza prácticas institucionales concretas donde se liberan, al mismo tiempo, ener-

¹ Mientras cerrábamos este capítulo, un nuevo Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 138/2021 del Poder Ejecutivo, no sólo derogó el inconstitucional DNU 70, que facilitó, entre otras cosas, la expulsión exprés de migrantes entre 2017 y 2020, sino que dispuso la creación de una Comisión de Asesoramiento en Política Migratoria, para velar por el buen cumplimiento de la Ley de Migraciones 25 871, medida a la cual haremos una breve referencia en las conclusiones.

gías regulatorias y emancipatorias en nombre (casi siempre) de la primera y (algunas pocas veces) de los segundos (Courtis y Penchaszadeh, 2019).

Decíamos que uno de los ítems dentro de la escasa propuesta institucional de la “nueva” Ley de Migraciones fue la función asignada al Poder Judicial. Este punto ha pasado inadvertido en los estudios migratorios y, sin embargo, constituye una novedad en el campo de los operadores que intervienen usual u obligatoriamente en política migratoria. Aunque en los últimos años varios ordenamientos legales latinoamericanos han incorporado una perspectiva o apelación a derechos humanos de los migrantes (Uruguay, México, Costa Rica, Ecuador, etc.), sólo el argentino reconoció al Poder Judicial mandatos específicos para controlar y hasta autorizar actos de aplicación.

Hasta 2004, en Argentina, el Judicial no tenía una competencia expresamente reconocida e intervenía por vía de la excepción (en el marco de procesos legales acotados donde la violación a derechos debía ser grosera), rechazando incluso inmiscuirse en política migratoria (Ceriani y Ricart, 2006). Estos procesos no se llevaban a cabo sólo ante jueces administrativos: casi cualquier tribunal podía intervenir, sobre todo, cuando se trataba de *habeas corpus* por privaciones de libertad de personas extranjeras por razones migratorias que se tramitaban ante juzgados penales. Así, el *know how* migratorio, con todo lo limitado que era, se encontraba repartido entre varios operadores judiciales y los tribunales administrativos intentaban no involucrarse declinando acciones legales. Esta incompetencia dio como resultado, curiosamente, una nueva competencia asignada expresamente a las cortes administrativas bajo la LM.²

La LM reconoce al Judicial un papel general de garante del “acceso a la justicia” (art. 6) y mandatos específicos para intervenir

² Esto permite explicar por qué, en los primeros casos que llegaron a los tribunales en lo contencioso administrativo de la Capital Federal, varios jueces se declararon incompetentes, alegando justamente una cierta inhabilidad para apreciar la libertad de circulación de las personas (García, 2013).

en política migratoria en sentido estricto, muchas veces con carácter obligatorio: tanto para la detención de una persona extranjera a los fines de su expulsión (art. 70), como para expulsar a una persona que resida en el país (art. 61), es necesaria la intervención judicial. Además, el Judicial actúa como revisor de las decisiones de la autoridad migratoria en general, aunque para esto necesita el reclamo de la persona,³ a diferencia de las primeras, donde es DNM quien le envía (o debiera enviar) el caso al Judicial.

El papel general como garante de derechos ya contaba con algunos buenos antecedentes incluso de manera previa a la ley; pensamos en los casos relativos al ejercicio de cargos públicos (en docencia, Repetto; en hospitales públicos, Calvo y Passini; en la función judicial, Hooft y Gottschau; en la Cámara de Diputados, Pérez Ortega) y en otros, sobre derechos laborales (De Aguiar, Soria Arce, Pedrozo). También se cuentan casos más conocidos, como Quisbeth Castro y Reyes Aguilera, que involucraron discusiones sobre acceso a derechos sociales. Si bien el primer grupo de casos responde a migrantes “deseados” y el último, a situaciones gravísimas y extremas que se litigaron como casos estratégicos (extremos ambos que tienen las soluciones judiciales dadas), todos ellos fueron en definitiva favorables a los derechos de las personas migrantes involucradas.

Con menos logros se muestra la actuación del Judicial en el control migratorio. Para las “retenciones” que DNM pide al Judicial, por ejemplo, el fuero Federal Administrativo de la Capital Federal (que corresponde a la Sede Central de DNM y que concentra más de 80% de los trámites de radicación) funcionó más bien como una “escribanía” (García, 2013) que impidió que las personas migrantes lleguen a defender sus derechos en los pro-

³ Las decisiones impugnables son aquellas en las cuales se deniegue la admisión o permanencia de un extranjero; se cancele la autorización de residencia permanente, temporaria o transitoria; se conmine a un extranjero a hacer abandono del país o se decrete su expulsión; se resuelva la aplicación de multas y cauciones o su ejecución (art. 74). También actúa frente a mora de la administración (art. 85).

cesos de expulsión. Esta actuación judicial estaba, además, atravesada por miradas, discursos y prácticas judiciales que lesionaban directa o indirectamente derechos de las personas migrantes (García, 2016b).

El Judicial tiene sus propias complejidades y frente a la cuestión migratoria ha tenido sus bemoles. La sección de este poder encargada de las cuestiones migratorias (al menos hasta que se cree el “fuero migratorio” previsto en la LM) es el fuero Federal, mayormente, Administrativo. Se trata de jueces que pertenecen a clases sociales con acceso a estudios y con capital simbólico y social suficiente para sumarse a la “familia judicial”, lo cual “supone la percepción de que se forma parte de un sistema que debe ser defendido” (González, 2012), pero, además, habilita modos de pensar que se reproducen en “círculos que no suponen la auto reflexión; se trata de prácticas sedimentadas y naturalizadas” que no están en ninguna ley, lo cual los incapacitaría para seguir los procesos más innovadores de la transformación social, política y económica (De Sousa Santos, 2009). Además, pertenecen también a la categoría de nativos, ya que no se puede ser juez si no se tiene ciudadanía argentina.

En el proceso de toma de decisiones, donde la figura del juez es la de decisor político, quien decide el “blanco o negro” de la sentencia (Bourdieu, 2000: 187), y la sentencia, algo pensado y para ser leído, los jueces tienen la “capacidad socialmente reconocida de interpretar (de manera más o menos libre o autorizada) un cuerpo de textos que consagran la visión legítima, recta, del mundo social” (Bourdieu, 2000: 160); representa así la autoridad jurídica, “forma por excelencia de la violencia simbólica legítima cuyo monopolio corresponde al estado” (Bourdieu, 2000: 158).

Para mostrar estas tensiones inscritas en la ley y respecto de las cuales el Judicial resulta caja de resonancias (y a la vez que las reproduce, genera tensiones propias), consideramos oportuno tomar dos casos actuales y paradigmáticos: “Barrios Rojos” y “Vanessa Gómez”. Con distintos derroteros judiciales y políticos, estos casos tienen en común, además de estar organizados jurí-

dicamente en torno al derecho a la reunificación familiar (o no desmembramiento familiar), el tratarse de mujeres peruanas en condiciones de vulnerabilidad, de larga residencia en el país y con expulsiones dictadas sobre condenas penales con más de diez años cumplidas. Ambos se tramitan ante la sección judicial que conoce la mayor cantidad de casos en control migratorio: el Fuero Nacional Contencioso Administrativo Federal.

Luego de 20 años de vivir y trabajar en Argentina, Cristina se presenta al Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria para nativos de países del MERCOSUR y asociados (el “Patria Grande”) en 2006 para regularizar su situación migratoria. Su pedido es denegado y se le dicta la expulsión y prohibición de reingreso al país por 15 años por haber sido condenada, en 1998, con la pena de seis años de prisión por tenencia de estupefacientes. Para articular el caso, la defensa hace notar el largo plazo de residencia en el país, que la irregularidad de su residencia era producto de las políticas migratorias de la época, que su familia (aunque no tenía hijos) estaba en Argentina y que su “reinserción” social había sido exitosa, habiendo desempeñado varios trabajos luego de cumplida la condena.

Por su parte, Vanessa vivía con sus hijos (de 14, 6 y 2 años, argentinos) desde hacía 15 años y había cumplido y saldado su situación con el sistema penal (4 años de prisión luego de haber intentado pasar por Ezeiza como “mula”)⁴ en 2014; de hecho, se había recibido de enfermera. No obstante, en febrero de 2019, personal policial de la División de Prófugos y Personas Desaparecidas se presentan en su domicilio para cumplir la orden de expulsión en su contra, pero aseverando que debía ir a la comisaría sólo a notificarse. Así, sin ningún tipo de previsión, el estado la obligó a subirse a un avión con su hijo (argentino) de 2

⁴ Véase <https://amnistia.org.ar/es-extranjera-el-gobierno-la-expulso-junto-a-su-bebe-por-haber-estado-presa-pero-dos-hijos-quedaron-en-argentina-y-ruega-que-la-dejen-volver/>. Lejos de una posible estigmatización, el dato de que ambas estuvieran vinculadas al tráfico de estupefacientes intenta mostrar la vulnerabilidad a la que ven sometidas muchas mujeres migrantes.

años rumbo a Perú, abandonando a sus otros dos hijos en Argentina. La pieza judicial que informa al juzgado la “captura” de Vanessa menciona que al momento de su “aprehensión” se encontraba con su pequeño hijo (Expediente 67 668/2018, pieza judicial, archivo de las autoras).

En ambos casos, las apelaciones administrativas resultaron infructuosas. Cristina pudo hacer las dos apelaciones que preveía la ley antes del DNU 70/2017, pero ambas fueron rechazadas. Respecto de Vanessa, la DNM dirá que, aunque “la extranjera alegó ser progenitora de hijos argentinos, no correspondía propiciar el otorgamiento de la dispensa prevista por el art. 29” (Expediente 67 668/2018, pieza judicial, archivo de las autoras).

Las primeras respuestas judiciales fueron también negativas. El juzgado administrativo núm. 3 rechazó la acción judicial iniciada por Cristina contra su orden de expulsión: luego de varios párrafos dedicados al “nuevo paradigma en la política migratoria argentina [...] que se construye a partir de erigir el derecho a migrar como un derecho humano”, alega en definitiva que no se ha configurado una presunción de ilegalidad en el uso de las facultades de la DNM que le permitan a la jueza sustituir judicialmente el criterio de la Administración (Expediente 31 968/2011, sentencia del 24/09/2014). Vanessa, por su parte, ve rechazado su intento de recurso frente a la retención (dictada en 2018 por el juzgado administrativo núm. 5).⁵ Paralelamente, se inicia una acción de *habeas corpus* ante el fuero Penal, que también es rechazada.

La suerte de los casos hasta su resolución (por ahora, definitiva) aquí se bifurcan. Cristina encuentra eco a sus derechos en la Sala V de la Cámara Contencioso Federal de la Capital:

⁵En los hechos, la acción legal marco dentro de la cual ocurre la negativa judicial a frenar la expulsión es el expediente de la “retención” iniciado por DNM. Dentro de este, Vanessa nunca es notificada, algo que es usual en las prácticas consensuadas entre DNM y el Judicial. Este último tiende más a asegurarse que la notificación administrativa esté efectuada y que los recursos administrativos estén “agotados”.

La respuesta al caso en análisis se encuentra en parte en el propio Preámbulo de la Constitución Nacional cuando afirma que su objeto es el de constituir la unión nacional, afianzar la justicia [...] y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino”. Con este punto de partida, recuerda que nuestro texto fundamental reconoce derechos a todos los habitantes y, por lo tanto, al otorgarse un trato diferente debe hacerse un “*test* de razonabilidad [...] poniendo en juego el derecho humano a la unidad familiar, con la norma que ordena expulsar del país a quien haya cometido un delito [...]. Y aquí el resultado no puede ser otro que entender que no resulta razonable la solución tomada por la autoridad administrativa” (Poder Judicial, Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala V, sentencia del 31 de marzo de 2015).

Vanessa, su abogado y un consorcio de cuatro organizaciones de la sociedad civil terminan presentando una medida cautelar ante el Sistema Interamericano,⁶ pero fue recién en la comparecencia regular de Argentina ante el Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias de la ONU⁷ que el estado argentino permitió el retorno de Vanessa. En palabras de la DNM, se justifica la actuación anterior propia (“esta Dirección, en uso de sus facultades legales, no hizo más que aplicar la norma migratoria”), amparada también en la ajena (“sin que el Poder Judicial haya encontrado ningún rasgo de arbitrariedad o ilegalidad en la decisión adoptada”) (Res. DI-

⁶ Véase: www.cels.org.ar/web/2019/05/presentacion-ante-el-sistema-interamericano-para-que-una-mujer-expulsada-de-argentina-vuelva-a-estar-con-sus-hijos/.

⁷ La comparecencia regular de Argentina ante el Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias estaba prevista y se realizó efectivamente el día 3 de septiembre de 2019. Los documentos presentados oportunamente por las distintas áreas estatales y las organizaciones de la sociedad civil, así como los registros de las audiencias, se encuentran disponibles en la página oficial de la ONU. Véase: tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=1294&Lang=en.

2019-3767-APN-DNM#MI del 30/08/2019), para otorgar una “dispensa [...] excepcional por razones humanitarias”. Así, el retorno de Vanessa se dio nuevamente como gracia soberana, con la inespecífica apelación a “razones humanitarias”, dejando incólume el DNU 70 y mostrando con crudeza la complementariedad de los procesos de securitización y humanitarización del campo de la gestión migratoria argentina (Clavijo, Pereira y Basualdo, 2019).

La perpetuación del recurso de la excepción puede tener el efecto de soslayar el hecho de que las respuestas a los casos particulares reproducen las desigualdades en función de que sólo algunas personas logran transitar por los caminos de la “excepción». Sin embargo, como hemos podido observar, todos estos recorridos de exclusión e inclusión que se van atravesando están previstos y contemplados dentro del propio entramado normativo de los estados (Clavijo, Pereira y Basualdo, 2019: 152).

Para Cristina, lamentablemente, la solución favorable fue provisoria, ya que aquella muy celebrada sentencia de la Cámara a su favor fue recientemente revocada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, incluso frente a la fundada opinión en derechos humanos del procurador fiscal.⁸ Ante la queja de la DNM, el máximo tribunal falló en contra de la Cámara por haber “violado el principio de división de poderes” (Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia de la Nación, sentencia del 24/09/2020), sustituyendo competencias que la ley atribuye a Migraciones. Avalar y reafirmar la interpretación de DNM es grave: “el resultado de la intervención de la Corte es el fortalecimiento de la discrecionalidad —o arbitrariedad— de la DNM [...] que la Ley de Migraciones del año 2004 trató de limitar para promover un cambio de las peores prácticas de la autoridad migratoria que se habían instalado bajo el amparo de la ‘Ley Videla’” (Monclus y

⁸ Dictamen disponible en: www.mpf.gob.ar/dictamenes/2017/VAbramovich/septiembre/Barrios_Cristina_CAF_31968_2011.pdf.

Wolf, 2020). Pero la Corte hace algo más: subvierte los principios en derechos humanos en que se basa la ley, al decir que el artículo 29 “establece una regla que determina la expulsión de una persona extranjera” que se encuentra alcanzada por alguna causal de las allí mencionadas. En cuanto regla, la no expulsión es una excepción y debe estar, a criterio del tribunal, “especialmente motivada”. Así, la “mera” existencia de familia en el país y la “alegada” reinserción familiar son “insuficientes” para dejar sin efecto la orden de expulsión.⁹

CERRAR ABRIENDO: POR UNA EXCEDENCIA POLÍTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Migraciones y derechos humanos son ambos productos de la modernidad occidental presentados sobre las bases de un proyecto liberador para quien será el “ser humano”, subjetivación que aglutina la potencia de tener un conjunto de facultades (incluso activables jurídicamente, “derechos”) inscritas, al mismo tiempo, en la humanidad que lo contiene (“humanos”). En este planteo, el encuentro más reciente de ambos parece incluso subvertir el planteo de los derechos como superadores de los órde-

⁹ En términos legales, lo que sentencia la CSJN es el resultado de que DNM tratara a todas las personas que, viviendo en el país desde años, se presentaron a regularizar como “ingresantes”. En García (2013) había notado que “en suma, lo que parece estar sucediendo es que, con la regularización masiva del Patria Grande, todas las personas residentes son formalmente “ingresantes”, aunque hayan residido en situación de ilegalización por producto de la misma política anterior”. Paradójicamente, el requisito del Patria Grande es haber estado en el país de manera previa a 2006 (o sea, residentes, no ingresantes) pero luego el régimen dado por DNM fue el de “ingresantes”, como si recién hubieran llegado al país. En los hechos, esto privó de la protección que la ley prevé para quienes ya vivían en el país. En última instancia, en caso de duda (ingresante, residente) debería hacerse a la interpretación más favorable a la persona migrante” (García, 2013: 353). Véase, también, Monclus y Wolf, 2020.

nes estatales: desde la letra misma de los instrumentos internacionales y la jurisprudencia, las facultades estatales organizan el reconocimiento de derechos y la narrativa de los derechos humanos legitima prácticas de control en los márgenes de la excepción soberana. Las mismas legislaciones que reconocen el derecho a migrar como humano (no sólo Argentina, sino también Uruguay y Ecuador) se reservaron en el nivel doméstico la discrecionalidad de determinar a quiénes admiten, cómo y por cuánto tiempo, a partir de distintos regímenes de visas, categorías y requisitos, y mediante la limitación de los mecanismos que permiten vigilar este ejercicio y balancear esta facultad con lo que definitiva es un derecho humano superior al orden nacional.

La política migratoria argentina termina mostrando como pocas (en lo legal, las prácticas y la institucionalidad) las ambivalencias de un proyecto emancipador basado en el derecho a migrar o ¿de una propuesta altamente regulatoria que incorporó un pilar estratégico (¿para el mercado?) en nombre de los derechos humanos? Cuando de Sousa Santos nota que el pilar regulatorio fagocita al emancipatorio, nos adelanta el resultado por inercia de esta tensión entre derechos humanos y facultades soberanas: sólo un fuerte ejercicio de resistencia podrá, en la cohabitación de energías que contiene la ley migratoria misma y su marco legal más extenso y heterogéneo, así como en la articulación política, institucional y judicial, inclinar la balanza hacia la dimensión de lo humano. En este camino, el conocimiento-emancipación es también un autoconocimiento que habilita la resistencia al colonialismo y su cosificación, y “a construir la solidaridad por el ejercicio de nuevas prácticas sociales, que conducirán a nuevas y más ricas formas de ciudadanía individual y colectiva” (de Sousa Santo: 107). En este ejercicio de resistencia, la sociedad civil organizada tiene una función fundamental, que hemos visto tanto en la gestación de la ley argentina como en la derogación del DNU 70 y también en otras experiencias regionales.

La fuerte ejecutivización de la gestión migratoria, coronada por el DNU 70 así como, mal que nos pese, en su reciente deroga-

ción (vía otro DNU), encontró el campo libre en el ámbito del Poder Legislativo y un rápido traslado de eventuales conflictos a un sector del Poder Judicial (el administrativo) caracterizado por su generalizada anuencia a las decisiones ejecutivas. Por las dudas, el DNU 70 se encargó de adelgazar la intervención judicial, tanto en la forma (plazos brevísimos, dificultades para acceder a la defensa oficial), como en el contenido (no más dispensas judiciales o su revisión), para así poner un coto a los jueces que osaron poner un ojo en la actuación administrativa. No por casualidad, la sentencia de Cámara para Cristina, que resultó favorable a su pedido, fue revocada por la Corte dejando claro y en primer plano que la Cámara había excedido sus facultades. Luego de cerrado este artículo, este DNU se vio derogado por otro decreto emitido el 4 de marzo de 2021 (que, aunque no era necesario y urgente en términos jurídicos, sí lo era en los social y político). Además de restituir la plena validez de las leyes de Migraciones y de Ciudadanía y Nacionalización, este nuevo DNU busca emparchar la deuda institucional del entramado migratorio previsto en la primera ley, al crear la Comisión Asesora de Política Migratoria. Aunque es muy pronto para evaluar lo que resultará de ella, lo cierto es que sus decisiones no vinculantes, más su inscripción en la órbita misma de la autoridad de control migratorio, genera más dudas que certezas al tiempo que muestra una vez más la fuerte tendencia hacia la ejecutivización de la política migratoria argentina.

Por otro lado, de más está decir que esta hiperjudicialización de los conflictos migratorios es tributaria de una estrategia general de “despolitización”. La vía judicial siempre da cuenta, por un lado, del fracaso del contrato social y político y, por otro lado, de la ineficacia de los medios de agregación de intereses y canalización de demandas: el sujeto migrante deviene mónada individual y lego frente a un sistema de profesionales (casi siempre nacionales y formateados a los usos e intereses del derecho de los nativos).

Tal vez, la buena noticia es que esta paradoja de un derecho que al mismo tiempo busca emancipar y dominar no puede sim-

plemente “resolverse” (Brown, 2003) ni tampoco es una “brecha” entre una teoría impoluta y una práctica desviada. Es un ejercicio de poder y lucha. La economía poética del lenguaje del derecho (fuerza de Ley) y el ejercicio de traducción política que ésta habilita (Bourdieu, 2000) no se saldan siempre a favor del control: la puesta en práctica de los derechos humanos reconocidos soberanamente por el soberano y la filigrana de poderes dispuesta para su protección (mismo si su intervención es casi siempre nula o improductiva) pueden traducir (y de hecho lo hacen) energías emancipatorias en los cuerpos en apariencia inertes de las instituciones nacionales e internacionales dispuestas para su defensa (¿acaso no volvió Vanessa? ¿Qué prácticas políticas hicieron posible su retorno? Sobre la estela de estas preguntas se desplegará nuestra próxima indagación en torno a los derechos humanos como *praxis* política que se teje en excedencia con lo normativo y lo institucional).

*Brevísimo excursus sobre el derrotero emancipatorio de la lucha migrante*¹⁰

Algo que puso en evidencia claramente el DNU 70 es que no existen canales políticos institucionalizados para hacer valer los derechos reconocidos y eventualmente vulnerados de las personas migrantes en Argentina. Frente a esta ausencia, importantes procesos organizativos y de lucha se tejieron en el ámbito de la sociedad civil y en algunos espacios académicos para denunciar y visibilizar los retrocesos en materia de garantías y derechos y exigir la derogación de este decreto. Amparos, cautelares, *amicus curiae*, informes técnicos, foros, reuniones chicas y grandes, agendas, “migrantazos”, marchas, denuncias, intervenciones en

¹⁰ Este breve excursus se inspira en dos notas publicadas con motivo de la derogación del DNU 70: García y Penchaszadeh, 2021; Gavazzo y Penchaszadeh, 2021.

los medios, plenarios, audiencias en el nivel nacional e internacional, congresos, jornadas, artículos, entrevistas, reuniones con asesores políticos y funcionarios, campañas: la lista de acciones de incidencia realizadas durante los últimos años resulta tan larga como corta la de los logros...

La decisión del estado argentino de permitir el retorno de Vanessa, como resultado de su comparecencia ante el Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias de la ONU, fue tal vez el único logro de la sociedad civil y la academia frente a la política de expulsiones arbitrarias y exprés que caracterizó la gestión migratoria del gobierno de Macri. Esta decisión del estado argentino requiere ser interpretada no sólo teniendo en cuenta los mecanismos regulatorios “disponibles” utilizados por distintos actores para hacer valer los derechos humanos de Vanessa, sino también teniendo en cuenta un elemento político clave, posteriormente borrado de los registros escritos de la sesión con la sociedad civil del Comité: la presencia *in situ* de una comitiva compuesta íntegramente por mujeres, a su vez, en su mayoría (3 de 4) migrantes (de Bolivia, Perú y Brasil). Quien no conoce los debates políticos y las luchas en el interior del campo político de los derechos de las personas migrantes en Argentina podría pasar por alto que esta escena contuvo en sí misma un triunfo: revertir el paternalismo nacionalista que primó durante decenios en los reclamos vinculados a los derechos humanos de las personas migrantes (ni todos hombres, ni todos abogados, ni todos nacionales). El hecho de hablar en primera persona frente a una audiencia poco habituada a la presencia de los propios sujetos migrantes, luego de casi cuatro años de graves retrocesos en la política migratoria del país, tuvo un efecto positivo irreversible sobre los miembros del Comité que se mostraron especialmente duros con las autoridades argentinas y deferentes con la comitiva de la sociedad civil. Aunque el retorno de Vanessa se dio como “gracia soberana”, con la inespecífica apelación a “razones humanitarias”, y dejó incólume la norma que habría permitido y avalado cientos de casos como

el de Vanessa (hasta hace unas semanas, que fue derogada por el gobierno de Alberto Fernández), es sin duda un ejemplo de la liberación de energías emancipatorias dentro de los entramados jurídico-institucionales, aparentemente inertes, por los que discurren hoy los tan mentados derechos humanos de las personas migrantes.

BIBLIOGRAFÍA

- Argentina, Honorable Congreso de la Nación, Cámara de Senadores, sesión ordinaria, 17 de diciembre de 2003, versión taquigráfica.
- Argentina, Poder Judicial, Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala V. Sentencia del 31 de marzo de 2015, <https://jurisprudencia.mpd.gov.ar/Jurisprudencia/BR,%20ZC.pdf>.
- Argentina, Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Sentencia del 24 de septiembre de 2020, www.sajj.gov.ar/corte-suprema-justicia-nacion-federal-ciudad-autonoma-buenos-aires-barrios-rojas-zoyla-cristina-dnm-resol-561-11-exp-2091169-06-805462-95-otro-recurso-directo-para-juzgados-fa20000132-2020-09-24/123456789-231-0000-2ots-eupmocsollaf?
- Barcesat, E. (1993), “Fundamentos filosóficos y teóricos de los derechos humanos en democracia (año 1987)”, *Derecho al derecho. Democracia y liberación*, Buenos Aires, Fin de Siglo Ediciones.
- Bauman, Z. (1999), *Globalización. Consecuencias humanas*, Buenos Aires, FCE.
- Brown, W. (2003), “Lo que se pierde con los derechos”, en W. Brown y P. Williams, *La crítica de los derechos*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores, Uniandes.
- Bourdieu, P. (2000), “Elementos para una sociología del campo jurídico”, en P. Bourdieu y G. Teuhncr, *La fuerza del derecho*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores y Ediciones Uniandes.
- Bustamante, J. (1997), *Cruzar la línea. La migración de México a los Estados Unidos*, México, FCE.

- Ceriani Cernadas, P. y D. Morales (2011), *Argentina. Avances y asignaturas pendientes para la consolidación de una política migratoria basada en los derechos humanos*, París, CELS/Federación Internacional de Derechos Humanos.
- Ceriani Cernadas, P., D. Morales y L. T. Ricart (2006), “Los derechos de los migrantes en la jurisprudencia Argentina”, en V. Abramovich, C. Courtis y A. Bovino (eds.), *La aplicación de los tratados sobre derechos humanos en el ámbito local. La experiencia de una década*, Buenos Aires, Editores del Puerto/CELS.
- Clarín* (2004), “Acuerdan una política regional contra terrorismo y narcotráfico”, 26 de noviembre, www.clarin.com/ediciones-antiores/acuerdan-politica-regional-terrorismo-narcotrafico_o_rJJzm1j1RYg.html.
- Clavijo, J., A. Pereira y L. Basualdo (2019), “Humanitarismo y control migratorio en Argentina: refugio, tratamiento médico y migración laboral”, *Apuntes. Revista de Ciencias Sociales*, 84, Lima, pp. 127-157.
- Courtis, C. y M. I. Pacecca (2007), “Migración y derechos humanos: una aproximación crítica al ‘nuevo paradigma’ para el tratamiento de la cuestión migratoria en Argentina”, *Revista Jurídica de Buenos Aires*, número especial, pp. 183-200.
- Courtis, C. y A. P. Penchaszadeh (2019), “Los poderes del Estado frente a la población extranjera residente en la Argentina: la naturalización como campo de disputa”, *Revista POSTData*, 24 (2), pp. 301-329, www.revistapostdata.com.ar/v2/wp-content/uploads/2019/11/Courtis-y-Penchaszadeh.pdf.
- De Sousa Santos, B. (2009), *Sociología jurídica crítica para un nuevo sentido común en el derecho*, Bogotá, ILSA.
- ____ (2011), *A crítica da razão indolente: contra o desperdício da experiência*, São Paulo, Cortez.
- Domenech, E. (2009), *Migración y política: el Estado interrogado. Procesos actuales en Argentina y Sudamérica*, Córdoba, UNC.
- ____ (2011), “Crónica de una ‘amenaza’ anunciada. Inmigración e ‘ilegalidad’: visiones de Estado en la Argentina contemporánea”, Bela Feldman-Bianco *et al.* (comp.), *La construcción social del sujeto migrante en América Latina: prácticas, representaciones y categorías*, Quito, Flacso/CLACSO/UAHE.

- ____ (2020), “La ‘política de la hostilidad’ en Argentina: detención, expulsión y rechazo en frontera”, *Estudios fronterizos*, 21, e057.
- Donnelly, J. (1998), *Derechos humanos universales: en teoría y en la práctica*, México, Gernika.
- Foucault, M. (2002), *Vigilar y castigar*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- ____ (2003), *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa.
- ____ (2006), *Seguridad, territorio, población*, Buenos Aires, FCE.
- García, L. (2010), *Migración y derechos humanos. Implicancias de la Nueva política migratoria argentina*, tesis de maestría en Relaciones Internacionales, Argentina, Universidad Nacional de La Plata.
- ____ (2016a), “Migraciones, Estado y una política del derecho humano a migrar ¿Hacia una nueva era en América Latina?”, *Colombia Internacional*, Universidad de los Andes, 88, pp. 107-133, <https://colombint.uniandes.edu.co/index.php/es/revista-no-88>.
- ____ (2016b), “Práctica y discurso de los operadores judiciales en sus decisiones de control migratorio: el caso de la justicia administrativa federal en la Ciudad de Buenos Aires”, *Estudios Socio-Jurídicos*, 18 (1), <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/viewFile/4412/3183>.
- García, L. y A. Paula Penchaszadeh (2021), “Lo que aprendimos del DNU 70”, *Grito del Sur*, 5 de marzo.
- Gavazzo, N. y A. Penchaszadeh (2021), “8M con M de Migranta. Una lectura feminista de la derogación del DNU 70”, *Anfibia*, 8 de marzo.
- Giustiniani, R. (2004), *Migración: un derecho humano*, Buenos Aires, Prometeo.
- González, A. (2012), *Discursos y prácticas institucionales del poder judicial con respecto a los derechos sociales de los migrantes externos*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires.
- Kalir, B. (2020), “*Departheid*. La gobernanza draconiana de los migrantes ilegalizados en los Estados occidentales”, *Runa*, 41 (1).
- Mezzadra, S. (2005), *Derecho de fuga. Migraciones, ciudadanía y globalización*, Madrid, Traficantes de sueños y Tinta Limón Editores.
- Monclus, M. y Wolf, J. (2020), “Una Corte antiinmigrantes”, *Bordes*, revistas.unpaz.edu.ar/una-corte-anti-inmigrantes/.
- Nejamkis, L. (2016), *Políticas migratorias en Argentina, 1976-2010*, Buenos Aires, Prometeo.

- Perera, M. y C. Velázquez (2013), "Impacto del programa de regularización migratoria 'Patria Grande' en Argentina", *Estudios Económicos*, xxx (n.s.) 61, pp. 43-69.
- Raffin, M. (2006), *La experiencia del horror. Subjetividad y derechos humanos en las dictaduras y postdictaduras del Cono Sur*, Buenos Aires, Ed. del Puerto.
- Sassen, S. (2003), *Los espectros de la globalización*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- ____ (2006), "La política migratoria. Del control a la regulación", *Minerva. Revista del Círculo de Bellas Artes*, 5, www.revistaminerva.com/articulo.php?id=145.
- ____ (2013), *Inmigrantes y ciudadanos. De las migraciones masivas a la Europa fortaleza*, Madrid, Siglo XXI de España Editores.
- Sayad, A. (2010), *La doble ausencia. De las ilusiones del emigrado a los padecimientos del inmigrado*, Barcelona, Anthropos.
- Vitale, E. (2004), *Ius migrandi*, Bilbao, Melusina.

DERECHOS, PERTENENCIAS Y DESIGUALDADES.
ASOCIACIONES DE MUJERES MIGRANTES
Y AGENDA DE GÉNERO EN ARGENTINA

SERGIO CAGGIANO

En los últimos decenios, las organizaciones de migrantes en varios países han incorporado a sus agendas la problemática de género. Esto vino de la mano de la creciente atención académica y política que desde finales del siglo xx se puso sobre las relaciones de género y el papel de las mujeres en los procesos de movilidad. Las organizaciones de migrantes acogieron y procesaron demandas de sus bases, al tiempo que hacían lugar al apoyo, las sugerencias y proyectos de organismos de Naciones Unidas, Organizaciones no Gubernamentales (ONG) y dependencias estatales abocadas a estos temas.

El papel de dichos organismos en el proceso de instalación de una agenda de migraciones y género fue fundamental. Como otros autores han analizado en relación con la securitización y el control de las fronteras (Mansur, 2014), el codesarrollo (Cortés, 2011) o el retorno (García-González, Franás y Álvarez, 2012), las acciones de estos organismos en materia de género tuvieron un impacto directo en el encuadre y las definiciones de las organizaciones de migrantes. Tal impacto no estuvo, por cierto, exento de tensiones, sino que se dio en el marco de diálogos y negociaciones con acuerdos y divergencias. Dos rasgos de la incorporación de la problemática de género se muestran particularmente intensos en estas negociaciones: el alcance nacional o supranacional de la interpelación de género de las agrupaciones y el enfoque y lenguaje de derechos en la politización de la experiencia migratoria.

Las páginas que siguen repasan este proceso con foco en las organizaciones de migrantes en Buenos Aires. Me concentro, más precisamente, en dos casos: el de la Asociación Civil Mujeres Unidas Migrantes y Refugiadas de Argentina (AMUMRA) y el de Q'amasan Wuarmi (Fuerza de Mujer, en quechua), dos agrupaciones surgidas en este contexto de tematización de necesidades y demandas en términos de género. Al hacerlo, un primer avance analítico permite distinguir dos lógicas organizacionales diferentes: una, alrededor de los derechos y otra, alrededor de las pertenencias identitarias, asociadas a modos particulares de estructurar sus demandas y llevar adelante sus luchas.¹

El objetivo principal de este trabajo implica, no obstante, dar un paso más. Se trata de identificar las desigualdades concretas en juego, los mecanismos específicos que las producen y reproducen y los que se les oponen, para luego intentar ver cómo se vinculan con aquellas lógicas organizativas. Además de algunas puntualizaciones teóricas, como la distinción entre desigualdades de qué y entre quiénes, este paso se apoya en el relevamiento de algunas tendencias recientes en el activismo

¹ Desarrollé mi trabajo de campo etnográfico con organizaciones de mujeres migrantes en Buenos Aires en diferentes etapas de 2005, 2009, 2012, 2013 y 2015. Mantuve un total de veintiocho entrevistas, entre individuales y grupales, con las integrantes de las organizaciones. Participé y realicé observación de reuniones entre activistas y de ellas con representantes del estado y de organismos internacionales y asistí a actividades abiertas a la comunidad. Algunos datos recuperados aquí fueron publicados antes en Caggiano, 2019a y 2019b. En aquel artículo (2019a) problematicé la relación entre las vivencias de género y su definición en agendas colectivas o institucionales. El objetivo principal del artículo fue mostrar la existencia de distintos niveles de formalización política de la experiencia y la complejidad de su articulación. La politización de la experiencia en el hogar, en una organización política, en las calles, en una institución estatal o una supraestatal permitió apreciar el ensamble y la jerarquización de posiciones como las de mujer migrante, boliviana, trabajadora pobre, madre y otras. En el presente texto recupero algunos de los hallazgos del libro (2019b), que se detiene en las lógicas organizacionales —por derechos o por pertenencias— de las asociaciones de migrantes, para interrogar la forma que toman en aquellas agrupaciones de mujeres.

migratorio local: colectivos de organizaciones de migrantes con alta participación de jóvenes que, en diálogo con el movimiento feminista contemporáneo, comienzan a problematizar explícitamente las asimetrías de género en su entrelazamiento con otras desigualdades.

Traer a la superficie las desigualdades y los mecanismos de su producción y transformación permite comprender mejor las tensiones que atraviesan el campo de las organizaciones sociales migrantes, advertir potencialidades y limitaciones de la politización de la experiencia migratoria en general y de la de género en particular, así como tender puentes entre las organizaciones nucleadas en torno a derechos y las reunidas alrededor de las pertenencias etnonacionales.

MUJERES MIGRANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Las relaciones de género son parte constitutiva de los procesos migratorios (Sassen, 2003) y ocupan un lugar central en la conformación de identidades, prácticas e instituciones que influyen en ellos (Donato *et al.*, 2006). Varones y mujeres son afectados de manera específica por las condiciones socioeconómicas y políticas en los países de origen y esto redundará en la generización de los patrones migratorios. Las normas, las políticas y las interacciones cotidianas que atañen a la migración y a la inserción en las sociedades de residencia están también atravesadas por el género y afectan de modo diferencial a varones y mujeres (Piper, 2006). “Cuando los hombres y mujeres migran internacionalmente son confrontados con ideologías, instituciones y prácticas de género alternativas” (Pessar, 2005).

Sin embargo, en Argentina, como en otros países (Herrera, 2013), la incorporación programática de cuestiones de género por parte de las organizaciones de migrantes es reciente. Entre las asociaciones de migrantes bolivianos en Argentina, por ejemplo, a principios de siglo, predominaban las de tipo cultural

y las religiosas, seguidas por las deportivas y las sociales (OIM/CEMLA, 2004). Los relevamientos no registran agrupaciones dedicadas a problemáticas de género. En cuanto a los datos de composición de las asociaciones, es significativo que en más de la mitad de ellas prevalezcan numéricamente los varones y en apenas 17.4% lo hagan las mujeres. El predominio cuantitativo es más marcado en la integración de las respectivas comisiones directivas y todavía más en la ocupación del cargo de presidente, ejercido en 77.4% por varones. Esto coincide con estudios de organizaciones de migrantes en otros países que, más allá de observar una progresiva visibilidad de las mujeres en ese periodo (Kuah-Pearce y Hu-Dehart, 2006), destacan sus desventajas en relación con los hombres en la disponibilidad de tiempo para participar de las asociaciones y su subrepresentación en espacios de poder y toma de decisión (Goldring, 2001).

Es justamente en esos años cuando empieza a hacerse evidente que algunas demandas en clave de género maduraban ya entre las migrantes en Argentina (Magliano, 2009). De manera semejante a lo que sucedía en países como España (Pérez, 2004) o Francia (Grdr, 2016), comenzaron a formarse asociaciones de mujeres para atender lo que definían como problemáticas particulares de las mujeres en la migración. Fueron creadas agrupaciones con perspectiva de género y algunas asociaciones ya existentes modificaron sus perfiles en esa dirección. Esta maduración de demandas suele explicarse por la creciente presencia femenina en los flujos migratorios y por la “mayor visibilidad social y política de la figura de la mujer migrante” (Magliano, 2013).

Para entender esta mayor visibilidad hay que considerar la influencia de organismos de Naciones Unidas, como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) o el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), de ONG globales y de algunas dependencias estatales en contacto con estas entidades, que expandieron intensamente un lengua-

je y una agenda de género con foco en las migraciones² y que ofrecieron a las migrantes un encuadre para llevar adelante sus formas organizativas. En consecuencia, antes de concentrarme en las dos organizaciones sociales de migrantes estudiadas, formularé algunas consideraciones generales acerca de las organizaciones de migrantes y los organismos internacionales.

ORGANIZACIONES MIGRANTES DE BASE Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

En un libro clásico de las postrimerías del siglo xx, Castles y Miller (2010) propusieron, entre las tendencias que marcarían la movilidad humana de las primeras décadas del actual siglo, la politización de las migraciones, la feminización y la creciente conciencia acerca del papel de las relaciones de género. La politización implica intervenciones que elaboran demandas, definen intereses y proponen criterios de arbitraje en torno de las migraciones, entendidas como campo de batallas (Caggiano, 2019b). El reconocimiento de la feminización de algunos procesos migratorios y la conciencia del papel jugado por las relaciones de género no son sino el resultado de intervenciones políticas que los subrayan.

Entre los actores clave de estos procesos de politización se cuentan las organizaciones sociales de los propios migrantes y las que trabajan por sus derechos. Estas organizaciones tienen

² Mirada desde esta perspectiva, la noción de feminización de las migraciones, que suele utilizarse como factor explicativo del fenómeno, es más bien un síntoma de la circulación internacional de categorías y conceptos que le dan forma. Por ello, más allá de permitir captar rasgos novedosos, incluso en procesos migratorios claramente familiares, como el boliviano a Argentina (Cerrutti, 2010), el uso descontextualizado de la noción y la reificación de los aportes de investigación producidos en Europa han llevado a descuidar aspectos de los proyectos migratorios familiares en la migración Sur-Sur (Mallimaci, 2014: 11-25).

un papel clave en las luchas por codificar la movilidad, dado que “expresan, aceleran, canalizan, disparan, controlan y forjan las percepciones públicas y la autoconciencia acerca de la vida social, las prácticas, tensiones, conflictos y reclamos sociales de los migrantes” (Pries y Sezgin, 2012).

De acuerdo con Pries y Sezgin, los estudios migratorios han subestimado el papel de las organizaciones de migrantes y los antecedentes existentes se concentraron durante muchos años en examinar su papel en los procesos de integración (Pries y Sezgin, 2012). Algunos trabajos tempranos indagaron acerca del impacto económico, político y cultural de las organizaciones en el país de destino y la investigación histórica colocó bases sólidas para interrogar el mutualismo y asociacionismo (Devoto y Míguez, 1990). En los últimos decenios, como parte de los estudios transnacionales, se multiplicaron las indagaciones sobre las actividades transfronterizas de las organizaciones, que pueden tener una orientación tanto local como transnacional (Itzigsohn, 2009) y cuyas acciones involucran simultáneamente a los estados de procedencia y de residencia (Portes y Fernández-Kelly, 2015). En lo que va del siglo XXI, ha despertado atención el creciente involucramiento de asociaciones de migrantes, no en actividades de servicios, culturales y religiosas, sino de cabildeo e incluso de protesta y reclamo (Flam y Lloyd, 2008).

Si bien se trata de un universo heterogéneo, por lo general, las organizaciones de migrantes tienen pocos miembros en actividad plena y permanente y muchas veces atraviesan situaciones de precariedad y carencia de recursos. En el caso de asociaciones de migrantes trabajadores, además, sus integrantes suelen tener poco tiempo disponible, debido a la extensión de sus jornadas laborales (Low, 2006). Además de conformar un conjunto diverso, las asociaciones de migrantes varían a lo largo del tiempo, acaso más que las restantes organizaciones de la sociedad civil (osc) (Schrover y Vermeulen, 2005), en una dinámica constante de apariciones y desapariciones. Las condiciones generales de debilidad material y política las exponen y predisponen a estos cambios.

En estas condiciones y ante la escasez de fondos, es común que sus objetivos y perfiles deban adecuarse a los requerimientos de sus financiadores circunstanciales o permanentes: la administración pública y dependencias de los estados de origen y de residencia, que moldean sus criterios y estrategias de organización (Pries y Sezgin, 2012; Pérez, 2004; Schrover y Vermeulen, 2005; Bloemraad, Korteweg y Yurdakul, 2008), algunas ONG globales y transnacionales y los organismos internacionales, entre los que tienen especial peso los de Naciones Unidas.

Estos organismos buscan incidir en el funcionamiento ordinario y rutinario de los agentes involucrados en la *gestión de las migraciones*. Producen y distribuyen estudios, informes y guías para la actuación, realizan recomendaciones técnicas y auspician herramientas jurídicas y administrativas, promueven acuerdos y pactos, entrenan a autoridades y fuerzas de seguridad, impulsan seminarios y, en todas estas intervenciones, ofrecen temas, conceptos, datos y modos de abordaje que moldean enérgicamente las aproximaciones a la movilidad humana (Kalm, 2008).

Por estos medios establecen lineamientos claros para encuadrar el accionar de agentes estatales y de otros abocados a esta gestión. Promueven la cooperación de los estados con otros estados, con organismos regionales interestatales (como la Unión Europea o el Mercosur —Mercado Común del Sur—), organizaciones no gubernamentales, asociaciones del sector privado y, desde luego, con los propios organismos internacionales, individualmente considerados o como parte de conglomerados como el Global Migration Group, que reúne a los ya mencionados junto con la Oficina de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y otros (Kalm, 2008).

La securitización tiñe el tratamiento de la movilidad humana por parte de los organismos internacionales. La insistencia en el eventual vínculo de la migración con la (in)seguridad y la criminalidad “ha ayudado a aproximar la cuestión migratoria al campo de la justicia criminal” (Mansur, 2014). Sus categorías se

extienden enredadas de manera compleja con el lenguaje internacional de derechos. El paradigma de los derechos humanos llega a habitar así la gubernamentalidad neoliberal de las migraciones (Domenech, 2013).

Esta línea general de trabajo internacional sobre la movilidad humana pone un encuadre general al apoyo que los organismos ofrecen a las organizaciones de base de mujeres migrantes. La defensa de los derechos individuales y la integridad de las mujeres, como de niños y niñas migrantes, o de trabajadores, suele ir de la mano de los pedidos de detección de las redes de criminalidad de las que aquellos/as serían víctimas y que resultan, al mismo tiempo, nodos fundamentales de los circuitos migratorios. La lucha contra las violencias y la trata, el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos son temas que abordan las asociaciones de migrantes que logran apoyos de organismos internacionales. En ellos, las asociaciones mantienen un delicado equilibrio entre la victimización de las mujeres migrantes y la reivindicación de su capacidad de acción y transformación de condiciones de inequidad.

Otro trazo característico del trabajo de estos organismos, particularmente significativo de cara al perfil nacional de las asociaciones de migrantes en Argentina, es el horizonte panamericano o supranacional con el que trabajan. Al entramar sus acciones y su lenguaje con ellos, las organizaciones de base integran sus discursos y reclamos en un horizonte global y cosmopolita (Pries y Sezgin, 2012). Este horizonte cosmopolita entraña posibilidades y limitaciones. La revisión de los marcos interpretativos propios para comprender las relaciones de género, que la migración facilita al ofrecer marcos alternativos, puede llevar a la ampliación de los reclamos, como Pessar (2005) mostró a propósito de la incorporación por parte de activistas guatemaltecas refugiadas en México de una “conciencia feminista y estratégica” a los principios étnicos y de clase por los cuales luchaban en su país de origen. Pero puede llevar también, como podrá apreciarse más adelante, a la desconexión de estos reclamos respecto de los códigos locales con que las migrantes comprenden su situación.

En una relación asimétrica, los organismos internacionales y los estatales, con recursos y mayor estabilidad para ordenar sus acciones, proyectan sus temas y modalidades de acción sobre las asociaciones de migrantes. Al mismo tiempo, estas últimas intervienen activamente en estos intercambios y consiguen canalizar algunas demandas de sus bases. Puede suceder también que las tensiones en torno al lenguaje de derechos o la interpelación supranacional se agudicen y ocasionen rupturas o líneas de fuga que den lugar a reacomodamientos del panorama asociativo de las mujeres migrantes.

AGENDA DE GÉNERO EN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

De acuerdo con Maribel, una de las principales promotoras de AMUMRA, la idea de forjar la agrupación surgió en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y demás formas de Intolerancia llevada a cabo en Durban en 2001, bajo el patrocinio de las Naciones Unidas a donde llegó junto a otras mujeres migrantes, gracias al apoyo de UNIFEM (Maribel,³ peruana, 50 años, 15 en Argentina, 2010).

Tras algunos antecedentes asociativos fallidos ensayados desde finales del decenio de 1990, AMUMRA terminó de tomar su forma actual de asociación civil sin fines de lucro en el año 2005. La asociación no cuenta con personal rentado y, como suele suceder en otras organizaciones que se sostienen con el trabajo voluntario de sus integrantes, el número y la intensidad de la participación varían a lo largo del tiempo. Con auspicio y financiamiento de UNIFEM la asociación ha llevado adelante jornadas de capacitación en salud sexual y reproductiva destinadas a mujeres migrantes de bajos recursos en barrios pobres de la ciudad de Bue-

³ Utilizo nombres ficticios para preservar la intimidad de las entrevistadas, aunque recurro al nombre real de las organizaciones.

nos Aires y el conurbano bonaerense, y ha participado en acciones sobre prevención de violencias dirigidas a promotoras comunitarias. Además del apoyo de UNIFEM, la asociación recibió subsidios del gobierno de la ciudad de Buenos Aires, con lo que pudo funcionar con continuidad durante años. En la actualidad cuenta con el apoyo de Match International Women's Fund y del Fondo de Mujeres del Sur.

Q'amasan Wuarmi, por su parte, fue una asociación de migrantes bolivianas que también mostró en su perfil y en su agenda un devenir variable asociado a los vínculos institucionales construidos a lo largo de su existencia, hasta 2013. Quien fuera coordinadora de la agrupación durante el tiempo que estuvo activa, señala que fue la discriminación la que la llevó a lanzar, a mediados de 2000, una convocatoria a mujeres desde un programa radial dirigido a migrantes bolivianos. De esa convocatoria nacería el Centro de Madres 27 de mayo —que alude en su nombre a la fecha de celebración anual del día de la madre en Bolivia—. En 2007 se juntaron con mujeres bolivianas de otras agrupaciones pequeñas y formaron Q'amasan. Con el tiempo surgieron desavenencias y las integrantes que permanecieron fueron casi únicamente las que habían conformado el Centro 27 de mayo.

Tejieron vínculos personales con miembros de iglesias evangélicas y por esta vía llegaron a CAREF (Comisión de Apoyo al Refugiado),⁴ gracias a la cual se articularon con UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) y se sumaron a la campaña que lanzó en 2010 por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres migrantes. Junto a otras asociaciones civiles y algunas dependencias estatales formaron parte de la Mesa Intersectorial sobre Migración y Salud Sexual y Reproductiva de las Mujeres y los Jóvenes Migrantes coordinada por UNFPA. De esta

⁴ El Servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados (CAREF) es una asociación civil auspiciada por la Iglesia Evangélica del Río De La Plata, la Iglesia Evangélica Metodista Argentina, la Iglesia Evangélica Discípulos de Cristo y la Diócesis Anglicana de Argentina.

manera, las mujeres de Q'amasan entraban al tema salud sexual y reproductiva desde una perspectiva de género.

El vínculo con los organismos internacionales trae aparejados dos rasgos organizacionales. Uno es el perfil pan o supranacional promovido por estos organismos. Aunque trabajando también con organizaciones de corte comunitario, los organismos fomentaron una confluencia de mujeres de varias procedencias bajo la interpelación de la experiencia migratoria femenina, más allá de identificaciones nacionales o étnicas. En el caso de AMUMRA, si bien su dirección ha asumido positivamente esta incitación, ello motivó disconformidades y resistencias. Sus desmembramientos y reagrupamientos se han relacionado en gran medida con las identidades nacionales. Activistas que hoy ya no forman parte de AMUMRA han creado o se han sumado a asociaciones *nacionales* y argumentan que esto les permite una mayor incidencia en su colectividad (Lidia, boliviana, 52 años, 12 en Argentina, exintegrante de AMUMRA, 2012).

El desajuste o tensión entre las apelaciones supranacionales o no nacionales de algunas asociaciones y los sentimientos de pertenencia nacional de sus miembros se aprecia sintéticamente en la historia de Olivia. Llegó a Buenos Aires en 2001 siguiendo el camino de su marido que había migrado ocho años antes, ella cuidaba de los tres hijos del matrimonio. En Argentina, tuvo más tiempo para militar y, habiendo participado esporádicamente en Bolivia de una OSC de derechos humanos, se acercó al Movimiento Boliviano por los Derechos Humanos. Luego, participó más de un año de los intentos organizativos que llevarían a AMUMRA, pero se fue cuando esta asociación se consolidó en 2005 con un enfoque supranacional, y fundó una asociación civil de bolivianos en Buenos Aires que se concentró en problemas de documentación y en derechos laborales. Con el impulso de organismos internacionales como UNFPA se interesó por el acceso de las mujeres a la atención en salud. Con el apoyo de una ONG de Buenos Aires, la asociación realizó un video que denuncia el abuso laboral y las dificultades de acceso al sistema de salud en torno al caso concreto de una joven migrante. El título

del video, *Por ser boliviana*, muestra que la nacionalidad tiene un lugar clave en su comprensión de las desigualdades.

En cuanto a Q'amasan, que sí se organizó en clave nacional, sus integrantes manifiestan las dificultades que tuvieron las convocatorias de índole supranacional. Más allá de que tal interpe-lación de los organismos fuera bienintencionada, la juzgaron estratégicamente desacertada. Desde el punto de vista de una de las integrantes de la agrupación, las personas no bolivianas “no pueden entrar a ese lugarcito donde la mujer boliviana quiere hablar de par a par” (Sabina, boliviana, 52 años, 25 en Argentina, 2012). Es decir, el “lugarcito” de intimidad sólo se abriría para “pares” y la paridad vendría definida por la pertenencia nacional. Desde esta perspectiva, la convocatoria supranacional de los organismos erra al no evaluar correctamente el carácter nacional de la cercanía interpersonal.

El segundo rasgo que conlleva el vínculo con los organismos internacionales y que las dos organizaciones comparten es el enfoque de derechos, la perspectiva de género y la preocupación por determinados problemas, como la salud sexual y reproductiva. AMUMRA y Q'amasan manejan un lenguaje de derechos elaborado en diálogo sostenido con estos organismos internacionales, organizaciones gubernamentales y ONG, y está ajustado progresivamente a declaraciones y pactos internacionales. Ello supuso una novedad respecto de las asociaciones de varones y de las pocas asociaciones de mujeres que existían con anterioridad, dedicadas mayoritariamente a la asistencia social.

En el diálogo con instituciones y organismos especializados, el lenguaje de género resulta casi una condición de participación. Las militantes señalan, generalmente con orgullo, que personal e institucionalmente han vivido una pedagogía de género. Una de las integrantes de Q'amasan, por ejemplo, explica que la propia militancia las hizo aprender incluso una retórica: “hemos aprendido y hasta nuestro discurso ha cambiado, nos hemos vuelto en algunos aspectos técnicas, teóricas, porque las discusiones así lo necesitaban” (Daisy, boliviana, 48 años, 25 en Argentina, 2012).

Pero también a este respecto surgen tensiones. En AMUMRA existe cierto descontento o insatisfacción por los temas que no han podido atender o sobre los cuales no han podido siquiera reflexionar con calma. Insisten en el propósito truncado varias veces de diseñar una agenda propia de largo plazo que no sufra las presiones de la necesidad económica y sienten que la exigencia permanente de elaborar proyectos para presentar ante organismos internacionales o estatales las desvía de este propósito.

Para las mujeres de Q'amasan el lenguaje de derechos, plenamente asumido en clave de género, se muestra espinoso ante problemáticas como las condiciones de trabajo en los talleres textiles informales de gestión migrante y la explotación laboral. Señalan con términos expertos que la mujer es “el eslabón más débil del sistema textil”, por ser “más flexible” y resultar “objeto de deseo y objeto de trabajo” (Sabina, boliviana, 52 años, 25 en Argentina, 2012). Al mismo tiempo, durante su existencia defendieron el accionar de la Asociación Civil Federativa Boliviana (ACIFEBOL) que fuera acusada de amparar a talleristas migrantes que explotaban a costureros también migrantes y que tuviera entre sus principales propósitos la defensa de los talleres de confección bajo propiedad o gestión de bolivianos frente a las inspecciones y clausuras que el estado de la ciudad de Buenos Aires inició a mediados del primer decenio del 2000. Realizaron medidas conjuntas con dicha asociación y con los miembros con los que tuvieron vínculos personales. Ante sucesos como allanamientos judiciales de talleres de indumentaria, las activistas rechazaron la intervención de profesionales del derecho que, desde su perspectiva, inducirían a los costureros a calificar su situación como opresiva. Las activistas de Q'amasan consideraban que las condiciones laborales en los talleres debían ser evaluadas en términos particulares. Coincidían en ello con intelectuales que han propuesto nociones como la de “dominación legítima” basada en el “derecho de piso” (Rivera, Colectivo Simbiosis Cultural y Colectivo Situaciones, 2011). En otras palabras, los derechos humanos son abrazados por estas migrantes como instrumentos útiles para pensar sus vivencias de género pero evaluados como potenciales herra-

mientas de distorsión introducidos en espacios como los talleres textiles que, entienden, se regirían por una lógica particular.

DERECHOS, PERTENENCIAS Y DESIGUALDADES

La definición de los derechos suele no coincidir en sus alcances con la distinción de las pertenencias identitarias. Cada una se asocia a modos diferentes de llevar adelante las luchas sociales y políticas. Las OSC que trabajan según una lógica de derechos lo hacen con base en las definiciones mismas de estos derechos y guiándose por su formalidad y las organizaciones que se mueven de acuerdo con las demandas del conjunto de personas al que pertenecen, por su parte, lo hacen según una dinámica social que sigue los vaivenes del grupo mismo y su identidad (Jelin, Caggiano y Mombello, 2011). Si bien no hay reglas en esta materia, la primera modalidad suele definir más claramente el horizonte de la lucha, para lo cual se vuelve usual recurrir a protocolos o normas que establecen los derechos de manera más o menos concluyente. Como contrapartida, la segunda modalidad muestra una gran eficacia al apoyarse en una base de pertenencia comunitaria que ha sido construida históricamente y que es, por lo tanto, transitoria, pero que se presta a operar para los miembros de ese grupo como un núcleo esencial del cual el grupo toma consistencia.

La distinción permite advertir la diferencia y la eventual divergencia entre las organizaciones de mujeres que reúnen migrantes de distintas procedencias nacionales y las que tienen como piedra de toque la nacionalidad común. Aquellas ponen en el horizonte organizativo determinados protocolos, declaraciones y pactos internacionales, mientras que estas últimas se ordenan según la pertenencia comunitaria.

Por cierto, no son posiciones definitivas ni inamovibles. En distintos momentos de una misma organización podemos encontrar la primacía de una lógica de derechos o de una dinámica

de grupo que proyecta demandas y reclamos de un *nosotros*. Estos desplazamientos o la coalición o alianza entre organizaciones de uno y otro tipo exigen ajustes. Para una organización de corte identitario entablar lazos y encarar acciones conjuntas con organizaciones que arreglan sus modos de actuación según una lógica formal de derechos plantea la necesidad de incorporar referencias en cierto sentido más abstractas o genéricas. Se hace preciso volver parte del día a día conceptos y categorías que no han sido gestados desde ese día a día.

El juego entre derechos y pertenencias permanece abierto y activo, entre otras cosas, porque los derechos son dinámicos y las pertenencias nunca son simples. De lo primero son plenamente conscientes las propias entidades que se definen en función de ellos, pues asumen que la posibilidad de su restricción y la de su ampliación les son inherentes. Lo segundo, la complejidad de las pertenencias, deriva de las intersecciones del género con la clase, la nacionalidad, la etnicidad y otras dimensiones de la diferencia y la desigualdad, así como de las posibilidades múltiples de experimentarlas y politizarlas (Yuval-Davis, Floya y Kofman, 2005).

Ahora bien, para comprender las tensiones que atraviesan el campo de organizaciones sociales migrantes en general y de mujeres migrantes en particular, es preciso avanzar más allá del aparente empate entre lógicas organizativas y mostrar que ellas se vinculan de manera específica con desigualdades y con mecanismos de producción, refuerzo o lucha contra ellas.

En esa dirección podemos atender a la pregunta de Teresa, una migrante boliviana costurera, quien al ver por casualidad en un paseo lo elevado del precio de venta al público de los productos confeccionados en el taller donde trabajaba, le planteó al “paisano boliviano” que la regenteaba: “Don Félix, nos están robando... ¿quién será que nos está robando, Don Félix?” (Teresa, 38 años, 8 en Argentina, 2013). El interrogante muestra que vérselas con las desigualdades implica abrir dos preguntas distintas que Pérez Sainz y Mora Salas resumieron con sencillez: desigualdad de qué y desigualdad entre quiénes (Pérez Sainz y Mora

Salas, 2009). Porque la inquietud de Teresa sobre *quiénes*, recibirá respuestas diferentes según cuál sea el objeto —el *qué*— de la desigualdad o “robo” que tengamos en cuenta.

Si consideramos la organización y el control de la producción, el propio Don Félix les está “robando” o hace lo necesario para permitirlo y se beneficia personalmente al hacerlo, ya que sostiene la producción de los talleres sobre la explotación de los costureros. Si miramos las formas de acaparamiento del mercado textil y de indumentaria y del circuito de comercialización y valorización de las prendas, Don Félix y otros administradores y pequeños talleristas son también “robados” por las grandes marcas, que son las que más se benefician del trabajo de los costureros y de los talleristas y las que ponen el precio de compra a partir del cual los talleristas tienen que organizar la producción.

Si consideráramos, por otro lado, el trabajo de reproducción del que se encargan mujeres empleadas con contratos de palabra que les exigen gran flexibilidad (como pasar de la cocina a la máquina de coser de acuerdo con la demanda estacional) o en sus propios hogares en el caso de los pequeños talleres familiares, el “robo” a las mujeres por parte de algunos varones es igual de contundente. En los talleres, como en otros ámbitos laborales, la responsabilidad por el cuidado de los hijos suele recaer sobre las mujeres, lo cual supone sobrecarga directa de trabajo, así como acuerdos con otras mujeres en Argentina o en el país de origen para realizar estas tareas. También existen obstáculos para la instrucción de las mujeres en la línea de costura y para su calificación y la mejora relativa del puesto laboral que ello conllevaría.

El caso de Teresa deja ver otro aspecto clave de la situación. Su esposo, costurero en el mismo taller, no había querido que ella hiciera el planteo o reclamo al tallerista. Ella lo hizo sola y a pesar de su oposición. Como Teresa, las militantes de AMUMRA y Q'amasan señalan que los familiares varones —en especial sus esposos, pero también sus padres o hermanos— no han apoyado y muchas veces se han opuesto a su activismo, aun cuando en sus inicios su militancia se presentara como extensión de los

trabajos de cuidado, que en nuestras sociedades continúan asumiéndose mayormente como femeninos: conseguir educación para sus hijos, en el caso de AMUMRA, extender redes de cuidado de enfermos, en el de Q'amasan. El punto es que la participación en organizaciones sociales y, en particular, en las de género suele conducir a cuestionamientos de las relaciones de poder en el espacio doméstico. Las mujeres redistribuyen de a poco sus tareas y el tiempo dedicado a ellas y en algunos casos discuten programáticamente las responsabilidades dentro y fuera del hogar. Mantener lazos sociales con otras mujeres promueve miradas críticas sobre la dinámica hogareña (Caldeira, 1987). El hogar puede empezar a interpretarse como un espacio de aislamiento social (Rodrigo, 2018) y la salida del hogar que las actividades de la organización demandan fortalece la autoestima (Arizpe, 1987).

En otras palabras, diferentes mecanismos producen y reproducen desigualdades específicas en torno a distintos objetos: distribución inequitativa de bienes y recursos, apropiación del tiempo de trabajo, acaparamientos de nichos productivos, valorizaciones diferenciales, doble jornada laboral, irrespeto y menosprecio, limitación de la autonomía y de la participación en las decisiones. Los mecanismos clave de producción y reproducción de desigualdades que identificara Therborn —distanciamiento, exclusión, jerarquización y explotación— se despliegan en este caso de manera simultánea.⁵

⁵Therborn distingue las desigualdades vitales, concernientes a la construcción social de oportunidades de vida disímiles, las existenciales, referidas a las diversas asignaciones de autonomía personal, reconocimiento y respeto, y las desigualdades de recursos, atinentes a los capitales que permiten aprovechar riqueza, ingresos, educación y contactos. A los cuatro mecanismos generales de producción y reproducción de desigualdades sociales identificados por el autor —distanciamiento, exclusión, jerarquización y explotación— se les oponen respectivamente la aproximación, la inclusión, el empoderamiento y la redistribución (Therborn, 2006; 2011).

LAS ASOCIACIONES, LAS DESIGUALDADES Y LAS DESIGUALES

La respuesta a la pregunta acerca de la desigualdad entre quiénes, a su vez, resultará del proceso de politización, que no consiste en reconocer un lugar predefinido que le correspondería a cada quien, sino en producir los actores en lucha, las posiciones posibles y el objeto mismo que disputan, entre otras cosas porque cada persona puede tener “un lugar y un papel respecto del control del trabajo y otro bien diferente y hasta opuesto respecto del control del sexo o de la subjetividad, o en las instituciones de autoridad. Y no siempre los mismos en el curso del tiempo” (Quijano, 2000).

No hay una conexión necesaria entre determinadas lógicas organizativas y determinados tipos de desigualdad, pero pueden reconocerse ciertas correspondencias. Cuando la desigualdad se estructura según la exclusión o el distanciamiento de un grupo étnico o nacional, lo que es habitual en situaciones migratorias, que objetivan la pertenencia nacional (Sayad, 1998), se propicia una lucha en clave comunitaria, como la que toma forma en el mundo de la indumentaria y que tensiona algunas organizaciones de mujeres. Cuando la desigualdad, en cambio, atraviesa y sobrepasa los límites comunitarios o grupales, las disputas pueden dibujar un horizonte de derechos que también atraviesa y sobrepasa esos límites. La campaña Migrar No Es Delito, por ejemplo, reunió organizaciones de migrantes de distintas nacionalidades para llevar a cabo tres paros con movilizaciones entre 2017 y 2019 en Argentina, en reacción a ciertas medidas gubernamentales, como el Decreto presidencial 70/2017, que limitaba los derechos establecidos por la Ley de Migraciones. Las combinaciones entre estas dos posibilidades pueden ser variadas. En el caso de un mercado laboral segmentado étnica y racialmente, como el neoyorkino, por ejemplo, los trabajadores mexicanos en verdulerías de coreanos o coreano-americanos se organizaron contra la explotación de clase en términos etnonacionales, aunque proyectando sus reivindicaciones en clave de derechos hacia el resto de los trabajadores no mexicanos (Ness, 2005).

El activismo de las mujeres migrantes también exhibe correlaciones entre las lógicas organizativas, las desigualdades y los reclamos correspondientes. Las disputas que las organizaciones llevan adelante en diálogo con los organismos internacionales canalizan una cantidad de demandas por empoderamiento, como lo muestra la revisión crítica de las relaciones domésticas e intrafamiliares. La generación de espacios de reunión y encuentro con otras mujeres migrantes fortalece el reconocimiento mutuo y retroalimenta la participación. Los cuidados de la salud sexual y reproductiva y las acciones contra la violencia de género tienen lugar en este espacio propio. La alusión a ser “objeto de deseo” manifiesta la conciencia acerca de la apropiación del cuerpo. Estos reclamos, por lo común, se dirigen a distintos niveles del estado y buscan generar mejores condiciones para el acceso a bienes y servicios y para el ejercicio de derechos de las mujeres migrantes en general, o incluso del conjunto de las mujeres.

A su vez, las tribulaciones de las mujeres de Q'amasan a propósito de evaluar en clave de derechos la explotación de costureros bolivianos a manos de talleristas bolivianos, como la necesidad sentida por algunas mujeres de AMUMRA de sumarse a organizaciones de base comunitaria dan cuenta de la necesidad de tramitar por canales alternativos estos otros reclamos o reivindicaciones. Precisamente la defensa del nicho de mercado de la producción de indumentaria muestra una lucha en torno del acaparamiento en clave comunitaria y nacional. Como es común escuchar entre migrantes bolivianos, la defensa de ese nicho se alza contra la discriminación y exclusión sufridas en el pasado, que perviven latentes y que pondrían obstáculos para el desarrollo económico de la comunidad. Importantes desigualdades entre los y las migrantes quedan así subordinadas a las desigualdades entre migrantes y no migrantes. De manera semejante a la tensión que Crenshaw detectara entre feminismo y antirracismo comunitario negro en los Estados Unidos (Crenshaw, 1994), algunas mujeres migrantes optan por apuntalar el espacio familiar y comunitario porque entienden que algunas

disputas que lo atraviesan pueden desestabilizar algunos logros alcanzados en un contexto mayor de discriminación.

Correlativamente, la explotación y jerarquización que afectan de manera particular a las mujeres en la organización del trabajo en estos nichos intracomunitarios no han conseguido hasta ahora un lugar en la agenda política de las organizaciones. Demandas que desde hace tiempo despuntan en conversaciones informales entre las mujeres migrantes, como la menor paga por igual trabajo realizado por migrantes varones o la mayor flexibilidad exigida en dobles jornadas, no encuentran la vía para convertirse en un reclamo social y político.

A modo de hipótesis interpretativa, quisiera indicar que tanto las desavenencias entre luchas en clave de derechos y luchas en clave de pertenencia, como la ausencia relativa de tratamiento de la explotación y jerarquización laboral en nichos intracomunitarios, se derivan de la falta de problematización explícita de las desigualdades. Que las desigualdades no se discutan directamente en las organizaciones migrantes resulta un obstáculo fundamental para superar aquellas desavenencias o incorporar esas otras temáticas. Las desigualdades son sobreentendidas por las organizaciones: en las asociaciones por derechos la desigualdad consistiría en el incumplimiento o violación de los mismos, en el caso de las asociaciones por pertenencias la desigualdad resultaría de alguna forma de exclusión o discriminación de la propia comunidad. Pero las desigualdades no dejan de ser un sobreentendido.

No obstante, en años recientes es posible identificar novedades en la problematización de las desigualdades por parte de asociaciones de (o con) mujeres migrantes. Destaco dos tendencias con vasos comunicantes entre sí:

Del lado de las organizaciones por derechos, como reacción al Decreto 70/2017 se conformó el Bloque de Trabajadorxs Migrantes (BTM), un colectivo del que participan asociaciones migrantes y otras de la sociedad civil que lanzara la mencionada plataforma de articulación Migrar No Es Delito, así como el colectivo feminista Ni Una Migrante Menos (NUMM). Además de la interpelación a distintos grupos migratorios en términos

de clase, en el BTM y en el NUMM es evidente el impacto de la marea verde, como se suele aludir en los últimos años al amplio movimiento feminista argentino, por el color identificatorio de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. En el NUMM es explícita, además, la alusión al Colectivo Ni Una Menos, formado en junio de 2015 para denunciar y enfrentar los femicidios y la violencia machista, entramada con otras dimensiones de la violencia en una “madeja” económica, política y cultural.⁶ Las referencias a la lucha de y por lxs migrantes se dan en clave de un feminismo antirracista y anticapitalista, como el BTM apunta en su Facebook: “el feminismo que el mundo necesita es un feminismo que desafíe el racismo y el capitalismo global”⁷

Del lado de las organizaciones comunitarias, aunque precisamente poniendo en tensión tal pertenencia, nucleamientos de jóvenes migrantes y de hijos e hijas de migrantes, como Simbiosis Cultural, creada a mediados de 2000 y progresivamente afianzada en la década siguiente, han empezado a abordar de manera manifiesta las desigualdades, en plural, y no solamente las que desde el exterior sufren las colectividades migrantes, sino también las que atraviesan el interior de cada colectividad.⁸

La presencia protagónica en ambos casos de jóvenes migrantes e hijos/as de migrantes constituye el principal vaso comunicante entre estas tendencias que, más allá de su carácter relativamente incipiente, señalan la problematización explícita de las desigualdades como el camino que podría reunir y potenciar las luchas en clave de derechos y las luchas en clave comunitaria de las migrantes en Argentina.

⁶Ni Una Menos, “Carta Orgánica”, niunamenos.org.ar/quienes-somos/carta-organica/, 25 de enero de 2021. Véase también Rho, 2020: 127-145.

⁷Véase Bloque de Trabajadorxs Migrantes. Publicación en el muro de su Facebook oficial. www.facebook.com/bloquedetrabajadorxsmigrantes1/.

⁸Para una revisión de la discusión de las desigualdades desde fuera y hacia dentro de la colectividad boliviana por parte de agrupaciones de jóvenes trabajadores migrantes, véase Caggiano, en prensa.

CONCLUSIONES

Los primeros dos decenios del siglo XXI han sido un momento de intensa politización de las relaciones de género en la migración y de visibilización de los múltiples papeles jugados por las mujeres migrantes. La creación de organizaciones sociales de mujeres migrantes y el cambio en el perfil de viejas organizaciones de cariz asistencial fueron consecuencia y a la vez motor de esta politización.

La enérgica instauración y extensión de un lenguaje y un enfoque de género en el campo del activismo migratorio en América Latina resulta en buena medida de la labor realizada por organismos como UNIFEM, UNFPA y OIM. La incidencia directa conseguida por estos organismos y la indirecta por medio del trabajo de ONG globales y de la aprobación e incorporación de líneas de acción por parte de dependencias estatales coadyuvaron en la conformación de una agenda de género en las organizaciones migrantes de base.

Como otros estudios han mostrado respecto de organizaciones de migrantes en otras regiones y a propósito de otras agendas, se trata de una relación desnivelada, aunque no unidireccional. Las entidades internacionales y globales, con más poder y recursos, inducen a las más débiles a tratar determinados temas y diseñar ciertas estrategias de acción. Las asociaciones de migrantes, a su turno, trabajan localmente y —unas más, otras menos— moldean sus perfiles de acuerdo con la participación activa de sus bases, también en diálogo con otras organizaciones locales y de sus países de procedencia, que forman parte a su vez de otras redes.

En este marco, la definición de agendas y el despliegue de campos de acción de las organizaciones de mujeres migrantes han mostrado una dinámica específica, caracterizada por la tensión entre un enfoque de derechos de género con horizonte supranacional y uno dirigido a la protección y defensa de posiciones comunitarias etnonacionales. Este primer movimiento analítico llevó a reconocer en esa tensión dos lógicas organizati-

vas, la de derechos y la de pertenencias, que atraviesan el panorama asociativo migrante y que pueden generar tiranteces en el interior de una misma asociación.

Pero constituyó apenas un primer paso, que nos puso en condiciones de dar el segundo, fundamental: vincular en cada caso las lógicas organizativas con mecanismos específicos de producción y reproducción de desigualdades. Porque si bien no hay una conexión necesaria, que podamos conocer *a priori*, entre determinada lógica organizativa y determinadas desigualdades, hay correlaciones frecuentes que se vuelve necesario mirar en su articulación concreta.

La primera lógica organizativa se muestra adecuada para ofrecer un horizonte de ampliación de derechos o para advertir el incumplimiento de los ya consagrados en instrumentos jurídicos y, al mismo tiempo, puede soslayar jerarquías o distanciamientos sutiles en la legitimación de las voces y la definición de los problemas que serán abordados como relevantes. La lógica de pertenencia etnonacional, por su parte, propicia para detectar la exclusión en algún área del mercado y la falta de reconocimiento en el plano sociosimbólico general, puede eludir formas de apropiación de plusvalía que tienen lugar en el interior de la colectividad de pertenencia. Otras jerarquías y formas de explotación, como las que obstaculizan la calificación del trabajo de las mujeres costureras, por ejemplo, escapan por el momento a las agendas organizadas tanto en clave de derechos como de pertenencias.

Se trata, entonces, de ir más allá de las lógicas organizativas por derechos o por pertenencias para abrir el paquete complejo de desigualdades imbricadas. Y para ello es preciso especificar cuáles mecanismos y tipos de desigualdad están en juego en cada caso. Procuré hacerlo basándome en algunas exploraciones teóricas y en el relevamiento de novedades en el activismo migrante, como las que pueden reconocerse en el BTM y el NUMM, que colocan la discusión por el trabajo migrante en la crítica del patriarcado entrelazado con el racismo y el capitalismo, o en Simbiosis Cultural, que tematiza explícitamente las desigualda-

des, en plural, desde afuera y hacia adentro de la propia colectividad.

Identificar qué desigualdades se abordan y cuáles se muestran difíciles de atender por cada lógica organizativa o incluso cómo alguna puede amparar una desigualdad mientras ataca otra, permitirá mantener un enfoque crítico que ayude a detectar límites en las luchas de las organizaciones sociales. Pero además determinar en concreto cuál es el objeto —el *qué*— de las desigualdades, para *luego* comprender cómo se ordenan los y las agentes de la lucha —el *quiénes*— tiene también la potencialidad de conectar y eventualmente complementar el trabajo de las organizaciones basadas en derechos y basadas en las pertenencias.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrijasevic, R. y W. Walters (2010), “The International Organization for Migration and the international government of borders”, *Environment and Planning D: Society and Space*, 28, p. 985.
- Arizpe, L. (1987), “Prólogo”, en E. Jelin (comp.), *Ciudadanía e identidad: las mujeres en los movimientos sociales latino-americanos*, Ginebra, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social UNRISD, pp. XI-XIX.
- Bloemraad, I., A. Korteweg y G. Yurdakul (2008), “Citizenship and Immigration: Multiculturalism, Assimilation, and Challenges to the Nation-State”, *Annual Review of Sociology*, 34, pp. 153-179.
- Caggiano, S. (2019a), “Mujeres migrantes y politización de la experiencia. El lugar del género en tres organizaciones sociales de Buenos Aires y La Plata (Argentina)”, *Revue Européenne des Migrations Internationales (REMI)*, 35(3-4), Universidad de Poitiers, <https://journals.openedition.org/remi/13844>.
- ____ (2019b), *Las migraciones como campo de batallas. Desigualdades, pertenencias y conflictos en torno a la movilidad de las personas*, Buenos Aires, Miño y Dávila.

- ____ (en prensa), "Migrant's Organizations, Social Categories and Inequalities in Contemporary Argentina", Gioconda Herrera y Carmen Gómez (eds.), *Migration In South America*, Nueva York, IMISCOE/ Springer.
- Caldeira, T. (1987), "Mujeres, cotidianeidad y política", E. Jelin (comp.), *Ciudadanía e identidad: las mujeres en los movimientos sociales latino-americanos*, Ginebra, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social UNRISD, pp. 47-78.
- Castles, S. y M. J. Miller (2010), *The Age of Migration: International Population Movements in the Modern World*, Nueva York, The Guilford Press.
- Cerrutti, M. (2010), *Informe Final del Proyecto Migración y Salud Sexual y reproductiva de las Mujeres y de los Jóvenes Bolivianos en la Argentina*, Buenos Aires, UNFPA
- Chung, Y. A. (2005), "'Politics Without the Politics': The Evolving Political Cultures of Ethnic Non-Profits in Koreatown", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, Los Ángeles, 31 (5), pp. 911-929.
- Cortés Maisonave, A. (2011), *Estados, cooperación para el desarrollo y migraciones: el caso del codesarrollo entre Ecuador y España*, Madrid, CIDH-CRUMA, Entinema.
- Crenshaw, W. K. (1994), "Mapping the margins. Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against Women of Color", en M. A. Fineman y R. Mykitiuk (eds.), *The Public Nature of Private Violence*, Nueva York, Routledge.
- Devoto, F. y E. Míguez (comps.) (1990), *Asociacionismo, trabajo e identidad étnica. Los italianos en América Latina en una perspectiva comparada*, Buenos Aires, CEMLA, CSER e IEHS.
- Domenech, E. (2013), "'Las migraciones son como el agua': Hacia la instauración de políticas de 'control con rostro humano'", *Polis*, 12 (35), 17, pp. 1-16, <https://journals.openedition.org/polis/9280>.
- Donato, K. M. et al. (2006), "A Glass Half Full? Gender in Migration Studies", *International Migration Review*, 40 (1), pp. 3-26.
- Fernández, A. (1992), "Mutualismo y asociacionismo", en P. Vives, P. Vega y J. Oyamburu (coords.), *Historia general de la emigración española a Iberoamérica*, Madrid, Historia 16.
- Flam, H. y C. Lloyd (2008), "Guest Editors' Introduction. Contextualizing

- Recent European Racist, Antiracist, and Migrant Mobilizing”, *International Journal of Sociology*, 38(2), pp. 3-16.
- García-González, N., A. Franas Mon Cid López y A. Álvarez Veinger (2012), “Moroccan and Ecuadorian Migrant Organizations in the Spanish State”, en Ludger Pries y Zeynep Sezgin (eds.), *Cross Border Migrant Organizations in Comparative Perspective*. Houndmills, Palgrave Macmillan.
- Goldring, L. (2001), “The gender and Geography of Citizenship in Mexico-US Transnational Spaces”, *Identities: Global Studies in Culture and Power*, 74, pp. 501-537.
- Grdr (2016), *Entre renouvellement des instances de gouvernance et émergence de dynamiques organisationnelles autonomes: quelles modalités pour l’engagement associatif des jeunes, descendants d’immigrés d’origine subsaharienne?*, Paris, Ministère de la Ville, www.associations.gouv.fr/IMG/pdf/etude_grdr_2014_v2-_fdva.pdf.
- Herrera, G. (2013), “Gender and International Migration: Contributions and Cross-Fertilizations”, *Annual Review of Sociology*, 39, pp. 24.1-24.19.
- Hondagneu-Sotelo, P. (2011), “Estudios de género y migración: Una revisión desde la perspectiva del siglo XXI”, *Migraciones Internacionales*, 6 (20), pp. 219-233.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) (2003), *Encuesta Complementaria de Migraciones Internacionales*, www.indec.gov.ar/micro_sitios/webcenso/ECMI/index_ecmi.asp.
- Itzigsohn, J. (2009), *Encountering American Faultlines: Race, Class, and the Dominican Experience in Providence*, Nueva York, Russell Sage Foundation.
- Jelin, E., S. Caggiano y L. Mombello (eds.) (2011), *Por los derechos. Mujeres y hombres en la acción colectiva*, Buenos Aires, Nueva Trilce/Heinrich Böll Stiftung/IDES.
- Kalm, S. (2008), *Governing Global Migration*, tesis doctoral, Lund University, <https://lup.lub.lu.se/search/ws/files/3575770/4770581.pdf>.
- Kuah-Pearce, K. E. y E. Hu-Dehart (2006), “Introduction: The Chinese Diaspora and Voluntary Associations”, *Voluntary Organizations in the Chinese Diaspora*, Hong Kong, Hong Kong University Press, pp. 1-28.
- Low, A. (2006), “The Roles and Contributions of Chinese Women En-

- trepreneurs in Community Organizations in Sydney”, en K. E. Kuah-Pearce y E. Hu-Dehart (eds.), *Voluntary Organizations in the Chinese Diaspora*, Hong Kong, Hong Kong University Press, pp. 201-230.
- Magliano, M. J. (2009), “Las migraciones de las mujeres bolivianas: proyectos familiares, roles de género y experiencias migratorias en Córdoba”, M. J. Magliano y A. I. Mallimaci (comps.), *Las mujeres latinoamericanas y sus migraciones*, Villa María, Eduvim, pp. 47-61.
- ____ (2013), “Los significados de vivir múltiples presencias: Mujeres bolivianas en Argentina”, *Migraciones Internacionales*, 7 (1), pp. 165-195.
- Mallimaci, A. I. (2014), “Migraciones y género. Las formas de la visibilidad femenina”, M. Magliano y A. Mallimaci (comps.), *Las mujeres latinoamericanas y sus migraciones*, Villa María, Eduvim, pp. 11-25
- Mansur Dias, G. (2014), “Migração, segurança e governabilidade migratória. O papel dos Organismos Internacionáis”, *Crítica y Emancipación. Revista Latinoamericana de ciencias sociales*, 6 (11), pp. 557-579, biblioteca.clacso.edu.ar/ojs/index.php/critica/article/view/33.
- Ness, I. (2005), *Immigrants, Unions, and the New U.S. Labor Market*, Filadelfia, Temple University Press.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos (CEMLA) (2004), *Relevamiento y diagnóstico de las Asociaciones de la comunidad boliviana en la Argentina. Informe Final*, Buenos Aires, OIM-CEMLA.
- Pérez, A. M. (2004), “Las asociaciones de inmigrantes en el debate sobre las nuevas formas de participación política y de ciudadanía: reflexiones sobre algunas experiencias en España”, *Migraciones*, 15, pp. 113-143.
- Pérez Sainz, J. P. y M. Mora Salas, M. (2009), “Excedente económico y persistencia de las desigualdades en América Latina”, *Revista Mexicana de Sociología*, 71 (3), pp. 411-451.
- Pessar, P. R. (2005), “Women, Gender and International Migration Across and beyond the Americas: Inequalities and Limited Empowerment”, *Expert Group Meeting on International Migration and Development in Latin America and the Caribbean*, p. 6.
- Piper, N. (2006), “Gendering the Politics of Migration”, *International Migrations Review*, 40 (1), pp. 133-164.

- Quijano, A. (2000), "Colonialidad del poder y clasificación social", *Journal of World-System Research*, 6 (2), pp. 369.
- Rho, María Gabriela (2020), "De las luchas por una nueva ley de migraciones al paro migrante. Nuevas configuraciones de las luchas migrantes en Argentina", *REMHU - Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 28 (58), pp. 127-145
- Rivera Cusicanqui, S., Colectivo Simbiosis Cultural y Colectivo Situaciones (2011), "Teoría del agua sucia. Diálogo con Silvia Rivera Cusicanqui", en *De chuequistas y overlockas. Una discusión en torno a los talleres textiles*, Buenos Aires, Tinta Limón Ediciones.
- Rodrigo, F. (2018), "Género y nacionalidad en la cotidianidad de la política Migrantes bolivianas en un movimiento piquetero de la ciudad de La Plata", Buenos Aires.
- S. Miño y Dávila Sassen (2003), *Contrageografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- Sassen, S. (2003), *Contrageografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- Sayad, A. (1998), *A imigração ou os paradoxos da alteridade*, São Paulo, USP.
- Schrover, M. y F. Vermeulen (2005), "Immigrant Organisations", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 31 (5), pp. 823-832.
- Sezgin, Z. (2008), "Turkish Migrants' Organizations. Promoting Tolerance Toward the Diversity of Turkish Migrants in Germany", *International Journal of Sociology*, 38 (2), pp. 78-95.
- Therborn, G. (2006), "Meaning, Mechanisms, Patterns and Forces: An Introduction", *Inequalities of the World*, Londres y Nueva York, Verso.
- _____, 2011, "Inequalities and Latin America. From the Enlightenment to the 21st Century", *desiguALdades.net Working Paper Series*, núm. 1. Berlín, Research Network on Interdependent Inequalities in Latin America. www.desigualdades.net/Resources/Working_Paper/WP-TherbornOnline.pdf, 13 de octubre de 2015.
- Yuval-Davis, N., A. Floya y E. Kofman (2005), "Secure borders and safe haven and the gendered politics of belonging: Beyond social cohesion", *Ethnic and Racial Studies*, 28 (3), pp. 513-535.

LUCHAS MIGRANTES. UNA APUESTA DE ACTIVISMO EPISTEMOLÓGICO PARA NUESTRA AMÉRICA

AMARELA VARELA HUERTA

A mis hermanas, Itza y Livia

PENSAR LOS MOVIMIENTOS SOCIALES, DE MIGRANTES,
EN TIEMPOS DE PANDEMIA. A MODO DE INTRODUCCIÓN

Sobre el cuándo y el dónde. Marzo de 2020. Es primavera en la Ciudad de México. Comienza el confinamiento global y, en este país, encerrarse es vivido como un privilegio de clase. Nos “quedamos en casa” quienes no tenemos que perseguir, con el moneo del día a día, la comida, el dinero para la renta. Es el principio de otro tiempo, el final de algo histórico; se agudiza el cambio de época que se avizoraba desde lejos, cuando en 2018 los jóvenes chilenos rompieron los cristales de los McDonald’s, en las mismas calles en las que el pinochetismo comenzó el experimento que nos trajo hasta el presente neoliberal. Desde nuestras casas y nuestros dispositivos electrónicos, vamos comenzando a digerir el tamaño de esta crisis epidemiológica. Sus consecuencias y sus características.

Mientras tanto, y como siempre, millones de personas se mueven del lugar en el que nacieron, el que, imaginan, puede ofrecerles una vida que se pueda vivir y celebrar. Millones de migrantes y refugiados emprenden un éxodo, o siguen atrapados en él, encerrados en jaulas, asfixiándose en contenedores que atraviesan océanos en barcos o aviones, detenidos en alguna de las celdas de la industria del encarcelamiento masivo en Estados Unidos, hacinados en centros de detención en México; aguantando la violencia que los extranjeriza permanentemente (Benhabib, 2005) y los produce, a los ojos del gran público, como los nuevos “condenados de la tierra” (cuando mejor les va), los “parias modernos”, “los desechables” y me-

táforas de ese calibre, para que ese público los mire, pero no los vea, y con clics en redes sociodigitales muestre su apoyo o su repudio.

En tiempos de pandemia y antes de ella ya estábamos subsumidos en eso que Nicholas de Genova (2013) ha llamado “espectáculo fronterizo”, refiriéndose a la suma de dispositivos discursivos, sean narrativos o audiovisuales, que ayudan a la producción de imaginarios sociales siempre en clave de dolor, crisis, muerte, sobre la migración y los migrantes, el refugio y los refugiados, el asilo y los asilados y, en general, sobre el desplazamiento humano contemporáneo. Si bien hace dos decenios los migrantes estaban atrapados en narrativas que los representaban como criminales (porque se saltan las vallas o atraviesan muros fronterizos sin permiso), como víctimas (porque sus historias, sus cuerpos, sus deseos, son atropellados literalmente por formas de violencia que siempre pueden ser más gore), o bien como sujetos de estudio, objetos de representación para ejercicios de periodismo de investigación, ensayos filmicos. Ahora, en el tiempo de los cientos de miles de migrantes muertos en las fronteras del mundo, además de todas estas etiquetas, sus muertes son espectacularizadas para un público que consume terror —apenas como espectadores de la ignominia— desde los sofás de sus confinadas existencias.

Mayo de 2020. Los medios de comunicación reportaron diversos “motines” en centros de detención migratoria en México que, en realidad, eran revueltas en el interior de las estaciones migratorias por parte de los migrantes detenidos que demandaban medidas epidemiológicas para gestionar los brotes de coronavirus en dichos centros de detención que siempre están por encima de sus capacidades (Nodo México InMovilidades, 2020). En este marco, en la estación migratoria de Tenosique, Tabasco, tras un incendio registrado cuando migrantes hacinados y detenidos por la falta administrativa de carecer de “papeles” protestaban por sus condiciones de encierro, murió asfixiado el guatemalteco Héctor Barrientos, de 42 años, quien ese día saldría de detención para seguir su proceso de petición de refugio en Mé-

xico ante la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado (Pradilla, 2020).

También, en plena pandemia, se encarecen aún más las condiciones de un campamento de migrantes, montado con urgencia, en Matamoros, Tamaulipas, en la franja fronteriza norte, allí donde América Latina topa con Estados Unidos. Los reportes anuncian la convivencia de miles de núcleos familiares (porque desde el otoño caravanero de 2018, quedó confirmado que, de la feminización, los flujos mutaron a la familiarización de la migración) que sobreviven, sin sana distancia, ni cubrebocas, ni gel antibacterial, ni suficiente agua potable (McDonell, 2020). En este campamento, para abril de 2020, ya brotaron los primeros 20 casos de solicitantes de asilo enfermos de coronavirus (Leduc y Sánchez, 2020). Estas familias viven a la intemperie desde 2019, que se inició el Programa Quédate en México (MPP), que obliga legalmente a los solicitantes de asilo en Estados Unidos que hayan entrado por la frontera entre México y Estados Unidos a esperar de este lado del muro.

En este campamento de refugiados viven 1400 desplazados del terror, de la miseria, de la impunidad, de la corrupción, de la sequía, del extractivismo, del patriarcado, de la guerra contra el narco, de las maras. Seres humanos, familias, niños y niñas. Pero, en total, toda la franja fronteriza del lado mexicano alberga, a la intemperie en plena pandemia, a más de 68 000 personas demandantes de asilo político y refugio a Estados Unidos (Con información de *En la boca del lobo*, 2020 y Arroyo, 2020).

Diciembre de 2020. En ese escenario, en pandemia y encerradas en nuestro privilegiado “cuarto propio”, comenzamos este relato, un ensayo sociocientífico que busca celebrar la consolidación del uso del concepto “luchas migrantes” para referirnos a las prácticas de autoorganización, autocuidado, autodefensa de migrantes y refugiados que, en lugar de víctimas, criminales u objeto de estudio de un espectáculo fronterizo que parece no tener límite, reclaman con sus acciones y narrativas se considerados como sujetos políticos. Guardianes de su propia memoria.

Partimos de las preguntas: ¿Qué escribir en este contexto?,

¿cómo contar la migración y sus luchas en tiempos en que la pandemia nos confinó y el trabajo de campo, ya antes riesgoso, en estos territorios espinados de impunidad, es ahora muy riesgoso epidemiológicamente para todos los actores?

Además, nos preguntamos, ¿en qué tono, en qué registro escribir para interpelar a públicos más amplios que desborden a nuestros autorreferenciales círculos de colegas y activistas? Ya antes de la pandemia había otra crisis, una de interés público, una especie de vacío, silencio, no reacción a la producción académica, a la narrativa periodística rigurosa, incluso a los productos del cine que usa la ficción para traducir las consecuencias humanas del gobierno global de las migraciones (Álvarez, 2017) en los cuerpos de esas familias migrantes y sus comunidades. ¿A quién le importará la vulnerabilidad de los migrantes y refugiados ahora que todo el planeta se descubre vulnerable a un virus letal? ¿Qué interés público puede tener ahora, en este pandémico tiempo, apocalíptico, del neoliberalismo analógico mutando a lo virtual, pensar las luchas de migrantes y refugiados desde y para América Latina? ¿Para qué servirá un corte de caja sobre un *concepto campo* que se plantea el estudio de la agencia política migrante en tiempos de fronteras cerradas por epidemias?

A pesar de todo, o precisamente por ello, en este trabajo postulamos que es fructífero pensar las luchas de migrantes o protagonizadas por refugiados, deportados, detenidos en centros de internamiento, migrantes atorados en una transitoriedad perpetua porque el régimen global de fronteras los confinó decenios antes de que se pusieran en funcionamiento los semáforos epidemiológicos para toda la población. Intuimos que hacer un esfuerzo de *activismo epistemológico*, un corte de caja, sobre los conceptos y categorías del mapa epistémico para navegar las insurgencias migrantes puede servir para develar las prácticas de muerte que se ciernen sobre los pueblos en movimiento y para reconocer los ejercicios de autorrepresentación radical, de autoorganización de los protagonistas de esas luchas.

Si bien un ejercicio de reflexión sin base etnográfica concreta, sin un *corpus* de voces migrantes como eje, este artículo tiene

dos propósitos fundamentales: el primero es hacer un recuento de cómo hemos usado la noción de *luchas migrantes* para pensar la agencia política migrante desde hace dos decenios ya, un tiempo en el sur de Europa (Varela, 2013) y luego en Mesoamérica (Varela, 2016). El segundo propósito de este ensayo es ofrecer un ejemplo de una lucha migrante, el Éxodo Centroamericano de 2018, en el que ponemos a prueba la batería conceptual sobre dicha agencia política de migrantes y refugiados.

Así, este texto en tono de ensayo es un recuento de años de esfuerzo por utilizar la sociología de los disensos o las insurgenencias para comprender las migraciones y la apuesta de migrantizar, contaminar, ennegrecer, apretar el eurocéntrico debate sobre las nuevas formas de protesta, la así llamada sociología sobre movimientos sociales. Este texto es pues una propuesta de corte de caja subjetivo, arraigado en nuestro trashumante lugar de enunciación, que intenta pensar en qué sentido ha sido productivo y fructífero practicar ambas formas de imaginación sociológica para interpretar luchas protagonizadas por migrantes. Es un ejercicio para abonar más pistas para quienes buscan hacer estudios críticos sobre migración y fronteras en lo contemporáneo.

Pero este ensayo —nos parece necesario advertirlo— no es un ejercicio exhaustivo ni consigue genealogizar rigurosamente la que consideramos una subdisciplina de los estudios sobre movilidad humana, pues ese objetivo requeriría un libro completo y justificaría un año de tregua de labores académicas para hacerlo rigurosamente, sino apenas un *paseo*, un recorrido de las formas concretas en que hemos aprendido a pensarlo, utilizando la noción de luchas migrantes para dialogar con las organizaciones de migrantes y la academia. Si sirve, es incluso una invitación para que otras y otros intérpretes que han usado la categoría de lucha migrante compartan también su genealogía subjetiva sobre este concepto campo.

LUCHAS MIGRANTES, UN *CONCEPTO CAMPO*
EN LA SOCIOLOGÍA DE LAS MIGRACIONES

Muchas luchas sociales que definieron los siglos XIX y XX fueron protagonizadas por trabajadores migrantes, pues en el principio de la acumulación originaria del capital las ciudades industriales se configuraron a base de la descampesinización y la proletarización de los antiguos siervo recién vecindados en barrios obreros. Pero, en ese tiempo, las luchas por derechos laborales pusieron el acento en la identidad/identificación de clase social. Había además una apuesta radical por el internacionalismo proletario, las luchas sindicales apostaron en un principio por desbordar las fronteras estado-nacionales. Luego, históricamente mutaron a un nacionalismo recalcitrante (Haba, 2008).

Lo mismo pasó con las luchas de las mujeres, todos los feminismos que hoy dan cuerpo a ese movimiento social y a su episteme tuvieron en sus génesis mujeres migradas, refugiadas, esclavas, deportadas, racializadas. Pero, antes que negras, indias, migrantes, desplazadas o refugiadas, las mujeres se organizaban, reconocían y producían luchas interseccionales por su condición de habitar un cuerpo femenino (Federici, 2013 y Smaldone, 2017).

Unos decenios más tarde, en la mitad del convulso siglo XX, las luchas por los derechos LGTB fueron lo suficientemente masivas y críticas para sumar a la discriminación por preferencias afectivas la racialización de los cuerpos. Los gays que militaban en colectivos por el derecho a ser diferentes comenzaron a pensar en sus asambleas, ya para finales de este siglo, también el racismo contra sus iguales, gays, transgéneros, lesbianas, transexuales, intersexuales, etc., además de estigmatizados por sus preferencias sexuales y sus identidades de género, racializados como subalternes (Portillo *et al.*, 2015).

Sin que se interprete como idealización del obrerismo del XIX o las luchas por el derecho a la equidad en condiciones de igualdad, las luchas por la dignificación de las identidades producidas como subalternas del siglo XX son luchas conformadas en parte por migrantes y refugiadas, pero en el interior de éstas,

como en todo campo de lucha, se disputaron, y aún hoy se disputan, muchas formas de hegemonía endógena y, por ello, intuimos que el protagonismo de migrantes y desplazados no ha sido lo suficientemente estudiado como tal en dichos movimientos sociales y la literatura que los analiza.

No obstante, nos parece atinado proponer que en el siglo XIX el obrerismo fue la principal institución para la movilización y, durante el siglo XX, los movimientos sociales que emergieron y se sostuvieron con más fuerza fueron los que nos interpelaron a reconocer las diferencias como el feminismo, el indianismo, los movimientos LGBT; las luchas migrantes son, desde nuestra perspectiva, luchas propias de la globalización neoliberal, porque fue con el neoliberalismo que se agudizaron las formas racistas y xenófobas de gestionar las fronteras externas e internas contemporáneas. Por ello, proponemos, las luchas de migrantes y refugiados, junto con las luchas antirracistas, configurarán en el presente y el futuro instrumentos de lucha donde confluyan horizontes políticos colectivos en los que practicar luchas interseccionales radicales.

Y es que, en el neoliberalismo, la movilidad humana ha experimentado un crecimiento exponencial sin precedentes. Hoy están en condición de movilidad casi 300 000 millones de personas en el mundo (ONU, 2020). Las razones que explican el éxodo de estos migrantes y refugiados son tan diversas como las letales consecuencias del modo de producción capitalista.

Entre estas 300 000 millones de personas, un tercio de las cuales son niños, niñas y adolescentes, hay quienes migran por pobreza, por cambio climático, por haber sido desplazados por ejércitos “legales” o “paraestatales”, quienes huyen de su marido maltratador o quienes buscan en el norte a su mamá que migró para que toda la familia tuviera qué comer. Hay quienes huyen de la violencia que deja la infiltración del narcotráfico en los gobiernos, o quienes huyen del propio gobierno que tiene como funcionarios a extorsionadores, violadores, jueces que negocian el significado de la justicia. Hay quien huyen de guerras financiadas por estados que reciben a esos fugitivos que huyen de las

guerras con balas de goma en sus playas mientras “televisan” como se ahogan familias enteras.

Hoy se mueven millones de seres humanos y esa movilidad produce millones de intercambios comerciales en varios tipos de industrias, legales y paralegales, que se benefician de la vida y el trabajo-vivo (Mezzadra y Nielsen, 2017) de estos seres humanos. Hay industrias que administran el terror, como los traficantes de personas y drogas (Hernández, 2012). Hay industrias que cobran a los erarios públicos de muchos países, empobrecidos o sostenidos de la colonialidad vigente, billonarias cifras para “garantizar” la “seguridad fronteriza”, como Frontex en la Europa colonial (Por Causa, 2020).

Hay industrias que administran la violencia estatal, como el encarcelamiento masivo de cuerpos racializados en Estados Unidos o las tramas empresariales/gubernamentales que encierran, torturan, separan a los niños de sus familias, esterilizan a las mujeres que desafiaron sus fronteras, deportan o endeudan a los migrantes que dejan en “libertad” pero portando un grillete de la era virtual para monitorizar por GPS a los peticionarios de asilo, hombres y mujeres que después de semanas o meses encarcelados por el delito de escapar de la muerte, salen endeudados de las cárceles privadas y los centros de internamiento en Estados Unidos (Davis, 2016 y 2017).

Hay industrias que gestionan miles de millones de dólares por día cuando expolian las remesas que los migrantes (trabajadores o no) envían a sus familias a los sures globales. Hay sociedades que viven de los migrantes, como las instituciones gubernamentales mexicanas que se sostienen de las remesas de los más de 20 000 millones de mexicanos que el Tratado de Libre Comercio, y la violencia que éste neoliberalizó, expulsaron del otro lado del muro (Lozano *et al.*, 2010). Hay industrias para la “gestión humanitaria” de las “crisis de migrantes”, crisis tan estructurales como el extractivismo de bienes y vida que hacen las empresas trasnacionales (Gammeltoft-Hansen y Sorensen, 2013).

Hay industrias de la solidaridad y la hospitalidad, como las ONG para migrantes. Hay industrias filmicas, editoriales, perio-

dísticas que reproducen o construyen espectáculos del dolor de quienes migran (Cuttitta, 2014), transitan o viven instalados en la nostalgia por la tierra y la familia que no pueden habitar. Hay plataformas, redes, congresos, programas académicos, profesionales que vivimos, cobramos y obtenemos prestigio por hacer de los migrantes nuestro “objeto de estudio”.

Lo que sí no existe es una industria que “gestione” las luchas migrantes. Porque éstas, como los movimientos humanos, nunca son iguales, nunca repiten patrón ni subjetividades, nunca son predecibles. Son escurridizas, complejas, inéditas cada vez que surgen, se desarrollan y desenlazan (casi siempre) en confinamientos más agudos, más violentos y más grotescos de los que se rebelaron en un principio. Como dicen algunos viejos amigos, a su vez, viejos activistas migrantes, las luchas de migrantes casi siempre terminan en “desastres humanitarios”, producidos como tales por la vehemente respuesta contrainsurgente de todas las industrias antes enumeradas; de los gobiernos y los ejércitos que se coordinan, para sostener una guerra abierta y declarada contra quienes buscan un lugar para vivir dignamente.

Así pues, las luchas migrantes son tan viejas como todas las luchas contra la acumulación originaria del capital —que lo diga si no *Los anarquistas expropiadores*, del maestro Osvaldo Bayer (1975)—. Luchas tan complejas como todo repertorio de movimiento social, tan heterogéneas como todas las causas del desplazamiento de quienes las protagonizan, tan difíciles de cronicar como toda sublevación y tan vitales, ingobernables e inoportunas como toda revuelta. Las luchas migrantes son igual de constitutivas al capitalismo como lo es la explotación del trabajo-vivo de los habitantes del planeta tierra. Por lo tanto, ni son nuevas, ni inéditas. Lo novedoso son las etiquetas para pensarlas desde la academia y el periodismo; al mismo tiempo que tampoco son novedosas las estrategias concretas de aplastamiento policiaco-policiaico/militar que ofrecen como respuesta los gobiernos y las instituciones supranacionales que las enfrentan.

Proponemos, por lo tanto, rastrear los orígenes de las novedosas etiquetas para pensar las insurgencias migrantes y en qué

sentido dialogan con la sociología que hemos elaborado sobre movimientos sociales. Repetimos, una genealogización incompleta y no exhaustiva que apenas aporta pistas sobre dónde hemos escuchado el uso del concepto de luchas migrantes quienes hoy trabajamos con ella y para ella.

La discusión teórica sobre el término “movimiento social” es amplia, variada y ha devenido en un concepto polisémico. Para situar en diversidad semántica la presente reflexión, por “movimiento social” entendemos formas de movilización política ciudadana que expresan algún tipo de reivindicación mediante un repertorio variado de formas de protesta; luchas protagonizadas por un conjunto de actores políticos no institucionalizados, que siguen una lógica reivindicativa promoviendo u oponiéndose al cambio de estructuras sociales, que conjugan diversas organizaciones y personas en procesos de movilización perdurables sin pretender, en tanto que movimientos, tomar el control de los centros políticamente decisorios (Godàs, 2007).¹

Por eso, lo que confiere importancia a los movimientos sociales es que inician o potencian discusiones políticas en las sociedades en las cuales toman lugar en torno a temas que hasta entonces no habían sido abordados, temas no previstos en la agenda política, o que si bien han sido previstos, su discusión se ha planteado de un modo diferente a los intereses que, quienes participan en dichos movimientos sociales, creen que son defendibles para la radicalización de los pactos sociales en las comunidades políticas que habitan. Pero, el resultado final de tales disputas no es algo que esté bajo estricto control de los movilizados o de sus detractores, sino que resulta además de las aporta-

¹Esta definición es de Xavier Godàs y su parafraseo es la forma de apropiarnos de un debate siempre en desarrollo, harto polisémica y tan extensa como las luchas que ha analizado en la modernidad quienes practican la sociología de los movimientos sociales. Esta forma de reseñar el debate abrevia de autores canónicos como Turner y Killian (1972), Diani (1992), Jenkins (1994), Raschke (1996), Revilla (1994), Laraña (1999), Aguilar (2001) y Neveau (2002), todos ellos revisitados en la tesis doctoral de Godàs publicada como libro (2007).

ciones, conflictos y disensos de todos los actores implicados en la contienda y, muchas veces, es un resultado que la comunidad política afectada no reconoce sino al cabo de largos periodos históricos (Varela, 2015).

De ahí que hayamos comenzado este apartado en el siglo XIX, con el obrerismo más internacionalista, porque pensando las luchas contra las fronteras y el racismo, si bien tienen como abuelos a las luchas sindicales, como madres a las luchas de las mujeres y los gays, como hermanos mayores a las luchas indias, las luchas migrantes tienen su auge en el neoliberalismo como ya apuntamos antes, y llegaron, como la globalización, a desorganizar el horizonte nacionalestadocéntrico, que es la matriz analítica que en la sociología moderna en general, y en la de los disensos en lo particular, usan como marco interpretativo.

Además, desde nuestra perspectiva, las luchas migrantes desmitificaron la ciudadanía moderno liberal como horizonte político y descubrieron su colonialidad como término y como fantasía del capitalismo moderno. Al mismo tiempo, las luchas migrantes despojaron de elegancia al discurso derechohumanista y descubrieron, otra vez, su liberalismo intrínseco.

De ahí que a muchos intérpretes, no sólo de las migraciones, nos interese definir qué son las luchas migrantes, quiénes las protagonizan, cuáles son las demandas centrales de este tipo de movimientos y, sobre todo, qué lugar ocupan en el mapa de las resistencias, hoy en red y después de primaveras varias (Castells, 2012), que demandan la radicalización de la noción misma de comunidad política y democracia en el sistema mundo, hoy confinado porque opera un cambio de época producido por nuestra relación tóxica y androcéntrica con la madre tierra.

Esta genealogización que proponemos adelante es profundamente eurocéntrica, derivada de debates francófonos y anglófonos, y apropiada por nosotras en España. Pues desde ahí es que situamos nuestro lugar de enunciación cuando esta aventura comenzó, desde la Barcelona ocupada por encierros de migrantes en 2004.

Desde nuestra perspectiva, faltan textos en español, que circulen en América Latina, escritos por los activistas nicaragüenses, salvadoreños, mexicanos y hondureños, además de los hijos de la diáspora mesoamericana en Estados Unidos, para que nos enteremos, historicemos y comprendamos el activismo epistemológico que tiene produciendo crónicas de las vivas luchas migrantes de chicanos y catrachos, mexicanos, salvadoreños y nicaragüenses del otro lado del muro. Hay mucho trabajo en inglés —académico, pero sobre todo periodístico— que da cuenta del movimiento santuario primero, el de años ochenta y de las múltiples formas de resistencias de las comunidades binacionales en ese país (Coutin, 2003, apenas como ejemplo).

Así, entre las voces que conocemos (que por supuesto no son ni las únicas, ni las últimas, ni las primeras) se ubican de forma seminal las reflexiones en clave de autorrepresentación radical de Mognis Abdallah (1997, 1998 y 2000), periodista y activista migrante en Francia y la biografía de Madjiguène Cissé (2000), cronista y ella misma activista clave de los encierros de “*sans papiers*” que inspiraron a Étienne Balibar (2004) y Jacques Rancière (2006) a pensar la agencia política migrante en Francia.

En España fueron académicas pioneras como Suárez, Macías y Moreno (2007) que, haciendo eco de las lecturas francófonas, y de las luchas migrantes en Estados Unidos de las que supieron por la inmersión en la deriva del transnacionalismo, que se aventuraron a pensar las agencias políticas migrantes. Peio Airbe (2007), un activista antirracista vasco, merece una mención especial, pues fue él quien publicó los primeros ensayos en castellano sobre las luchas de los “sin papeles” en España.

Cuando esas primeras aproximaciones aparecieron, hacía poco tiempo que Sandro Mezzadra, maestro, amigo y compañero de luchas, había sido traducido al español por la editorial Traficantes de Sueños. Desde nuestra perspectiva, el libro *Derecho de fuga* (2004), de Sandro, abrió los constreñidos márgenes de miserabilización despolitizada de los migrantes, con la que se estudiaba a sí misma España al estarse convirtiendo en país destino (Santamaría, 2002) al mismo tiempo que recibiendo su

membresía a la Unión Europea. Y en esa apertura es que se explica la proliferación de lecturas sobre movimientos y luchas de migrantes como el texto de Suárez *et al.* (2007). Además, ése fue el decenio de los encierros en iglesias por parte de migrantes, masivos y desafiantes, en toda España. Nosotros escuchamos esa noción, la de “luchas migrantes” en una asamblea de la Asamblea por la Regularización sin condiciones, en un local sindical de Barcelona, en 2003 y, desde entonces, intentamos llenarla de sentido, ponerla a jugar con la realidad, compartirla con estudiantes, tesisistas y, sobre todo, activistas migrantes.

Las luchas migrantes han sido definidas en la arena política de muchas formas, desde el periodismo destaca el trabajo de Eileen Truax (2013) y en la academia (Casas *et al.*, 2015) son ya muchísimos los debates en torno a este concepto campo. Si hemos de pensar en los pioneros, propondría que, de este lado del Atlántico, en América del Norte, fue seminal el trabajo de Peter Nyers (2003), Cinthia Wright (2003), Nyers y Rygiel (2012).

Finalmente, para terminar este breve y subjetivo repaso de las pistas epistemológicas que son, desde nuestra perspectiva, un archipiélago del que hemos llamado activismo epistemológico, está el trabajo de Alejandra Aquino Moreschi (2009 y 2012), en México, y el de Eduardo Domenech y Eugenia Boito en Argentina (2019).

De todas estas referencias académicas, de muchas alianzas políticas aprendidas en las asambleas y movilizaciones de migrantes y de conversaciones que nunca versaron sobre las luchas migrantes (como categoría), sino de la experiencia de dejarnos atravesar por la demanda de “papeles y derechos para toda y todos”, podemos definir que las de migrantes, son luchas protagonizadas por una diversidad de actores y cada vez más toman distancia de los esencialismos producidos por el *boom* de las políticas de identidad (Segato, 2007), es decir, si bien el protagonismo siempre lo detentan las personas racializadas, son muy frecuentes las alianzas entre activistas nativos y los migrantes. Lo que hace, por cierto, germinar trayectorias personales de luchas interserccionales (migrantes peleando por el derecho a la

vivienda, jóvenes defendiendo el derecho a la educación de los migrantes, etcétera).

Desde nuestra perspectiva, las luchas migrantes nos interpe-
lan sobre la necesidad de investigar, implicarse, dolerse, celebrar
y escribir (coproduciendo) memorias sobre ellas en los territo-
rios de instalación, de tránsito, de origen y de deportación de
estos migrantes y refugiados.

En lo relativo a las instituciones o episodios de luchas con-
cretas, las luchas migrantes están presentes en los territorios de
origen de los migrantes, por ejemplo en la Oaxaca del Frente In-
dígena Oaxaqueño Binacional (FIOB) (Ortiz, 2014); en los terri-
torios de tránsito de migrantes, por ejemplo, el caso del colecti-
vo de mujeres Las Patronas, en Veracruz, México, que al mismo
tiempo que politizaron la solidaridad hacia los migrantes distri-
buyendo comida y afecto a quienes atravesaban por ese paraje,
politizaron sus vidas y las de sus hijes, transformando con ello
formas ancestrales de violencia patriarcal contra ellas mismas
(Martínez, Uruñuela y García, 2017). Las luchas migrantes están
presentes en los territorios de instalación, por ejemplo, la cam-
paña empujada en plena pandemia global en España, que de-
manda la #RegularizaciónYa de los trabajadores migrantes, o las
luchas de los Undocumented en Estados Unidos que biografia-
ron lo mismo Eileen Truax (2013) que Leisy Abrégo y Genvieve
Negrón-González (2020), entre otras. Y las luchas migrantes
también existen en la vida de los deportados y retornados, como
el colectivo Deportados Unidos en la Lucha de la Ciudad de Mé-
xico (López, Varela y Hernández, 2020) o los así autono-
mbrados Otros Dreamers en Acción (Anderson y Solís, 2014).

Son identidades políticas que se definen según la situación y
su horizonte de lucha. Algunas luchas de migrantes parten de la
carencia de reconocimiento jurídico, el permanecer ilegalizados
por las leyes que los extranjerizan y su demanda es la regulariza-
ción de su estatus migratorio o amnistías generalizadas para la
población migrante irregularizada del territorio donde viven.
Otras veces, las luchas migrantes son interseccionales, son lu-
chas por el derecho a una vivienda digna, un trabajo con los de-

rechos laborales estandarizados con las formas de explotación de los trabajadores nativos. O bien son luchas que demandan estrategias concretas de inserción social, cultural, etc., es decir, son luchas que, no se reconocen primariamente como luchas de migrantes, sino como movimientos vecinales o sindicales, como el Movimiento por la justicia del barrio, en Nueva York que se defiende de la gentrificación de su hábitat (Pineyro, 2014), o las huelgas de jornaleros migrantes por mejores condiciones de trabajo, como las de San Quintín, en Baja California (Rudiño, 2017), México, o la de las freseras temporeras en el sur de España (Filigrana, 2020), apenas como ejemplos.

Hay luchas migrantes que buscan justicia por migrantes asesinados, perdidos, secuestrados, ahogados, deportados a la muerte (Gerardo, 2019). Y hay otras que luchan por encontrar, vivos, a sus hijos e hijas que migraron vivos y vivos los quieren de regreso (McLean, 2020). Hay luchas migrantes en el interior de centros de detención migratoria (Aguilar, 2020). Hay formas de sostener luchas migrantes, más bien comprendidas como espacios y procesos de autocuidado y cuidado colectivo para niños, niñas y jóvenes migrantes (Glockner, 2019).

Protagonismos migrantes que practican una disidencia transnacional, que actúan en diáspora, que son híbridas y pluriétnicas y que hoy también practican un activismo en red y sostenido desde plataformas sociodigitales. Luchas que operan desde una intensa virtualización (con todo y sus brechas digitales varias) de las relaciones sociales: hay colectivos de mujeres migrantes coordinados a los dos lados del Atlántico, grupos de apoyo entre enfermeras filipinas en Canadá y cuidadoras mexicanas en Estados Unidos. Hay colectivos de migrantes que son activistas de la representación y plantean: “Nunca más nada sobre *nosotres* sin *nosotres*”. Hay colectivos de artistas y migrantes que pintan las calles o intervienen estatuas coloniales.

Hay otras luchas migrantes que practican una hospitalidad radical, colectivos de migrantes y nativas que activan redes de rescate en el Mediterráneo (Maleno, 2020), curas, muchos curas y muchas monjas que abren las puertas de sus templos católicos

o cristianos, o incluso construyen albergues para dar refugio a los transmigrantes (Ruiz Parra, 2015 y Schwartz, 2012). Pescadores presos en el Magreb por salvar migrantes a punto de naufragar (Monzón, 2018).

Por eso, reiteramos, hay tantas formas de luchas migrantes como violencias contra ellas. Sin generalizar, los movimientos de migrantes ponen en el centro la crítica radical a que existan leyes, instituciones, narrativas y dispositivos policiaco/militares que ejercen racismo institucional, xenofobia legal, una violencia de estado contra sus cuerpos, sus memorias, sus existencias, sus resistencias y los horizontes de futuro que se disputan. La mayoría de las luchas que conocemos parten de reconocer el derecho a la libertad de circulación y libertad para elegir el territorio donde se quiera permanecer, es decir, luchas que plantean que además de reconocerse el derecho humano a la libertad de migrar, se consagren normativas para reconocer el *derecho a no migrar* y el *derecho a decidir dónde vivir si se migra* (Varela, 2013). O, como dicen los padres y madres transnacionales deportados y separados de sus familias, “tenemos derecho a vivir donde nuestro corazón está” (López, Varela y Hernández, 2020).

Y es por todo ello que, desde nuestra perspectiva, las luchas migrantes ampliaron el imaginario político de las luchas del antirracismo (primas hermanas de éstas) y los episodios y tramas de organización que reclaman el derecho a la libertad de movimiento, de circulación. Las luchas migrantes nos interpelan a practicar y pensar, darle densidad y construir discursos legales, epistémicos, sociales, en torno al “derecho a permanecer” en donde eligieron o pudieron instalarse y, sobre todo el “derecho a pertenecer políticamente”, desde la diferencia, a las sociedades donde habitan, trabajan, dan a luz, tributan impuestos y construyen otras formas de ser “alemán”, “español”, “francés”, “estadunidense”, “argentino”, “colombiano”, “mexicano”, “chileno”. Porque las luchas migrantes ya no operan solo poscolonialmente, en el sentido de personas de las excolonias transitando o aterrizando en metrópolis contemporáneas. Ahora las luchas migrantes también son de senegaleses y bolivianos en Buenos Aires,

venezolanas en Bogotá, jóvenes hondureños y familias haitianas en la Ciudad de México.

Los de los migrantes son movimientos sociales que usan como repertorio de formas de protesta campañas coordinadas a escala global, luchas que practican la protesta mediante prácticas ya instituidas como manifestaciones públicas, marchas, piquetes, huelgas, encierros, santuarios, sentadas, festivales, toma de edificios públicos, infiltraciones o protestas frente a centros penitenciarios o de detención migratoria. Son luchas que toman el espacio público, cuando no se producen en el interior de centros de detención y cárceles, y cuya performatividad se basa en romper el miedo, “salir de las sombras”. Aunque no pocas veces manifestar su estatus migratorio implique el riesgo de la deportación.

Las luchas migrantes son siempre conformadas por identidades culturales, pertenencias políticas y memorias híbridas y pluriétnicas. Algunas veces son conformadas por migrantes y aliados, nativos nacidos en el territorio donde suceden, otras veces son luchas que apuestan por garantizar espacios de confianza solo entre y para mujeres, o entre practicantes de un mismo culto religioso o que hablan un idioma común como base para comunicarse. En general, son luchas cuyos activistas construyen culturas políticas pochas, prietas, mestizas, esas que resultan de dejarse *contaminar* mutuamente de la memoria de las luchas que cada miembro carga en la mochila o en el corazón, de sus pueblos o de los pueblos que han atravesado.

Desde esta perspectiva, los movimientos sociales de migrantes también pueden comprenderse poniendo atención en las subjetividades y las identificaciones que suscriben sus activistas como las que estudió el canónico intérprete de la disidencia Alberto Melucci (1994). Porque es precisamente al complejizar el análisis de la acción colectiva —añadiendo la dramaturgia y las identificaciones de quienes son parte activa de un movimiento social— que cabe proponer como útil el joven campo de estudio de las luchas migrantes. Porque las luchas de migrantes y refugiados, de deportados y transmigrantes, se construyen identida-

des basadas en la experiencia de haber cruzado fronteras, más que *solamente* en identificaciones de clase, de género o incluso de raza.

En otros ensayos, hemos propuesto que las luchas migrantes son movimientos que se definen a partir de la identificación de extranjería permanente (Varela, 2005) porque es la condición de alteridad extranjerizada, y no sólo la de trabajador, mujer o estudiante, la que ofrece a sus protagonistas un marco de identificación para la acción. Consideramos también que las luchas migrantes abren por su naturaleza luchas de un antirracismo radical. Son luchas que ponen en el centro el debate sobre el racismo epistémico, social, cultural, económico y político que constituye nuestro presente “moderno colonial”. Y en ese sentido, abren un horizonte político para una contemporaneidad en la que, afirmaríamos el pensamiento zapatista, sostengamos “un mundo donde quepan muchos mundos”.

Veamos un ejemplo para aterrizar esta batería de conceptos en una lucha concreta y contemporánea.

LAS CARAVANAS DE MIGRANTES, UNA NUEVA FORMA DE TRANSMIGRACIÓN Y UNA DE LAS EXPRESIONES MÁS RADICALES DE LUCHAS MIGRANTES DE ESTE LADO DEL MURO

Si partimos de la certeza de la existencia de un amplio crisol de luchas migrantes y de que hoy es innegable la importancia política, cultural y epistémica de los movimientos sociales protagonizados por migrantes y refugiados en el mundo, lo que hace más interesante el análisis de las luchas migrantes, ya sea desde la sociología de los disensos o bien desde los estudios críticos sobre migración, es el estudio de formas de organización, micropolítica o que incluso interpela y desacomoda pactos geopolíticos a cuyo guion estos actores colectivos no estaban invitados. Ése fue el caso, desde nuestra perspectiva, del giro coperniquiano que provocaron el *continnum* de caravanas de

migrantes que desde octubre de 2018 y hasta en plena pandemia, han intentado atravesar Centroamérica y México para llegar a Estados Unidos como migrantes o para declararse solicitantes de asilo político.

En México, durante el otoño de 2018, presenciamos la rebelión abierta y desafiante a las fronteras por parte de familias centroamericanas que llevan años cercadas por la política de externalización de fronteras que Estados Unidos ha dictado a México desde principios de este siglo. Como señalan Amelia Frank-Vitale y Margarita Núñez (2020), estas caravanas constituyen una cara visible pero minoritaria frente al número real de transmigrantes realmente existentes, pero su existencia como protesta política y social desafía los límites de los procesos migratorios hasta ahora vigentes.

Entre enero y septiembre de 2018, según cifras publicadas por la Unidad de Política Migratoria del gobierno mexicano (2019), fueron “presentados”, es decir, detenidos, ante autoridades migratorias 41 760 hondureñas y hondureños de todas las edades, en ese mismo periodo el gobierno mexicano reportó 37 000 deportaciones de migrantes hondureños, pagadas con recursos públicos que, ya referenciamos antes, se sostienen de las remesas de los trabajadores mexicanos ilegalizados en Estados Unidos. Es decir, en 2018 atravesaron por este “país frontera”, como le llaman los migrantes a México, el volumen similar a 6 contingentes como el de la llamada Caravana Migrante, mejor descrita como Éxodo de Desplazados del otoño de 2018.²

En las tres caravanas que proponemos comprender como la *rebelión de las víctimas del régimen fronterizo* impuesto por Esta-

² Estos, los 41 760 hondureñas y hondureños que intentaban atravesar México, venían dispersos, por rutas clandestinizadas por las políticas migratorias mexicanas que han neoliberalizado la violencia contra las y los migrantes, desplazados, refugiados y asilados en este país, privatizándola a virtuales ejércitos privados mitad de sicarios, mitad de complicidades con diferentes fuerzas estatales (Varela, 2017).

dos Unidos y México caminaron, en promedio, 17 000 migrantes de América Central, la mayoría de Honduras, medianamente coordinados. Usando estrategias de autocuidado colectivo (Glockner, 2019), estos migrantes y refugiados lograron desafiar con sus cuerpos los operativos policiaco/militares desplegados en contra de familias con hijos en la frontera norte de Guatemala, la frontera sur de México y luego de atravesar caminando todo este país para enfrentarse, otra vez, con sus cuerpos como única herramienta, a la guardia fronteriza en Estados Unidos, la Border Patrol.

Previo acuerdo y coordinación por medio de redes sociales como Facebook y WhatsApp, desde entonces y hasta ahora, se organizan caravanas desde San Pedro Sula, en Honduras, que parten rumbo a Estados Unidos. Familias, con sus hijos en brazos, una mochila, agua y mucho coraje para emprender lo que proponemos entender como caravanas por la vida.³

Así pues, 17 000 personas en promedio, la mitad de ellas mujeres, adolescentes y niños (París *et al.*, 2018), que caminaron (literalmente) en 3 diferentes caravanas que fueron “toleradas” pero no “apoyadas” por el gobierno priísta (la derecha mexicana históricamente en el poder). Novedosa forma de transmigración, la de migrar en masa, que tomó por sorpresa a todos ese otoño, aunque después de la sorpresa vino la contra insurgencia coordinada trasnacionalmente, ya que posterior a este episodio de luchas, otras caravanas han sido “contenidas” con despliegue policiaco militares y estrategias propias de manuales contrainsurgentes de otro tiempo, con medidas tales como negar la venta de agua y alimentos a las familias caravaneras, bajo amenaza por parte de autoridades varias de sanciones a los comerciantes de las poblaciones que atraviesan los caminantes.

³ Hay una tesis que Annika Steindl defendió en 2020 en la Universidad de Deusto una tesina titulada “By sand or sea: collective migration as a strategy of appropriating mobility”, donde explora las similitudes de la Marcha por la Vida de los refugiados en 2015 en Europa y la Caravana de Migrantes y refugiados de América Central.

No obstante, y a pesar de esta contrainsurgencia, estas caravanas fueron y siguen siendo una respuesta colectiva, manifiesta, frontal, por parte de los migrantes a las formas domésticas que adquiere la gubernamentalidad migratoria en el continente americano que han explicado diversas voces (Domenech, 2013 y 2018 y Gandini, Fernández de la Reguera y Narváez, 2020). Las de otoño de 2018 fueron revueltas migrantes que concretamente respondían a las consecuencias del entonces vigente Plan Frontera Sur (PFS).⁴ Y, desde entonces hasta 2021, esta novedosa forma de transmigración se opone, con los cuerpos como única herramienta, a la gestión de lo migratorio,⁵ modelo que el actual gobierno mexicano defiende aún después de la era Trump.⁶

Las caravanas de octubre de 2018 respondían pues a las consecuencias de esa gubernamentalidad migratoria que produjo que las tasas del horror que documentan la red de albergues para migrantes en México (Redodem, 2013-2020)⁷ no disminuyeran en relación con periodos anteriores, al contrario, desde 2014 asistimos al alargamiento de las rutas que los migrantes centroamericanos tienen que atravesar para alcanzar la frontera norte mexicana. Y es que nos parece que está suficientemente abordado y demostrado que, cuando las rutas migratorias se cri-

⁴ Véase *Animal político*, 2014.

⁵ Un balance de los dos primeros años de la gestión migratoria del gobierno de Morena puede verse el informe “En la boca del lobo. Contexto de riesgo y violaciones a derechos humanos de personas sujetas al programa Quédate en México”, publicado en diciembre de 2020 por una coalición de organizaciones defensoras de los derechos de migrantes y refugiados, bit.ly/2LexX1s.

⁶ El canciller mexicano Marcelo Ebrard declaró a Proceso que a pesar del cambio de las políticas migratorias anunciadas por Joe Biden, la militarización de la gestión migratoria se mantendrá vigente hasta el final del mandato de López Obrador. Véase Esquivel, 2021.

⁷ La edición de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (Redodem) realiza publicaciones anuales con base en los registros de los albergues, casas, estancias, comedores y organizaciones. Hasta la fecha se han publicado 7 Informes. Todos están disponibles en su página web: redodem.org/informes/.

minalizan por endurecimiento de dicha gestión migratoria, los trayectos se alargan, se clandestinizan aún más, lo que a su vez incrementa exponencialmente la violencia contra migrantes (Gabrielli, 2014).

Este alargamiento de las rutas y su clandestinización representó una oportunidad de oro para el así llamado “crimen organizado”, en realidad una suma de redes delictivas no en pocas veces sostenidas de la colusión con agentes de fuerzas del orden gubernamentales.⁸ Desde la implementación del PFS la tasa de secuestros y extorsiones a migrantes y sus familiares aumentaron aceleradamente según informes de defensores de derechos humanos ya citados (Redodem).

Además de incremento de violaciones a la integridad de las personas migrantes, el recrudecimiento de la securitización de la gubernamentalidad migratoria hizo aumentar las tarifas de la industria de las migraciones. Desde 2018, un trayecto acompañado por polleros entre San Pedro Sula, Honduras, y Tijuana, México costaba a cada migrante o refugiado, pues los operadores de dicha industria sí que no distinguen entre desplazamiento forzado y migración económica, entre 12 000 y 15 000 dólares. Si recordamos las fotografías de los caravaneros caminando en grupos de núcleos familiares por México durante el otoño caravanero, siendo muy conservadoras en el cálculo de esta economía informal, diremos que los 17 000 migrantes, desplazados, mercedores muchos de la condición de refugio, interrumpieron el flujo cotidiano en la industria criminal de la migración en un promedio de más de 2 000 millones de dólares. Es imposible agregar a este cálculo la suma de una cifra aproximada en materia de secuestros, pues aún hoy, más de diez años después de que incluso organismos internacionales han demandado al gobierno mexicano respuestas concretas a este fenómeno, no contamos

⁸ Véanse los informes de la CNDH previos a las caravanas de 2018 (bit.ly/3cBQwb7) y el publicado por *Amnistía Internacional*, 2017, que documentan esta complicidad a lo largo de los últimos diez años.

con barómetros gubernamentales confiables para comprender las dimensiones no sólo humanas, sino económicas de los ya “normalizados” secuestros de migrantes en territorio mexicano.⁹

Y es que, desde la implementación del Plan Frontera Sur además, se han documentado deportaciones conocidas en la jerga migratoria como “en masa y en caliente” de cientos de miles de centroamericanos (Izcara y Andrade, 2015), es decir, deportaciones colectivas y sin un debido proceso judicial que sostengan la “devolución” de estos migrantes¹⁰ a los territorios de los que, por cierto, huyeron de la violencia de pandillas, de la miseria que deja el neoliberalismo y de la violencia de estado en países que alcanzan tasas de impunidad de más de hasta 59.60% en el caso de Honduras, según indicadores a 2020 (LeCreck y Rodríguez, 2020).

Además de estas deportaciones contrarias al derecho internacional en materia de asilo, refugio e instrumentos jurídicos internacionales, como el así llamado interés superior del niño (que pone por encima la condición etérea de la migratoria), el gobierno mexicano, por medio de los diferentes dispositivos de gubernamentalidad migratoria ha deportado desde 2014 a 9 de cada 10 migrantes que intentaban llegar por México a Estados Unidos.¹¹

¿Cómo, entonces, no esperar que miles de migrantes centroamericanos se rebelaran a esta ignominia? Y de ahí que propon-

⁹ Al cierre de este trabajo, fue publicado un reportaje periodístico que denunció que además de no contar con estrategias rigurosas para calcular la violencia contra migrantes, el gobierno mexicano esconde denuncias de secuestros, asesinatos y violaciones (fenómeno que se familiarizó al familiarizarse los flujos migratorios desde el inicio de este decenio) contra migrantes y refugiados. Véase Ureste y Pradilla, 2021.

¹⁰ Por filtraciones del Instituto Guatemalteco de Migración, en el 2019, periodistas y analistas de la migración reportaron que “El total oficial del 1 de enero de 2010 al 31 de agosto de 2019 es de 855 450 (centroamericanos deportados desde México”, <https://it.ly/3j9SctN>. Véase también el informe de Amnistía Internacional, 2018.

¹¹ Véase Vélez y Fernández, 2016.

gamos comprender las caravanas de migrantes como un ejercicio de rebelión, una lucha migrante, una postal concreta de cómo a toda práctica de muerte, se le oponen, desde los migrantes, prácticas de vida.

Aunque, reiteramos, después de las caravanas de ese otoño, además del despliegue militar en las rutas migratorias de este país frontera, como le llaman los migrantes a México, Estados Unidos y México firmaron un acuerdo de “tercer país seguro”, que de este lado del muro se llama “Programa Quédate en México” (MPP), como ya hemos reseñado.¹² Estrategia de contrainsurgencia que no ha conseguido detener la formación cíclica de nuevas caravanas.¹³

Caminar en masa, haciendo nodos de familias que viajan con bebés y niños en brazos, se consolidó ya como una nueva modalidad de transmigración que, por otro lado, desafía la red de solidaridades, en el sentido de su capacidad concreta para atender éxodos de esta cantidad de personas que demandan formas concretas de refugio inmediato. Por eso, además de desafiar el régimen fronterizo mexicano, esta caravana/rebelión nos desafió a todos los actores de las múltiples dimensiones de la industria de la migración, al gobierno, a los cárteles, a las redes de trata y tráfico de

¹² Si bien en enero de 2020, con el cambio de gobierno entre Trump y Biden en Estados Unidos, éste último decretó el congelamiento de las deportaciones de solicitantes de asilo ya en su territorio, al mismo tiempo que propuso a las cámaras una reforma migratoria que no está claro si terminará sucediendo por la correlación de fuerzas legislativas. Al cierre de este texto, las organizaciones civiles y, sobre todo, los bufetes de abogados en derecho migratorio, se mostraban reservados sobre la traducción de las medidas anunciadas por el gobierno de Biden y la realidad de cientos de miles de familias, sobre todo mexicanas y centroamericanas en el muy deteriorado, después de la era Trump, sistema de asilo y andamiaje migratorio en ese país.

¹³ Desde 2018 y hasta el cierre de este texto, de forma cíclica, sobre todo familias hondureñas damnificadas por huracanes y la dictadura de Juan Orlando Hernández, intentan migrar en caravana y ahora los gobiernos de Guatemala y México han desplegado tropas militares para frenar dichas caravanas y desarticularlas casi desde su génesis. Véase, “Caravanas: reflejo de la crisis humanitaria en Honduras” en Radio Progreso, <https://bit.ly/2YH0KyF>.

personas, pero también a los defensores, cronistas y estudiosos de la migración. Vamos mucho más lento que el caminar de las caravanas de antes del otoño caravanero y después de él. Aunque, como casi siempre, las que más rápidamente intentaron adecuar sus esfuerzos a estas transformaciones son las organizaciones de la sociedad civil que, desde antes de la caravana, y durante esta, mostraron el músculo imaginando sobre la marcha acciones concretas para una hospitalidad radical de estos rebeldes.

En las manifestaciones, los caravaneros insistían en el carácter profundamente político de su éxodo. Su caminar era un esfuerzo por alcanzar un territorio donde se pueda trabajar y sostener a los hijos con dignidad, pero, lo remarcaban desde diferentes narrativas, lo mismo en clave cristiana que con discursos político ideológicos heredados de las luchas en las que habían participado en sus países, su presencia masiva en este icónico muro fronterizo, era una forma de denuncia, con el cuerpo que es lo único que la dictadura de Juan Orlando Hernández no ha conseguido gobernar, cada uno de los caravaneros denunciaban las “consecuencias humanas” del intervencionismo estadounidense, del apoyo institucional o silencio omiso por parte de los gobiernos de la región a la dictadura que hoy abate al pueblo hondureño (Garibó y Call, 2020).¹⁴

Más de un mes después de comenzado el éxodo de octubre de 2018, semanas después de intentar de todo, en pleno invierno y ya sin la cobertura mediática que tuvieron al ingresar en México por la frontera sur, los caravaneros se dispersaron, volvieron a

¹⁴ “Yo quiero llegar al muro para poner una manta que diga Fuera JOH”. “Nos venimos en caravana para denunciar al gobierno de Juan Orlando”, “Estados Unidos tiene que afrontar las consecuencias de haber guardado silencio ante el golpe”, son apenas algunas de las referencias reiteradas de caravaneros a la dictadura instaurada en Honduras desde 2010 y a la fecha como un motivo de éxodo que se suma a la pobreza y la inseguridad en la que sobreviven en Honduras. Todas ellas recogidas en el marco de entrevistas del trabajo etnográfico de largo aliento que sostenemos para comprender las caravanas desde 2018 a la fecha realizadas en albergues de migrantes o mediante canales virtuales desde Honduras, luego de ser deportados de México y Estados Unidos.

ser unos más de entre los cientos de miles de migrantes que intentaban atravesar México dispersos. No obstante esa “derrota”, las caravanas, casi diez años después de que se inventaran como forma de lucha migrante (Vargas, 2017), agrietaron el imaginario social sobre la movilidad, su criminalización o victimización. Además de interpelar a los gobiernos, muchas subjetividades de los países de origen, tránsito y destino de estas caravanas se sintieron fuertemente interpeladas. Considerado a la postre como un ejercicio de insurgencia política migrante, abierto y desafiante, al gobierno global de las migraciones (Varela, 2020).

A MODO DE CONCLUSIÓN

En este ensayo argumentamos muchas veces por qué las luchas migrantes son relevantes y revelan formas de insurgencia concreta al neoliberalismo contemporáneo. Compartimos imágenes, apenas a modo de “ráfaga”, de las muchas formas que estos movimientos sociales han tomado en los últimos tiempos. Hicimos un acercamiento y paramos la velocidad para repasar una de las luchas migrantes, cual postal concreta: las caravanas de migrantes de 2018 que propusimos comprender como una *rebelión de las víctimas* de la forma concreta que adopta el gobierno global de las migraciones en la frontera entre América Latina y Estados Unidos.

Agradecemos con este ejercicio a los migrantes y refugiados, a las mujeres migrantes, sobre todo, lo que nos han enseñado sus luchas, sus maneras de enfrentar la muerte y las prácticas concretas con las que se aferran a la vida y la celebran. Este ejercicio de cronicar el archipiélago de discursos sobre luchas de migrantes es un tributo a las familias, a las mujeres, a las niñas que, migrando, desafían el neoliberalismo y dan lugar a prácticas de insurgencia por la vida, basadas en formas de autocuidado, cuidado colectivo y acompañamiento concreto que ponen en circulación una imaginación política realmente existente y vibrante.

Y esto es lo que nos parece más importante para compartir, la pulsión que sostiene la sociología sobre las luchas migrantes es la apuesta por una *pedagogía de la esperanza* que nos urge ejercer en contra de la espectacularización necropolítica sobre los migrantes y refugiados en el mundo en general, pero particularmente en Nuestra América.

BIBLIOGRAFÍA

- Abdallah, M. (1997), *Chroniques d'un mouvement: Sans-papiers*, París, IM'média, REFLEX.
- ____ (1998), *Papiere für alle. Vers un mouvement européen des sans-papiers*, París, Agencia IM'Media.
- ____ (2000), *J'y suis, j'y reste ! les luttes de l'immigration en France depuis les années 60*, París, IM'média, REFLEX.
- Abrégo, L. y G. Negrón-González (ed.) (2020), *We Are Not Dreamers: Undocumented Scholars Theorize Undocumented Life in the United States*, Duke, Duke University Press.
- Aierbe, P. (2007), "Sin papeles: límites como movimiento, fuerza como agente decuestionamiento del concepto de ciudadanía", en L. Suárez, R. Maciá y A. Moreno (eds.), *Las luchas de los sin papeles y la extensión de la ciudadanía. Perspectivas críticas*, Madrid, Traficantes de Sueños, pp. 237-50.
- Aguilar, C. (2020), "Los actos de ciudadanía analizados desde los Estudios Críticos de la Ciudadanía. Diarios del Terruño", *Reflexiones sobre Migración y Movilidad*, 5 (9), pp. 53-69.
- Álvarez, S. (2017), "Movimientos migratorios contemporáneos: entre el control fronterizo y la producción de su ilegalidad Un diálogo con Nicholas De Genova", *Íconos*, 21 (2), pp. 153-64.
- Animal político* (2014), "Estas son las principales acciones del Programa Frontera Sur para proteger a migrantes", 26 de agosto, <https://bit.ly/3jeRjQB>.
- Anderson, J. y N. Solis (2014), *Los otros dreamers*, Ciudad de México, autedición.

- Amnistía Internacional (2018), "México: Las autoridades migratorias devuelven ilegalmente a miles personas centroamericanas a una posible muerte", 23 de enero, <https://bit.ly/30OBtND>.
- ____ (2017), "Américas: enfrentando muros. Violaciones de los derechos de solicitantes de asilo en Estados Unidos y México", 15 de julio, <https://bit.ly/2MUq6GE>
- Aquino, A. (2009), "Entre el 'sueño zapatista' y el 'sueño americano': la migración a Estados Unidos vista desde las comunidades zapatistas", *Migración y Desarrollo* (13), pp. 79-95.
- ____ (2012), *De las luchas indias al sueño americano. Experiencias migratorias de jóvenes zapotecos y tojolabales en Estados Unidos*, México, Publicaciones de la Casa Chata.
- Arroyo, L. (2020), "Confirmado el primer caso de coronavirus en el mayor campamento de migrantes en la frontera de México y EE.UU.", *El País*, <https://bit.ly/2LasAQZ>.
- Balibar, E. (2004), *We, the People of Europe? Reflections on Transnational Citizenship*, Princeton y Oxford, Princeton University Press.
- Benhabib, S. (2005), *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*, Barcelona, Gedisa.
- Bayer, O. (1975), *Los anarquistas expropiadores, Simón Radowitzky y otros ensayos*, Buenos Aires, Galerna.
- Casas-Cortes, M. et al. (2015), "New Keywords: Migration and Borders", *Cultural Studies*, 1 (29), pp. 55-87.
- Castells, M. (2012), *Redes de indignación y esperanza*, Madrid, Alianza.
- Cissé, M. (2000), *Palabra de sin papeles*, Donosti, Gakoa.
- Cuttitta, P. (2014), "'Borderizing' the Island Setting and Narratives of the Lampedusa 'Border Play'", *An International Journal for Critical Geographies*, 13 (2), pp. 196-219.
- Coutin, S. (2003), *Legalizing Moves: Salvadoran Immigrants' Struggle for US Residency*, Michigan, University of Michigan Press.
- Davis, A. (2016), *Democracia de la abolición: prisiones, racismo y violencia*, Madrid, Trotta.
- ____ (2017), *¿Son obsoletas las prisiones?*, Córdoba, Bocavulvaria.
- De Genova, N. (2013), "Spectacle of Migrant 'Illegality': The Scene of exclusion, the Obscene of Inclusion", *Ethnic and Racial Studies* 36 (7), pp. 1180-1198.

- Domenech, E. (2013), "Las migraciones son como el agua: Hacia la instauración de políticas de control con rostro humano. La gobernabilidad migratoria en la Argentina", *Polis* (Santiago), 12 (35), pp. 119-142.
- (2018), "Gobernabilidad migratoria: producción y circulación de una categoría de intervención política", *Temas de Antropología y Migración* (10), pp. 110-118.
- Domenech, E. y M. Boito (2019), "Luchas migrantes en Sudamérica: reflexiones críticas desde la mirada de la autonomía de las migraciones", en B. Cordero, S. Mezzadra y A. Varela, *América Latina en movimiento. Migraciones, límites a la movilidad y sus desbordamientos*, Madrid, Traficantes de Sueños, Tinta Limón, UACM, pp. 159-190.
- Esquivel, J. (2021), "Biden suaviza, pero la Guardia Nacional se queda", *Proceso*, 23 de enero, <https://bit.ly/3avqTpM>.
- Federici, S. (2013), *Revolución en punto cero, Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- Filigrana, P. (2020), "Las jornaleras marroquíes de la fresa. Feminismo antirracista o barbarie", en V. Gago, M. Malo y L. Cavallero, *La Internacional Feminista. Luchas en los territorios*, Madrid, Traficantes de Sueños, pp. 23-36.
- Frank-Vitale, A. y M. Núñez-Chaim (2020), "'Lady Frijoles': las caravanas centroamericanas y el poder de la hipervisibilidad de la migración indocumentada", *EntreDiversidades*, 7 (14), pp. 37-61.
- Gabrielli, L. (2014), "Securitization of Migration and Human Rights: Frictions at the Southern EU Borders and Beyond", *Urban People / Lidé mesta* 16 (2), pp. 311-322.
- Gandini, L., A. Fernández de la Reguera y J. Gutiérrez (2020), *Caravanas*, Ciudad de México, UNAM.
- Garibó, M. y T. Call (2020), "Caravanas de personas migrantes como expresiones contradictorias de tácticas de sobrevivencia y prácticas de subjetivación política", *EntreDiversidades* 7 (2/15), pp. 59-93.
- Gammeltoft-Hansen, T. y N. Sorensen (eds.) (2013), *The Migration Industry and the Commercialization of International Migration*, Londres, Routledge.
- Gerardo, S. (2019), "El Comité de Familiares de Migrantes Desapareci-

- dos del Centro de Honduras: una organización que nace del dolor”, *A dónde van los desaparecidos*, <https://bit.ly/3j9SctN>.
- Glockner, V. (2019), “Las caravanas migrantes como estrategia de movilidad y espacio de protección, autonomía y solidaridad para los adolescentes centroamericanos”, *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales*, 14 (27), pp. 145-174.
- Godàs, X. (2007), *Política del disenso. Sociología de los movimientos sociales*, Barcelona, Icaria.
- Haba, J. (2008), “Inmigración/sindicalismo como problema. Reflexiones metodológicas y epistemológicas”, en E. Santamaría (ed.), *Retos epistemológicos de las migraciones transnacionales*, Barcelona, Anthropos, pp. 165-198.
- Hernández, R. (2012), “La industria de la migración en el sistema migratorio México-Estados Unidos”, *Trace*, 61, pp. 41-61.
- LeCreck, J. y J. Rodríguez (2020), *Escalas de impunidad en el mundo. Índice Global de Impunidad 2020* (IGI 2020), Puebla, UDLA.
- Izcara, S. y K. Andrade (2015), “Causas e impactos de la deportación de migrantes centroamericanos de Estados Unidos a México”, *Estudios fronterizos* 16 (31), pp. 239-271.
- Leduc, J. y M. Sánchez (2020), “Brote de Covid-19 en refugio para migrantes en Matamoros; hay veinte contagiados”, *La Jornada*, 7 de noviembre, <https://bit.ly/2YBNSdd>.
- López, A., A. Varela y M. Hernández (2020), “Ya no más. La historia de una mujer que desobedeció las fronteras y al patriarcado: Ana Laura López, fundadora de Deportados Unidos en la Lucha”, *Narrativas Antropológicas*, <https://bit.ly/3atqnsi>.
- Lozano, F., L. Huesca y M. Valdivia (2010), “Contribución de las remesas a los ingresos públicos en México”, *Migración y desarrollo*, 8 (14), pp. 145-162.
- Maleno, H. (2020), *Mujer de frontera*, Madrid, Península.
- McLean, L. (2020), “A Question That Has No End: The Politics of Life and Death in the Search for Disappeared Migrants in Mexico”, *Citizenship Studies* 24 (8), pp. 994-1009.
- Martínez, I., A. Uruñuela y J. García (2017), *La cocina de las patronas* [documental], México, Sacbé.

- Mezzadra, S. (2004), *Derecho de fuga: migraciones, ciudadanía y globalización*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- Mezzadra, S. y B. Nielson (2017), *La frontera como método*, Madrid, Traficantes de sueños.
- McDonell, P. (2020), “Los asistentes sociales buscan evitar un brote de coronavirus en el campamento de migrantes en Matamoros”, *Los Angeles Times*, 6 de noviembre, <https://at.ms/3reOtoW>.
- Melucci, A. (1994), “Asumir un compromiso: identidad y movilización en los movimientos sociales”, *Zona abierta* (69), pp. 153-80.
- Monzón, I. (2018), “De héroes a acusados por tráfico de migrantes: seis pescadores tunecinos detenidos en Italia por ayudar a una patera”, *El Diario*, 9 de septiembre, <https://bit.ly/3tjAnx1>.
- Nyers, P. (2003), “Abject Cosmopolitanism: The Politics of Protection in the AntiDeportation Movement”, *Third World Quarterly* (24) 6, pp. 1069-1093.
- Nyers, P. y K. Rygiel (eds.) (2002), *Citizenship, migrant activism and the politics of movement*, Londres, Routledge.
- Nodo México InMovilidades (2020), “8Migración y pandemia. Retos de investigación, docencia y defensoría de migrante (Proyecto (In)movilidades en las Américas y COVID-19”, *Boletín (Trans)Fronteriza* 1 (2), CLACSO, <https://bit.ly/2MNNfLb>.
- Ortíz, L. (2014), “Organización y liderazgo de migrantes indígenas en México y Estados Unidos. El caso del FIOB”, *Migración y Desarrollo* 12 (23), pp. 97-125.
- Paris, D. et al. (2018), *La caravana de migrantes centroamericanos en Tijuana 2018. Diagnóstico y propuestas de acción*, Tijuana, COLEF.
- Parra, E. (2015), *Ovejas negras. Rebeldes de la Iglesia mexicana del siglo XXI*, México, Océano.
- Por Causa (2020), *La industria del control migratorio, ¿Quién gana con las políticas fronterizas de la Unión Europea?*, <https://bit.ly/3tdCYse>.
- Portillo, S. et al. (2015), “The Good, the Bad, and the Queer Invisible: The Los Angeles May Day Queer Contingent”, *Diálogo*, 18 (2), pp. 21-35.
- Pradilla, A. (2020), “Un solicitante de asilo muere tras protestas en el interior de la estación migratoria de Tenosique”, *Animal Político*, 1 de marzo, <https://bit.ly/3ao8onm>.
- Pineyro, C. (2014), “Migración, lucha por la vivienda y transnacionalismo

- socio-político: El caso de Movimiento por Justicia del Barrio”, *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 59 (220), pp. 317-348.
- Ranciére, J. (2006), *Política, policía, democracia*, Santiago de Chile, LOM Ediciones.
- Román, C. (2020), “Los actos de ciudadanía analizados desde los Estudios Críticos de la Ciudadanía”, *Diarios del Terruño. Reflexiones sobre Migración y Movilidad*, 5 (9), pp. 53-69.
- Rudiño, L. (2017), “Organización jornalera en marcha; salario profesional, contratos colectivos, atención a mujeres, retos prioritarios”, *La Jornada del Campo*, 15 de julio, <https://bit.ly/3j5RRs9>.
- Santamaría, E. (2002), *La incógnita del extraño: una aproximación a la significación sociológica de la inmigración no comunitaria*, Barcelona, Anthropos Editorial.
- Schwartz, M. (2014), “The Anchor: Letter from Lampedusa”, *The New Yorker*, 21 de abril.
- Schwenken, H. (2003), “Respect for All: The Political Self Organization of Female Migrant Domestic Workers in the European Union”, *Refugee: Canada's Periodical on Refugees*, 21 (3), pp. 45-52.
- Segato, R. (2007), *La nación y sus otros: raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de políticas de la identidad*, Buenos Aires, Prometeo Libros.
- Smaldone, M. (2017), “El trabajo doméstico y las mujeres. Aproximaciones desde la teoría de género, los feminismos y la decolonialidad”, *Revista Feminismos*, 2-3 (5), pp. 71-84.
- Steindl, A. (2020), *By sand or sea: Collective migration as a strategy of appropriating mobility*, Bilbao, Universidad de Deusto.
- Suárez, L., R. Macías y A. Moreno (comps.) (2007), *Los sin papeles y la extensión de la ciudadanía*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- Truax, E. (2013), *Dreamers. La lucha de una generación por su sueño americano*, Ciudad de México, Océano.
- Unidad de Política Migratoria (2019), *Boletín Estadístico Anual*, Secretaría de Gobernación, <https://bit.ly/3cynWrb>.
- Ureste, M. y A. Pradilla (2021), Tortura, asesinatos, violaciones: lo que CNDH ha ocultado sobre secuestros a migrantes en 2019 y 2020”, *Animal Político*, 2 de febrero, <https://bit.ly/3oJKOqi>.
- Varela-Huerta, A. (2005), “Movimientos sociales protagonizados por mi-

- grantes: cuatro postales desde México, España, Francia y Estados Unidos”, *Journal of Transborder Studies - Research and Practice*, Tijuana-San Diego, <https://bit.ly/3j9cGTh>.
- ____ (2013), *Por el derecho a permanecer y a pertenecer. Una sociología de la lucha de migrantes en Barcelona*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- ____ (2016), “Luchas migrantes en contextos de tránsito migratorio, el caso del movimiento migrante centroamericano”, *REMHU: Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana* 24 (48), pp. 31-44.
- ____ (2017), “Las masacres de migrantes en San Fernando y Cadereyta: dos ejemplos de gubernamentalidad necropolítica”, *Íconos* (58), pp. 131-149.
- ____ (2020), “Caravanas de migrantes y refugiados centroamericanos. Un feminismo para abrazar las fugas de quienes buscan preservar la vida”, *Revista de Antropología Social* 29 (2), pp. 245-255.
- Vargas, F. (2017), “El vía crucis del migrante: demandas y membresía”, *Tracce* (73), pp. 117-133.
- Vélez, P. y A. Fernández (2016), “México levanta un muro invisible: deporta a 9 de cada 10 centroamericanos que van a EEUU”, *Univisión Noticias*, 15 de julio, bit.ly/3cBhrDU.
- Wright, C. (2003), “Moments of Emergence: Organizing by and with Undocumented and Non-Citizen People in Canada after September 11”, *Refugee: Canada's Journal on Refugees* 21 (3), pp. 5-15.

SOBRE LOS AUTORES Y LAS AUTORAS

Soledad Álvarez Velasco. Profesora junior de “Migración y las Américas” en el Centro de Estudios Iberoamericanos de la Universidad de Heidelberg, Alemania. Su investigación analiza la interrelación entre movilidad, control y transformaciones espaciales en las Américas. Se centra en la intersección entre la migración indocumentada de tránsito de sur a norte, los regímenes de control de fronteras, los impactos de la externalización de la frontera de Estados Unidos en la región y la formación de corredores migratorios a través de las Américas y la lucha de los migrantes en estos espacios transnacionales. Es miembro del Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador. Tiene un doctorado en Geografía Humana por el King’s College de Londres. Ha publicado en revistas indexadas como *Antipode*, *Migration and Society*, *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, *Journal of Latin American Geography*, *Sociologías*, *Estudios Sociológicos* y *EntreDiversidades*. Es autora de *Frontera sur chiapaneca: el muro humano de la violencia. Análisis de la norma de la violencia hacia los migrantes indocumentados en tránsito* (México, UIA/CIESAS, 2016) y, junto con Ulla Berg e Ireri Ceja, coeditora del libro *Migraciones, Colección Palabras Clave* (México/Buenos Aires, Universidad Autónoma de México/CLACSO, 2021).

Lourdes Basualdo. Doctora en Ciencias Antropológicas por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Cursó estudios de licenciatura en Trabajo Social en la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC y de maestría en Diseño y Gestión de Políticas Públicas en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba (UCC). Actualmente se desempeña como

becaria posdoctoral del Conicet en el Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (CIECS, UNC y Conicet). En su tesis de doctorado abordó procesos específicos de jerarquización, estratificación, humanitarización e (in)securitización de las movilidades por salud en el contexto argentino mediante un enfoque multiescalar. Sus líneas de investigación actuales se centran en el estudio de la producción de (in)movilidad en el espacio sudamericano a partir de los cierres de frontera y las políticas de control del movimiento desplegadas para enfrentar la propagación del covid-19, y en las configuraciones y transformaciones del control y la contención del movimiento en el marco del régimen sudamericano de migración y fronteras.

Ulla D. Berg. Profesora de Antropología y directora del Centro de Estudios Latinos y Latinoamericanos de la Universidad de Rutgers en Estados Unidos (CLAS). En su calidad de antropóloga sociocultural y visual ha centrado su trabajo docente y sus investigaciones en el estudio de las migraciones transnacionales y los procesos de movilidad e inmovilidad en América Latina. Es autora de *Mobile Selves: Race, Migration, and Belonging in Peru and the U.S.* (NYU Press, 2015) y coeditora de *Transnational Citizenship Across the Americas* (Routledge, 2014). Su investigación actual examina los efectos de las políticas de detención y deportación de los Estados Unidos sobre comunidades migrantes en Ecuador y Perú.

Cécile Blouin. Profesora de la maestría en Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas (Universidad de Versailles Saint-Quentin-en-Yvelines). Máster en Derecho de la Unión Europea por la Universidad Carlos III de Madrid (España) y máster en Derecho (Universidad de París X Nanterre). Especialización en Migración y Asilo desde una perspectiva en derechos humanos (Universidad Nacional de Lanús). Entre sus últimas publicaciones se encuentran: “Complejidades y contradicciones de la política migratoria hacia la migración venezolana en el

Perú”, publicado en la *Revista Colombia Internacional*, y, en coautoría con Isabel Berganza, “Lima as a Welcoming City for Venezuelan Migrants? Transformations, Tensions, and Challenges in a New Urban Destination”, publicado en el libro *Migrant Protection and the City in the Americas*, coordinado por Laurent Faret y Hillary Sanders. Sus temas de investigación están centrados en los derechos humanos y la migración, las políticas migratorias y de asilo, las fronteras y las categorías que se desarrollan alrededor de la migración en América del Sur.

Sergio Caggiano. Investigador independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) en el Centro de Investigaciones Sociales (CIS) del Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES) de Buenos Aires. Profesor de grado y posgrado en la Universidad Nacional de La Plata, donde dirige el doctorado en Comunicación. Es doctor en Ciencias Sociales (UNGS) y realizó un posdoctorado en la red desigualdades.net de la Universidad Libre y el Instituto Iberoamericano (Berlín, 2011-2013). Dicta cursos de posgrado periódicos en las universidades nacionales de Buenos Aires (UBA), General Sarmiento (UNGS), Córdoba (UNC) y Jujuy (UNJU). Ha desarrollado investigaciones sobre migración, interculturalidad, discriminación y derechos para el Conicet, la Universidad Nacional de La Plata, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Técnica (ANPCYT), CLACSO, Claspo (University of Texas, Austin) y UNICEF. Se especializa también en el estudio de imaginarios y representaciones sociales, hegemonía y disputas culturales, con énfasis en el papel de las imágenes visuales. Ha publicado *Las migraciones como campo de batallas. Desigualdades, pertenencias y conflictos en torno a la movilidad de las personas* (Miño y Dávila, 2019), *Antología del pensamiento crítico argentino contemporáneo* (con Alejandro Grimson, CLACSO, 2015), *El sentido común visual. Disputas en torno a género, raza y clase en imágenes de circulación pública* (Miño y Dávila, 2012), *Lo que no entra en el crisol. Inmigración boliviana, comunicación intercultural y procesos identitarios* (Prometeo, 2005), entre otros.

Marcela Ceballos Medina. Politóloga egresada de la Universidad de los Andes. Magíster en Estudios Políticos en el Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI) de la Universidad Nacional de Colombia. Candidata a doctora en Estudios Sociales de América Latina, Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). Cuenta con veinte años de experiencia en investigación, activismo y cabildeo para los derechos de poblaciones migrantes, principalmente población refugiada y desplazada. Actualmente es investigadora del Instituto Pensar de la Pontificia Universidad Javeriana y hace parte del equipo docente de la Maestría en Estudios Críticos de las Migraciones Contemporáneas. Integrante del nodo Colombia del proyecto “(In)movilidades en las Américas”; de la “Red en movimiento: investigación y acción en migraciones”, y de la Iniciativa Social para América Latina, iniciativa de la sociedad civil ante la Comisión Económica de América Latina (Cepal) para la construcción de programas que atiendan a poblaciones migrantes en medio de la pandemia por covid-19. Se desempeña como docente de la maestría en Derechos Humanos de la Universidad Industrial de Santander desde 2014. Fue becaria CLACSO y fue parte del programa Crisis de los Estados del London School of Economics. Su tesis doctoral indaga las trayectorias migratorias de sectores empresariales de Venezuela radicados en Bogotá y su vinculación a redes de activismo político.

Janneth Clavijo Padilla. Investigadora asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), en la Universidad Provincial de Córdoba (UPC). Doctora en Ciencia Política del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina (CEA-UNC). Magíster en Relaciones Internacionales (CEA-UNC). Politóloga de la Universidad Nacional de Colombia. Participa como integrante del proyecto de investigación “Fronteras en disputa: políticas de control, prácticas de contención y experiencias y estrategias de movilidad en el espacio sudamericano” (Conicet). Forma parte del nodo Colombia en el proyecto colectivo “(In) movilidades en las Américas

y Covid-19” y del Grupo de Trabajo “Migración Sur-Sur” (CLACSO). Algunas de sus publicaciones son: “El proceso de elegibilidad en Argentina: rituales y ambivalencias en el reconocimiento de los refugiados” (*Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, vol. 26, núm. 54, 171-188), “La configuración de las políticas de migración circular en Sudamérica. Los acuerdos de regulación laboral de España con Colombia y Ecuador”, en coautoría con Silvana Santi (*Revista Desafíos*, vol. 32, núm. 2, 1-38), “Refugio” (en C. Jiménez Zunino y V. Trpin, coords., *Pensar las migraciones contemporáneas: categorías críticas para su abordaje*, Buenos Aires, Teseo, pp. 263-270). Sus intereses y líneas de trabajo se han enfocado en las políticas de migración internacional, de refugio y de protección humanitaria en Sudamérica.

Eduardo Domenech. Doctor en Sociología, se desempeña como investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) con lugar de trabajo en el Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (CIECS, Conicet y UNC). Además, es docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Ha sido director de los programas de investigación “Multiculturalismo, migración y desigualdad en América Latina” (2004-2012) y “Migración y movilidades en perspectiva crítica” (2018-2020). En el marco de CLACSO fue miembro y coordinador del Grupo de Trabajo “Migración, cultura y políticas” (2005-2016) y profesor de la Escuela Internacional de Posgrado Migrared. Ha realizado estancias en la Universidad Estatal de Campinas (Unicamp), la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y el King’s College London (KCL). Entre sus publicaciones recientes se encuentran: “Regimes de fronteira e ‘ilegalidade’ migrante na América Latina e Caribe” (con. G. Dias, *Sociologias*, núm. 55, 2020) y “La ‘política de la hostilidad’ en Argentina: detención, expulsión y rechazo en frontera” (*Estudios Fronterizos*, vol. 21, 2020). Actualmente estudia desde una perspectiva crítica, histórica y multiescalar la transformación de las políticas y prácticas de control migratorio y fronterizo en el espacio sudamericano.

María Mercedes Eguiguren. Profesora invitada de la Universidad San Francisco de Quito y de la Especialización de Migraciones y Derechos Humanos de Flacso Ecuador. Obtuvo su doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Católica de Lovaina en 2015. Sus áreas de investigación giran en torno a la relación entre espacio, procesos de movilidad y proyecto de desarrollo en la región andina. También ha escrito sobre la relación entre migración y desarrollo (2014) y sobre los estudios migratorios en Ecuador (2018). Es autora de *Movilidades y poder en el sur del Ecuador. Loja y Cañar 1960-1990* (Quito, Flacso/UCL, 2020). Actualmente investiga la política migratoria ecuatoriana en los últimos veinte años.

Ariadna Estévez. Doctora en Relaciones Internacionales (Sussex University, Inglaterra). Actualmente, es investigadora definitiva en el Centro de Investigaciones sobre América del Norte (Cisan) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Imparte los cursos del Dispositivo Necropolítico de la Migración Forzada e Introducción a la Investigación Biopolítica y Necropolítica en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPYS) de la UNAM. Es co-coordinadora del Seminario Interinstitucional de Estudios Críticos del Derecho y Migraciones (Cisan-III). Sus intereses de investigación incluyen: migración forzada y asilo en América del Norte; estudios críticos del derecho, los derechos humanos y la violencia criminal y de género; geografías de muerte y espacios necropolíticos; estudios poscoloniales desde la biopolítica y la necropolítica; subjetividades necropolíticas; y resistencias y justicia digitales. Es autora de *The Necropolitical Production and Management of Forced Migration* (Lexington Books, 2021), *Necropower in North America: the Legal Spatialization of Disposability and Lucrative Death* (Palgrave Macmillan, 2021) y *Guerras necropolíticas y biopolítica de asilo en América del Norte* (UNAM/UACM, 2018).

Lila Emilse García. Doctora por la Universidad de Buenos Aires (área Derecho Internacional). Magíster en Relaciones Interna-

cionales y abogada (orientación en Derecho Internacional, UBA). Es investigadora adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) en la Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP). También es docente regular en Política exterior argentina y en Política Internacional contemporánea en la Facultad de Humanidades, UNMDP y en la diplomatura en Migrantes y Protección de Refugiados (Facultad de Derecho de la UBA). Dirige el proyecto de investigación “Migración y derechos humanos. Dilemas de la emancipación y la regulación en el orden mundial contemporáneo”, radicado en la Unmdp. Entre sus publicaciones más recientes, se cuentan “Migration”, entrada en la *Law & Development Encyclopedia* (Edward Elgar, 2021); “Protección social de mujeres embarazadas y niñas en el contexto de la migración”, capítulo en el *Tratado de géneros, derecho y justicia* (Rubinzal Culzoni, 2021); “Reflexiones teóricas y metodológicas para (re)pensar el rol de la dimensión jurídica en los estudios de migraciones”, capítulo en coautoría en la obra colectiva *Abordajes sociojurídicos contemporáneos para el estudio de las migraciones internacionales* (UNAM, 2020); y “Aciertos y desafíos de la legislación y las políticas migratorias en Argentina”, capítulo en coautoría en el libro *Tendencias y retos de las políticas y reformas migratorias en América Latina. Un estudio comparado* (Universidad del Pacífico, 2020), entre otras.

Adriana González Gil. Profesora titular de la Universidad de Antioquia (Colombia). Doctora en América Latina Contemporánea por la Universidad Complutense de Madrid. Investigadora del Grupo Estudios Políticos, línea “Migraciones, fronteras y reconfiguraciones políticas”. Sus áreas de trabajo son migraciones, desplazamiento forzado, violencias, acción colectiva y memoria. Participó recientemente en la investigación “Viejas y nuevas movilidades humanas: dinámicas transfronterizas Colombia-Venezuela. Una mirada comparada con el Triángulo Norte Centroamericano (TNCA) y México” y del nodo Colombia en el proyecto colectivo “(In)movilidad en las Américas y co-

vid-19”. Entre sus artículos publicados, se encuentran: “Minería y movilizaciones sociales en Colombia: consultas populares y derecho al territorio” (*Política y Sociedad*, vol. 56, núm. 1, 87-105), “Desaparición forzada, acción colectiva y actores emergentes: el caso de La Escombrera, Comuna 13, Medellín, Colombia” (*Historia y Grafía*, vol. 52, núm. 26, 15-56), “Políticas migratorias y dinámicas transfronterizas” (*Textos e Debates*, Boa Vista, vol. 32, 135-152), “Del desplazamiento a las migraciones internacionales” (*Revista Debates*). Compiló el libro *Regiones fronterizas. Migración y los desafíos para los Estados nacionales latinoamericanos*, junto a Marcela Tapia (Chile, RiL Editores-Universidad Arturo Prat) y editó *Lugares, procesos y migrantes. Aspectos de la migración colombiana* (Bruselas, Peter Lang).

Carmen Gómez Martín. Doctora en Sociología por la École des Hautes Études en Sciences Sociales de Paris en 2010. Profesora titular del Departamento de Sociología y Estudios de Género de Flacso Ecuador. Sus trabajos se encuentran insertos en la línea de sociología de la globalización, las desigualdades sociales y las migraciones internacionales. Sus principales investigaciones y publicaciones giran en torno a dos campos de estudio abordados desde perspectivas críticas: el asilo/refugio, los desplazamientos forzados y los estudios sobre migraciones calificadas. Estas áreas de interés comprenden diversas geografías: América Latina, Europa, Magreb y Oriente Medio. Entre sus publicaciones más relevantes están: “Circularidad migratoria entre Ecuador y España. Transformación educativa y estrategias de movilidad” (*Revista Migraciones*), “La génération sahraouie de la guerre: des études à Cuba à la migration économique en Espagne” (*Revue Européenne des Migrations Internationales*), “Rethinking the Concept of a Durable Solution: Sahrawi Refugee Camps Four Decades On” (*Ethics and International Affairs*), “Jóvenes ecuatorianos, movilidad y educación superior en España y Ecuador. Trayectorias educativas desiguales en tiempos de crisis” (*Revista Athenea Digital*) y “Salir de la noción economicista y despolitizada del refugiado. Una visión crítica sobre el refugio

colombiano en Ecuador” (*PÉRIPILOS. Revista de Investigación sobre Migraciones*).

Gioconda Herrera. Doctora en Sociología por la Columbia University de Estados Unidos. Es profesora titular en el Departamento de Sociología y Estudios de Género de Flacso Ecuador. Sus investigaciones y principales publicaciones han girado en torno a la relación entre globalización, desigualdades sociales y agencialidad migrante. Actualmente investiga la vida posdeportación de migrantes indígenas desde Estados Unidos a Ecuador y también forma parte de un grupo de investigación comparativa (Caminar) sobre migraciones intrarregionales en América Latina. Entre sus publicaciones más recientes están: “Transnational Families and Return in the Age of Deportation: The case of Indigenous Ecuadorian Migrants”, junto con Ulla Berg (*Global Network*, 2021); “The Sociology of Gender in Latin America: from Social Mothers to Sexual Rights” (en Liliana Rivera y Xotchil Balda, eds., *The Oxford Handbook of the Sociology of Latin America*, Oxford University Press, 2021); “Del éxodo ecuatoriano a la migración venezolana: veinte años de política migratoria en Ecuador” (en Dirk Bornschein, *Una mirada sistemática sobre las migraciones en América Latina y el Caribe: El Estado y la economía como factores de influencia. Segundo Informe regional del Sistema Flacso*, San José, Flacso, 2021).

Guilherme Mansur Dias. Licenciado en Ciencias Sociales por la Universidad Estatal de Campinas (Unicamp), donde también realizó maestría y doctorado en Antropología Social. Tiene experiencia de investigación en las áreas de cultura y política, migración internacional, fronteras, seguridad y justicia penal. En su doctorado, investigó la difusión internacional de políticas para combatir la trata de personas. Es investigador asociado del Centro de Estudios de las Migraciones Internacionales (CEMI/Unicamp) y ha realizado un posdoctorado en el Centre de Recherches Sociologiques sur le Droit y les Institutions Pénales (CESDIP). Actualmente trabaja en la Dirección de Altos Estudios

de la Escuela Nacional de Administración Pública de Brasil (ENAP). Sus principales líneas de trabajo e investigación actuales son: evaluación de políticas públicas, migraciones transfronterizas, procesos de securitización y criminalización de las migraciones.

Irene Palla. Magíster en Antropología Decolonial por la Universidad de Módena y Reggio Emilia (Unimore) de Italia y licenciada en Antropología por la Universidad Alma Mater Studiorum de Bologna (Unibo) de Italia. Tiene experiencia de investigación en las áreas de migración internacional y fronteras, gestión migratoria e integración, memoria y posconflicto y empoderamiento femenino entre Italia, Perú, Marruecos, Ghana y España. Actualmente, es investigadora de la línea de Movilidad Humana y coordinadora del Área de Relaciones Institucionales y Proyectos del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica de Perú (Idehpucp). Es miembro del grupo de investigación “Análisis Comparado sobre migración y desplazamiento internacional en las Américas” (Caminar) y del Grupo de Movilidad Humana de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Perú. Sus principales y más recientes líneas de trabajo e investigación son: el fenómeno de la xenofobia en Perú a nivel institucional, político, escolar, de los medios y de las redes sociales; el proceso de securitización y criminalización de las migraciones en la política peruana y el papel de las instituciones humanitarias; acciones de advocacy e investigación para el acceso a los derechos humanos de personas migrantes y refugiadas en Perú, en particular respecto a NNA, mujeres víctimas de trata y explotación sexual y repuesta político-institucional en la gestión del covid-19.

María Dolores París Pombo. Investigadora del Departamento de Estudios Culturales del Colegio de la Frontera Norte (Tijuana, México) y coordinadora del Observatorio de Legislación y Política Migratoria de esa institución. Estudió el doctorado en Ciencias Sociales con especialidad en Estudios Políticos en la

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso). Sus líneas de investigación son: derechos humanos, migraciones internacionales, violencia y racismo. Es autora del libro *Violencias y migraciones centroamericanas en México* (El Colef, 2017), que recibió el Premio Iberoamericano de Latin American Studies Association (LASA) en 2019. Ha publicado cuatro libros, más de 30 artículos de investigación, más de 40 capítulos de libros y ha coordinado ocho volúmenes. Ha sido profesora invitada en la Universidad de California en Santa Cruz, Université Paris Diderot, Université Sorbonne Nouvelle y en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), sede Ecuador.

Ana Paula Penchaszadeh. Licenciada en Ciencia Política por la Universidad de Buenos Aires (Argentina). Magíster en Sociología y Ciencia Política de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso). Doctora en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y doctora en Filosofía de la Université Paris 8. Se desempeña como investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani (Argentina) y como profesora de grado y de posgrado en la Universidad de Buenos Aires.

Andrés Pereira. Licenciado en Ciencia Política de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y doctor en Ciencia Política por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Actualmente es investigador asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) en el Instituto de Estudios Sociales (Ines) de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER). Sus publicaciones más recientes son “El nexo entre migración, seguridad y derechos humanos en la política migratoria de Argentina (1990-2015)” (*Desafíos*, vol. 31, núm. 1) y “Políticas de control migratorio en Argentina: de las tecnologías del límite a las tecnologías de la frontera (1915-1950)”, (*Colombia Internacional*, vol. 106). Sus principales líneas de trabajo se vinculan con el estudio del control migratorio, el desarrollo de las tecnologías de

vigilancia de las migraciones y las fronteras, así como también los procesos de securitización y humanización de las migraciones internacionales.

Lucía Pérez-Martínez. Socióloga y feminista ecuatoriana, con una maestría en Sociología de Flacso Ecuador y una maestría en Estudios Psicoanalíticos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Ha sido investigadora de Flacso Ecuador entre 2011 y 2018. Sus investigaciones han girado en torno a la relación entre género, etnicidad y migración. Además, participa activamente en el grupo feminista Mujeres de Frente en proyectos de educación popular y feminismos populares.

Liliana Rivera Sánchez. Directora del Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México. Doctora en Sociología por The New School for Social Research de Estados Unidos. Es coordinadora del Cuerpo Académico en Migración del Colmex. Fue coordinadora del Grupo de Trabajo “Migración, cultura y políticas” de CLACSO en el periodo 2013-2016. Sus obras más recientes (junto con Xóchitl Blada) son *The Oxford Handbook of the Sociology of Latin America* (Oxford University Press, 2021) y *¿Volver a casa? Migrantes de retorno en América Latina. Debates, tendencias y experiencias divergentes* (El Colegio de México, 2019).

Carlos Sandoval García. Magíster por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), Guadalajara. Doctor en Estudios Culturales por la Universidad de Birmingham, Inglaterra. Trabaja como profesor e investigador de grado y posgrado en la Universidad de Costa Rica, en donde coordina el doctorado en Ciencias Sociales sobre América Central. Su último libro se titula *Centroamérica desgarrada. Demandas y expectativas de jóvenes residentes en colonias empobrecidas*, publicado por CLACSO en el año 2020. Colabora en labores de activismo y acompañamiento con comunidades migrantes en Costa Rica.

Amarela Varela Huerta. Profesora e investigadora en la Academia de Comunicación y Cultura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Aprendiz de feminista que apuesta por co-producir crónicas sobre luchas migrantes (y prácticas de muerte en su contra) narradas desde la experiencia y los saberes de los propios pueblos en movimiento. Obtuvo su doctorado en Sociología por la Universidad Autónoma de Barcelona y se licenció en Ciencias de la Comunicación en la UNAM. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores en México. Colabora con diferentes grupos de investigación y acción en torno a la migración y los feminismos prietos.

Cristina Zamora. Candidata a doctora en Derecho Público Internacional de la Universidad de Sevilla. Tiene una maestría en Estudios Europeos por la Universidad de Salamanca (2017) y una Especialización en Violencia de Género de la Universidad Carlos III de Madrid (2018). Sus investigaciones se centran en movilidad humana y derechos humanos, asilo y refugio desde una perspectiva decolonial.

ÍNDICE

Presentación Miradas Latinoamericanas 7

Introducción. Los estudios migratorios
en América Latina: movilidades, fronteras
y ciudadanía 9

EDUARDO DOMENECH, GIOCONDA HERRERA
Y LILIANA RIVERA SÁNCHEZ

I. Migración, movilidades e inmovilidades

En búsqueda de un lugar: tránsitos irregularizados
y la producción de corredores migratorios
en las Américas 77

SOLEDAD ÁLVAREZ VELASCO

El necropoder del imperio de la ley en la gobernanza
global de las migraciones: los Pactos de Marrakech
frente al despoblamiento forzado en América Latina 126

ARIADNA ESTÉVEZ

Migración nicaragüense a Costa Rica en tiempos
de covid-19 153

CARLOS SANDOVAL GARCÍA

Negación del sujeto migrante, itinerancias forzadas
y preservación de la existencia: migraciones
en y desde Colombia 177

JANNETH CLAVIJO PADILLA, MARCELA CEBALLOS
MEDINA Y ADRIANA GONZÁLEZ GIL

La producción del deportado: trayectorias de ilegalización de varones migrantes indígenas y retorno forzado a Ecuador	204
GIOCONDA HERRERA, ULLA D. BERG Y LUCÍA PÉREZ-MARTÍNEZ	

II. Seguridad y controles migratorios y fronterizos

El sistema de protección internacional de los refugiados en entredicho. Escenarios y manifestaciones de su debilitamiento en el contexto latinoamericano	239
CARMEN GÓMEZ MARTÍN	

Retorno forzado y obligado a Centroamérica ante la externalización de los controles migratorios en México	265
MARÍA DOLORES PARÍS POMBO	

Trata de personas y control de la migración: miradas desde Brasil	292
GUILHERME MANSUR DIAS	

Migraciones, fronteras y política de datos: nuevos medios de control del movimiento en el espacio sudamericano	317
EDUARDO DOMENECH, LOURDES BASUALDO Y ANDRÉS PEREIRA	

Las políticas migratorias en Perú entre inicios de 2000 y 2021: una evolución del control migratorio del Estado y el rol de las organizaciones internacionales	356
CRISTINA ZAMORA, IRENE PALLA Y CÉCILE BLOUIN	

Ordenar la migración y ordenar a la nación: nacionalismo y régimen global de control en la política migratoria ecuatoriana	383
MARÍA MERCEDES EGUIGUREN	

III. Ciudadanía, desigualdades y luchas migrantes

Migraciones y derechos humanos: tensiones entre energías regulatorias y emancipatorias en el entramado jurídico-institucional de la Argentina reciente	415
LILA EMILSE GARCÍA Y ANA PAULA PENCHASZADEH	

Derechos, pertenencias y desigualdades. Asociaciones de mujeres migrantes y agenda de género en Argentina	442
SERGIO CAGGIANO	

Luchas migrantes. Una apuesta de activismo epistemológico para nuestra América	470
AMARELA VARELA HUERTA	

Sobre los autores y las autoras	503
---------------------------------	-----

Más allá de la diversificación de los movimientos migratorios y de sus destinos, estamos asistiendo a cambios fundamentales en las dinámicas de las movilidades. ¿Cómo entender la relación entre Estados, regímenes de control fronterizo y disciplinamiento de las poblaciones? ¿Cómo se articulan las migraciones con otras dimensiones de la desigualdad y exclusión? ¿Cuáles han sido las formas de resistencia en las migraciones contemporáneas en el continente? Este libro examina las variadas formas en que se han manifestado las tensiones y conflictos entre los movimientos de migración y la instauración de regímenes de control en diversos contextos y experiencias migratorias en la región en los últimos diez años desde miradas y metodologías antropológicas, sociológicas y politológicas. Su primera sección agrupa textos que discuten las nuevas formas de movilidad que convergen hoy en América Latina en un marco de control que genera, a su vez, expresiones de cierta in/movilidad. La segunda reúne reflexiones en torno a los procesos de fronterización, las prácticas de criminalización, securitización y humanitarización de la migración. Una tercera sección examina la relación entre estas nuevas dinámicas migratorias, la agudización de las desigualdades sociales y ciertas prácticas organizativas de movilización y resistencia de los y las migrantes.

La colección Miradas Latinoamericanas. Un Estado del Debate tiene como objetivo relevar las novedades teóricas, metodológicas y temáticas en diversos campos del saber, tanto a través de perspectivas trans e interdisciplinarias, como desde diferentes tradiciones intelectuales.

Los libros que integran esta colección reúnen trabajos que exponen las novedades y dan cuenta de las transformaciones en relación con las temáticas, abordajes, enfoques teóricos, preguntas y objetos de investigación en los campos de las ciencias sociales y las humanidades, para poner en valor la originalidad, la relevancia y el impacto del conocimiento producido desde la región.